

La Reforma Universitaria en la Universidad de Córdoba

Año 1918



LA REFORMA UNIVERSITARIA

EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

AÑO 1918



BUENOS AIRES

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARIA NACIONAL



50338

UNAM - ISSUE

El Centro de Estudiantes de Medicina de Córdoba se dirige al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública elevando la siguiente nota:

Córdoba, 4 de diciembre de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

En nombre de la Comisión directiva del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas que presido tengo el honor de dirigirme al Sr. Ministro, para dejar constancia de la más franca protesta contra la resolución de la Academia de Medicina de esta Universidad por la cual se suprime el Internado del Hospital Nacional de Clínicas por razones de economía y moralidad que no existen. No escapará al elevado criterio del Sr. Ministro los múltiples perjuicios que reporta la medida aludida, máxime si se tiene en cuenta que en esta Facultad el Internado Hospital Clínicas constituía la única escuela práctica para estudios médicos. Además me hago un deber comunicar al Sr. Ministro en nombre de la misma comisión que está redactando un memorial detallado y exacto de las múltiples deficiencias que existen en el régimen interno de la Facultad para que conocidas por el Sr. Ministro se tomen las medidas necesarias y oportunas para su mejoramiento y por consiguiente para prosperidad de la patria, para honor del país y para beneficio de los estudiantes de medicina. Al dejar constancia de lo que antecede y solicitar la atención que el asunto merece hónrome en ofrecer al Sr. Ministro la consideración más elevada de la Comisión Directiva del Centro Estudiantes de Ciencias Médicas de Córdoba.

ALFREDO P. DEGANO

Presidente

José A. Belfiore
Secretario

Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad

El Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba en uso de sus atribuciones ha sancionado la siguiente ordenanza:

CAPÍTULO I

DE LOS ESTUDIANTES

Art. 1.º— Son alumnos regulares los que, por encontrarse en las condiciones establecidas por el estatuto universitario y las ordenanzas vigentes, obtuvieron matrícula para seguir un curso determinado.

Art. 2.º— Además de las promociones que corresponden a los alumnos que hubieren aprobado la totalidad de las materias de un curso, podrán obtener matrícula los que adeuden hasta dos de las materias del curso inmediato superior, cuando el número de las que lo constituyen pase de cuatro, y una cuando sea de tres o cuatro.

Cuando un curso tenga sólo dos materias es indispensable la aprobación de ambas para obtener matrícula del curso inmediato superior.

Art. 3.º— El alumno regular de un curso que dejare de asistir a la cuarta parte de las clases que se hayan dictado sobre la materia quedará libre en ella.

Estas inasistencias no se justifican.

Art. 4.º— El alumno regular en una materia de un año, y que por cualquier circunstancia dejare vencer el año siguiente sin aprobarla pierde su calidad de regular a los efectos del examen de dicha materia.

Art. 5.º— El estudiante que interrumpa sus estudios universitarios por más de tres años, podrá continuarlos sometiéndose previamente a un examen sobre los princi-

pios esenciales de las materias que hubiere aprobado con anterioridad.

En todo caso se entenderá que tal estudiante aprobó materias y no cursos, debiendo en consecuencia completar éste con arreglo a los planes, programas y disposiciones vigentes a la fecha de su reincorporación.

Art. 6.º— El estudiante que habiendo aprobado todos los exámenes correspondientes a un plan de estudios, dejare pasar tres años sin rendir la prueba final exigida para la obtención del título y transcurrido este tiempo pretendiera rendirla, podrá hacerlo, pero en tal caso el examen estará sujeto a los siguientes requisitos:

- a) El tema de la tesis sera fijado por la Facultad;
- b) Las comisiones revisadoras de tesis constarán de cinco miembros y cada uno de ellos formulará dos proposiciones acesorias sobre cuestiones relacionadas con el plan de estudios. Dichas proposiciones se entregarán conjuntamente con el tema de las tesis y se insertarán en el final de estas debiendo ser defendidas por el funcionante;
- c) En el tribunal examinador deberán figurar cuando menos cuatro de los miembros de la comisión revisadora y el examen tendrá como duración mínima una hora.

CAPÍTULO II

EXÁMENES

Art. 7.º— Los exámenes serán:

- a) *Parciales*, que comprenden todas las pruebas, tanto teóricas como prácticas que se impongan a los estudiantes regulares y libres con el objeto de comprobar su preparación y establecer las correspondientes promociones.
- b) *Complementarios*, que comprenden las pruebas a que debe someterse un estudiante para comple-

tar un curso determinado, siempre que el número de las pruebas sea la mitad, cuando el número de las que componen el curso sea par, y más de la mitad cuando sea impar.

- c) *Generales*, los que deben recibirse por términos y grupos de materias.
- d) *De tesis*, que comprende la prueba final exigida por el estatuto universitario y las ordenanzas vigentes para otorgar un título al que hubiere terminado en esta universidad los estudios correspondientes.
- e) Exigidos para la naturalización de los títulos expedidos por universidades extranjeras.

CAPÍTULO III

DE LAS COMISIONES

Art. 8º. — Las comisiones examinadoras serán designadas por las Facultades a propuesta de sus Decanos, antes del 15 de octubre; durarán un año y su composición se publicará inmediatamente en la pizarra de la Facultad sin perjuicio de hacerlo por la prensa.

Art. 9º. — Los exámenes parciales serán recibidos por tribunales compuestos de tres miembros, debiendo figurar entre ellos el profesor de la materia y un académico, siempre que sea posible.

Art. 10. — Las mesas encargadas de recibir exámenes generales, de tesis y de reválida estarán formadas por cinco miembros como mínimum, tres de los cuales, por lo menos, serán titulares en ejercicio y un académico, siempre que sea posible.

Art. 11. — Cuando por inasistencia, excusación, recusación, etc. quedare incompleto un tribunal, el Decano respectivo deberá completarlo con otros profesores del establecimiento.

Art. 12. — La presidencia de los tribunales examinado-

res corresponderá por su orden 1º. al decano; 2º. al vice-decano; 3º. al académico más antiguo; 4º. al profesor de la materia.

Art. 13. — El rector y los decanos por la autoridad que invisten, pueden incorporarse a cualquier tribunal de examen, pero en tal caso no tendrán voto en las decisiones de él.

EXÁMENES PARCIALES

Art. 14. — Los programas de las distintas asignaturas descompuestos en bolillas, serán revisados anualmente por las respectivas Facultades.

Art. 15. — Cuando por un motivo cualquiera dichos programas no se hubieren desarrollado en su totalidad durante el año, los alumnos regulares de este curso mientras conserven su calidad de tal, se examinarán solamente en las bolillas desarrolladas en clase.

Art. 16. — Antes del 31 de octubre cada profesor entregará a la secretaría en nota firmada, las listas de las bolillas desarrolladas en clase durante el año y que según el artículo 14, deben constituir el programa de examen para alumnos regulares.

Art. 17. — La secretaría de la Facultad entregará a cada tribunal la lista de los examinados firmada por el secretario por orden de matrícula los regulares y de inscripción los libres, un bolillero con tantas bolillas como las contenidas en el programa de examen y demás accesorios pertinentes.

Art. 18. — Los examinados serán llamados por el orden de lista, y sólo causa muy justificada, a juicio del tribunal, podrá explicar las excepciones de esta regla.

Art. 19. — Los estudiantes regulares sacarán dos bolillas a la suerte y sobre los puntos del programa contenidos en ella, deberá interrogar el profesor de la materia pudiendo hacerlo después los otros miembros del tribunal.

Estos exámenes durarán como mínimum quincemi-

6
nutos en las materias teóricas, y veinte en las materias prácticas y experimentales.

EXÁMENES GENERALES

Art. 20. — La duración de los exámenes generales o por términos será fijada por cada Facultad.

EXÁMENES LIBRES

Art. 21. — Todo examen libre debe solicitarse por escrito del 15 al 25 de octubre para los que hayan de tener lugar en noviembre, y del 1.º al 7 de marzo para los que hayan de realizarse en este mes.

Art. 22. — Para los estudiantes libres regirán íntegramente los programas aprobados por las respectivas Facultades.

Art. 23. — Los estudiantes libres sacarán tres bolillas, debiendo interrogar sobre ellas el profesor del ramo en primer término. Los demás miembros del tribunal podrán interrogar sobre cualquier punto del programa.

La duración de estos exámenes no podrá ser menor de treinta minutos, quedando a la resolución del tribunal fijar el tiempo en que el examinado debe ejecutar los trabajos y ejercicios prácticos.

EXÁMENES DE REVÁLIDA

Art. 24. — Los exámenes parciales de reválida se recibirán materia por materia, siguiendo el orden de los cursos o por grupos de asignaturas, según lo establezcan las respectivas Facultades.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 25. — Un estudiante podrá recusar con justa causa ante el decano respectivo a uno de los miembros del tribunal que deba examinarlo.

Para que la recusación pueda ser tomada en cuenta, deberá formularse por escrito, con la anticipación no

menos de diez días a la fecha fijada para la iniciación de los exámenes.

La academia resolverá sobre ella, previa la comprobación del caso.

Art. 26. — Todo estudiante que hubiere obtenido permiso de examen deberá hallarse presente al acto y acudir al llamado del presidente de la mesa. El que no se presentare cuando fuere llamado perderá el turno, pasando a ocupar el último lugar de la lista; y si llamado por segunda vez tampoco se presentare, quedará postergado para otra época, salvo concesión especial de la mesa por grave causa o fundada y siempre que ésta no hubiere terminado su cometido.

Art. 27. — So pena de nulidad las Facultades no recibirán exámenes de materias correspondientes a un curso o término, a alumnos que no hubieran totalmente aprobado el curso o término anterior.

Art. 28. — Ningún alumno aplazado o reprobado podrá repetir las pruebas de las materias en que hubiere sido postergado, en la misma época en que tuvo lugar la postergación.

Art. 29. — El estudiante que hubiera sido reprobado tres veces en una materia, no podrá continuar estudios en la misma Facultad.

Art. 30. — A los alumnos inasistentes a las visitas a excursiones científicas, se le anotará las faltas con arreglo a lo que sobre el particular establezca cada Facultad.

CAPÍTULO IV

DE LAS CLASIFICACIONES

Art. 31. — La escala con arreglo a la cual se apreciarán las pruebas a que deban someterse los estudiantes de esta Universidad será como sigue:

10	que significa	sobresaliente
8 y 9	"	distinguido
6 y 7	"	bueno
4 y 5	"	regular
1, 2 y 3	"	aplazado
0	"	reprobado

Art. 32. Las clasificaciones de todo examen se harán secretamente y el promedio que se obtenga será la clasificación definitiva.

Dichos promedios se sacarán con aproximación de décimos, computándose como una unidad a favor del examinando, las fracciones mayores de cinco décimos y desestimándose en los demás casos.

Art. 33. —El estudiante que abandonare el examen después de extraer bolillas, se conceptuará reprobado en la materia respectiva.

Art. 34. —Las decisiones de los tribunales examinadores en todo lo que sea de exclusiva incumbencia son inapelables.

Art. 35. —Del resultado de todo examen se dejará constancia en acta labrada al terminarse aquél, en la que deberá constar:

- a) Fecha, nombres de los que forman el tribunal, y de los examinados, materia y naturaleza del examen;
- b) Clasificación obtenida por cada examinado según lo dispuesto en el artículo 31;
- c) Cualquier observación digna de mencionarse a juicio del tribunal.

Esta acta será suscrita por todos los miembros del tribunal y se entregará acto continuo a la secretaría.

Art. 36. —En la publicación de las clasificaciones sólo aparecerá la calidad del examen, no la nota numérica, expresándose el número de aplazados y reprobados en forma global.

CAPITULO V

ÉPOCA DE EXÁMENES

Art. 37. —Declarase períodos únicos de recepción de exámenes:

- a) Del 1.º de noviembre al 7 de diciembre;
- b) Del 10 al 25 de marzo;
- c) Del 1.º al 20 de julio.

Art. 38. —En el período de noviembre las Facultades recibirán toda clase de exámenes. Siendo condición indispensable para los de tesis que hayan transcurrido no menos de tres meses desde el último examen parcial que el solicitante hubiera rendido con aprobación.

Art. 39. —En el período de marzo se recibirán solamente exámenes complementarios, no pudiendo en consecuencia examinarse en esta época sino los estudiantes regulares o libres que se encontraren en las condiciones establecidas por el artículo 7.

Art. 40. —El período de julio se dedica a exámenes generales y de tesis, pero las facultades recibirán también exámenes complementarios a los alumnos regulares que se encuentren en las condiciones establecidas por los artículos 2 y 26.

Art. 41. —Los estudiantes reprobados sólo podrán dar exámenes en el período señalado en el inciso a) del art. 37.

Art. 42. —Son épocas para rendir exámenes de reválida para los parciales:

- 1.º marzo y abril; 2.º julio y agosto; 3.º octubre y noviembre.

Los generales y de tesis se recibirán en las épocas establecidas por los artículos 38 y 40.

Art. 43. —El examinado de reválida que resultare aplazado en un examen parcial no podrá repetirlo hasta el período siguiente y el que fuere reprobado hasta el subsiguiente.

CAPÍTULO VI

EXENCIÓN DE DERECHOS

Art. 44.—La exención de derechos de matrícula sólo podrá concederse a los alumnos que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Pobreza debidamente comprobada por información judicial;
- b) Conducta intachable;
- c) Haber obtenido un promedio mínimo de 8 puntos en el curso anterior.

Art. 45.—La exención de los derechos de exámenes sólo se concederá al alumno regular que no hubiera quedado libre en ninguna materia y reúna las demás condiciones establecidas por el artículo 44.

Art. 46.—Las solicitudes sobre exención de derechos de matrículas sólo se recibirán dentro de los plazos fijados para expedir ésta, y la de exención de derechos de exámenes en el mes de octubre de cada año.

CAPÍTULO VII

PÉRDIDA DE DERECHOS ARANCELARIOS

Art. 47.—Los derechos arancelarios no se devuelven ni se computan.

Art. 48.—Los derechos de exámenes quedan cancelados con la presentación del alumno ante el tribunal correspondiente.

Art. 49.—Pierde la exención el alumno que eximido del pago de derechos de exámenes tuviera en sus pruebas aplazamientos o reprobaciones.

Art. 50.—Los derechos arancelarios abonados en noviembre de un año o en marzo o julio del siguiente caducarán con la terminación de los exámenes del último año.

Art. 51.—Los derechos de revalida se perciben y cancelan con arreglo a las siguientes disposiciones:

- a) Serán abonados en su totalidad en el acto de solicitarse la primera prueba;
- b) Caducarán a los cuatro años de percibidos y los exámenes que con posterioridad a este plazo deba rendir el interesado, estarán sujetos al arancel que rige para los estudiantes libres.

Art. 52.—Con arreglo al mismo arancel, el que revalida deberá abonar nuevamente el derecho correspondiente a todo examen que repita, en razón de haber sido aplazado o replazado.

CAPÍTULO VIII

SUSPENSIÓN DE CURSOS

Art. 53.—Los cursos en esta universidad se suspenderán:

En la semana de mayo y en la primera quincena de julio.

CAPÍTULO IX

INAUGURACIÓN DE CURSOS

Art. 54.—En el mes de marzo de cada año el señor rector inaugurará los cursos universitarios en acto solemne, haciendo uso de la palabra él o el académico que designare.

Art. 55.—La presente ordenanza empezará a regir desde el 1º de marzo de mil novecientos diez y ocho.

Art. 56.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Dada en la sala de sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, a cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y siete.

JULIO DEHEZA

Ernesto Gavier

Secretario

Comunicación del Rectorado de la Universidad acompañando el dictamen sobre la reforma del Internado en el Hospital de Clínicas

Córdoba, 11 de diciembre de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el honor de elevar a V. E. el informe de la Facultad de Ciencias Médicas relativo a la reforma del Internado en el Hospital Nacional de Clínicas. Como dato complementario, acompaño el dictamen de la Comisión de Enseñanza del H. Consejo Superior, aprobado en sesión de ayer, en el que se aconseja la modificación del capítulo 8.º del reglamento del Hospital y una copia de este capítulo en la forma que ha quedado sancionado.

Como V. E. verá, la reforma introducida consulta las necesidades de la enseñanza, que no sufrirá detrimento alguno y asegura el orden y la disciplina del Hospital.

Saludo a V. E. con mi distinguida consideración y respeto.

J. DEHEZA

Ernesto Gavier

Secretario

Dictamen de la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior Universitario aconsejando la reforma del capítulo 8 del reglamento del Hospital de Clínicas

H. Consejo:

Vuestra Comisión de Enseñanza ha estudiado el asunto relacionado con la reforma del capítulo 8.º del reglamento del Hospital de Clínicas, propuesta por la Facultad de Ciencias Médicas y os aconseja aprobarla en mérito de las consideraciones de carácter disciplinario y técnico que a continuación se expresa, a saber:—1) El internado de los practicantes, establecido en el Hospital por el reglamento interno del mismo, con el alto propósito de colocar al estudiante, privado de la vigilancia del hogar paterno, en un ambiente de orden, moralidad y disciplina, que perfile el profesional digno, pundonoroso y eficaz del futuro, carece de objeto desde el momento en que aquellos no se prestan a cumplir con la obligación de recogerse a la hora establecida por el referido reglamento. —2) La reforma propuesta en nada altera la regularidad y eficacia de los servicios del Hospital, ni las ventajas del internado, desde que la guardia nocturna se hace por dos practicantes, como se hacía antes de la reforma; pues los otros quedan dentro del recinto del edificio al solo efecto de dormir en él.—3) La reglamentación del servicio diurno queda exactamente idéntica a la establecida por el capítulo reformado, pudiendo los practicantes, por lo demás, hallarse dentro del Hospital durante las doce horas hábiles del día, con igual aprovechamiento didáctico. Esto, en cuanto se refiere a los practicantes mayores, seleccionados entre los estudiantes de 6.º y 7.º años de la Facultad, que son los que por su

preparación científica, teórica y experimental, se hallan en condiciones de responder debidamente a las diferentes atenciones que el servicio demanda. 4) Respecto a los menores, elegidos entre los alumnos de 4.º y 5.º años, ninguna función les corresponde en lo que a la atención de los enfermos se refiere, por su insuficiente preparación; aspirantes a practicantes mayores, permanecían allí al solo efecto de observar y aclimatarse en el ambiente hospitalario. 5) Por último, la condición de empleados de los practicantes externos y su retribución pecuniaria, entraña una sensible mejora con relación a la de los practicantes mayores, por cuanto se les asigna un sueldo mensual de \$ 60, en lugar de \$ 60 que ganaban estos últimos. Esas son las razones que han determinado a la comisión para determinar en el sentido arriba expresado, las que podrá ampliar el miembro informante si V. H. lo estimase necesario. Córdoba, 7 de diciembre de 1917.

SANTIAGO BELTRÁN

Alejandro Centeno.—Luis Achával

Proyecto de reforma del Capítulo 8.º del reglamento del Hospital de Clínicas

Art. 21.— El Hospital será atendido por practicantes externos, alumnos de 6.º y 7.º años, en número de uno por cada clínica; y su designación se hará anualmente de acuerdo con la ordenanza respectiva en lo que no se oponga a la presente.

Art. 22.— Los practicantes estarán bajo las órdenes de los profesores y jefes de clínicas al servicio del Hospital, quienes les señalarán sus obligaciones en las salas, sin perjuicio de las disposiciones generales de este reglamento y de los deberes que les impone su servicio establecido por la dirección.

Art. 23.— Los practicantes serán responsables en las salas de su servicio, de la curación de los enfermos con arreglo a las prescripciones del profesor, del jefe de la clínica o del médico interno en su defecto. La falta de respeto, la negligencia reiterada de sus obligaciones o la ausencia no justificada de un practicante en las horas de visita del profesor será castigada por la Dirección con la suspensión por tiempo no mayor de un mes, pudiendo según la gravedad del caso, llegar hasta la destitución, en cuyo caso necesita la anuencia del Decano de la Facultad.

Art. 24.— Los practicantes en cuanto al orden técnico son superiores a las hermanas de caridad, y todos se deben entre sí y respectivamente el más completo respeto y consideración.

Art. 25.— Los practicantes externos gozarán un sueldo mensual de noventa pesos (\$ 90).

Art. 26.— Los practicantes harán por turno servicio de guardia durante veinticuatro horas y en la forma que fije la Dirección. Esta guardia será compuesta por dos practicantes, quienes en ningún caso y bajo ningún pretexto podrán abandonarla o hacerse reemplazar sin

la venia del Director o del Médico interno. Durante su turno de guardia los practicantes tendrán en el Hospital habitación y comida. Para los que no estén de guardia la asistencia diaria a sus respectivos servicios será de 8 a 12 a. m. en invierno y de 7 a 11 en verano y por la tarde de 4 a 6 en invierno y de 5 a 7 en verano.

Art. 27. — Los practicantes de guardia examinarán a los enfermos que sean remitidos o que soliciten entrar al Hospital e indicarán las salas a que corresponde destinarlos, debiendo en los casos dudosos o graves consultar al médico interno.

Art. 28. — Los practicantes de guardia darán aviso al médico interno si ocurriere algún caso raro en las salas y que requiera atención inmediata, procediendo a suministrar la asistencia necesaria con el acuerdo de éste. Es entendido que este procedimiento se hará efectivo, cuando el jefe del servicio respectivo esté ausente.

Art. 29. — Los practicantes de guardia harán por la noche y acompañados de una hermana, una visita a todas las salas para conocer las necesidades urgentes de ellas para proceder e informar al médico interno.

Art. 30. — Los practicantes entregarán la guardia a los que deban sucederlos, con las observaciones pertinentes y pasarán el parte correspondiente por escrito a la Dirección.

Art. 31. — La ausencia de los practicantes hasta por ocho días podrá ser acordada por la Dirección del Hospital. Por mayor tiempo deberá ser solicitada del Decano de la Facultad. En uno y otro caso los permisos serán sin goce de sueldo.

Memorial del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas referente a la organización y funcionamiento de la Escuela de Medicina

Córdoba, 21 de diciembre de 1917.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas.

La Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas, ha resuelto dirigirse a S. E. a objeto de poner en su conocimiento por medio del presente memorial todo lo referente a la organización y funcionamiento de la Escuela de Medicina de Córdoba.

Este Centro que cuenta con personería jurídica, agrupa en su seno a casi todos los estudiantes de medicina en número de 235, forman parte de él 37 socios graduados y 5 protectores. Viene desarrollando sus actividades desde hace ya varios años con el aplauso público.

Ha sido el eterno defensor de los intereses universitarios. Ha desarrollado una obra cultural encomiable traducida por la publicación de una revista de carácter científico, por la formación de una pequeña biblioteca, por su obra de extensión universitaria, por el fomento de la cultura física, etc.

El mejoramiento de la condición del estudiante de medicina, le ha preocupado principalmente y es así como siempre trató de conseguir la opinión pública por medio de la prensa. Con este mismo espíritu gestionó ante las autoridades de la Facultad de Medicina una serie de reformas. Y a pesar de que la voz del Centro, solo por muy raras excepciones encontró eco en el seno de la Academia de Medicina o del Decanato, nunca desmayó en su empeño. Ahí están para prueba las notas que pasara

con motivo de una serie de ordenanzas y disposiciones que venían a cohibir la libertad estudiantil. Cuando nuestra Facultad desnaturalizó la ley Pellegrini sobre estudios libres, impidiendo iniciar curso en la época de examen de marzo, el Centro presentó su protesta respetuosa y culta. Cuando se restringían los exámenes completamente, impidiendo dar examen en marzo a los alumnos que no hubieran rendido, más de la mitad de las materias del curso en la época de noviembre, también intervino el Centro. Cuando se suprimieron los exámenes de julio para los alumnos conscriptos el Centro gestionó su restablecimiento. Siempre, Excelentísimo Señor, el Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas estuvo alerta y puede decirse que si el estudiante de medicina goza de consideración es debido a su infatigable gestión.

He ahí bosquejada a grandes rasgos la obra cultural del Centro. Pero faltaba a ella un coronamiento necesario. Era imprescindible que contribuyera a la medida de sus recursos, al engrandecimiento de la Escuela de Medicina. Así se vino incubando la idea de hacer un estudio detallado de ella y darlo a la publicidad, desprovisto de retórica, para que ante los poderes nacionales se conociera la marcha de la institución. Con ese fin, este Centro ha recogido la voz de la prensa desde años atrás, ha pulsado la opinión pública, ha estudiado las ordenanzas, los decretos y reglamentaciones de la Facultad de Medicina y ha llegado a confeccionar el presente memorial. El no traduce ningún prejuicio personal, ningún rencor, él no está al servicio de ninguna idea política ni religiosa él sólo llega ante V. E. en nombre de la verdad de la justicia y de los altos intereses de la patria. El es la voz de un anhelo de esa juventud llena de bizarrías, que no ha temido a las iras de los dirigentes de la Facultad porque marcha escudada en una sana causa.

Este memorial, decíamos, es el coronamiento necesario a nuestra obra cultural. Así lo hemos entendido y no hemos vacilado un momento en su confesión; pues con-

siderábamos que silenciar la serie de hechos que se venían produciendo era hacerse cómplice de una situación que hace peligrar la estabilidad armónica de la Universidad de Córdoba en el concierto que forman sus similares del país y que han llegado a un grado bien ponderable de adelanto.

Excmo. Señor Ministro, la lectura de este trabajo os dirá del valor de nuestro esfuerzo, de la sinceridad de nuestra causa, de las intenciones sanas de nuestros propósitos; os dirá que la juventud de Córdoba sabe velar constantemente para que el lustre que otrora alcanzare su Universidad no se empañe de una manera definitiva. Os dirá con toda claridad que se ha dado este paso que la coloca al frente de algunos de sus viejos profesores, muchos de ellos justamente venerados por sus virtudes de maestros y sus hidalguías de hombre, es porque se ha puesto por encima de convencionalismos al solo objeto de hacer surgir de los poderes nacionales el consejo oportuno o la resolución justa que ponga fin a la serie de hechos que están viciando nuestra Universidad y la Escuela de Medicina.

LA ACADEMIA DE MEDICINA

Iniciamos nuestra exposición con el estudio de este alto cuerpo que constituye la primera autoridad de nuestra Escuela de Medicina.

Está formado por quince miembros vitalicios (muchos de ellos hace 25 y 30 años que desempeñan el cargo) y sus funciones son de carácter académico o científico y directivo; en el primero nunca se ha hecho presente. Parece sin embargo que este cuerpo tuviera por función nata la académica dado el nombre con que se le designa. Pero si se recorren las actas de sus sesiones no se encontrará ninguna de carácter científico. Estéril es pues nuestra academia en sus funciones científicas e inexplicable que sus miembros sean vitalicios. Cuando, como la Aca-

demia de Medicina de Buenos Aires, consagra estas cooperaciones por una labor científica reconocida es natural que sus componentes mantengan el título académico *ad vitam*. Y así debía suceder dado que es un cargo que se gana por méritos científicos. En el caso de nuestra academia sus funciones son tan sólo directivas: Consejo Directivo debía ser su nombre apropiado y sus miembros debían ser renovables. Que nuestra academia se renovara continuamente ha sido un anhelo público de médicos y estudiantes. ¿Qué se consigue con perpetuar es esos cargos a hombres alejados de la enseñanza? Tan sólo la perpetuación de viejas prácticas que fracasan necesariamente ahora y que traen como consecuencia la desorganización reinante.

Estos cuerpos de carácter vitalicio, nunca pueden constituir un modelo. No sabemos si el trato de muchos años entre sí o el lógico predominio de los talentosos ante la medianía, hace que las reuniones de la academia sean monótonas por norma y que las más de las discusiones pongan de manifiesto la docilidad con que acatan sus componentes las inspiraciones de sus colegas privilegiados. Además la ausencia de renovación permite el entronizamiento de los círculos: si ellos tuvieran inspiraciones superiores que les coloquen por encima de las pasiones vulgares, sería tal vez tolerable su existencia. En nuestro caso no se puede hacer uso de esa complaciente tolerancia, pues el viejo círculo es exclusivista y no tolera nada que no surja de su seno por más elevado que sea el propósito: tal es lo que se desprende de la oposición sistemática a las valientes iniciativas de ilustrados académicos que para nuestro caso podíamos calificar de opositores al « círculo. »

Sus ordenanzas (muchas de ellas) son conocidas por los estudiantes apenas con algunos pocos días de anticipación lo que les ocasiona graves trastornos en sus estudios. Otras no consultan ningún fin didáctico pues no tienen en cuenta la capacidad intelectual del estudiante como puede verse por la siguiente ordenanza: Para poder ter-

minar de rendir un curso en los exámenes de marzo es necesario dar en los de noviembre la mitad más una de las materias, sin cuyo requisito el alumno no podrá examinarse hasta noviembre del siguiente año.

Como se ve con tal ordenanza un alumno tiene forzosamente que rendir un determinado número de materias en noviembre, por más que haya concurrido todo el año a clase y hubiere cumplido con las exigencias de los trabajos prácticos.

Hay académicos que no pueden gozar de completa libertad porque son subalternos de otros académicos: El señor Luis León, Académico, es Director de la Farmacia del Hospital de Clínicas, dependiendo de otro Académico el Doctor Pedro Vella, Director del mismo Hospital; y el hecho resulta tanto más notorio cuanto que el reglamento del Hospital prevé que en adelante ningún Académico podrá ocupar dicho puesto.

Hay cinco profesores académicos que gozan de jubilación y que toman examen, percibiendo emolumentos por los mismos, son los Doctores Ramón Gil Barros, que forma parte de la mesa de Obstetricia; el Doctor Sebastián Palacio, forma en la mesa de Patología Externa; el Doctor Julio W. Gómez, forma parte de las mesas de Histología Normal y Oftalmología, además este señor desempeña el puesto recientemente creado de Inspector del Colegio Nacional de Monserrat, cargo que es inútil y cuyo nombramiento se hizo en vísperas de una elección para Rector de la Universidad, nombrado por el Consejo Superior de la misma, siendo delegado al mismo Consejo; el Doctor José María Escalera, forma parte de la mesa de Ginecología; el Doctor Manuel C. Freyre, forma parte de las mesas de Botánica, Física y Terapéutica. — Estos señores perciben \$ 5 por cada alumno libre que examinan.

PUESTOS DESEMPEÑADOS POR HIJOS DE ACADÉMICOS

Llama la atención el hecho de que numerosos académicos tengan sus hijos ubicados en puestos dependien-

tes de la Facultad de Medicina y Universidad, así: El señor Carlos Centeno, hijo del señor Decano de la Facultad, desempeña el puesto de Oficial de la mesa de entradas del Hospital de Clínicas, con un sueldo de \$ 250; el señor Manuel Freyre, hijo del académico del mismo nombre, desempeña un puesto en la Secretaría de la Facultad, lo que constituye una incorrección dado que es Estudiante de Medicina y tanto más cuanto que existen disposiciones según las cuales algunos cargos de Secretaría no pueden ser desempeñados por los estudiantes de la escuela; el señor Rodolfo González, hijo del académico señor Manuel González, ocupa el cargo de ayudante del Laboratorio del Hospital de Clínicas, este nombramiento fué hecho inmediatamente después de creado el puesto y sin llamarse a concurso; el señor Ramón Barros, hijo del académico del mismo nombre, ocupa un puesto en la Biblioteca de la Universidad; el señor Sebastián Palacio, hijo del académico del mismo nombre, desempeña otro cargo en la misma repartición. El señor Emilio Carranza Centeno sobrino del señor Decano fué nombrado ayudante de Odontología, puesto de reciente creación, sin tener ninguna clase de conocimientos en la materia.

Tales son las condiciones en que funciona la Academia de Medicina, revelando todas ellas una anormalidad manifiesta, que de perpetuarse acarreará los más graves perjuicios, ya que es ese alto Cuerpo, la primera autoridad de nuestra Escuela y como tal debe irradiar constantemente luces que denuncien a lo lejos la legalidad de sus procederes, la justicia de sus actos y la ciencia de sus hombres.

REFORMA UNIVERSITARIA

La reforma Universitaria es un anhelo que vive en todo el elemento profesional y estudiantil y que a pesar de algunas tentativas no se ha podido conseguir. Una de esas y que se ha malogrado a pesar de los esfuerzos del autor, ha sido la proyectada por el doctor Antonio Norez

y cuyo dos puntos esenciales son: 1.º Los académicos durarán 6 años en el desempeño de sus funciones pudiendo ser reelectos. 2.º Serán nombrados por la Facultad y Consejo de profesores reunidos: actualmente según el art. 52 del estatuto los académicos serán nombrados *ad vitam* y el art. 38 dice que serán elegidos por la misma Academia.

Este proyecto tuvo sanción en la Academia y pasado al Consejo Superior con un informe del cual sacamos los siguientes fundamentos:

«Dada la dualidad o mejor dicho multiplicidad de funciones señaladas a las academias o facultades que además de su carácter de corporación científica es directora de la enseñanza y cuerpo administrador, no puede ser sino muy benéfico para el eficaz desempeño de sus complejas funciones la mutabilidad de sus componentes, la reelección de los que actualmente ocupan tan alto cargo, la incorporación de nuevos factores con iniciativas nuevas también, la accesibilidad de todo el profesorado que reúna las condiciones ya fijadas por el reglamento y el reintegro a su seno de los que después de un período de descanso, habiendo asimilado energías y sentido la emulación, se incorporarán ansiosos de sobrepasar sus esfuerzos anteriores en pro del mejoramiento y adelanto de la escuela.

«En el orden institucional como en el material el desgaste es producto de la función y la renovación de los elementos componentes de un organismo es ley de su existencia, condiciones ambas esenciales de un buen funcionamiento.

«La intensa vida universitaria de hoy que persiguiendo tan altos propósitos de beneficio social hace sabios precoces y jóvenes maduros, exige la mayor intervención del profesorado en la dirección y en el gobierno de la escuela, dándoles frecuentes ocasiones de actuar y atribuciones de que carece actualmente».

Con tan favorable informe el proyecto pasó a una

comisión del Consejo Superior y desde aquella fecha (julio de 1914) la comisión no se ha expedido a pesar de llevar trascurridos tres años y medio, a pesar de que en dicho Consejo Superior hay tres miembros de la Academia de Medicina y de las formales promesas que hiciera el Rector de la Universidad al ser reelegido en su cargo.

En esa época todo el elemento universitario, como movido por un resorte y llevando el mismo fin, el ver elevarse a nuestra Universidad del actual nivel y viendo los magníficos resultados obtenidos en Buenos Aires, donde la reforma databa desde el año 1906, inició un movimiento con el fin de interesar a los miembros del Consejo Superior, movimiento de opinión que a pesar del desinterés y buena voluntad que pusieron en él sus organizadores no pudo verse coronado de éxito.

La Federación Universitaria elevó una nota al igual de un grupo de profesores de la Facultad de Ingeniería y del Círculo Médico de esta ciudad; este último organizó una encuesta entre el elemento intelectual de esta ciudad y de la Capital Federal.

No queremos citar todas las contestaciones recibidas altamente elogiosas para no fatigar la atención del Señor Ministro, nos limitaremos a recordar algunas firmas de las personas radicadas en la Capital Federal por ser quizás más conocidas de S. E. Entre otras figuran las de los doctores Estanislao Zeballos, C. O. Bunge, Federico Pinedo, Gregorio Aráoz Alfaro, E. L. Bidau, Rodolfo Rivarola, Antonio Bermejo, Norberto Piñero, Antonio Dellepiane, José Ingenieros, etc.

El doctor Aráoz Alfaro vino expresamente de Buenos Aires a dar una conferencia sobre reforma universitaria y a pesar de todo ello nada se consiguió.

Si pasamos al estudio de los miembros de la Academia, vemos que las dos terceras partes tienen de 25 a 30 años de antigüedad en el cargo, que hay cinco que son ya jubilados y por consiguiente alejados de la enseñanza, uno tiene 20 años de antigüedad, otro 14, tres tienen 12 y dos solamente menos de 7 años.

Era pues el principal motivo de todo este movimiento, la necesidad de renovar estos grupos necesariamente fatigados, extenuados tal vez por tanta labor y tanta lucha y a quienes solamente la muerte viene a aliviarles de tan pesada carga como a los inmortales académicos franceses, y casi sería superfluo hacer notar las ventajas que se obtendrían cambiando la disposición reglamentaria que los hace vitalicios, por la que los designe temporariamente sin exclusión de nadie y con participación de todos.

Los Académicos se eligen a sí mismos lo que hace imposible cambiar el espíritu que una vez haya dominado entre ellos, se eligen por la vida, se hacen inmortales porque al fallecer son reemplazados por otros que piensan de la misma manera.

Este sistema choca con el modo de ser de nuestras instituciones esencialmente democráticas y con los ideales de la ciencia es perpetua evolución.

La característica de nuestra facultad ha sido y es la existencia dentro de sí misma de agrupaciones o círculos de tendencias definidas, casi siempre personales.

Son innumerables los casos en que la presión de los gobernadores y aun de algún Presidente de la República ha modificado o desviado el voto de algunos señores académicos simultáneamente empleados públicos.

En caso de una vacante claro está que aquel de los círculos, que se halle en mayoría respecto del otro, ha de imponer su candidato, perpetuando así dentro de un cuerpo, que debe ser impersonal y cuyo único propósito debe consistir en el bien de la Escuela y en el mejoramiento de la enseñanza una determinada y perniciosa influencia.

El cuerpo de profesores ajeno a estas luchas y libre de las extrañas influencias, con más conocimiento del valer de los hombres, de sus afinidades y de sus disposiciones para el cargo, puede proponer la designación de determinados candidatos sin más móvil que el de colaborar en la obra común y de afirmar los prestigios de la Escuela. («Los Principios» 29 de agosto de 1914.)

La función a plazo estimula al individuo y le obliga a desplegar actividad y estudio si quiere merecer un nuevo voto de confianza; la función vitalicia no tarda en acarrear la indiferencia y el enervamiento; esto es lo ordinario, lo práctico, lo real.

La butaca del académico no debe ser muelle asiento de indolencia sino tribuna de actividades.

La Academia temporaria, renovable en sus funciones administrativas, traería nueva vida, nuevas luces, nuevo abono de inteligencia y de pensamiento y la Universidad volvería a florecer como en los tiempos en que fuera lustre y honor del continente.

Y aquí se podría añadir las palabras de Napoleón en Rusia «Sentarse es dormir y dormirse es morir».

La posibilidad de esta reforma lo demuestran los hechos: se hizo ya en pequeña escala durante el rectorado del doctor Telasco Castellano, en 1905 y de un modo más fundamental en 1906, en la Universidad de Buenos Aires.

Si incluimos este capítulo sobre la necesidad de la reforma universitaria, es porque está en manos del Señor Ministro el remediarlo, por cuanto la ley 1579 del 25 de junio de 1883 determina en sus artículos 1.º y 2.º que corresponde al Poder Ejecutivo de la Nación ordenar a los Consejos Superiores de las Universidades la confección de los estatutos, los que sólo adquieren validez desde la aprobación del primero.

De aquí pues que en perfecta consonancia y armonía con la letra y espíritu de la Ley y a fin de eliminar las graves perturbaciones que la «cristalización» y «predominio» de los «inmortales» venían produciéndose en los Consejos Directivos de las distintas facultades de la Universidad de Buenos Aires; a solicitud de los estudiantes de la Facultad de Medicina, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto de fecha 11 de junio de 1906 «ordenando» al Consejo Superior de aquella Universidad que formulara nuevos estatutos a la brevedad posible y lo sometiera a la aprobación del P. E.

PROVISIÓN DE PUESTOS PARA ESTUDIANTES

Estos puestos que debieran ser en su totalidad provistos por concurso, sólo se efectúan para algunos de ellos. En la Escuela Práctica de Medicina hay tres puestos de ayudante del laboratorio de Bacteriología que no se los provee por concurso. En el laboratorio del Hospital de Clínicas hay dos puestos que tampoco se les provee por concurso; en la misma forma se hace con el puesto de ayudante de Botánica y Parasitología, además estos mismos puestos son muchos de ellos desempeñados por alumnos que no habían rendido aún la materia correspondiente lo que choca con los fundamentos que la Academia ha dado para la supresión de los practicantes menores, por cuanto dicen que estos no han estudiado aún las Patologías.

El señor Obdulio Trucco, desempeñaba el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Bacteriología sin haber rendido la materia.

Hay ordenanzas relacionadas con la provisión de puestos, que no se cumplen, tal es la disposición según la cual los practicantes del Hospital de Clínicas no pueden desempeñar otros cargos dentro ni fuera del Establecimiento, y como comprobante se les hace firmar una declaración en tal sentido. Sin embargo el señor Carlos Palacios a más de practicante mayor del Hospital de Clínicas, lo era también de la Asistencia Pública; el señor Juan E. Vélez, también era practicante mayor del mismo Hospital y tenía idéntico cargo en la Gota de Leche Municipal de esta Ciudad. Contrastando con estas complacencias por parte de la Dirección y teniendo en cuenta que en el desempeño de dichos cargos puede haber incompatibilidad, hay otros estudiantes que se han visto obligados a dejar puestos de maestros nocturnos, que perfectamente podían ser desempeñados sin desatender sus servicios del Hospital.

PROVISIÓN DE CÁTEDRAS

Al leer este capítulo, podrá ver el Señor Ministro las irregularidades que comete nuestra Academia de Medicina en el nombramiento de los profesores titulares, demostrando que en ella priman intereses personales y políticos, impropios de un cuerpo docente de su naturaleza.

Vacante la cátedra de Botánica por jubilación de su titular, correspondía al doctor Humberto Fracassi, quien estaba adscrito desde hacía un año y había dado las clases que el Reglamento exige. Sin embargo, al ir a efectuar la terna para proponer el nombramiento del nuevo profesor, contra todas las prácticas establecidas, la Academia se reunió en sesión secreta, y según se dijo no hizo figurar al doctor Fracassi en la terna, porque un académico dijo que no tenía aún los cuatro años de ejercicio de la profesión que exige el reglamento, afirmación que es inexacta por cuanto el doctor Fracassi se había graduado en 1910 y el nuevo nombramiento se hizo en junio de 1915.

Con motivo de la provisión de la cátedra de Ginecología sucedió lo siguiente: vacante ésta por jubilación del doctor J. M. Escalera, correspondía figurar en primer lugar en la terna que la Academia debía elevar ante el Consejo Superior, (art. 101) al doctor Manuel Escobar, quien desde hacía 6 años era profesor suplente de la materia, desempeñaba el puesto de Jefe de Clínica y dictaba la cátedra desde hacía dos meses. Por derecho era él quien debía ocupar la cátedra vacante. La comisión encargada de estudiar el asunto aconsejó como era lógico en tal sentido. Pero entra en escena otro candidato, el profesor de Anatomía, pidiendo él pase a Ginecología sin tener derecho que pudiese aconsejar tal cambio. Se produce en la Academia un animado debate y un académico tuvo la triste franqueza de declarar en plena sesión que, desde tiempo atrás tenía su voto comprometido con el doctor

Carlos Pizarro que era el otro candidato. Se efectuó la votación para ver a quien tocaba figurar en primer lugar en la terna, hubo empate en la votación y correspondía desempatar al señor Decano, quien en vez de dar con su voto un ejemplo moralizador, al mismo tiempo que hacer justicia a los derechos del doctor Escobar, votó por el doctor Pizarro.

No son estos los únicos nombramientos hechos incorrectamente por nuestra Facultad. Al quedar vacante la cátedra de Anatomía por pasar su titular a la de Ginecología, se presentan a concurso dos médicos, uno de ellos había desempeñado durante dos años el cargo de jefe de Clínica Quirúrgica y en ese momento enseñaba Disección que no es más que la enseñanza práctica de la anatomía, era el doctor Pastor Taboada; el otro concursante era un médico que ejercía en la campaña, desvinculado por completo de la enseñanza y que no podía tener conocimientos especiales de la materia. Sin embargo, se sabía de antemano en quien recaería el nombramiento, y en prueba de ello transcribimos algunos párrafos de un artículo aparecido en el diario «La Voz del Interior» 30 de abril de 1915.

«Para hoy está citada la Academia de Medicina con el objeto de formar la terna para la provisión de la cátedra de Anatomía Descriptiva, vacante por renuncia del profesor que la desempeñaba. La mayoría de la Academia comprometida mucho antes de que vacara la cátedra, con un joven médico de la campaña, está en vísperas de cometer una de las más graves irregularidades y una de las mayores injusticias, confiando la cátedra a un candidato que carece de todo título en la especialidad que pudiera acreditarle alguna suficiencia para dictar la materia más fundamental de la medicina.

»Según la ordenanza respetiva, las cátedras en la Facultad de Medicina se proveen previo concurso de títulos, pero los señores Académicos no tienen escrúpulos en eliminar al que los tiene, para favorecer al que solo

cuenta con votos comprometidos de antemano. Esta actitud que compromete seriamente la honorabilidad de los dirigentes de nuestra Facultad de Medicina, llega a lo increíble con motivo de la cátedra de Anatomía, cuya terna debe formarse en la sesión de hoy. Abierto el concurso, se han presentado dos candidatos; el primero, sin derecho alguno tiene en su favor los votos de una mayoría habituada a comprometerse antes de conocer los candidatos; el segundo ha desempeñado durante dos años una jefatura de Clínica Quirúrgica e igual tiempo el cargo de jefe de trabajos prácticos de Anatomía, con rara contratación y competencia. La presencia del segundo candidato lleno de legítimos prestigios, ha puesto en situación violenta a un grupo de académicos, que se veían obligados a cometer una injusticia o a faltar a sus compromisos políticos en favor del primero. En estas circunstancias interviene el señor Decano, ante el candidato con derecho, para ejercer su influencia de modo que los *comprometidos* satisfagan sus compromisos en favor del agraciado con sus votos.»

Y tal como se predijo sucedió, resultando electo el joven médico de la campaña doctor Mariano Ceballos.

POSTERGACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR JUAN M. ALBARENQUE

Con motivo del nombramiento del doctor Carlos Pizarro en la cátedra que correspondía al doctor Manuel Escobar, los profesores suplentes vieron en ello una amenaza por cuanto en el día de mañana podían ellos hallarse en el mismo caso. El doctor Albarenque fué uno de los que firmó una protesta que se hizo pública por la prensa.

En esa época terminaba su contrato el doctor Virgilio Ducceschi y la comisión encargada de estudiar el asunto se expidió aconsejando no renovar el contrato y nombrar al doctor Albarenque, en vista de que venía

desempeñando el cargo de ayudante de Fisiología desde hacía 8 años y se hallaba en condiciones de desempeñar la cátedra y además así propender al desarrollo del profesorado nacional. Pero con motivo de la protesta antes mencionada, se deshizo el despacho de la comisión y la Academia resolvió ampliar el contrato del Dr. Ducceschi por dos años y después el Consejo Superior lo aumentó a cuatro años. Esto fué un injusto proceder por parte de algunos académicos ante la actitud leal y franca del Dr. Albarenque.

NOMBRAMIENTO DE ALGUNOS JEFES DE CLÍNICA

Es otra de las irregularidades que se han cometido en nuestra Facultad. Los jefes de clínicas son nombrados por la Academia a propuesta del profesor de la materia. El señor decano que debiera dar el ejemplo en el cumplimiento de los reglamentos y ordenanzas, sin embargo ha sido el primero en infringirlo proponiendo para jefe de su clínica al señor Ramón Brandan que no tenía aún su diploma de médico. En la misma forma se hicieron los nombramientos de los señores Horacio Quiroga y Alberto Urretz Zavalía para jefes de clínica Quirúrgica y Oftalmología respectivamente.

DEFICIENCIAS EN LA ENSEÑANZA

Existen en nuestra escuela de medicina, muchas materias que debieran tener sus clínicas y laboratorios y que sin embargo no los tienen por razones de economía, o más bien por indolencia. No creemos que sea por razones de economía, porque cuando se han tenido fondos sobrantes no se han invertido con ese objeto, sino en aumentar los sueldos; no está demás recordar el diálogo habido en la Cámara de Diputados entre los doctores Justo y Cafferata, con motivo de la subvención a la Universidad de Córdoba. El primero dijo que se distribuirían los fondos como mejor «les convenga» mientras el segundo sostuvo que se inver-

tirían como mejor convenga y el doctor Justo tuvo razón pues con los fondos votados se aumentaron los sueldos proporcionalmente al número de años de servicios prestados hasta llegar al aumento a más de un 100% aumento que terminó al agotarse el subsidio votado.

Las cátedras de Terapéutica, Toxicología, Medicina Legal, Patología Interna, Patología Externa, se dictan completamente teóricas.

El profesor de Patología Externa, ha solicitado repetidas ocasiones, algunas camas de una sala de hospital para dictar su cátedra, o bien se le permitiera atender un consultorio externo para enseñanza de sus alumnos, ofreciendo atenderlo en horas extraordinarias pero no ha podido conseguir su objeto.

El profesor de Patología General, que gana sueldo como jefe de sala sin tenerla, ha solicitado también una sala o parte de ella para hacer sus clases prácticas, más de un laboratorio, para hacer los análisis clínicos; hacemos constar que en la sala 9 del Hospital de Clínicas hay un laboratorio que ha permanecido más de un año clausurado; tampoco este profesor ha podido conseguir su objeto.

El doctor Antonio Nores presentó un proyecto a la Academia con objeto de intensificar la enseñanza práctica de las materias, y que no prosperó.

Hay un hecho aun más grave: en tiempo en que el Diputado Nacional el doctor Juan J. Vernazza, presentó un proyecto que fué aprobado por el cual se votaban 30 mil pesos para la construcción de una Maternidad Modelo se eligió el terreno, se confeccionaron los planos, y a pesar del tiempo transcurrido nada se ha hecho; habiendo pasado ese dinero a ejercicios vencidos por despreocupación de nuestra universidad.

Ya se ve pues Señor Ministro, que si la enseñanza no se hace práctica en la forma que debiera hacerse en nuestra Facultad de Medicina, no es por falta de recursos sino por poca voluntad en la mayoría de los señores Académicos.

HOSPITAL DE CLÍNICAS

Muchos de los cargos que anteceden como así gran parte de los que seguiremos exponiendo son sacados de publicaciones hechas en los diarios de esta ciudad, habiendo sin duda otras irregularidades que por el momento no podemos asegurar por falta de comprobantes, pero que una investigación prolija, pondría en claro.

Entraremos al estudio del Hospital de Clínicas y para hacer notar más las irregularidades cometidas en él, lo comparamos con el que hasta ayer fué su similar, el Hospital de Clínicas de Buenos Aires; decimos hasta ayer, porque su rol de hospital-escuela ha sido menguado al suprimirse los practicantes menores y el internado.

Creado el Hospital que no debió ser sino una dependencia de la Facultad de Medicina, se confeccionó el reglamento por el que debía regirse y se adoptó como modelo el del Hospital de Clínicas de Buenos Aires, introduciéndole el Consejo Superior algunas modificaciones, sin otro objeto que suprimir todas aquellas atribuciones, que el modelo adjudicaba a la Facultad de Medicina transfiriéndolas al Consejo Superior con el único objeto de crear una serie de cargos inútiles y extraordinariamente rentados ya que de otro modo no sería explicable.

Cabe hacer constar que en el Consejo Superior de 10 miembros sólo hay tres médicos.

El art. 3.º del reglamento del Hospital de Clínicas de Buenos Aires dice lo siguiente: «La Dirección del Hospital de Clínicas estará a cargo de un médico Director nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad».

Nuestro Consejo Superior lo modificó estableciendo: «que el médico Director sería nombrado por el Consejo Superior». Además el Director del Hospital de Clínicas de Buenos Aires gana \$ 500 y el de Córdoba, gana \$ 900, es decir más del doble que un profesor Universitario; se

podría hacer notar también que los Directores de los otros Hospitales de esta Ciudad desempeñan el cargo gratuitamente.

El reglamento del Hospital de Clínicas de Buenos Aires, refiriéndose al médico Director dice en su art. 8 «El médico Director depende del Consejo Directivo de la Facultad y está subordinado a la «Comisión del Hospital» en todos los asuntos que son de la incumbencia de ésta, consignadas en el capítulo 2º».

Nuestro Consejo Superior ha suprimido este artículo no haciendo depender al Director, de la Facultad de Medicina ni subordinado a la «Comisión del Hospital». Pero no es esto lo único: el reglamento del Hospital de Clínicas de Buenos Aires al hablar sobre los deberes del Director dice en su art. 9º, inciso d): «elevar a la Comisión del Hospital para ser visada por ella la planilla mensual de sueldos de los empleados y gastos del Hospital para que sean abonados por la Tesorería de la Facultad». Nuestro Consejo Superior que quiere ser juez supremo y hacerlo todo por su propia mano, ha modificado lo antes mencionado en la siguiente forma: «Elevar al Rectorado por intermedio del Decano de la Facultad de Medicina la planilla mensual de sueldos y gastos del Hospital para que sean abonados por la Tesorería de la Universidad».

El nombramiento de Director recayó en un académico, delegado actualmente ante el Consejo Superior, quien contraría el reglamento en la parte que dice: «En caso de recaer el nombramiento en un académico, éste no tendrá intervención en las deliberaciones de este cuerpo en los asuntos relacionados con el Hospital». Sin embargo es público y notorio que el doctor Pedro Vella, interviene en los asuntos de esta índole a pesar de las prevenciones que alguna vez le hiciera algún otro académico.

Al tratar del médico interno, el reglamento del Hospital de Clínicas de Buenos Aires establece que se hará por concurso: nuestro Consejo Superior suprimió el con-

curso creyendo seguramente de este modo nombrar una persona más competente, que la que podría resultar de un concurso, cuyos jueces fuesen médicos y no una mezcla de ingenieros, médicos y abogados como son los que forman el Consejo Superior. El art. 26 del mismo reglamento dice: «La Farmacia del Hospital será atendida por un farmacéutico y varios ayudantes; nuestro Consejo Superior lo ha dejado subsistente, pero con el objeto de crear un nuevo puesto, ha nombrado un Director Técnico para la única farmacia que existe en el Hospital, se le asigna un sueldo de \$ 400 y el nombramiento recayó en un profesor titular, lo que va en contra del art. 81 de los reglamentos vigentes que dice: «Es incompatible el cargo de Profesor Titular, con el Jefe de Clínica o de Laboratorio o con cualquier otro cargo de categoría similar». Además el señor Luis León en quien recayó este nombramiento es Académico y el hecho resulta tanto más notorio cuanto que el mismo Reglamento establece que en adelante dicho puesto no lo podrá desempeñar ningún académico. El Consejo Superior como se ve, no solamente ha creado un cargo sin objeto y sin funciones bien precisadas, cargo único en los Hospitales de la República, sino que al hacer el nombramiento ha violado un artículo de los Estatutos Universitarios ya que un Académico queda en el desempeño de un puesto bajo la dependencia de otro académico como lo es el Director del Hospital.

Pero no es esto todo, en una sesión de la Academia de Medicina, uno de sus miembros protestó de esta designación y dos de los delegados ante el Consejo Superior declararon en plena sesión que la creación de dicho puesto, había sido hecha por la más alta autoridad Universitaria sin conocimiento de los miembros que componen el Consejo Superior. Hay algo más todavía, el reglamento del Hospital de Clínicas dice en su art. 31: «El farmacéutico no podrá ejercer su profesión fuera del Establecimiento, ya sea teniendo botica propia o regenteando otra ajena.»

Sin embargo, tanto el regente, como el Director Técnico tenían regencias en otras farmacias hasta que en junio de 1916 el Consejo de Higiene dando una ejemplar medida los obligó a renunciar uno de los dos puestos.

El Consejo Superior ha creado además el puesto de Secretario Médico con un sueldo de \$ 400, cargo que parece inútil dado que la persona que lo desempeña estuvo 7 meses ausente, en Europa sin quedar reemplazante.

Hay dos Administradores uno de los cuales gana \$ 400. Hay un oficial de la mesa de entradas que gana \$ 250, lo desempeña un hijo del señor Decano, este puesto lo podría desempeñar algún escribiente de los que ya existen. Como consecuencia de estos sueldos elevados, y puestos innecesarios la mantención de los enfermos asilados, resulta más cara que en ningún Hospital de la República. El Hospital tiene capacidad para 280 enfermos, para atender a los cuales hay 150 empleados de los que 130 comían en el establecimiento, además hay que contar los Médicos y Jefes de Clínicas nombrados por la Facultad.

Si comparamos lo que cuesta el cuidado de cada enfermo aquí y en los diferentes Hospitales de Buenos Aires, llegamos al siguiente resultado: Hospital de Clínicas de Córdoba \$ 4,74 diarios; en Buenos Aires: San Roque, \$ 1,82; Rawson \$ 2,56; Muñiz \$ 2,11; Torcuato Alvear \$ 1,50; Alvarez \$ 2,40; Fernandez \$ 2,81; Pirovano \$ 2,94; Tornú \$ 2,67. (Memoria del Intendente Anchorena. 1913)

Se reciben en el Hospital de Clínicas enfermos en carácter de distinguidos; estos enfermos son ubicados en habitaciones especiales, se les da un enfermero diurno y otro nocturno, medicamentos, etc. por la suma de \$ 10 diarios además si alguien desea acompañar al enfermo se le da pensión y alojamiento a razón de \$ 5 diarios, cual si el Hospital hubiere sido creado para establecer una competencia con los sanatorios particulares: estos enfermos no prestan ningún servicio a la enseñanza puesto que no pueden ser examinados por los estudiantes.

Ultimamente unos pabellones que fueron construidos con el objeto de dar ubicación a enfermos de la vista, dado que en el Hospital no había pabellones con ese objeto fueron destinados a enfermos distinguidos.

Mientras que los médicos que atienden enfermedades clínicas no cobran por la atención de estos enfermos, los cirujanos cobran; cabe hacer constar que los que más frecuentemente operan son el Director y el Secretario. Al Hospital no se le participa de los honorarios cobrados por los cirujanos.

Hay muchos de los enfermos que entran como distinguidos que ya por ser personas allegadas a los dirigentes de nuestra Facultad, ya que muchos de ellos han sido personas de escasos recursos, han suscitado la duda de si realmente pagan la distinción de que son objeto.

INTERNADO DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Al elevar el memorial a V. E. deseamos interesar en este capítulo que aunque no es de una importancia capital para nuestra enseñanza, tiene por lo menos el mérito de haber sido el último motivo que unido a los muchos que ya llevamos apuntados ha decidido la actitud de los estudiantes de Córdoba, emprendiendo esta lucha desigual de regeneración en bien de las instituciones madres del país.

Cumple que dejemos constancia de la sin razón de la medida tan ligeramente tomada por el Consejo Superior Universitario y la Facultad de Medicina, suprimiendo un sistema como es el Internado de Hospitales.

Creemos que una resolución de tal índole llamada a tener tanta repercusión en nuestro mundo médico ha debido nacer únicamente al calor de una meditación desapasionada, de un conocimiento profundo de la práctica hospitalaria, del ejemplo palpable que nos ofrecen facultades de medicina colocadas a un nivel superior a la nuestra y sobre todo de la opinión ecuaníme con que nuestros maestros de Buenos Aires y distinguidos médicos de Córdoba han consignado la importancia de una institución

cuyos beneficios innegables lo estamos palpando con sólo recordar el grupo distinguido de médicos egresados de nuestra Escuela y de Buenos Aires.

En cambio nosotros cuando recién estábamos reaccionando, cuando nuestra Facultad de Medicina empezaba a hacer salir de sus aulas, médicos verdaderamente aptos para poder desempeñar cumplidamente su honrosa misión social, cuando la deficiencia del profesorado se veía contrabalanceada por la práctica hospitalaria, una resolución inconsulta troncha las aspiraciones legítimas de la juventud estudiosa, y perjudica a la sociedad.

La vida del interno en nuestro Hospital de Clínicas, demás está decirlo era una vida de sacrificio que se aceptaba con resignación ante la perspectiva halagadora del perfeccionamiento de los estudios, fácilmente soportable es cierto mientras ella no implicó un desmedro a la personalidad.

He aquí sucintamente descrito las comodidades existentes.

Había en el Hospital de Clínicas 31 practicantes internos divididos en mayores y menores; según lo determina el reglamento de nuestra Facultad, eran nombrados a la terminación de cada año escolar por estricto concurso de clasificaciones, los mayores entre los alumnos de 6º y 7º años, los menores de 4º y 5º.

Además de los ya mencionados beneficiaban del internado 5 ó 6 estudiantes más que correspondían a cualquier curso de medicina. Estos no tenían obligaciones dentro del establecimiento, ni eran nombrados por concurso, beneficiaban si, de la casa y mesa que les proporcionaba el hospital, no en mérito de una recompensa justa al buen alumno falto de recursos para sostenerse, sino como privilegio de esos señores al médico director, etc.

Cada dormitorio de practicante consta de 9 camas, algunos de 5 ó 6, pero que ninguno reunía las condiciones indispensables para acomodarse siquiera medianamente; tres roperos y otras tantas sillas complementaban este

deficiente mobiliaje, al punto que dos o tres de los que vivían en cada pieza veíanse en la imprescindible necesidad de tener ropa, útiles, libros, etc. fuera del establecimiento.

Demás está agregar que el estudio se hacía imposible en dichos dormitorios y que tampoco había en el establecimiento un lugar apropiado para hacerlo.

Cuando algún objeto, de los muy pocos que adornan los dormitorios de los practicantes, se inutilizaba es el practicante quien debía reponerlo. Igual cosa acontecía cuando en alguna sala el practicante rompía un instrumento, a fin de mes se le descontaba de su sueldo, pero la planilla debía firmarse por la totalidad.

Cuando algún compañero enfermaba ya se tratase de enfermedades infecto-contagiosas o no, es el caso que jamás se le aislaba ni se le prestaba la atención médica debida, ni siquiera un enfermero encargado de su cuidado. Y de este modo rodeado de los demás compañeros de pieza veía desarrollarse su enfermedad, al cuidado de los mismos quienes prestaban al paciente los servicios de médico, enfermeros y mucamos. En más de una ocasión y por tratarse de enfermedades infecciosas que constituían un peligro para los que le rodeaban, se solicitó de la Dirección autorizara para que fuera trasladado el enfermo a una de tantas piezas, que el hospital dispone para distinguidos sin poderlo conseguir.

Muchos serían los ejemplos que sobre este asunto podríamos citar a la manera de concreto pero que suprimimos para ser más breves. No podemos sin embargo pasar por alto el caso del practicante Berenguer que enfermó de tifoidea; no se le separó del resto de sus compañeros y hasta se le negó una bañadera indispensable para su tratamiento. En vista de esto, cuatro o cinco compañeros proveyéronse de una bordalesa que sirvió para practicarle los baños necesarios.

Respecto al comedor mucho habría que decir pues en más de una ocasión ha sido objeto de reclamaciones

todas infructuosas; dejaremos constancias únicamente que en él se gastaba demasiado, mucho más de lo que a simple vista podría creerse. Hace algo más de un año con motivo de una ocurrencia jocosa de un practicante hubo en el comedor un poco de ruido, quizás algo mayor que el normal, pero sin alterar por ello el orden; ello bastó para que el médico interno con ademanes descomedidos amenazara de hacer suspender la comida, amenaza que luego cumplió.

Producida la huelga de practicantes del Hospital de Clínicas, se reunió al día siguiente la Academia de Medicina y después de leído un informe de la comisión de vigilancia que sólo tuvo en cuenta una nota pasada por el Director y de escuchar la palabra de este que estaba inhibido para informar *in voce* por expresa disposición del art. 3.º del Reglamento del H. de Clínicas, resolvió suspender a los practicantes en huelga e inhabilitarlos por 2 años para ocupar puestos dependientes de la Facultad pena que no figura en ningún Reglamento.

SUPRESIÓN DEL INTERNADO Y DE LOS PRACTICANTES MENORES

Llegamos, Señor Ministro, al último de los capítulos del presente memorial y que ha sido sin duda la chispa que lo ha originado.

A raíz de los sucesos anteriormente mencionados, quedó el Hospital de Clínicas sin practicantes a pesar de establecerlo el reglamento.

Los sucesos posteriormente ocurridos serán quizás ya conocidos de S. E., se suspendió el internado por razones de moralidad y economía que no existen, se suprimieron los practicantes menores por no haber estudiado aún las patologías y en cambio contrasta, que en los nombramientos hechos para practicantes mayores hay algunos que aun no han dado ni patología interna ni patología externa; cabe hacer constar de paso que hasta el

presente ninguno de los nombrados ha aceptado el cargo, porque se está mucho más cómodo mejor rentado y más provechoso en cualquier otro hospital.

Entonces el Centro Estudiantes de Ciencias Médicas inició una campaña con objeto de restablecer lo suprimido, dirigió una nota a la Academia de Medicina, que ni siquiera fué leída, otra al Consejo Superior con igual suerte, inició una encuesta que se hizo público por los diarios y todo ello sin conseguir ningún resultado.

Por los fundamentos que en ella se dan transcribimos la nota pasada al Consejo Superior:

«Tengo el honor de dirigirme al H. C. Superior en nombre del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas que presido, solicitando por las razones que paso a exponer se rechace la nueva reglamentación del practicante del Hospital de Clínicas aconsejado por la H. Academia de Medicina y en la cual se suprime el internado de dicho hospital.

«No escapa al elevado criterio de ese H. Consejo que la tradicional institución del internado hospitalario responde a una necesidad docente imprescindible y que ha sido reconocida en todas las Escuelas de Medicina del mundo».

Bastaría con la enumeración aislada de este hecho para destruir básicamente la resolución de la H. A. de la Universidad.

«Honorable Consejo: el internado hospitalario representa en otras partes algo tan indispensable para el médico que no se permite el ejercicio profesional a aquellos que no han consagrado los conocimientos del aula, con el trato diario del enfermo al lado de esa cama de hospital que constituye una lección de la vida para el médico. Hay algo que no le dan los libros por más que se expriman sus sendos capítulos y que sin embargo, surge con claridad de esa vida de hospital en la cual el futuro recoge en el curso de su internado todos los conocimientos éticos que le armarán para luchar con honor

en el ejercicio profesional. Varias veces en hospitales dependientes de la Sociedad de Beneficencia de la Capital Federal, se intentó suprimir el internado y hasta se llegó efectivamente a esa supresión en algunos, esta circunstancia sólo sirvió para que ilustrados maestros de la Escuela de Medicina de Buenos Aires exteriorizaran sus en contra de esa medida en abierta pugna con la sana lógica, y sea dicho en honor de esa alta Escuela, que una resolución de instituciones particulares, no trascendió en ninguna institución oficial y es así como la Facultad de Medicina de Buenos Aires sostiene el internado en todos los hospitales de su dependencia: ahí está para ejemplo el Hospital de Clínicas, el Internado modelo y la Maternidad del Hospital Ramos Mejía verdaderos focos de ciencia de donde surge esa generación fuerte intelectual y moralmente, como que se forma a la par de maestros que son hombres de ciencia y de bien, ahí están los hospitales dependientes de la Municipalidad de Buenos Aires que mantienen inalterable el internado porque sabe que así se vela por el prestigio de nuestro país, por la salud de nuestra patria y por el alto grado de perfección a que han llegado todos los hospitales que son un modelo en su género. No podía suceder de otro modo cuando son esos mismos internos los que mañana ocuparán la alta cátedra universitaria, o la dirección de hospital o la jefatura de sala, etc.

»Cuesta creer, casi parece una paradoja, que mientras en el 1914 se presentaba ante el H. Consejo de la Facultad de Medicina de Buenos Aires un proyecto que luego transcribimos y en virtud del cual se pedía la mayor amplitud posible del internado en los distintos hospitales, cuesta creer, decíamos, que en el seno de la Academia de Medicina, haya triunfado la supresión del Internado; el proyecto a que aludimos y que honra a su autor, el doctor Telémaco Susini, así como también al alto cuerpo del cual forma parte y que le prestó su merecida sanción dice lo siguiente: Considerando, 1.º Que

es un deber y una atribución del Consejo Directivo de la Escuela de Medicina velar por la enseñanza de las ciencias médicas se haga en las condiciones más convenientes y que con tal objeto debe tomar todas las medidas conducentes a la realización de este propósito. 2.º Que la institución del Internado en Medicina por su tradición en nuestro país tan honrosa como digna de servir de modelo por los resultados que ha producido, es la que más eficazmente concurre a la formación de verdaderos médicos, por el estímulo que origina el deseo de adquirirlo, por los medios que pone al alcance de los estudiantes que de ninguna manera pueden ser sustituidos por otros. 3.º Que esta Institución consulta igualmente los intereses de los enfermos cuya asistencia inmediata se encuentra así confiada a quienes tienen la competencia científica capaz de llenar una indicación del momento de que puede depender la vida del enfermo y no la rutinaria, frecuentemente peligrosa, a veces fatal; y que el Consejo debe tener en cuenta esa situación de los enfermos que están asilados por derecho propio, por conveniencia general y no por un acto de caridad o beneficencia pública. 4.º Que los establecimientos oficiales de asistencia deben ser concurrentes con estos propósitos y que sobre los inconvenientes administrativos que las direcciones pueden encontrar se hallan los deberes sociales de mayor importancia que representa la enseñanza y la asistencia de los enfermos. 5.º Que aun los mismos establecimientos privados de asistencia han recurrido a la institución del Internado por considerarlo altamente ventajoso para el tratamiento y el cuidado de los enfermos. 6.º Que el Internado representa para numerosos estudiantes pobres, aplicados y capaces, muchos de ellos procedentes de las provincias la mayor utilización del tiempo separándoles de empleos extraños a sus estudios, el C. Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas resuelve: Artículo único: interponer su influencia ante quién o quienes corresponda para que en los establecimientos de asistencia pública

o privada se dé la mayor amplitud posible al internado de los practicantes de la Facultad de Ciencias Médicas.»

La lectura de este proyecto que obtuvo la sanción del Consejo Directivo de aquella Facultad habla bien claro sobre el alto concepto que se tiene en esa escuela de medicina de la institución del internado. Y realmante H. Consejo, es doloroso para este centro hacer constar que en una Universidad tres veces secular y de un glorioso abolengo surja de su Academia de Medicina una resolución injusta, inoportuna e ilógica. No se nos tacha H. Consejo, de vehemente en nuestra exposición, es que sobre este tema existe una opinión universal sobre la necesidad ineludible del internado y sólo en nuestra Escuela de Medicina se alzan voces extemporáneas queriendo ir en contra de una sanción dictada por el raciocinio más ligero. Ahí están para apoyar nuestras afirmaciones la autorizada palabra de maestros y médicos de nuestra Escuela de Medicina de Buenos Aires y también está la de talentosos y distinguidos médicos de nuestra escuela, cuya opinión no podemos consignar pues la premura del tiempo les ha impedido dar forma a las respuestas con que contestan a la encuesta que hemos formulado.

El doctor Luis Güemes, ex decano, profesor, consejero y académico de la Escuela de Medicina de Buenos Aires, dice: «Concepto que no hay por qué cambiar una práctica consagrada por muchos años de éxito dadas las ventajas indiscutibles que proporciona en la preparación de los futuros profesionales pues ella permite la observación continua y personal de los enfermos que no es posible obtener solamente con la enseñanza del profesor de la Facultad».

El doctor Roberto Wernicke, académico y profesor extraordinario de la misma escuela dice también a propósito del internado, lo siguiente: «Gracias al internado especialmente el del Hospital Nacional de Clínicas pudo producir nuestra escuela la gran cantidad de médicos no-

tables que hoy día, aquí ejercen, médicos que en cuanto a preparación nada tienen que envidiar a los mejores de las mejores escuelas del viejo mundo».

Se siguen transcribiendo opiniones de los doctores Araoz Alfaro, Horacio Piñero, Semprum, etc..

He ahí H. Consejo, reunidas las opiniones que vienen a afianzar nuestro pedido, justo, oportuno y lógico. ¿Y qué argumentos ha hecho valer la comisión de vigilancia en el seno de la H. Academia para pedir la supresión del internado en el Hospital de Clínicas? Hay uno que ha sido dicho bien alto, razones de economía y otro que ha sido dicho veladamente, razones de moralidad. Consideremos el primero. ¿Puede hablarse de ahorros cuando el presupuesto de la Facultad de Medicina destina más de un 50% para sueldos y menos de un 50% para enseñanza? ¿Por qué H. Consejo, suprimir el internado, el mejor exponente tal vez de la enseñanza de nuestra Escuela de Medicina, cuando existen sueldos elevados casi magníficos que pueden reducirse a la mitad? ¿No ha pensado acaso la H. Academia que los estudiantes de medicina hubiesen tolerados complacidos un ascenso en los aranceles Universitarios con tal de mantener el internado? Si, H. Consejo los estudiantes en medicina consideran tan necesario el internado que aceptarían gustosos ese temperamento.

Pasemos ahora a la segunda razón: se ha dicho que los practicantes del H. de Clínicas son amorales y por lo tanto el internado una inmoralidad. Pero H. Consejo, ¿Sobre quién se vuelve este argumento? ¿Sobre la dirección del hospital que no ha sabido mantener la moral y cultura de los practicantes o sobre los practicantes que llevan numerosos días de examen de conciencia sin encontrar ningún pecado hospitalario? Es elemental, H. Consejo que la moral se impone y se sigue estrictamente cuando se sabe dictar; y además, con 24 horas que pasan del día los practicantes internos y 3 horas que asistirán los externos, siempre habrá tiempo para man-

tenerse amorales, este argumento falla pues H. Consejo y todo se reduce a saber imponer disciplina.

Finalmente, H. Consejo, por el prestigio de nuestra Escuela de Medicina, por la tradición histórica de nuestra Universidad, por el bien del país y por la cultura general, venimos a reiterar el pedido inicial diciendo que rechacéis la nueva reglamentación del practicanato en virtud de la cual se suprime el internado.

A raíz de los informes que S. E. pidió al Rectorado de nuestra Universidad, se hizo público por los diarios una nota pasada por el Decano de la Facultad y en la cual se hacen inexactas afirmaciones. Dice en la nota el señor Decano, que los puestos de practicantes menores han sido creados por ellos y que en vista de no dar resultado se suprimen. En todas partes los practicantes menores existen y sin salirnos de Córdoba vemos que el art. 10 del reglamento del Hospital San Roque hecho en el año 1881 establece, que habrá practicantes menores de 3.º y 4.º años y mayores de 5.º y 6.º; en el Hospital de Niños, y Asistencia Pública también los hay.

Esperando que las denuncias formuladas merezcan la atención del Señor Ministro y en virtud de ellas se dicten las medidas indispensables para modificar un estado de cosas incompatible con la misión de tan alta casa de estudios, nos es grato presentarle al testimonio de nuestra distinguida consideración.

(Aprobado por unanimidad de votos en la sesión de la C. Directiva del Centro Estudiantes de Ciencias Médicas, el día 18 de diciembre de 1917).

EDUARDO RENNELLA
Presidente

Rafael Mestre
Secretario

Notas cambiadas entre el Secretario General de la Universidad
y el Jefe de Policía

Córdoba, 30 de marzo de 1918.

Al Señor Subintendente de Policía.

Por orden del Señor Rector de la Universidad me dirijo al señor subintendente para solicitarle que el lunes próximo, día de la apertura de las clases en este instituto, quiera disponer una vigilancia especial en las dos puertas de entrada del mismo, a fin de prevenir la repetición de actos de violencia de parte de los estudiantes huelguistas contra los que deseen concurrir a las aulas.

Las clases se abrirán el día indicado a las 8 de la mañana.

En la seguridad de que el señor subintendente se dignará acceder a este pedido, salúdolo con mi consideración distinguida.

Ernesto Gavier

Córdoba, 31 de marzo de 1918.

Al Señor Secretario General de la Universidad Nacional

Tengo el honor de acusar recibo a la nota de Vd. de fecha 30 del corriente y en contestación a la cual me permito solicitar se sirva indicarme por nota, la cantidad de tropa que desea, si de caballería o infantería y los lugares y horas en que deben prestar servicio, para el mejor desempeño de su cometido.

Saludo a Vd con su consideración distinguida.

Smith

Clausura de las aulas de la Universidad

Córdoba, 2 de abril de 1918.

Atento los reiterados actos de indisciplina que públicamente vienen realizando los estudiantes de las distintas facultades de la Universidad, como ser: inasistencia colectiva a las clases, medios violentos para impedir la matriculación de alumnos, falta de respeto a las personas de académicos y profesores, manifestaciones notorias de rebeldía contra las autoridades del instituto, todo lo cual ha perturbado la función docente de las facultades y ha obstaculizado que el consejo superior pueda continuar ocupándose de la reforma universitaria que tenía a su consideración según lo había resuelto con anterioridad a los hechos que motivan la presente resolución, como es notorio: El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba en uso de las atribuciones que le confiere los incisos 1.º 2.º y 24 del artículo 14 del Estatuto, resuelve: Art. 1.º. — Clausurar las aulas de la Universidad Nacional de Córdoba hasta nueva resolución del H. Consejo Superior. Art. 2.º. — Queda prohibida la entrada al instituto a toda persona que no sea académico, profesor o empleado del mismo. Art. 3.º. — Comuníquese la presente resolución al Superior Gobierno de la Nación, acompañándola de una exposición de motivos, y autorizase al Sr. Rector de la Universidad para que por sí o por intermedio de una delegación, amplíe ante aquel los fundamentos de este acuerdo. Art. 4.º. — El rectorado tomará todas las providencias del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

Ernesto Gavier
Secretario General

Acta de la sesión extraordinaria del Consejo Superior referente a la clausura de la Universidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. — CONSEJO SUPERIOR. — Acta n.º 7. — Sesión extraordinaria del 2 de abril de 1918. — Presidencia del rector Dr. Julio Deheza. — Presentes: Sr. Rector, Dres. Garzón Ignacio, Díaz Santiago F., Centeno Alejandro, Gómez Julio W. Ferreyra José Agustín, Achával Luis. — Ausentes: Dres. Beltrán Santiago, Vella Pedro. — Ing. Caraffa Belisario — En la ciudad de Córdoba, a dos días del mes de abril de mil novecientos diez y ocho, reunidos los señores miembros que componen el H. Consejo Superior de esta Universidad; a saber: Sr. rector, Dr. Julio Deheza, que ocupó la presidencia; Sr. decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dr. Ignacio M. Garzón y el señor delegado de la misma Dr. Santiago F. Díaz; señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Alejandro Centeno, y señor delegado de la misma Dr. Julio W. Gómez; señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales Ing. José A. Ferreyra, y señor delegado por la misma Ing. Luis Achával; hallándose ausentes los Sres: Dres. Santiago Beltrán y Pedro Vella y el Ing. Belisario A. Caraffa, delegados, respectivamente, por las Facultades ya nombradas; actuando en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto Gavier, y siendo las 10 p. m. el señor rector declaró que el objeto de la convocatoria extraordinaria era el de cambiar ideas sobre la situación de la Universidad, con motivo de los actos de indisciplina y hechos de violencia realizados por los estudiantes en la persona de académicos y profesores del instituto, el día anterior y el de la fecha; pero si los señores consiliarios lo estima-

ban precedente, y de acuerdo con lo resuelto por el propio H. Consejo en sesión de ayer, por la que se declaró en reunión permanente, proponía al H. Consejo, en vista de la gravedad y urgencia del caso, se constituyese en sesión extraordinaria para adoptar una resolución enérgica conforme lo exigía la extrema situación que los hechos consignados habían creado a las autoridades de la casa. Ascendida por los señores consiliarios la proposición del señor rector, pues, manifiesta el Dr. Díaz, declarados en sesión permanente por autoridad del H. Consejo Superior, y hallándonos ahora reunidos en quórum legal, de hecho y de derecho podemos sesionar con la sola expresión de hacerlo. Aprobada así la proposición del señor rector, éste declara abierta la sesión a las 10 p. m. El Ing. Achával pide la palabra y manifiesta que va a expresar algunas dudas sobre la validez de la sesión, desde que él había sido citado para cambiar ideas sobre la situación creada a las autoridades universitarias por los movimientos estudiantiles y que, por consiguiente, no se hallaba preparado para votar ninguna resolución. Analízala, en seguida, el carácter y éxito de las resoluciones posibles a adoptarse y termina diciendo que él se excusaba de subscribir cualquier resolución extrema que se proponga, opinando que debía ella diferirse a fin de ilustrar mejor su criterio. Después de un cambio de ideas, y de acuerdo los señores consiliarios en dejar al señor Achával para proceder según su pensamiento, se formula por los señores consiliarios un proyecto de resolución, que subscriben todos a excepción del Ing. Achával, y cuyos considerandos y articulado se transcribe: «Atento los reiterados actos de indisciplina que públicamente vienen realizando los estudiantes de las distintas Facultades de la Universidad, como ser: inasistencia colectiva a las clases, medios violentos para impedir la matriculación de alumnos, faltas de respeto a las personas de académicos y profesores, manifestaciones notorias de rebeldía contra las autoridades del instituto, todo lo cual ha perturbado la función

docente de las Facultades, y ha obstaculizado que el Consejo Superior pueda continuar ocupándose de la reforma universitaria que tenía a su consideración, según lo había resuelto con anterioridad a los hechos que motivan la presente resolución, como es notorio. «El Consejo Superior de la Universidad de Nacional de Córdoba, en uso de las atribuciones que lo confieren los incisos 1.º, 2.º y 24 del artículo 14 del Estatuto, resuelve: Art. 1.º Clausurar las aulas de la Universidad Nacional de Córdoba, hasta nueva resolución del H. Consejo Superior. Art. 2.º Queda prohibida la entrada al instituto a toda persona que no sea académico, profesor o empleado del mismo. Art. 3.º Comuníquese la presente resolución al Superior Gobierno de la Nación, acompañándola de una exposición de motivos y autorízase al señor rector de la Universidad para que por sí o por su intermedio de una delegación, amplíe ante aquél los fundamentos de este acuerdo. Art. 4.º El rectorado tomará todas las providencias del caso para el cumplimiento de la presente resolución. Córdoba, 2 do abril de 1918. (fdo.) Ignacio M. Garzón, José A. Ferreyra, Alejandro Centeno, Julio W. Gómez, Santiago F. Díaz.» Leído que fué el proyecto de resolución transcrito, es ratificado por todos los sres. consiliarios que lo firman al pie y que como pieza de convicción se agrega a la presente acta. Acto seguido se ordena su publicación en alguno de los diarios locales, y se levanta la sesión a las 12 de la noche.

Ernesto Gavier
Secretario General

La Academia de la Universidad remite resolución relativa al proyecto de reforma de estatutos

Córdoba, 3 de abril de 1918.

Al Señor Rector de la Universidad, Dr. Julio Deheza

Tengo el honor de dirigirme al H. Consejo Superior, por intermedio de V. S., adjuntándole en copia legalizada la resolución dictada en la fecha por la H. Academia de esta Universidad, relativa al proyecto de reformas al Estatuto de la Universidad, que está a la consideración del H. Consejo.

Con este motivo saludo al señor Rector con las seguridades de mi consideración distinguida.

IGNACIO M. GARZÓN

Guillermo Reyna

Proyecto de reformas al Estatuto de la Universidad

La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales,

RESUELVE:

Significar al H. Consejo Superior que en presencia de la resolución tomada por el mismo, de tratar el dictamen de comisión sobre el proyecto de reformas al Estatuto de la Universidad se permite expresar su voto en pro de la reforma. Y que ella podría realizarse de inmediato adoptando el Estatuto de la Universidad de Buenos Aires con las siguientes modificaciones:

a) La elección del Rector se hará por una asamblea de todos los profesores titulares, concurriendo en igual número por cada una de las Facultades o Escuelas.

b) El cuerpo docente titular de cada Escuela o Facultad elegirá su cuerpo directivo.

c) Ningún cargo personal directivo será reelegible; a excepción del Rector que podrá serlo por una sola vez (de inmediato y por dos tercios de votos. — Ley n.º 1597 art. 1.º).

d) Las ternas para la provisión de cátedras se basarán en concursos de títulos u otras pruebas.

e) La reforma deberá ejecutarse tan luego de su aprobación definitiva.

Dado etc. a tres días de abril de 1918.

IGNACIO M. GARZÓN
Decano

Guillermo Reyna
Secretario

Comunicación del Rectorado sobre los hechos producidos por los estudiantes en la Universidad

Córdoba, 3 de abril 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el honor de dirigirme a V. E. con el objeto de presentar a V. E. una relación de los hechos producidos en esta Universidad, por una parte de los estudiantes de la misma y que han sido causa de la medida adoptada por el H. Consejo Superior, en su sesión de ayer, la que comuniqué telegráficamente a V. E.

El año ppdo., el H. Consejo Superior, por consideraciones de orden moral, de disciplina y de conveniencia administrativa, suprimió en el Hospital de Clínicas el pensionado de los practicantes, limitándolo a aquellos que por turno y según las clasificaciones obtenidas debían prestar sus servicios en el mismo.

Esa medida, fué causa de grandes cuanto infundadas protestas por parte de los alumnos, pero V. E. debidamente ilustrado al respecto por esta Universidad, pudo conocer que la actitud de los estudiantes carecía de toda base legítima. Por otra parte, es bueno recordar que con posteridad, la supresión del internado, en la forma que lo hizo esta Universidad, ha sido aconsejado en esta Capital para institutos similares al nuestro,

Con fecha 7 de diciembre, el H. Consejo Superior dictó una ordenanza, cuyo proyecto fué presentado por los Sres. Decanos y que tenía por objeto uniformar procedimientos en el régimen de las tres facultades y con fecha 10 del mismo mes, acordó comenzar el estudio de la reforma del Estatuto universitario, designando una co-

misión compuesta por los tres Decanos, para preparar, durante las vacaciones, un proyecto tomando como base el que por encargo del mismo, Consejo presentó el Dr. Enrique Martínez Paz, y que se discutiría en las primeras sesiones del corriente año.

Los estudiantes de la Universidad; tomando como pretexto y fundamento la ordenanza de los Decanos, iniciaron una violenta campaña contra las autoridades de la Casa, intimando en forma airada e irrespetuosa, la abrogación de la referida ordenanza y declarándose en huelga hasta tanto se les acordase su pedido. El H. Consejo Superior, no podía por razón de decoro y de disciplina, tolerar semejante actitud y acordó no tomar en cuenta ninguna solicitud de alumnos pidiendo modificación de ordenanzas vigentes, mientras no se normalizara la disciplina y encontrándose a su estudio la cuestión de la reforma del Estatuto, resolvió ocuparse de ella en las sesiones subsiguientes.

Los jóvenes huelguistas, firmes en su empeño revolucionario y de franca rebeldía, pronunciándose en reuniones públicas con graves dieterios contra las autoridades de la Casa, cometiendo atropellos contra los estudiantes pacíficos que deseaban inscribirse, llegaron el día 1.º señalado para la inauguración de los cursos, a los mayores extremos de insubordinación; el Rector de la Universidad y los Consejeros, Académicos y Profesores, fueron vejados a la entrada y salida de la Universidad, de palabra y de hecho, penetrando los huelguistas en el Salón Rectoral, amenazando con actos de fuerza a las autoridades reunidas en él.

El Rector encontrábase impotente para ejercer la jurisdicción policial que le confiere el Estatuto, porque le faltaba el apoyo eficaz de las fuerzas policiales que, pedidas con anticipados, prolijos y repetidos requerimientos, se limitaron a hacer simple acto de presencia.

El H. Consejo Superior, en vista de tales hechos, acordó constituirse en sesión permanente y postergar la apertura de las clases hasta nueva resolución.

Los hechos del día 1.º repitieronse ayer con la misma violencia, encontrándose el Rector, Académicos y Profesores completamente indefensos y sin medios para hacer respetar sus personas.

Llegadas las cosas a este extremo, no podía dilatarse un día más la adopción de una medida que salvaguardara la disciplina de la Casa y el decoro y respeto de sus autoridades y por eso, constituido en sesión extraordinaria y fundado en la jurisdicción que le confiere el Estatuto, el H. Consejo Superior tomó la resolución cuyo texto comunicamos a V. E. y ahora enviamos en la hoja adjunta.

La clausura de las aulas y la prohibición de entrar a los alumnos, ha restablecido el orden, permitiendo a las cuerpos directivos de la Universidad su tranquilo funcionamiento. El H. Consejo Superior, continuará mañana sus tareas estudiando los diversos asuntos de su cartera y esperamos que, entre poco, las aulas podrán abrirse con buen concurso de alumnos ya que la Facultad de Derecho tiene 250 matriculados y las otras Facultades, con menos número, verán aumentar el concurso de alumnos, una vez que los estudiantes no huelguistas, puedan concurrir libremente a las aulas.

Esta relación de los hechos, basta para informar a V. E. de su significado e importancia, debiendo ser ampliada con mayores detalles por los delegados que la Universidad ha elegido en las personas de los Académicos y Profesores Dres. Don Eufasio S. Loza y Don Santiago Beltrán, y para que presenten ante ese Superior Gobierno este memorial, dando así cumplimiento a lo resuelto por el H. Consejo Superior.

Saludo a V. E. con mi acostumbrada consideración y respeto.

J. DEHEZA

Ernesto Gavier
Secretario general.

El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba comunica la clausura de las clases

Córdoba, abril 3 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el honor de comunicar a V. E. que el H. Consejo superior de esta universidad adoptó en la fecha la siguiente resolución: «Atento los reiterados actos de indisciplina que públicamente vienen realizando los estudiantes de las distintas facultades de la universidad, como ser: inasistencia eclectiva a las clases, medios violentos para impedir la matriculación de alumnos, faltas de respeto a las personas de académicos y profesores, manifestaciones notorias de rebeldía contra las autoridades, del instituto, todo lo cual ha perturbado la función docente en las facultades y ha obstaculizado que el H. Consejo superior pueda continuar ocupándose de la reforma universitaria que tenía a su consideración según lo había resuelto con anterioridad a los hechos que motiva la presente resolución, como es notorio. El Consejo superior de la universidad nacional de Córdoba, en uso de las atribuciones que le confiere los incisos 1.º 2.º y 24 del artículo 14 del estatuto, resuelve: Art. 1.º, Clausurar las aulas de la universidad nacional de Córdoba hasta nueva resolución del H. Consejo superior. Art. 2.º, Queda prohibida la entrada al instituto a toda persona que no sea académico, profesor, o empleado del mismo. Art. 3.º, Comuníquese la presente resolución al Superior Gobierno de la Nación, acompañándola de una exposición de motivos y autorizase al Sr. Rector de la universidad para que por sí o por intermedio de una delegación amplie ante aquel los fundamentos

de este acuerdo. Art. 4.º, el rectorado tomará todas las providencias del caso para el cumplimiento de la presente resolución. En breve se elevará a V. E. un memorial circunstanciado de los fundamentos de la resolución adoptada»

Saludo a V. E. con mi distinguida consideración y respeto»

J. DEHEZA

Ernesto Garier
Secretario general

El Comité Estudiantil Pro-reforma universitaria pide la intervención del Poder Ejecutivo Nacional en la Universidad

Córdoba, abril 4 de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Cuando toda la intelectualidad argentina, la opinión popular reflejada ampliamente en la prensa, los centros de profesionales, sus propias academias y la unanimidad casi del profesorado exigen la reforma impostergable en la Universidad de Córdoba, el Consejo Directivo de ese centro docente, encabezado por el Señor Rector, Dr. Julio Deheza, y reunido al efecto, en un domicilio particular y a puertas cerradas, vale decir, a manera de cónclave clandestino, no ha encontrado otro recurso para salvar la situación originada, en parte principal, por los propios excesos, desvíos y concuspencias de las autoridades de la casa, que producir una actitud violenta, cual es la clausura de las aulas cerradas ya, de antemano, contra su propia y expresa voluntad, por virtud de la decisión inflexible de la juventud de Córdoba, que, sedienta de verdades científicas y de enseñanzas edificantes, que sabe no encontraría allí, en el estado actual de las cosas, se impuso, como un nuevo sacrificio exigido por el alto y patriótico ideal que sustenta, la abstención de la concurrencia a clases.

Con una medida de fuerza como la indicada, intenta, así, mantener su predominio de tres lustros una viciosa oligarquía educacional, condenada por todo el país, por la ineptitud docente y administrativa de sus miembros, por su inferioridad científica y por la voracidad de sus apetitos, defectos exteriorizados en la emergencia con su resolución sensualista de dilatar nuevamente la hora inaplazable de la renovación, que tal es la realidad del hecho, y de procurar en la misma forma, por sabe Dios que tiempo, un *statu quo* imposible.

El Comité Pro-reforma Universitaria, al que la juventud estudiosa ha confiado la honrosa como grave tarea de defender sus intereses en este instante de prueba, tiene también conocimiento de que los señores adueñados del viejo instituto han acordado dirigirse a V. E. para imponerle, a su modo, de los antecedentes del conflicto. Ignoramos el contenido del alegato rectoral. No sabemos si confiesa en un gesto de honestidad que ponemos en duda la incapacidad de las cabezas dirigentes para afrontar dignamente el conflicto y darle oportuna solución. Tampoco conocemos, Excmo. Señor, si los naufragos de esta jornada intentan excusar sus faltas, sus graves delitos, dirigiendo sus dardos enconados hacia esa gallarda y generosa juventud erguida en defensa de la más sagrada de las causas y de los prestigios de la propia Universidad. Nada sabemos, Excmo. Señor, nada sospechamos de lo que puedan decir las autoridades de la Universidad de Córdoba ante un gobierno representativo de la voluntad popular, en este instante, permita V. E. que lo digamos, es que la vergüenza debiera para siempre sellar sus labios como una lápida. No lo sabemos, Señor, ni necesitamos saberlo. Cuando no ha habido en todo el país una sola voz autorizada que no se haya levantado para condenar con gesto implacable a esa ergástula mental y moral de la juventud argentina, no necesitamos, seguramente, Señor, adelantarnos a justificar nuestra honrada conducta ante V. E., que ha seguido el movimiento con explicable atención. Otros son los móviles que nos guían al dirigirnos al P. E. Nacional, como lo hacemos en esta comunicación.

Es, Excmo. Señor, que juzgamos llegado el momento propicio para que el P. E., en defensa de los altos intereses públicos que debe tutelar haga sentir su acción y su palabra respetables para volver las cosas a su quicio. Es necesario que el escándalo cese; que acalle el vocerío tumultuoso; que vuelvan a la cátedra los pocos maestros acreedores, en justicia, a ese nombre y a las aulas la

juventud ansiosa de nueva luz y de otros ejemplos de moral; y es indispensable, por fin—porque Córdoba lo quiere así, Señor, que otra vida gloriosa desde el alumbramiento, surja allí donde han caído al sepulcro tres ponderadas centurias.

El Comité Estudiantil Pro-reforma Universitaria pide a V. E. por mi intermedio, la intervención de la Universidad de Córdoba, último recurso, a su juicio, y del que, con el espíritu tolerante y equitativo de que tiene dadas la juventud en esta oportunidad sobradas pruebas, no quiso usar sin dejar de haber hecho antes todo lo posible para gestionar y conseguir la renovación y depuración mediante los propios resortes de la casa. La actitud de las autoridades universitarias, que llevan el pleito ante V. E., viene a facilitar, grandemente la solución que propiciamos, y esperamos, confiados en la amplitud de miras y rectitud de ese gobierno, no deje pasar la oportunidad de prestar tan inapreciable servicio a la causa de la cultura nacional, abociándose el estudio de este conflicto, planteado por obra del egoísmo rectoril dentro de términos irreductibles, y solucionándolo mediante un digno representante directo del Señor Presidente de la República. Ofrecemos para él, desde ya, en nombre de la juventud de Córdoba, las seguridades de su más decidida cooperación para el mejor éxito de su tarea.

Una delegación de este comité ampliará verbalmente ante V. E. las razones que le deciden a asumir la actitud que comunica y expresará con el esbozo de un plan de reforma al Estatuto Universitario las aspiraciones de esta juventud. Nos anticipamos, desde ya, a solicitar para ella audiencia del Señor Ministro, en la seguridad de que podrá facilitarle elementos de juicio importante para apreciar el estado del conflicto, desentrañar su origen y dictar un fallo equitativo.

Saludamos a V. E. con nuestra distinguida consideración.

H. VALDEZ
I. C. Bordabehere

Memorial del Comité Estudiantil Pro-reforma universitaria

Buenos Aires, 10 de abril de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Tenemos el honor de dirigirnos a V. E. en nombre del Comité Estudiantil Pro-reforma universitaria, adjuntando a la presente el memorial que consigna en forma sintética los anhelos de la juventud estudiantil de Córdoba en lo referente a la reforma universitaria que desean y esperan para que su histórica Universidad surja nuevamente con vida próspera y fecunda.

Este memorial debió ser presentado al H. Consejo Superior de la Universidad, pero pese a nuestras mejores intenciones no fué posible hacerlo, pues esa corporación, clausurando la Universidad, cerró el camino a toda gestión de nuestra parte y demostrando en tal forma la incapacidad en que se encontraba para abordar una cuestión de vital importancia.

Llegue, pues, hasta V. E., la expresión de nuestras aspiraciones, que le dirá del espíritu sereno y culto con que obró la juventud que representamos, y que, no habiendo encontrado en su casa de estudios a las autoridades que la escucharan, acude a vuestra alta autoridad buscando la reparación que persigue.

Saludamos a V. E. con la consideración más distinguida.

H. VALDEZ

Gumersindo Sayago

Texto del Memorial del Comité Estudiantil Pro-reforma universitaria

Córdoba, 1.º de Abril de 1918

Al Honorable Consejo Superior de la Universidad:

Llegamos ante esa corporación, en cumplimiento de un mandato de la juventud universitaria de Córdoba. Somos los intérpretes de sus patrióticos anhelos, y valga a la modestia de sus voceros el alto título que ostentan. La juventud universitaria, que tiene dadas a la causa de la patria desde los días iniciales de la nacionalidad, jornadas de gloria, identificada con el alma altruista de las generaciones históricas, que consagraron a la madre augusta sus desvelos como su sangre, y fija su vista en el porvenir, siente hoy el deber ineludible de alzar su voz en defensa de ese hogar solariego del espíritu argentino, que es nuestra vieja Universidad. Es por ello que se ha lanzado a la calle corcando con emoción indescriptible cantos augurales e irguiendo tribuna en todas las plazas públicas; ha agitado el ambiente y conmovido los espíritus más inertes; ha requerido y ha escuchado la palabra de calificados intelectuales y universitarios; ha sugerido nuevas orientaciones; ha promovido el debate en todas las formas y en todos los campos, y hoy recurre a vosotros, con su bagaje de experiencia propia y de opiniones autorizadas, trayendo a vuestro seno su contribución, para que la consideréis al abordar el estudio del grave problema, que os toca la fortuna de resolver, ante la ansiosa mirada del país.

La juventud universitaria se siente orgullosa de las proyecciones alcanzadas por el movimiento por ella iniciado, y ve, precisamente, en su amplitud su más terminante justificación. Detenerse, ahora, en su camino ante

solicitaciones tendenciosas, sería abdicar de los altos propósitos de orden intelectual, moral y social, que la mueven, y perder la confianza puesta en ella digámoslo sin jactancia por el país entero, que ha visto en su gesto generoso como el preludio de otras auroras para la vida institucional de la Nación.

Es que ha sonado, Hon. Consejo, la hora grávida de la renovación. Nadie lo discute; nadie puede discutirlo. Se discrepará sobre detalles de organización disciplinaria, pero ninguno se atreverá a manifestar que el antiguo régimen orgánico de la Universidad, puesto allí, en la corriente de los tiempos, como un escollo, sino como un reto a las tendencias del presente, sea sostenible. Es él, nada menos, que una forma de una aristocracia de privilegiados, ha dicho con justeza un profesor de la casa, que fuera vuestro ilustrado colega, y el pueblo, que contribuye, materialmente, al funcionamiento de la Universidad, como la alimenta con sus hijos, exige, y exige bien, sin duda, precisamente lo contrario. ¿No es, acaso, la actual constitución del gobierno universitario un anacronismo irritante, una flagrante contradicción con los fundamentos de nuestras instituciones políticas? ¿O es que el régimen aristocrático, batido en retirada por el principio de la soberanía popular, debe mantenerse, con todos sus defectos y peligros, allí en la Universidad, donde la juventud arma su inteligencia, adquiere nuevas virtudes y fortifica las existentes, para servir mañana con devoción a las instituciones de la patria? No, Hon. Consejo; el país quiere otra cosa, evidentemente, y, al acatar su decisión intergiversable, ese cuerpo daría un alto ejemplo de la vida republicana, bien necesario, sin duda, para sus mismos prestigios.

Pero, no es sólo, Hon. Consejo, el régimen orgánico de los estudios superiores que precisa modificarse: es urgente la renovación del profesorado, en forma que asegure la competencia de los docentes designados; es indispensable la reforma de los planes de estudio para mo-

dernizar y mejorar la enseñanza y queremos, por fin, los estudiantes, otra organización disciplinaria, menos meticolosa, más sincera y más útil. Todo ello, a nuestro juicio, si no es secundario, tiene como base la reforma de constitución universitaria, que, entregando, hasta la fecha, a unos pocos el gobierno de la casa, mediante las academias vitalicias, ha substraído la Universidad a las innovaciones que su propio progreso necesita.

¿Será nuestra palabra una nueva *vox clamantes in deserto*, como hasta hoy fueron las de todos los universitarios que auspiciaron ante ese consejo la reforma? No lo creemos, no queremos creerlo, a pesar de los antecedentes que en contrario existen con abundancia aplastadora, y porque nos resistimos a creerlo es que nos dirigimos al Hon. Consejo, para hacerle partícipe de nuestras aspiraciones, respetables, cuando menos, como la expresión de una parte activa del cuerpo universitario. Estacionarse, ahogar la reforma en ciernes, sería acentuar el declinar notorio de esta, otrora ilustre, casa de estudios, hasta conducirla a un marasmo fatal, del que ya no lograrían sacarla ni vuestros esfuerzos ni nuestros clamores.

Esperamos, pues, que el Hon. Consejo acometa con decisión la tarea impostergable que le incumbe y consulte la opinión estudiantil, que es, en verdad puede decirse la de toda la intelectualidad nacional, concretada en la exposición que sigue a estas líneas.

La reforma del estatuto universitario debe necesariamente estar encuadrada en el marco que impone la ley de universidades nacionales del 3 de julio de 1885, ley que, contrariando opiniones ligeramente formadas, resulta ser muy estrecha para que dentro de sus disposiciones puedan evolucionar las organizaciones que los tiempos vayan requiriendo en su decurso; coincide esta opinión con la del Señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación, expresada con motivo de su reforma en el año 1904. Muchas de nuestras aspiraciones se estrellan en lo imperativo de sus términos precisos, por lo que este co-

mité se interesa en que el Congreso Nacional apruebe su reforma, en la que están empeñados, por otra parte, numerosos legisladores. Hasta tanto ésta se consiga, esperamos la aprobación por parte de ese Hon. Consejo de las que propiciamos y que están dentro de sus facultades legales.

Iniciaremos nuestra tarea examinando el capítulo segundo del estatuto vigente que trata de la *Asamblea Universitaria*.

En la actualidad, la asamblea universitaria está constituida, según lo prescribe el artículo cuarto, por «la reunión de los miembros titulares de las facultades.» Considerase «facultades» en el mecanismo del actual estatuto a las «academias» de modo que quedan excluidos de la asamblea, los profesores y suplentes no académicos y la función periódica que aquella desempeña, está reservada a un órgano que en su composición no representa todos los intereses. No hemos de abundar aquí en consideraciones respecto de las academias y su órbita de acción, pues nos ocuparemos de ello al tratar de las mismas en particular. Sin embargo, hemos de exponer ligeramente algunos conceptos por el interés que hay en fundamentar la reforma que proponemos al artículo que nos ocupa.

La elección de autoridades en nuestra universidad está hoy por hoy, reservada a las academias, ya sea conjuntamente para la elección de rector, ya separadamente para elegir decanos o para la confección de ternas en el nombramiento del profesorado. Todo el resorte administrativo y científico del organismo universitario, depende de las academias que, por su actual constitución, están formadas por miembros inamovibles. A nadie se oculta que el ejercicio *ad vitam* de la función académica en el orden científico, es lo más señalado y conducente al fin que se propone, en cuyo caso no debe existir limitación en el número de miembros que la ejerzan; no así tratándose de las funciones administrativas y de gobierno, en las que debe traducirse el mismo espíritu de renovación y de periodicidad existente en el orden político.

La necesidad de la separación de ambas funciones —que consideramos incompatibles— está confirmada por los hechos; de las actas académicas no aparece que las cuestiones científicas hayan preocupado a nuestras corporaciones universitarias, a no ser algún trabajo —fruto de la obligación reglamentaria— leído por algún miembro en el acto de su recepción oficial y que lejos de contribuir a prestigiar los blasones de la casa hicieron por su desprestigio. La función mixta a que nos referimos ha tenido como consecuencia un desarrollo unilateral; lo administrativo ha absorbido lo científico y se ha anulado por este sistema la actividad primordial que debe preocupar a toda universidad.

Después de esta breve digresión y volviendo al tema de la asamblea universitaria, entendemos que ésta no sólo debe estar formada por los académicos de las facultades, sino por todos los profesores, titulares y suplentes en ejercicio, por una representación de los estudiantes y por los profesionales egresados de la universidad y residentes en la República.

La función electiva es primordial en todo gobierno; de su amplitud depende la selección de los hombres llamados a ocupar posiciones dirigentes y su libre y periódico ejercicio garantiza la capacidad de los llamados a ejercerlas.

En el gobierno de la casa universitaria deben tomar parte todos los vinculados a la misma, ya sean docentes educandos o egresados con título, no directamente bajo la forma de corporaciones estables con facultades legislativas o administrativas, sino por modo indirecto mediante la periódica elección de su primera autoridad. El profesor, como el académico, están igualmente interesados en la designación de las autoridades, porque de éstas dependen las iniciativas tendientes al mejoramiento de la enseñanza; el programa de un candidato y su capacidad para hacerlo efectivo, orientará y decidirá a sus electores. El alumno y el profesional egresado, tienen asi-

mismo interés directo en la elección: intereses gremiales; los vinculan a la universidad, donde los primeros estudian y los segundos obtuvieron su título; a unos como a otros no puede serles indiferente el gobierno universitario y es menester otorgarles la participación que les corresponde. Del libre juego de estos intereses, debidamente representados ha de surgir seguramente la selección a que todos aspiramos. Así, el interés de círculo que desgraciadamente ha inspirado hasta hoy la designación de las autoridades, desaparecerá ahogado por la presión de una mayoría enderezada al mejoramiento de la enseñanza.

Claustro universitario. — No escapará a vuestro criterio. H. Consejo, que nuestros deseos son ver implantado en la actualidad el claustro universitario, vetusta institución de nuestra propia casa que las circunstancias imponen más como reacción que como desiderátum. Autores contemporáneos: Carcano, Colmo y Bianco, aconsejan su implantación y la iniciativa individual fué adoptada en el año 1904 por el Ministro de Instrucción Pública de la Nación, en el proyecto de reformas a la ley de universidades

Bien sabemos que podrán hacerse serias objeciones a la implantación del claustro universitario que propiciamos, dado los términos consignados en el artículo primero, regla primera, de la ley número 159, según los cuales la «asamblea universitaria será formada por los miembros de todas las facultades,» sin embargo al solicitar su implantación lo hacemos por ser la expresión de un anhelo colectivo y que podría realizarse mediante una gestión eficaz en el Congreso Nacional para obtener la modificación de la ley en lo que obstaculiza esta reforma.

Elección de rector y vice. — El actual estatuto establece distintos procedimientos para la elección de estas autoridades, diferencias que no se justifican por ser el vicerrector el reemplazante nato del primero en las delicadas funciones que le están encomendadas; por lo tanto debería llenar su elección los mismos requisitos que

la del rector. Este debe ser elegido según el procedimiento actual, por la Asamblea; y el vicerrector, por el Consejo Superior Universitario, debiendo recaer la elección en uno de sus miembros.

La elección de rector no debe estar reservada únicamente al estrecho círculo de las academias; no puede haber sido objetivo del legislador excluir de tan importante función a la mayoría del profesorado; tal interpretación es arbitraria y excusado será decir que el vocablo «facultades» que emplea la ley, significa «la reunión de profesores titulares y suplentes», y no «academias», pues mal podría asignar funciones a entidades que no crea y que deben su existencia exclusivamente a los estatutos.

Así interpretado el concepto de facultades que emplea la ley — reunión de profesores titulares y suplentes — a éstos debe corresponder la elección de rector y vice hasta tanto se obtenga la reforma de la ley para poder crear la institución del claustro universitario que anteriormente propiciamos.

Al procedimiento de la elección, que fija el artículo 9º. (estatuto vigente), debe incorporarse la práctica del voto secreto, por cuya adopción abogan razones fundamentales que no escaparán al criterio de los miembros de ese H. Consejo.

Consideramos que el vicerrector debe ser elegido en la misma forma y por los mismos sufragantes que el rector, por que un interinato más o menos largo violentaría el espíritu de la disposición que fija el procedimiento para la elección de este último, desde que el interino goza de todas sus atribuciones; por otra parte, en nada embarazaría los procedimientos a la asamblea votar una fórmula en lugar de un solo nombre.

En cuanto a la reelección establecida por la ley a que venimos haciendo referencia, y practicada durante estos últimos tiempos con una regularidad que va resultando harto sugerente, ofrece sus ventajas y sus inconvenientes;

por una parte reporta beneficios cuando perpetúa en el cargo al que ha sabido cumplir a satisfacción su mandato; por otra, puede, el sistema aludido, consolidar situaciones personales y anteponer intereses particulares a los de la institución.

Sin desconocer la positiva ventaja que para los intereses universitarios, significaría la permanencia en el cargo de rector de una persona reconocidamente capacitada, mediante la reelección; sin embargo creemos que ésta no debe ser ilimitada como lo establece el actual estatuto, porque la posibilidad de que se reelija un buen rector no está compensada con la situación de ventaja que podría aprovechar un círculo interesado en conseguir aquella para el usufructo de las posiciones que la universidad brinda con su presupuesto.

Nuestras aspiraciones van hasta pretender que se establezca la imposibilidad de la reelección, acordando en cambio una mayor duración al período, extendiéndola a cinco años en lugar de los cuatro que actualmente rige; pero, como aquellas van en contra de lo establecido por la ley, nos limitaremos a pedir que para la reelección, el candidato, debe obtener un número de votos no menor de las tres cuartas partes del total de sufragantes, que serían, como digimos anteriormente en número suficientemente crecido como para evitar manejos tendientes a perpetuar dinastías.

Se evitaría así el peligro señalado por el doctor Ramón J. Cárcano al afirmar «que entregar la elección de rector a los sufragios del cuerpo académico, compuesto de los profesores titulares, es abrir las puertas al predominio de las pequeñas pasiones, a las preferencias y rencores de círculos, a los favores personales», porque, según el mismo agrega: «Es fácil decidir sobre la designación de un candidato cuando el colegio que debe elegir es poco numeroso. Y entre nosotros será seguro su éxito si cuenta con las simpatías y apoyo de personajes políticos, de ascendientes y autoridad en el gobierno, que pueden con-

seguir o resolver el nombramiento como la destitución de un profesor.

Del Consejo Superior—El Consejo que ejerce la superior jurisdicción universitaria, tiene en la actualidad no vicios de composición intrínsecas, sino vicios de origen.

El mal no radica en el número de sus miembros, sino en la corporación de cuyo seno salen. La renovación que establece el estatuto vigente, resulta demasiado relativa, pues ella ha de verificarse entre los académicos de las facultades, sin intervención alguna del resto del profesorado; vicios del que adolecen todos los organismos directivos creados por el actual estatuto. Constitúyese de esta suerte, la segunda y última instancia universitaria, con los mismos elementos que la primera; son, ni más ni menos, que su expresión simplificada; y no ha sido excepcional entre nosotros que el honorable consejo, haya mantenido a toda costa resoluciones del inferior, por el hecho de que algunos de sus miembros han contribuido con su voto en las academias a la adopción de las resoluciones recurridas. Asimismo, las ordenanzas dictadas por las academias dentro de sus atribuciones y que pasan en observación al Superior Consejo para su definitiva sanción, no obtienen el control que el legislador se propuso establecer.

Encarado el problema desde este punto de vista empírico, aparecen las academias y el Consejo como expresiones diferentes de una misma actividad con idéntica dirección. En realidad, el Consejo — que por su composición realiza la síntesis universitaria — con los delegados en igual número de las distintas facultades, debe tener un origen tan democrático — si cabe — como los consejos directivos de los que a continuación nos ocuparemos.

Las asambleas parciales que designen decanos o miembros de los consejos directivos, podrán elegir al mismo tiempo los delegados al Consejo Superior. Con esta forma de elección se habrá conseguido la absoluta independencia

entre el Consejo Superior y los Consejos Directivos — que reemplazarán a las academias actuales — eliminándose por tal medio los inconvenientes que llevamos apuntados.

No sería lo suficientemente garantizada la independencia que anhelamos con los solos procedimientos que dejamos esbozados, por lo que consideramos que es necesario declarar incompatibles los cargos de miembros del Consejo Superior y miembros de los Consejos Directivos, a excepción de los decanos que, según lo establece la ley de universidades en su artículo primero, regla tercera, son miembros natos de aquél.

Las prescripciones de la ley citada en nada se oponen a los nuevos sistemas que dejamos apuntados.

No es posible, por otra parte, que la más encumbrada corporación universitaria a quien la ley atribuye la mayor suma de facultades, provenga de una elección indirecta y restringida como la que hoy se practica. En la Universidad Nacional de La Plata se observa el procedimiento que propiciamos en cuanto a la elección, no así respecto a los miembros en quienes debe recaer, que necesariamente deben serlo de los Consejos Directivos.

Consejos Directivos. — Consecuentes con nuestro propósito de esbozar a grandes rasgos los lineamientos de la reforma, abandonamos al criterio de este H. Consejo las ideas ligeramente expuestas sobre los primeros capítulos de los estatutos en lo que se refiere al gobierno propiamente universitario, para descender con la brevedad que nos hemos impuesto el examen del régimen de las facultades.

Dos años ha, el profesor y académico de la facultad de derecho, miembro entonces de ese Consejo, doctor Enrique Martínez Paz, presentó a vuestra consideración un proyecto de reforma al actual estatuto acompañado de una exposición de motivos, de la que transcribimos más adelante algunos fragmentos. En ese proyecto se dividen perfectamente las funciones administrativas y científicas que ejercen las actuales academias y se confían las pri-

meras a Consejos Directivos, formados por miembros designados a base de elección general del profesorado por un periodo de seis años y renovables por terceras partes cada dos, las segundas permanecen contadas a «las academias», con el rol esencialmente científico.

El espíritu que informó el proyecto de reforma, aparte de reconocer antecedentes en las universidades de Buenos Aires y La Plata que han acogido e implantado el sistema, apareció entre nosotros por iniciativa del académico de la facultad de medicina doctor Garzón Maceda en 1907 que como toda iniciativa tendiente a modernizar el régimen imperante, naufragó en la mayor indiferencia.

Siete años después el académico de la misma facultad doctor Antonio Nores, reiteró en un breve proyecto la iniciativa, obteniendo idéntico resultado.

La crítica que el autor del precitado proyecto, doctor Martínez Paz hace de las actuales academias, es el mejor de los argumentos contra su mantenimiento en el organismo universitario, al menos en lo que respecta a la perpetuidad de sus cargos y al doble rol que les asignan los estatutos vigentes. Dice, con la experiencia que es presumible en quien ha vivido el ambiente que critica: «las actuales academias han perdido, si alguna vez lo tuvieron, todo carácter científico y hasta didáctico; bastaría recorrer las actas de sus gestiones para convencerse que raras veces una cuestión científica llega a plantearse en su seno y que hasta las cuestiones didácticas de planes, métodos, programas, etc., no merecen de sus miembros, sino una atención incidental, nerviosa y pasajera; en cambio los intereses administrativos han ido absorbiendo toda su actividad, han desalojado los grandes problemas (sic) para dejar limitada su acción a las funciones administrativas. Esta transformación, caracterización impuesta por los hechos que han declarado incompatible la coexistencia de las funciones administrativas y científicas, exige que sea la academia un cuerpo amplio, abierto a todas las tendencias de la casa que puedan in-

fluir en su desenvolvimiento y esta exigencia fundamental no se satisface sin que el pensamiento de su personal docente influya en la formación y orientación de sus academias. (Proyecto, pág. 29, Edición oficial).

Si los hombres se caracterizan por sus ideas, si éstas son el único elemento diferencial que los separa, lógico es suponer que la similitud de las mismas los atraiga y los una.

Tal sucede inexorablemente en todos los órdenes de la vida. En todo conglomerado, asociación o corporación encontraremos, salvo diferencias accidentales, un elemento de coincidencia, un principio de unión, que siendo indispensable excluye al que no lo posea. Esta ley natural enderezada al exclusivismo, a la supresión de la controversia y al reinado de la unanimidad es menester combatir. Nuestras academias integradas hasta hoy por elementos seleccionados a su arbitrio, perpetúan su espíritu y sus prácticas a través de las parciales renovaciones de sus miembros y si alguna vez rara y excepcional, por cierto —aparecen en su ambiente petrificado la iniciativa fecunda, el plan trascendente, el proyecto innovador y arremeten contra el pasado no tardan en perecer faltos de atención, huérfanos de examen y de acogida, a la manera como la simiente plena y exuberante se malogra en campo estéril.

Estas academias, dice Colmo, criticándolas, son como los organismos que no integran fuerzas de afuera y se reducen a vivir de sus reservas orgánicas.

Adoptamos como opinión para la reforma, la creación de Consejos Directivos, compuestos de 6 miembros elegidos en asambleas parciales por el cuerpo docente de cada facultad, por un período de tres años y renovables anualmente por terceras partes (ley 4996, art. 13 Universidad de La Plata). El período corto facilita y hace al mismo tiempo intenso el ejercicio académico; la renovación procura que con los hombres cambien las ideas y el amplio sufragio asegura el predominio de los mejores.

El número de los componentes parecerá exiguo, si lo comparamos con el de las actuales academias, pero no será necesario insistir en dictados elementales para demostrar que el mayor número no acusa más garantía ni mayor celeridad en los procedimientos. Si bien es cierto, que los actuales reglamentos en vista de las necesidades crecientes han creado diversas comisiones, en el seno de cada academia, tales como las de enseñanza, vigilancia de biblioteca, etc., la multiplicidad de éstas no será óbice para que en adelante, con la nueva organización, estas subcomisiones, sean formadas por profesores titulares o suplentes, extraños al consejo, presididos por un miembro de éste y obrando bajo su exclusiva responsabilidad y dirección. Si se adopta este temperamento —a pesar del número reducido de miembros del Consejo Directivo se dará, no obstante, participación indirecta, en el gobierno de las facultades, a la gran mayoría de los profesores, que están llamados no sólo a desempeñarse en el aula, si que también en el Consejo.

El artículo 36 del estatuto confía funciones científicas a las Academias y demás estará repetir lo que hemos afirmado, sobre el modo en que sea satisfecho hasta el presente la exigencia reglamentaria. La experiencia nos ha conducido a la convicción indestructible de que toda corporación, con el fin exclusivamente científico, no podrá tener arraigo entre nosotros, tanto más, cuanto su creación provenga de la iniciativa oficial y su primera integración, sea la obra mecánica de la caducidad de las antiguas academias y su transformación (mediante el traslado de sus miembros) en corporaciones de carácter eminentemente científico que deben estar formadas por individuos que han obtenido con sus enseñanzas y obras, la más alta consagración pública.

Existe entre nosotros una marcada tendencia hacia el socialismo de estado. Toda institución proviene de estado y las iniciativas, aun las extrañas a la órbita política le son reservadas. En nuestro ambiente el estado

lo hace todo, es agricultor, colonizador, comerciante, obispo y hasta sabio, cuando erige la ciencia oficial al crear corporaciones científicas. Estas deben obedecer a la iniciativa privada para que, sin intervención política de ninguna clase, obtenga la mayor independencia en su actuación, para que sus miembros sean electos por obra de sus méritos y no por el vínculo político o amistoso y, por último, para que, en su seno tengan cabida no sólo los profesores de la casa sino todos aquellos titulados o no que se hayan hecho acreedores a la distinción que importa el sillón académico. Acaso para conciliar estas ideas, fuera señalado, que los profesores, una vez reorganizada la universidad y añorando el *alma mater*, la corporación esencialmente científica que orienta las actividades de la universidad, se reúnan y echen las bases de las que con posterioridad — si el medio le es propicio — puede llegar a ser la academia de ciencias.

Por otra parte, no encontramos en la ley de universidades, términos que puedan inducir la existencia de facultades para la erección de la institución que impugnamos.

Son éstos, dictados del orden teórico, suficientes por sí solos para fundamentar nuestra opinión: pero, hay también razones que surgen de los hechos y no es ocioso traerlos a cuenta. Se ha presentado a ese H. Consejo, un proyecto suscripto por los decanos cuyo artículo cien dice: «La actual academia nacional de ciencias se refundirá en la de la facultad de ciencias exactas, físicas y naturales.» Se ha querido, por tal medio y con propósito disfrazado, invadir la honrosa institución que felizmente hasta la fecha y después de una larga existencia, se ha mantenido extraña a los favoritismos y a las consagraciones del tripotaje. Pero las autoridades de la academia nacional, en gesto honroso y adivinando una intención aviesa ha tratado de evitar el zarpazo con la valiente nota de reciente fecha, por la que protesta de la refundición proyectada y al mismo tiempo expone razones

inatacables sobre la absoluta autonomía que debe asistir a las sociedades científicas.

Decanos. — Los decanos según la reglamentación vigente, deben ser electos por las academias y reunir la condición de académicos, motivo por el cual esta designación adolece de los mismos defectos que la directiva. La ley de universidades se ha limitado a consignar que los decanos deben ser elegidos por las facultades, de modo que, siguiendo nuestra norma, de ampliar en lo posible el sistema electivo universitario, proponemos que los decanos sean electos por asambleas parciales, formadas por titulares y suplentes de cada facultad. No será necesario aducir mayores razones para fundamentar lo expuesto sobre el Estatuto Universitario. Nuestro memorial no es un pliego de condiciones impuestas para volver a las aulas abandonadas, sino más bien la expresión del pensamiento colectivo, el programa que abarca en sus lineamientos los motivos que nos condujeron a la huelga.

Hay otros puntos relacionados con la constitución universitaria, tales son por ejemplo, los que se relacionan con la organización del profesorado, entre los cuales presentan particular importancia, la docencia libre y la provisión de las cátedras mediante la oposición o concurso. Se ha sostenido que la libre docencia como institución universitaria, no es implantable en nuestro ambiente, para lo cual se han acopiado razones, de las que la más importante es nuestra pretendida apatía intelectual. Es indudable y nos adelantamos a concederlo — que con la actual organización disciplinaria — es de todo punto imposible que pueda progresar la libre docencia. En efecto, bajo el imperio de la asistencia obligatoria — sistema infantil y colegialesco, el alumno está imposibilitado para hacer acto de presencia en los cursos libres, aun cuando el profesor que los dicte le ofrezca las mayores garantías de honorabilidad y competencia, desde que implica una sobrecarga la duplicidad de los cursos. Por el contrario si se adopta la asistencia libre

el alumno interesado en oír a los mejores, no vacilará en optar por ellos y se producirá a no dudarlo una saludable selección. El mal profesor, aun cuando se encuentre escudado en un nombramiento oficial, tendrá que eliminarse al contemplar el aula desierta, y conocer por este medio, la tácita pero elocuente expresión del concepto que merece a sus alumnos.

La selección del profesorado es punto principal en la reforma universitaria y ella no ha de obtenerse seguramente por la designación electiva.

Si bien para el nombramiento de titulares debe hacerse por el P. E. a propuesta en terna del Consejo Superior, según lo establece la ley, esto no excluye que, para la confección de las ternas se llame a concurso y ocupe en ellas el primer lugar el que haya obtenido por tal medio su consagración de competencia.

II

INTERVENCIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL



**Decreto del Poder Ejecutivo interviniendo la Universidad y designando
comisionado nacional**

Buenos Aires, 11 de abril de 1918

Vista la precedente comunicación del consejo superior de la Universidad Nacional de Córdoba, por la que pone en conocimiento del P. E. que ha clausurado las aulas de la misma por diversos actos realizados por los estudiantes de las distintas facultades que le han impedido iniciar su labor ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que los sucesos ocurridos denuncian la existencia de un grave malestar que hace indispensable la intervención del P. E., a objeto de remover las causas originarias y determinantes;

Que esa facultad del P. E. procede en virtud de la alta razón de estado y de la superintendencia que como consecuencia ejerce sobre las instituciones universitarias, según las disposiciones contenidas en el art. 1.º incisos 3.º, 6.º y 7.º y art. 2.º y 3.º de la ley 1597.

Por ello,

SE RESUELVE:

Artículo 1.º — Intervenir la Universidad de Córdoba a los fines de estudiar los motivos y hechos que han producido la actual situación y adoptar las medidas conducentes a reparar esas causas y normalizar su funcionamiento.

Art. 2.º — A tales efectos, nómbrase al doctor José Nicolás Matienzo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
SALINAS

Resolución del Comisionado del Poder Ejecutivo Nacional invitando a profesores y alumnos a reanudar la asistencia a las aulas

Córdoba, 17 de abril de 1918

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el honor de comunicar a V. E. que, en el desempeño de la comisión que me ha sido confiada respecto de la Universidad de Córdoba, he dictado la resolución que acompaño en copia adjunta.

Saludo a V. E. con la expresión de mi consideración más distinguida.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Córdoba, 16 de abril de 1918

El Comisionado del Poder Ejecutivo Nacional para intervenir en la Universidad de Córdoba,

CONSIDERANDO:

Que, antes de tomar medidas definitivas, debe estudiarse las causas que han perturbado el funcionamiento de esta institución y que conviene entretanto evitar los perjuicios consiguientes a la suspensión de las clases.

RESUELVE:

1.º Invitar a los señores profesores y alumnos a reanudar la asistencia a las aulas el día 19 (diez y nueve) del corriente, bajo la autoridad del comisionado Nacional.

2.º—Reabrir en todas las facultades la matrícula correspondiente para que puedan inscribirse hasta el 30 del corriente mes los alumnos que no lo hubiesen hecho todavía, pudiendo entretanto asistir a clase condicionalmente.

3.º—Poner todos los empleados del Consejo Superior y de las facultades bajo la dependencia inmediata del comisionado, cuyo Secretario ejercerá por ahora la Secretaría General de la Universidad.

4.º— Suspender la aplicación de la ordenanza disciplinaria de 7 (siete) de diciembre último.

Anótese y comuníquese.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Julio Navarro Monzó
Secretario

Reformas de los Estatutos de la Universidad

Córdoba, 23 abril de 1918

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas

Comunico a V. E. que salgo esta noche para esa
llevando proyecto reforma estatutos votado por consejo su-
perior y dejando éste y demás autoridades suspendidas.
Durante mi ausencia atenderá despacho administrativo
el secretario de la intervención. Saludo a V. E.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Córdoba, 22 de abril de 1916

Al Señor Interventor Nacional Dr Don José Nicolás Ma-
tienzo

Tengo el agrado de remitir al Sr. Interventor la ad-
junta copia legalizada del acta del H. Consejo Superior
de esta Universidad, correspondiente a su última sesión
convocada por el Sr. Interventor con el objeto de estudiar
la reforma de los estatutos de este establecimiento y el
proyecto sancionado.

Saludo al Sr. Interventor con mi consideración dis-
tinguida.

J. DEHEZA

Ernesto Gavier
Secretario General

Proyecto de Reforma de los Estatutos.— Sesión del Consejo Superior

CONSEJO SUPERIOR.—N.º 8. — Sesión especial del 19 y
20 de abril de 1918.—Presidencia del Dr. Julio Deheza. *Pre-
sentes:* Sr. Rector, Sr. Garzón, Sr. Beltrán, Sr. Díaz, Sr. Cen-
teno, Sr. Vella, Sr. Gómez, Sr. Ferreyra, Sr. Achával, Sr.
Caraffa. — En la ciudad de Córdoba, a diez y nueve días de
abril de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el salón
rectoral los señores miembros que componen el H. Consejo
Superior de esta Universidad; a saber: Sr. Rector Dr. Julio
Deheza, que ocupó la presidencia; Sr. Decano de la facul-
tad de derecho y ciencias sociales Dr. Ignacio M. Garzón,
y señores delegados por la misma Dres. Santiago Beltrán
y Santiago F. Díaz; señor Decano de la facultad de cien-
cias médicas Dr. Alejandro Centeno, y señores delegados
por la misma Dres. Pedro Vella y Julio W. Gómez; señor
Decano de la facultad de ciencias exactas, físicas y natu-
rales Ing. José A. Ferreyra, y señores Delegados por la
misma Ings. Luis Achával y Belisario A. Caraffa; actuan-
do en su carácter de secretario general el Dr. Ernesto
Gavier y siendo las 9 de la mañana el señor presidente
declaró abierta la sesión. Inmediatamente, el Sr. Rector
manifestó que el objeto de esta reunión especial, según lo
expresaba la citación, era continuar considerando la cues-
tión de orden relativa al dictamen de la comisión encar-
gada de estudiar la reforma del Estatuto universitario,
cuya discusión se iniciara en sesiones anteriores. Ha-
llándose presente en este acto el Sr. Comisionado del Po-
der Ejecutivo de la Nación Dr. José Nicolás Matienzo, ma-
nifestó la complacencia con que veía que el H. Consejo

Superior de la Universidad de Córdoba iba a considerar inmediatamente la reforma de la actual organización universitaria, facilitando así la misión del Interventor. Agregó que la ilustración y experiencia de los señores miembros del Consejo Superior les habilitaba para resolver acertadamente las cuestiones fundamentales envueltas en el presente conflicto. En opinión del Sr. Interventor era indispensable adoptar formas y procedimientos más flexibles que los actuales y que permitan a la Universidad amoldarse con facilidad a la evolución de las ideas y necesidades sociales, asegurándole condiciones de vida amplia y progresiva. Creía que la organización actual era demasiado rígida e inmóvil y que, si la Universidad de Córdoba ha de conservar sus prestigios y aumentar su influencia intelectual, necesita activar la renovación de sus autoridades, facilitar el control de éstas por la opinión ilustrada, evitar los cargos directivos vitalicios, abrir sus aulas a los más capaces y dignos y dar a sus profesores, y aun a sus graduados, una participación razonable en su gobierno, restaurando en forma adecuada, instituciones respetables en los anales de esta casa. Concluyó haciendo votos por el acierto de las deliberaciones del H. Consejo, y se retiró. Acto continuo, el Sr. presidente declaró que estaba en discusión, el dictamen de la comisión encargada del estudio de la reforma del Estatuto.

Pidió la palabra el Dr. Díaz y dijo: que concordante con las ideas manifestadas por el Sr. Interventor y con las apreciaciones que expresara en una de las sesiones anteriores, sobre la necesidad de encuadrar la reforma del Estatuto dentro de la base dada por la ley Avellaneda, habían acordado con sus colegas, el proyecto de formas que presentan suscrito en este acto y con el cual están de acuerdo, considerando que la reforma debe reducirse a los puntos esenciales y verdaderamente orgánicos del Estatuto no siendo necesario referir la reforma a las cuestiones de detalle o reglamentarias, las cuales no

han dado lugar a dificultades. Han entendido, además, que la reforma debe estar de acuerdo con la base de la ley Avellaneda y que, por consiguiente; no podrían crearse nuevas instituciones, para el gobierno de la Universidad, fuera de las que dicha ley ha establecido; que por estos motivos, presentan un proyecto que responde a la necesidad actual, concuerda con la ley y facilita la discusión de la reforma, por ser de una extensión menor que el de la comisión, la cual ha aceptado también la idea que inspira este proyecto; y que en cuanto a los motivos que lo informan, se refiere a las ideas que, concordantes con él han expresado anteriormente. Observó el Dr. Garzón que antes de sustituir el proyecto de la comisión de que forma parte, por el de los señores consiliarios, procedía que se votara en general el dictamen de aquella, pues, aprobarlo en general, significaba sólo aprobar la idea de la reforma, aceptando la Comisión, desde luego, el referido proyecto de los señores consiliarios, como base para la discusión en particular. Asentida por todos la proposición del Dr. Garzón, el señor Presidente mandó proponer lo siguiente: ¿Se acepta, en general, el despacho de la Comisión relativo a la reforma del Estatuto universitario?, resultando aprobado por unanimidad. En seguida dijo el señor Carraffa: hemos aprobado en general el dictamen de la Comisión y acordamos también sustituirlo por el proyecto de los señores consiliarios, para la discusión en particular. Desearía, pues, que el miembro informante Dr. Díaz, exponga los fundamentos del proyecto. Dr. Díaz: lo haré en el curso de la discusión, siempre que se observe algún artículo. Aceptada la manifestación hecha por el Dr. Díaz, el señor presidente declaró que estaba en discusión, en particular, el proyecto de los señores consiliarios; agregando, que, para abreviar el debate, se daría por aprobado todo artículo que no fuese observado. Se aprueba, así, el artículo 4º. del proyecto que, en su pliego original, se agrega a la presente acta. El artículo 9º. se aprueba en la siguiente forma. La elección de rector, se hará por vota-

ción secreta y terminará en una sola sesión, previa lectura y aprobación del acta. Artículo 12, aprobado sin modificación. El artículo 19, se aprobó, modificándose la parte final, debiendo decir «Universidad Nacional», en donde dice «Facultad argentina»; porque, se dijo, hay en el país facultades argentinas que no son institutos nacionales. Artículo 24, aprobado con la siguiente modificación: sustituir la palabra «reelecto» por «nuevamente electo». Artículo 31, aprobado con igual modificación: a saber: que diga: «nuevamente electo» en donde dice «reelecto». Artículos, 38, 40 y 41, aprobados sin modificación. Por indicación del Dr. Vella, se pasó a cuarto intermedio, previo acuerdo de reanudar la sesión el día siguiente, a las 9 a.m. El día 20, se reabre la sesión, presidida por el Sr. Rector Dr. Deheza, y con asistencia de todos los señores consiliarios. Se aprueba sin modificación los artículos 44, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56, del proyecto.

El artículo 57 es objeto de una observación formulada por el Dr. Vella. ¿En qué condición — pregunta el Dr. Vella — se hallaría el profesor suplente que hubiese obtenido la cátedra por concurso, a los efectos del agregado que propone el artículo 57 del proyecto? Respóndele el miembro informante, manifestando que estimaba que el suplente, que hubiera obtenido la cátedra por concurso, no estaría obligado a presentarse a un nuevo concurso, pudiendo figurar en terna en virtud del que le valió el discernimiento de la suplencia. Dióse por satisfecho el Dr. Vella con esta explicación, la que el H. Consejo aprobó también con su asentimiento. Artículo 58, aprobado sin observación. Al sancionarse el artículo 71; arguyó el ing. Achával: ¿por qué se suprimen las palabras a que se hace referencia el artículo 71? Contestó, entonces, el miembro informante, que se suprimían en mérito de tres circunstancias; a saber: 1.º) por hallarse establecida ya libre la docencia; 2.º) por que su proyecto instituye las academias; ante las cuales los profesores pueden hacer oír su pensamiento e investigaciones, como se verá luego y 3.º) por

que la forma en que queda el artículo, se presta para los Consejo Directivos puedan incorporar a los profesores suplentes a la enseñanza de las respectivas materias, como lo han hecho y a las Facultades de derecho y de medicina, de modo que estos profesores suplentes puedan dictar cursos extensivos o integrales. A este mismo efecto, es que se suprime el inciso final del artículo en discusión, de manera que los estudiantes queden obligados a concurrir a las clases de los suplentes, incorporándolos, así, efectivamente a la enseñanza, de acuerdo con los propósitos de la Universidad, de contar con un profesorado actor y competente. Aceptada la explicación por el Ing. Achával, se aprueba el artículo 71, sin modificación. Artículo 73 y 87, aprobados sin modificación. Se observa y discute, en seguida, el artículo 94.

A este propósito dijo el Sr. Achával, que por lo general, los profesores suplentes entraban en la composición de las mesas examinadoras, sin retribución alguna, si se exceptuaba en la facultad de derecho lo que importaba recargarlos con tareas, sin ningún estímulo, razón por la cual opinaba que debía mantenerse la disposición que se proponía suprimir. El Dr. Vella arguyó que si bien era cierto que no se retribuía pecuniariamente a los suplentes, no era menos cierto que el hecho de incorporarlos en los tribunales examinadores, al lado de profesores titulares, constituía un honor y un estímulo de la mayor importancia, que debía tenerse en cuenta. Por lo tanto, votaría por la supresión del artículo, como proponía el proyecto. El Dr. Gómez manifestó que en vista de las observaciones que había suscitado el artículo en discusión, rogaría postergase su consideración para el final de la sesión, a fin de meditar e ilustrarse más sobre los alcances. Habló después el señor Caraffa, y dijo, que si la razón de la disposición que se pretendía suprimir, significaba un emolumento acordado a los suplentes que forman parte de mesas de exámenes libres o de reválida, disposición que, según entendía, rige en todos los institutos

universitarios, deseaba conocer cuál era el motivo de su supresión. El Dr. Díaz, manifestó, que efectivamente la razón de la disposición que se trataba de suprimir, era la de pagar los servicios de los profesores suplentes, que, en otra forma, carecían de estímulo, y que, por otra parte, esa disposición tenía su raíz en tradiciones de la casa, que siempre respetó el Poder Ejecutivo. Después de un breve cambio de ideas, se vota y resulta aprobado el artículo propuesto en el proyecto de los señores consiliarios. Se sancionó el artículo 95, en la forma propuesta, y el Dr. Díaz informó que la razón de ser del cambio que esta disposición significaba con respecto a los artículos correlativos del estatuto vigente, era la de corregir la rigidez de estas disposiciones que no encuadra en los términos de la ley, puesto que establece que el Consejo Superior debe hacer anualmente la distribución de fondos de acuerdo con las necesidades del momento. Artículo 96, aprobado sin modificaciones. Al tratarse el Capítulo... «De las Academias», el miembro informante manifestó: que con anterioridad observó el dictamen de la Comisión por las atribuciones que acordaba en su dictamen a las Academias, lo que, en su sentir, ocasionaría graves dificultades con las otras entidades gubernativas que creaba para la universidad. Orientada ahora la reforma en el espíritu de la ley Avellaneda creo que debe crearse por el Estatuto esta corporación que sin intervenir en el gobierno de la casa puede ser representante de su tradición y ofrecer a los estudiosos un estrado de honor para exponer el fruto de sus estudios o investigaciones. En todos los centros cultos donde existe un grupo de hombres dedicados al estudio, se reúnen siempre en corporación para comunicarse sus trabajos intelectuales y parece natural que la Universidad de Córdoba tenga en su seno academias que sean un exponente de alto labor y más aun ahora que las facultades que fueron creadas con cierta finalidad o carácter científico, quedan transformadas en Consejos directivos que serán renovables, significando el

cargo de consejero un mandato para el gobierno docente de cada Instituto tan sólo. La Universidad podrá tener así los representantes clásicos de su labor y de sus investigaciones ante las demás corporaciones análogas del mundo las cuales aprecian la sanción o el voto de una Academia, como el más alto título a que un hombre de estudio puede aspirar. Ello armoniza también con la tradición doctoral en este Instituto, en el cual se reunían doctores y maestros y cree que es deber mantener estas instituciones como factores y propulsores del progreso moral de la universidad y de Córdoba. Terminó aquí el Dr. Díaz y se aprobaron sin observación todos los artículos del referido capítulo, como asimismo los de las *disposiciones transitorias*. Al sancionarse el primer artículo de las disposiciones transitorias, el Sr. Garaffa preguntó en qué situación quedarían los académicos que terminando sus funciones de tales desempeñasen el cargo de Delegados al Consejo Superior universitario en respuesta de lo cual el H. Consejo hizo constar que el cargo de consiliario ha de continuar hasta la terminación del periodo que fué elegido, aunque se pierde el carácter de académicos, entre otras razones, por la que de la función de consiliario se ejerce independientemente del Instituto que lo designa, según lo establece el propio Estatuto y lo hizo notar el Dr. Beltrán y porque no se requiere ser académico para investir el cargo de consiliario. Acto continuo, el Sr. Garaffa propuso la sanción del siguiente artículo para ser inserto entre las disposiciones transitorias. Artículo... Constituidos los Consejos Directivos de las facultades, procederán a la revisión de los correspondientes planes de estudios, supresión o aumento de asignaturas y programas de los respectivos cursos. Dicha revisión será hecha interviniendo los profesores titulares y suplentes en ejercicio, para lo cual se designarán por los Consejos Directivos, las sub-comisiones que estos estimen convenientes, de manera que queden sancionados antes del 15 de noviembre del corriente año. Después de un cambio de ideas, se con-

sideró innecesario este agregado, en virtud de hallarse empeñadas ya las facultades en la referida tarea. Acto continuo se sancionó el artículo 2.º y final del proyecto de ordenanza por la cual se modifica el Estatuto, levantándose inmediatamente la sesión a las 12 m. (fdo.) J. Deheza. Ernesto Gavier. Secretario General.

Ernesto Gavier
Secretario General

Proyecto de reformas de los estatutos de la Universidad

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba

ORDENA:

Art. 1.º—Modifícanse los estatutos de la Universidad de Córdoba, en la siguiente forma:

Art. 4.º—La reunión de los miembros titulares de los consejos directivos constituyen la asamblea universitaria.

Art. 9.º—La elección de rector se hará por votación secreta y terminará en una sola sesión, etc.

Agregar al final: y aprobación del acta.

Suprimir: lectura de cada una de las boletas.

Art. 12.—El Consejo Superior se compone del rector de los decanos de las facultades y de dos delegados que el consejo directivo de cada una de estas elija de entre sus miembros o los profesores en ejercicio de la misma facultad.

Art. 19.—Para ser elegido rector se requiere ciudadanía argentina, treinta y cinco años cumplidos de edad y el grado universitario más alto de alguna facultad argentina.

Art. 24.—El rector es elegido por el término de cuatro años pudiendo ser reelecto por dos tercios de votos del total de los miembros que componen la asamblea universitaria.

Art. 31.—El gobierno de cada facultad estará a cargo de un consejo directivo compuesto de quince miembros, en cuyo número estará a lo menos una tercera parte de los profesores que dirigen aula en la misma facultad.

Si esa tercera parte excediera del número de quince;

el consejo directivo quedará íntegramente compuesto de profesores en ejercicio.

Los consejeros durarán tres años en sus funciones y se renovarán por terceras partes cada año, pudiendo ser reelectos con un intervalo de dos años.

Art. 38.—Corresponde a los consejos directivos o facultades:

1.º —La elección de sus miembros de entre los candidatos presentados por el cuerpo de profesores de la facultad respectiva en número doble de las vacantes.

Para este acto, los profesores titulares y suplentes en ejercicio se reunirán en asamblea presidida por el decano. La convocatoria para estas asambleas, firmadas por el mismo decano, debe ser hecha con quince días de anticipación, procediéndose en todo lo demás conforme a lo prescripto para el funcionamiento de la asamblea universitaria.

6.º —Conceder permiso para dictar cursos libres sobre materias que se relacionen con su enseñanza, reglamentando la libre docencia en forma que puedan darse, mediante ella cursos similares a los oficiales con derecho para los estudiantes para seguirlos en lugar de éstos.

7.º —Suprimido.

Art. 40.—Para ser elegido decano o vice-decano se requiere ser ciudadano argentino y miembro titular del consejo directivo de la facultad respectiva.

Art. 41.—El decano y el vice-decano serán elegidos por el término de tres años no pudiendo ser nuevamente electos sino con intervalo de un período. La elección se hará por la asamblea de profesores en votación secreta, por mayoría absoluta de sufragios y en sesión especial convocada con quince días de anticipación. El decano continuará en sus funciones de tal hasta su término aun

cuando concluya el tiempo de su mandato como consejero cargo en el cual no se le reemplazará mientras tanto.

Art. 44.—Sustituir: «el académico más antiguo» por el «consejero más antiguo».

Art. 50.—Sustituir: «miembro académico» por «consejero titular».

Art. 51.—Los consejeros, etc.

Art. 52.—Los miembros titulares del consejo directivo de cada facultad podrán ser separados de sus cargos por causas justificadas, etc.

Art. 53.—El consejero que, etc.

Sustituir: «cesará de ser académico» por «cesará de ser consejero».

Art. 54.—Pasará al capítulo «De las academias».

Art. 55.—Suprimido.

Art. 56.—Suprimido.

Art. 57.—Agregar al final: «Uno por lo menos de los candidatos de la terna debe ser designado por concurso».

Art. 58.—Agregar como inciso 3.º: «Haber obtenido la suplencia por concurso o el desempeño satisfactorio del profesorado como suplente».

Art. 71.—Suprimir las palabras: «sobre cualquiera de las materias o asignaturas correspondientes al plan de estudios».

Suprimir el inciso final.

Art. 73.—Suprimido.

Art. 87.—Sustituir: «tres miembros académicos» por «tres consejeros».

Art. 94.—Suprimido.

Art. 95.—A fin de cumplir con la prescripción del art. 1.º inciso 7.º de la ley de tres de julio de 1885, el consejo superior asignará anualmente, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, las cantidades que han de formar el fondo universitario y la que destine para sus gastos y los de las facultades.

Art. 96.—Suprimido.

CAPÍTULO...

DE LAS ACADEMIAS

Art....—En cada facultad habrá una corporación denominada academia y se compondrá de miembros titulares, honorarios y corresponsales. Los miembros titulares serán diez y ocho.

Art....—La academia elegirá sus propios miembros. Para ser académico titular se requiere haber formado parte de los consejos directivos o ser o haber sido profesor que se haya distinguido en la enseñanza con antigüedad no menor de diez años o haber sobresalido en estudios o producciones científicas. El cargo de académico es *ad vitam*.

Art....—Para ser nombrado académico honorario o corresponsal, se requiere: tener grado universitario o título de profesión científica, expedido por cualquiera de las universidades o facultades nacionales o extranjeras; notoria competencia en alguno de los ramos que constituyen la enseñanza de las respectivas facultades.

Art....—Son atribuciones de la academia:

- 1.º—Estudiar y dilucidar cuestiones de carácter científico, hacer publicaciones periódicas o en forma de anales, que costeará la facultad, concernientes a los diversos ramos del saber y enseñanzas universitarias.
- 2.º—Evacuar las consultas de orden científico que le hiciere el consejo superior, los consejos directivos u otras corporaciones.
- 3.º—En las ceremonias universitarias los académicos tendrán los mismos sitios de distinción que los miembros de los consejos directivos.

Art....—El título de académico significa una dignidad universitaria. Los actuales académicos titulares y honorarios de las facultades formarán parte de las academias creadas por estos estatutos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art....—A los efectos de la primera renovación de las actuales facultades, los cinco miembros académicos más antiguos de cada facultad, cesarán en la fecha en que la reforma de los estatutos sea aprobada por el Poder Ejecutivo. Los cinco que le sigan en antigüedad cesarán un año después y los restantes a los dos años.

En caso de igual antigüedad entre dos o más miembros se decidirá por la suerte.

Art....—Los miembros del consejo superior y los de los consejos directivos de las facultades no podrán desempeñar simultáneamente empleos rentados dependientes de la Universidad, con excepción del profesorado.

Art. 101.—Suprimido.

Art. 2.º—Elévese este proyecto de reformas al Poder Ejecutivo por intermedio del Señor Interventor Nacional de la Universidad, Dr. Don José Nicolás Matienzo.

Córdoba, 19 de abril de 1918.

SANTIAGO BELTRAN

Santiago F. Diaz. — Belisario Caraffa
—Luis Achával.— P. Vella

Ordenanza sobre reforma de los estatutos

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba

ORDENA:

Art 1º.—Modifícanse los estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba en la forma siguiente:

Art 4º. La reunión de los miembros titulares de los consejos directivos, constituye la asamblea universitaria.

Art 9º. La elección de rector se hará por votación secreta y terminará en una sola sesión, previa lectura y aprobación del acta. (El resto del artículo queda sin modificación.)

Art 12.—El Consejo Superior se compone de rector, de los decanos de las facultades y de dos delegados que el consejo directivo de cada una de estas elija de entre sus miembros o los profesores en ejercicio de la misma facultad.

Art 19.—Para ser elegido rector, se requiere ciudadanía argentina, 35 años de edad y el grado universitario más alto de alguna universidad nacional.

Art 24.—El rector es elegido por el término de cuatro años, pudiendo ser nuevamente electo por dos tercios de votos del total de los miembros que componen la asamblea universitaria.

Art 31.—El gobierno de cada facultad estará a cargo de un consejo directivo compuesto de quince miembros, en cuyo número estará, a lo menos, una tercera parte de los profesores que dirigen aula en la misma facultad.

Si esa tercera parte excediera del número de quince, el consejo directivo quedará íntegramente compuesto de profesores en ejercicio.

Los consejeros durarán tres años en sus funciones y

se renovarán por tercera parte cada año, pudiendo ser nuevamente electos con un intervalo de dos años.

Art 38.—Corresponde a los consejos directivos o facultades:

1.º La elección de sus miembros de entre los candidatos presentados por el cuerpo de profesores de la facultad respectiva en número doble de las vacantes.

Para este acto, los profesores titulares y suplentes en *ejercicio* se reunirán en asamblea presidida por el decano, la convocatoria para estas asambleas, firmada por el mismo decano, debe ser hecha con quince días de anticipación, procediéndose, en todo lo demás conforme a lo prescripto para el funcionamiento de la asamblea universitaria.

6º.—Conceder permiso para dictar cursos libres, sobre materias que se relacionen con su enseñanza, reglamentando la libre docencia, en forma que puedan darse, mediante ella, cursos similares a los oficiales, con derecho para los estudiantes para seguirlos en lugar de estos.

7º.—Suprimido.

Art 40.—Para ser elegido decano o vice decano, se requiere ser ciudadano argentino y miembro titular del consejo directivo de la facultad respectiva.

Art 41.—El decano y el vice decano serán elegidos por el término de tres años, no pudiendo ser nuevamente electos sino con intervalo de un periodo. La elección se hará por la asamblea de profesores, en votación secreta por mayoría absoluta de sufragios y en sesión especial convocada con quince días de anticipación. El decano, continuará en sus funciones de tal, hasta su término, aun cuando concluya el tiempo de su mandato, como consejero, cargo en el cual no se le reemplazará mientras tanto.

Art 44.—Sustituir « el académico más antiguo » por el « consejero más antiguo »

Art 50. — Sustituir « miembro académico » por « consejero titular. »

Art 51. — Los consejeros, etc.

Art 52. — Los miembros titulares del consejo directivo de cada facultad, podrán ser separados de sus cargos, por causas justificadas, etc.

Art 53. — El consejero que, etc.

Sustituir « cesará de ser académico » por « cesará de ser consejero »

Art 54. — Pasará al capítulo de las academias

Art 55. — Suprimido.

Art 56. — Suprimido.

Art 57. — Agregar al final: Uno por lo menos de los candidatos de la terna, debe ser designado por concurso.

Art 58. — Agregar como inciso 3º: « Haber obtenido la suplencia por concurso, o el desempeño satisfactorio del profesorado como suplente. »

Art 71. — Suprimir las palabras: « sobre cualquiera de las materias o asignaturas correspondientes al plan de estudios »

Suprimir el inciso final.

Art 73. — Suprimido.

Art 87. — Sustituir: « tres miembros académicos » por « tres consejeros. »

Art. 94. — Suprimido.

Art. 95. — A fin de cumplir con la prescripción del art. 1º, inciso 7º de la ley de tres de julio de 1885, el Consejo Superior asignará anualmente, con aprobación del Ministerio de Instrucción Pública, las cantidades que han de formar el fondo universitario y las que destine para sus gastos y los de las facultades.

Art. 96. — Suprimido.

CAPÍTULO

DE LAS ACADEMIAS

Art..... — En cada facultad habrá una corporación denominada Academia y se compondrá de miembros titula-

res, honorarios y corresponsales. Los miembros titulares serán diez y ocho.

Art.... — La Academia elegirá sus propios miembros.

Para ser Académico titular, se requiere haber formado parte de los consejos directivos, o ser, o haber sido profesor que se haya distinguido en la enseñanza, con antigüedad no menor de diez años, o haber sobresalido en estudios o producciones científicas. El cargo de Académico es *ad vitam*

Art.... — Para ser nombrado académico honorario o corresponsal, se requiere: tener grado universitario o título de profesión científica, expedido por cualquiera de las universidades o facultades nacionales o extranjeras; notoria competencia en alguno de los ramos que constituyen la enseñanza de las respectivas facultades.

Art.... — Son atribuciones de la Academia:

- 1.º Estudiar y dilucidar cuestiones de carácter científico, hacer publicaciones periódicas o en forma de anales, que costeará la facultad, concernientes a los diversos ramos del saber y enseñanzas universitarias.
- 2.º Evacuar las consultas de orden científico que le hiciere el consejo superior, los consejos directivos ú otras corporaciones.
- 3.º En las ceremonias universitarias, los académicos tendrán los mismos sitios de distinción que los miembros de los consejos directivos.

Art.... — El título de académico significa una dignidad universitaria. Los actuales académicos titulares y honorarios de las facultades, formarán parte de las academias creadas por estos estatutos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.... — A los efectos de la primera renovación de las actuales facultades, los cinco miembros académicos más antiguos de cada facultad, cesarán en la fecha en que la reforma de los estatutos sea aprobada por el Po-

der Ejecutivo. Los cinco que le sigan en antigüedad, cesarán un año después y los restantes a los dos años.

En caso de igual antigüedad entre dos o más miembros, se decidirá por la suerte.

Art... — Los miembros del Consejo Superior y los de los consejos directivos de las facultades, no podrán desempeñar simultáneamente empleos rentados dependientes de la Universidad, con excepción del profesorado.

Art. 101. — Suprimido.

Art. 2.º — Elévase este proyecto de reformas al Poder Ejecutivo por intermedio del Señor Interventor Nacional de la Universidad, Dr. Don José Nicolás Matienzo.

Córdoba, 20 de abril de 1918

DR. JULIO DEHEZA

Ernesto Gavier
Secretario

El Comisionado Nacional comunica el proyecto de la reforma de los estatutos

Córdoba, 22 de abril de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el honor de remitir a V. E. el proyecto de reforma de los estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, que el Consejo Superior de la misma ha aprobado en sesión especial celebrada por indicación del infrascripto.

En la situación particular en que se halla esta institución, profundamente perturbada por los acontecimientos que determinaron la intervención que el Poder Ejecutivo se sirvió confiarme, creo, después de una atenta investigación, que no es posible esperar una mejora próxima de los métodos de gobierno y de enseñanza de esta Universidad mientras no sea modificado su actual estatuto en lo más fundamental.

La actual inamovilidad de los cuerpos directivos de las Facultades, compuesta de miembros vitalicios que proveen de su propio seno los cargos de rector, de decanos y de delegados al Consejo Superior, ha producido una verdadera anquilosis del organismo universitario. El resultado se palpa en el alejamiento de muchos elementos dignos de colaborar en las tareas docentes y directivas y en la falta de flexibilidad para satisfacer las nuevas necesidades de la enseñanza y adoptar métodos más perfectos que los tradicionalmente usados.

He manifestado al Consejo Superior que, si la Universidad de Córdoba ha de conservar su prestigio y aumentar su influencia intelectual, necesita activar la renova-

ción de sus autoridades, facilitar el control de estas por la opinión ilustrada, evitar la perpetuidad de los cargos directivos, abrir sus aulas a los más capaces y dignos y dar a sus profesores, y aun a sus graduados, una participación razonable en su gobierno, restaurando en forma adecuada instituciones respetables en los anales de esta casa.

El Consejo Superior ha creído responder a esta invitación formulando el proyecto adjunto, cuya aprobación o modificación corresponde al Poder Ejecutivo de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2º de la ley nº 1597 de 5 de julio de 1885.

La oportunidad de la reforma, con la extensión que V. E. se sirva darle, es a mi juicio indiscutible; porque sin ella sería imposible ofrecer base legal a las modificaciones requeridas en la organización existente para poner pronto remedio al conflicto que motivó la intervención nacional en esta Universidad.

Me reservo informar personalmente a V. E. respecto a las observaciones recogidas durante la investigación que he practicado para enterarme de los métodos de gobierno, administración y enseñanza predominantes en el momento de estallar el conflicto, a fin de que V. E. pueda apreciar con la mayor exactitud posible el significado de cada una de las reformas propuestas, antes de aprobarlas o modificarlas.

Hubiera sido de desear que el Consejo Superior se limitara a proponer la modificación de las disposiciones relativas a la organización de las autoridades universitarias y de la enseñanza ciñéndose a los puntos esenciales arriba indicados. Pero las demás materias tratadas en el proyecto adjunto no dañan el propósito principal con que la Intervención convocó especialmente al Consejo.

Son, en mi concepto, especialmente dignas de aprobación las disposiciones que establecen la renovación de los Consejos Directivos de Facultad por terceras partes cada año, prohibiendo la reelección inmediata de los sa-

lientes; la que acuerda al cuerpo de profesores la presentación de candidatos para miembros de los Consejos Directivos; la que autoriza a tomar del cuerpo mismo de profesores los delegados al Consejo Superior, en lugar de hacerlo únicamente de entre los miembros de cada una de las actuales Academias; la que adopta la votación secreta como regla para las elecciones de rector y decanos; la que prohíbe a los miembros del Consejo Superior y de los directivos de las Facultades desempeñar empleos rentados dependientes de la Universidad; la que establece el concurso para designar por lo menos uno de los tres candidatos que deben presentarse al Poder Ejecutivo para el nombramiento de profesores titulares; y la que favorece la libre docencia autorizando cursos similares a los oficiales, con derecho para los estudiantes de seguirlos en lugar de estos.

Si la ley orgánica de 1885 lo permitiera, hubiera aconsejada a V. E. que ensanchara la asamblea universitaria, dando entrada en ella, no sólo a los miembros de los Consejos Directivos, sino también a los profesores titulares y suplentes — como le permite la ley especial que creó la Universidad de La Plata. Pero nada se opone a que V. E. solicite del Congreso la autorización necesaria para extender a la Universidad de Córdoba la misma franquicia.

Aun más: dadas las tradiciones de esta institución; la modalidad del medio ambiente en que se desenvuelve y su estrecha vinculación con la población ilustrada de esta ciudad, creo que la ley podría conceder el derecho de voto en la elección de rector a los graduados de esta Universidad, aun cuando no formen parte de su cuerpo docente, dentro de ciertas condiciones de residencia, antigüedad y honorabilidad.

Lo esencial por ahora, es poner vallas á la tendencia de concentrar en pocas manos y por tiempo indefinido el manejo de los altos intereses encomendados a esta institución.

Por lo demás, y atendiendo a necesidades que he po-

didó comprobar personalmente, opino que convendría agregar como disposición transitoria la obligación para los Consejos Directivos de revisar dentro de un plazo inmediato los planes de estudio y los programas de enseñanza, proponiendo además al Poder Ejecutivo Nacional, con los antecedentes respectivos, la remoción de los profesores que se hallen en algunos de los casos de cesantía o exoneración previstos por los estatutos.

Con este motivo me es grato saludar a V.E. con mi más distinguida consideración.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Julio Navarro Monzó
Secretario

Decreto aprobatorio de la reforma de los estatutos

Buenos Aires, 7 de mayo de 1918.

Visto el precedente proyecto de reforma al estatuto de la Universidad de Córdoba formulado por el Consejo Superior de la misma a invitación del interventor designado en el Decreto de 12 de abril: atento los fundamentos que constan en el acta de la sesión en que se aprobó, y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas disposiciones propuestas se ajustan a las bases establecidas en la ley n.º. 1597 y consultan la necesidad de abolir la perpetuidad de los cargos directivos y de dar mediante la renovación periódica de los cuerpos académicos, oportunidad frecuente a la colaboración de todos los profesores en el gobierno de la Universidad y de sus respectivas Facultades;

Que las causas que han originado los sucesos que acaban de perturbar el funcionamiento regular de aquella institución, hacen indispensable modificar, además, alguna de esas disposiciones en el sentido de facilitar la transición de la antigua organización a la nueva.

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Procurador General de la Nación, a cuyo cargo se halla la intervención en aquella Universidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º. — Apruébanse las reformas proyectadas por el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba en los estatutos de la misma, con las siguientes modificaciones:

- a) La primera parte del art. 9.º. de los estatutos que-

dará en estos términos: La elección del Rector se hará por medio de boletas firmadas, expresando el nombre de la persona por quien se vote y terminará en una sola sesión, proclamándose inmediatamente el resultado, previa lectura cada una de las boletas y aprobación del acta respectiva.

- b) El art. 12 quedará en esta forma: «El Consejo Superior se compone del Rector, de los decanos de las facultades y de dos delegados que el Consejo Directivo de cada una de éstas elija, fuera de su seno, de entre los profesores en ejercicio de la misma Facultad».
- c) El art. 24 queda redactado así: «El Rector es elegido por el término de cuatro años, pudiendo ser nuevamente electo por dos tercios de votos del total de miembros de la asamblea universitaria, requiriéndose, además, la unanimidad de los presentes cuando hubiera desempeñado ya tres períodos.
- d) La primera cláusula del inciso 1º. del art. 38, queda así: «La elección de sus miembros a propuesta del cuerpo de profesores de la Facultad respectiva,» y la segunda del mismo artículo, en la siguiente forma: «Para este acto, los profesores titulares y suplentes se reunirán en asamblea presidida por el Decano».
- e) En el art. 41, se suprimen las palabras «en votación secreta».
- f) El Capítulo XV de los estatutos se titulará: «Disposiciones generales y transitorias» y sus artículos serán reemplazados en la siguiente forma:

«Art. 99. — El término que las disposiciones nuevas fijan al mandato de los funcionarios de la Universidad se contará desde el respectivo nombramiento, y si dicho término estuviera cumplido, las vacantes correspondien-

tes serán llenadas dentro de treinta días. Los funcionarios salientes como miembros académicos, cesarán también en los cargos para cuyo desempeño se requería ser miembro académico según las disposiciones derogadas de los estatutos.

»Art. 100. (Igual al actual).

»Art. 101. Los miembros del Consejo Superior y los de Consejos Directivos de las Facultades no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la Universidad, con excepción del profesorado, ni ser nombrados para empleos creados durante su mandato hasta dos años después.

»Art. 102. La primera elección de miembros de los Consejos Directivos se hará directamente por el cuerpo de profesores titulares y suplentes, y, una vez instalados, los consejos designarán por sorteo quienes deben salir en el primero y segundo año.

»Art. 103. — Inmediatamente de instalados, los Consejos Directivos de las Facultades procederán a revisar los planes de estudios y los programas de enseñanza presentados por los profesores.

»Procederán asimismo, a la reorganización del cuerpo docente, formulando las ternas correspondientes en el modo establecido en las nuevas disposiciones.»

g) El capítulo proyectado con el título de «Academias» se elimina de los estatutos, declarándose que el Consejo Superior puede adoptarlo como ordenanza dentro de las atribuciones que le confiere el artículo 14.

Art. 2.º — Comuníquese al Comisionado del P. E. en la Universidad de Córdoba, al Rector, publíquese, hágase una edición de los estatutos conservando la numeración de los artículos antiguos y haciendo constar cuales son los reformados en esta fecha, dése al R. N., y archívese.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Diversas resoluciones tomadas por el Comisionado Nacional

Córdoba, 23 de abril de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro a fin de comunicarle, mediante copias adjuntas, las últimas resoluciones tomadas por esta intervención en el desempeño de la misión que el Poder Ejecutivo Nacional se ha servido encomendarle.

Saludo al Sr. Ministro con mi consideración distinguida.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Julio Navarro Monzó
Secretario

Córdoba, 22 de abril de 1918.

Habiéndose observado que algunos catedráticos abrevian considerablemente la duración de sus lecciones, lo que perjudica la intensidad de la enseñanza y tiende a debilitar en la conciencia de los alumnos la noción del cumplimiento del deber, el Comisionado del Poder Ejecutivo Nacional para intervenir en la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

Recomendar a los señores profesores que utilicen en sus lecciones la mayor cantidad posible de tiempo destinado al efecto por los reglamentos vigentes.

Anótese y comuníquese.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Julio Navarro Monzó
Secretario

Córdoba, 23 de abril de 1918.

Habiendo terminado el Consejo Superior de la Universidad la consideración del asunto para el cual le convocó especialmente la intervención el día 17 del corriente, y a fin de facilitar la solución de las cuestiones pendientes,

El Comisionado del Poder Ejecutivo Nacional para intervenir en la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

Queda suspendido el funcionamiento del Consejo Superior, así como el de los cuerpos directivos de las Facultades y demás autoridades de la Universidad, mientras el Poder Ejecutivo resuelva lo que estime conveniente sobre el proyecto de reforma de la organización universitaria que le ha sido sometido.

Anótese y comuníquese.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Julio Navarro Monzó
Secretario

Córdoba, 23 de abril de 1918.

El Comisionado del Poder Ejecutivo Nacional para intervenir en la Universidad de Córdoba,

Debiendo ausentarse por necesidades de la misión que desempeña, y estando suspendido el funcionamiento de las autoridades de la Universidad,

RESUELVE:

Mientras dure la ausencia del Comisionado Interven-

tor, queda a cargo del despacho administrativo el Secretario de la Intervención, Don Julio Navarro Monzó, bajo cuya dependencia inmediata actuarán el Secretario General de la Universidad, los Secretarios de Facultad y demás empleados del Consejo Superior y de las Facultades.

Anótese y comuníquese.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Julio Navarro Monzó
Secretario

Córdoba, 11 de Mayo de 1918

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Por medio de la copia que remito adjunta, tengo el honor de poner en conocimiento del Señor Ministro la resolución que, en cumplimiento del decreto del P. E. Nacional, fecha 7 de mayo corriente, he tomado ayer, convocando a todos los profesores titulares y a todos los profesores suplentes de esta Universidad para que se reúnan el día 28 y procedan a elegir en cada Facultad un decano y un vice-decano, así como el número de consejeros necesarios para integrar el consejo directivo de la misma Facultad.

Saludo al Señor Ministro con mi consideración más distinguida.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Julio Navarro Monzó
Secretario

Vacancias de los cargos de académicos, rector, decanos y delegados al Consejo Superior de la Universidad

Córdoba, 10 de mayo de 1918.

A fin de poner en ejecución las nuevas disposiciones incorporadas en los estatutos de la Universidad por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, dictado en 7 del corriente mes, y

CONSIDERANDO:

1º.— Que el artículo 99 de los Estatutos, en su nuevo texto establece que el término fijado por las nuevas disposiciones al mandato de los funcionarios de la Universidad se cuenta desde el respectivo nombramiento y manda que, si dicho término estuviera cumplido, se llene las vacantes dentro de treinta días.

2º.— Que el artículo 31, fija en tres años la duración del mandato de los miembros académicos, término que han cumplido ya, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, los Sres. Justino César, Félix T. Garzón, Samuel Silva, Roque C. Funes, Julio Rodríguez de la Torre, Julio Deheza, Santiago Beltrán, Ignacio M. Garzón, Guillermo Rothe, Eufasio S. Loza, Enrique Martínez Paz y Santiago F. Díaz; en la Facultad de Ciencias Médicas los Señores: Julio W. Gómez, Manuel González, Pedro Vella, Luis León, Sebastián Palacio, Manuel C. Freyre, José M. Escalera, Ramón G. Barros, Ignacio Martínez, Félix Garzón Maceda, Luis M. Allende, Tomás A. Garzón, Alejandro Centeno y Antonio Nores; y en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, los Señores: Adolfo Doering, Federico Kurtz, Guillermo Bodenbender, Carlos Cuadros, Belisario A. Caraffa, Francisco Roqué, Luis Achá-

val, Miguel Decker, José A. Ferreira, Jacinto del Viso, Belisario Villegas y Fernando Romagosa.

3º—Que el nuevo texto del artículo 99 dispone que los funcionarios salientes como miembros académicos cesen también en los cargos para cuyo desempeño se requería ser miembro académico según las disposiciones derogadas de los estatutos; y en este caso se hallan el Rector, los Decanos y los delegados de las Facultades al Consejo Superior.

4º—Que, según el artículo 102, la primera elección de miembros de los Consejos Directivos debe hacerse directamente por el Cuerpo de Profesores titulares y suplentes de la respectiva Facultad, y según el artículo 41 la elección de Decano y Vice-decano corresponde a la misma asamblea, de suerte que por esta vez pueden efectuarse ambas elecciones en su misma sesión.

El Comisionado del Poder Ejecutivo Nacional para intervenir en la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

Art. 1º.—Decláranse vacantes los cargos de miembros académicos mencionados en el considerando 2º. y los de Rector de la Universidad, de Decanos de las tres Facultades y de Delegados de estas al Consejo Superior.

Art. 2º.—Convóquese a todos los profesores titulares y suplentes de cada Facultad para que, reunidos en asamblea el 28 de mayo corriente, a las dos de la tarde, procedan a elegir los miembros necesarios para integrar los Consejos Directivos, a saber:

Para la facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doce consejeros Decano y Vice-decano

Para la Facultad de Ciencias Médicas, catorce Consejeros, Decano y Vice-decano.

Para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, doce Consejeros, Decano y Vice-decano.

Art. 3º.—El acto será abierto por el interventor, des-

pués de lo cual cada asamblea designará Presidente de la sesión y practicará la elección objeto de la convocatoria de cuyo resultado se levantará acta que se comunicará al Interventor a sus efectos.

Art. 4º.—Los Consejos Directivos se reunirán al día siguiente para la incorporación de los electos y para la elección de Delegados al Consejo Superior.

Art. 5º.—La Intervención convocará oportunamente a los Decanos y Delegados para instalar el Consejo Superior de la Universidad.

Art. 6º.—Anótese y comuníquese.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Julio Navarro Monzó

Secretario

Convocatoria de Consejo Superior para la elección del Rector de la Universidad

Córdoba, 31 de mayo de 1918.

Al Sr. Interventor Nacional Dr. Don José Nicolás Matienzo.

Tengo el honor de enviar al Señor Interventor, para su conocimiento, copia legalizada de las actuaciones del Consejo Superior Universitario, en la sesión celebrada en el día de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por este Cuerpo en la referida sesión.

Saludo al Señor Interventor con mi distinguida consideración y respeto.

BELISARIO A. CARAFFA

Ernesto Gavier
Secretario General

CONSEJO SUPERIOR

SESIÓN ESPECIAL DEL 31 DE MAYO DE 1918

Presidencia del señor vicerrector, ingeniero Belisario A. Caraffa

En la ciudad de Córdoba a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el Salón Rectoral: el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales doctor Julio B. Echegaray y los señores delegados por la misma doctores Eufasio S. Loza y Enrique Martínez Paz; el señor decano de la Facultad de Ciencias Médicas doctor Eliseo Soaje y los señores delegados por la misma doctores Alejandro Centeno

y Antonio Nores; el señor decano de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales ingeniero Vicente Vázquez de Novoa y señores delegados por la misma ingenieros Belisario A. Caraffa y Luis Achával; actuando en su carácter de secretario general el doctor Ernesto Gavier y siendo las 10 de la mañana, se declara abierta la sesión.

Acto continuo, el secretario general manifiesta que el objeto de esta sesión especial lo constituye: la instalación del Consejo Superior; elección de vicerrector y convocatoria de la Asamblea Universitaria para la elección de rector, según se expresa en la citación correspondiente.

Inmediatamente, se procede a la elección de vicerrector, formulando al efecto el secretario general la siguiente proposición:

¿A quién se nombra vicerrector de la Universidad por el tiempo que señala el Estatuto?

Tomada la votación resulta electo el señor ingeniero Belisario A. Caraffa, por mayoría de cinco votos.

Inmediatamente el señor Caraffa ocupa la presidencia y hace uso de la palabra en los siguientes términos:

«Agradezco el alto honor que me discierne este H. Consejo al designarme vicerrector de la Universidad, para cuya distinción, sin duda, soy el menos indicado de los señores consiliarios; pero que acepto en homenaje a los decididos deseos de coadyuvar con toda mi voluntad a la aplicación de la reforma universitaria.

»El momento actual porque atraviesa nuestro secular instituto es otro de los límites separativos de los que han marcado época en las orientaciones y en los destinos de esta casa de estudios que lleva tantos años de existencia.

»La nueva era que hoy se inicia con la reforma de estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación, se ha conseguido por el anhelo de todos, cumpliendo aspiraciones de la juventud universitaria y aconsejado y llevado al terreno de la práctica por el alto Comisionado para intervenir nuestra universidad doctor Matienzo, quien

con el mayor empeño y en medio de la aprobación general, ha conseguido realizarla sin menoscabar el bien que para nosotros representa la autonomía del instituto.

»Es mi opinión personal, pero entiendo coincidir con la de todos los distinguidos consiliarios, que debemos un tributo de reconocimiento al señor Interventor y por su intermedio somos deudores también al Excmo. Señor Presidente de la Nación y su Ministro de Instrucción Pública, por la forma elevada y dignísima con que han procedido en el fundamental problema de la primera intervención universitaria.

»Creo igualmente hacerme eco de todos al expresar estos conceptos y al formular sinceros votos por la felicidad del señor Interventor y de su distinguido Secretario.

»Por fin, en el corto período de tiempo que me tocará actuar he de poner mi mayor y absoluta imparcialidad en todos mis actos que han de concurrir siempre en pro del adelanto de nuestra casa, en beneficio de las aspiraciones de la juventud y en el cumplimiento estricto de los nuevos estatutos vigentes, desde el día siete del presente mes. He terminado».

Estas palabras fueron recibidas con unánime aprobación.

Acto seguido el señor Presidente manifestó que procede efectuar la convocatoria de la Asamblea Universitaria para la elección de rector, a cuyo fin manda dar lectura de los artículos pertinentes al estatuto.

El señor decano de la Facultad de Derecho doctor Echeagaray propuso que se fije el día 15 de junio próximo para el objeto indicado.

Apoyada esta proposición, se vota y resulta afirmativa general.

En consecuencia, se manda dictar el siguiente decreto de convocatoria.

«En uso de la atribución que le confiere el artículo 7.º del estatuto vigente y de conformidad a lo que al

respecto dispone el artículo 5.º, inciso 1.º del mismo Estatuto:

»El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Decreta: Artículo 1.º Convócase a la H. Asamblea Universitaria para el día 15 de junio próximo a las 3 de la tarde, con el objeto de que proceda a la elección de rector.

»Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Libro de Ordenanzas y Acuerdos del Consejo»

Se dispone, en seguida que se comunique todo lo actuado al señor Interventor Nacional, para su conocimiento.

Acto continuo, se levanta la sesión siendo las 10 y 1/2 a. m. previa aprobación del acta.

BELISARIO A. CARAFFA

Ernesto Gavier
Secretario General

El nuevo vicerrector se encarga del Rectorado de la Universidad

Córdoba, 31 de mayo de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Acabo de poner en posesión del Rectorado al Vicerrector recién electo, Ingeniero Belisario Caraffa. La asamblea elección Rector convocada para el quince. Regreso esta noche.

Saludo a V. E.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Petitorio de la Federación Universitaria

Córdoba, 16 de Junio de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

La juventud de Córdoba que tiene grandes motivos de gratitud para la obra de V. E., espera que justamente alarmado por el naufragio de la reforma a consecuencia de maniobras cenaculares de las camarillas de la Universidad, ha de contribuir V. E. a salvar la gran conquista institucional que alcanzó este año la histórica casa.

IGNACIO VALDEZ. — ENRIQUE F. BARROS. --
ISMAEL C BORDABEHERE.
Presidentes

C. Garzón Maceda. — Jorge L. Bagan.
-- Ernesto Garzón.
Secretarios

Elección de Rector de la Universidad

Córdoba, 16 de junio de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en sesión de la asamblea universitaria fecha 15 del corriente, fué electo rector de la Universidad el doctor Antonio Nores, a quien se le participó su nombramiento. A la terminación del acto se produjeron por parte de la juventud universitaria desconforme con este resultado, manifestaciones tumultuosas de protesta contra la asamblea y determinando en varios salones de la casa destrozos y perjuicios materiales de pequeña importancia. Después de reiteradas exhortaciones del suscrito consiguióse el desalojamiento del edificio por los estudiantes, sin intervención de fuerza pública.

Aprovecho la oportunidad para saludar a V. E. con distinguida consideración.

BELISARIO A. CARAFFA
Vice Rector

Ernesto Gavier
Secretario General

La Federación Universitaria solicita nuevamente la presencia del Comisionado Nacional

Córdoba 16, de junio 1918.

Al Señor Comisionado Nacional Dr Don José Nicolás Matienzo

La reforma implantada por Vd. ha sido defraudada por el juego de las camarillas que resurgen en su esencia. Córdoba ha presenciado hoy un hecho bochornoso. Elementos complotados por un verdadero régimen han pretendido imponer el despotismo de los círculos.

En vez de una democracia se inauguraría hoy un nuevo despotismo. La reforma sería traicionada en su más íntimo ideal.

Contra esa regresión se ha levantado, una vez más, la juventud. Estando aún intervenida la Universidad, la Federación que presidimos espera su presencia en esta, contando con que ella solo bastaría para salvar el derrumbamiento de la histórica casa.

ENRIQUE F. BARROS
Ignacio Valdez. — Ismael C. Bordabehere

Buenos Aires, 17 de junio de 1918.

Al Señor Presidente de la Federación Universitaria de Córdoba

Contesto su telegrama.

Di por terminada mi misión el 31 de mayo, después de declarar que la reforma universitaria necesitaba tiempo para producir sus frutos, como toda reforma humana.

El lamentable episodio del sábado no altera esta convicción ni mi fe en los resultados definitivos de la reforma.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Comunicación del Comité Pro-defensa de la Universidad

Córdoba, 16 de junio de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

La juventud universitaria de Córdoba indignada por los bochornosos sucesos del sábado obra de unos exaltados instigados por un grupo que se intitula Federación Universitaria, que no ha querido reconocer el resultado de comicios libres donde fuera derrotado el doctor Martínez Paz, por el electo rector doctor Antonio Nores protesta enérgicamente ante V. S. y por su intermedio ante el Excmo. Señor Presidente y solicita garantías para el libre ejercicio de las autoridades legítimamente constituidas como asimismo para los propios intereses estudiantiles de esta juventud que en manera alguna se solidariza con el estado de huelga que se ha decretado por la pretendida Federación Universitaria. Rogamos a V. S. que no emita juicio sobre lo acontecido en nuestra universidad, hasta tanto oiga la exposición de razones que le será hecha por una comisión especial que ha de enviar este comité para que éste se entreviste con los Poderes Públicos de la Nación.

Dios guarde a V. S.

C. ARTAZA RODRIGUEZ

Presidente del Comité Pro-defensa de la Universidad

Comunicaciones sobre el Rectorado de la Universidad

Córdoba, 17 de junio de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Conforme con telegrama anterior tengo el honor de comunicar V. E. que en este momento ha tomado posesión del rectorado de la Universidad el rector electo, doctor Antonio Nores.

Saludo a V. E. con mi acostumbrada consideración.

BELISARIO A. CARAFFA

Córdoba, 17 de junio de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en virtud de la designación de rector hecha en mi persona por la H. Asamblea Universitaria el 15 del corriente, acabo de tomar posesión del cargo que me entrega el señor vicerector del Instituto.

Saludo a V. E. con mi distinguida consideración y respeto.

ANTONIO NORES

Córdoba, 17 de junio de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Confirmando mi telegrama de hoy, tengo el honor de comunicar a V. E. que la H. Asamblea Universitaria reunida el día 15 del corriente eligió para el cargo de Rector de esta Universidad al doctor D. Antonio Nores, a quien el que suscribe, en su carácter de Vice-Rector en ejercicio, puso en posesión del cargo, el día de la fecha.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración y respeto.

BELISARIO A. CARAFFA

Luis G. Martínez Villada
Pro-secretario General

Córdoba, 18 de junio de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

En confirmación de mi telegrama fecha de ayer, tengo el honor de comunicar a V. E. que en virtud de la designación de Rector de este Instituto, hecha en mi persona por la H. Asamblea Universitaria, en sesión de 15 del corriente, he tomado posesión del cargo, que me entregó el señor Vice-Rector en ejercicio, ingeniero D. Belisario A. Caraffa.

Me permito significar a V. E. que, ante las circunstancias de efervescencia estudiantil en que me toca asumir el mando de esta casa, he de poner al servicio de la misma toda la prudencia, decisión y energías necesarias para el restablecimiento del orden y disciplina de su régimen interno y para asegurar una mejor orientación de la enseñanza, mediante la modificación de los planes de estudio y renovación del profesorado, de acuerdo con la reforma de los estatutos realizada con la intervención del Poder Ejecutivo de la Nación y que marcará, sin duda, una nueva ruta de proficuos y eficaces resultados, en los ulteriores destinos de nuestra vieja Universidad.

Por el momento, la calma se halla restablecida y asegurada con el amparo de las fuerzas nacionales, puestas a disposición de este Rectorado por el señor Juez Federal de Sección y es de esperar, que los desórdenes no vuelvan a producirse, con el uso de medidas preventivas oportunas, que se han tomado ya y han de adoptarse a medida que los acontecimientos los exijan.

Esperando, pues, que el Superior Gobierno de la Nación secundará con su ilustrado criterio y decidida voluntad nuestros elevados propósitos.

Saludo a V. E. con mi distinguida consideración y respeto.

ANTONIO NORES

Ernesto Gavier
Secretario General

Suspensión de las clases y de los tribunales examinadores de la Universidad

Córdoba, 11 de julio de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Comunico a V. E. que el H. Consejo Superior en sesión de la fecha ha dictado el decreto que a continuación transcribo: «Considerando: que la situación universitaria creada por los hechos producidos determinó la suspensión de clases por quince días con fecha 17 de junio pasado; que durante el tiempo transcurrido la situación no ha variado y en tanto ella subsista no es posible efectuar la reapertura de los cursos fijada para el quince del corriente ni la recepción de los exámenes concedidos; que es urgente arbitrar medidas ante la proximidad de tales actos; el Consejo Superior de la Universidad de Córdoba resuelve: art. 1.º suspender hasta nueva disposición el funcionamiento de las clases y de los tribunales examinadores de la Universidad art. 2.º recomendar a los Consejos Directivos de las Facultades el preferente despacho de los nuevos planes y programas de enseñanza que tienen a estudio y la reorganización del profesorado impuesta por el art. 103 de los estatutos vigentes; art. 3.º dar a sus efectos inmediata cuenta de estas resoluciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.» Anticipo a poner esto en conocimiento de V. E. mientras llega a poder de ese Ministerio una copia legalizada del mismo y una nota ampliatoria de sus considerandos.

Saludo a V. E. con mi acostumbrada consideración y respeto.

ANTONIO NORES

Ernesto Gavier
Secretario General

Resolución del Consejo Superior sobre la suspensión de las clases y de tribunales examinadores

El Honorable Consejo Superior de la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

Artículo 1º.—Suspender, hasta nueva resolución, el funcionamiento de las clases y de los tribunales examinadores de la Universidad.

Art. 2º.—Recomendar a los Consejos Directivos de las Facultades el preferente despacho de los nuevos planes y programas de enseñanza que tienen a estudio y la reorganización del profesorado impuesta por el art. 103 de los Estatutos vigentes.

Art. 3º.—Dar a sus efectos, inmediata cuenta de esta resolución al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Art. 4º.—Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones y Acuerdos del H. Consejo Superior.

Dada en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba a once días del mes de julio del año mil novecientos diez y ocho.

ANTONIO NORES

Ernesto Gavier
Secretario General

**Comunicación de la suspensión de las clases y de los tribunales
examinadores**

Córdoba, 13 de julio de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Tuve el honor de comunicar ayer telegráficamente a V. E. el decreto dictado por el H. Consejo, en sesión del mismo día referente a la suspensión de clases y exámenes y cúmpleme poner en manos de ese Ministerio copia legalizada del mismo, conjuntamente con una síntesis de los fundamentos y motivos que expuestos por mí ante el H. Consejo Superior determinaron por unanimidad dicha resolución y que por expreso encargo del mismo me es grato elevar al conocimiento de V. E.

El organismo universitario, experimenta, Sr. Ministro, una profunda crisis resultante de un conjunto de factores venidos de campos diversos: universitario, social, religioso y aun político.

En el campo universitario, que es el que me toca considerar, habría que retrotraer mucho los hechos extendiendo demasiado esta exposición, lo que deseo evitar, para dejar establecido que no es un mal de hoy, que su origen es muy remoto y que sin manifestaciones ostensibles para la generalidad viene minando su organización íntima por causa del relajamiento de sus diversos mecanismos: alumnado, profesorado, autoridades.

La intervención que el Gobierno Nacional decretara a pedido de las anteriores autoridades viene en mi apoyo, pues a fin de mejorar las condiciones didácticas de los maestros, estimular sus cuerpos dirigentes en el cumpli-

miento de sus deberes, y reformar sus Estatutos envejecidos, que dieran a esta Universidad, nuevas orientaciones, nuevos jefes y más estricta disciplina, fué que el S. C. de la Nación enviara a esta su calificado representante.

Bajo su dirección inteligente, y de acuerdo a los Estatutos reformados todo fué elegido; Consejo Directivos, Decanos, Consejo Superior y aun Vice Rector en quien delegó el Sr. Matienzo, la autoridad de que transitoriamente habíase hecho cargo, regresando entonces a Buenos Aires, por creer finalizada su misión como lo hizo público.

Hasta entonces habíanse escuchado apenas algunas aisladas voces de protesta pero sin repercusión mayor, con motivo de la elección de algunas autoridades no gratas a un grupo de jóvenes estudiantes que se llamaban sostenedores de la reforma. Acalladas por los aplausos del mayor número también reformistas, con fe en los nuevos organismos y en las reformas implantadas.

Dando una importancia de que carece el Rectorado de la Universidad que como V. E. sabe es el ejecutor de las resoluciones del Consejo Superior, que preside, dirigiendo sus discusiones pero sin inspirarlas, cargo más bien honroso que directivo, ese mismo grupo de jóvenes trabajó empeñosamente el espíritu de los señores Consejeros en pro de una determinada candidatura que no mereció los honores de la mayoría, y con mayor sorpresa que voluntad llegué por una decidida y firme resolución a ocupar tan alto cargo.

Llegado el momento de la elección, verificada esta y proclamado mi nombre, toda una facción de estudiantes, de antemano dispuestas para impedir el libre ejercicio del acto, si el voto de la asamblea no respondía a su deseo, irrumpió en el Salón de Grados dando gritos destemplados y llegando algunos a incitar con arengas, a los estudiantes para que continuaran en el desorden y usaran de la violencia, increpando al mismo tiempo a

los señores Consejeros reunidos, en forma tal, que contuyó el más grave desacato que pueda darse.

Siguióse a esto, acto continuo, una serie de destrozos en los salones y oficinas del Rectorado, que acentuó más el carácter peculiar de esa rebelión.

Los revoltosos salieron de los claustros, a la calle, usando y abusando de los derechos, hasta constituirse sumándose a elementos no universitarios y heterogéneos, en una fuerza desconocedora de todo respecto, que desvióse hacia su verdadero rumbo, el más crudo socialismo y que dirigida por encumbrados personajes de esta filiación, se colocó en un tren de franca desobediencia, desacato y amenaza.

Fué entonces que el que suscribe y con el fin de garantizar a la vez la integridad material y moral de lo que por su cargo le estaba confiado, solicitó y obtuvo las fuerzas nacionales necesarias para su custodia, mientras arbitraba los medios para rehabilitar la autoridad en falencia que había recibido.

Mientras tanto comunicamos telegráficamente y por nota, a ese Ministerio, tanto el Vice Rector como yo la entrega y recepción del Rectorado, que espero habrá llegado oportunamente a conocimiento de V. E.

El H. Consejo Superior en vista de la dificultad de imponer de inmediato el orden a los revoltosos, tanto como deseosos de evitar nuevas manifestaciones de desacato y de violencia, que estaba resuelto a reprimir severamente, resolvió suspender por 15 días las clases, término que se encadenaba con la reglamentaria vacación de invierno, anhelando así conseguir, ayudado por el tiempo lo que no fuera dable por la reflexión y la voz del deber.

No cesaba por esto la actividad de sus cuerpos directivos, encargados imperativamente por el art. 103 de los Estatutos de una difícil labor, atendiendo de paso este Rectorado la parte administrativa y didáctica que le pertenece.

Terminadas las vacaciones de invierno deberían rea-

brirse las clases, al mismo tiempo que en cumplimiento de lo resuelto por el Señor Interventor y ampliado por el H. Consejo Superior, funcionar los tribunales para la recepción de exámenes complementarios, de iniciación de cursos generales, de tesis y proyectos, y preocupaba al H. Consejo la forma y modo de garantizar el orden y la disciplina de la casa por su sola autoridad cuando el grupo de jóvenes que antes hice referencia constituido en tribunal de revisión del H. Consejo lanzó un decreto autorizando los exámenes en virtud de emanar de la autoridad del Señor Interventor que ellos reconocían y negando a los alumnos el permiso de asistencia a clase por subsistir la huelga que habían decretado.

El desconocimiento de lo resuelto por el H. Consejo, el desacato a la autoridad del mismo, el mantenimiento de la inasistencia a clase, la imposibilidad de formar tribunales de exámenes con profesores injuriados pública y groseramente que habían de juzgar la preparación de sus detractores, las amenazas de nuevo desórdenes apenas mejorada su situación personal que los colocaría en tan buenas condiciones como si hubieran estudiado regularmente y por último la necesidad de asegurar, usando de toda la autoridad que nos corresponde, los derechos de un grán número de jóvenes respetuosos y de orden que sumados a muchos otros sino indiferentes temerosos de las violencias de los exaltados permanecían en sus casas a la espera de la calma y de la tranquilidad, ha obligado a este H. Consejo a tomar la resolución a que se refiere el decreto adjunto, por el que se suspenden hasta nueva resolución las clases y exámenes, dejando en todo su vigor el funcionamiento de los Consejos Directivos que se encuentran ocupados con preferencia de la reforma de los planes y programas de enseñanza y de la reorganización del profesorado, impuesta por los nuevos Estatutos.

Con todo, el Rectorado y Consejo Superior se encuentra en una situación delicada para el ejercicio íntegro de su autoridad, tan necesaria en estos momentos porque

estando aún vigente el decreto de intervención se mantiene una situación de expectativa respecto del pensamiento de ese Superior Gobierno y así parecen entenderlo también los jóvenes estudiantes que se preocupan de llevar a su conocimiento, informaciones falsas y apasionadas a la vez que irrespetuosas para las autoridades de esta Casa.

Considero innecesario manifestar a V. E. que tanto de parte de los señores Consiliarios como del que suscribe existe la firme resolución de contribuir en todas formas a restablecer el funcionamiento normal de la Universidad, con la disciplina, orden y respeto que le sean inherentes, manteniéndonos únicamente en estas tan altas como incómodas posiciones, en cumplimiento del deber de defender una institución tres veces secular, histórica y sagrada.

Saludo a V. E. con mi acostumbrada consideración y respeto.

ANTONIO NORES

Eduardo Garier
Secretario General

Comunicación del Comisionado del Poder Ejecutivo Nacional manifestando que da por concluida su misión y decreto aprobatorio

Buenos Aires, 3 de junio de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Oportunamente tuve el honor de dirigirme a V. E. para comunicarle las diversas incidencias de la intervención en la Universidad de Córdoba, hasta la resolución de 31 de mayo último que puso en ejercicio al Consejo Superior recién electo y al señor Vicerrector, Ingeniero Don Belisario Caraffa, quien quedó a cargo del rectorado mientras no se efectúe la elección de Rector, la que se llevará a cabo el 15 del corriente.

Por lo tanto, al elevar hoy a V. E. una copia auténtica del acta de la primera reunión de dicho Consejo Superior, me circunscribo a manifestar que la solución dada al conflicto universitario, ha sido bien recibida, hasta su etapa final, así por los profesores y estudiantes de la histórica Universidad como por el público que en Córdoba se interesa por esta clase de cuestiones.

Bajo esta halagüeña impresión pienso que el retorno del anterior estado de cosas — que motivó la mediación del Poder Ejecutivo de la Nación en el conflicto surgido entre los estudiantes y los cuerpos directivos y docentes — no es ya probable y todas las ocurrencias que puedan darse en el porvenir, cuando la elección de rector, reforma de los planes de enseñanza y reorganización del profesorado, pueden y deben resolverse dentro del juego normal de las instituciones creadas por los estatutos reformados, cuya aprobación fué decretada por el Poder Ejecutivo de la Nación en 7 de mayo.

En consecuencia, considero concluida la misión con que el Poder Ejecutivo me honró y creo mi deber aconsejar a V. E. que dé por terminada la intervención a la Universidad Nacional de Córdoba, si estima suficientes las razones que dejo manifestadas.

Saludo al Señor Ministro con la expresión de mi consideración más distinguida.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

Julio Navarro Monzó

Secretario

Buenos Aires, 23 agosto de 1918.

Vista la comunicación presentada por el Señor Interventor en la Universidad de Córdoba doctor José Nicolás Matienzo, dando cuenta de haber terminado su cometido,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

RESUELVE:

Art. 1º. — Aprobar todos sus procedimientos y darle las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de esa misión.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN

J. S. SALINAS

Nota agradeciendo al secretario del interventor en la Universidad los servicios prestados

Buenos Aires, 31 de agosto de 1918.

Al Señor Julio Navarro Monzó

Presente

En cumplimiento de una resolución Ministerial expedida en esta fecha, me dirijo a Vd. dándole las gracias por los servicios que, como secretario del señor interventor en la Universidad Nacional de Córdoba, ha prestado Vd. en el desempeño de dicho cargo.

Saludo a Vd. atte.

RAMÓN J. GENÉ

III

INTERVENCIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN
PÚBLICA DE LA NACIÓN, Dr. JOSÉ S. SALINAS

**La Federación Universitaria pide el regreso del Comisionado Federal
a la Universidad**

Buenos Aires, julio 23 de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Excmo. Señor:

En nuestro memorial de fecha 19 del corriente, hemos puntualizado serena y firmemente los errores y tergiversaciones que contiene la nota elevada a V. E. por el doctor Antonio Nores. Al mismo tiempo hemos establecido el criterio de la Federación Universitaria que presido, sobre la procedencia de la intervención federal en ese Instituto.

La intervención que el P. E. N. envió en hora oportuna para reorganizar y modernizar la Universidad — celosa en grado extremo de su autonomía — hizo cesar su acción antes de haber llevado a cabo la obra fundamental que exigía la juventud estudiosa y la intelectualidad argentina, esto es, la renovación del profesorado.

La intervención federal desempeñada con aplauso unánime por el doctor José Nicolás Matienzo, no ha terminado, sin embargo, su cometido porque el P. E. no ha dictado el decreto correspondiente; ni debe terminar, a nuestro juicio, hasta consumir la obra que requirió su envío, producido a raíz de un movimiento estudiantil, cuyas proyecciones son conocidas.

Creemos que la intervención federal debe aplicar, ella propia, el artículo 103 de los nuevos estatutos, referente a la reorganización del profesorado, porque en ello estriba, precisamente, la reforma que costó tantos sacrificios

y desvelos a la juventud y hondas preocupaciones a ese gobierno.

La juventud de Córdoba, representada por la Federación que presido, recurre nuevamente a V. E. para expresar su anhelo de renovación universitaria y opina que el regreso del Comisionado Federal se impone ineludiblemente a fin de salvar la gran conquista de la reforma. Reorganizado el profesorado en la forma amplia y severa que lo pedimos y elegidas las nuevas autoridades bajo la alta garantía del poder federal la juventud de Córdoba recibirá, Excmo. Señor, los resultados inmediatos de la reforma, cualesquiera que ellos sean, como sus legítimos exponentes.

Saludo a V. E. con mi más alta consideración.

ENRIQUE BARROS
Presidente

Cortés Plá
Secretario

Comunicación sobre la renuncia del Rector de la Universidad

Córdoba, 7 de agosto de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en la fecha ha presentado su renuncia del cargo de rector, ante la H. Asamblea universitaria, el doctor Antonio Nores, quedando el que suscribe en posesión del rectorado, en su carácter de vicerrector de acuerdo con lo prescripto por el estatuto vigente.

Saludo a V. E. con mi acostumbrada consideración y respeto.

BELISARIO CARAFFA
Ernesto Gavier
Secretario General

Córdoba, 8 de agosto de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

En confirmación de mi telegrama de ayer, tengo el honor de comunicar a V. E. que con fecha 7 del corriente presentó su renuncia del cargo de rector, ante la H. Asamblea Universitaria, el Dr. Antonio Nores, habiendo tomado posesión del rectorado el que suscribe en su carácter de vicerrector y de acuerdo con lo prescripto por el estatuto vigente.

Saludo a V. E. con mi acostumbrada consideración y respeto.

BELISARIO A. CARAFFA
Ernesto Gavier
Secretario General

Petición del Centro Estudiantes de Ingeniería

Buenos Aires, agosto 19 de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

En nombre del Centro Estudiantes de Ingeniería que presido, me dirijo a V. E. para encarecerle interponga su alta influencia, en el sentido del pronto envío del Señor Interventor designado por el Gobierno de la Nación, para ponerse al frente de la Universidad Nacional de Córdoba en estos momentos en que a raíz del conflicto que aun está planteado y como consecuencia más inmediata, ella va a entrar en la senda de la ciencia y del progreso, que es la aspiración sensata de la juventud estudiosa.

Los perjuicios que acarrea el estado anormal por el que atraviesa esta Universidad, no escaparán al elevado criterio de V. E.; los alumnos que se han levantado en defensa de principios que sinceramente tienen por elevados y patrióticos están amenazados de perder el corriente año como resultado de la prolongación de ese estado de cosas.

Los centros similares al que represento, por lo demás, han dado las argumentaciones y puesto de relieve las conveniencias que abogan por nuestro petitorio en sus notas enviadas al Señor Ministro con anterioridad.— En el deseo de no repetirlas es que solo las indico a V. E.

Guiado por la convicción que al Señor Ministro inspira un alto patriotismo en la solución de los problemas que son de su dominio, es que le envío esta petición, que espero, en breve la convertirá en hermosa realidad.

Dios guarde al Señor Ministro.

G. LUDEPÉ
Presidente

Juan Pelisch
Secretario

**Decreto designando al Ministro de Justicia e Instrucción Pública
Interventor en la Universidad Nacional de Córdoba**

Buenos Aires, 23 de agosto de 1918.

Vistas las solicitudes precedentes y

CONSIDERANDO:

Que las nuevas incidencias ocurridas en la Universidad de Córdoba hacen otra vez necesaria la intervención del Poder Ejecutivo, de conformidad con el Decreto de fecha 11 de abril próximo pasado, dado que la situación de hecho allí producida no debe ni puede subsistir por ser ella inconcebible dentro de las representaciones públicas y de la regularidad de sus funcionamientos;

Que, por tanto, la alta razón de Estado debe concurrir a reparar las causas determinantes de la situación creada, a objeto de normalizar en forma definitiva la marcha de esa institución, colocándola en condiciones de llenar eficientemente sus altos fines culturales.

En consecuencia,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

RESUELVE:

Artículo 1.º — Encárgase al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. José S. Salinas, para que personalmente haga efectivos los propósitos de este Decreto.

Art. 2.º — Este Decreto será reírendado por el Señor Ministro interino del Interior, Dr. Domingo E. Salaberry.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
D. S. SALABERRY

Resolución del Consejo Superior dejando sin efecto el decreto de 19 de agosto

Córdoba, 3 de septiembre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el honor de llevar a conocimiento de S. E. el Señor Ministro, comisionado para intervenir esta Universidad, que el honorable consejo superior en sesión de la fecha, ha adoptado la resolución que transcribo en seguida: «A mérito de la comunicación telegráfica fecha dos del corriente de S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, nombrado interventor a la Universidad y siendo preciso mantener sin modificación el estado de cosas que ha motivado el decreto, interviniendo este Instituto el consejo superior de la Universidad Nacional de Córdoba en uso de sus atribuciones. resuelve: artículo primero: dejar sin efecto el decreto fecha diez y nueve de agosto último, por el que se convocó a la asamblea universitaria para considerar la renuncia del señor rector Antonio Nores; artículo segundo: mientras tanto el consejo superior y el rectorado dictarán todas aquellas providencias de urgencia impostergable que no importen modificar la situación presente; artículo tercero: hágase conocer esta resolución a las facultades acompañándoseles copia legalizada del telegrama del Señor Ministro a los fines consiguientes; artículo cuarto: comuníquese a quienes corresponda, e insértese en el libro de ordenanzas y acuerdos del consejo; dado en la sala de sesiones del consejo, en Córdoba a tres días de septiembre de mil novecientos diez y ocho. Firmado:— Belisario A. Caraffa.— Ernesto Gavier, secretario general.»

Saludo atentamente al Señor Ministro.

BELISARIO A. CARAFFA
Vice Rector

Ernesto Gavier
Secretario General

Comunicación del Vice-Rector

Córdoba, 9 de Septiembre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Cumplo con el deber de comunicar a V. E. que el día de hoy, a las 8 a. m. en el momento de ser abiertas como de costumbre las puertas de la Universidad, un grupo de estudiantes, en número de sesenta a setenta salieron del local de la Federación Universitaria situado al frente de la Universidad penetrando a la casa apoderándose de la misma, clausurando sus puertas y lanzando el siguiente manifiesto: «Federación Universitaria de Córdoba.—Al pueblo.—Considerando: que la Universidad Nacional de Córdoba, por causas que son del dominio público encuéntrase clausurada por tiempo indeterminado, circunstancia ésta que irroga graves perjuicios a los estudiantes y facilita, en sus claustros desiertos, la reunión de los conjurados en contra de los legítimos intereses estudiantiles. Que mientras llega la intervención nacional confiada al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, puedan obviarse las dificultades apuntadas, colocando la Universidad bajo la superintendencia de la federación y nombrando ésta profesores interinos que dicten cursos de acuerdo a los programas oficiales y preparen a los estudiantes para las pruebas finales que decretará la intervención. Que a pesar de la entera confianza que inspira a los estudiantes, el vicerrector de la Universidad por sus procedimientos ecuanimes y sus relevantes cualidades de maestro, es impotente en su aislamiento para prevenir los males que la actualidad acarrea a la institución, La Fe-

deración Universitaria, decreta: 1° asumir la dirección de la Universidad Nacional de Córdoba. 2° Encargar a los ciudadanos Horacio Valdez, Enrique F. Barros, E. Ismael C. Bordabehere de la dirección de las facultades de derecho, medicina e ingeniería respectivamente y nombrar secretario general al señor L. Ruiz Gómez. 3° Los ciudadanos nombrados ejercerán conjuntamente la presidencia de la Universidad y procederán a proponer la designación del profesorado interino. 4° Suspender la huelga y convocar a los estudiantes para que asistan al acto de la asunción del mando. 5° Clausurar los archivos, reabrir las bibliotecas, encomendar a los estudiantes la mayor compostura y discreción durante el funcionamiento de las clases y su permanencia en la Universidad. 6° Todos los actos de los decanos serán previamente comunicados a la federación. 7° Remitir comunicación telegráfica al Señor Interventor expresándole que habiendo sido tomada la Universidad esperamos la reciba a la mayor brevedad. 8° Invitar al pueblo a concurrir a la inauguración de las clases. Córdoba libre, septiembre 9 de 1918.

Encontrándose la Universidad bajo la alta autoridad de V. E. solicito se sirva transmitirme, si tiene a bien, sus instruccioines a fin de proceder en consecuencia sin perjuicio de las medidas que adoptará este rectorado ante la urgencia del caso.

BELISARIO A. CARAFFA
Vice Rector

Ernesto Gavier
Secretario General

Desalojamiento de la Universidad

Córdoba, 9 de septiembre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas

Cumplo con el deber de comunicar a V. E. que en este momento se han adoptado las siguientes medidas con motivo de los sucesos anteriormente trasmitidos a V. E. Se pide por intermedio del señor jefe de la cuarta región militar, el desalojamiento de la Universidad poniéndola a disposición de sus autoridades; se denuncian los hechos al señor juez federal a fin de que tome la participación que corresponde.

Saludo a V. E. con mi acostumbrada consideración.

BELISARIO A. CARAFFA
Vice Rector

Ernesto Gavier
Secretario General

Comunicación de la Federación Universitaria

Córdoba, 9 de septiembre de 1918

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

En nuestro carácter de miembros de la Federación Universitaria de Córdoba, ponemos en conocimiento los hechos producidos en la extinta Universidad que no son otra cosa que la manifestación rotunda de nuestra soberanía ante el grave problema que, en hora histórica, toca a V. E. resolver. La clausura de la Universidad por tiempo indeterminado y las inevitables pérdidas que la holganza obligatoria acarrea a nuestros comitentes justifican las resoluciones adoptadas y son el patente elogio de la alta finalidad que las inspira. Hemos resuelto ocupar el edificio donde funcionaba la Universidad y previa intimación a sus guardadores de que no interrumpirán las tareas estudiantiles, que hoy mismo darán comienzo, la Federación ha asumido la dirección de la Universidad y llama desde este momento, a los alumnos a fin de hacer efectivas nuestras aspiraciones de mayor trabajo y aprovechamiento. En resumen, Excmo. Señor, la Universidad ha sido tomada y esperamos entregarla a quien como V. E. ofrezca garantías de apreciar en cuanto valen nuestras legítimas aspiraciones.

HORACIO VALDEZ.—ISMAEL C. BORDABEHERE.—
ENRIQUE F. BARROS.
Presidentes.

Palabras dirigidas por el Dr. Salinas al Cuerpo de Profesores de la Universidad de Córdoba en la Rectoría, el 12 de Septiembre de 1918, día en que llegó (1).

Señor Vicerrector:

Señores Consejeros:

Señores Profesores:

Con la más viva complacencia, con la más intensa satisfacción y el alma llena de extrañas emociones, vengo a esta histórica casa en nombre del Excmo. Señor Presidente de la República, a cumplimentar la altísima y delicada misión de restituirla a la plenitud de sus elevadas funciones.

Para realizar tan nobilísimos propósitos confío en vuestra decidida y patriota cooperación.

Así lo espero, no lo dudo: porque es propio, es ingénilo, es legendario en el carácter de los argentinos, salvar las situaciones difíciles en que esté comprometido un alto interés público, aun a costa de todos los sacrificios.

Señor Vicerrector: Señores Consejeros: Señores Profesores:

Retribuyo vuestro cordial saludo. (*Aplausos*).

(1) Siendo las 5 de la tarde, en medio de una gran expectativa, fueron pronunciadas estas palabras en el Salón de la Rectoría de la Universidad. Los estudiantes, en gran número nerviosamente pugnaban por entrar al recinto.

Arenga del Ministro, Dr. Salinas a los estudiantes en el salón de grados de la Universidad (1)

Jóvenes alumnos:

Mi primer saludo a la juventud de la ciudad metrópoli de las provincias mediterráneas, de la vieja «Córdoba la llana», de esta cultísima capital, testigo de tantas y tantas tradiciones legendarias que han dado renombre y lustre a las instituciones de la República (*Aplausos prolongados*).

En esta hora excepcionalmente histórica porque atraviesa el país, tócale al P. E. de la Nación, venir aquí por intermedio de uno de sus ministros, a complimentar su misión reparatoria asimismo en las instituciones universitarias, de tal manera, que queden satisfechos todos los anhelos, todas las legítimas aspiraciones de un nuevo ambiente cultural, de nuevos métodos, de nuevos procedimientos y con el nobilísimo propósito de colocar a este Instituto, tres veces secular, a esta Universidad sacra y docta, en condiciones de reasumir legalmente el ejercicio pleno de sus elevadas funciones reintegrándola en la eminencia de sus mercedos prestigios. (*¡Muy bien, muy bien!* — *Aplausos*).

Jóvenes estudiantes:

Estad seguros de que el P. E. Nacional, desde el plano superior en que se encuentra ha de proceder, en

(1) Recorriendo la Universidad, al penetrar al Salón de Actos de la Facultad de Derecho, los estudiantes solicitaron permiso del Ministro para dirigirle la palabra. Concedido éste habló en nombre de ellos el estudiante Sr. Enrique F. Barros, contestándole el Dr. Salinas. En ese momento se produjo entre los estudiantes un entusiasmo delirante.

este caso, como en todos, inspirándose en los más sagrados intereses públicos, adoptando medidas altas y grandes, soluciones justas y amplias, condignas con los ideales superiores de la cultura argentina y en armonía con el sentir y el pensar de la juventud, alma y vida de la nación, (*vivas y prolongados aplausos*), con las fervorosas ansias de la juventud estudiosa, honra y prez de este pueblo invicto y viril. (*Vivas, hurras, prolongada ovación*).

**Toma de posesión de la Universidad por el Ministro de Justicia
e Instrucción Pública.-- Designación de secretarios**

Córdoba, 12 de septiembre de 1918.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de fecha 23 de agosto próximo pasado se ha dispuesto intervenir nuevamente la Universidad de esta Ciudad.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.º Tomar, en la fecha, posesión de la misma, en presencia de sus autoridades, del cuerpo de profesores y de los estudiantes que concurrieren al acto.

2.º Designar a los Secretarios Dr. Raimundo M. Salvat para que se haga cargo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al Dr. Juan J. Capurro de la de Ciencias Médicas y al Ingeniero Julio S. Gorbea de la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

3.º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

J. S. SALINAS

*Raimundo M. Salvat. -- Juan J. Capurro. --
Julio S. Gorbea*

Comunicación al Excmo. Señor Presidente de la República

Córdoba, 13 de septiembre de 1918.

Al Excmo. Señor Presidente de la República, Doctor Hipólito Trigojen.

En cumplimiento de la misión que me encomendara en esta Universidad, hemos iniciado la labor bajo los mejores auspicios, en un ambiente sereno, elevado y francamente entusiasta, encontrando en todos, Consejos Directivos, profesores y estudiantes, la más firme decisión de contribuir patrióticamente a las justas y grandes soluciones anheladas por V. E.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

J. S. SALINAS

Petitorio de la Federación Universitaria de Córdoba referente a la reorganización de la Universidad

Córdoba, 14 de septiembre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

En representación de la Federación Universitaria de Córdoba, tenemos el honor de dirigirnos a V. E., expresando con brevedad, el contenido de nuestras peticiones en lo referente a la reorganización de nuestra casa de estudios.

Dichos puntos de vista fueron consignados en diversos memoriales presentados a V. E., causa por la cual, hemos de ahorrarnos el detalle.

La intervención confiada al doctor José Nicolás Matienzo y aprobada en reciente decreto por el Poder Ejecutivo Nacional, dejó sin resolución el principal de los problemas: la reorganización del profesorado. Uno de los motivos, que esta Federación tuvo en vista al solicitar la intervención de V. E., fué la esperanza de que tal se hiciera con la imparcialidad que importa una medida general.

No obstante, que la reorganización docente, determinara en especial la intervención, es aún tiempo de subsanar algunas disposiciones que conceptuamos erróneas en lo relativo a la constitución universitaria y al régimen disciplinario vigente en la actualidad. En la composición de los Consejos Directivos, el Estatuto, reciente-

mente reformado conserva el número de quince miembros preceptuado como máximo en la ley Avellaneda. En el proyecto enviado por el P. E. al H. Congreso de la Nación, se adopta un número menor (seis) seguramente por considerar excesivo el anterior. Dentro de la ley actual, puede darse representación a los estudiantes, otorgándose el derecho de «proponer», acordado a los profesores por los estatutos de Buenos Aires y de Córdoba.

La asistencia libre y el derecho de rendir examen sobre cualquier número de materias en las tres épocas reglamentarias, deben ser garantizados, mediante su incorporación al estatuto y preservado por tal medio, del arbitrio de las corporaciones directivas, que pueden llegar a restringir esos derechos, mediante reglamentaciones, que no requieren la anuencia del P. E. para su efectividad. En cuanto a la reorganización del profesorado con el objeto de suprimir el arbitrio que podría imputarse, a las cesantías parciales, creemos en la procedencia de una medida de carácter general, que no perjudicará al profesor competente cuyos méritos han de tenerse en cuenta en la posterior elevación de ternas para los nombramientos definitivos.

El doctor Matienzo, dictó un decreto restableciendo el internado en el Hospital de Clínicas, suprimido en diciembre por las autoridades del viejo régimen. Hasta el presente, nada se ha hecho en orden al cumplimiento de tal disposición, razón que nos apremia a solicitar de V. E., el inmediato restablecimiento del internado, la ocupación de las vacantes por los que, en la época mencionada abandonaron sus puestos por resolución del Centro Estudiantes de Ciencias Médicas, en homenaje a altos sentimientos de solidaridad y se llame con posterioridad a concurso para la provisión definitiva de dichos cargos.

Los consejos directivos y demás autoridades universitarias deben caducar para facilitar la obra de V. E. y no interrumpirla con la coexistencia de otras autoridades. La elección rectoral está viciada en sus fundamentos, y

la renuncia presentada por el doctor Nores, es improcedente por cuanto su nombramiento adolece de insanable nulidad.

Comprendemos Excmo. Señor las graves dificultades que comporta el amplio cometido confiado a la rectitud de V. E., por una parte, los altos intereses de la reorganización y las vacancias de cátedras que se producirán simultáneamente según podemos entreverlo y por otra el interés estudiantil que reclama una apertura inmediata de las clases, constituyen dos términos opuestos de un grave problema que la Federación Universitaria ha tratado de resolver, con altura, desprendimiento y en consonancia con la alta finalidad que persigue en su campaña. En atención al reducido término de que disponemos para realizar los programas oficiales y a la escasa enseñanza que pueden dispensarnos los profesores repudiados por la juventud; sin exceptuar los competentes por razones que son obvias han determinado la siguiente resolución por parte de la Federación Universitaria, cuyo texto es como sigue: «La Federación Universitaria vería con agrado que se dé por clausurado el presente año escolar con excepción de las materias que exigen trabajos prácticos en las Facultades de Medicina e Ingeniería y Escuela de Farmacia, cuyos jefes deben cumplir con sus obligaciones habituales con los alumnos inscriptos, a los efectos de proceder a la reorganización del profesorado.»

Consecuentes con el voto transcripto, que sometemos al examen y decisión de V. E. hemos auscultado la opinión general de los estudiantes, respecto a la época en que tendrán lugar los exámenes arribando a la creencia en la necesidad de que se fijen las segundas quincenas de diciembre (1918) marzo (1919) para la recepción de pruebas de acuerdo a los programas dados el año pasado.

Son estas, Excmo. Señor, ideas generales sobre el modo de encarar la reforma. No llevan otro propósito, que el de contribuir a vuestra obra, en la medida que nuestro esfuerzo nos lo permite y esperamos, que V. E. se servirá oír los informes verbales de nuestros delegados a objeto de aclarar o ampliar el contenido de este petitorio.

Saludamos a V. E. con nuestra consideración y respeto.

H. VALDEZ.—C. BORDABEHERE
G. Quiñones

Renuncias de cargos directivos y docentes de la Universidad

Córdoba, 11 de septiembre de 1918.

Vistas las notas precedentes.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Art. 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los miembros del Consejo Superior de la Universidad, señores: Dr. Antonio Nores, del cargo de Rector; Ingeniero Belisario A. Caraffa, del cargo de Vice-rector y Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Dr. Julio B. Echegaray, del cargo de Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Eliseo Soaje, del cargo de Decano y Consejero de la Facultad de Ciencias Médicas; Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa, del cargo de Decano y Consejero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Dres. Eufasio S. Loza y Enrique Martínez Paz, del cargo de Delegados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Luis M. Allende, del cargo de Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas; e Ingeniero Luis Achával, del cargo de Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Art. 2.º — Acéptanse las renuncias presentadas por los miembros de los Consejos Directivos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, señores: Dres. Félix Sarria, Luis J. Posse, Luis E. Rodríguez, Arturo M. Bas, Fernan-

do García Montañó, Henoch D. Aguiar, Sofanor Novillo Corvalán, Lisardo Novillo Saravia, Andrés G. Posse, Nemesio González, Carlos E. Deheza y Pastor Achával; de la Facultad de Ciencias Médicas, señores: Dres. Benigno Portela, José M. Pizarro, León S. Morra, Carlos E. Pizarro, Ernesto Romagosa, Aquiles D. Villalba, Ricardo Pedrera, José M. Aliaga, Arturo Pitt; de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, señores: Ingenieros Daniel E. Gavier, Arturo Pagliari, Baltasar Ferrer, Arturo A. Amaya, Moisés Granillo Barros, Fernando Sánchez Sarmiento, Eduardo Deheza, Emilio F. Olmos, Guillermo J. Fuchs, Juan Morra, Rafael Furque y Adolfo Suárez.

Art. 3.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.— J. J. Capurro.— J. S. Gorbea.

Córdoba, 18 de septiembre de 1918.

Vista la nota precedente:

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.º — Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero Herminio Capdevila, del cargo de Consejero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad.

2.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

J. J. Capurro — R. M. Salvat — J. S. Gorbea.

Córdoba, 19 de septiembre de 1918.

Vista la nota precedente.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.º — Aceptar la renuncia presentada por el Ingeniero J. Allende Posse, del cargo de Consejero de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad.

2.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

J. J. Capurro — R. M. Salvat — J. S. Gorbea

Córdoba, 21 de septiembre de 1918.

Vistas las comunicaciones del Rectorado de la Universidad, de fecha 26 de julio último y lo aconsejado por el Consejo Superior,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Art. 1º. Acéptanse las renunciaciones presentadas, respectivamente, por el Dr. Félix J. Molina del cargo de Profesor titular de Derecho Público General, por el Dr. Juan F. Cafferata del cargo de Profesor titular de Botánica Médica y substituto de Cirugía Infantil y Ortopedia y por el Dr. Julian Amenábar Peralta, del cargo de Profesor titular de Medicina Legal.

Art. 2º. Comuníquese, insértese en el libro respectivo y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea

Córdoba, 20 de septiembre de 1918.

Vistas las renunciaciones presentadas por los profesores Doctores: Júlio B, Echegaray, Rodolfo Ordóñez, Luis J. Posse, Carlos E. Deheza, Justino César, Félix T. Garzón, Roque C. Funes, Samuel Silva, Julio Rodríguez de la Torre, Santiago Beltrán, Fernando García Montaña, Santiago F. Díaz, Benjamín Otero Capdevila, Andrés G. Posse, Tomás Miguel Argañarás, Eufrasio S. Loza, Ignacio M. Garzón, Sofanor Novillo Corvalán, Félix Sarría, Henoch D. Aguiar, José Garzón Funes, José Cortés Funes, Nicolás Garzón Maceda, Juan G. García, Enrique Martínez Paz, Pastor Achával, Telasco Castellano, Lucas A. de Olmos, Luis Eduardo Molina, Héctor Novillo Linares, Lisardo Novillo Saravia, S. Aliaga Pueyrredón, Miguel Aliaga, Francisco Beltrán Posse, Blas D. Ordóñez, Agustín Garzón Agulla, Enrique Echenique, Alberto Garzón Funes José Ignacio Bas, Horacio Martínez, Raúl Orgaz, Ernesto Gavier, Luis G. Martínez Villada, Clodomiro G. Ferreira, Hipólito Montagné, León S. Morra, José M. Aliaga, Guillermo San Román, Tomás Garzón, Benito Soria, Eliseo Soaje, Agustín E. Larrauri, Félix Garzón Maceda, Alejandro Centeno, Arturo Pitt, Aquiles D. Villada, Juan B. Ferrer, Luis M. Allende, Nicasio Salas Oroño, Ricardo Pedernera, Ernesto Romagosa, Heriberto Walker, E. Páez de la Torre, Manuel M. Escobar, Temistocles Castellano, Juan M. Albarrenque, Ignacio Morra, Juan Orrico, Alberto Stucchi, Abel S. Magnin. Ingenieros: Herminio Capdevila, Daniel E. Gavier, Arturo Pagliari, A. Arturo Amaya, M. Granillo Barros, Fernando Sánchez Sarmiento, Eduardo Deheza, Emilio F. Olmos, Guillermo J. Fuchs, Juan Morra, Rafael Furque, Jacinto del Viso, Carlos A. Hosseus, Francisco S. Silva.

Edwin Rothlin, Baltasar Ferrer, R. I. Peña, Belisario A. Carraffa, Luis Achával, Fernando Romagosa, José Bettolli, J. A. Ferreira, Belisario Villegas, Vicente Vázquez de Novoa, Adolfo Suárez, E. Conil Paz y J. Echenique Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que al decretar la intervención de esta Universidad, el pensamiento fundamental, del Poder Ejecutivo de la Nación ha sido el de proveer a su reconstrucción institucional y científica, colocándola en condiciones de llenar eficientemente sus altos fines culturales.

Que la reorganización del profesorado constituye una de las bases esenciales de la rehabilitación de este Instituto para devolverle a la plenitud de sus elevadas funciones.

Que la realización de tales propósitos debe ser presidida por el más alto y estricto espíritu de justicia, en concordancia de la finalidades superiores de la cultura nacional y con los prestigios que deben estar revestidas las Universidades de la República, como inequívocos exponentes de su adelanto intelectual y como centros irradiadores de su grandeza moral.

Que, en consecuencia, las medidas que se tomen al respecto deben ser uniformes y de efectos generales, con tanta mayor razón cuanto que las citadas renunciaciones han sido determinadas por el laudable propósito de facilitar el cumplimiento de los altos fines que el P. E. Nacional ha tenido en cuenta al decretar la intervención de la Universidad.

Por tanto:

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Devolver las renunciaciones de los señores profesores ya nombrados y declarar en comisión a todo el

personal docente y administrativo de la Universidad de Córdoba.

Art. 2.º—Comuníquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea

Córdoba, 8 de octubre de 1918.

Vistas las renunciaciones que anteceden,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Acéptanse las renunciaciones presentadas por los profesores de la Facultad de Ciencias Médicas Dr. Antonio Nores, y de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Dres. Arturo M. Bas y Juan Gualberto García.

Art. 2.º—Acéptase la renunciación presentada por el Dr. Juan Orrico del cargo de Jefe de Clínica Infantil.

Art. 3.º—Déseles las gracias por los servicios prestados en el desempeño de dichos cargos, comuníquese, etc.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

Vistas las razones aducidas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Pablo L. Mirizzi del cargo de Consejero de la Facultad de Medicina.

Art. 2.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

Vistas las notas precedentes.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Acéptanse las renunciaciones que, del cargo de Delegado al Consejo Superior y de Consejero, han presentado, respectivamente, los Dres. Temístocles Castellanos y José C. Lascano.

Art. 2.º — Comuníquese; insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea.

Comunicación de la aceptación de las renunciaciones presentadas por las autoridades directivas de la Universidad

Córdoba, 17 de septiembre de 1918.

Al Señor Doctor Don Antonio Nores.

Comunico a Vd. que, por resolución dictada con fecha 14 del corriente, por S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo de la Nación, le ha sido aceptada la renuncia que presentara del cargo de rector de esta Universidad.

Saludo a Vd. atentamente.

J. S. Gorbea.

Notas concebidas en iguales términos se dirigieron a los señores:

Ing. Belisario A. Caraffa, de los cargos de Vice-rector de la Universidad y Delegado al Consejo Superior por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Dr. Eufrasio S. Loza, de Delegado al C. S. por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Dr. Enrique Martínez Paz, de Delegado al C. S. por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Dr. Julio B. Echegaray, de Decano y Consejero de la Facultad de D. y C. S. y de Delegado de la misma al C. S.

Dr. Eliseo Soaje, de Decano y Consejero de la F. de C. M. y de Delegado de la misma al C. S.

Dr. Luis M. Allende, de Delegado al C. S. por la Facultad de Ciencias Médicas.

Ing. Vicente Vázquez de Novoa, de Decano y Consejero de la Facultad de Ciencias Exactas, F. y N. y de Delegado por la misma al C. S.

Ing. Luis Achával, de Delegado al Consejo Superior por la Facultad de C. E. F. y N.

Dr. Henoch D. Aguiar, de Consejero de la Facultad de Derecho y C. S.

Dr. Carlos E. Deheza, de Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Dr. Sofanor Novillo Corvalán, de Consejero de la Facultad de Derecho y C. S.

Dr. Andrés G. Posse, de Consejero de la Facultad de D. y C. S.

Dr. Nemesio González, de Consejero de la Facultad de D. y C. S.

Dr. Lisardo Novillo Saravia, de Consejero de la Facultad de D. y C. S.

Dr. Pastor Achával, de Consejero de la Facultad de Derecho y C. S.

Dr. Félix Sarría, de Vice-Decano y Consejero de la Facultad de D. y C. S.

Dr. Luis J. Posse, de Consejero de la Facultad de Derecho y C. S.

Dr. Luis E. Rodríguez, de Consejero de la Facultad de Derecho y C. S.

Dr. Arturo M. Bas, de Consejero de la Facultad de Derecho y C. S.

Dr. Fernando García Montaña, de Consejero de la Facultad de Derecho y C. S.

Dr. José M. Pizarro, de Consejero de la Facultad de Ciencias Médicas.

Dr. Arturo Pitt, de Consejero de la Facultad de C. Médicas.

Dr. Ricardo Pedernera, de Consejero de la Facultad de C. Médicas.

Dr. Aquiles D. Villalba, de Consejero de la Facultad de C. Médicas.

Dr. Ernesto Romagosa, de Consejero de la Facultad de C. Médicas.

Dr. Carlos E. Pizarro, de Consejero de la Facultad de C. Médicas.

Dr. León S. Morra, de Consejero de la Facultad de C. Médicas.

Dr. Benigno Portela, de Consejero de la Facultad de C. Médicas.

Ing. Daniel E. Gavier, de Vicdecano y Consejero de la Facultad de Ciencias E. F. y Naturales.

Ing. Baltasar Ferrer, de Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Ing. Arturo A. Amaya, de Consejero de la Facultad de C. E. y Naturales.

Ing. Arturo Pagliari, de Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Ing. Moisés Granillo Barros, de Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Ing. Fernando Sánchez Sarmiento, de Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Ing. Eduardo Deheza, Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Ing. Guillermo J. Fuchs, de Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Ing. Juan Morra, Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Ing. Rafael Furque, de Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Ing. Adolfo Suárez, de Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Ing. Emilio F. Olmos, de Consejero de la Facultad de C. E. F. y Naturales.

Remisión a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la nómina del personal de la Universidad, Hospital de Clínicas y Colegio Nacional anexado exceptuados del descuento del 5 %

Córdoba, 17 de septiembre de 1918.

Señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Remito al Señor Presidente, de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 1913, la nómina del personal de empleados de esta Universidad, Hospital de Clínicas y Colegio Nacional anexado, exceptuados del descuento del 5 % correspondiente al mes de agosto del corriente año.

Dios guarde al Señor Presidente.

J. S. SALINAS

Comunicación a la Contaduría General de la Nación

Córdoba, 17 de septiembre de 1918.

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación.

Remito al Señor Presidente, de conformidad a lo dispuesto en Acuerdo de Ministros de fecha 13 de septiembre de 1913, la nómina del personal de empleados de esta Universidad, Hospital de Clínicas y Colegio Nacional anexado, exceptuados del descuento del 5 % correspondiente al mes de agosto del corriente año.

Dios guarde al Señor Presidente.

J. S. SALINAS

Remisión al Banco de la Nación Argentina, de la resolución por la cual se tomó posesión de la Universidad

Córdoba, 17 de septiembre de 1918.

Al Señor Gerente del Banco de la Nación Argentina

Para su conocimiento y efectos, comunico al Señor Gerente, en copia legalizada, la resolución de esta intervención fecha 12 del corriente, por la que tomé posesión de esta Universidad en cumplimiento del Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 23 de agosto próximo pasado.

Saludo atentamente al Señor Gerente.

J. S. SALINAS

Nota al Presidente de la Comisión Protectora de la Educación «Domingo Sarmiento»

Córdoba, 19 de septiembre de 1918.

Al Señor Presidente de la Comisión Protectora de la Educación «Domingo F. Sarmiento», Don Hipólito de los Ríos.

Juárez Celman

Complázcome en dirigirme a Vd. acusando recibo de su nota n.º 4, del 16 del corriente, manifestándole que quedo muy reconocido por los conceptos de la misma respecto al proyecto de ley de Instrucción Pública, como asimismo por el homenaje tributado con motivo de la fiesta del árbol en esa localidad.

Saludo a Vd. muy atentamente.

J. S. SALINAS

Nota acusando recibo al nuevo Rector de la Universidad de Santa Fe

Córdoba, 23 de septiembre de 1918.

Al Señor Rector de la Universidad de Santa Fe, Dr. Don Zenón Martínez.

He recibido la nota del Sr. Rector, fecha 17 del corriente, por la que comunica que la H. Asamblea Universitaria le ha designado Rector de ese Instituto por el tiempo que marca el Estatuto, habiendo tomado posesión del cargo el 16 del actual.

Saludo al Señor Rector con mi distinguida consideración.

J. S. SALINAS

Nota al Rector del Colegio Nacional pidiendo la remisión de una nómina del personal docente y administrativo de ese establecimiento

Córdoba, 25 de septiembre de 1918.

Señor Rector del Colegio Nacional

Me dirijo al señor Rector, a fin de que se sirva remitir una nómina del personal docente y administrativo de ese establecimiento, conteniendo: nombre y apellido, cargo o cargos que desempeña dentro y fuera del mismo, sueldo de que goce, años de servicios en el orden nacional, título que posea y concepto.

Saludo a Vd. atentamente.

J. S. SALINAS

Nota al Banco de la Nación Argentina pidiendo la remisión de los saldos de las cuentas abiertas a nombre de la Universidad, dependencias, etc.

Córdoba, 25 de septiembre de 1918.

Señor Gerente del Banco de la Nación Argentina

Me dirijo a Vd. a fin de que se sirva remitir los saldos al día de la fecha, determinando hora, de todas las cuentas abiertas a nombre de la Universidad de Córdoba, Facultades de Derecho, Medicina y Matemáticas, Academia de Ciencias, Colegio Nacional y Hospital de Clínicas.

Saludo a Vd. muy atentamente.

J. S. SALINAS

Nota al Banco de la Nación Argentina pidiéndole el detalle del importe de los depósitos pertenecientes a la Universidad

Córdoba, 4 de octubre de 1918.

Al Señor Gerente del Banco de la Nación Argentina

Me dirijo a Vd., a fin de que se sirva remitir el detalle e importe de las Cédulas Nacionales u otros títulos depositados en esa Institución y pertenecientes a la Universidad Nacional de Córdoba, así como las sumas que existan en Caja de Ahorros.

Saludo a Vd. atentamente.

J. S. SALINAS

Supresión de los Exámenes Generales

Córdoba, 27 de septiembre de 1918.

CONSIDERANDO:

1º. Que los exámenes generales constituyen una prueba desprovista de finalidad práctica, puesto que por las condiciones en que ella se rinde y el tiempo en el cual debe ser preparada no agrega nuevos conocimientos a los adquiridos por el estudiante en el curso de los estudios;

2º. Que según la reglamentación actualmente en vigencia están exentos de los exámenes generales los alumnos regulares cuyos promedios de clasificaciones en los parciales alcanzare a ocho puntos, lo cual demuestra que dichos exámenes no responden a una verdadera necesidad;

Por estos fundamentos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1º.—Deróganse todas las Ordenanzas y Disposiciones que establecen y reglamentan los exámenes generales en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2º.—Comuníquese, insértese en el Registro respectivo y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat

Resolución restableciendo y determinando la fecha de los concursos de practicantes del Hospital de Clínicas

Córdoba, 27 de septiembre de 1918.

Vistos los antecedentes relativos al Internado del Hospital de Clínicas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1º.—Restablécese en todas sus partes el Capítulo 8º del Reglamento del Hospital de Clínicas de fecha 4 de diciembre de 1914.

Art. 2º.—Llámesese oportunamente a concurso por la Facultad respectiva y por el término de cinco días, para la provisión de cargos de practicantes mayores y menores necesarios.

Art. 3º.—En lo sucesivo, los concursos de practicantes, tendrán lugar en la segunda quincena del mes de marzo de cada año.

Art. 4º.—Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 5º.—Comuníquese, insértese en el Registro respectivo y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea

Sobre la construcción de la Maternidad Modelo

Córdoba, 4 de octubre de 1919.

A S. E. el Señor Ministro Interino de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Ramón Gómez

Me dirijo al Señor Ministro, acompañándole la nota presentada por la Federación Universitaria de esta Ciudad, por la que gestiona se adopten las medidas necesarias a fin de que se construya la Maternidad ya proyectada por el Ministerio de Obras Públicas.

Saludo al Señor Ministro con mi más distinguida consideración.

J. S. SALINAS

El Centro Estudiantes de Ciencias Médicas solicita la construcción de la Maternidad

Córdoba, 3 de octubre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas

Hace ya varios años, Señor Ministro, que el H. Congreso Nacional sancionó fondos y acordó la expropiación del terreno necesario para la construcción de un edificio destinado a una nueva e importante dependencia de la Facultad de Ciencias Médicas, la Maternidad.

En 1914, por pedido del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el rectorado de la Universidad elevó un informe referente a la ubicación del proyectado edificio, aconsejando la adquisición del terreno contiguo al local de la Escuela Práctica de Medicina, con frente a la Plaza Colón.

La superficie expresada, de 2180 metros comprende como lo consigna el informe que sirvió de base al enviado al Ministerio de Obras Públicas, suscripto por los Dres. Pedro Vella, Alejandro Centeno y J. W. Gómez, una fracción que el Gobierno Nacional adquirió de particulares, en ejecución de la ley 5050, de 15 de febrero de 1907, a los fines del ensanche de la Escuela Práctica de Medicina, más otra porción que forma esquina a las calles Santa Rosa y Rodríguez Peña, cuya expropiación está igualmente autorizada por la citada ley y mandada ejecutar por decreto reglamentario, según de ello hay constancia en el expediente 7512 letra M. del Ministerio de Obras Públicas.

Como ve el Señor Ministro, una ley nacional ordena la construcción de la Maternidad de Córdoba y arbitra los fondos a tal objeto y los técnicos determinan su ubi-

cación adecuada, pero transcurren largos años sin que se adopten las medidas exigidas con más premura para asegurar su realización económicas, sin que los obreros pongan manos a la obra, sin que la Universidad haga en favor de ella algo más que una que otra nota displicente de sus burocráticos servidores.

La Maternidad, Señor Ministro, la requiere Córdoba como institución indispensable para la enseñanza práctica en las escuelas de medicina y de parteras; la requiere Córdoba para la asistencia de madres y niños pobres, el auxilio de una numerosa población proletaria hasta hoy desamparada por los poderes públicos en su más vitales necesidades, las de la salud, y la exige, Señor Ministro, el propio respeto a la ley, que es condición para la estabilidad de las instituciones republicanas.

Muy grato sería al espíritu de los estudiantes de medicina, a los que me honro en representar como presidente del Centro Estudiantes de Ciencias Médicas, ver colocar la piedra fundamental de aquel establecimiento a quien, como el Señor Ministro, está construyendo los sillares de la obra magna de la cultura nacional, la organización progresista y democrática de la instrucción pública y particularmente de nuestros altos estudios.

Expreso al Señor Ministro nuestro anhelo, en la seguridad que ha de recibirlo con la simpatía con que acoge todas las manifestaciones de la juventud.

Saludo a V.E. con mi distinguida consideración.

ENRIQUE BARROS
Presidente

Alfredo P. Degano
Secretario

Organización del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades

Córdoba, 5 de octubre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro Interino de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Ramón Gómez

Me dirijo al Señor Ministro acompañándole, a efecto de la aprobación correspondiente, la Resolución dictada en la fecha sobre organización del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades de esta Universidad.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi mayor consideración.

J. S. SALINAS

Córdoba, 5 de octubre de 1918.

CONSIDERANDO:

Que habiendo quedado en completa acefalía los cargos de los cuerpos directivos de la Universidad como consecuencia de la renuncia de la totalidad de los miembros que los constituían corresponde que la Intervención provea a su organización de conformidad con los fines del Decreto del P. E. Nacional de fecha 23 de agosto y los fundamentos de la resolución de 20 de septiembre próximo pasado.

Por tanto:

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Organízase el Consejo Superior de la Universidad y los Consejos Directivos de las facultades, en la siguiente forma:

CONSEJO SUPERIOR

Rector: Doctor Eliseo Soaje.

Vicerrector: Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Don Enrique Martínez Paz.

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Doctor Carlos E. Deheza.

Decano de la facultad de Ciencias Médicas: al Doctor Ernesto Romagosa.

Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Ingeniero Belisario A. Caraffa.

Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: Doctor Eufrasio S. Loza.

Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas: Doctor Benito Soria.

Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas: Doctor Temístocles Castellanos.

Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Ingeniero Vicente Vázquez de Novoa.

Delegado de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: Ingeniero Luis Achával.

CONSEJOS DIRECTIVOS

Facultades de Derecho y Ciencias Sociales

Decano: Doctor Carlos E. Deheza.

Vicedecano: Luis J. Posse.

Consejeros: Dres. Guillermo Rothe, Teodoro Roca, Arturo Capdevila, Henoch D. Aguiar y Julio Rodríguez de la Torre.

Facultad de Ciencias Médicas

Decano: Doctor Ernesto Romagosa.

Vicedecano: Doctor Arturo Pitt.

Consejeros: Doctores Nicasio Salas Oroño, Agustín Larrauri, José C. Lazcano, Alois Bachaman, Pablo L. Mirizzi.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Decano: Ingeniero Belisario A. Caraffa.

Vicedecano: Ing. Justiniano Allende Posse.

Consejeros: Ingenieros Fernando Sánchez Sarmiento, Alberto Romagosa, Raúl Cisnero Malbrán, Edwin Rothlin y Julio Tezanos Pinto.

Art. 2.º—Elévase al P. E. Nacional para su aprobación e insértese en el libro de Resoluciones.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

Vista la precedente comunicación y atentos los fundamentos de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Apruébase la organización del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de la Facultades de la Universidad Nacional de Córdoba, formulada por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Interventor en dicha Universidad.

Art. 2.º— Comuníquese a quienes corresponda, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

R. GÓMEZ

Memorial de la A. S. de Monserrat sobre el Colegio Nacional de Córdoba

Córdoba, 5 de octubre de 1918.

Al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Interventor a la Universidad Nacional de Córdoba, Dr. José S. Salinas

De acuerdo, a lo manifestado a V. E., por los delegados de la A. E. de Monserrat, en la entrevista con que los honrásteis, elevamos a vuestra consideración, un memorial sobre el Colegio Nacional de Córdoba, ampliando al H. C. Superior Universitario el 25 de julio del corriente año, y actualmente en la carpeta de la ex-comisión de enseñanza. El nuevo memorial puede dividirse en dos partes: la que comprende ciertas reformas de resolución urgente, como la implantación del artículo noveno de la ordenanza del 10 de octubre de 1917, y la de los capítulos IV, VII, VIII, encerrando la otra, las que principiarían a regir desde el año próximo.

Nos lleva a realizar este trabajo, un noble propósito: el de contribuir al progreso de nuestro Instituto. Somos los más interesados en conseguirlo, por depender de ello gran parte de nuestra renovación y mejoramiento. Toca, pues, a V. E. el honor de resolver, este bello anhelo de los estudiantes cordobeses.

Estamos plenamente confiados, en que el Sr. Interventor, con alto espíritu de justicia, atenderá nuestro pedido, completando así la espléndida tarea que realiza

V. E. en beneficio de la enseñanza, con el aplauso unánime de la juventud estudiosa argentina.

Saludamos al Sr. Interventor con nuestra más alta consideración.

JOSÉ REBANOS CRISTOBOL
Presidente

R. M. Caraffa Alcain
Secretario

TEXTO DEL MEMORIAL

1.— *Habilitación de la Biblioteca.*— La verdadera educación es aquella, que vincula al niño con los libros, modela su espíritu, desarrollando la afición al estudio, a la meditación serena de las ideas percibidas, que comporta, despertar la conciencia juvenil ante la vida, encaminarlo hacia la personalidad. Esa educación garantiza la libertad en el aprendizaje, al inculcar propósitos de amplia investigación en la ciencia. Y aquellos que consiguen los frutos de esa labor y por ello se renuevan, viven y se reforman, sienten nacer el amor por esa libertad en el aprendizaje; pues necesario es que esta se mantenga, para realizar su obra futura. Serán los elementos que la impongan en la sociedad en que actúen. Forman una entidad que lucha por la patria por la ciencia y por la libertad.

Ese ideal de la educación conseguiránlo buenos libros y maestros. Grande es, pues, la importancia de realizar este vínculo del niño con la biblioteca. La escuela debe ser su segundo hogar. Bueno es que se le den esos atributos necesarios, para que allí realice la formación de su ser espiritual y moral. Y es, en los colegios de segunda enseñanza donde se principian a estudiar las ciencias naturales, filosóficas, etc. cuando debe tratarse de efectuar esa noble unión. Cumplirá entonces, la escuela, una alta misión educativa.

En el colegio nacional de Córdoba, recién este año

se principió a instalar, en una pieza, unos armarios con gruesos folletos, memorias, algunos libros. Día a día veíamos gustosos, la organización progresiva de la futura biblioteca; hasta que ya terminada aquella se cerraron las puertas y no la vimos más.

Pedimos, Señor Interventor, se abran las puertas de dicha biblioteca; que a los alumnos y al público, que deseen estudiar se les permita la entrada a ella. Dado los escasos elementos que posee actualmente, deberá ampliarse con una grande adquisición de libros que traten sobre las materias de la enseñanza secundaria, como también de algunos de índole científica y de arte, que no estén ligados directamente a esa enseñanza especial, pero necesarios en una buena colección. Esta se seleccionará con un criterio amplio y científico, sin restricciones dogmáticas. Así conseguirá su objeto: instruir.

II.— Se implante el artículo noveno de la ordenanza dictada por el Ministerio de Instrucción Pública el 10 de octubre de 1917.

En nuestro colegio, se inició el presente año escolar, rigiendo en los procedimientos para clasificaciones y exámenes, la ordenanza completa dada por el Ministerio de Instrucción Pública el 10 de octubre de 1917. El año anterior, habíase implantado la primera parte del art. 9.º Ahora, era íntegra la ordenanza. Así lo hicieron notar los profesores en clase y los carteles con el texto de ella pegados en la casilla del colegio; pero en mayo el Sr. Vicerrector del establecimiento retiró su aplicación, quedando como el año anterior la primera parte del artículo referido.

Esperamos entonces, un cambio fundamental en los fines de la enseñanza, dado que era una causa justificable, en la determinación del Sr. Vicerrector, de cambiar a mediados de año, un reglamento establecido. Sin embargo, el tal cambio no se produjo. ¿Qué causas influyeron ante la superioridad para tomar la resolución? No sabríamos responder, Sr. Interventor. La enseñanza se-

cundaria, ha sufrido siempre de los continuos ataques, llamaremos así, de las reformas sin sentido, que cada gobierno hacía a sus medios, tratando de transformar los fines. Los resultados fueron sus planes de enseñanza, confusa amalgama de ideas, condenadas a fracaso continuo pues cada Ministro creíase obligado a una nueva reforma; sin llegar a realizar una ley, única manera, de darle a tales planes de enseñanza una forma estable, y una aplicación decidida. El estudiante se formaba indeciso, sin poder imprimir a sus estudios un sentido definido: condenado a recibir un número de lecciones, que acumulaba inconscientemente constituíase en el «examinante» cuidadoso de que no se disiparan aquellas antes de los exámenes, adquiriendo después con la promoción, como lo dice un gran educador, el derecho a olvidar.

Este grave defecto lo subsana el artículo fundamental de la referida ordenanza, el noveno.

Eximiendo del examen oral, al alumno que obtuviere promedio general de seis con cincuenta y uno, premia con justicia el estudio continuo y consciente, estimula la ampliación de los conocimientos, creando hábitos de labor desde joven; distingue, pues, al alumno que trabaja durante el año, del holgazán, que con regular preparación obtiene igual premio, la promoción, desenvolviendo con astucia en el examen, los conocimientos confusos y elementales, conseguidos en quince días de estudio. Convierte al alumno en un eficaz colaborador del maestro, en un elemento ponderable para realizar la mejor enseñanza en el aula.

El ilustrado rector del colegio Mariano Moreno de Buenos Aires, Manuel Derqui, sostiene esta idea con el prestigio de su alta autoridad y experiencia. Dice el Dr. Derqui en el capítulo de enseñanza del informe de 1917: «esta mejor orientación tiene otras finalidades y entre ellas la de ser un medio de ejercitar todas las facultades del niño, poniéndolas en acción metódica y constante. De ahí que su desarrollo y desenvolvimiento no se conciba

siquiera, sin la colaboración activa del alumno cuya iniciativa y esfuerzo personal debe ser en todo momento el eje de la obra escolar. Así ella realiza su doble misión, la de instruir y la de educar, creando hábitos de trabajo bajo las disciplinas del método científico.

El Sr. Vicerrector no conocía, pues, las bondades de este sistema y sin esperar los resultados de su aplicación en el presente año, resuelve quitarla, grave error, que afecta la unidad en la organización base de la buena enseñanza.

El deseo de los alumnos del colegio nacional, es que el Señor Interventor implante *desde ahora* el noveno artículo completo por el cual: *«todo alumno que obtuviere seis con cincuenta y un puntos de promedio en una materia no la rendirá y si igual clasificación posee en el promedio general de las materias aprobadas se le eximirá de dar el examen final»*. Si bien es cierto, sería un inconveniente, el orden en que se han llevado las clasificaciones diarias, y de los exámenes en gran parte del año, fácil es subsanarlo, sin cambiar el sentido del reglamento, tomando como clasificación correspondiente el primer cuatrimestre, el promedio entre las clasificaciones diarias desde el 15 de marzo a 15 de mayo (primer cuatrimestre), durante el cual regía la ordenanza y la del examen bimestral de 15 de julio; e igualmente el promedio entre las notas de los exámenes del tercero y cuarto bimestre como clasificación para el segundo cuatrimestre. Las notas diarias de estos tres últimos bimestres, irán promediadas, con las de sus exámenes bimestrales correspondientes. Es evidente y por esto lo solicitamos a V. E., que sólo se le exija al alumno esté clasificado en los *exámenes* bimestrales realizados, llegarían entonces a los estudiantes, esos grandes beneficios ya analizados que el reglamento nuevo les reporta.

III. Sección sanitaria. — No ha de escapar al elevado criterio del Sr. Interventor, la importancia de la creación de una sección sanitaria en nuestro colegio. El estado antihigiénico en que él funciona, lo hacen imprescindible.

Innumerables factores contrarios a la salud podríamos citar, destrucción en el establecimiento sería uno de los principales objetivos de esta sección. Y entre ellos — vamos a decirlo — encuéntrase, la falta absoluta del aire necesario para número de los alumnos que el colegio contiene. Las aulas, además de estas deficiencias, tienen otras no menos perjudiciales: nos referimos a la carencia de la luz cosa que como lo dicen los mismos profesores del colegio, con suficiente autoridad en la materia, es altamente perjudicial para la salud y vida de los educandos.

La A. E. de Monserrat, en vista de estas causas y otras cuya enumeración sería inútil y larga, ha llegado ya a un arreglo con los profesores médicos del Instituto, para la creación de una sección médica, a la que vendría a completar la que pedimos, llenando, de este modo, un vacío que viene haciendo sentir sus efectos desde algún tiempo a esta parte. Hemos dicho destruir los factores existentes en el colegio, que minan la salud, porque creemos que prevenir el alumno de sus consecuencias, sería conseguir aquello. A este efecto, la Sección Sanitaria comprendería la revisión mensual de todos los alumnos a fin de eliminar aquellos, que puedan comprometer a sus compañeros, por el tiempo necesario. Además como nos ha manifestado nuestro profesor Dr. Arturo Pitt, existen siempre en esta clase de establecimientos jóvenes que, por muy diversas circunstancias se encuentran a veces en condiciones intelectuales inconvenientes para continuar sus estudios; de esto se encargaría de velar especialmente la Sección Sanitaria, precaviendo a ellos de graves males ulteriores. Creemos inoficioso, entrar en mayores detalles en este asunto, que, indiscutiblemente es de suma importancia; pero formularemos, sí, un poco más concreto nuestro pedido. Como los profesores de la materia han accedido gustosos a trabajar en esta Sección, como en la creada, sólo nos resta proporcionarles los materiales necesarios para ello. Creemos que esto consistiría en la construcción de dos pequeños gabinetes con los elementos indispensa-

bles para su funcionamiento cosas todas que en caso de que V. E. accediera a nuestro pedido, nosotros mismos nos encargaríamos de presentar a debido tiempo el presupuesto detallado.

Ya ve el Sr. Interventor como es de indispensable la creación de la Sección Sanitaria, cuan poco gasto demandaría y cómo son de vastos los beneficios que ella ha de reportar.

IV. *Enseñanza.*— Nos consta, desde que somos alumnos, que hay cátedras mal dictadas. Es de suponer que tratándose de la enseñanza secundaria no sea por falta de conocimientos de la materia, que algunos profesores no llenan debidamente su cometido, por lo que creemos que la deficiencia que anotamos se debe a la carencia de preparación pedagógica y de vocación. Pero poco adelantáramos con investigar el origen de este mal, lo que es indudable y nos interesa llevar a conocimiento del Sr. Interventor, es que el mal existe y el mal quiere remedio.

Decíamos, que algunos señores profesores evidencian su falta de preparación pedagógica o de vocación, la que se traduce por una indiferencia, falta de entusiasmo hacia las ciencias, no pudiendo es claro transmitirlo a sus educandos y por una falta de cariño e interés por estas que determina una desvinculación espiritual entre profesores y alumnos. Para tales malos profesores, una clase constituye interrogar simplemente al alumno, sobre el tópico señalado, haciéndole repetir a la letra lo que ha leído en el texto, que está condenado a estudiar para deducir de ello la clasificación que le aplica con una mecánica rigurosa sin sugerirle ni traerle otras ideas, a menudo sin admitirlas, sin ampliar esas prenociones, sin explicarlas, sin despertar el espíritu de investigación científica, sin dilucidar ni orientarlo en nada. Ocioso sería hacer más indicaciones al respecto, bien cuenta se dará de ello V. E.

Pedimos, en consecuencia, una amplia inspección técnica a las clases y se tomen las medidas pertinentes.

V. *Gabinete de historia natural.*— La enseñanza de la historia natural, que se dicta en nuestro colegio es deficiente, al reducirse a la parte teórica por carecer de los elementos necesarios para un estudio práctico. Los profesores de la materia Dres. Arturo Pitt y F. Garzón Maceda realizan inteligentes esfuerzos en pro de la enseñanza, pero tropiezan a diario con la pobreza del gabinete, Una ciencia como ésta, que progresa y evoluciona grandemente, no se puede estudiarla con elementos de gabinete anticuados. Algunos alumnos del colegio en 1880, reconocen que el actual gabinete es exactamente igual al que existía en aquellos años. Faltan en el los materiales modernos indispensables, para conseguir ampliar e ilustrar al alumno sus conocimientos teóricos. Y precisamente en esta materia, la enseñanza práctica e ilustrada es la que interesa más al estudiante, y de la que consigue mayores beneficios, porque el objeto de su estudio, un órgano en anatomía, una planta en botánica por ejemplo, lo ve, analiza y distingue sus caracteres, realizando así el verdadero estudio. Los trabajos prácticos que exige el programa oficial, como en botánica de segundo año, examen de tejidos en las plantas, zoología, observación de infusorios, disección de peces, anfibios, aves, mamíferos. Manejo del microscopio y preparaciones histológicas, disección, en iguales materias en 3^{er}. año; preparación de tejidos, etc. en 4^o. año no pueden realizarse. Los mapas con diseños, están en su mayoría rotos de viejos; la colección de esqueletos y plantas, es sumamente pobre, el microscopio yace roto en un rincón desde hace varios años, careciéndose de preparaciones histológicas, hematólogicas, etc., y, para estudiar el esqueleto humano, en anatomía, el profesor tiene que llevar las piezas de su colección particular.

La organización completa del gabinete requiere se construya una aula grande, necesaria para instalar los nuevos materiales con que se le proveerá, si el Sr. Interventor, atendiera nuestro pedido.

VI. Instalación de nuevos cursos.—Todos los años se presenta en el colegio nacional de Córdoba, el siguiente problema: piden matricularse más de ochocientos estudiantes, y la superioridad resuelve que sólo pueden admitirse alrededor de cuatrocientos, fundándose principalmente en la falta de comodidad del edificio. Tal solución, perjudica a varios centenares de estudiantes que para continuar su carrera, tienen que hacerlo en carácter de «alumno libre» con las dificultades consiguientes, o ingresar al único colegio incorporado el Santo Tomás de Aquino, donde estarán sujetos a un régimen rigurosamente anti-educacional. La A. E. de Monserrat presenta a solución de V. E., tan importante asunto. Creemos que con un solo turno, el de la mañana, no pueden admitirse más de trescientos, alumnos; el edificio del colegio, no posee la capacidad necesaria para un número mayor; su construcción, data de época antiquísima no pudiendo por tanto estar conforme, con las exigencias de un establecimiento moderno; sin embargo se han habilitado cuartos para aulas, y amontonado a los alumnos en la forma que cupieran.

Creando un turno por la tarde, para los cursos de primero, segundo y quinto año, que son los más concurridos, se soluciona el problema con poco gasto, subsanando el inconveniente de la poca capacidad del edificio. Necesitaríanse algunas reformas en las aulas, para realizar su completa ventilación, durante el poco tiempo que media entre uno y otro turno, dotar en parte de nuevo personal y en cuanto al profesorado, sólo se crearían pocas cátedras, dado que, algunos profesores en el horario matutino, no tienen las horas reglamentarias.

Basten estos datos, agregados a los ya expuestos por los dos alumnos universitarios que tan gentilmente se han interesado por la marcha de nuestro instituto para informar a V. E. sobre este tema.

JOSÉ REBANOS CRISTÓBOL

Presidente

R. M. Caraffa Alcain

Secretario

Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones para el Colegio Nacional anexo a la Universidad. — Servicio de la Biblioteca y adjudicación de becas en el mismo.

Córdoba, 7 de octubre de 1918.

CONSIDERANDO:

Que la organización y funcionamiento del Colegio Nacional anexo a esta Universidad debe responder ampliamente a los fines para que ha sido creado y teniendo en cuenta que es equitativo aplicar al régimen de su enseñanza las disposiciones vigentes en los demás institutos dependientes del Ministerio de Instrucción Pública, en cuanto al sistema de promociones y exámenes se refiere,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Adóptase en todas sus partes el Reglamento de Clasificaciones, exámenes y promociones que, por Decreto del P. E. de fecha 10 de octubre de 1917, rige en todos los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Instrucción Pública de la Nación, como así también las modificaciones que posteriormente se hayan introducido y se introduzcan en el mismo.

Art. 2.º — Librese al servicio de los alumnos y profesores del Colegio Nacional la Biblioteca del mismo y dispóngase por la rectoría que las clases de historia natural, de física y de química se dicten en los gabinetes respectivos, a efecto de que la enseñanza se imparta en forma esencialmente práctica y experimental.

Art. 3.º — Las becas se adjudicarán por el rectorado

de la Universidad y a propuesta del cuerpo de profesores a los alumnos pobres más aventajados y de mejor conducta que tuvieran un promedio de clasificaciones de distinguido, por lo menos.

Art. 4.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

Reforma de los Estatutos de la Universidad

Córdoba, 5 de octubre de 1918.

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la conveniencia de efectuar nuevas reformas en alguna de las disposiciones de los Estatutos de la Universidad,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Modificar los estatutos en la siguiente forma:

a) El art. 12 quedará así: «El Consejo Superior se compone del Rector, de los Decanos de las Facultades y de dos Delegados que cada una de éstas nombren, fuera de su seno.

»Los Delegados al Consejo Superior serán nombrados por los Consejos Directivos, a propuesta de la Asamblea creada por el art. 38».

b) Los incisos 13, 14 y 15 del art. 14 se sustituyen de la siguiente manera:

Inciso 13: «Dictar el plan de contabilidad general.

Inciso 14: »Examinar las cuentas que deberá rendir el Rectorado, de la Administración e inversión de los fondos que fueron asignados por la ley de Presupuesto a la Universidad.

Inciso 15: »Dar cuenta anualmente al Congreso Nacional por intermedio de la Contaduría General de la Nación del ingreso de los fondos propios de la Universidad, acompañando los comprobantes de inversión de los mis-

mos, con arreglo a lo prescrito en el inciso 12 de este artículo».

c) En el art. 20 se modifican los incisos 6.º y 16 de la siguiente manera:

Inciso 6.º: «Vigilar la contabilidad de la Institución y tener a su orden conjunta con el Tesorero, en el Banco de la Nación Argentina, el «Fondo Universitario» y las cantidades recibidas por asignación e ingresos propios.

Inciso 16: »Disponer la recepción de los derechos universitarios de conformidad a lo que establezcan las ordenanzas del Consejo».

d) El art. 31 se reemplaza en esta forma: «El gobierno de cada Facultad estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto de siete miembros, incluso el Decano, en cuyo número entrará a lo menos una tercera parte de los profesores que dirigen aula en la misma Facultad. Los Consejeros durarán tres años en sus funciones y se renovarán por terceras partes cada año, pudiendo ser nuevamente electos con intervalos de un período.

»Cuando una Facultad se divida en dos o más escuelas, el Consejo fijará la proporción en que éstas estarán representadas, debiendo formar parte, por lo menos: un profesor por cada una de ellas».

e) El inciso 1.º del art. 38 quedará en estos términos:

«Los Consejos Directivos nombrarán sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes.

»a) Cuando el número de profesores suplentes sea igual o menos al de titulares, todos ellos formarán parte de la Asamblea.

»b) Cuando el número de profesores suplentes sea superior al de titulares, los Consejos Directivos de cada asamblea, y con anticipación no mayor de treinta días a su convocatoria, procederán a integrar por orden de antigüedad y en forma que, por turno, todos los profesio-

res resulten electores, la lista de aquéllos que corresponda convocar.

»c) La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado tres años de estudios de las carreras que comprendan cuatro o más años y de los dos últimos cursos de las que comprendan menos de cuatro años. El número de representantes que corresponda a cada uno de los cursos será fijado por el cuerpo de estudiantes por sí o por su órgano legítimo, en proporción al número de alumnos inscriptos en las diversas escuelas que forman las respectivas Facultades.

»La asamblea será presidida por el Decano quien la convocará con ocho días de anticipación, debiendo procederse conforme a lo prescrito para el funcionamiento de la Asamblea Universitaria.

»Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión de la asamblea, ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes.

»Todas las elecciones que deban realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos se practicarán en votación pública».

f) Los incisos 6 y 24 del mismo artículo quedarán así:

Inciso 6.º: «Autorizar cursos libres»

Inciso 24: «Disponer de los fondos que le fueran asignados para sus gastos, debiéndose efectuar los pagos, por intermedio de la Tesorería de la Universidad».

g) La segunda parte del art. 41 se redactará así:

«La elección se hará por la asamblea, creada, por el inciso 1.º del art. 38 por mayoría absoluta de votos y en sesión especial convocada con ocho días de anticipación».

h) El inciso 4.º del artículo 76 se redactará del siguiente modo:

«Formar anualmente con intervención del contador, el inventario de los bienes y existencias de la Universidad».

i) Después del art. 78 se agregará el capítulo siguiente:

«Del Tesorero:

»Art. — Para ser Tesorero se requiere ser de reconocida buena conducta y prestar una fianza de veinte mil pesos.

»Art. — Son obligaciones del tesorero:

»Inciso 1.º) Percibir las sumas que le sean asignadas a la Universidad y la recaudación de ingresos propios de la misma.

»Inciso 2.º) Depositar los fondos de la Universidad en el Banco de la Nación Argentina.

»Inciso 3.º) Rendir cuenta diariamente a la Contaduría de los ingresos y pagos efectuados.

»Inciso 4.º) Elevar mensualmente al Consejo Superior, el estado de Tesorería»

j) Se suprimen los artículos 71 y 82.

k) El art. 81 se reemplaza en esta forma:

«Podrán dictar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de cada Facultad.

»1.º Los profesores suplentes: 2.º diplomados universitarios, nacionales o extranjeros, o personas de competencia especial reconocida.

»Los cursos a cargo de los profesores a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser dictados en los locales y con los elementos de que ellos mismos dispongan, o bien en los locales y con los elementos que las respectivas Facultades puedan proporcionarles.

»La asistencia a clases no es obligatoria. Los estudiantes tendrán derecho a seguir los cursos libres en lugar de los regulares, debiendo los Consejos correspondientes reglamentar la forma de controlar los trabajos prácticos efectuados.

»El Consejo Superior fijará anualmente en el Presupuesto de la Universidad una partida destinada a fomentar los cursos libres de los profesores suplentes y los trabajos de investigación científica de las Facultades.

l) En el Capítulo XII se agregará como artículo nuevo el siguiente:

«Art. 86 (bis).—Los estudiantes podrán rendir examen de cualquier número de materias o iniciar cursos en las épocas reglamentarias de noviembre y marzo».

m) El artículo 92 se redactará así:

«Los fondos de la Universidad están formados por las sumas asignadas el Presupuesto o leyes especiales y los ingresos propios.

»Son ingresos propios de la Universidad:

»Inciso 1.º: El producido de los derechos de matrículas, trabajos prácticos, certificados, exámenes oficiales, libres y de revalidación e importe de las donaciones.

»Inciso 2.º: Los réditos de los bienes raíces y títulos de renta que la Universidad posee o adquiera en lo sucesivo».

n) En el artículo 95 se constituye: fondo universitario por «Fondo Universitario».

o) El artículo 97 se redactará así:

«Las rentas designadas en el inciso 2.º del art. 92 corresponderán al «Fondo Universitario» o a las Facultades y anexos según que los bienes raíces y títulos que las produzcan, pertenezcan a la Universidad en general o a las Facultades o anexos en particular».

p) Se suprime el art. 99 y, con el mismo número, va el siguiente:

«Los miembros de las comisiones directivas de los centros de estudiantes podrán concurrir a las comisiones de las Facultades y del Consejo Superior, a fin de proporcionar los datos que consideren útiles en los asuntos promovidos por los mismos centros».

q) Se suprime el art. 102, y con el mismo número se incluye el que dice así:

»El Consejo Superior refundirá en la Contaduría General de la Universidad la contabilidad existente en cada una de las instituciones dependientes de la misma».

r) Agréguese como artículo transitorio:

«Art... — Una vez instalados los Consejos designarán por sorteo quienes deben salir en el primero y segundo año».

Art. 2.º— Elévese al P. E. Nacional, solicitando su aprobación e insértese en el registro respectivo.

J. S. SALINAS

R. M. Salcut. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea

Córdoba, 5 de octubre de 1918.

A S E. el Señor Ministro Interino de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Ramón Gómez

Me dirijo al Señor Ministro acompañándole, a los efectos de la aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, la resolución dictada por esta Intervención modificando los estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba,

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi mayor consideración.

J. S. SALINAS

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

Vista la precedente comunicación del Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Interventor de la Universidad Nacional de Córdoba,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.º—Apruébanse las reformas proyectadas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la mencionada Universidad para que proceda a la impresión de los Estatutos con las modificaciones de referencia y vuelva para su archivo.

IRIGOYEN

R. GÓMEZ

Organización del profesorado de la Universidad y decreto aprobatorio

Córdoba, 5 de octubre de 1918.

Teniendo en cuenta los fundamentos del Decreto de esta Intervención de fecha 20 de septiembre ppdo., relativo a la reorganización del profesorado.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º —Confirmase en sus respectivos cargos a los siguientes profesores titulares:

En la Facultad Derecho y Ciencias Sociales

Doctor Carlos E. Deheza, en la cátedra de Derecho Romano; doctor Eufasio S. Loza, en la cátedra de Derecho Civil; doctor Sofanor Novillo Corvalán, en la cátedra de Derecho Civil; doctor Henocho D. Aguiar, en la cátedras de Derecho Civil; doctor Julio Rodríguez de la Torre, en la cátedra de Derecho Penal; doctor Santiago Beltrán, en la cátedra de Derecho Comercial; doctor Santiago F. Díaz, en la cátedra de Derecho Marítimo y Legislación aduanera, en lugar de Historia de las Instituciones representativas que queda suprimida; doctor Guillermo Rothe, en la cátedra de Derecho Constitucional; doctor Félix Sarria, en la cátedra de Derecho Administrativo; doctor Julio B. Echeagaray, en la cátedra de Organización judicial procedimiento en lo Penal; doctor Andrés G. Posse, en la cátedra de Instrumentos y Registros públicos; doctor Enrique Martínez Paz, en la cátedra de Derecho Civil comparado, en lugar de la de Sociología; doctor Luis J. Posse, en la cáte-

dra de Derecho Internacional Privado: doctor Félix T. Garzón, en la cátedra de Finanzas.

En la Facultad de Ciencias Médicas

Doctor Félix Garzón Maceda, en la cátedra de Parasitología, en lugar de Zoología médica; doctor Carlos Pizarro, en la cátedra de Anatomía descriptiva en lugar de Ginecología y su clínica; doctor José M. Aliaga, en la cátedra de Anatomía descriptiva, 2.º parte, en lugar de Disección; doctor Virgilio Ducceschi, en la cátedra de Fisiología teórica y experimental; doctor Alois Bachman, en la cátedra de Bacteriología y sus trabajos prácticos; doctor Justo S. Luque, en la cátedra de Anatomía topográfica; doctor Benigno Portela, en la cátedra de Clínica génito-urinaria; doctor Fernando Strada, en la cátedra de Anatomía patológica y trabajos prácticos; doctor Aquiles D. Villalba, en la cátedra de Higiene y Profilaxis, en la lugar de Bacteriología; doctor Benito Soria, en la cátedra de Patología Quirúrgica en lugar de Patología externa; doctor Eliseo Soaje, en la cátedra de Otorinolaringología; doctor Alejandro Centeno, en la cátedra de Clínica médica, 1.º, curso; doctor Arturo Pitt, en la cátedra de Clínica médica 2.º curso, en lugar de Patología interna; doctor Luis M. Allende, en la de Clínica quirúrgica, 2.º curso, y Ortopedia; doctor José M. Pizarro, en la cátedra de Clínica epidemiológica; doctor Nicasio Salas Oroño, en la cátedra de Medicina legal y Toxicología; doctor León S. Morra, en la cátedra de Clínica Psiquiátrica; doctor José C. Lazcano, en la cátedra de Clínica Obstétrica; doctor Benjamín Galíndez, en la cátedra de Ginecología y su clínica, en lugar de Anatomía descriptiva, 2.ª parte; doctor Agustín E. Larrauri, en la cátedra de Patología bucal y dentaria en lugar de Odontología.

En la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Ingeniero Jacinto del Viso, en la cátedra de Trigonometría e Introducción al análisis; Ingeniero Eduardo De-

heza, en la cátedra de Complementos de Algebra y Algebra Superior, en lugar de Complementos de Arimética y Algebra; doctor Edwin Rothlin, en la cátedra de Química tecnológica y elementos de analítica, en lugar de Química, orgánica; Ingeniero Guillermo Fuchs, en la cátedra de Física, 1.º curso, en lugar de Construcciones civiles, 3.º curso; Ingeniero Fernando Sánchez, Sarmiento, en la cátedra de Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal, 1.º curso, en lugar de Introducción al álgebra superior y Geometría analítica; Ingeniero Moisés Granillo Barros, en la cátedra de Geometría, descriptiva, aplicada; Ingeniero Juan Morra, en la cátedra de Química analítica e industrial especial; Ingeniero Emilio F. Olmos, en la cátedra de Arquitectura, 1.º curso, Ingeniero José A. Ferreyra, en la cátedra de Estabilidad de construcciones, 1.º curso, en lugar de Mecánica aplicada; Ingeniero Arturo A. Amaya, en la cátedra de Física, 3.º curso, en lugar de Electricidad industrial; Ingeniero Fernando Sánchez Sarmiento, en la cátedra de Mecánica racional y aplicada; Ingeniero Arturo Pagliari, en la cátedra de Estabilidad de construcciones 2.º curso, en lugar de Resistencia de materiales; Ingeniero Herminio Capdevila, en la cátedra de Materiales de construcción y ensayos 1.º curso, en lugar de Construcciones civiles, 1.º curso; Ingeniero Belisario S. Caraffa, en la cátedra de Geodesia; Ingeniero Fernando Romagosa en la cátedra de Caminos y Ferrocarriles, 1.º curso, en lugar de Construcciones de Ferrocarriles; Ingeniero Luis Achával, en la cátedra de Legislación y Economía Política, en lugar de Ingeniería y Agrimensura Legal; Ingeniero Daniel E. Gavier, en la cátedra de Materiales de construcción y ensayos, 2.º curso, en lugar de ensayos de Materiales de construcción; Ingeniero Vicente Vásquez de Novoa, en la cátedra de Camino y Ferrocarril, 2.º curso, en lugar de Explotación de Ferrocarriles; Ingeniero Luis Achával, en la cátedra de Hidráulica general, en lugar de Higiene general y aplicada; Ingeniero Belisario Villegas, en la cátedra de Puertos y

Canales; Ingeniero Belisario A. Caraffa, en la cátedra de Proyectos, dirección de obras y valuaciones; Ingeniero Baltasar Ferrer, en la cátedra de Hidráulica aplicada, en lugar de Hidráulica agrícola; Ingeniero José Bettolli, como Director de aula de Dibujo Lineal y mano levantada y Dibujo técnico y lavado de planos en lugar de Dibujo arquitectónico; señor Emilio Caraffa, como Director de aula de Arquitectura, 1.º y 2.º curso, en lugar de Dibujo de ornato; doctor Carlos Hosseus, en la cátedra de Botánica, en lugar de Botánica y Zoología.

Art. 2º.—Decláranse vacantes, a contar del 1º de marzo de 1919, las cátedras cuyos profesores no resulten confirmados por esta resolución, a excepción de la dictada por el Dr. Juan J. Vernazza, que se contará desde el 1º de agosto de 1919, y de las dictadas por el Ingeniero Carlos V. García, que se contarán desde el 1º de mayo de 1919.

Art. 3º.—Nómbrese, a contar desde la citada fecha 1º de marzo:

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Doctor Lucas A. de Olmos, en la cátedra de Economía Política; doctor José M. Martinoli, en la cátedra de Derecho Romano; doctor Sixto Arias Moreno, en la cátedra de Derecho Comercial; doctor Luis E. Molina, en la cátedra de Derecho Público provincial y municipal; doctor Deodoro Roca, en la cátedra de Filosofía General; doctor Telasco Castellanos, en la cátedra de Legislación industrial y obrera; doctor Pastor Achával, en la cátedra Organización Judicial y Procedimientos en lo Civil y Comercial; doctor Arturo Capdevila, en la cátedra de Filosofía de las Ciencias Jurídicas y Sociales; doctor Hipólito Montagne, en la cátedra de Historia del Derecho Argentino; doctor Raúl A. Orgaz, en la cátedra de Sociología; doctor Belisario Martínez, en la cátedra de Derecho Civil; doctor Arturo Orgaz, en la cátedra de Introducción al De-

recho y Ciencias Sociales; doctor Emilio Baquero Lazcano, en la cátedra de Derecho Internacional Público; doctor Miguel A. Aliaga, en la cátedra de Legislación de Minas y Rural; doctor Pedro S. Rovelli, en la cátedra de Práctica Procesal, Ética Profesional y Cultura Jurídica; doctor José I. Bas, en la cátedra de Práctica Notarial.

En la Facultad de Ciencias Médicas

Doctor Gregorio N. Martínez, en la cátedra de Semiología y Trabajos Prácticos; doctor Francisco de la Torre, en la cátedra de Materia Médica y Terapéutica; doctor Tomás Garzón, en la cátedra de Clínica Dermatosifilográfica; doctor Ernesto Romagosa, en la cátedra de Clínica Quirúrgica, 1.º curso; doctor Luis Lezama, en la cátedra de Medicina Operatoria; doctor Juan M. Albarenque, en la cátedra de Oftalmología y su Clínica; doctor Temístocles Castellanos, en la cátedra de Patología Médica; doctor Ricardo Perdenera, en la cátedra de Pediatría y su Clínica; doctor Alberto Stucchi, en la cátedra de Física Médica; Señor Benjamín López Pereira, en la cátedra de Química Farmacéutica Inorgánica; doctor Edwin Rothlin, en la cátedra de Química Farmacéutica Inorgánica; doctor Federico Padula, en la cátedra de Química Analítica General; doctor Antonio Astrain, en la cátedra de Técnica Farmacéutica. 1º y 2º. cursos.

En la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Ingeniero Teófilo Martínez Farias, en la cátedra de Geometría Proyectiva y Descriptiva; ingeniero Justiniano Allende Posse, en la cátedra de Física, 2º curso; ingeniero Julio Tezanos Pinto, en la cátedra de Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal 2.º curso; ingeniero Juan Jagsich, en la cátedra de Topografía; arquitecto Juan Kronfus, en la cátedra de Arquitectura, 2º curso; doctor José María Sobral, en la cátedra de Mineralogía y Geología; ingeniero Arturo A. Patiño, en la cátedra de Me-

canismos y Elementos de Máquinas; ingeniero José Benjamín Barros, en la cátedra de Fundaciones y Construcciones de Albañilería; ingeniero Raúl Cisneros Malbrán, en la cátedra de Construcciones de Cemento Armado; ingeniero Carlos A. Revol, en la cátedra de Máquinas; ingeniero Enrique Tilard, en la cátedra de Ingeniería Sanitaria; ingeniero Alberto Romagosa, en la cátedra de Construcciones Metálicas y de Madera; ingeniero Domingo Castellanos, en la cátedra de Geodesia Práctica y Astronomía Práctica; señor Martín Gil, en la cátedra de Geofísica y Meteorología; ingeniero Juan Jagsich, en la cátedra de Cartografía y Dibujo Cartográfico; ingeniero Enrique Faure, en la cátedra de Geografía Política y Económica.

Art. 4º Los profesores nombrados se harán cargo de inmediato de sus respectivas cátedras y percibirán sus haberes desde el 1º de marzo próximo, a excepción del doctor Alberto Stucchi, que los percibirá desde el 1º de agosto; del ingeniero Teófilo Martínez Farias, y del arquitecto Juan Kronfus, que los percibirán desde el 1º de mayo de 1919.

Art. 5º Elévase al P. E. Nacional para su aprobación e insértese en el libro de Resoluciones.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.— J. J. Capurro.— J. S. Gorbea.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro Interino de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Ramón Gómez

Me dirijo al Señor Ministro acompañándole a efecto de la aprobación correspondiente, la resolución dictada

en la fecha, organizando el personal docente de las Facultades que componen esta Universidad.

Saludo al Señor Ministro con las seguridades de mi mayor consideración.

J. S. SALINAS

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

Vista la precedente comunicación y atentos los fundamentos de la misma,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1º.—Apruébase la organización del profesorado de la Universidad Nacional de Córdoba, en la forma propuesta por el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de interventor en dicha Universidad.

Art. 2º.—Comuníquese a quienes corresponda, publíquese dese al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Modificaciones al Reglamento del Hospital de Clínicas

Córdoba, octubre 6 de 1918.

Al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Interventor a la Universidad Nacional de Córdoba. Dr. José S. Salinas

Siendo conveniente modificar algunas disposiciones del Reglamento del Hospital de Clínicas, para el mejor funcionamiento del mismo, cúpleme elevar a su ilustrada consideración el adjunto proyecto elaborado teniendo en cuenta dicha finalidad.

Saludo al Señor Ministro con mi consideración distinguida.

Juan J. Capurro

REGLAMENTO DEL HOSPITAL NACIONAL DE CLÍNICAS

CAPÍTULO I

DEL HOSPITAL.

Artículo 1.º — El Hospital Nacional de Clínicas con arreglo a la ley de su creación, está destinado especialmente a la enseñanza de las Ciencias Médicas, a cuyo efecto recibirá enfermos mayores de 10 años, no contagiosos, para el estudio práctico, sin distinción de nacionalidad, sexo ni religión.

Art. 2.º — El Hospital de Clínicas dependerá de la Facultad de Medicina, la cual ejercerá su acción fiscalizadora y asesora por intermedio de una Comisión compuesta de tres miembros de su Consejo Directivo, que se renovarán anualmente por terceras partes y designada por el mismo Consejo.

Art. 3.º — La dirección del Hospital de Clínicas estará inmediatamente a cargo de un médico director nombrado por el Consejo de la Facultad. En el caso de recaer la designación en un Consejero, quedará éste de hecho cesante en su carácter de tal.

CAPÍTULO II

DE LA COMISIÓN DEL HOSPITAL.

Art. 4.º — La Comisión del Hospital representa al Consejo Directivo de la Facultad y velará por el cumplimiento de todas las disposiciones que ésta dicte tanto técnicas como administrativas con referencia a los servicios del Hospital y por la estricta observancia de este Reglamento y se constituirá designando su Presidente.

Art. 5.º — Para llenar sus funciones la Comisión se reunirá, 1.º cada vez que lo crea necesario; 2.º cuando sea requerida por el Médico Director; 3.º cuando algunos de sus miembros lo creyere conveniente.

Art. 6.º — Son deberes de la Comisión:

a) Inspeccionar si los servicios del Hospital se ajustan al plan general de enseñanza clínica de la Facultad y tomar todas las medidas pertinentes en caso necesario para que llenen este objeto.

b) Fiscalizar los actos técnicos y administrativos de la dirección, para cuyo objeto tendrá a su disposición toda vez que la estime necesario los datos, resoluciones, correspondencia, etc., así como los libros y cuentas de gastos del Hospital.

c) Visar por intermedio de su presidente las planillas de sueldos de empleados y gastos del Hospital, que con sus respectivos comprobantes y conforme, le pase el Director, que sin este requisito no tendrán valor alguno.

d) Resolver en apelación los reclamos de los médicos y demás personal del Hospital sobre las resoluciones que le afectaren emanadas del Director del Hospital o ponerlas en conocimiento del Consejo Directivo.

e) Intervenir conjuntamente con el Director y Administrador en los contratos de licitación de artículos para el Hospital, las que deberán ser públicas, siendo indispensable su visto bueno para su validez.

f) La Comisión del Hospital, por intermedio de su presidente, informará al Consejo Directivo, trimestralmente, de la marcha del Hospital, en todo lo que se refiere a la parte técnica y administrativa.

CAPITULO III

DEL MÉDICO DIRECTOR

Art. 7.º — El médico director es en el Hospital el Jefe superior inmediato del mismo y está encargado de velar por la buena asistencia de los enfermos, la disciplina, orden y conservación del establecimiento, para lo cual tiene el control de todas las dependencias del mismo, de todos los empleados y pacientes.

Art. 8.º — El médico director depende del Consejo Directivo de la Facultad y está subordinado a la Comisión del Hospital en todos los asuntos que son de incumbencia de ésta, consignados en el Capítulo II, y son sus deberes y atribuciones:

a) Vigilar que todos los servicios del Hospital marchen regularmente y que el personal observe las prescripciones del Reglamento, lo mismo que el cumplimiento de todas las ordenanzas y resoluciones del Consejo Directivo sobre el régimen de las clínicas y demás enseñanzas.

b) Inspeccionar la Farmacia y Laboratorios, velando sobre todo lo que se relacione con la marcha técnica y buen servicio de estos departamentos.

c) Autorizar la compra de todos los artículos de consumo para proveer al Hospital de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º, salvo los casos de urgencia excepcional.

d) Elevar a la Comisión del Hospital, para ser visada por su presidente, la planilla mensual de sueldos de los empleados y de gastos del mismo.

e) Distribuir el servicio de Hermanas de Caridad, practicantes, y demás empleados sin perjuicio de lo establecido en el contrato celebrado con la Congregación de San Vicente de Paul.

f) Elevar anualmente en el mes de marzo a la Facultad una memoria completa del movimiento de enfermos habidos en el establecimiento y proponer todas las mejoras que, a su juicio, tiendan a beneficiar los servicios médicos del Hospital, así como lo que se refiere a su higiene sanitaria.

g) Elevar anualmente al Consejo Directivo y en el mes de marzo, el presupuesto general de gastos, el que deberá ser previamente informado por la Comisión del Hospital.

h) Nombrar y remover el personal inferior de servicio.

i) Dar de alta a los pacientes indicados por los médicos de sala y directamente a aquellos cuya conducta sea impropia y que faltan a los reglamentos disciplinarios del Hospital.

j) Conceder licencia a los jefes de clínicas, practicantes y demás empleados, cuando no sea por un tiempo mayor de diez días en cuyo caso, deberá pasar la solicitud al Consejo Directivo para su resolución. Los jefes de clínica y practicantes necesitan además la conformidad de los profesores.

CAPÍTULO IV

DE LOS MÉDICOS INTERNOS

Art. 9.º — Habrá dos médicos internos que serán designados por dos años y por concurso de clasificaciones, entre los graduados en la última promoción, debiendo hacerse la renovación en el mes de abril, y que dependerán directamente del Director del Hospital.

Art. 10. — Son sus obligaciones:

a) Resolver, en los casos de duda de los practicantes, sobre la recepción de los enfermos y las salas a que deben ser destinados, para cuyo efecto los practicantes de guardia deben consultarlo cuando se trate de un diagnóstico difícil.

b) Visitar a los enfermos cuando sea requerido por el practicante mayor o menor de guardia.

c) Enterarse de las novedades de los servicios cuando los practicantes de guardia hagan la visita nocturna de las salas.

d) Practicar las operaciones de urgencia en ausencia del profesor y Jefe de Clínica respectivos.

- e) Instituir el tratamiento de los enfermos hasta que se haga cargo de éstos el médico de sala.
- f) Informarse dentro de las horas siguientes a las visitas de los médicos, si los enfermos han sido curados y disponer en caso contrario lo conveniente para que lo sean, dando cuenta a la Dirección si la negligencia es reiterada.
- g) Comunicar a la Dirección cualquier falta que observe en los servicios del Hospital.
- h) Los médicos internos deben residir permanentemente en el Hospital, turnarse en las guardias y reemplazar al Médico Director en caso de corta ausencia, aquél que se encuentre de servicio y en caso de permiso, el de mayor antigüedad.

CAPITULO V

DE LOS PROFESORES Y JEFES DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL HOSPITAL

Art. 11. — Los profesores con servicio médico en el Hospital son los únicos responsables de la asistencia y buena dirección de los enfermos, para cuyo objeto tienen bajo su dependencia a los jefes de clínicas, practicantes, hermanas y enfermeros de sus respectivos servicios.

Art. 12. — Son sus deberes y obligaciones:

- a) Concurrir diariamente al Hospital a sus servicios respectivos y dictar sus clases de acuerdo con el horario que establezca la Facultad.
- b) Hacer las prescripciones médicas y ordenar lo pertinente para el cuidado y tratamiento de los enfermos y vigilar que ellas sean bien ejecutadas por los jefes de clínicas, practicantes, hermanas y enfermeros, debiendo comunicar al Médico Director las faltas de cumplimiento a sus indicaciones, para que éste tome las medidas del caso.
- c) Hacer o dirigir personalmente las operaciones de importancia.
- d) Atender a las consultas de los enfermos externos, designando al efecto hora y día, de acuerdo con la Dirección.
- e) Verificar la exactitud de las historias clínicas levantadas por los jefes o practicantes y cuidar de que éstos lleven esmeradamente la relación de los enfermos, que se asistan en el consultorio y en las salas, las que quedarán archivadas en el local y forma que determine la Dirección.
- f) Firmar diariamente el libro recetario de su servicio, así como autorizar con su firma los pedidos que se hagan a la Dirección referente a material de curación, instrumentos o substancias con des-

tino especial, y en su defecto el jefe de clínica de la respectiva sala.

g) Dar aviso al Médico Interno de los enfermos que se encuentren en estado grave y de los cuidados especiales que se hayan ordenado, con el objeto de que éste vele en su ausencia por el cumplimiento de sus indicaciones.

h) Remitir mensualmente a la Dirección los datos estadísticos de sus respectivos servicios.

i) Los profesores conservarán solamente en su sala los enfermos correspondientes a la clínica a su cargo, pasando los demás a los servicios respectivos con la intervención del Médico Director.

Art. 13. — La presencia o aparición de enfermedades contagiosas en cualquier sala o dependencia del Hospital, obliga al jefe de servicio a dar aviso inmediatamente a la Dirección, la que ordenará sea trasladado el enfermo a la casa de aislamiento.

CAPÍTULO VI

DE LOS JEFES DE CLÍNICAS

Art. 14. — Los jefes de clínicas dependen inmediatamente del profesor del servicio a cuya asistencia se les destina.

Art. 15. — Son sus deberes:

- a) Concurrir al servicio una hora antes de la señalada para la visita oficial del profesor.
 - b) Hacer personalmente o dirigir las curaciones delicadas, y vigilar las curaciones ordinarias.
 - c) Dirigir a los alumnos en el examen y observación de los enfermos.
 - d) Tomar la participación que le sea designada por el profesor en las operaciones que se practiquen en el servicio.
 - e) Hacer la historia clínica de los enfermos y tomar nota diariamente de las modificaciones y accidentes que hubieran sobrevenido, según los datos suministrados por el practicante o hermana de caridad.
 - f) Llevar la estadística de la sala y consultorio con arreglo a las instrucciones del profesor.
 - g) No podrá ausentarse ni abandonar el servicio sin la anuencia del profesor y el permiso del Director del Hospital.
- Art. 16 — Observar todo cuanto al respecto tiene establecido o sancionase la Facultad de Medicina.

CAPITULO VII

DE LOS PRACTICANTES INTERNOS

Art. 17. — El Hospital será atendido por practicantes internos mayores y menores, cuya designación se hará anualmente de acuerdo con las ordenanzas respectivas.

Art. 18. — Los practicantes internos estarán bajo las órdenes de los profesores y jefes de clínicas al servicio del Hospital, quienes les señalarán sus obligaciones en las salas, sin perjuicio de las disposiciones generales de este Reglamento y de los deberes que les impone su servicio establecido por la Dirección.

Art. 19. — Los practicantes internos serán responsables en la sala de su servicio, de la curación de los enfermos con arreglo a las prescripciones del profesor, del jefe de clínicas o del médico interno en su defecto.

«La falta de respeto, la negligencia reiterada de sus obligaciones o la ausencia injustificada de un practicante en las horas de visita del profesor será castigada por la Dirección con la suspensión por tiempo no mayor de quince días, debiendo ésta en caso de creer necesaria la aplicación de una pena mayor o destitución pasar los antecedentes a la Comisión del Hospital quien resolverá en definitiva o elevará los mismos al Consejo Directivo.»

Art. 20. — Los practicantes en cuanto al orden técnico son superiores a las hermanas de caridad, y todos se deben entre sí y respectivamente el más completo respeto y consideración.

Art. 21. — Los practicantes internos residirán en el Hospital y su ausencia no podrá considerarse como falta siempre que ésta sea fuera de las horas de servicio.

Art. 22. — Los practicantes harán por turno, servicio de guardia durante veinticuatro horas y en la forma que fije la Dirección.

Esta guardia será compuesta de dos practicantes, uno mayor y otro menor, quienes en ningún caso y bajo ningún pretexto podrán abandonarla o hacerse reemplazar sin la venia del Director o de Médico Interno.

Art. 23. — Los practicantes de guardia examinarán a los enfermos que sean remitidos o que soliciten entrar al Hospital e indicarán la sala a que corresponde destinarlo, debiendo en los casos dudosos o graves consultar al Médico Interno.

Art. 24. — Los practicantes de guardia darán aviso al Médico Interno si ocurriere algún caso grave en las salas y que requiera atención inmediata, procediendo a suministrar la asistencia necesaria con el acuerdo de éste. Es entendido que este procedimiento se hará efectivo, cuando el jefe del servicio respectivo esté ausente.

Art. 25. — Los practicantes de guardia harán por la noche y acompañados por una hermana, una visita a todas las salas para conocer las necesidades urgentes de ellas para proceder e informar al Médico Interno.

Art. 26. — Los practicantes entregarán la guardia a los que deban sucederles, con las observaciones pertinentes y pasarán el parte correspondiente por escrito a la Dirección.

Art. 27. — La ausencia de los practicantes hasta diez días podrá ser acordada por el Director del Hospital con goce de sueldo y por mayor tiempo deberá ser solicitada a la Comisión del Hospital, debiendo ser acordada sin goce de sueldo.

CAPITULO VIII

DEL SERVICIO DE FARMACIA

Art. 28. — La Farmacia del Hospital será atendida personalmente por un farmacéutico con diploma nacional y el número de ayudantes que fije el presupuesto.

Art. 29. — El farmacéutico será nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad por concurso de clasificaciones, título o examen y los ayudantes por concurso de clasificaciones entre los alumnos de tercer año de farmacia.

Art. 30. — El farmacéutico no podrá ejercer su profesión en el público ya sea teniendo botica propia o regenteando otra ajena, lo mismo que los ayudantes no podrán ser empleados en otras farmacia.

Art. 31. — Son deberes del farmacéutico:

a) Efectuar los pedidos, por intermedio del Director del Hospital, de las drogas, productos químicos, material de curación y demás útiles necesarios, verificando en cada caso la buena calidad de los mismos.

b) Elevar mensualmente a la Dirección del Hospital, un estado demostrativo del movimiento de la Farmacia.

c) Llevar los siguientes libros: uno de entradas en que consten los ingresos de drogas, productos químicos, útiles y materiales de curaciones, y otro de inventario.

d) Cada mes deberá elevarse un balance de las existencias de la Farmacia, haciendo planilla de lo que faltase para reponerlo.

e) Conjuntamente con el resto del personal, se ocupará de las preparaciones oficinales y vigilará el despacho de las recetas.

f) En su carácter de jefe es directamente responsable del regular funcionamiento de la Farmacia.

Art. 32. — El farmacéutico, lo mismo que los ayudantes, no podrán ausentarse del establecimiento en las horas de servicio y de guardia, sin permiso de la Dirección. Se ocupará del despacho ordinario de las recetas, de la confección de las preparaciones oficiales y llevará una copia prolija de cada uno de los recetarios de los distintos servicios, formando un archivo especial con aquellos que procedan de las salas.

Art. 33. — Los recetarios deberán estar en la Farmacia y sólo serán llevados a las salas en el momento de pasar la visita diaria.

Art. 34. — Es obligación del farmacéutico y los ayudantes copiar en el rótulo del envase la fórmula de la receta que contiene y el número de la cama del enfermo al cual está destinada.

Art. 35. — Los ayudantes y demás subalternos deberán ejecutar toda orden que les dé el farmacéutico relativa a sus funciones, siendo responsable de cualquier infracción que cometiesen en el cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 36. — En ningún caso el personal de la Farmacia podrá bajo pena de destitución inmediata, alterar una fórmula, ya sea modificando las dosis o sustituyendo una substancia por otra. En el caso de que se hubiere agotado la existencia de un medicamento o que a su juicio hubiere un error en la prescripción de la fórmula, debe hacer constar al pie de la receta.

Art. 37. — Está absolutamente prohibido a los empleados de esta repartición despachar cualquier medicamento o receta, por insignificante que sea siempre que no proceda de orden del Médico de Sala, Jefe de Clínica del servicio, del Médico interno o del Practicante de guardia.

Art. 38. — El personal de la Farmacia está obligado a atender el servicio a cualquier hora del día y de la noche en que sea requerido.

CAPÍTULO IX

DEL ADMINISTRADOR

Art. 39. — El Administrador deberá ser un Contador con título nacional o provincial y dependerá del Médico Director nombrado por el Consejo Directivo y son sus deberes y obligaciones:

- a) Atender y vigilar el aseo e higiene del establecimiento.
- b) Pasar mensualmente o cuando le fuera solicitada por la Dirección, una relación de los gastos efectuados en el establecimiento.
- c) Hacer un inventario semestral de la existencia del Hospital.
- d) Tener a su cuidado las construcciones, jardines y departa-

mentos, debiendo velar por su conservación, así como la de los muebles, instrumentos y útiles.

e) Hacer vigilancia higiénica de los artículos de provisión, su calidad, cantidad y la satisfactoria preparación de los alimentos y régimen dietético que los médicos impongan a los enfermos.

f) Controlar la ejecución de los contratos de provisión teniendo la facultad de rechazar los artículos cuando ellos no se ajusten estrictamente a lo estipulado.

g) Inspeccionar todos los servicios bajo el punto de vista del consumo y provisión.

h) Proveer, previa autorización de la Dirección, de ropas, vestidos, comestibles, combustibles, etc., etc., necesarios para el buen funcionamiento del Hospital.

i) Desempeñar las otras obligaciones que le imponga la Dirección dentro de las atribuciones de su cargo.

j) Llevará la contabilidad del establecimiento y formulará las planillas de sueldos y gastos del mismo.

k) Tendrá un auxiliar a sus órdenes nombrado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO X

DE LA MESA DE ENTRADAS

Art. 40. — La Mesa de entradas estará a cargo de un oficial que será nombrado por el Consejo Directivo.

Art. 41. — Todo el movimiento e intercambio verbal y escrito entre el público y las diferentes secciones del Hospital deberá pasar necesariamente por la Mesa de Entradas de donde se les dará el destino correspondiente.

Art. 42. — El Oficial de la Mesa de Entradas llevará dos libros principales: uno referente al movimiento de hospitalización de enfermos recogiendo todos los datos que a él se refieren, y otro destinado a todo lo que atañe a la administración económica; y además los libros auxiliares que se juzguen necesarios.

Art. 43. — Dará cuenta diariamente a la Dirección por escrito del movimiento de entradas, salidas y traslado de los enfermos de un servicio a otro, presentando sobre el mismo asunto un resumen mensual.

Art. 44. — El Oficial de la Mesa de Entradas tendrá un servicio permanente cuyo horario le será fijado por el Director.

Art. 45. — En el desempeño de sus obligaciones el Oficial de la Mesa de Entradas depende del Director del Hospital a quien pasará los informes, datos y antecedentes que consten en los libros.

CAPITULO XI

DEL SERVICIO RELIGIOSO DEL CAPELLÁN

Art. 46. — El servicio religioso está confiado al capellán del Hospital, cuyas obligaciones son:

- a) Celebrar misa diariamente en la capilla del establecimiento.
- b) Suministrar a los enfermos católicos los auxilios de su religión cuando estos lo solicitaren.
- c) Respetar las creencias religiosas de los enfermos sin presionar en forma alguna la voluntad de los mismos en actos de conciencia.
- d) No podrá ausentarse del Hospital sin el permiso del Director y será nombrado por el Consejo Directivo.

CAPÍTULO XII

DE LAS HERMANAS DE CARIDAD

Art. 47. — Las hermanas de caridad están en el servicio del Hospital a las órdenes del Médico Director y de los profesores o de quienes a estos representen, en lo relativo al servicio de las Salas.

Art. 48. — Está prohibido a las hermanas de caridad ejercer presión por cualquier medio sobre la voluntad de los enfermos en cuanto se refiere a actos de conciencia.

Art. 49. — Corresponde a las hermanas de caridad:

- a) Vigilar que sean administradas con toda exactitud y puntualidad las medicinas prescritas a los enfermos.
- b) Cuidar del aseo y limpieza de las salas, ordenando que se ejecute todo aquello que convenga a este fin.
- c) Inspeccionar los alimentos y ordenar su distribución.
- d) Acompañar al médico de la sala en la hora de visita, llevando un libro en el que anotarán prolijamente las prescripciones facultativas de medicamentos así como los de alimentación.
- e) Procurar con todo empeño que los enfermos sin distinción, sean tratados con el mayor esmero.
- f) Tener bajo sus inmediatas órdenes a los sirvientes sin perjuicio de la subordinación que estos deben igualmente a los demás superiores.
- g) Ser depositaria de los artículos de despensa y presentar mensualmente la lista de los artículos consumidos, de los existentes y de los que necesitaran para el mes siguiente, debiendo esta lista elevarla a la administración.

h) Dirigir y examinar el servicio de todas las oficinas que están a su inmediato cargo: colchonería, ropería, despensa, cocina, etc. etc.

Art. 50. — La Hermana Superiora designará las hermanas que deben encargarse del servicio de las enfermerías y de las otras oficinas confiadas a su dirección, así como las hermanas que deben velar por turno durante la noche, determinando a la vez los sirvientes necesarios para dicho servicio.

Art. 51. — A la Hermana Superiora corresponde entenderse con la Dirección del Hospital para la gestión de todo lo relativo a sus servicios.

DISPOSICIONES GENERALES

DEL REGLAMENTO VIGENTE

Art. 52. — El Médico Director está facultado para todas aquellas disposiciones no previstas por este Reglamento y que tengan por objeto regularizar la marcha del establecimiento con cargo de dar cuenta a la Comisión del Hospital.

Art. 53. — Salvo casos de urgencia, la admisión de enfermos se verificará en virtud de presentación de certificados de pobreza expedidos por autoridad policial o municipal, o por médico diplomado o por alguna sociedad de Beneficencia, o también por el simple asentimiento del Médico Director, pudiendo los médicos de salas llenar las vacantes que ocurran en su servicio con enfermos a propósito para la enseñanza.

Art. 54. — Las visitas particulares a los enfermos serán permitidas en los días jueves y domingos de 12 1/2 a 4 p. m. Esta disposición no rige para la Maternidad y Pabellón de aislamiento. Las visitas a estas salas las reglamentará el Director de acuerdo con la Comisión del Hospital.

Art. 55. — La entrada libre al Hospital sólo es permitida a los miembros del Consejo Superior, a los profesores de la Escuela de Medicina, a los médicos nacionales o extranjeros, a los estudiantes de medicina y a los empleados de la Facultad cuando lo hagan por razones del servicio. Las personas que por motivos fundados necesiten visitar a un enfermo fuera de los días y horas indicados en el artículo anterior deberán solicitar permiso especial de la Dirección.

Art. 56. — Las puertas del Hospital se cerrarán a las diez p. m., teniendo entrada después de esta hora el personal técnico interno y enfermos que lo soliciten.

Art. 57. — Toda vez que ocurra una defunción en el Hospital se trasladará el cadáver al depósito mortuario, donde quedará a disposición del Profesor de Anatomía Patológica. El Jefe de Clínica o

Practicante Mayor del servicio presentará al profesor el boletín correspondiente con los datos relativos a la identidad, diagnóstico y causas del fallecimiento para después remitirla a la oficina del Oficial de Mesa de entradas para su anotación.

Art. 58. — Está absolutamente prohibido a los médicos y demás personal cobrar honorarios o recibir remuneraciones espontáneas por los servicios que presten en el Hospital. Los que faltaren a esta prohibición serán inmediatamente exonerados sin perjuicio de las demás responsabilidades en que puedan incurrir.

CAPÍTULO XIII

DEL LABORATORIO CENTRAL

Art. 1.º — El Laboratorio Central del Hospital de Clínicas formará parte integrante del mismo y tiene por objeto:

a) Servir a todas las cátedras para las investigaciones físicas, químicas, microscópicas y biológicas que sean solicitadas o encomendadas por los profesores y la dirección del Hospital.

b) Constituir el centro de estudios prácticos y trabajos de laboratorios para los alumnos de la cátedra de semiología.

Art. 2.º — El Jefe del Laboratorio Central, que será nombrado por el Consejo Directivo de la Facultad, por concurso de clasificaciones, títulos o examen, deberá tener título nacional y tendrá a sus inmediatas órdenes, dos ayudantes que serán estudiantes de los tres últimos años de medicina y designados por el mismo Consejo, por concurso de clasificaciones.

Art. 3.º — El Jefe del Laboratorio es responsable de la exactitud y corrección de las investigaciones ejecutadas por sus subordinados, teniendo el deber de vigilar y controlar constantemente a los mismos aparte de los trabajos más importantes que debe efectuarlos personalmente, debiendo firmar los informes.

Art. 4.º — En las investigaciones ordenadas por los profesores o por el médico director, se entenderá directamente con ellos, por escrito o verbalmente, para proceder de acuerdo con las instrucciones recibidas o para colaborar con un propósito determinado.

Art. 5.º — En lo que respecta a los trabajos prácticos de los alumnos de semiología el Jefe del Laboratorio depende del profesor de la materia y debe recibir de él las instrucciones relativas a la sucesión y modo de efectuar los trabajos. Para llenar cumplidamente estas tareas utilizará el personal de la cátedra que el profesor ponga a su disposición a más de los ayudantes del Laboratorio.

Art. 6.º — El Jefe del Laboratorio depende del Médico Director, quien ejercerá sobre este Departamento la misma superintendencia y vigilancia que sobre el resto del Hospital.

Art. 7.º — El Jefe del Laboratorio debe imponer a la Dirección del Hospital de las necesidades de su repartición; a ella también debe recurrir el mismo y los profesores en caso de conflicto o dificultades que no pudieran allanar directamente, recurriendo a la Comisión del Hospital solo por vía de apelación.

Art. 8.º — Sin perjuicio de la responsabilidad general del jefe de laboratorio, cada miembro del personal es directamente responsable de la prolijidad y la exactitud de los trabajos que le incumben.

Art. 9.º — Los jefes de clínicas de las diversas cátedras tendrán derecho a hacer sus trabajos independientes del Jefe del Laboratorio, pero pudiendo solicitar de él su ayuda si lo creyeran necesario.

Art. 10. — Las horas de trabajo, empleo del personal inferior y de los útiles y aparatos estarán sometidos a la reglamentación general que el Jefe del Laboratorio establezca con aprobación del Director del Hospital.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 1.º — El Médico Interno actual terminará en sus funciones el 1.º de Abril de 1920.

Art. 2.º — La designación del segundo Médico Interno se hará entre los egresados del corriente año.

Córdoba, octubre 9 de 1918.

Vista la precedente comunicación,
El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Apruébanse las modificaciones en el Reglamento del Hospital de Clínicas, proyectadas por el Secretario encargado del Decanato de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

Art. 2.º — Pase a la citada Facultad para su conocimiento y efectos y para que proceda a la impresión del Reglamento con las modificaciones aprobadas.

Art. 3.º — Comuníquese e insértese en el Libro de resoluciones.

JOSÉ S. SALINAS

Libre acceso al observatorio Astronómico a los profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales

Córdoba 7 de octubre de 1918.

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que los alumnos de los cursos de cosmografía, astronomía, geodesia práctica, y geodesia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales tengan fácil acceso al Observatorio Nacional Astronómico a fin de que puedan conocer y aplicar en sus estudios prácticos las instalaciones del mismo como un medio de estimular los de las ciencias astronómicas, lo que es tanto más necesario cuanto que la Facultad carece de construcciones y elementos propios para tal objeto.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Acordar libre acceso al Observatorio Astronómico de esta ciudad a los profesores y alumnos de las materias citadas.

Art. 2.º — Las autoridades de la Facultad y los profesores fijarán de acuerdo con el director del Observatorio, el horario, locales e instrumentos a utilizarse en forma de no entorpecer los trabajos que tiene a su cargo dicho instituto.

Art. 3.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS
J. S. Gorbea

Reapertura de las clases de la Universidad

Córdoba, 8 de octubre de 1918.

Habiéndose organizado el personal docente de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 20 de septiembre y a fin de regularizar su funcionamiento y determinar asimismo la fecha de clausura de los cursos y de recepción de exámenes.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Reabrir las clases de todas las facultades el día 10 del corriente a las 9 a. m., las que funcionarán hasta el día 15 del mismo, fecha en que se dará por terminado el presente año escolar. Las materias que requieren ejercicios prácticos en las Facultades de Medicina e Ingeniería y Escuelas de Farmacia y Odontología, continuarán atendiéndose por los jefes respectivos hasta que los estudiantes hayan completado los trabajos correspondientes.

Art. 2.º — Fijase la segunda quincena de diciembre de 1918 y la de marzo de 1919 para la recepción de exámenes, los que deberán realizarse de acuerdo con los programas estudiados en el año 1917, tanto para los estudiantes regulares como para los libres.

Art. 3.º — Comuníquese, insértese en el registro respectivo y archívese.

J. S. SALINAS
R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.

Funcionamiento de la Contaduría y Tesorería de la Universidad

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

Vistas las observaciones formuladas por los Contadores fiscales *ad hoc*, señores Alejandro Eckart y César Llorente Solá, en el desempeño de las tareas que continúan cumpliendo y

CONSIDERANDO:

Que las medidas propuestas satisfarán ampliamente las necesidades de un buen contralor administrativo, facilitando las operaciones de Tesorería y las técnicas de Contaduría.

Que la doble función de secretario y tesorero que actualmente existe en cada facultad y anexos, redundará en perjuicio de las tareas perfectamente definidas e inherentes al primero.

Que la refundición de las tesorerías y de la contabilidad, permitirá conocer de inmediato la existencia de fondos y sumas disponibles.

Que la formación de un inventario general es de imprescindible necesidad para conocimiento de los bienes existentes,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º— Encárgase a los contadores fiscales *ad hoc* Alejandro Eckart y César Llorente Solá para que practiquen las gestiones necesarias a fin de refundir en la Tesorería y Contaduría, el movimiento y contabiliza-

ción de los fondos de la Universidad Nacional de Córdoba, sus dependencias y anexos.

Art. 2.º—Dispóngase el levantamiento de un inventario general de todos los bienes pertenecientes a dicha Universidad, con intervención de las respectivas secretarías, y remítase un duplicado de la descripción a la Contaduría de la misma.

Art. 3.º—Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.

Alojamiento provisorio del personal de practicantes y ayudantes internos

Córdoba, 9 de octubre de 1918.

Habiendo necesidad de modificar el departamento destinado para el alojamiento de los practicantes y ayudantes internos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Destínase para alojamiento provisorio del personal mencionado mientras no se construya el departamento correspondiente, el pabellón que en el Hospital de Clínicas lleva el nombre de Aislamiento.

Art. 2.º — La Dirección del Hospital tomará las medidas oportunas para colocarlo en condiciones de higiene y confort.

Art. 3.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS
J. J. Capurro

Dependencia del Laboratorio Central del Hospital de Clínicas

Córdoba, 9 de octubre de 1918.

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio Central de Microscopía Clínica, depende actualmente de la Escuela Práctica de Medicina, y que para los fines de la enseñanza y de las clínicas del Hospital, conviene que forme parte del mismo.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — El Laboratorio Central del Hospital de Clínicas formará parte integrante del mismo y su presupuesto será llenado con el subsidio que el Gobierno de la Nación destina para el sostenimiento de dicho Hospital.

Art. 2.º — Su personal estará compuesto de un Jefe y de dos ayudantes que deberán ser estudiantes de alguno de los dos últimos años de medicina y que serán nombrados por la Facultad por concurso de clasificaciones de acuerdo con la ordenanza sobre nombramiento de practicante interno y dependerán directamente del Jefe de Laboratorio.

Art. 3.º — El Jefe del Laboratorio será igualmente nombrado por la Facultad por concurso de clasificaciones, títulos o examen y deberá ser médico con título nacional.

Art. 4.º — Deróganse todas las ordenanzas y disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Art. 5.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS
J. J. Capurro

Creación de una biblioteca en el Hospital de Clínicas

Córdoba, 9 de octubre de 1918.

CONSIDERANDO:

Que siendo conveniente a los fines de la enseñanza que el Hospital de Clínicas posea su biblioteca propia,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Créase, en el Hospital de Clínicas, una biblioteca que estará bajo la dependencia de la Dirección del mismo.

Art. 2.º — El Decano de la Facultad Medicina ordenará la entrega a la Dirección del Hospital de las obras de estudio y consultas repetidas que existan en la Biblioteca de la Facultad, que a juicio de los profesores sean necesarias.

Art. 3.º — Entréguese por Tesorería a la Dirección del citado Hospital la suma de \$ 1.000 para su instalación, que se imputará a la partida destinada para el sostenimiento del Hospital de Clínicas.

Art. 4.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS
J. J. Capurro

Nombramiento con carácter de interino de profesores en la Facultad de Ciencias Médicas. — Concurso para su provisión definitiva

Córdoba, 9 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Nómbrase, con carácter de interinos los siguientes profesores en la Facultad de Ciencias Médicas: al doctor Fernando Strada, para la cátedra de Embriología e Histología; al doctor Virgilio Ducceschi, para la cátedra de Química Biológica; al doctor Alejandro Centeno, para la cátedra de Clínica Neurológica.

Art. 2.º — Llámase oportunamente a concurso para llenar en efectividad las referidas cátedras.

Art. 3.º — Insértese en el libro de resoluciones, comuníquese por intermedio de la Facultad respectiva y archívese.

J. S. SALINAS
J. J. Capurro

Nombramiento para constituir la Comisión del Hospital de Clínicas

Córdoba, 9 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Nómbrase para constituir la Comisión del Hospital de Clínicas, a los doctores Agustín E. Larrauri, Nicasio Salas Oroño, y Alois Bachman.

Art. 2.º — Insértese en el libro de resoluciones, comuníquese por la Facultad respectiva y archívese.

J. S. SALINAS

J. J. Capurro

Nombramiento de practicantes mayores del Hospital de Clínicas

Córdoba, 9 de octubre de 1918.

Visto el resultado de la inscripción para el concurso de practicantes a que se llamó por resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, con fecha 4, del corriente,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase practicantes mayores del Hospital de Clínicas, a los señores Gumersindo Sayago, Víctor Fleurent, Antenor Tey, José A. Belfiore, Arturo Romero Acuña, A. Sánchez Escribano, Francisco Abalerón, Félix Peralta Martínez, Josué J. Rodríguez, Enrique Barros y Carlos Poucel.

Art. 2.º — Nómbrase asimismo, practicantes mayores del Hospital de Niños a los señores Eduardo Renella, (a su solicitud), Fernando Girecco y Rosario Argüello; para la Clínica Epidemiológica al señor Alejandro Julia, y para la Clínica Psiquiátrica al señor Alfredo Degano.

Art. 3.º — Nómbrase practicantes menores del Hospital de Clínicas, a los señores A. Fernández Voglino, Rodolfo Leja Weskamp, Manuel García Faure, Ricardo D. Bernasconi, Camilo A. Carones, Antonio Navarro, Alfonso F. Vera, Rodolfo González y Horacio Mirabet.

Art. 4.º — Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el libro de resoluciones.

J. S. SALINAS

J. J. Capurro

Ordenanza para el concurso de practicantes

Córdoba, 9 de octubre de 1918.

Art. 1.º — Los practicantes internos de Medicina durarán un año en sus funciones — desde el 1.º de abril al 31 de marzo — su número será el que determina la ley de presupuesto o los que el Consejo Directivo crea necesario.

Art. 2.º — Establécese como prueba de idoneidad para ocupar los puestos de practicantes, el promedio de clasificaciones de todos los exámenes verificados por cada candidato hasta la fecha de su nombramiento.

Art. 3.º — Los puestos de practicantes serán llenados por alumnos de 5.º y 6.º años. A los efectos de este artículo se considera alumno de 5.º año sólo al que no deba ninguna materia de 4.º; y de 6.º al que no deba ninguna de 5.º año.

Art. 4.º — El Decano ordenará que se llame por Secretaría a concurso durante 10 días, en la última quincena de marzo y procederá a hacer el cómputo de acuerdo al artículo 2.º; y hará la elección y distribución de los electos en los distintos hospitales, de todo lo cual dará cuenta al Consejo Directivo.

Art. 5.º — En caso de empate se dará preferencia al que curse año superior, y si aun así hubiera igualdad, será designado por la suerte, a cuyo efecto el secretario en presencia del Decano y de los aspirantes, procederá al sorteo correspondiente.

Art. 6.º — Declárase incompatible el cargo de practi-

cante con otro de la misma escuela o con los similares fuera de ella.

Art. 7.º — Así que el Decano tenga conocimiento de alguna vacante, procederá a llenarla dentro del término de 8 días llamando a concurso.

Art. 8.º — La distribución de los practicantes en los diversos servicios será hecha por los respectivos directores de los hospitales a donde aquellos han sido destinados, atendándose los pedidos que los médicos de sala puedan hacerle.

Art. 9.º — El practicante que al ser nombrado renunciara, perderá el derecho a optar a las vacantes que se produzcan dentro de los seis meses. A los efectos de esta disposición será considerado renunciante el que no se haga cargo de su puesto dentro de los diez días de su nombramiento.

Art. 10. — Los alumnos que siendo practicantes no rindan exámenes o no completen su año no podrán presentarse a concurso.

Art. 11. — Déjase sin efecto la ordenanza anterior.

Art. 12. — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS
J. J. Capurro

Liquidación de haberes de profesores de la Universidad

Córdoba, 9 de octubre de 1918.

Habiéndose aceptado la renuncia de los profesores que desempeñaban las cátedras en carácter de titular.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Los haberes de los profesores de esta Universidad doctores Luis E. Molina, Telasco Castellanos y Luis Lezama, se liquidarán desde la fecha de la apertura de los cursos.

Art. 2.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat. — J. S. Gorbea. — J. J. Capurro

Nombramiento de Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Nómbrase Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del señor Guillermo Reyna que se ha acogido a los beneficios de la jubilación al Dr. Juan Carlos Loza: Director de la Revista de la Universidad, al Dr. Félix Garzón Maceda; Archivero de la Universidad, al Sr. Eduardo S. Martín.

Art. 2.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea.

Nombramiento de Director del Hospital de Clínicas

Córdoba, 10 octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Nombrar Director del Hospital de Clínicas con el sueldo de seiscientos pesos mensuales (1) al Dr. Ernesto Gallardo, en reemplazo del Dr. Pedro Vella, que se ha acogido a los beneficios de jubilación y a quien se le dan las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea

(1) Este cargo estaba rentado según presupuesto de la Universidad con novecientos pesos mensuales

Aumento de sueldos a los ordenanzas de la Universidad y dependencias

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

Siendo equitativo lo solicitado,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Asignar, a contar del 1.º del corriente mes, a los ordenanzas de la Universidad, de las Facultades, del Colegio Nacional y dependencias, el sueldo de cien pesos moneda nacional, quedando sin efecto la concesión de sobresueldos.

Art. 2.º — Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea.

Reformas de los Planes de Estudios

Córdoba, 10 de octubre de 1918.

CONSIDERANDO:

Que la reforma de los planes de estudios vigentes en las distintas Facultades de la Universidad, se impone como una necesidad impostergable a fin de colocarlos a la altura de las exigencias científicas de la época y en concordancia con los progresos culturales de la enseñanza universitaria moderna.

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta los propósitos enunciados en los decretos del P. E. Nacional de fecha 23 de agosto y 20 de septiembre de esta Intervención,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º.—Desde el año próximo regirá en la *Facultad de Derecho y Ciencias Sociales* el siguiente Plan de estudios:

Abogacía

1.º año. Filosofía General.—Introducción al Derecho y Ciencias Sociales.—Derecho Romano (1.º curso).—Economía Política.

2.º año.—Derecho Romano (2.º curso).—Derecho Civil (1.º curso).—Derecho Penal.—Derecho Internacional Público.—Finanzas.

3.º año.—Derecho Civil (2.º curso).—Derecho Comercial (1.º curso).—Derecho Constitucional.—Legislación Industrial y Obrera.—Legislación de Minas y Rural.

4.º año.—Derecho Civil (3.º curso).—Derecho Comercial (2.º curso).—Derecho Público Provincial y Municipal.—Derecho Administrativo; Organización Judicial y Procedimientos en lo Civil y Comercial.

5.º año.—Derecho Civil (4.º curso).—Derecho Marítimo y Legislación Aduanera.—Organización Judicial y Procedimientos Penales.—Instrumentos y Registros Públicos.—Filosofía de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

6.º año.—Derecho Civil Comparado.—Derecho Internacional Privado.—Práctica Procesal, ética profesional y cultura forense.—Historia del Derecho Argentino.—Sociología.

a) Los profesores de Derecho Romano y Civil de los respectivos cursos se pondrán de acuerdo y someterán a la aprobación del Consejo Directivo, sobre la distribución de materias en cada uno de ellos.

b) El 1.º curso de Derecho Comercial comprenderá los libros 1.º y 2.º del Código de Comercio, con excepción de letras de cambio y demás efectos de comercio.—El 2.º curso comprenderá dichas materias y quiebras.

Notariado

1.º año.—Derecho Civil (1.º curso).—Derecho Comercial (1.º curso).

2.º año.—Derecho Civil (2.º curso).—Derecho Comercial (2.º curso).

3.º año.—Instrumentos y Registros Públicos.—Organización Judicial y Procedimientos.—Práctica Notarial.

a) Mientras no se crean las cátedras respectivas, el Consejo Directivo arbitrará en la forma que considere más conveniente la organización de los cursos de Derecho civil y comercial y organización judicial y procedimientos.—El de instrumentos y registros Públicos será el mismo que deben seguir los alumnos de abogacía.—El de

práctica notarial se organizará especialmente, a cuyo efecto se crea la respectiva cátedra.

Procuradores

Que se seguirá en los cursos de Notariado.

1.^{er} año.— Derecho Civil (1.^{er} curso).—Derecho Comercial (1.^{er} curso).

2.^o año.— Derecho Civil (2.^o curso).— Derecho Comercial (2.^o curso).— Organización Judicial y Procedimientos.

Art. 2.— Desde el año próximo regirá en la *Facultad de Ciencias Médicas* el siguiente Plan de Estudios:

Escuela de Medicina

1.^{er} año.— Anatomía descriptiva (1.^a parte). — Embriología e Histología. — Física Fisiológica.

2.^o año.— Anatomía descriptiva (2.^a parte). — Fisiología. — Bacteriología y Parasitología. — Química Biológica.

3.^{er} año.— Anatomía topográfica. — Anatomía Patológica. — Medicina operatoria.

4.^o año.— Materia médica y terapéutica. — Patología médica. — Patología quirúrgica. — Semiología y trabajos prácticos.

5.^o año.— Clínica médica. — Clínica quirúrgica. — Clínica obstétrica. — Medicina legal y Toxicología. — Clínica dermato-sifilográfica. — Clínica génito-urinaria. — Clínica otorino-laringológica. — Clínica ginecológica.

6.^o año.— Clínica médica. — Clínica quirúrgica. — Clínica pediátrica. — Higiene y profilaxis. — Clínica epidemiológica. — Clínica oftalmológica. — Clínica neurológica. — Clínica psiquiátrica.

a) En sus tres primeros años de estudios el alumno no debe ver absolutamente enfermos; debe dedicar toda su actividad, todo su tiempo a la vida de gabinete, laboratorio y anfiteatro. Debe dedicar sus energías a conocer el hombre sano en estado estático (Anatomía e Histología),

y dinámico (Fisiología); debe conocer además los fenómenos íntimos del organismo y la naturaleza de sus elementos componentes (Química biológica), los gérmenes y parásitos, origen del mayor número de las enfermedades (Bacteriología y Parasitología), y las lecciones que estas últimas producen en el organismo (Anatomía e Histología patológica). Como complemento de estos conocimientos fundamentales para un estudio fructífero de los enfermos, el alumno debe ejercitarse en operaciones en el cadáver para adquirir el hábito y conocer las principales vías de acceso a los órganos, empleadas en Cirugía, (Medicina operatoria y Anatomía topográfica).

Así preparado el estudiante inicia el conocimiento de todas las enfermedades (Patología médica y quirúrgica), el estudio de todos los medios para investigarlas y reconocerlas (Semiología), y el de los medios empleados para curarlas (Materia médica y Terapéutica). Estos estudios los realiza el estudiante en el 4.^o año con el auxilio del enfermo para objetivar mejor las enfermedades (Patología) y del gabinete y laboratorio para caracterizar mejor las lecciones correspondientes a las mismas (piezas anatómicas); con el auxilio del enfermo para aprender a buscar en él los signos y los síntomas (Semiología) y para observar en él los efectos de los medicamentos (Terapéutica); y con auxilio del laboratorio para aprender a analizar los productos de excreción los ex y trasudados, con lo cual descubrirá nuevos signos de muchas enfermedades (Semiología) y para estudiar en los animales de experimentación el efecto fisiológico de los medicamentos.

En esta parte el enfermo no constituye todavía una finalidad, sino un medio de estudio; se le aprovecha en Patología para caracterizar mejor la enfermedad, sin preocuparse de un enfermo determinado; en Terapéutica para observar los efectos de un medicamento, sin preocuparse del tratamiento y curación del enfermo al cual se le ha suministrado; y en Semiología para observar los síntomas y aprender a distinguirlos, sin preocuparse del diagnóstico.

Con estos conocimientos el alumno deberá aprovechar todo su tiempo en estar con el enfermo a quien debe cuidar para curarlo, deberá analizar y discutir los síntomas para llegar a un diagnóstico, para llegar a formular un pronóstico y para aplicar un tratamiento en cada caso (clínica). Por eso, el estudiante debe hacer clínica dos años, aprendiendo a conocer los enfermos con prescindencia de las enfermedades, se trata de enfermos susceptibles de curar por medios médicos o quirúrgicos, se trata de niños o parturientas, neumonías, nefritis, fiebres tifoideas, placentas previas, etc., etc., que se ven a diario y que el médico está obligado a conocerlas y saberlas curar en cualquier parte que se encuentre y sin pérdida de tiempo; por eso la Escuela de Medicina debe enseñar por encima de todo y de una manera intensiva, clínica médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica, y los cuatro primeros años de estudios deben servir para que el estudiante se coloque en condiciones de aprender esas asignaturas que son la medicina toda.

Estudiará además Medicina legal y Toxicología, Higiene y Profilaxis, materias indispensables, especialmente la última, para formar un médico práctico.

b) En los dos últimos años se distribuyen las ocho especialidades a razón de cuatro por año que deberán enseñarse con programa y que comprenderán solamente la Semiología, diagnóstico y tratamiento de urgencia de las enfermedades más comunes de las respectivas especialidades. Porque se debe tener presente que la Facultad no está encargada de formar sabios ni especialistas. Le basta para llenar su finalidad que el alumno conozca bien las materias fundamentales, como queda expresado más arriba, y tenga los conocimientos más necesarios de las especialidades. Por eso, estas deben ser enseñadas con sujeción a un programa para que el profesor no incurra en la exageración.

c) Análisis del Plan de estudio

1.º año. — El estudio de la *Anatomía Descriptiva* (1.ª

parte), debe comprender huesos, articulaciones, músculos y aponeurosis, angiología y nervios periféricos; éstos dos últimos capítulos, para aprovechar mejor los cadáveres y porque el estudio conjunto de los músculos, arterias y nervios de las extremidades es provechoso para el estudiante. Si se quiere, el corazón y los vasos torácicos abdominales y craneanos pueden estudiarse con la esplacnología.

El estudio de la *embriología* debe ser elemental y el de la *histología*, no tan profundo, como para que resulte imposible conocer todos los sistemas y la estructura microscópica de todos los órganos. El estudio de la Anatomía e Histología debe ser *totalmente práctico*; muy pocas teorías analizadas, pero muchas cosas vistas.

La *química biológica* debe estudiarse con una orientación estrictamente biológica: conocer la composición íntima del organismo y de sus productos de excreción. Nada de química pura, nada de química analítica inorgánica, nada de investigación de los tóxicos. La química biológica es un capítulo muy importante por cierto de la fisiología y lo que no tenga esta orientación será química pero estará de más en una escuela médica.

2.º año. — Se completará el estudio de la anatomía, insistiendo *especialmente* en la *esplacnología*, porque es más importante conocer bien los órganos de funciones nobles y vitales, que el punto exacto en que se inserta en tendón o el número exacto de ramas colaterales de un nervio insignificante. Un buen conocimiento de la esplacnología es indispensable para el estudio provechoso de la anatomía patológica, de la semiología y posteriormente de la clínica. Se estudiará *fisiología* dándole la capital importancia que tiene y *bacteriología parasitológica*; en esta última es necesario prescindir de la zoología médica y de las especies útiles a la medicina así como también de las especies dañosas (víboras, arañas, etc.), para estudiar únicamente los verdaderos parásitos del hombre de procedencia animal, del mismo modo que la bacterio-

logía se ocupa de los verdaderos parásitos del hombre de origen vegetal.

3^{er} año.—Se estudiará *anatomía topográfica y medicina operatoria*. La anatomía topográfica debe tener un fin práctico, clínico, útil al diagnóstico y al tratamiento. En cuanto a la medicina operatoria, es necesario conocer toda la materia, especialmente las operaciones más usuales. Hay que abandonar las ligaduras de cada arteria (la gran mayoría de las cuales no se practica nunca ni por los cirujanos), las amputaciones por tres o cuatro procedimientos para cada tercio de un segmento de miembro y las resecciones hueso por hueso, para tratar estas materias en sus lineamientos generales, particularizándose solamente con los temas más importantes y dejando de esta manera tiempo para ocuparse de las operaciones más corrientes del tórax y del abdomen hoy día tan frecuentes. Se estudiará *anatomía patológica*, con el cadáver (autopsia), y con el microscopio (cortes histológicos), teniendo cuidado de no profundizar demasiado en una o dos cuestiones por importantes que sean, para poder conocer el mayor número de lesiones en el mayor número de órganos. La autopsia es desde este punto de vista el mejor libro.

Por lo que respecta a los estudios de 4^o, 5^o y 6^o años deberá atenderse a lo anteriormente expuesto.

d) Los exámenes serán de dos clases; teóricos y prácticos. Estos últimos serán previos a los teóricos y de eliminación.

Para la realización de los exámenes prácticos, se seguirán las siguientes reglas generales: los de anatomía se rendirán efectuando una disección; no como se efectúan hoy, que se reducen a la investigación de un nervio, tendón etc. Los de topográfica con la disección de una región. Tanto en uno como en otro el examen teórico versará especialmente sobre el trabajo efectuado en el momento del examen. En histología además de las preparaciones que el alumno está obligado a llevar para el

examen, este versará especialmente sobre una preparación de la colección del laboratorio. Sistema semejante se seguirá en anatomía patológica, examen en el cual también se presentarán piezas de órganos enfermos frescos siempre que sea posible y sino de la colección del museo.

El examen de química versará sobre un análisis de interés médico o de la preparación de un cuerpo de importancia, dándosele al alumno todo el tiempo necesario para la realización de su trabajo.

En fisiología el alumno tendrá que efectuar una experiencia o demostración empleando él mismo los aparatos necesarios para ello.

Bacteriología determinará una especie bacteriana, tomándose para ello todo el tiempo necesario.

En higiene, física, parasitología se procederá de manera parecida. En esos exámenes se le dará al alumno todo el tiempo necesario.

Los exámenes clínicos se darán todos con un enfermo y el examen de este no se limitará a minutos como en la actualidad; el alumno tendrá que efectuar todos los exámenes accesorios para el estudio completo del caso. Solamente cuando haya agotado todos los recursos para llegar al diagnóstico se considerará terminado el examen del enfermo y recién entonces se le tomará el examen teórico que versará no solamente sobre el caso en estudio sino sobre todos los puntos conexos con él.

Art. 3^o.—Desde el próximo año escolar 1919 los estudios de *farmacia* se harán en tres años, con arreglo a la siguiente distribución de materias:

1^{er} año.—Zoología general (Anatomía y Fisiología comparadas).—Física farmacéutica.—Química farmacéutica inorgánica.

2^o año.—Botánica y Micrografía vegetal.—Química farmacéutica.—Técnica farmacéutica (1^{er} curso).—Higiene ética y legislación.

3^{er} año.—Química analítica general.—Farmacogno-

sia especial. — Técnica farmacéutica y legislación (2.º curso). — Prueba final.

a) Los cursos de todas las materias serán anuales teórico-prácticos, debiendo los alumnos realizar los trabajos prácticos en los laboratorios respectivos durante el año en que cursa la materia.

b) Los exámenes serán teórico-prácticos; este último se rendirá primero y será eliminatorio. El teórico versará sobre el trabajo practicado y sobre temas del programa que con él se relacione.

c) Por lo demás los exámenes serán clasificados y estarán sujetos a las disposiciones establecidas por ordenanzas de la Facultad.

d) La prueba final para los farmacéuticos se efectuará después de aprobadas todas las materias y comprenderá un examen teórico-práctico, de dos fórmulas magistrales (recetas), y de dos medicamentos del codex. La prueba teórica versará sobre las preparaciones efectuadas.

e) El profesor de parasitología de la escuela de medicina dictará también la zoología general de la escuela de farmacia, intensificando especialmente su enseñanza en esta parte.

Art. 40. — Desde el presente año los estudios de la escuela de odontología se harán en cuatro años con arreglo al siguiente plan de estudios:

1.º año. — Anatomía general y dentaria. — Histología general y dentaria y embriología dental. — Química biológica. — Física biológica y aplicada.

2.º año. — Anatomía topográfica. — Fisiología. — Bacteriología. — Anatomía patológica. — Dentistería 1.º curso (preparación de cavidades. — Higiene bucal). — Prótesis 1.º curso.

3.º año. — Patología general y semiología. — Materia médica y terapéutica. — Patología bucal y dentaria. — Dentistería 2.º curso. — Prótesis 2.º curso. — Ortodoncia 1.º curso.

4.º año. — Dentistería 3.º curso. — Prótesis 3.º curso.

so. — Ortodoncia 2.º curso. — Clínica quirúrgica bucal y dentistería. — Jurisprudencia dental.

a) Terminado el último examen de 4.º año la Universidad otorgará el título de Doctor en Odontología.

b) Las materias comunes con medicina serán dictadas por los profesores de la materia de esta última con parte de sus programas y con intensificación de los puntos relacionados con la odontología, cuyos programas serán redactados por una comisión formada por los respectivos profesores de la escuela de medicina y los de odontología.

c) Las materias consideradas comunes son:

Anatomía descriptiva; anatomía topográfica; fisiología histología; bacteriología; anatomía patológica; química biológica; física biológica; patología general y semiología; materia médica y terapéutica; jurisprudencia dental (medicina legal).

d) Las enseñanzas de todas las materias de la escuela de odontología serán teórico-prácticas, debiendo los alumnos realizar los trabajos prácticos en los laboratorios respectivos durante el año que cursan la materia y cuyo número será fijado por el profesor con previa aprobación del Consejo directivo de la Facultad.

e) Los exámenes consistirán en pruebas teórico-prácticas que se darán a fin de cada curso.

f) Los exámenes teóricos se darán de acuerdo con los programas aprobados para los cursos respectivos y los prácticos serán reglamentados por el profesor de acuerdo con el Consejo directivo de la Facultad.

g) El examen práctico será previo y de eliminación todo alumno que sea declarado insuficiente en el examen práctico por la mesa examinadora no podrá rendir examen teórico.

h) Todo alumno que sea declarado insuficiente en alguna de las pruebas ya sea teórica o práctica, al volver a presentarse a examen en las fechas ordinarias deberá sujetarse nuevamente a todas las pruebas correspondientes.

i) No se permitirá rendir examen a ningún alumno que no haya efectuado los trabajos prácticos.

j) Los exámenes serán clasificados y estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la Facultad.

k) Las cátedras de dentistería, prótesis, ortodoncia y clínica quirúrgica que se encuentran vacantes y para su provisión se llamará a concurso nacional por un tiempo no menor de tres meses. El Consejo directivo de la Facultad de Medicina reglamentará la forma en que se efectuará.

l) Los alumnos matriculados actualmente en primer año rendirán examen de anatomía general y dentaria; histología general y dentaria y embriología dental; física biológica y química biológica para poder matricularse en el año superior inmediato.

ll) Los alumnos a que se refiere el inciso anterior podrán rendir los exámenes de física biológica y química biológica en cualquier época regular de exámenes hasta el término de su carrera.

m) Los alumnos matriculados actualmente en 2.º año tendrán aprobadas bacteriología, fisiología y dentistería 1.º curso, correspondiente al 2.º año del presente plan de estudios y patología general que pasa a 3.º año. Para completar el año deberán rendir examen de anatomía topográfica, anatomía patológica y prótesis 1.º curso.

Art. 5.º — En la Escuela de Obstetricia regirá el plan actual.

6.º — Desde el próximo curso escolar regirá en la *Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales* el siguiente plan de estudios:

Ingeniero Civil.

1.º año — Trigonometría e introducción al análisis a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 horas de práctica. — Complementos de álgebra y álgebra superior 3 id. y 2 id. — Geometría proyectiva y descriptiva 3 id. y 2 id. — Química tecnológica y elementos de analítica

3 id. y 3 id. — Física 1 (mecánica, electricidad, óptica y acústica) 3 id. y 2 id. — Dibujo lineal y mano levantada (especialmente croquis) 6 horas de práctica.

2.º año. — Geometría analítica y cálculo infinitesimal I a razón de 3 horas semanales de teoría y 1 hora semanal de práctica. — Geometría descriptiva y aplicada 3 id. y 2 id. — Química analítica e industrial especial 3 id. y 3 id. — Física II (termodinámica, calefacción, refrigeración y ventilación) 3 id. y 3 id. — Arquitectura I (elementos de edificios) 2 id. y 3 id. — Dibujo técnico y de lavado de planos 6 horas de práctica.

3.º año. — Geometría analítica y cálculo infinitesimal II a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica. — Estabilidad de construcciones (estática gráfica y resistencia de materiales) 3 id. y 2 id. — Física III (electrotécnica y electricidad industrial) 3 id. y 3 id. — Topografía 3 id. y 3 id. — Arquitectura II (composición y proyectos) 2 id. y 4 id. — Mineralogía y geología 2 id. y 2 id.

4.º año. — Mecánica racional y aplicada a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica. — Estabilidad de construcciones II (Resistencia materiales, elasticidad aplicada) 3 id. y 3 id. — Materiales de construcción y Ensayos I 2 id. y 3 id. — Geodesia 3 id. y 3 id. — Caminos y Ferrocarriles I 3 id. y 3 id. — Legislación y economía política (finanzas y estadística) 3 id. y 1 id.

5.º año. — Mecanismos y elementos de máquinas a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica. — Materiales de construcción y ensayos II 2 id. y 3 id. — Fundaciones y construcciones de albañilería 3 id. y 3 id. — Construcciones de cemento armado 3 id. y 2 id. — Caminos y Ferrocarriles II 3 id. y 3 id. — Hidráulica general 3 id. y 2 id.

6.º año. — Máquinas a razón de 3 horas semanales de teoría y 3 de práctica. — Ingeniería sanitaria 3 id. y 2 id. — Puertos y canales 3 id. y 2 id. — Construcciones metálicas y de madera 3 id. y 3 id. — Proyectos, dirección de obras

y valuaciones 3 id. y 3 id.—Hidráulica aplicada 3 id. y 2 id.

Ingeniero geógrafo

1.^{er} año.—Trigonometría e introducción al análisis a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica.—Complementos de álgebra superior 3 id. y 2 id.—Geometría proyectiva y descriptiva 3 id. y 2 id.—Química tecnológica y elementos de analítica 3 id. y 3 id.—Dibujo lineal y a pulso 6 horas de práctica.

2.^o año.—Geometría analítica y cálculo infinitesimal I a razón de tres horas semanales de teoría y 1 de práctica.—Mineralogía y Geología 3 id. y 2 id.—Topografía 3 id. y 3 id.—Botánica 3 id. y 1 id.—Dibujo topográfico y lavado de planos I 6 horas de práctica.

3.^{er} año.—Geometría analítica y cálculo infinitesimal II a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica.—Geodesia 3 id. y 3 id.—Construcción de caminos 3 id. y 3 id.—Legislación (agrimensura legal) 3 id. y 1 id.—Dibujo topográfico y lavado de planos II 6 horas semanales de práctica.

4.^o año.—Mecánica racional a razón de 3 horas semanales de teoría y 1 de práctica.—Geodesia práctica y Astronomía práctica 3 id. y 3 id.—Geofísica y meteorología 3 id. y 1 id.—Geografía política y económica 3 id. y 1 id.—Cartografía y dibujo cartográfico 3 id y 4 id.

Agrimensor

Cursarán los tres primeros años de ingeniero geógrafo.

Doctorado en Ciencias naturales

1.^{er} año.—Matemáticas.—Botánica (organografía anatomía).—Química orgánica.—Zoología (Citología, anatomía y fisiología).—Dibujo Natural.

2.^o año.—Física (mecánica y gravedad).—Botánica (Fisiología y criptógramas).—Zoología (invertebrados).—Química orgánica.—Dibujo natural y lineal.—Topografía.

3.^{er} año.—Física (óptica, acústica y calor).—Botánica (fanerogramas).—Zoología (vertebrados y embriología).—Química analítica.—Mineralogía y petrografía.—Dibujo topográfico.

4.^o año.—Física (electricidad, magnetismo y meteorología).—Antropología.—Geografía física y biológica.—Microbiología.—Geología y paleontología.

a) Los profesores de química tecnológica y elementos de analítica y química analítica e industrial especial, de geometría analítica y cálculo infinitesimal I y II cursos, de materiales de construcción y ensayos I y II cursos, estabilidad de construcciones I y II cursos, de caminos y ferrocarriles I y II cursos, de mecanismos y elementos de máquinas y máquinas, se pondrán de acuerdo y someterán a la aprobación del Consejo Directivo, con respecto a la distribución y alcance de las materias, en cada uno de ellos.

b) Los dos primeros años del presente plan, se pondrán en vigencia el 1.^o de abril de 1919 para los alumnos que ingresen al 1.^{er} año y para los que en los exámenes de marzo del año citado, no hayan aprobado completamente el segundo año del plan actual; el 3.^o y 4.^o del presente plan en 1920, para los alumnos que ingresen a 3.^{er} año y para los de 4.^o que no hayan aprobado completamente el plan actual; y finalmente el 5.^o y 6.^o años en 1921, para los alumnos que ingresen a 5.^o año y para los del 6.^o año que no hayan aprobado completamente el 6.^o año del plan actual.

c) Los Agrimensores podrán obtener el título de ingeniero geógrafo aprobando el 4.^o año completo de esta especialidad; y para optar el de ingeniero civil, deberán aprobar previamente un año especial, compuesto de las siguientes asignaturas: geometría descriptiva aplicada, arquitectura I (elementos de edificios), arquitectura II (composición y proyectos).—Química analítica y aplicaciones industriales.—Física I (termodinámica, calefacción, refrigeración y ventilación).—Economía política (finanzas

y estadística).— Ferrocarriles I; y podrán en seguida ingresar a 4.º año de ingeniero civil en donde se les considerará aprobada la geodesia y caminos (solamente) del curso de caminos y Ferrocarriles II.

d) Los ingenieros geógrafos podrán optar el título de ingeniero civil, aprobando previamente el mismo año especial correspondiente al agrimensor, y podrán en seguida ingresar a 4.º año de ingeniero civil, en donde se les considerará aprobada la geodesia, caminos (solamente) del curso de caminos y Ferrocarriles II, y Mecánica Racional (solamente) del curso de Mecánica Racional y aplicada.

e) El ingeniero civil, para optar al título de ingeniero geógrafo deberá aprobar previamente un año especial compuesto de las siguientes asignaturas: Botánica.— Geodesia práctica y Astronomía práctica.— Geofísica y Meteorología.— Geografía política y económica.— Cartografía y Dibujo cartográfico y topográfico.

Art. 7.º—La enseñanza en las distintas escuelas será esencialmente práctica, que comprenda, al mismo tiempo que la exposición doctrinaria de las asignaturas, su aplicación experimental en forma de monografías, ejercicios de seminario, trabajos de laboratorio, clínicas, práctica procesal, etc., según la índole de los estudios.

Art. 8.º—Los Consejos Directivos reglamentarán la forma de transición de los planes vigentes a los que deben regir desde el año próximo. En ningún caso deberá exigirse a los alumnos examen sobre materias suprimidas.

Art. 9.º—Comuníquese, agréguese copia en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS.

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.

Vacancias de cargos

Córdoba, 11 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Declarar vacantes los cargos de profesores suplentes de las Facultades que componen esta Universidad, los que llenarán por concursos de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 2.º—Declarar cesantes a todos los jefes de clínicas, cuyos cargos serán provistos de acuerdo con la ordenanza respectiva.

Art. 3.º—Declarar vacantes todos los puestos de jefes de trabajos prácticos, ayudantes de laboratorio y Practicantes de farmacia, debiendo llenarse los cargos según lo prescripto por la ordenanza respectiva los primeros y por la que rige para la provisión de practicantes los restantes.

Art. 4.º—Declarar vacante desde el 1.º de marzo próximo, la cátedra libre de psicología experimental.

Art. 5.º—Suprimir los cargos de médico secretario, de sub administrador, de Director de Farmacia y de Mayordomo del Hospital de Clínicas.

Art. 6.º—Fijar en doscientos pesos el sueldo del encargado de la mesa de entradas y salidas del mismo Hospital

Art. 7.º—Comuníquese, insertese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea

Nombramiento de Delegado de la Facultad de Ciencias Médicas

Córdoba, 11 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Nómbrese delegado de la Facultad de Ciencias Médicas al Consejo Superior al Dr. Luis M. Allende, y Consejeros de la misma Facultad a los Dres. Juan M. Albarenque y Ricardo Pedernera.

Art. 2.º—Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

M. R. Salvat.—J. S. Gorbea.—J. J. Capurro.

Nombramiento de Tesorero de Universidad

Córdoba, 11 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Nombrar Tesorero de la Universidad al Sr. Bautista Cubas y Encargado de la Universidad en la Capital Federal al Sr. Gregorio Bermann, en reemplazo del Sr. Enrique A. Bancalari.

Art. 2.º—Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.

Doble turno en el Colegio Nacional anexo a la Universidad

Córdoba. 11 de octubre de 1918.

Comprobada la necesidad de habilitar un nuevo local para satisfacer las exigencias de la población escolar, en la enseñanza secundaria, por la manifiesta insuficiencia del que ocupa el Colegio Nacional,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Desde el próximo curso escolar se establecerá por la tarde en el Colegio Nacional anexo a esta Universidad, un doble turno, en el que se formarán las secciones que exija la inscripción de los alumnos que no pudieran concurrir por la mañana.

Art. 2.º—El Rectorado de la Universidad adoptará las medidas conducentes al mejor cumplimiento de esta resolución.

Art. 3.º—Comuníquese; insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.

Concurso de títulos para proveer los cargos de profesores de embriología e histología, química biológica y clínica neurológica

Córdoba, 11 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º — Llamar, por dos meses, a concurso de títulos, para proveer en efectividad los cargos de profesores de Embriología e Histología, Química biológica y Clínica neurológica.

Art. 2.º—Insértese en el libro de resoluciones y pase a sus efectos, a la Facultad de Ciencias Médicas.

J. S. SALINAS

J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.—R. M. Salvat.

Concurso para cátedras en la Escuela de Odontología

Córdoba, 11 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Llamar a concurso de títulos, trabajos científicos y prácticos para las cátedras de Prótesis, Dentistería y Ortodoncia para la Escuela de Odontología hasta el 15 de febrero próximo.

Art. 2.º—Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.

Confirmaciones y nombramientos de varios cargos en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales

Córdoba, 11 de octubre de 1918.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Confirmar en el cargo de Jefe de Trabajos prácticos de Topografía y Geodesia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, al Ingeniero Domingo Castellanos, con el sueldo actual.

Art. 2.º—Nombrar, en la misma Facultad, con el sueldo mensual de doscientos pesos: Director de Aula de Dibujo Topográfico y Lavado de Planos I y II, al Ingeniero Alfredo Tecera Martínez; Director de Aula de Geometría Proyectiva y Descriptiva Aplicada, al Ingeniero Mauro A. Quinteros; Director de Aula de Arquitectura I y II cursos, al señor Emiliano Gómez Clara; Director de Aula de Materiales y Ensayos I y II cursos, al Ingeniero Rodolfo Frías; Director de Aula de Hidráulica General y Aplicada, al Ingeniero Rafael Bonet; Jefe de Trabajos prácticos de Química Tecnológica y Analítica, al señor Natalio J. Saibene.

Art. 3.º—Los Directores de Aulas y Jefes de Trabajos prácticos nombrados, percibirán sus haberes a contar del 1.º de marzo próximo, debiendo ser imputados a la partida proveniente de la supresión de cátedras de dibujos en los años 3.º a 6.º, de la misma Facultad.

Art. 4.º—Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.

Entrega de la Universidad a las nuevas autoridades

Córdoba, 11 de octubre de 1918.

CONSIDERANDO:

Que han sido ya dictadas las diversas resoluciones necesarias para la reconstrucción de esta Universidad, reorganización del cuerpo de profesores, reforma de los estatutos, implantación de nuevos planes de estudios y demás disposiciones tendientes al mismo propósito;

Que ha sido también reanudado el funcionamiento regular de las clases y restituido así el instituto a la plenitud de su vida cultural y docente;

Que, por tanto, están ya cumplidos los altos fines que el P. E. de la Nación tuvo en vista al decretar la Intervención,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1.º—Poner en posesión de la Universidad a las autoridades designadas por el Decreto fecha 5 de octubre último de esta Intervención, aprobado por el P. E. nacional con fecha 7 del mismo.

Art. 2.º—Señalar, para efectuar la entrega de ella, el día de mañana, 12 del corriente, a las 11 a. m.

Art. 3.º—Invitar a los Señores Miembros del Consejo Superior, de los Consejos Directivos de las Facultades, profesores y alumnos, a concurrir a dicho acto.

Art. 4.º—Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

J. S. SALINAS

R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.

El acto de la toma de posesión por las nuevas autoridades en el salón de actos públicos de la Facultad de Derecho.—Alocución del Ministro

Señor Rector:

Señores Consejeros:

Señores Profesores:

Jóvenes alumnos:

La altísima y delicada misión que el Excmo. Señor Presidente de la República me encomendara en momentos difíciles para esta histórica casa y de verdadera y excepcional expectativa para la invicta Córdoba, queda ampliamente cumplimentada; queda leal, noble y patrióticamente realizada.

Con sus cuerpos directivos compuestos por hombres de ciencia sin tacha, sus tribunas y sus cátedras venerandas ocupadas por distinguidos educadores, por los profesionales más calificados de esta docta ciudad; sus aulas ¡ah sus aulas! exornadas, rebosantes, plétóricas de esa dorada juventud, de esos jóvenes alumnos, cuyos rostros iluminados, cuyas miradas brillantes, demuestran los vehementes anhelos de beber con fervorosas ansias en la fuente purísima de la ciencia, los inconcusos, los inconfundibles, los eternos principios de la verdad. (*Prolongados aplausos*).

Vuestro viejo y legendario instituto, rehabilitado así a la plenitud de sus prestigios, de su autoridad y de sus merecidos respetos figurará desde ahora, sin duda alguna, como un verdadero monumento del progreso institucional y científico, no sólo de la Nación Argentina, sino de todo el continente Sud Americano. (*Aplausos*).

Esta hora, en que la ilustre Universidad de Córdoba resurge radiante de vida, ennoblecida, engrandecida y triunfadora, marcará una nueva era en los fastos de la

historia cultural de de la República y quedará por siempre grabada con letras de oro en el pecho de todos los argentinos amantes de las instituciones de la patria. (*Grandes aplausos*).

Señor Rector: Señores Consejeros: Quedáis en posesión de la Universidad de Córdoba reconstruída. Os la entrega en nombre de aquel patricio, que elaborando diariamente en el yunque del trabajo ausculta las grandes necesidades públicas, del gran ciudadano que con clarovisiones de apóstol dirige los destinos de las Provincias Unidas del Sud. (*Aplausos*).

Como magistrado, como ciudadano, hago votos fervientes porque la divina Providencia ilumine vuestros pasos y espero como maestro que sabréis cumplir dignamente con vuestro deber, para culminar la magna obra que dejo en vuestras manos y que, como arca santa, confío a vuestra inteligente custodia. (*Prolongados y grandes aplausos*).

Discurso del Rector Doctor Soaje

Tengo en mucha honra el cargo de Rector de esta Universidad, conferido por decreto de V. E.

He vacilado en aceptar tan insigne honor, pues debía aquilatar mi suficiencia y modesta actuación, de más de 25 años, en este viejo hogar universitario, de donde salieron tantos hombres eminentes y preparados para el desempeño de las funciones públicas, para fundar y hacer florecer el engrandecimiento de la patria.

Consultando los intereses primordiales de esta institución y en conocimiento de los altos propósitos de gobierno, y de la obra patriótica de reforma que deseaba realizar el Excmo. Señor Presidente de la Nación, he creído con la conciencia del deber, que debía contribuir sin egoísmos ni mezquinos sentimientos, con mis pocas fuerzas, para que se renovara la vida universitaria, dando término a una clausura indefinida con graves perjuicios para los estudiantes, que son el alma de esta casa y el principal objetivo de su existencia y mantenimiento.

El espíritu que preside la evolución de esta Universidad requiere la mayor unidad de acción y de actividad entre profesores y estudiantes, sostenida por ideales democráticos del más puro republicanism, a base de libertad, de orden, de justicia, de sano entusiasmo por la ciencia racional y positiva, velando siempre, porque no se alteren las cordiales vinculaciones que deben existir entre los componentes de este organismo universitario, ni sufran detrimento alguno sus valores morales.

Tengo la esperanza de ver reinar aquí la mayor tolerancia y respeto por todas las ideas y por todos los talentos, vengan de donde vinieren, sin exclusivismo, prejuicios ni apasionamientos.

El principio de este renacimiento necesita ser vigorizado por una enseñanza positiva, intensa y firme, que fije los verdaderos resortes de la disciplina por la fuerza eficiente de los talentos de sus profesores y sus prestigios morales y científicos.

La historia de las universidades de mayor renombre mundial, hace conocer la crisis de la docencia, de la enseñanza y de la organización que las agitara en distintas épocas.

El más antiguo centro de intelectualidad, la Universidad de París, cambió repetida veces el espíritu y el carácter de la enseñanza superior, dando nuevas orientaciones al régimen de sus grandes destinos culturales,

Italia, que mantuvo largo tiempo en decadencia sus institutos especiales, tuvo que ceder al impulso de renovaciones y adoptar el régimen de las universidades alemanas; otros países adelantados y progresistas de Europa y América, incluso el Japón, nos dan ejemplo evidente del florecimiento de su enseñanza superior, mediante una selección conveniente de los mejores talentos para el profesorado que es el que crea las cátedras con su ciencia y condiciones didácticas.

El Excmo. Señor Ministro ha podido notar que el recinto de esta casa es demasiado pequeño para el funcionamiento de una Universidad moderna, de acuerdo con las nuevas ideas que presiden esta clase de establecimientos.

Invocando los anhelos de la población universitaria y con la conciencia de sus grandes destinos, formulo el pedido de la construcción de la nueva Universidad, donde puedan tener amplio ambiente los trabajos experimentales y de investigación. (*Aplausos*).

Procuraremos el engrandecimiento moral y material

ordenado y racional, de esta ilustre Casa de Trejo, interesando en la gestión al P. E. de la Nación, con el alto propósito de obtener un verdadero centro de producción científica, filosófica y cultural (*Aplausos*).

Presento al Excmo Señor Presidente de la República en la persona del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el homenaje de mi mayor respeto, adhesión y reconocimiento, por haber dado solución definitiva al problema de salvar esta Universidad de la anarquía y descomposición, cuya intervención se ha realizado con espíritu ecuánime y de justicia, ajeno a los intereses de orden político y religioso. (*Prolongados aplausos*).

Informes de los contadores fiscales

Córdoba, 8 de octubre de 1918.

Al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Interventor a la Universidad Nacional de Córdoba Dr. José S. Salinas.

Los contadores fiscales *ad hoc* que suscriben, en el desempeño de las tareas que continúan practicando, han podido observar deficiencias en el orden administrativo que podrían subsanarse mediante una resolución de V. E. en el sentido que más adelante se propone.

Las instituciones dependientes de la Universidad de Córdoba, perciben sumas por concepto de matrículas, derechos de examen, trabajos prácticos, productos de laboratorio, certificados, etc.; efectúan además, pagos de diversa índole, operaciones todas éstas que son registradas en libros especiales que llevan las citadas dependencias por intermedio de las secretarías, debiendo dar cuenta al Consejo Superior del movimiento de tales fondos.

El sistema descrito no es conveniente; presenta caracteres defectuosos — ya comprobados — desde el punto de vista administrativo y económico de la Universidad. En efecto: distrae al personal de secretarías, más numeroso a causa de ello, dificulta el contralor exacto y concomitante en los ingresos, y no permite a la Contaduría de la Univesidad conocer la situación de los fondos existentes y las formalidades que se debe cumplir al practicarse los pagos.

Reformando, pues, tales disposiciones, en el sentido de centralizar en la Tesorería de la Universidad todo el movimiento de fondos, y en la Contaduría, la contabili-

zación de los mismos, se subsanarían los defectos apuntados, con positivas ventajas, desde que la unificación o refundición, traerá como consecuencia mayor vigilancia contralor inmediato y eficiente, disminución de personal en las secretarías, prontitud en las rendiciones de cuenta, y un permanente reflejo en la contabilidad, de la situación económica de esta casa o Institución Universitaria.

La medida enunciada no afectará por otra parte, a la autonomía que posea cada facultad o dependencia, para disponer de los fondos que le pertenezcan, pues los pagos en este caso serían ordenados por las autoridades correspondientes, satisfechos por la Tesorería de la Universidad y contabilizados con cargo a las cuentas existentes al efecto.

Se observa también, que no se registra en el libro Inventarios, en forma debida, la existencia de bienes mueble o inmuebles, pertenecientes a la Universidad Nacional de Córdoba, requisito indispensable en toda institución, para conocer y apreciar todos los valores que posee.

Para salvar o corregir esa deficiencia a la vez que conocer, al hacer entrega al nuevo rectorado, la exacta descripción de los bienes que existan, proponemos el levantamiento de un inventario general de la Universidad por intermedio de todas las secretarías y remitir un duplicado del mismo a la Contaduría.

Saludamos a V. E., con toda consideración y respeto.

C. Lorente Soldá.—Alejandro Eckart.

Informe oficial de los Contadores Fiscales

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1918

A S. E. el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. acompañándole copia de las actas, arqueos de caja, planillas, etc. formuladas por los señores contadores fiscales *ad hoc*, Don Alejandro Eckart y César Lorente Solá, comisionados para intervenir en la Contaduría y Tesorería de la Universidad Nacional de Córdoba, y que fueron designados al efecto por indicación de esta Contaduría General, conforme a lo solicitado por el Departamento de V. E. por intermedio del de Hacienda; así como también la copia integral del informe presentado al suscrito por los referidos funcionarios.

La Contaduría General se ha impuesto con detenimiento de lo manifestado por los señores contadores fiscales *ad hoc* en el mencionado informe, y luego de haber estudiado convenientemente las diferentes indicaciones que formulan los referidos funcionarios; ha resuelto aprobar el referido informe, como igualmente las medidas ya tomadas por dichos contadores, adhiriéndose a las indicaciones y medidas preconizadas para lo sucesivo.

Con respecto al proyecto de reglamento interno para la Contaduría y Tesorería de la Universidad, el suscrito considera oportuno hacer la siguiente aclaración: Al final del primer párrafo del art. 2.º proyectado, en lo que se refiere a las facultades de la Contaduría de la Universidad, debe dejarse claramente establecida la facultad de observar las órdenes de pago, de compras, su-

ministros, etc. y todo acto que importe una inversión de fondos, cuando encuentre que ellas se hallan en oposición con las disposiciones vigentes, tanto de la ley de contabilidad, de presupuesto u otras. Tales órdenes, una vez observadas por la Contaduría de la Universidad, recién podrán tener efecto previa insistencia del superior en su cumplimiento.

En cuanto a la Tesorería, sería conveniente aclarar la redacción del inciso k) art. 4.º del reglamento propuesto, en el sentido de que «observará por escrito toda orden de pago, cuando encontrase en ella errores materiales», esto es, únicamente en esos casos, pues la facultad de observación, en general, debe reservarse para la Contaduría de la Universidad.

Hecha esta salvedad, la Contaduría General considera que V. E., una vez oída la Universidad Nacional de Córdoba respecto de cada uno de los puntos tocados en el referido informe fiscal, se hallaría en condiciones de adoptar las medidas necesarias, conforme a las indicaciones diseminadas en dicho informe, y que, como se deja dicho, esta Contaduría General estima de todo punto de vista convenientes, adecuadas y necesarias para el establecimiento de un régimen eficiente de contralor y verificación en el manejo de los fondos de aquella Universidad.

Con tal motivo, renuevo a V. E. la seguridades de mi consideración más distinguida.

J. B. BRIVIO

M. Alvarez Reynolds
Secretario

Buenos Aires, noviembre de 1918.

Señor Presidente de la Contaduría General de la Nación Don Juan B. Brivio.

En nuestro carácter de Contadores Fiscales *ad hoc* nombrados para intervenir la Tesorería y Contaduría de la Universidad Nacional de Córdoba, elevamos a la consideración del señor Presidente, un informe conteniendo las gestiones realizadas, con el resultado que pasamos a exponer.

S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor José S. Salinas, que al iniciar nuestra misión investía el carácter de Interventor de la citada Universidad, nos dió instrucciones en el sentido de que nos hiciéramos cargo de la Contaduría y Tesorería, o bien ejecutáramos una intervención amplia en dichas dependencias; fórmula esta última elegida y puesta en práctica, para llegar a la finalidad propuesta, sin entorpecer labor alguna.

Desde tal momento, todo quedó bajo nuestra severa vigilancia, llegando con ese temperamento hasta el final, en la creencia y convicción de haber interpretado fielmente los deberes que exigían: S. E. el Señor Ministro y la Contaduría General de la Nación.

Nuestra tarea fué quizá realizada en un tiempo mayor del que hubiera correspondido, a causa de la escasez informativa dentro de la cual desarrollamos la labor. Los empleados de Contaduría y Tesorería, elementos que nos debieron secundar con su trabajo e información de procedimientos usados, fracasaron por su desconocimiento en los deberes que atendían y sólo contamos, por algunas

horas, al Contador de la Institución, quien ya fuere por su mal estado de salud o por cansancio, dada su avanzada edad, no fué muy explícito y del todo concordante en sus informaciones.

Esta situación trajo como es lógico, una consecuencia: la iniciación de nuestras investigaciones, aislados, confiando a nuestra pericia el reconocimiento de los hechos consumados, sus características y demás formalidades. Ardua decisión cuando la complejidad del sistema operado adquiere caracteres defectuosos.

Encarada nuestra misión desde un punto de vista ecuánime y técnico, nos ha permitido recoger impresiones que traducidas y sistematizadas, fijan reglas o normas a seguir sin dilación, para contar en lo sucesivo con resortes prudentes, atinados y de orden.

En la Universidad Nacional de Córdoba, ha existido en materia de contralor, percepción y régimen administrativo de fondos, una confianza excesiva, revestida por indecisiones y desorganización. Es factible que sea un producto, ese estado de cosas, imputable a la falta de competencia técnica en casi la totalidad de las personas a cuyo cargo estaba confiado el manejo y registración de las operaciones de fondos.

La característica que refleja el examen de todo el movimiento observado, es la de gastar de conformidad con lo recibido por subsidios y parte de los derechos recaudados, sin practicar de antemano, en forma periódica, un prolijo estudio de la situación, necesidades, reservas, recursos, economías, fondos líquidos existentes, etc., puntos de vista de inestimable valor, para un atinado manejo de las finanzas de la casa.

Está bien justificado por otra parte el sistema observado en el párrafo anterior. No podría obtenerse nunca de la Contaduría de la Universidad de Córdoba, tal como estaba organizada, una información rápida, que pusiera al Rectorado en conocimiento de la situación económica de la misma.

El fraccionamiento, la falta de libros auxiliares, la incompleta jornalización de operaciones, la deficiencia en la estructura técnica de la contabilidad, etc. son las causas que impedían en primer término al Consejo Superior, la determinación anual del presupuesto, bien equilibrado, a base de un estudio sereno de los recursos, y de las necesidades a satisfacer con los mismos.

El estado económico de la Universidad debe reflejarse total y continuamente en los libros de contabilidad. La genuina justificación del movimiento de fondos, debe surgir de ellos, cuando revisten caracteres legales. Y, toda información que la Contaduría cleve al Rectorado, debe ser tan clara en su exposición como atinada por su base, en virtud de que es tomada en fuente verdadera donde existe una registración periódica de todo el dinamismo que implica el ingreso y egreso de cantidades o valores.

El corolario de las impresiones recibidas, reflejadas en los datos numéricos que encierra este informe, se tradujo en modificaciones, transformando aquel estado de cosas rutinario, en un órgano disciplinado.

La principal medida propuesta, como es la de centralización y refundición de las disgregaciones apuntadas, fué concurrente y bien apreciada. Apenas comenzada la tarea, el resultado de la labor y la opinión general nos acompañó gratamente, dado que la medida era sentida, benéfica y necesaria para la Institución Universitaria.

Durante el transcurso de nuestras gestiones, S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. José S. Salinas, nos remitió varios expedientes para que emitiéramos nuestra opinión técnica, los que oportunamente fueron despachados como correspondía. Asimismo el actual Señor Rector, nos hizo varias consultas, las que fueron evacuadas dentro de nuestra misión, algunas con carácter de opinión personal.

Terminamos nuestro cometido en Córdoba, dejando preparado al nuevo personal para atender los servicios en debida forma. Fueron abiertos los libros rubricados, esta-

blecido el contralor necesario, y la menor documentación posible. En una palabra: despejada la Contaduría de una serie de obstáculos, que pudieron subsanarse oportunamente.

Para mayor claridad y orden en la exposición, dividiremos en varios capítulos el presente trabajo. El primero se refiere a las tareas investigadoras, e intercalaremos las observaciones que surjan a medida que se delínean los contornos de la investigación; el segundo capítulo se refiere a la gestión organizadora realizada, incluyendo en dicho capítulo observaciones y proyecto que el Consejo Superior debe tener presente en lo futuro. Por último el capítulo final es un resumen del presente trabajo.

INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIONES

La Universidad tenía fondos distribuidos, o mejor, en poder de varias de sus dependencias; hubo necesidad por lo tanto de practicar arqueos de inmediato, a fin de conocer la situación en el momento. Si existían diferencias, resultarían de la comparación entre el arqueo y la investigación de los cargos, si bien estos últimos no se pudieron obtener en la contabilidad general, debido a que no se jornalizaba en ella el movimiento de fondos de las habilitaciones.

Arqueos.—Fueron realizados con las formalidades de práctica. Labróse un acta en cada caso.

Las cifras que revelan los mencionados arqueos son las siguientes:

	Documentos \$	Efectivo \$
1 Tesorería de la Universidad.....	778.018.25	6.702.50
» » » por embarg.		805.90
Banco de la Nación Argentina:		
En varias cuentas.....		610.876.76
2 Secretaría F. Ciencias Exactas.....	36.440.09	353.80
3 » » » Médicas.....	113.990.20	1.281.60
4 » » de Derecho.....	11.925.73	
5 » Academia de Ciencias.....	7.279.33	
6 » Colegio Nacional.....	25.744.05	274 --
7 » Hospital de Clínicas.....	12.893.87	30 --
» Hospital (médico interno).....	105.30	4.452 --
Total.....	\$ 986.396.82	\$ 624.776.56

Inmediatamente después de obtenidas estas cifras, procedimos a la formación de los cargos respectivos, mediante la revisión de planillas, libros auxiliares y talonarios, para ver si coincidía con el saldo existente en el Banco o Caja, o en caso contrario, establecer la exacta cantidad que debía existir en el momento del arqueo.

Esta comprobación, nos permitió establecer diferencias por valor de \$ 6.745.11 en total, suma ésta que fué cubierta inmediatamente por los responsables.

Hacemos presente que las diferencias apuntadas se refieren únicamente a nuestra investigación del período 1916/17 y corriente año, pues al hablar de la contabilidad examinada en las facultades, demostraremos lo problemático que hubieran sido nuestras investigaciones si se con-

tinuara en años anteriores, debido al deficientísimo sistema llevado que no permite contralor eficaz.

Contabilidad.—La registración del movimiento de fondos de la Universidad; se dividía en dos partes. Los subsidios de presupuesto, leyes especiales, sus cobros, pagos, rendiciones, etc. eran contabilizados en los libros generales de la Universidad; y los ingresos por derechos universitarios, gastos de las facultades por ese mismo concepto, etc. eran registrados únicamente en los libros atendidos por los secretarios de las citadas facultades.

Nos ocuparemos primero del sistema observado en la percepción de derechos universitarios.

Las Facultades de Ciencias Médicas, Derecho, Ciencias Exactas y el Colegio Nacional anexado a la Universidad, percibían sumas por concepto de matrículas, derechos de examen, trabajos prácticos, certificados, etc. cuyas órdenes de ingreso, cobro y anotación, las practicaba la Secretaría respectiva.

Las órdenes de ingreso aludidas, se extendían en talonarios triplicados, numerados a manos en casi la totalidad de los casos y eran llenados en el momento de efectuar el pago.

El libro que registraba esos ingresos, sin rúbrica ni cuidado técnico, con los caracteres casi de un borrador, era en algunas de las instituciones llevado a fin de año, en otras cada cierto período; salvo en el Colegio Nacional que no se estableció ningún libro, sus contralores los hacían a base de planillas.

La Facultad de Medicina, dentro de su complejidad y deficiencia técnica, era la que tenía más ordenada su anotación.

Se carece por otra parte de un libro o cuaderno ordenado, con carácter definitivo, donde conste en forma precisa el número real de matriculados; los exámenes dados etc. para conocer y poder controlar fácilmente el monto de los ingresos.

Los talonarios de derechos que estuvieron a nuestro

alcance, demostraban que, el contralor de los mismos lo hacía el mismo responsable, pues ninguna otra autoridad fiscalizaba los datos.

El sistema de percepción enunciado, era a todas luces inconveniente y equivocado; de caracteres defectuosos para una investigación, pues inútil sería una prolija revisión de dos años anteriores si pudo haber desaparecido un talonario íntegro sin apercibirse de ello.

La diferencia de caja que hemos encontrado, se explica, en parte. Las anotaciones no sujetas a reglas técnicas de contabilidad, no tienen o no gozan de elementos controladores que les permita conocer los errores deslizados. El movimiento de fondos de las habilitaciones citadas, al no ser revisadas o contabilizadas por la Contaduría, gozan entonces de una independencia o libertad perjudicial para el exacto manejo de los fondos.

Ha podido dar lugar, el sistema descrito, a hechos censurables, cuya comprobación en caso de haber existido, hubiera sido dificultosa o imposible por las razones apuntadas.

Así que las tareas de investigadores en las percepciones de derechos universitarios estaban basadas en elementos tales como boletas, a veces salteadas, duplicadas, corregidas, anuladas, liberadas, etc. y el libro de ingresos, elaborado de conformidad con aquellas; y al no existir libros en forma donde constare los alumnos matriculados y exámenes dados, no se podía establecer una exacta y efectiva relación de ingresos.

Anualmente los Secretarios pasaban a la Contaduría un estado o planilla de lo recaudado, con las boletas pagas y documentos de inversión, que por el Reglamento, debían ser examinados por el Consejo Superior; tenemos entendido que la revisión — y muy somera — sólo la practicaba el Contador.

Otro de los defectos que presenta el fraccionamiento de habilitaciones perceptoras de derechos, es la permanencia de sumas regulares de dineros en las Secretarías, sin apli-

cación directa por espacio de algún tiempo, hecho este que puede dar lugar a inversiones temporales en provecho particular.

Además por virtud de ese sistema, en un momento dado, no podía conocerse la situación exacta de toda la Universidad, en la Contaduría de la misma, pues recién ésta obtenía datos cuando los Secretarios anualmente formaban las planillas que servían de base para la distribución de lo recaudado por derechos universitarios. Vale decir que el movimiento de fondos operado en cada facultad, no era contabilizado en los libros de la Universidad.

El sistema descrito como se ve, presentaba caracteres defectuosos en el orden administrativo y económico de la Universidad. En efecto: distraía el personal de Secretaría más numeroso a causa de ello, dificultaba el control exacto de los ingresos y no permitía a la Contaduría de la Universidad conocer diariamente la situación de los fondos y la forma en que se efectuaban los pagos.

Nuestro primer pensamiento fué entonces el de reformar tales disposiciones, para centralizar en la Tesorería de la Universidad, todo el movimiento de fondos; y en Contaduría, la jornalización de los mismos, para subsanar las deficiencias apuntadas, con positiva ventaja, desde que la unificación traería como consecuencia mayor vigilancia, disminución de personal en Secretaría, contralor eficiente, facilidad y prontitud en las rendiciones de cuentas y permanente reflejo en la contabilidad, de la situación económica de la Institución Universitaria en general.

La contabilidad general, diremos así, de la Universidad, es la que tenía a su cargo el Contador-tesorero; en ella se cuidaba la registración de las sumas a la orden del Consejo Superior y Rectorado.

Los libros, llevados sin rúbrica, se reducían a un «Mayor», «Diario», «Copiador» y «Saldos.» Dentro del «Diario» se jornalizaba la Caja, sin llevar para el caso un libro auxiliar que hubiera sido tan conveniente para evitar las diferencias existentes.

Encontramos las anotaciones en forma incompleta, aunque al día, dado el sistema observado por el Contador de no acreditar la cuenta de caja, a medida que los pagos se efectuaban.

El mayor y diario revisados reflejaban operaciones anteriores a 1901; no existe en ellos el cierre de ninguna cuenta por no existir balance alguno.

Esta situación nos obligó a efectuar un balance general de sumas y saldos, que sirviera de base o de elemento primordial para el cierre de libros que correspondía.

El balance practicado arrojó las cifras siguientes:

BALANCE DE COMPROBACIONES Y SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Folio	CUENTA	SALDOS	
		Debe	Haber
		Deudor	Acreedor
		\$	\$
2	Deodoro Roca.....	1.961 44	
3	Banco Nacional en liquidación.....	8.782 58	2.085 00
4	Cédulas Banco Hipotecario.....	15.215 00	1.626 43
5	Anales Universidad.....	10.800 00	2.417 42
7	Sueldos Donados.....	4.369 25	
10	Banco Nación Inc. 13 1897.....	6.872 04	2 67
11	» Cta. Anales.....	7.192 58	41 20
12	» Inc. 13 1898.....	11.254 92	
13	» 8 1899.....	12.861 43	1.769 97
15	» 8 1899.....	9.900 26	3.235 45
19	Banco Nación Inciso 8-1899.....	13.950 00	
20	Encargado de Buenos Aires.....	12.800 11	1.559 89
27	Inciso 8 año 1900.....	8.394 38	3.842 20
31	Banco Nación Inciso 8 Item 8-1900.....		
32	Anales 1888; 1890-1894.....	1.458 15	3.842 20
35	Reparaciones Biblioteca.....	1.327 76	
36	Intereses.....	7.083 26	
42	Inciso 8 año 1901.....	7.126 83	7.196 74
46	Banco Nación Inciso 8 Item 8-1901.....		
58	Venta de Anales.....	7.128 32	15 00
53	Inciso 8 Item 9 año 1902.....	8 073 35	7.151 68
59	Banco Nación Inciso 8 Item 9-902.....	4.124 90	
61	Facultad de Matemáticas Subs.....	12.188 12	2.091 88
66	Inciso 8 Item 8 año 1903.....	5.995 32	8.504 24
70	Banco Nación Inciso 8 item 8-1903.....	352.366 24	
73	Subsidio año 1904.....	13.071 09	6.271 75
74	Inauguración de la estatua.....	368.707 75	
79	Subsidio año 1905.....	19.512.092 50	2.602 78
82	Caja.....	540.510 71	3.048 96
87	Subsidio año 1906.....	566.663 54	
89	» 1907.....		
	<i>Transporte</i>	\$ 21.540.800 59	\$ 53.460 59
		\$ 20.755.365 25	\$ 898.995 93

BALANCE DE COMPROBACIÓN Y SALDOS (Continuación)

Folio	CUENTAS	SALDOS		
		Debe	Haber	Acreedor
	<i>Transporte</i>			
94	Cédulas Nacionales Serie H.....	21.540.800 59	20.755.365 25	\$ 58.460 59
95	Subsidio año 1908.....	70.074 74		1.541 68
98	» 1909.....	805.498 32	807.040 00	9.456 37
102	» 1910.....	723.088 63	732.540 00	18.402 86
105	Hospital de Clínicas.....	714.137 14	732.540 00	300.000 00
106	Subsidio año 1911.....	780.000 00	1.080.000 00	12.260 29
110	» 1913.....	717.879 71	730.140 00	56.314 90
114	» 1914.....	1.075.460 20	1.131.775 10	48.077 41
115	Colación de grados.....	1.428.908 17	1.471.985 58	
117	Colegio Nacional.....	54.560 46	51.181 48	
118	Decreto Exp. G. 15/10/1914.....	120.212 00	87.539 00	32.673 00
119	Subsidio Hospital Clínicas 1914.....	87.539 00	120.212 00	
122	Cédulas Hipotecarias Argentinas.....	314.757 96	344.941 92	
123	Subsidio año 1915.....	150.040 77		150.040 77
124	Hospital Clínicas 1915.....	1.015.437 64	1.039.017 59	
125	Subsidio Colegio Nacional 1915.....	308.771 10		32.673 00
126	» año 1916.....	166.967 00		30.183 96
128	Hospital Clínicas 1918.....	876.764 61	885.334 40	23.579 95
129	Colegio Nacional 1916.....	294.606 21	311.756 50	27.413 36
130	Fondo Universitario.....	166.371 00	166.567 00	171 00
132	Producido de la Revista.....	60.173 50	637.954 67	8.569 79
134	Subsidio año 1917.....	350 00	910 00	17.150 29
135	Hospital Clínica 1917.....	853.952 17	875.372 50	577.781 17
136	Colegio Nacional 1917.....	290.626 57	314.949 41	560 00
137	Cta. 3er Cent. Universidad.....	164.139 00	164.217 00	21.420 33
138	Banco Nación Argentina.....	78.341 10		21.322 84
139	Gastos del Consejo.....	14.028.194 09	13.673.054 77	78 00
141	Subsidio año 1918.....	139.765 86	145.003 15	
141	Hospital Clínicas 1918.....	338.830 37	504.296 17	5.237 29
141	Colegio Nacional 1918.....	115.597 99	181.985 25	165.465 80
90	Diferencias de Caja.....	65.137 50	95.747 75	66.387 26
	Totales.....	\$ 47.541.378 40	\$ 47.541.378 40	\$ 1.528.543 84
				\$ 1.528.543 84

En este cuadro, puede observarse la necesidad que había, en liquidar algunas cuentas que datan veinte o más años, sin cerrar, y sin objeto en la contabilidad, mientras no fueron valores efectivos.

Algunas de las citadas, por ejemplo las que aparecen con los rubros: *Deodoro Roca* y *Banco Nacional en Liquidación*, no tienen mayores antecedentes en contaduría; habría que remontarse, para su especificación, mediante una rebusca en las actas y papeles de Secretaría pertenecientes a aquellas épocas.

Un deficiente plan de contabilidad permite que haya sumas acreedoras por «Incisos e Items» de presupuestos, desde 1898, y saldos en el Banco de la Nación correspondientes a aquellos importes.

Si en realidad coincidieran, sólo podría objetarse el sistema, pero sucede que no es así; ello se debe en primer lugar a que se utilizaron con frecuencia fondos propios de la Universidad para atender gastos sostenidos por subsidio, a la espera de documentación para rendir cuenta, y recién jornalizar las operaciones como correspondía.

Varios de los saldos de subsidios no significaban la suma disponible, pues faltaba aún deducir las sumas pagadas y gastadas que disminuyen por ende el monto sobrante, operación numérica que hemos practicado como se verá más adelante.

Los rubros «Inauguración de la Estatua» «3er. Centenario» «Anales», etc. figuran entre las cuentas deudoras aun, por no haber liquidado los débitos con cargo a los fondos que respondían, permaneciendo entonces, como «Activo», una suma ya gastada para cancelar.

La cuenta «Caja», aparece con un saldo deudor de \$ 772.768,38 moneda nacional, pero en realidad y conforme al arqueo la suma citada se compone así:

En efectivo.....	\$ 6.702,50
En documentos.....	« 778.018,25
	\$ 784.720,75

La diferencia obedece a operaciones no contabilizadas y comprobadas ya.

La situación que ofrece el rubro enunciado es observable. La contabilización de los pagos se hace con mucha posterioridad, lo que es anormal. Si entramos al análisis de su movimiento, veremos que la característica apuntada viene sosteniéndose hace muchos años.

La caja aminoraba su débito recién cuando iba a rendir cuenta a la Contaduría General de la Nación, aunque fuera dos o tres años después del pago, prescindiendo de una fórmula tan sencilla como técnica, tan exacta como útil, de acreditar la «Caja» en el acto de pagar, con débito a la cuenta correspondiente.

Por tal causa, unida a la de no llevar la contabilidad de presupuesto (imputaciones), el Consejo Superior nunca hubiera podido obtener de los libros de contabilidad datos de interés y necesarios, cuales son los de «monto imputado, gastado o pagado», «sobrante o disponible» de tal o cual partida. Agréguesele el defecto de no registrar en la contaduría el movimiento de fondos de las dependencias: todo lo que no permitía al rectorado conocer la exacta situación económica de la Universidad en un momento dado.

La refundición permite, en cambio, detallar la existencia total de fondos, dando margen esto a observaciones interesantes para la marcha regular y armónica de la Institución en general.

Las cédulas hipotecarias existentes, se registraban por la suma efectiva de costo \$ 220.115,51 y habíase omitido de anotar una donación de iguales títulos, valor de \$ 10.000. Nuestra gestión fué conocer la existencia de cédulas depositadas en el Banco de la Nación, contabilizarlas en su totalidad con valor nominal y la diferencia entre el mismo, y el efectivo, establecerlo en la cuenta «cotización cédulas», para liquidar este rubro, el día en que aquellas se vendan cobren o transfieran.

Como se nota, las cuentas del Banco de la Nación están divididas por «ítems» y «cuenta general», a esta última

hemos pedido que se transfieran los saldos de las primeras. De manera que en adelante se girará con una sola cuenta, para mejor y más fácil manejo y contralor.

La citada cuenta del Banco, arrojaba en total una diferencia regular, por omisiones que hemos subsanado en forma parcial. Actualmente existe una que asciende a \$ 439,34 $\frac{m}{n}$ con los libros de contabilidad, diferencia que viene perfilándose de tiempo atrás, razón por la cual hemos dejado listo un punteo exacto, para que el contador la subsane.

La confrontación periódica entre la cuenta, en la contabilidad, y la libreta del Banco de la Nación, fué descuidada, y deberá tenerse en lo sucesivo muy presente para evitar entorpecimientos y diferencias como la que existe.

En presencia, además, de varios rubros que lejos de simplificar la contabilidad no ofrecían la claridad que debe proyectar todo balance, nuestra disposición fué liquidar esas cuentas para practicar un cierre legal de las mismas, llevando sus actuales saldos a refundirse en el rubro representativo de los fondos líquidos de la Universidad: «Fondo Universitario.»

Por virtud de ese temperamento comenzamos porque se hiciera cargo la citada cuenta, de aquellos saldos deudores—sin perjuicio de que practiquen en oportunidad gestiones de cobro—que en realidad no representaban valores activos para determinar la situación de la casa universitaria.

Igual temperamento se adoptó con aquellos saldos acreedores que en una institución especulativa hubieran de tener importancia por significar quizá una utilidad, pero que en ésta sólo tienen valor estadístico y a veces ni demostrativo siquiera.

Queda pendiente con saldo deudor, la Facultad de Ciencias Médicas por \$ 3.378,98 correspondiente a su participación en los gastos de colación de grados 1908/13. Se saldará por fondo universitario o por derechos universitarios, según lo resuelva el Consejo Superior.

La Facultad de Matemáticas queda con un saldo deudor de \$ 4.124,90 $\frac{m}{n}$ importe de unas entregas que le hizo el Consejo Superior, y ciertos pagos por gastos. Como no consta rendición alguna definitiva y tratándose de sumas recibidas por dicha Facultad hace muchos años, es necesario que el Consejo Superior exija la explicación del caso.

Todo aquel que recibe suma alguna, lleva la obligación precisa e indefectible de justificar la inversión de la misma.

Los saldos de las cuentas de «ítems y subsidios», sufrieron una prolija revisión y refundición, de cuyo resultado hablaremos detenidamente al tratar la parte sobre «rendiciones de cuentas.»

Los asientos finales, previos al balance para el cierre de los libros se transcriben en el volante que se lee a continuación

ASIENTOS PRACTICADOS

Banco Nación a Donación Alvarez

Importe líquido por renta de 10.000 cédulas donadas y omitido en su oportunidad..... \$ 297 —

Banco Nación a Gastos del Consejo

Dev. de las O. Salubridad, de conformidad Resolución Rectorado; asiento no registrado..... » 1.564 83

Caja a Banco Nación

Para contabilizar los cheques girados del 23/9 al 8/10 Nos. 544.532 al 544.540..... » 101.121 68

Banco Nación a Varios

Por estos conceptos:

a *Caja*

N/ depósito del 9/10..... » 10.465 75

a *Subsidio 1918*

Recibido del S. G. el Giro mes de Agosto..... » 71.963 50

a *Subsidio Hospital Clinicas*

Igual concepto..... » 25.988 25

a *Subsidio Colegio Nacional*

Igual concepto..... » 13.060 75

\$ 121.478 25

Diferencias bancos y caja a Banco Nación

Registración de la diferencia al 21 de Septiembre con objeto de igualar saldo con el segundo..... \$ 439 34

Diferencias Caja y Banco a Varios

a *Bco. Inc. 13 año 1897*

Suma no existente..... » 2 67

a *Banco N. Item 8-903*

Cheque 20-11-916 no contabilizado y sin ingreso a Caja..... » 407 59

Banco Nación a Varios

Para transferir saldos de conformidad con la refundición de Tesorerías

a *Banco Nación item 13/98*..... \$ 4.649 08

» » » *Inc. 8/99*..... » 3.787 76

» » » » *1900*..... » 8.394 38

» » » » *1901*..... » 7.126 83

» » » » *1902*..... » 8.073 35

» » » » *1903*..... » 5.587 33

» *Donación Alvarez*

Suma en Caja de Ahorro..... » 305 27

a *Diferencias Caja, Bancos*

Suma que aparece en el Banco no contabilizada » 300 —

\$ 38.224 —

Cédulas Hipotecarias a Varios

Para jornalizar la existencia total de cédulas

a *Cédulas Nac. Serie K*

Transferencia saldo..... » 70.074 74

a *Cotización Cédulas*

Diferencia entre precio de costo y valor nominal sobre \$ 273.300..... » 53 184 49

a *Donación Alvarez*

Su donación de 10.000 cédulas depositadas en el

Banco de la Nación » 10.000 —

Total \$ 133.259 23

Diferencias Caja y Bancos a Caja

Por error en el arqueo mencionado en el folio 127 del Diario, por haber tomado una nota como documento..... » 972 27

Facultad de Medicina a Colación de Grados

Saldo de la última que adeuda la primera, por su participación años 1908/1913..... » 3.378 98

Varios a Caja

Por las rendiciones de cuentas que en la fecha, se elevan a la Contaduría General de la Nación

Subsidio Hospital Clínicas 1917

Rendición elevada por <i>Subsidio</i> 1912 y 1913....	»	16.293 00
<i>Subsidio</i> años 1912 y 1913.....	»	50.200 82
» año 1918.....	»	138.585 80
» <i>Hospital Clínicas</i> 1918.....	»	70.207 66
» <i>Colegio Nacional</i> 1918.....	»	27.489 50

Hospital Clínicas (1913)

»	»	298.688 19
---	---	------------

Hospital Clínicas (1913)

Depósito Caja Jubilaciones.....	»	1.061 50
---------------------------------	---	----------

\$ 602.526 47

Gastos del Consejo a Encargado de Buenos Aires

Saldo de la primera, por no haberse acreditado oportunamente a la segunda.....	»	2.430 —
--	---	---------

Fondo Universitario a Varios

Para liquidar cuentas antiguas, cuyos saldos resultarán de difícil cobro — sin perjuicio de practicar las gestiones pertinentes — y de otras cuyo monto no ha sido cancelado como correspondía.

a <i>Deodoro Roca</i>	\$	1.961 44
a <i>Banco Nacional en Liquidación</i> ...	»	8.782 58
a <i>Rep. Biblioteca</i>	»	1.458 15
a <i>Inauguración Estatua</i>	»	9.341 09
a <i>Cta 3er. Centenario</i>	»	78.311 10

Total: \$ 99.884 36

Decreto Superior Gobierno 1914 a Colegio Nacional

Cancelación de saldo para establecer el estado con la Universidad.....	»	32.673 —
--	---	----------

Varios a Fondo Universitario

Para saldar las siguientes cuentas:

<i>Anales de la Universidad</i>	»	1.626 43
<i>Sueldos donados</i>	»	2.417 42
<i>Cédulas Hipotecarias (Provinciales)</i>	»	2.085 —
<i>Banco Nación, cuenta Anales</i>	»	41 20
<i>Anales 1888-94</i>	»	3.842 20
<i>Venta Anales</i>	»	15 —
<i>Prod. de la Revista</i>	»	560 —

Total: \$ 10.587 25

Varios a Saldos Disponibles

Sobrantes de los ejercicios que se detallan:

<i>Inciso</i> 13 ítem 8-1898.....	\$	158 05
» S » 8-1899.....	»	55 71
» 9 » 8-1901.....	»	2.372 62
» S » 8-1902.....	»	5.032 61
» S » 8-1903.....	»	2.091 88
<i>Subsidio</i> año 1904.....	»	8.504 24
» » 1905.....	»	6.271 75
» » 1906.....	»	2.602 78
» » 1907.....	»	3.048 96
» » 1908.....	»	1.541 68
» » 1909.....	»	9.456 37
» » 1910.....	»	18.402 86
» » 1911.....	»	12.260 29
» » 1912-1913.....	»	6.114 08
» » 1914.....	»	43.077 41
» » 1915.....	»	51.164 31
» » 1916.....	»	8.569 79
» » 1916 (H. C.).....	»	17.150 29
» C. N. 1916.....	»	196 —
» » 1917.....	»	11.390 33
» H. C. año 1917.....	»	8.029 84
» C. N. 1917.....	»	78 —
» H. C. año 1914.....	»	28.361 81
» <i>Hospital Clínicas</i>	»	250 31
Total		\$ <u>246.181 97</u>

Varios a Caja

Por los pagos efectuados oportunamente y no contabilizados:

<i>Inciso</i> 13 ítem 8/1898.....	\$	1.611 92
» S » 8/1899.....	»	3.179 74
» S » 8/1900.....	»	1.559 89
» S » 8/1901.....	»	4.824 12
» S » 8/1902.....	»	2.119 07
<i>Subsidio Hospital Clínicas</i> 1914.....	»	1.822 15
» año 1917.....	»	10.030 —
» » 1918.....	»	98 796 66
<i>Hospital Clínicas</i> 1918.....	»	24.993 44
<i>Colegio Nacional</i> 1918.....	»	13.402 75
Total:		\$ <u>162.339 74</u>

Cuentas a Rendir a Contaduría General de la Nación.

Por las cantidades que se expresan en el asiento anterior, pendientes de rendición, años 1898 a 1918.. \$ 162.339 74

El balance final arrojó las siguientes cifras:

Balance final al 23 de Octubre de 1918	Debe	Haber
Caja.....	\$ 98.867 33	\$
Facultad de Matemáticas.....	» 4.124 90	
Cédulas Hipotecarias Argentinas.....	» 283.300 00	
Banco de la Nación Argentina.....	» 414.085 83	
Subsidios Hospital de Clínicas 1918.....	» 2.825 59	
Cuentas a rendir.....	» 162.339 74	
Facultad de Medicina.....	» 3.378 98	
Fondo Universitario.....		488.484 06
Gastos de Consejo.....		4.592 12
Subsidios 1918.....		46 84
» » Colegio Nacional.....		2.778 75
Diferencia Caja y Bancos.....		712 13
Saldos disponibles 1898/917.....		246.181 97
Contaduría General de la Nación, cuentas a rendir.....		162.339 74
Donación J. M. Alvarez.....		10.602 27
Cotización cédulas.....		53.184 49
Sumas iguales.....	\$ 968.922 37	\$ 968.922 37

Inversión de fondos. — Un punto de importancia que lleva a estudiar cuando se investiga una Institución del carácter de la que nos ocupa, es el que se refiere a la autonomía en sus gastos, especialmente por gozar de dos fuentes de recursos: el subsidio que pasa el Gobierno Nacional y la percepción de derechos universitarios, que se denominan comunmente «fondos comunes o universitarios.»

La Universidad de Córdoba posee caracteres de cuerpo legislativo y ejecutivo, al dictarse el presupuesto y ejecutarlo: cumplirlo por sí mismo. Tiene atribuciones para modificar, alterar, ampliar, etc. el presupuesto de gastos, cuando lo considere oportuno.

Por esa misma causa, deben tener sus autoridades un especialísimo cuidado.

La liberalidad o autonomía de los gastos, no es perjuicio cuando los fines están perfectamente justificados y cuando el monto de los mismos responde a un cálculo

equilibrado de la situación, base indispensable para que en el paralelismo entre los gastos y recursos no se resienta alguno de los servicios.

Somos de opinión que el presupuesto universitario una vez dictado por el Superior Consejo, no pudiera modificarse sin autorización del Ministerio.

Nunca debe olvidarse que se trata de dineros fiscales, una de las razones por las que se debe abogar continuamente en el sentido de que todo movimiento de fondos oficiales, debe ser comunicado a la Contaduría General de la Nación para su cargo y descargo.

Robustece nuestra afirmación de que debe tenerse muy en cuenta las previsiones, al decretar gastos, lo acontecido en la Universidad de Córdoba en el año 1913.

El Consejo Superior, después de cálculos, estableció un sobrante de presupuesto por valor de \$ 178,576 $\frac{m}{n}$ correspondiente al año en curso (1913), y el anterior. A raíz de ello en sesión del 29 y 30 de julio de 1913, fué aprobado el siguiente proyecto:

«A contar desde el 1º de junio del presente año, fíjense los sueldos de los señores profesores titulares y suplentes en ejercicio de la Universidad, tomando como base el actual de \$ 300, por cátedra, en la siguiente proporción:

- »a) 30 % a los que tengan prestados en el ejercicio de sus respectivas cátedras más de 5 años de servicios al 1º de enero de 1913.
- »b) 60 % a los de más de 10 años.
- »c) 90 % » » » » » 15 ».
- »d) 130 % » » » » » 20 ».

»Art. 2º. — Destínase para cubrir el presente gasto los sobrantes de los subsidios del año próximo pasado y del en año curso.

»Art. 3º. — Las facultades, etc.....»

El monto de lo abonado por tales aumentos ascendió a más de \$ 151,439 $\frac{m}{n}$, durante los meses de junio a

diciembre de 1913 inclusive. Sucedió que la carencia de fondos cortó rápidamente la medida aprobada, trayendo como consecuencia después de tanta magnanimidad, que para los presupuestos subsiguientes se estableciese el aumento uniforme para todas las cátedras de 300 a 400 pesos moneda nacional.

En 1908, por decreto del Consejo Superior se resolvió festejar dignamente el 3.º Centenario de la Universidad que se cumplía en 1914.

Con ese motivo se abrió una cuenta especial en la contabilidad, que a la fecha arroja un saldo de \$ 78.341.10, compuesto por gastos de refacción, compra de muebles, bustos, tapices, etc., que no entramos a observar por existir conformidad con las autoridades superiores; pero no dejamos pasar por alto el hecho de que pasados varios años, la cuenta ni se cierra, ni se imputa, quedando una documentación pendiente sin revisar aún. Por el decreto se autorizaba la gestión ante el Excmo. Gobierno Nacional, para obtener un subsidio especial.

Por virtud del mismo acontecimiento y a fin de hacer publicaciones históricas, se encomendaron tareas literarias a varias personas, entregándoseles las siguientes sumas.

Julio 19 de 1915.— <i>Dr. Luis Martínez Villada</i> para sufragar los gastos preparativos de una publicación oficial.....	\$	500.00
22 junio 1914.— <i>Santiago F. Díaz</i> encargado de la redacción de un trabajo histórico que le encomendará la Comisión del Centenario.....	»	1.500.00
29 diciembre 1914.— <i>Pablo Cabrera</i> por honorarios al finalizar su trabajo comprendido en el inc. Art. 2.º de la ordenanza del H. Consejo Superior de fecha 12 de agosto de 1908.....	»	5.000.00
28 diciembre 1914.— <i>Santiago F. Díaz</i> a cuenta de honorarios por la redacción del trabajo a que se refiere el inc. B Art. 2.º Ordenanza 12 de agosto de 1908.....	»	2.000.00
25 agosto 1914.— <i>Joaquín González</i> para trabajos encomendados por la comisión del 3.º Centenario.....	»	5.000.00

11 mayo 1915.— <i>Santiago F. Díaz</i> id. id. del último recibo.....	»	500.00
28 diciembre 1916.— <i>Pablo Cabrera</i>		
Informa la Secretaría la eficiente participación en la publicación de la vida del Padre Muriel y preparación de manuscritos de Luis José de Tejada. Por estas razones el Rector Doctor Deheza ordena se le entregue.....	»	1.500.00

El Consejo Superior debe investigar el resultado de dichas entregas; y, si la labor establecida no ha sido realizada, pedir inmediatamente la devolución de lo percibido.

El peligro enunciado más arriba, como vemos, es disponer de sumas sin un fin determinado, pues se apodera en algunos directores — diremos así — una fiebre de innovación y mejoras, sin mayor método ni cálculo, a veces, descuidando por cosas pueriles, fines que responden a verdaderas necesidades para las instalaciones nuevas y mejoramiento de la enseñanza universitaria.

La ley n.º 1597 (Avellaneda) permite claramente la autonomía de disponer de los derechos universitarios percibidos; pero a pesar de ello debe reglamentarse por cualquier medio, en el sentido de que si bien no debe requerir la Universidad autorización para efectuar los pagos, debe justificar en cambio la inversión de la suma dispuesta; debe rendirse cuenta acompañando documentos, para demostración práctica de que el dinero público ha tenido una utilización desde todo punto de vista legal y benéfica.

Es de observar que toda esa documentación de pagos de fondos propios, no haya sido revisada y enviada al Congreso como los estatutos lo indican; ni el estado que la ley obliga. En adelante por virtud de nuestras instrucciones y de lo dispuesto por el Reglamento Interno que proyectamos, llegará a cumplirse esa determinación.

Licitaciones. — Hemos revisado algunos de los expedientes de licitación por remate público, habiendo obser-

vado que no se cumple con el término de publicación fijado por el artículo 36 de la ley de contabilidad.

Otras veces se denota que para no practicar o sacar a licitación el trabajo, se ha fraccionado el importe total de la factura. Hay casos también en que el monto del gasto es superior a \$ 1.000 oro sellado, pero lo consideran casi personal e inconveniente o de urgencia, por eso no lo sacan a licitación.

Hay casos en que sólo dos postulantes se presentan con similitud en precios e igualdad de apellidos. Por ejemplo, para la proveeduría de comestibles al Hospital de Clínicas se llamó a licitación por seis días en un periódico de Córdoba. Se presentaron dos solicitantes.

Jorge Moroni por \$ 30.906.48 (anual) a precio unitario, con 2 y 1/2 % de descuento.

Moroni Hnos. & Cia. \$ 30.944.60 (anual) precio unitario con 5 % de descuento.

Se aprobó este último.

Embargos y sueldos.— Actualmente existe la suma de \$ 1.078.40 retenida por orden de varios jueces perteneciente a embargos trabados sobre el sueldo de varios empleados, cuyos nombres e importes correspondientes obran en Tesorería.

Por un defecto de organización esta suma permanece en poder del Contador-tesorero sin contabilizar, pues el recibo del empleado fué otorgado totalmente y retenida la parte embargada. Debe ahora o bien depositarse en el Banco de la Nación a la orden del juez respectivo o jurnalizarse llevando al crédito de la cuenta «Embargos», dicho importe.

Una observación recogida y cuya deficiencia debe eliminarse substancialmente es la relativa al pago de sueldos con fondos propios de la Universidad o Facultades, a cuyos empleados no se les practica el descuento para ser depositado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con la ley 6007 y con perjuicio para esos servidores del Estado, que no podrán acogerse a

los beneficios que se acuerda después de un término de años de trabajo.

Rendiciones de cuentas.— El acuerdo reglamentario de la ley de contabilidad, fija que todos los encargados de hacer pagos con caudales públicos rendirán mensualmente a la Contaduría General de la Nación, sus cuentas de inversión, salvo las excepciones que la mencionada autoridad acordase.

En la Universidad de Córdoba no han tenido presente esa disposición, existiendo en Tesorería cuentas pendientes, que datan de muchos años atrás, sin explicarnos aún el motivo de tanta demora.

Arguyen los encargados de practicarla que esperaban documentación original para redondear o completar giros o cantidades; excusa esta fuera de lugar, desde que la Contaduría hubiera recibido parte de la documentación completa y hubiera aminorado los cargos, dentro del monto rendido y aprobado.

Cuando intervinimos la Contaduría y Tesorería, como puede notarse en el arqueo N.º 1, nos encontramos con una documentación excesiva, de \$ 778.018.25. Un saldo activo de Caja, representado casi en su totalidad por documentos abonados y de tiempo atrás.

Nuestra primera medida, para comprobación de lo pendiente, fué solicitar a la Contaduría General una relación de los cargos que aun no han sido rendidos, para observar si respondían sus montos. Salvo pequeñas diferencias hemos logrado establecer el saldo definitivo bastante exacto.

Una vez examinados los saldos de las cuentas pendientes de rendición, dirigimos la clasificación de cuentas y documentos existentes, y se jurnalizaron con débito a los ejercicios que correspondían; operación ésta que permitió enviar hace pocos días a la Contaduría General de la Nación, documentos cuyo monto asciende a \$ 602.526.47 moneda nacional.

Queda ahora en la Universidad de Córdoba una do-

documentación relativamente reducida y reciente. Pertenece al subsidio por agosto y septiembre del corriente año y una pequeña suma de ejercicios anteriores, que no se enviaron por faltar documentación original esperada de Europa.

Nuestra labor dentro de la rendición de cuentas — sin perjuicio de las observaciones o reparos que la Contaduría formule — dió como resultado la elaboración del cuadro siguiente:

RENDICIÓN DE CUENTAS						
N.º de Cuenta	Ejercicio	Cargos pendientes	Cuenta en trámite	Sumas gastadas a rendir	Saldos disponibles	Saldo definitivo
1697-918	1898-908	\$ 44.725 56				\$
Suma no incluida en las rendiciones		249 46				
6474-917	1909	44.975 02		13.294 74	31.680 28	44.975 02
527-918	1910	9.456 37			9.456 37	9.456 37
6476-917	1911	18.402 86			18.402 86	18.402 86
1698-918	1912-13	12.260 29			12.260 29	12.260 29
1699-918	1914	56.314 90	50.200 82		6.114 08	6.114 08
6479-917	1915	73.261 37		1.822 15	71.439 22	73.261 37
6480-917	1916	51.164 31			51.164 31	51.164 31
3869-918	1917	25.916 08	16.293 00	10.030 00	25.916 08	25.916 08
H. C.	1918	45.821 17	286.282 96	137.192 85	19.498 17	29.528 17
	1918	373.475 81	299.749 69			137.192 85
	1918	300.000 00			250 31	250 31
	Sumas	\$ 1.011.048 18	\$ 602.526 47	\$ 162.339 74	\$ 246.181 97	\$ 408.521 71

Véase resumen en foja siguiente.

RESUMEN

CUENTAS	Débito	Crédito
	\$	\$
Suman los cargos pendientes.....	1.011.048 18	
Descargo por rendición enviada cuenta 5485 918.....		602.526 47
Sumas gastadas a rendir.....		162.339 74
Saldos disponibles.....		246.181 97
	\$ 1.011 048 18	\$ 1.011.048 18

COMPROBACIÓN TOTAL

CUENTAS	Débito	Crédito
	\$	\$
Saldos de cuentas, deudores, por ejercicios de 1898 a 1917, según nota 965 P. C. más la suma de \$ 248,63 no incluida, forma un total de...	337.572 37	
Subsidio hospital clínicas, año 1918..	300.000 00	
Giros enviados correspondientes al subsidio de 1918 (agosto inclusive)	893.041 67	
Cuentas rendidas correspondientes al ejercicio 1918.....		519.565 86
Rendición enviada en octubre de 1918. Cuenta 5485-918.....		602.526 47
Saldo deudor por disponibles y a rendir.....		408.521 71
	\$ 1.530.614 04	\$ 1.530.614 04

De modo que actualmente la suma que debe rendir la Universidad de Córdoba — sin incluir el giro enviado correspondiente a septiembre del corriente año — asciende a \$ 408.521,71 ^{m/n}, compuesta por estos dos conceptos:

Saldos disponibles 1898-1917.....	\$ 246.181,97
Saldo gastado y a rendir	162.339,74
	\$ 408.521,71

Saldos pendientes con la Contaduría General de la Nación

	Débito \$	Crédito \$
Según nota 877 O. expediente 24.334 al c/18, la Contaduría manifiesta que el 1.º de octubre de 1918 suman los saldos pendientes.....		1.011.244 12
Por rendición 5485-918, se enviaron comprobantes de inversión que suman una vez aprobados, un descargo de.....	602.526 47	
Diferencia total en el periodo de los ejercicios 1897 al 1917, que hay que descargar en ésta, por no aparecer en los libros de la Universidad.....	195 94	
Saldo que pasa a cuenta nueva, formado por:		
Sobrantes ejercicio 1897-917		\$ 246.181,97
Sumas gastadas y abonadas, a rendir cuenta 1897-917.....	162.339,74	
	408.521 71	
Iguales.....	\$ 1.011.244 12	\$ 1.011.244 12

Por otra parte, la nota 965 P. C. de fecha 27-9-918, pide rendición de los saldos de las siguientes cuentas:

	Débito \$	Crédito \$
1697-918 ejerc. 1898-908	\$ 44.725 56	
6474-917 » 1909	» 9.456 37	
529-918 » 1910	» 18.403 86	
6476-917 » 1911	» 12.260 29	
1698-918 » 1912/13	» 56.314 90	
1699-918 » 1914	» 73.261 37	
6479-917 » 1915	» 51.164 31	
6480-917 » 1916	» 25.916 08	
3869-918 » 1917	» 45.821 —	
Suma pendiente a rendir no incluida en cuenta 1697 de 1918, ejercicio 1898-908.....		249.46
Suma pendiente cuenta 3869-918 ejercicio 1917.....		0.17
		249.63
A deducir error cuenta 529-918	1.00	
	248 63	
Cargos pendientes por cuentas a rendir, subsidio año 1918, al 1º de octubre del corriente año.....		373.475 81
Cargo pendiente de rendición, por Giro Hospital de Clínicas de Córdoba, año 1913.....		300.000 —
Rendición enviada véase cuenta 5485-918.....		602.526 47
Saldo pendiente a rendir, al 1º de octubre de 1918.....		408.521 71
Iguales.....	\$ 1.011.048 18	\$ 1.011.048 18

RESUMEN

A nuestro juicio, las operaciones de contabilidad que deben practicarse en los libros de la Contaduría General de la Nación, a fin de establecer el verdadero saldo, concordante con los de la Universidad de Córdoba, son las siguientes:

a) Descargo en la cta. del responsable, o sea Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, por diferencia en los años 1897-908..... \$ 195 94

b) Transferencia al año 1918, los siguientes saldos deudores:

J. Deheza, años 1909-910-911.....	\$ 202.742 48
» » 1912.....	» 97.515 94
» » 1913.....	» 79.145 92
» » 1915.....	» 66.153 08
» » 1916.....	» 84.188 68
» » 1917.....	» 39.591 21
» » 1918.....	» 68.431 00

Suma..... 637.768 31

Que unido al débito de la cuenta A. Nores, 1918, al 1.º de octubre de 1918 que suma..... 373.475 81

Forma un total de..... 1.011.244 12
Y rebajando el descargo de..... 195 94

Resulta un saldo de..... 1.011.048 18
Una vez aprobada la rendición por cuenta 5485-1918 de..... 602.526 47
Quedará un saldo pendiente definitivo de... 408.521 71

El saldo que arrojan los libros de la Universidad de Córdoba, a rendir cuenta, al 1.º de octubre de 1918, asciende a la suma de \$ 408.521,71 m/n; y, las futuras rendiciones partirán de dicho monto.

Este resultado permite regularizar el estado de cuentas entre la Contaduría General de la Nación y la Contaduría de la Universidad.

Al efecto proponemos, señor Presidente, que el Contador Fiscal encargado de la revisión de las citadas cuentas, tenga presente el resumen indicado, con objeto de que una vez despachadas las rendiciones que existen en trámite por cuenta n.º 4587/918, coincidan los saldos de la Contaduría General, con los libros de Córdoba. Así, las cuentas de rendición que se envíen en lo futuro arranquen de un solo saldo conforme con la contabilización de la Oficina de Cargos.

Para tal objeto es necesario que el señor Presidente ordene — salvo mejor disposición — los cargos y descargos que se expresan en la planilla de referencia a raíz de la cual quedará el saldo pendiente de \$ 408. 521. 71 mencionado.

Véase el cuadro anterior

Con esto quedan contestadas las notas n.º 877-O y 965 P. C. de fechas 1.º de octubre y 27 de septiembre del corriente año, respectivamente.

Una observación que debe tener presente el Consejo Superior, es la relativa a los sueldos de profesores, que deben percibir sus haberes a contar desde el 1.º de marzo de 1919, de conformidad con la resolución del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de fecha 10 de octubre del corriente año, pues la Contaduría observará cualquier pago por meses anteriores, aunque el titular renuncie o se jubile. El decreto es terminante y sólo una resolución de igual forma modificando los términos, o el fondo, podría autorizar los pagos.

La Contaduría de la universidad puede presentar al C. S. la rendición de cuentas por derechos universitarios del corriente año. Parte de los datos los obtendrá en los libros generales — de octubre a diciembre — pero los correspondientes de enero a septiembre, deberá acudir a los libros de los secretarios a quienes hay que pedir, a su vez, rendición de todas las cuentas pendientes.

Desde 1919, la contabilidad de la universidad ofrecerá todo el material de rendición. En los gastos que indique el contador, cuanto es lo gastado con imputación a *sobrantes subsidios 1898/1918*.

La inversión y justificación de las sumas recibidas del Superior Gobierno, conviene que las rinda trimestralmente; en ese sentido informamos, señor Presidente, dada la distancia y monto; mientras que debe ser anual la rendición documentada de los fondos o ingresos propios, en balance separado.

Saldos disponibles. — Con motivo de la deficiente contabilidad existente, no podía determinarse en un momento dado, por los libros, la suma que representaban los sobrantes o saldos disponibles de subsidio.

Nuestra tarea nos ha permitido establecer la existencia de saldos disponibles, correspondientes al período de los años 1898 al 1917 y que asciende en total a pesos 246.181.87 $\frac{m}{n}$.

Como observamos, la Contaduría General de la Nación, dada la índole del subsidio, conceptúa que los fondos remitidos por la Tesorería General a la Universidad Nacional de Córdoba, no tienen ejercicio. Por tal causa, dicha institución, con las autorizaciones que sean necesarias *puede invertir* esa importante suma en beneficio de los fines universitarios.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debe recoger la circunstancia apuntada a los efectos de determinar el subsidio del año próximo, o bien para autorizar algún gasto que se pida.

Una buena medida sería la de llevar a «fondo universitario,» los saldos líquidos sobrantes de subsidios, siempre que se aceptara la idea de que no se invirtiera nada del citado fondo, sin autorización del Ministerio del ramo.

II

ORGANIZACIÓN

A consecuencia de la investigación y revisión practicada y que referimos en el anterior capítulo, comprendimos la imperiosa necesidad de imponer un cambio severo y absoluto de aquel estado de cosas. Era indispensable determinar normas de conducta y un plan de acción que respondiera ampliamente a las exigencias de un buen contralor administrativo, corrigiendo así resortes defectuosos.

Los caudales públicos, comprendidos en la denominación, las sumas que en concepto de subsidios entrega el Superior Gobierno y los fondos que ingresan a consecuencia de un arancel universitario, requieren un cuidado especial, y los que tienen la responsabilidad de su manejo, deben poseer los medios de orden y contralor, en debida forma.

Como principal medida, proyectamos la centralización de las diferentes habilitaciones existentes en las secretarías, para la percepción de los derechos universitarios, así como para el pago de todos los gastos, salvo aquellos que revistan poco monto.

Los libros que los secretarios llevaban, a pesar de su mejor voluntad, carecían de la unidad que exige el arte de la teneduría.

El fraccionamiento mal determinado, las cifras tan aisladas, la falta de revisión periódica; el carácter de simples anotaciones sucesivas, sin finalidad técnica, sujetas a caprichosas inscripciones si se hubiera deseado, expuestas a déficit continuamente; sin llenar la sentida necesidad de que el Consejo Superior conociera en un momento dado la situación general de la Universidad comprendidas las dependencias, etc. contribuía todo esto a que el mecanismo resultara incompleto.

Además era necesario registrar debidamente los bienes de la Universidad. El único inventario levantado hace varios años, aun no se ha terminado, lo que implica negligencia. Indicamos, pues, la conveniencia de conocer la exacta descripción de bienes inventariados y probar que existen.

Para remediar la deficiencia, obtuvimos previamente la resolución del Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor José S. Salinas, dictada el 11 del corriente mes de octubre en los siguientes términos:

«Córdoba octubre 11. — Visto las observaciones formuladas por los contadores fiscales *ad hoc* señores Alejandro Eckart y César Lorente Solá, en el desempeño de las tareas que continúan cumpliendo, y considerando: Que las medidas propuestas satisfacen ampliamente las necesidades de un buen contralor administrativo, facilitando las operaciones de tesorería y las técnicas de contaduría; que la doble función de secretario y tesorero que actualmente existe en cada facultad y anexo redundante en perjuicio de las tareas perfectamente definidas e inherentes al primero; que la refundición de las tesorerías y de la contabilidad permitirá conocer de inmediato la existencia de fondos y sumas disponibles; que la formación de un inventario general es de imprescindible necesidad para conocimiento de los bienes existentes, el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas, resuelve: «Artículo 1.º—Encárgase a los contadores fiscales *ad hoc* señores Alejandro Eckart y César Lorente Solá para que practiquen las gestiones necesarias, a fin de refundir, en la Tesorería y Contaduría el movimiento y contabilización de los fondos de la Universidad Nacional de Córdoba, sus dependencias y anexos.

»Art. 2.º—Dispóngase el levantamiento de un inventario general de todos los bienes pertenecientes a dicha Universidad, con intervención de las respectivas secretarías, y remítase un duplicado de la descripción a la Contaduría de la misma.

»Art. 3.º—Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.—Salinas, Salvat, Capurro, Gorbea.»

Nos propusimos formalizar todo aquello, tratando de que el número de libros fuera lo más reducido posible; que en ellos se reflejaran o jornalizaran con sencillez y exactitud las operaciones, facilitando el análisis claro de las mismas, pues la contabilidad debe recoger la esencia de todos los actos y determinar la vida y situación económica de la Casa Universitaria.

Contralores.—Se estableció un sistema de talonarios uniforme para la percepción de derechos. Modificando el sistema usado; ahora la Secretaría expide las boletas que el alumno debe llevar a Tesorería, satisfacer su importe dentro de un término fijado, devolviendo luego la Tesorería a la Secretaría, la constancia de pago por parte del alumno, a fin de su inclusión entre los «matriculados» y «a rendir examen».

Como el talonario está fraccionado en varias boletas, la distribución, se opera así: El talón queda en Secretaría; la número 1 queda en poder del Tesorero con el V.º B.º de haber percibido el importe; la número 2 vuelve a Secretaría, con el recibo del Tesorero y la número 3, queda en poder del interesado, una vez satisfecho el importe.

Luego las facultades deberán llevar en libros, clara y fácilmente, para controlar, la nómina de los estudiantes matriculados, las inscripciones para dar examen y demás datos de conformidad con los aranceles y reglamentos. A fin de año las facultades elevarán a Contaduría la lista de matriculados y examinados, nómina de becados, devolución de derechos a efectuar, etc. según ordenanzas, para que con estos antecedentes el contralor de los ingresos sea inmediato.

En cuanto a las extracciones de fondos, los que deben ser depositados en el Banco de la Nación, hemos dejado establecido de conformidad con los nuevos Estatutos, que el cheque sea firmado por el Rector y Tesorero; pero el primero de los nombrados no firmará, si en el talón respectivo no consta la firma del Contador en prueba de haber tomado la intervención correspondiente.

Los trámites de cuentas, informes respecto a imputaciones, pagos, numeración de expedientes, recibos y demás contralores fueron bien determinados y se notarán más explícitamente en el proyecto de Reglamento Interno que más abajo se transcribe.

Proyectamos, o mejor dicho, esbozamos el proyecto, para uso de la Contaduría y Tesorería exclusivamente, a

efecto de que exista un programa de acción, de conducta, para el estricto cumplimiento de sus atenciones, formulado con el propósito de que si el H. Consejo Superior de la Universidad, lo encuentra ajustable a sus deseos, lo resuelva, dejando así completa la obra de reorganización técnico-administrativa.

CONTADURÍA Y TESORERÍA

Reglamento Interno

Art. 1.º — Los servicios administrativos de la Contaduría y Tesorería, están a cargo y bajo la dirección del Contador y Tesorero, respectivamente.

Art. 2.º — Corresponde a la Contaduría la contabilidad de la Universidad, la vigilancia en todo lo que se refiera a compras, suministros, pagos, movimiento de fondos, rendiciones, inventario, etc. y demás gestiones de orden económico-administrativo.

Corresponde a la Tesorería la percepción de las sumas enviadas por el Superior Gobierno, la recaudación de derechos universitarios, por donaciones, etc. y practicar los pagos ordenados.

Art. 3.º — Son deberes y atribuciones del Contador:

- a) Informar respecto a la imputación de gastos efectuados o a efectuar.
- b) Intervenir previamente en todo ingreso, egreso o extracción de fondos.
- c) Vigilar las compras o adquisiciones y sus pagos, para ver si están de conformidad con lo establecido por la ley de contabilidad, de presupuesto, de Obras Públicas y resoluciones del Consejo Superior.
- d) Inspeccionar y controlar cuando lo sea necesario, las oficinas de la Universidad que tienen relación con la Tesorería de la misma, para establecer verificaciones.

- e) Suspender la liquidación de haberes a empleados que tengan sumas sin rendir, en su poder.
- f) Intervenir en la formación del inventario anual a cargo del secretario general.

Art. 4.º — Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- a) Depositar los fondos en el Banco de la Nación Argentina diariamente.
- b) Rendir cuenta diariamente también, a la Contaduría, de los ingresos habidos y pagos efectuados.
- c) Llevar mensualmente al Consejo Superior, un estado demostrativo de la situación de la Tesorería.
- d) No abonar suma alguna cuya orden de pago no haya sido dada por el Rector, e intervenida previamente por el Contador.
- e) Exigirá en todo pago el recibo por duplicado o triplicado según sea necesario, y que se exprese en él, la suma pagada tanto en cifras como en letra, teniendo presente la ley de sellos a los efectos consiguientes.
- f) Facilitará a los secretarios de las dependencias de la Universidad sumas no mayores de quinientos pesos mⁿ, mensualmente, para gastos de menor cuantía, previo vale en forma, que será devuelto cuando se rinda cuenta de la inversión. No se entregará suma alguna si existe pendiente alguna justificación o rendición.
- g) Llevará un libro auxiliar de Caja, detallando la entrada y salida de fondos, cheques y depósitos, con expresión de motivo, fecha, procedencia y destino según el caso.
- h) Constatará en forma, la identidad de las personas a quienes efectúe el pago, siendo responsable de toda suma pagada indebidamente, sea por falsificación, adulteración u otra causa.
- i) Llevará un libro registro de firmas, para justificar las que, ordinariamente, mantengan relaciones con Tesorería.

- j) Firmará los cheques con el Rector y con intervención de Contaduría.
- k) Observará por escrito, toda orden de pago que a su juicio no se encuentre extendida forma.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 5.º — La contabilidad de Universidad será llevada por partida doble de conformidad con las disposiciones implantadas y las que más adelante propusiere el Contador para mejorar el servicio, debiendo estar en concordancia con lo dispuesto por acuerdo de Ministros de fecha 3/12/1891. — Los libros rubricados son: Diario, Caja y Balances.

Art. 6.º — El horario para ambas oficinas será el siguiente:

De 1.º de marzo a 30 de septiembre, de.....a.....
De 1.º de octubre a 28 de febrero, de.....a.....

Art. 7.º — Mensualmente se exigirá a las diversas Secretarías que presenten por triplicado las planillas de sueldos y gastos por las sumas a cobrar, con deducción de los días que correspondiere y de lo que debe ingresar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Art. 8.º — Para aceptar, liquidar e imputar las planillas de sueldos, la Contaduría debe tener en cuenta:

El movimiento, la prestación real de servicios mediante el V.º B.º de las autoridades superiores, y los embargos si hubiere.

Art. 9.º — El pago de sueldos y gastos menores, puede hacerse por intermedio de los Secretarios, y previa liquidación en forma, con cargo de devolver las planillas y comprobantes originales dentro de las cuarenta y ocho horas.

Art. 10. — Todo sueldo o suma que se devuelva, se anotará en fórmula especial, con especificación del motivo y con expresión de la partida e ítem correspondiente.

Art. 11. — La Contaduría no recibirá comprobantes

de descargo que no tengan sus pesos o medidas del sistema métrico decimal, que tengan recibos a cuenta de mayor cantidad, que sea enmendado, raspado, y que no sea escrito en tinta negra. En caso de que el interesado no sepa firmar, será a ruego por personas ajenas a la Universidad.

Art. 12.—La Contaduría rendirá cuenta, trimestralmente, al Consejo Superior, quien elevará los comprobantes a la Contaduría General de la Nación, de las sumas recibidas por subsidio del Superior Gobierno, de conformidad con las disposiciones del inc. 14 art. 14 de los Estatutos.

Art. 13.—En cumplimiento de lo prescripto por el art. 14 inciso 15, la Contaduría de la Universidad, anualmente, elevará al Consejo Superior un estado detallado de los ingresos habidos por derechos universitarios — fondos propios — acompañando los comprobantes de inversión. El Consejo Superior los remitirá a la Contaduría General de la Nación, a quien pedirá que previo el examen respectivo solicite al P. E. sean elevados al Congreso Nacional, para cumplir con lo dispuesto por el art. 7.º ley 3/7/1885 (Avellaneda)

Tesorería. — Una vez apoyada unánimemente la idea de centralizar las distintas Tesorerías, fué necesario indicar y así lo hicimos presente al Señor Ministro, que el doble cargo de Tesorero-Contador era defectuoso, inconveniente y perjudicial para la marcha normal de la administración. Era indispensable desdoblar los cargos, temperamento que fué aceptado, incluyendo en el Estatuto el cargo de Tesorero con las obligaciones inherentes.

La anterior forma obligaba a desatender uno u otro cargo, al punto que ni un borrador de Caja se llevaba como auxiliar del libro Diario.

Por la Tesorería actual no es forzoso que pasen todos los pagos; los Secretarios de Facultades o anexos, pueden retirar las planillas de sueldos y aun de gastos menores o ya liquidados, con el importe correspondiente, con cargo de rendir cuenta dentro de un plazo que puede fijarse.

Contabilidad.—La nueva contabilidad implantada, pre-

senta dos caracteres, la de «imputaciones» y la de «movimiento de fondos».

La contabilidad de imputaciones es la que como sabemos, controla el cumplimiento de la ley de presupuesto. En el caso que nos ocupa, el presupuesto anual es dictado por el Consejo Superior y de ahí es nuestro punto de partida.

Aprobado el presupuesto, se abre a cada ítem o divisiones matrices, una cuenta, acreditándose a cada una la suma asignada. El total de las mismas representará el «Debe» de la cuenta «Presupuesto año 19..».

Ordenado el gasto por el Consejo Superior, se anotará provisoriamente en la primera columna del «Debe» del ítem o partida correspondiente en la casilla «comprometido»; una vez pagado el gasto se inscribe en la columna definitiva con la referencia de fecha y número correlativo del pago, para facilitar la busca y confrontación comprobatoria. Si el pago es a cuenta se anota en lápiz hasta la total cancelación.

Esta contabilidad provisoria, es de importancia para conocer las sumas comprometidas, los gastos realizados, los pagados, las economías, etc. para no inducir al error de realizar mayores gastos que los autorizados; así no se compromete la situación financiera.

Un ejemplo para el rayado del libro a llevarse, sería:

DEBE						ITEM O PARTIDA			HABER		
Fecha	N.º exp.	Cuenta	Comprometido	Abonado	Fecha pago	Saldos a pagar	Fecha	N.º exp.	Cuenta	Acordado	Saldos
15/3	34	—	1.200	1.100 100	16-4 10-4	—	Ene. 1	1	Pres. 1919	15.000	—

La contabilidad de fondos por su parte, anota el movimiento efectuado; y a fin de año los saldos líquidos sobrantes de las cuentas de presupuesto o imputación, pasan a la citada contabilidad.

La contabilidad de fondos nos dará, pues, el movimiento y exacta relación de los mismos. La de imputaciones nos presentará siempre, lo gastado, pagado y a gastar.

El Contador a quien pusimos en funciones, quedó instruido prácticamente, aparte de sus conocimientos, de las formalidades a llevar en cada caso, a fin de que su desempeño lo cumpla con éxito.

Para fijar más ideas, véase un sucinto programa del fin que llenan las cuentas necesarias en esa repartición y que sirva de norma en lo sucesivo para la jornalización de asientos.

Cuentas deudoras. — Cédulas hipotecarias argentinas.— Formará el débito de esta cuenta la existencia o compra de cédulas hipotecarias y por su valor nominal. La diferencia con su valor efectivo, irá a la cuenta «Cotización Cédulas» con crédito, hasta la venta de dichas cédulas. Como estos títulos se depositan o están depositados en el Banco de la Nación, puede transferirse el débito a la cuenta «Banco de la Nación, títulos de renta en custodia».

Cuentas a rendir.—A esta cuenta se le debita el importe de las sumas que entrega la Tesorería de la Nación, correspondientes al subsidio, con crédito a «Contaduría de la Nación» o bien a «rendiciones de cuentas». Cuando se envíen los comprobantes de inversión, el asiento será «Contaduría de la Nación» a «Cuentas a Rendir». El saldo pasará al ejercicio siguiente.

Tesorería General de la Nación.—Cuando se apruebe el presupuesto de la Nación, se practicará un asiento con débito a la cuenta del epígrafe y un crédito a «Ítem.... Subs. 1919» o «Ítem.... Subs. H. Clín. 1919». Recibidos los fondos se acreditará la cuenta Tesorería con débito a Caja o a Banco Nación.

Facultades ingeniería, ciencias médicas, derecho, colegio nacional, etc.—«Cuenta asignación» o «fondo propio».

Se debitarán por los gastos hechos y su crédito lo constituirá la suma que corresponda dentro de lo asignado por el C. S. anualmente de «derechos universitarios».

Caja; Banco de la Nación; intereses, etc.— Son cuentas de fácil mecanismo que no requieren mayor explicación.

CUENTAS ACREEDORAS

Fondo universitario.—Una vez cerradas las cuentas y practicado el balance numérico; deducidas las cuentas que deben desaparecer por haber terminado el ejercicio y saldo que arroje la cuenta, representa el capital o reserva líquida de la Universidad, con prescindencia de las sumas de subsidios nacionales o sobrantes de los mismos.

«Ítem....Subsidio 1919».

«Ítem....Subs. H. Clínicas 1919», etc.

Aprobado el presupuesto se debitará como digimos, a Tesorería General de la Nación, con crédito a los «items» correspondientes al presupuesto de la Universidad, y que en conjunto vienen a constituir el subsidio o asignación total.

Practicado el pago del gasto o sueldo se debita con crédito a «Caja o Banco». El saldo acreedor que exista a fin de ejercicio, es el «sobrante del subsidio» asignado, debiendo acudir al libro de imputaciones para observar sino hay comprometida alguna suma.

«Contaduría General de la Nación» «Rendición Cuentas».—Se acreditará con débito a «cuentas a rendir», los montos que envía la Tesorería General de la Nación. Luego, corre paralela con las sumas recibidas. El saldo acreedor de esta cuenta significa el saldo pendiente de rendición, que siempre se establecerá o fijará en el «Debe» de cada rendición que se envíe a la Contaduría.

Facultad de Derecho o Ingeniería. «Cuenta Derechos».—Se acreditarán por las sumas que se perciban diariamente por derechos universitarios. A fin de año se cancelarán pasando sus totales a «derechos universitarios» comunican-

do el total y resultado de esta última al Consejo Superior, para distribuir la suma que deba acreditarse anualmente a la cuenta de cada facultad llamada «asignación de fondos universitarios», etc.

Derechos universitarios.—Se acreditará a fin de año con todos los ingresos propios habidos. Se debitará con todos los gastos que se hayan practicado durante el año, de conformidad con las asignaciones hechas por el C. Superior a cada dependencia y Rectorado, de acuerdo a sus respectivas cuentas.

El saldo que resulte de este rubro deberá pasar a «Fondo Universitario» definitivamente.

La cuenta «Derechos Universitarios» viene a ejercer el rol de distribución; es el resumen del año y ella puede servir de guía para las rendiciones de fondos propios.

Facultad de Ciencias Médicas. Cuenta «Trabajos Prácticos».—Se acreditará lo percibido. Estos derechos servirán respectivamente para ser empleados única y exclusivamente en la adquisición de instrumentos, animales de experimentación, útiles, drogas, etc. y demás materiales de servicio.

Como tienen, pues, afectadas especialmente sus entradas, los gastos se irán registrando en el «Debe». El saldo pasará a otro ejercicio.

Gastos Consejo, cuenta «Asignación fondos universitarios».—Esta cuenta tiene el mismo rol que las de las Facultades, cuenta «asignación fondo propio». Se debitará por los gastos que practique y su crédito será lo que el Consejo Superior, determine, y que anualmente pase de la cuenta «Derechos Universitarios».

Saldos disponibles, año—Cuentas que representan los sobrantes de subsidio sin haber sido comprometidos. Como la Universidad Nacional de Córdoba no tiene ejercicio para sus gastos, la suma que de estos sobrantes disponga el Consejo Superior se debitará con crédito a «Caja» y al rendir a la Contaduría se hará notar de donde se toma o a que año corresponde. El asiento en ese caso también debe practicarse entre las cuentas «Contaduría» y «cuentas a rendir».

Cotización Cédulas.—Es la diferencia entre el valor nominal y efectivo. El día que se vendan o liquiden las cédulas, recién podrá disponerse de esa diferencia, rebajada o aumentada según el caso. Mientras, es una utilidad no disponible o no realizada.

Donaciones, diferencias, entradas diversas, garantías, etc.—Son cuentas cuyo movimiento dentro del sistema por partida doble, no ofrecen dificultad para su manejo.

Rentas de la Universidad.—Es muy interesante hacer resaltar al Señor Presidente un punto discutido entre las personas encargadas de la administración y dirección de los fondos universitarios y que se denominan comúnmente «fondos propios» o «comunes» de la Universidad.

Vamos a fijar nuestro pensamiento acerca de la interpretación que debe darse a la frase «fondos propios».

El Estatuto fija que los fondos de la Universidad están formados por:

1.º Las sumas asignadas por presupuesto o leyes especiales.

2.º Los ingresos propios o sea el producido de matrículas, trabajos, exámenes, donaciones y réditos de bienes raíces o cédulas.

Luego, forman parte de los fondos comunes, lo percibido por «derechos universitarios».

En virtud de la ley Avellaneda de 1885, de los derechos universitarios percibidos debe asignarse una parte a las Facultades y Rectorado para atender sus gastos. No indica la autonomía para fijarlos, pero es de creer que se acuerda a los Consejos respectivos.

Ahora bien, en los anteriores Estatutos de la Universidad de Córdoba, existía una disposición por la que fijaba que los derechos universitarios percibidos en el año se distribuirían:

50% para constituir el «Fondo Universitario» a la orden del S. C.

40 % para constituir el fondo propio de cada Facultad.

10 » » atender los gastos del Consejo Superior.

En virtud del 40 % fijado, las Facultades guardan anualmente una suma de dinero que invierten a veces totalmente en un año, otras parte, o bien como sucede en la Facultad de Derecho, que no poseyendo urgentes necesidades ha ido acumulando, hasta tener a la orden del Decano, la suma de \$ 25.898,51 en efectivo de fondos propios y \$ 27.000 en cédulas, adquiridas con sumas de igual concepto.

¿Ese es el espíritu de la ley Avellaneda?

No es nuestra misión, ni deseo, discutir la citada ley, sino la aplicación dada que no condice con su inspiración. Entendemos que la ley citada quiere que los gastos de las Facultades sean costeados por los derechos universitarios. Así, el día en que la Universidad percibiera por derechos lo suficiente para bastarse a sí misma, se suspendería el subsidio nacional y los gastos serían atendidos exclusivamente con los fondos comunes universitarios.

La ley Avellaneda, pues, fija que una parte de esos derechos actualmente sea asignada para gastos de cada Facultad, es decir, disciplina el mejoramiento instructivo, otorga con ello facilidad para ensanches o adquisiciones de útiles o instrumentos para aminorar si fuera posible el subsidio, pero no creemos que sea con el fin de que cada Instituto forme un «Capital» con las sumas que no invierta. Si no tiene necesidades, deje el importe que acrecienta el fondo común de la Universidad, que tal vez otro Instituto las tenga y no puede satisfacerlas por falta de asignaciones.

Una posterior reforma en los estatutos, planteada por el doctor Matienzo, suprimió la clasificación y porcentaje citado, quedando en pie la cláusula que obedece a la ley de 1885 que dice: «proponer al Ministerio la parte de derecho universitarios para sus gastos y los de las facultades».

Lo dicho prueba que el «fondo propio» de cada facultad compuesto por derechos universitarios, no debe

existir y esta idea remitimos al H. C. S. de la Universidad de Córdoba. Debe ser todo un fondo único, común. Aun más, creemos prudente que todas las sumas que forman el «fondo universitario» o sea el capital o reserva, no fueran utilizados sin autorización expresa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Arguyen en la Universidad de Córdoba, los que no aceptan el criterio, que los mismos estatutos, establecen el «fondo propio» de cada facultad, al hablar el art. 97 de los bienes raíces y cédulas, así como sus rentas. Pero se contesta que es a los efectos de su contabilización, para individualizar los bienes, y no se refiere a la formación de esos bienes con derechos universitarios que sólo deben ser invertidos en gastos directos y útiles en la enseñanza, que es el fin perseguido por la casa y no el lucro, el estacionamiento de capital. Si existe o se adquiere un bien raíz o cédulas donadas a la Facultad, o se compran por la universidad y las destina a un objeto directo dentro de la Facultad, es lógico que debe ser contabilizado aisladamente, no como fondo propio sino como una operación con destino especial.

Es a nuestro entender indispensable que el Consejo Superior, adopte el enérgico plan de que los fondos universitarios sean exclusivamente de la Universidad, llevando a su monto las sumas pertenecientes a las Facultades y que hoy se denominan «fondos propios».

Anualmente, al tiempo de dictar el presupuesto para el año siguiente, el Consejo Superior fijará la suma que cada facultad puede disponer en el año, para sus gastos, fuera o aparte de las sumas asignadas por presupuesto, estableciendo la autonomía que crea oportuno, y el sobrante de lo que no se gaste o mejor dicho lo que no se invierta, dentro de lo fijado, quedará dentro del fondo común formado por los derechos universitarios.

El monto que debe asignarse a cada dependencia será fijado de acuerdo a las necesidades que tenga, de los derechos percibidos y del subsidio nacional obtenido, datos

todos estos que la Contaduría de la Universidad puede facilitar prontamente.

Respecto al año en curso, sugerimos al Consejo Superior el temperamento que a nuestro entender conviene.

Obtenido el dato de la suma recaudada durante 1918, por derechos universitarios y cuyo monto habrá ingresado en el Banco de la Nación por virtud de la refundición establecida, se fijará lo que corresponda a cada Facultad y Consejo Superior, para *responder* solamente a los gastos ya efectuados y a efectuar hasta fin de año y hasta el 31 de marzo del año próximo.

La determinación de lo que corresponde en el presente año y en los tres primeros meses del próximo, a cada Facultad, es con objeto de preparar la organización definitiva.

Para 1919, debe establecerse antes del 31 de marzo, el monto que pueda disponer cada dependencia para sus gastos desde el 1.º de abril al 31 de marzo de 1920 y a pagarse con el fondo de derechos universitarios; para esto los Consejos respectivos presentarán el proyecto de sus gastos al Consejo Superior y éste una vez establecida la suma, solicitaría autorización al Ministerio y pasaría a la Contaduría de la Universidad, la nota para el crédito respectivo en la contabilidad de imputaciones.

De esta manera viene a establecerse una distribución equitativa de los derechos universitarios, corrigiendo un viejo error que beneficiaba a determinadas facultades y no permitía a otras disponer de las cantidades más necesarias.

Como se observará, el art. 13 del proyecto de reglamento de la Contaduría y Tesorería, tiene por objeto dar la verdadera interpretación al inciso 15, art. 14 de los estatutos de la Universidad a fin de que no lesione lo prescripto por el art. 7.º de la ley de 1885 (Avellaneda).

A raíz de nuestras gestiones de centralización y refundición, pasamos al rectorado una nota pidiendo la transferencia a la Tesorería de la Universidad, de todos

los fondos en poder de las dependencias que ascendían a:

Facultad de Derecho.....	\$	58.200.47
» » Ciencias Médicas.....	»	23.649.21
» » » Exactas.....	»	14.734.80
Colegio Nacional.....	»	35.199.70
Hospital de Clínicas.....	»	4.504.65
	\$	<u>131.288.83</u>

Indudablemente, el fondo universitario a raíz de las transferencias solicitadas, viene a modificar su saldo actual.

Es muy importante, que la Universidad tenga una reserva prudencial para casos eventuales; al efecto, con- vendría la inmovilización, con autorización ministerial, de una parte solamente del «Fondo Universitario».

Hemos notado que de los fondos universitarios se echa mano mensualmente para el pago de sueldos a todo el profesorado y personal y como anticipo de la suma que debe enviar el Gobierno Nacional. No es objetable la medida siempre que se limite a una mensualidad y no sirva de precedente para otras disposiciones.

Por último, existe una cantidad de cédulas por valor nominal de \$ 27.000 pertenecientes a la Facultad de Derecho, que no se registra en la Contabilidad General. Así que hay que jornalizarlas en forma, y en cuenta especial a la Facultad de Derecho, al solo efecto de individualizarlas.

Presupuesto. — Este es un renglón que anualmente el Consejo Superior debe revisar y estudiar, hecho que no ha cumplido anteriormente, razón por la cual existe en vigencia un presupuesto sin reformas de muchos años atrás.

Independiente del hecho apuntado, existe la irregularidad de no haberse contabilizado, para determinar en cualquier momento las partidas de presupuesto agotadas o con sumas disponibles.

En esta emergencia, es de imprescindible necesidad que se elabore un proyecto de presupuesto, cuidando perfectamente las economías a introducir, sin detrimento del buen servicio que requieren las instituciones universitarias.

Proponemos, haciendo nuestra una oportuna idea, que

el ejercicio del presupuesto de la Universidad de Córdoba, sea del 1.º de abril al 31 de marzo solamente, en lugar de enero a diciembre. Con este temperamento, se aprobarán los presupuestos una vez conocido el subsidio votado por el Congreso de la Nación. Podría adoptarse desde 1919, estableciendo desde ahora un proyecto para los tres primeros meses.

Y para que llene mejor la Contaduría las finalidades técnicas que posee, es conveniente que, en la formación del presupuesto participe el Contador, para que la distribución sea de acuerdo con el subsidio del P. E. El presupuesto así, tendrá dos principales capítulos: el primero atendido con fondos del Gobierno Nacional y el segundo, que puede ser el de gastos, sostenido por los fondos comunes o propios de la Universidad.

El ajuste en este caso sería perfecto; las partidas se journalizarían — aún las de fondos propios — con toda regularidad y sin dificultades; facilitaría la rendición de cuentas, que a partir de 1919, se hará de «fondos nacionales» y «universitarios» en dos balances, y se tendrá a fin de cada año, una relación exacta de los sobrantes, para regularizar la satisfacción de necesidades.

Es nuestra opinión que el nuevo presupuesto debiera modificarse en parte. Así por ejemplo, hay las siguientes sumas donde se pueden practicar economías si se refundiera en un solo rubro:

		Mensual
Item 1, part. 14	Para ayudar a la publicación de los anales....	\$ 200.00
» » 15	Para la publicación de las Obras del Dr. Vélez Sársfield, etc. etc.....	» 2.500.00
» » 16	Para la función de la patrona y honras del fundador.....	» 100.00
» » 17	Para gastos y reparación del edificio.....	» 500.00
» 5 » única	Para colección y copia de manuscritos.....	» 300.00
		\$ 3.600.00

Las partidas enunciadas podrían constituir una sola, con menor importe y que enunciara:

«Para gastos, publicaciones, impresiones, reparaciones, y otros que el Consejo Superior determine \$

Además debe tenerse presente la modificación de la Contaduría y Tesorería, que, como indicamos al señor Rector oportunamente, debe estar compuesta por:

Contaduría	Tesorería
1 Contador..... \$ 500.00	1 Tesorero..... \$ 400.00
1 Oficial principal.. » 250.00	1 Auxiliar..... » 200.00
1 Auxiliar..... » 150.00	1 Escribiente..... » 120.00
1 Escribiente..... » 120.00	

Es posible una cierta economía, aun dentro de este personal quizá, una vez bien organizadas las oficinas.

Para fijar el monto del nuevo presupuesto, debe tenerse a la vista y muy presente, la existencia de un sobrante de subsidios de años 1897/1917 que asciende a \$ 246.181.97, a los cuales como dijimos — por no tener ejercicio dichos fondos — puede ir imputando gastos el Consejo Superior, siempre que sus fines respondan a los que forman el subsidio.

Por otra parte, es bueno hacer resaltar que los gastos del Consejo Superior, que se atiendan con fondos de derechos universitarios, serán también determinados anualmente.

Y que, cualquier otro gasto o sueldo no incluido en el presupuesto ni dentro de la asignación para gastos hecha a cada Facultad, será sostenido por las sumas que, percibidas por derechos universitarios, no lo hubieran gastado las citadas dependencias. No debe olvidarse que cuanto más elevado sea el «Fondo Universitario» o sea el «capital líquido» de la Universidad, estará en mejores condiciones para sobrellevar contingencias o responder en forma a necesidades imprevistas.

Por último, se nos significó la autonomía en los fon-

dos que correspondan a la Academia Nacional de Ciencias, por pago de sueldos y gastos, a lo que informamos que mientras figure dentro del presupuesto y por ende del subsidio de la Universidad, el movimiento y pago de las citadas sumas estará supeditada al Consejo Superior y Rectorado; y, bajo la dirección y fiscalización de la Contaduría y Tesorería.

III

Los capítulos anteriores abarcan los siguientes puntos:

- Investigaciones y observaciones { Arqueos.
Contabilidad.
Inversión de fondos.
Licitaciones.
Embargos y sueldos.
Rendiciones de cuentas.
Saldos disponibles.
- II— Organización { Contralores.
Reglamento Contaduría y Tesorería.
Tesorería.
Contabilidad.
Rentas de la Universidad.
Presupuesto.

Con lo expuesto, damos por terminada la misión conferida, presentando al Señor Presidente, nuestros saludos respetuosos.

C. LORENTE SOLÁ — ALEJANDRO ECKART

RESOLUCIÓN N.º 6656.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1918.

Vistos estos obrados, constituidos por las actas, informaciones, etc. levantadas por los contadores fiscales *ad hoc* señores Alejandro Eckart y César Lorente Solá, en la Universidad Nacional de Córdoba; y lo manifestado por los mismos en el informe que obra agregado;

La Contaduría General,

RESUELVE:

Aprobar la labor realizada por los referidos funcionarios, nombrados, a su indicación, por el Ministerio de

Justicia e Instrucción Pública; como igualmente las medidas adoptadas por los mismos y las indicaciones que formulan.

Dirijase nota en los términos acordados, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, acompañando copia del informe de los señores contadores fiscales *ad hoc*, manifestando que esta Contaduría General se solidariza con las medidas adoptadas y preconizadas en el mismo, con la aclaración correspondiente en lo que se refiere a la facultad de observación consignada en el proyecto de Reglamento interno de la Contaduría y Tesorería de la Universidad.

Fijar los honorarios de los señores Alejandro Eckart y César Lorente Solá, como contadores fiscales *ad hoc*, en la suma de (\$ 1.200 ^m/_n) un mil doscientos pesos moneda nacional a cada uno; haciéndole saber al Departamento del ramo, a sus efectos.

Cumplidas estas providencias, vuelvan a despacho estos obrados.

J. B. BRIVIO
A. A. Hansen.— León R. Coussio
M. Alvarez Reynolds
Secretario

La Intervención termina su cometido

Córdoba, 12 de octubre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro Interino de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Ramón Gómez

Complázcome en comunicar a V. E. que habiendo cumplimentado ampliamente la misión que el Excmo. Señor Presidente de la República me encomendara en esta Universidad, dejándola restituida a la plenitud de sus prestigios y alta autoridad con el aplauso unánime de esta docta ciudad, he puesto en posesión de la misma a las nuevas autoridades constituidas. Agradeciendo a V. E. se sirva transmitir mis saludos al Señor Presidente le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

J. S. SALINAS

Buenos Aires, 21 de octubre de 1918.

Vista la precedente comunicación del Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. José S. Salinas, en la que da cuenta que ha terminada su intervención en la Universidad Nacional de Córdoba,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

RESUELVE:

Artículo 1.º—Aprobar todos sus procedimientos y dar las gracias a los Secretarios doctores Juan J. Capurro, Raymundo M. Salvat, e Ingeniero Julio S. Gorbea por los importantes servicios prestados en el desempeño de su misión.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Planilla de gastos

27 de junio de 1918:

Fondos arbitrados por el acuerdo de 27 de abril de 1918..... \$ 2.000 00

23 de junio de 1918:

Invertido por el comisionado nacional, doctor José Nicolás Matienzo y personal (un secretario)..... \$ 1.934 27

Fondos arbitrados por el acuerdo de 8 de noviembre de 1918..... \$ 12.000 00

5 de diciembre de 1918:

Invertido por la Intervención del Ministro de Justicia e Instrucción Pública y personal (tres secretarios encargados de las Facultades, el Director de Instrucción Pública, un auxiliar y un ordenanza)..... \$ 5.353 20

EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

**Petitorio de la Federación Universitaria sobre la elección de autoridades
en la Universidad Nacional de Buenos Aires**

Buenos Aires, agosto 3 de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Señor Ministro:

Considerando: que dentro de cuatro días deberá realizarse la elección de Decano en la Facultad de Ciencias Médicas y poco después la de Consejeros en varias Facultades: que la reforma de la ley Avellaneda proyectada por el P. E. provocará la reorganización total de la Universidad de Buenos Aires, y teniendo en cuenta el trastorno que cambios continuos de autoridades producen en las respectivas Facultades; solicitamos de V. E. en nombre de la Federación Universitaria de Buenos Aires que tenemos el honor de presidir, la postergación de estas elecciones hasta tanto se sancione la referida reforma.

Dios guarde al Señor Ministro.

RAYMUNDO R. MEABE A. VON DER BECKE
Presidente del C. E. de D. y C. S. Presidente del C. M. A. y C. E. de M

JACINTO J. CUCCARO
Presidente del C. E. de F. y L.

M. Berra, José Piñero (hijo)
Secretarios

**Providencia del Ministro de Justicia e Instrucción Pública sobre el
petitorio de la Federación Universitaria**

Buenos Aires, 6 de agosto de 1918.

Pase al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, manifestándole que, dadas las razones expresadas por los estudiantes en la precedente solicitud, y en atención a que esa Universidad tiene a estudio la reforma de sus estatutos, este Ministerio vería con agrado la postergación de las elecciones a realizarse de hoy en adelante en las diversas facultades, hasta tanto se sancione la mencionada reforma.

SALINAS

Reforma de los Estatutos

DICTAMEN DE LA MAYORÍA DE LA COMISIÓN

Buenos Aires, 14 de agosto de 1918.

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

RESUELVE:

Artículo 1.º—Modifícanse los Estatutos de la Universidad en la forma que a continuación se expresa:

CAPÍTULO I

Artículo 1.º—Inciso 4.º—(En substitución del inciso vigente).

«Las Facultades existentes de Derecho y Ciencias Sociales, de Ciencias Médicas, de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, de Filosofía y Letras, de Agronomía y Veterinaria y de Ciencias Económicas».

CAPÍTULO III

DEL CONSEJO SUPERIOR

Artículo 7.º—(Reemplaza al vigente)

«El Consejo Superior se compone del Rector, de los Decanos de las Facultades y de dos Delegados de cada una de estas, que sea o hayan sido profesores titulares de las mismas».

Artículo 8.º—(Reemplaza al vigente)

«Los Delegados al Consejo Superior serán nombrados por los Consejos Directivos.

»Los mismos Consejos Directivos nombrarán por cada delegado titular un delegado sustituto que lo reemplace

cuando se encuentre impedido de concurrir a las sesiones del Consejo Superior o hubiese obtenido licencia para faltar a ellas, y que deberá reunir las mismas condiciones que el delegado titular.

»El Vice-Decano reemplazará al Decano en los mismos casos».

Artículo 14.—(Reemplaza al vigente)

«Inciso 4.º —Aprobar, desaprobado o modificar los planes de estudios proyectados por las Facultades. No deberán en ningún caso exceder de seis años los planes de las carreras profesionales.

»Inciso 12.—Agregar después de las palabras: «de sus cátedras» las palabras: «las reglamentaciones que dicten las Facultades para la designación de profesores suplentes y el nombramiento de estos».

CAPITULO IV

DEL RECTOR

Artículo 16.—(Reemplaza al vigente)

«El Rector será elegido por el término de cuatro años, pudiendo ser reelecto por dos tercios de votos de los miembros que concurren a la sesión de la Asamblea; requiriéndose, además, la unanimidad de los presentes, cuando hubiera desempeñado ya tres períodos».

En el artículo 17 agregar después de «y si tampoco hubiera esta vez, la tercera» las palabras «y sucesivas».

Agregar al final el siguiente apartado:

«En el caso de que el Rector saliente sea candidato y no reuna, después de tres votaciones, los dos tercios de votos establecidos en el artículo 16, no podrá continuar siendo votado. La votación subsiguiente se realizará como la primera de la Asamblea».

CAPITULO V

DE LAS FACULTADES

Se sustituye el segundo apartado del artículo 25 por el siguiente:

«Los Consejeros durarán cuatro años en sus funciones, renovándose cada dos años siete u ocho de ellos. Podrán ser reelectos de inmediato una sola vez, por dos tercios de votos.

Artículo 26.—(Reemplaza al vigente).

«Los Consejos Directivos nombrarán sus miembros a propuesta de las asambleas de profesores titulares, de profesores suplentes y de estudiantes de los dos últimos cursos de estudios.

»En los años que corresponda la elección de siete Consejeros la asamblea de Profesores titulares designará cuatro candidatos, la de suplentes dos y la de estudiantes uno; en los años que corresponda la elección de ocho la asamblea de titulares elegirá cinco, la de suplentes dos y la de estudiantes uno.

»Estas tres Asambleas serán presididas por el Decano, quien las convocará con quince días de anticipación.

»El Consejo Superior, reglamentará el funcionamiento de estas asambleas».

En el artículo 27 se suprimen las palabras «antigüedad de seis años en la adquisición de los mismos».

Artículo 32.—Inciso 1.º (Reemplaza al vigente).

«Elegir Decano y Vice-Decano y nombrar Delegados al Consejo Superior.»

Inciso 4.º—(Reemplaza al vigente).

«Formar terms para el nombramiento de profesores titulares y nombrar suplentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47; debiendo elevar las primeras al Consejo Superior para su aprobación, con una relación de los trabajos o pruebas de competencia de los incluidos en ellas».

Suprimir en el Inciso 21 las palabras «y alumnos».

CAPÍTULO VII

DE LOS PROFESORES TITULARES

En el artículo 46, se suprime la oración: «La asistencia a estas conferencias no será obligatoria para los alumnos universitarios».

CAPITULO VIII

DE LOS PROFESORES SUPLENTES Y DE LA DOCENCIA LIBRE

«Artículo 47.—Los profesores suplentes serán nombrados según el procedimiento uniforme que los Consejos Directivos de las Facultades establezcan, de acuerdo con el inciso 4.º del artículo 32, con aprobación del Consejo Superior».

Agregar después del artículo 51 los siguientes artículos nuevos.

«Artículo...—Podrán dictar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de cada Facultad».

»1.º Los profesores suplentes.

»2.º Diplomados universitarios, nacionales o extranjeros o personas de competencia especial reconocida, previa autorización de la Facultad respectiva.

»Los cursos libres a cargo de profesores suplentes podrán ser dictados en los locales y con los elementos de que ellos mismos dispongan, o bien en los locales y con los materiales que las Facultades puedan proporcionarles, sin detrimento de la enseñanza oficial.»

«Artículo...—Las conferencias o lecciones a cargo de de las personas a que se refiere el inciso 2.º del artículo anterior, podrán ser dadas en los locales de las Facultades y con los elementos que las mismas personas dispongan».

«Artículo ...—El Consejo Superior fijará anualmente en el presupuesto de la Universidad una partida destinada a fomentar los cursos libres de los profesores suplentes y los trabajos de investigación científica de los profesores de las Facultades».

CAPITULO X

DE LA ENSEÑANZA

Artículo que reemplaza al número 61 vigente.

«Los estudiantes son regulares o libres:

»Son regulares los que, a más de pagar en las épocas reglamentarias los derechos respectivos, cumplan las obligaciones impuestas por las disposiciones de orden general dictadas por el Consejo Superior, y las particulares que establezcan las Facultades de conformidad con aquellas.

»Son libres: 1.º Los que, inscriptos en la Universidad, no cumplan las prescripciones indispensables para conservar el carácter de regulares.

»2.º Los que, no habiéndose inscripto en la Universidad, soliciten rendir examen de acuerdo con las disposiciones de la ley 3271, sobre libertad de estudios.

»Los estudiantes libres pagarán a más de los derechos que correspondan a los regulares, los que la Ordenanza de Arancel fije especialmente para cada una de las dos categorías en que se dividen los libres».

«Artículo nuevo.—En todas las cátedras universitarias se dará la enseñanza en dos formas, teórica y práctica comprendiendo la exposición doctrinaria de la asignatura y su ejercicio experimental en forma de monografías, práctica de Seminario, trabajos de laboratorio, clínicas, etc. según la índole de los estudios.

»La asistencia a las clases no es obligatoria, pero los alumnos regulares, para ser incluidos como tales en las listas de exámenes, deberán llenar el programa de enseñanza práctica, con sujeción a lo que dispongan las ordenanzas respectivas.

»La enseñanza práctica estará a cargo de uno o más auxiliares de la cátedra, bajo la dirección del profesor titular.

»Los estudiantes libres acreditarán en la forma que cada Facultad establezca, y mediante los exámenes que cada una de ellas exija, el haber hecho trabajos prácticos de las asignaturas en que desearan ser aprobados y el haber adquirido la idoneidad que esos ejercicios deben proporcionar».

DISPOSICIONES GENERALES

«Agregar como segundo apartado del artículo 73:

»Los miembros de las comisiones directivas de los centros de estudiantes podrán concurrir a las comisiones de las Facultades y del Consejo Superior a fin de proporcionar los datos que consideren útiles en los asuntos promovidos por los mismos centros».

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Suprímense los artículos 74 a 78 inclusive.

Se establece el siguiente:

«Artículo...—Dentro de los sesenta días de la aprobación de estas reformas por el P. E., se procederá a la renovación de los Consejos Directivos, a cuyo efecto cesarán siete de sus miembros más antiguos, debiendo procederse al sorteo de los de igual antigüedad, si fuere necesario, y los ocho restantes cesarán a los dos años contados desde la misma fecha».

«Artículo segundo.—Elévese al P. E. solicitando su aprobación, según lo dispone el artículo 2.º de la Ley de 3 de Julio de 1885.

DICTAMEN DE LA MINORÍA DE LA COMISIÓN

«Artículo 8.— Los delegados al Consejo Superior serán nombrados por los Consejos Directivos a propuesta de la Asamblea que determina el artículo 26. La misma Asamblea propondrá para cada delegado titular un delegado sustituto que lo reemplace cuando se encuentre impedido de concurrir a las sesiones del Consejo Superior o hubiese obtenido licencia para faltar a ellas, y que deberá reunir la mismas condiciones que el delegado titular. El Vice Decano reemplazará al Decano en los mismos casos.

Art. 26.— Los Consejos Directivos nombrarán sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes.

1.º Cuando el número de profesores suplentes sea igual o menor al de titulares todos ellos forman parte de la asamblea:

2.º Cuando el número de profesores suplentes sea superior al de titulares los Consejos Directivos antes de cada asamblea, y con anticipación no mayor de treinta días a su convocatoria, procederán a integrar por orden de antigüedad y en forma que, por turno, todos los profesores suplente resulten electores la lista de aquellos que corresponde convocar.

3.º La lista de estudiantes será formada por sorteo entre los alumnos de los dos últimos cursos de las carreras que comprendan más de cuatro años de estudios y del último curso de las que comprendan menos de cinco y más de tres; debiendo en ambos casos ser alumnos que hayan obtenido en sus exámenes un promedio de clasifi-

caciones no inferior a seis puntos. El número de representantes que corresponda a cada uno de los cursos que entren a sorteo será fijado por la Facultad respectiva en proporción al número de alumnos inscriptos en las diversas escuelas que la forman.

La Asamblea será presidida por el Decano, quien la convocará con ocho días de anticipación, debiendo procederse conforme a lo prescrito para el funcionamiento de la Asamblea Universitaria.

Pasada media hora de la que hubiere fijado para la reunión de la asamblea esta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes.

NOTA DEL RECTORADO AL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN
PÚBLICA

Buenos Aires, 14 de agosto de 1918.

*A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas*

Tengo el honor de someter a la aprobación del P. E., como lo dispone el artículo 2.º de la ley de 3 de julio de 1885, las reformas de los estatutos vigentes sancionadas por el Consejo Superior en la ordenanza que acompaño.

Tres puntos capitales comprende esta reforma:

- 1.º El método de la enseñanza.
- 2.º La docencia.
- 3.º La formación de los cuerpos dirigentes.

Me es muy grato informar a V. E. que sobre estos tres tópicos ha habido perfecto acuerdo, tanto de parte de las facultades consultadas, como de parte del Consejo Superior; y que las disidencias que naturalmente, hubieron de producirse antes de llegar a uniformarse los pareceres, han versado, no sobre el fondo de las cuestiones, sino sobre los medios prácticos de llevar a cabo los propósitos comunes.

La reforma llega, pues, a manos del P. E. prestigiada por el instituto que me honro en presidir y como una prueba, tanto de la facilidad ofrecida por la ley de 1885 para permitir a la Universidad las transformaciones exigidas por su desarrollo, como de la capacidad nunca desmentida, en este instituto, de ajustar su marcha a las exigencias de su propia evolución y del progreso general.

I. En cuanto al primer punto, la didáctica universitaria, el Consejo ha consignado varias disposiciones tendien-

tes a intensificar la ejercitación práctica de los estudiantes, ya que no a promoverla, puesto que, en mayor o menor grado, se halla establecida en todas las facultades.

A este objeto responde la enmienda que establece, sin excepción, para todas las enseñanzas, la forma expositiva, y los trabajos prácticos que consienta la índole especial de cada asignatura, así como la supresión de toda exigencia en lo relativo a la asistencia de los alumnos regulares, cuando se trata de la primera de las dos formas, y la imposición, en cambio, del deber ineludible de la práctica, tanto para los alumnos regulares como para los estudiantes libres, cuando se trata de la segunda, sin perjuicio de las diferencias en los sistemas de comprobar la idoneidad, determinadas por cada una de las dos situaciones.

No necesito abundar mayormente en este tópico, pues hace tiempo que ha pasado a ser un lugar común de la pedagogía la enumeración de las ventajas derivadas de todo procedimiento didáctico que obliga a una participación activa de la mente, sobre cualquier otro método que se resigne con la actitud simplemente pasiva, receptiva, de la inteligencia.

Repito que estas ideas no son nuevas en nuestras casas de estudio, y el brillo de algunas de las que forman la Universidad de Buenos Aires, se debe a la circunstancia de haber ido intensificando la dirección práctica de sus enseñanzas, pero el Consejo ha querido dejar claramente establecido en términos generales, —y el Estatuto no puede contener otros— su deseo y su propósito de que los institutos más remisos en este sentido, —quizá por la índole de sus estudios— se pongan a la par con los más avanzados, y, juntos, no dejen en ningún momento de mantenerse a la mayor altura que los medios materiales de la Universidad consientan.

II. Respecto del segundo punto, la docencia de la Universidad se ha hecho cargo, por una parte de las circunstancias creadas por el incremento de los cuerpos

de profesores suplentes, y por otra de las aspiraciones, tantas veces expresadas, de que se facilite el acceso a la enseñanza superior de los que tengan vocación para dedicarse a ella.

No he de repetir aquí, por ser demasiado conocidos, los argumentos alegados en pro y en contra de los que — traduciendo del italiano — se ha dado en llamar docencia libre (libero docente) y que quizá conviniera denominar, para mayor exactitud, con la designación originaria alemana, la docencia privada (Privatdozent).

Séame permitido observar empero, que la docencia privada, la docencia de los particulares, se halla ampliamente amparada por la Constitución Nacional, y que con esa designación — lo mismo que cuando se ha tratado de universidades libres, o de institutos libres — más que la libertad de la enseñanza, se ha venido buscando la oficialización de la misma. Porque una cosa es poder enseñar sin reatos — como corresponde en nuestra libérrima organización política — y otra cosa es prestar autoridad a los enseñantes, institutos o personas, para que, en parte o del todo, sea bastante su dictamen en la apreciación oficial de las aptitudes.

Se ha argüido que la privación de esa autoridad implica la anulación de la cláusula constitucional respectiva, pero el sofisma es manifiesto, puesto que no es lo mismo aprender para saber sin más juez que la propia conciencia, que someterse a pruebas oficiales para obtener certificados o diplomas habilitantes para el ejercicio de ciertas actividades que el estado considera necesario restringir por reglamentaciones, en ejercicio de sus deberes tutelares de la sociedad.

La ingerencia oficial, en cualquier forma sería, en el primer caso, precisamente, una limitación inconstitucional de las libertades correlativas de enseñar y aprender; mientras que, en el segundo, no puede la autoridad competente renunciar la facultad de exigir por intermedio de sus agentes, y sólo por su intermedio, las garantías que considere necesarias.

Una existencia, que pronto será centenaria, ha elaborado, sean cuales fueren las influencias extranjeras, el tipo genuinamente argentino de nuestra Universidad de Buenos Aires con sus defectos y cualidades.

Es prudente, entonces, no renunciar a la propia originalidad para aceptar instituciones de otros países por mucho que parezcan autorizarlas una mayor cultura y una mejor organización de los servicios públicos; y tratar, en cambio, de desenvolver y sacar el mayor provecho de lo que espontáneamente ha nacido y se ha desarrollado en la misma.

El cuerpo de profesores suplentes se ha organizado y ha crecido durante los últimos quince años, hasta constituir un elemento importantísimo en los rodajes de la enseñanza superior.

Con funciones accidentales, en un principio, teniendo por misión principal la de sustituir al profesor ordinario, en sus ausencias ocasionales, y sin más recompensa que la posibilidad eventual de ocupar un sitio en las ternas que deben elevarse al P. E. para la provisión de las vacantes, estos docentes, durante mucho tiempo, fueron designados en pequeño número, y sin mayores exigencias en lo relativo a su preparación y a su aptitud para la enseñanza.

Peró, a medida que aumentaba la importancia de los departamentos universitarios, crecía el número de los diplomados que aspiraban a esas oposiciones, y las Facultades se ponían en condiciones de seleccionar los mejores de entre ellos, para aceptar sus servicios auxiliares, útiles y aun indispensables, dado el abrumador recargo de trabajo fácil de apreciar, si se considera, en este año, por ejemplo, que el total de los alumnos de los cursos superiores alcanza a 7,500, el de los exámenes a 24,000, y el de profesores titulares a 214 apenas.

La designación de los profesores suplentes en la mayor parte de las Facultades se halla hoy reglamentada de tal manera, por regla general, que no puede ponerse

en duda su competencia; y sus funciones son tan múltiples, que en la organización de los estudios han pasado a ocupar un puesto que sólo cede en importancia al que ocupan los titulares de las cátedras. La mayor ventaja, se dice, de la libre docencia, es una noble emulación entre los que enseñan, para mayor bien de los estudiantes y progreso de la ciencia; pero aun cuando creo que no todo en este asunto es desinteresado deseo de perfección, pienso, y el Consejo Superior ha opinado en igual sentido, por las razones que considero acertadas, y quizá por otras, que no hay inconveniente alguno en autorizar a los profesores suplentes que dicten cursos completos, pues dejando a un lado los mencionados efectos de estímulo recíproco, siempre habrá ventaja en la disminución de los cursos excesivamente numerosos y en la exposición de las asignaturas con varios criterios y desde puntos de vista distintos; y respondiendo al propósito de que los estudiantes regulares puedan libremente elegir el profesor cuyas enseñanzas les parezcan más eficaces, el Consejo Superior ha derogado la obligación de asistir a las clases que, para abreviar, llamaré «teóricas».

No todas las enseñanzas podrán ser dadas con igual facilidad por los profesores suplentes; muchas exigen la disposición de elementos materiales, que no puede proporcionar la Universidad, dada la limitación de sus recursos. Ello explica el apartado que se refiere a la alternativa de que esos elementos sean proveídos por los mismos sustitutos o bien por las Facultades, cuando les sea factible.

Naturalmente, no puede la Universidad comprometerse a retribuir los servicios de los profesores sustitutos, por más deseo que tuviera de hacerlo, y así, sólo ha consignado en la reforma, que fomentará la docencia de los profesores suplentes, entendiéndolo, como es obvio, que habrá de realizarlo en la medida de los fondos de que disponga.

Ello no ha de ser un obstáculo para que, en virtud

de atribuciones acordadas en el Estatuto al Consejo Superior y a las Facultades, se arbitren medios, si se considerase útil, a fin de que los estudiantes, si lo desean, contribuyan, por su parte, a sufragar las tareas de estos docentes.

Por último, se ha creído que no se perturbaría la marcha de la Universidad con admitir en sus aulas como enseñante a cualquier diplomado que, previa autorización del Consejo Directivo correspondiente, quisiera dar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes a los planes de estudios de las Facultades respectivas, sin obligaciones por parte de ellas—y no es preciso dar las razones—de proporcionar materiales de enseñanza, hoy apenas suficientes para las cátedras oficiales.

3. El tercer tópico de la reforma, como dije, se refiere a la organización de los cuerpos directivos.

Sin desconocer la influencia que pueda ejercer en la buena marcha de la Universidad, la manera cómo se forman esos cuerpos, y las personas que los componen, no pienso, sin embargo, que esta reforma, sea de mayor volumen que las dos ya reseñadas.

Agitada por los jóvenes con un brío exuberante, si bien simpático, porque tal, y no otra, es la actitud que les cuadra, la opinión pública ha dado en considerar que esa modificación de los Estatutos es la que debe tomarse como el verdadero índice de si nuestra Universidad es retrógrada o progresista.

La idea de dar participación en el gobierno de las Facultades a los profesores substitutos, era casi unánime de tiempo atrás, en razón de la calidad e importancia de sus servicios, y no faltaban opiniones en favor de una participación de los mismos estudiantes.

Al fin y al cabo, según tuve ocasión de afirmarlo en una de mis memorias anuales, la Universidad subsiste por y para los estudiantes; y si, en su mayoría, ejercen funciones de ciudadanos ¿por qué no habría de satis-

facerse la aspiración manifestada por ellos, en una forma que garantizara su aptitud para corresponder dignamente al honor que reclamaban?

Iniciado el movimiento reformista, a fines del año pasado, pronto y fácilmente, se hizo general la idea de acordarles la participación solicitada en forma cortés y con argumentación muy atendible.

Fué, pues, fácil resolver este punto, en principio. No así en cuanto a la forma.

Por una parte, se sostuvo la conveniencia de crear tres asambleas: de profesores titulares, de profesores suplentes, y de estudiantes, y acordar, a cada una, en progresión decreciente, el derecho de proponer los candidatos que deben constituir los Consejos Directivos.

Por otra parte, se consideró más conveniente evitar los peligros de las representaciones, que llamaré gremiales, si se me permite la expresión, organizando una asamblea única, constituida por partes iguales de profesores titulares, de profesores suplentes y de alumnos calificados, en razón de la altura de sus estudios y de su aplicación.

La comisión del Consejo Superior encargada de dictaminar sobre las reformas, se dividió respecto de la solución, y lo mismo ha ocurrido en el Consejo. Este, si bien aprobó la primera de las formas, (introduciendo una limitación contraria a la idea fundamental que la inspiró, de hacer partícipes a todos los alumnos en la designación de sus representantes propios), tomó esta resolución por la mayoría de un voto, solamente lo que evidencia el equilibrio de los dos pareceres.

Elevo al señor Ministro, por lo que pudiere interesar, copia del despacho de la minoría suscrito por el Rector y por el señor Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales doctor Antonio Bermejo.

Aun después de la discusión aludida, y por lo que se dijo en ella, precisamente, continuó pensando que la asamblea única, tal como la proyectó la comisión en

minoría, consulta mejor los verdaderos intereses de la Universidad, pues tiende a crear, por la más estrecha vinculación de profesores y alumnos, ese calor de intimidad, tan necesario a la obra común y a destruir intereses antagónicos, que no deben existir.

Corresponde al P. E. terminar la reforma de los Estatutos de la Universidad destinados a regirla mientras el Honorable Congreso no resuelva la modificación de la ley de 1885, promovida por intermedio del Ministerio de V. E.; y me es muy grato hacerle notar que en muchos puntos el proyecto del P. E. y el criterio de la Universidad, ya formado antes de publicarse dicho proyecto, coinciden en el fondo, lo que demuestra que tanto el Gobierno general, como éste de los intereses más reducidos de los altos estudios en la ciudad de Buenos Aires, saben mostrarse dóciles a los dictados de la opinión ilustrada.

Antes de terminar, permítame V. E. que le exprese mi firme creencia de que si bien la marcha del organismo universitario puede ser influida por disposiciones de la legislación, estas disposiciones sólo darán buenos frutos, si son mesuradas y se dictan teniendo muy en cuenta que una situación educacional no puede crearse artificialmente, y que el progreso, el estancamiento o el retroceso de los estudios dependen sobre todo del ambiente cultural en que se desarrollan.

Saludo a V. E. con mi consideración más distinguida.

EUFEMIO UBALLES

M. Nirenstein

Pro-secretario General

DICTAMEN DEL PROCURADOR DE LA NACIÓN

Buenos Aires, 29 de agosto de 1918.

Excmo. Señor:

La Universidad de Buenos Aires somete a la aprobación del Poder Ejecutivo varias enmiendas introducidas en sus actuales estatutos.

La reforma afecta el régimen de la Universidad en cuanto a la elección del rector, a la composición del Consejo Superior, a la organización de los consejos directivos de facultad, materias regidas por la ley orgánica de 3 de julio de 1885, y además comprende la intervención de profesores y estudiantes en el gobierno de las facultades, fuera de otros temas de carácter didáctico o simplemente disciplinario.

Al examinar esta reforma, creo que no hay que olvidar que, como la función esencial de la Universidad es la enseñanza, su órgano más importante es el profesor; pero para asegurar la elección de buenos profesores y dar a estos los medios de realizar eficazmente su tarea es indispensable que los órganos gubernativos (rector, decanos, consejeros, etc) se hallen constituidos y funcionen adecuadamente. Sobre todo, es menester que se les guarde contra la tendencia a la oligarquía, que estrecha el horizonte y vicia el criterio, convirtiendo el propio poder en fin y olvidando que solo es un medio de proteger y perfeccionar la cátedra.

A este efecto, conviene evitar las reelecciones y los mandatos largos, como conviene dar participación en la designación de las autoridades al mayor número posible de personas capaces de juzgar de la necesidades de la Universidad.

Con este criterio, no puedo menos que aplaudir el

espíritu general que ha presidido a la reforma, aunque, en ciertos puntos que he de indicar luego, ella me parezca deficiente.

Prescindiendo del orden numérico de los artículos, el punto principal de la reforma propuesta es el relativo a la composición y elección de los Consejos directivos (artículos 25 y 26), a propósito de lo cual se ha ampliado la asamblea de profesores (no prevista por la ley) que desde 1906 está encargada en cada facultad de presentar candidatos para miembros de aquellos Consejos.

La ley se limita, en este punto, a disponer, en la cláusula 5.^a del art. 1.^o, que una tercera parte, por lo menos, de los profesores que dirijan aulas deben entrar en la composición de los Consejos Directivos, cuyos miembros no excederán de quince y serán nombrados por los respectivos Consejos (o facultades, como les llama la ley).

Esta cláusula tiene por objeto principal asegurar a los profesores titulares el gobierno de su respectiva Facultad; y llamo la atención de V. E. sobre ella porque la Universidad de Buenos Aires parece no haberla tenido bastante en cuenta.

El art. 25 de los estatutos la altera visiblemente al establecer que el Consejo Directivo se compondrá de quince miembros, cuya tercera parte estará formada por profesores que dirijan aulas en la misma Facultad. Es decir, donde la ley habla de tercera parte del cuerpo docente, los estatutos ponen tercera parte del Consejo Directivo, que es cosa muy diferente.

A estar a los estatutos, como todos los Consejos Directivos tienen ahora quince miembros, solo cinco de estos necesitarían ser profesores, cualquiera que fuese el número de cátedras existente; mientras que, según la ley, la tercera parte de los profesores, que en todas las Facultades excede de cinco, tienen el derecho de ser miembros del Consejo Directivo, con la sola limitación de que no pasen del número de quince. Así, en una Facultad de 21 profesores, 7 por lo menos deben estar en el Consejo; en

una de 30 deben estar 10 por lo menos, y en una de 45 deben estar quince.

Como los estatutos no pueden derogar la ley, es el texto de esta el que debe prevalecer.

Y bien, en presencia de ese texto, carecen de razón de ser los temores que revela el Consejo Superior de la Universidad respecto de la intervención de los profesores suplentes en la asamblea electoral creada por el art. 26 del proyecto. Aunque los suplentes predominaran por el número en esa asamblea, no podrían elegirse a sí mismos, porque tendrían que elegir profesores titulares en la proporción marcada por la ley. En la Facultad de Ciencias Médicas, por ejemplo, que es donde hay más suplentes, los titulares alcanzan a 57, cuya tercera parte, es decir, 19, tienen derecho a ser miembros del Consejo Directivo, sobrando así 4, de suerte que no queda lugar para ningún suplente.

En las Universidades de Córdoba y La Plata, los profesores suplentes, cualquiera que sea su número, forman parte de las asambleas en compañía de los titulares, y no ha resultado de ello mal alguno.

No hay pues razón para relegarles a una asamblea separada, como propone el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, ni para limitar su número como había indicado la minoría de la comisión.

Ambos procedimientos son artificiosos e innecesarios para los fines que se proponen, dado el sentido genuino de la ley por lo que respecta a la composición de los consejos.

Pienso, pues, que todos los profesores titulares y suplentes de cada Facultad deben formar un solo cuerpo; y no veo inconveniente en que ese cuerpo ejerza funciones útiles al organismo universitario que no hayan sido confiadas exclusivamente a otras autoridades por la ley orgánica.

En virtud de estas razones estimo acertado encargar a la asamblea de profesores de cada Facultad la presen-

tación de candidatos para miembros de los Consejos Directivos, ya que no es posible conferirle la elección directa, porque la ley pone en manos de estos mismos consejos la elección de sus miembros.

Del mismo modo, podría la asamblea presentar candidatos a delegados al Consejo Superior, como lo propuso la minoría de la comisión.

Y estimo que sería también acertado confiar a dicha asamblea la elección de decano, respecto de la cual la ley no dice nada. Por la naturaleza de sus funciones, el decano necesita contar con el apoyo y colaboración de los profesores, que son los que realizan la la tarea intelectual y moral encomendada a la Universidad.

En las Universidades de Córdoba y La Plata, la elección de decano se hace directamente por los profesores.

El proyecto de reformas crea además una asamblea de estudiantes destinada a proponer dos candidatos de miembros del Consejo Directivo; pero el señor Rector manifiesta que él y una parte considerable del Consejo Superior prefieren que los estudiantes se incorporen a una sola asamblea con los profesores, en número igual a la tercera parte de la asamblea.

Adhiero a esta opinión, porque creo que tiende a suprimir divisiones y rivalidades, estimulando en cambio la comunidad de aspiraciones y de responsabilidades.

En cuanto a los pormenores relativos al modo de designar los estudiantes que han de intervenir en la asamblea, creo que no deben establecerse en los estatutos, porque dependen de circunstancias variables y diferentes en cada facultad. Bastaría decir en los Estatutos que, para la proposición de candidatos a miembros de los Consejos Directivos, la asamblea de profesores se integraría con estudiantes regulares que hayan cursado cuatro años de estudios en la misma Facultad, en número igual a la mitad del total de profesores titulares y suplentes, correspondiendo al Consejo Superior reglamentar la forma de designar esos estudiantes y los requisitos que estos deben reunir.

La organización de los Consejos Directivos de las Facultades viene modificada por el art. 25 del proyecto en consulta. Se reduce la duración de los consejeros de 6 a 4 años; se limita su reelegibilidad a una sola vez, por dos tercios de votos y se establece la renovación del Consejo por mitad cada dos años; en vez de por tercios, como es ahora.

La ley no se opone a estas enmiendas; pero los antecedentes establecidos por V.E. difieren un poco de ellos.

En los estatutos de la Universidad de Córdoba y en el proyecto de ley orgánica de la instrucción pública, V. E. ha adoptado la regla de que los consejeros duran tres años y se renuevan por tercias partes cada año, no pudiendo ser reelectos sino con intervalo de un período. Parece que esta solución es más satisfactoria, por cuanto, a la vez que da intervención mas frecuente al cuerpo de profesores en el gobierno del establecimiento, mantiene la continuidad de la acción administradora, al conservar en cada renovación dos tercios de miembros del Consejo, con lo que el funcionamiento de éste queda asegurado.

Para el caso de que V. E. prefiera mantener la reelegibilidad de los consejeros, creo que habría que aclarar la enmienda propuesta estableciendo que los dos tercios requeridos para la reelección son necesarios tanto en la asamblea que propone como en el Consejo que nombra.

El resto del art. 25 viene sin enmienda. Sin embargo, como él contiene el olvido de la ley que recordé más arriba, debería a mi juicio ser modificado también suprimiendo la cláusula que dice: «cuya tercera parte, por lo menos, estará formada por profesores que dirijan aulas en la misma Facultad». Esta cláusula puede ser reemplazada con ventaja por la de la ley y otra que establezca que, cuando una Facultad contenga más de una escuela, como ocurre en la de Ciencias Médicas, el Consejo Directivo determinará en que proporción estará representada cada escuela en su seno, siempre que tenga un mínimun determinado de cátedras.

A estas reformas en el régimen de las Facultades convendría agregar, respecto del decano de las mismas, la que V. E. aprobó en los estatutos de la universidad de Córdoba y estableció en el proyecto de ley orgánica de instrucción pública recién remitido al Congreso, a saber, que el decano no es reelegible sino con intervalo de un período. Las razones que entonces tuvo V. E. subsisten en este caso. Se trata siempre de evitar la formación de núcleos oligárquicos y de estimular la colaboración de todas las voluntades e inteligencias capaces de dirigir la tarea universitaria. Tres años es un término suficiente de duración para un decano. En muchas universidades europeas no dura más que un año. La elección del decano, como lo dije antes, debería efectuarse por la asamblea de profesores.

En cuanto a las autoridades centrales de la Universidad, se innova poco.

Se proyecta una reforma relativa a la elección del Rector (art. 16): consiste en requerir unanimidad de votos para la reelección del que ya hubiera desempeñado tres períodos. Esta enmienda, tomada del reciente estatuto de la Universidad de Córdoba, satisface una aspiración general a dar facilidades al advenimiento de nuevos hombres y nuevas ideas a la dirección de la enseñanza superior.

En el art. 7 se requiere para ser delegado al Consejo Superior ser o haber sido profesor titular. Creo que, dada la notoria capacidad de gran número de los actuales suplentes, podría suprimirse el calificativo de titular, para comprender a aquellos también.

En lo referente a la designación de delegados al Consejo Superior (art. 8), ha habido disidencia en el Consejo. La mayoría deja a los Consejos Directivos por sí solos el nombramiento de los delegados, mientras que la minoría sostuvo que dicha elección se hiciera a propuesta de la asamblea de profesores. Parece que esta segunda solución consultara mejor la necesidad de asentar la autoridad superior de la Universidad sobre la base sólida del consenso general; y creo que debo apoyarla ante V. E.

No son estas sin embargo, las únicas enmiendas que dados los motivos y fines de la reforma, sea oportuno introducir en lo concerniente a la composición del Consejo Superior, para dar a este cuerpo todo el ascendiente que debe poseer para la eficaz dirección que la ley le encarga. Pienso que los delegados al Consejo Superior no deberían ser reelegibles sino con intervalo de un período, como lo disponía el texto de 1906, desgraciadamente modificado en 1911.

Como disposición común al Consejo Superior y a los Consejos de Facultad me parecería útil incorporar en el estatuto consultado la disposición del art. 101 de los estatutos de la Universidad de Córdoba y 159 del proyecto de la ley orgánica de la instrucción pública, según la cual los miembros de esos Consejos no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la Universidad, ni ser nombrado para empleos creados durante su mandato hasta dos años después de terminado este.

El proyecto contiene también disposiciones relativas a la formación del profesorado y a la docencia libre, que no se opone a la ley, y que siendo de carácter didáctico, no entraré a juzgar, aunque me parezca municiosas para un estatuto de carácter general y permanente.

Digo lo mismo de las cláusulas del capítulo X sobre enseñanza, especialmente de la división entre alumnos regulares y libres hecha en el art. 61.

Acaso hubiera sido conveniente establecer de un modo expreso que el nombramiento de profesores suplentes se haga por concurso, a fin de que los así nombrados adquieran justo título para ser incluidos en las ternas de candidatos a profesores titulares.

Finalmente, el proyecto establece, como disposición transitoria, que siete de los actuales consejeros cesarán a los sesenta días y los ochos restantes a los dos años de aprobada por el P. E. la reforma.

Hubiera sido tal vez más concordante con el espíritu de la reforma mandar elegir de nuevo la totalidad de

los Consejos, como lo ha propuesto el P. E. en el proyecto de ley orgánica de la instrucción pública.

Como quiera que sea: cábeme observar que, ya se adopte como máximo la duración de cuatro años o la de tres para el mandato de los Consejeros, no habría razón suficiente para que los Consejeros que hayan cumplido ese máximo permanecieran en sus cargos.

V. E. al aprobar los estatutos de la Universidad de Córdoba por decreto de 7 de mayo último, declaró vacantes los puestos de todos los consejeros que los hubieran desempeñado tres años, que es el término máximo adoptado allí.

Creo que respondería disponer lo mismo para la Universidad de Buenos Aires, con la aclaración de que, si hubiere consejeros elegidos para completar términos comenzados por otros, la duración del mandato se computaría desde el nombramiento que dió origen al término.

En conclusión, pienso que las reformas proyectadas por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires en los estatutos de la misma pueden ser aprobadas con las modificaciones que dejo expuestas, con lo cual se habilitará aquel establecimiento para aprovechar mejor que hasta ahora las fuerzas intelectuales de que dispone en servicio de los altos fines de la enseñanza superior.

JOSÉ NICOLÁS MATIENZO

DECRETO APROBANDO LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1918.

Visto el proyecto de reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de Buenos Aires formulado por el Consejo Superior, atento los fundamentos expuestos en la nota del señor Rector y lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse las reformas proyectadas por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires en los estatutos de la misma, con las siguientes modificaciones:

a) El art. 7º. quedará en esta forma: «El Consejo Superior se compone del rector, de los decanos de las Facultades y de dos delegados que cada uno de éstos nombre, fuera de su seno».

b) La primera parte del art. 8º. quedará en estos términos: «Los delegados al Consejo Superior serán nombrados por los Consejos Directivos a propuesta de la asamblea creada por el Art. 26.

»La misma asamblea propondrá para cada delegado titular un delegado sustituto, que le reemplace cuando se encuentre impedido de concurrir a las sesiones del Consejo Superior o hubiese obtenido licencia para faltar a ella, y que deberá reunir las mismas condiciones que el delegado titular. El Vice-decano reemplazará al Decano en los mismos casos».

- c) El art. 9º. se redactará así: «Los delegados titulares y suplentes de las Facultades durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos con un intervalo de un período».
- d) El art. 17 quedará como lo propone el Consejo Superior, suprimiéndose el apartado agregado.
- e) El segundo apartado del art. 25 quedará en la siguiente forma: «Los Consejeros durarán tres años y se renovarán por terceras partes cada año, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período. Las vacantes producidas antes de las renovaciones serán llenadas para completar el período correspondiente.
- »Cuando una Facultad se divida en dos o más escuelas, el Consejo fijará la proporción en que estas estarán representadas, debiendo formar parte, por lo menos, un profesor por cada una de ellas».
- f) El art. 26 quedará con la siguiente redacción: «Los Consejos Directivos nombrarán sus miembros a propuesta de una Asamblea compuesta de todos los profesores titulares, igual número de profesores suplentes e igual número de estudiantes.
- »1º. Cuando el número de profesores suplentes sea igual o menor al de titulares, todos ellos formarán parte de la Asamblea.
- »2º. Cuando el número de profesores suplentes sea superior al de titulares, los Consejos Directivos, antes de cada Asamblea y con anticipación no mayor de treinta días a su convocatoria, procederán a integrar por orden de antigüedad y en forma que, por turnos, todos los profesores suplentes resulten electores, la lista de aquellos que corresponda convocar.
- »3º. La lista de estudiantes será formada por alumnos que hayan cursado tres años de estudios de las carreras que comprendan cuatro o más y de

los dos últimos cursos de las que comprendan menos de cuatro años. El número de representantes que corresponda a cada uno de los cursos será fijado por el cuerpo de estudiantes por sí o por su órgano legítimo, en proporción al número de alumnos inscriptos en las diversas escuelas que forman las respectivas Facultades.

»La asamblea será presidida por el decano, quien la convocará con ocho días de anticipación, debiendo procederse conforme a lo prescripto para el funcionamiento de la asamblea universitaria.

»Pasada media hora de la que se hubiere fijado para la reunión de la asamblea, ésta se celebrará cualquiera que sea el número de los presentes.

»Todas las elecciones que deban realizarse de acuerdo con las disposiciones de estos estatutos se practicará en votación pública».

- g) La primera parte del art. 34 quedará en estos términos: «El decano durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelecto con intervalo de un período, la elección se hará por la asamblea creada por el art. 26, por mayoría absoluta de votos y en sesión especial convocada con quince días de anticipación».

- h) Los artículos agregados después del art. 51 quedarán en esta forma:

«Art.....—Podrán dictar cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquiera de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de cada facultad:

»1.º Los profesores suplentes.

»2.º Diplomados universitarios, nacionales o extranjeros o personas de competencia especial reconocida, previa autorización de la facultad respectiva.»

«Art.....—Los cursos a cargo de los profe-

sores a que se refieren los incisos 1.º y 2.º del artículo anterior, podrán ser dictados en los locales y con los elementos de que ellos mismos dispongan o bien en los locales y con los materiales que las respectivas facultades puedan proporcionarles».

«Art.—La asistencia a las clases no es obligatoria. Los estudiantes tendrán derecho a seguir los cursos libres en lugar de los regulares, debiendo los Consejos correspondientes reglamentar la forma de controlar los trabajos prácticos efectuados»:

«Art.—El Consejo Superior fijará anualmente en el presupuesto de la Universidad una partida destinada a fomentar los cursos libres de los profesores suplentes y los trabajos de investigación científica de las facultades».

- i) El artículo 61 se suprime y en su lugar va el siguiente: «La enseñanza en las distintas escuelas será esencialmente práctica, que comprenda, al mismo tiempo que la exposición doctrinaria de las asignaturas, su aplicación experimental en forma de monografías, ejercicios de seminario, trabajos de laboratorio, clínica, práctica procesal, etc., según la índole de los estudios».
- j) Agrégase en las disposiciones generales el siguiente artículo: «Los miembros del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades no podrán desempeñar empleos rentados dependientes de la Universidad con excepción del profesorado, ni ser nombrados para empleos creados durante su mandato hasta dos años después de terminado éste».
- k) El artículo transitorio quedará así: «La primera elección de la totalidad de los miembros que componen los consejos directivos de las facultades, incluso el decano y de delegados al Consejo

Superior, se hará directamente por la asamblea establecida por el artículo 26, dentro de los sesenta días subsiguientes a la fecha de este decreto, debiendo hacerse cargo del gobierno de las mismas y presidir la elección de las nuevas autoridades, las personas que al efecto designe el rector de la Universidad».

- l) Agrégase como nuevo artículo transitorio el siguiente: «Decláranse vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional. Los Consejos Directivos inmediatamente de constituidos, con sujeción a lo dispuesto en este decreto procederán a formular las ternas correspondientes para la designación de los nuevos profesores».

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Designación de delegados para presidir la elección de las nuevas autoridades de las facultades

Buenos Aires. 5 de octubre de 1918.

Visto el Decreto del P. E. de 11 de septiembre ppdo. comunicado a ésta Universidad el día 2 del corriente por el que se aprueban las reformas de los estatutos de la misma sancionadas por el Consejo Superior el 14 de agosto último, con las modificaciones que el mismo P. E. ha considerado conveniente introducir;

Teniendo presente que el artículo primero transitorio incorporado a los estatutos dispone la nueva «elección de la totalidad de los miembros que componen los Consejos Directivos de las facultades, incluso el Decano, y de Delegados al Consejo Superior»;

Y hallándose establecido en el mismo artículo que el Rector designará a las personas que deberán hacerse cargo del gobierno de las Facultades y presidir la elección de las nuevas autoridades:

El Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,

RESUELVE:

Artículo. 1º. — Designase para que tomen a su cargo el gobierno de las Facultades, al doctor Estanislao S. Zeballos para la de Derecho y Ciencias Sociales; al doctor Marcial R. Candiotti para la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; al doctor Juan Agustín García para la de Filosofía y Letras; al doctor Eleodoro Lobos para la de Ciencias Económicas; al doctor José Arce para la de Ciencias Médicas; y al doctor Francisco P. Lavalle para la de Agronomía y Veterinaria.

Art. 2º. — Los delegados designados procederán á

organizar y convocar las asambleas electorales a que se refieren los estatutos reformados, estableciendo los términos necesarios y tomando las disposiciones convenientes para que las nuevas autoridades queden constituidas dentro del plazo señalado en el artículo transitorio primero de los nuevos estatutos.

Art. 3º.—Comuníquese, anótese, publíquese archívese.

EUFEMIO UBALLES

R. Colon

Secretario General

**Nota del Delegado para la Facultad de Derecho y Ciencias sociales
agradeciendo la designación**

Buenos Aires. 5 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires.
Doctor Don Eufemio Uballes.*

He tenido la honra de recibir la nota del señor Rector fecha de hoy, avisándome que se ha designado confiarme el encargo de presidir la reorganización de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 11 de septiembre ppdo. y con las facultades amplias que el mismo le atribuye.

Reconozco, señor Rector, las dificultades de esta trascendental comisión y la acepto en homenaje a la espontaneidad con que Vd. se ha dignado buscar mi colaboración, para la obra universitaria que con tanto celo y labor ha iniciado y presidido.

Durante veintiséis años he consagrado a esta Facultad con disciplina y devoción, las mejores energías de mi mentalidad: y no podría negarle ahora el nuevo servicio, que el señor Rector me ofrece la oportunidad de prestarle, sin olvidar el deber que tengo de contribuir a su bienestar y perfeccionamiento, mientras conserve el necesario vigor.

Convencido de la bondad de las reformas maduras por el Consejo Universitario y por el Poder Ejecutivo, grato me será presidir cuidadosamente su eficaz implantación en nuestra Facultad, benemérita de la política y de la cultura nacional, sean cuales fueren sus dificultades.

Se abre una nueva vida para su evolución progresiva y

todos los que en ella hemos aprendido y enseñado, le debemos nuestra consagración sin reservas, ni prejuicios.

Con estos sentimientos y propósitos, me siento honrado al ponerme a las órdenes del digno Rector de la Universidad, rogándole que acepte el testimonio de mi reconocimiento por la confianza y el honor con que me ha distinguido y las seguridades de mi respetuosa estimación.

E. S. ZEBALLOS

**Nota del Delegado para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales,
aceptando y agradeciendo la designación**

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector acusando recibo de su nota de la fecha, en la que me comunica, junto con la resolución respectiva, mi designación para hacerme cargo del gobierno de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en el carácter de delegado del señor Rector, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto del P. E. de la Nación del 11 de septiembre próximo pasado.

Al aceptar y agradecer tan honrosa designación, puedo asegurar al señor Rector que pondré todo el concurso de mi actividad y buena voluntad para el mejor éxito de la elevada y trascendental gestión en que está empeñado el gobierno de la Universidad.

Tengo el honor de saludar al señor Rector con mi consideración más distinguida.

MARCIAL R. CANDIOTTI

**Nota del Delegado para la Facultad de Ciencias Económicas, aceptando
y agradeciendo su designación**

Buenos Aires, 5 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

He tenido el honor de recibir la nota del señor Rector comunicándome el haber sido designado para hacerme cargo del gobierno de la Facultad de Ciencias Económicas en el carácter de delegado, a fin de dar cumplimiento al Decreto del P. E. de 11 de septiembre último, y en contestación cumplo con el deber de manifestar que acepto esa designación y que pondré toda mi buena voluntad en el desempeño de la tarea que me impone.

Muy reconocido a la confianza del señor Rector, lo saludo con la mayor consideración.

E. LOBOS

**Nota del Delegado para la Facultad de Ciencias Médicas, aceptando
y agradeciendo la designación**

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de acusar recibo de su comunicación fecha de hoy haciéndome conocer mi designación para ejercer el gobierno de la Facultad de Ciencias Médicas y presidir la elección de sus nuevas autoridades, con arreglo a lo dispuesto por el P. E. de la Nación con fecha 11 de septiembre pasado.

Al aceptar dicha designación, agradezco al señor Rector la confianza que se ha servido depositar en mí, reclamando mi colaboración para tan delicadas funciones.

Aprovecho la oportunidad para presentarle el testimonio de mi más alta consideración.

JOSÉ ARCE

**Nota del Delegado para la Facultad de Filosofía y Letras, aceptando
y agradeciendo su designación**

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Señor Rector:

Agradezco y acepto la distinción que me hace Vd. llamándome a colaborar en el cumplimiento del nuevo Estatuto. Vd., señor, sabe que hace algunos años que vengo sosteniendo la conveniencia de la reforma sancionada por el Poder Ejecutivo. No se concibe que un régimen universitario aprobado en 1885 pudiera ser adecuado a las nuevas reformas que toma la Argentina en todas las manifestaciones de la vida.

Tengo la firme confianza en que inauguramos una nueva era universitaria. En un futuro inmediato la cultura argentina adquirirá el desarrollo que debe tener en relación con sus progresos sociales, económicos y políticos.

Saludo respetuosamente al señor Rector.

JUAN A. GARCIA

**Nota del Delegado para la Facultad de Agronomía y Veterinaria, aceptando
y agradeciendo su designación**

Buenos Aires, 8 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector acusando recibo de su nota fecha de ayer, en la que se me comunica que se ha dignado nombrarme para que presida la reorganización de las autoridades de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, según las reformas de los estatutos aprobados por el P. E.

Al aceptar el cargo, agradezco al señor Rector tan señalada distinción y me complazco en saludarlo con mi mayor consideración.

FRANCISCO P. LAVALLE

Toma de posesión del gobierno de las Facultades

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

Tengo el honor de avisar al señor Rector que hoy a las 9 a. m. me he hecho cargo del gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en cumplimiento de la resolución del Rectorado de 5 del corriente.

Acompañé al señor Rector bajo el número 1, copia del acta levantada y firmada por el señor Decano saliente, doctor don Adolfo F. Orma, el Delegado suscrito y Secretario de la Facultad.

Acompañé bajo el número 2 la reglamentación del procedimiento que he adoptado y la convocatoria de las asambleas de alumnos y de profesores para los días 17 y 22 del corriente a fin de que la Facultad quede definitivamente organizada e instalada el 26 del mismo.

En una numerosa reunión de profesores y de alumnos, celebrada en la mañana de hoy en el salón de grados, tuve el honor de explicar el significado de la reforma universitaria y las responsabilidades que comporta invitándolos a proceder con la prudencia y la reflexión que las circunstancias aconsejan.

Oportunamente me será grato ofrecer al señor Rector la versión taquigráfica de mis palabras.

Acompañé finalmente, con los números 3 y 4, modelos de las tarjetas que se darán a los profesores y alumnos calificados para votar de acuerdo con el procedimiento ordenado.

Me es satisfactorio hacer notar que se advierte entre los profesores y alumnos de esta Facultad el propósito

de cooperar eficazmente en la reorganización, con elevado espíritu de solidaridad y de conciliación.

Me es grato saludar al señor Rector con las seguridades de mi consideración más distinguida.

E. S. ZEBALLOS
César de Tezanos Pinto

ACTA

En Buenos Aires a siete de octubre del año mil novecientos diez y ocho, reunidos en el salón del Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el señor Decano doctor Adolfo F. Orma y el Delegado del Rectorado de la Universidad doctor Estanislao S. Zeballos, en presencia del Secretario autorizante, se procedió por el primero a entregar y a poner en posesión al señor Delegado del edificio, existencias y administración de la Facultad con los saldos que expresan las planillas que se agregan a esta acta, visadas por ambos y suscriptas por el señor Secretario.

Con lo que terminó el acto, firmado por ante mí siendo las nueve y veinte de la mañana.

A. F. ORMA — E. S. ZEBALLOS

Ante mí:
César de Tezanos Pinto

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Buenos Aires, octubre 7 de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Señor Rector:

He recibido la nota de fecha 5 del corriente, por la cual se sirve comunicarme que, en virtud del decreto, acompañado en copia, que aprueba la reforma y declara cesantes a las autoridades universitarias, salvo la del Señor Rector, «ha designado al señor Dr. Juan Agustín García para que tome el gobierno de esta Facultad».

Hoy he hecho entrega al señor Dr. García de la Facultad de Filosofía y Letras.

Aquí podría terminar esta respuesta; empero, estimo como último deber significar al señor Rector que la implantación de la reforma universitaria no requería ni implicaba la caducidad de las autoridades que, directa o indirectamente, la prepararon en su parte substancial.

Antes que el decreto de caducidad, la ley vigente establecía que las facultades — o sus consejos directivos — nombran a sus propios miembros, se renuevan a sí mismas y eligen a sus decanos. Esa ley debería cumplirse, mientras no fuera derogada o modificada. Ninguna razón, ni grande ni pequeña, aconsejaba pasar sobre ella, para cumplir la reforma proyectada, en estos instantes de plena tranquilidad universitaria y de plena labor de profesores y alumnos. La observancia de la ley es siempre el mejor amparo y asegura el mayor respeto de las instituciones.

Saludo al señor Rector con mi más distinguida consideración.

N. PIÑERO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de poner en su conocimiento que en el día de la fecha, y de acuerdo con las comunicaciones del señor rector dirigidas al ex-decano doctor Carlos Rodríguez Etchart y al suscrito, he asumido el gobierno de la Facultad.

Saludo al señor Rector con toda consideración.

E. LOBOS
Ricardo Levene

FACULTAD DE VETERINARIA Y AGRONOMÍA

Buenos Aires, 9 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de dirigirme al Señor Rector para poner en su conocimiento que he tomado posesión del gobierno de esta Facultad de acuerdo con lo dispuesto por esa Universidad.

Saludo al señor Rector con mi consideración más distinguida.

FRANCISCO P. LAVALLE
N. A. de Elia

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de poner en conocimiento del señor Rector que dando cumplimiento a la resolución que se ha servido comunicarme en su nota de 5 del corriente, y de acuerdo con lo que instruye el acta adjunta, en la fecha el señor decano Ingeniero Agustín Mercau me ha hecho entrega de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de esta Universidad.

Saludo al señor Rector con mi más distinguida consideración.

MARCIAL R. CANDIOTI
Pedro J. Coni

SALDO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

Saldo de fondos en el Banco de la Nación Argentina

Saldo en 30 de setiembre de 1918.....	\$ 114.865,61
Cheques librados del 1 al 7 de octubre.....»	11.944,32
	<u>\$ 102.921,29</u>

Buenos Aires, octubre 7 de 1918.

ARTURO MARTINS
Pedro J. Coni

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires, a las tres pasado meridiano del día 7 de Octubre de 1918, reunidos en el Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el señor Decano de la misma, Ingeniero Agustín Mercau, y el Delegado del señor Rector de la Universidad, Doctor Marcial R. Candiotti, en virtud de la resolución del Rectorado de fecha cinco del corriente mes, adoptada en cumplimiento del decreto del P. E. de fecha 11 de setiembre próximo pasado, el primero de los nombrados procedió hacer entrega de la Institución al señor Delegado, previo inventario y arqueo de Caja y de valores depositados en el Banco de la Nación Argentina que arroja la planilla adjunta, así como la biblioteca, gabinetes, laboratorios, aulas, útiles de enseñanza y demás enseres, en el estado en que se encuentran. Con lo que dió por terminado este acto, firmándose para su constancia dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha indicada. Firmados: Marcial R. Candiotti. — A. Mercau. — Pedro J. Coni. — José F. Sarhy. — I. San Roman. — Luis E. Estévez. — Cristobal M. Hicken. — N. Besio Moreno. — I. Rosas. — A. Farengo. — Tomás J. Rumi. — Alejandro Fater. — C. Volpatti. — A. Sortini. — A. Rebuelto. — F. Rospide. — M. M. Gutierrez. — Atilio Bado. — Victor Bernaola. — G. F. Cook.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Buenos Aires, 8 de octubre de 1918.

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector para comunicarle que, en el día de la fecha, me he hecho cargo del gobierno de esta Facultad, y he aceptado las renunciaciones de los señores Secretarios, doctores: Jorge Leyro Díaz y Adolfo F. Landívar, designando interinamente, en reemplazo de los dimitentes, respectivamente, a los Oficiales Mayores señores: Jorge V. Miller y Fernando G. Ramos, dictando al efecto la resolución que en copia acompaño y cuya aprobación solicito del señor Rector.

Reitero al señor Rector mi consideración distinguida.

JOSÉ ARCE
Jorge V. Miller

RENUNCIAS DE PROFESORES

Buenos Aires, 8 de octubre de 1918.

Vistas las renunciaciones presentadas por los doctores Jorge Leyro Díaz y Adolfo F. Landívar, de los cargos de Secretarios de la Facultad.

SE RESUELVE:

1.º — Aceptarlas dándoles las gracias por los servicios prestados.

2.º — Encargar interinamente de ambas Secretarías a los Oficiales Mayores señores Jorge V. Miller y Fernando G. Ramos.

3.º — La presente resolución será refrendada por el Oficial Mayor Sr. Jorge V. Miller.

4.º — Hágase saber al señor Rector solicitando su aprobación, comuníquese, fecho y archívese.

JOSÉ ARCE
Jorge V. Miller

**Procedimientos para la elección de las nuevas autoridades
de las facultades**

Buenos Aires, 7 de octubre de 1918.

I. La asamblea de la Facultad que eligirá las futuras autoridades se compondrá de ... profesores titulares, de ... suplentes y de ... alumnos.

II. La secretaría formará la lista de los profesores votantes. Los suplentes serán llamados a la asamblea por orden de antigüedad. Los que por exceder el número de los titulares no sufraguen en esta ocasión, la harán en la venidera, de acuerdo con el inciso 2.º del artículo 26 del nuevo estatuto.

III. La lista de profesores así formada será expuesta a fin de que sea conocida por los alumnos y de facilitar la corrección de omisiones o de errores.

IV. La secretaría formará al mismo tiempo la lista de los alumnos matriculados que puedan asistir a la asamblea primaria creada por el artículo 26 del Estatuto y cuyo objeto es elegir la delegación de estudiantes que en número de ... integrará la asamblea constituyente de la Facultad.

V. Tienen derecho a formar parte de la asamblea primaria, según el inciso 3.º del artículo 26, los alumnos que hayan cursado tres años de estudios de las carreras que comprendan cuatro o más años y de los dos últimos cursos de los que comprendan menos de cuatro años. El número de representantes que corresponde a cada uno de los cursos será fijado en proporción al número de los

alumnos inscriptos en las diversas escuelas que forman la Facultad.

VI. Estas listas serán publicadas durante ocho días en el local de la Facultad a fin de que los estudiantes las verifiquen y puedan hacer cualquier observación fundada dentro del mismo plazo. Dicha observación deberá hacerse por escrito ante el Delegado.

VII. Substanciadas las observaciones, si las hubiera, quedará definitivamente formada la lista de los alumnos que participarán de la asamblea primaria y cada uno recibirá una cédula subscripta por el delegado que lo habilitará para concurrir a dichas asambleas y votar.

VIII. El delegado convocará a la asamblea primaria con ocho días de anticipación, como lo previene el artículo 26, inciso 3.º del estatuto, publicando avisos en el local de la Facultad y en los diarios «La Prensa», «La Nación» y «La Razón».

IX. Abierta la sesión de la asamblea bajo la presidencia del delegado, el secretario de la Facultad leerá en voz alta la lista de los alumnos concurrentes, cada uno de los cuales responderá al llamado presentando al delegado la cédula que acredita su derecho a concurrir y a votar. Examinada la cédula por el delegado, el alumno depositará la lista de sus candidatos en una urna colocada en la mesa de la presidencia.

X. Concluida la votación contarán los votos dos comisiones escrutadoras. La primera bajo la presidencia de un profesor titular de Facultad, de un secretario de la misma y de un estudiante concurrente a la asamblea; la segunda bajo la presidencia de un profesor suplente, de otro secretario y de un estudiante en iguales condiciones que la anterior.

XI. Verificado el escrutinio por estas dos comisiones, el delegado y los dos secretarios harán el cómputo de los votos y el primero proclamará el número de los alumnos que resulten con mayoría de votos para delegados a la asamblea constituyente. La elección se hará por mayoría absoluta de votos de los presentes.

XII. Formada así la lista de los miembros de la asamblea constituyente, el delegado la convocará para que se proceda a la elección de Decano, de consejeros de la Facultad y de delegados titulares y suplentes al Consejo Superior, como lo dispone el artículo transitorio 1.º de la reforma de los estatutos aprobada por el P. E.

XIII. En la asamblea constituyente se procederá a votar por llamamiento como en la asamblea primaria. Habrá tres comisiones receptoras de votos y escrutadoras, a saber:

1.ª Para recibir y contar las cédulas de votos para decano, formada por un profesor titular como presidente, un secretario y un estudiante de los que concurran a la asamblea.

2.ª Para recibir y contar las cédulas de votos para consejeros, presidida por un profesor titular, con otro secretario y un estudiante miembro de la asamblea.

XIV. Las cédulas de los votos para la asamblea primaria y cada una de las cédulas de candidatos para las tres mesas de la asamblea constituyente deben traer la firma en tinta del votante, sin cuyo requisito el voto no será computado.

XV. El delegado proclamará consejero-decano, consejeros de la Facultad y delegados titulares y suplentes al Consejo Superior, respectivamente, como a los que resulten electos por la mayoría absoluta de los sufragantes de la asamblea, de acuerdo con los escrutinios practicados.

XVI. En virtud del procedimiento anterior, señálanse las siguientes fechas para la reunión de las asambleas: . . . para la celebración de la asamblea primaria de los alumnos calificados para componerla. El . . . para la celebración de la asamblea constituyente de profesores y de alumnos.

XVII. Ambas asambleas tendrán lugar en el salón de grados bajo la presidencia del delegado, actuando

como secretarios los de la Facultad. Dichos secretarios refrendarán las actas de las asambleas. El delegado debe ser autorizado por cada asamblea para designar en ellas dos alumnos que subscriban el acta de la misma en el libro especial que se abrirá al efecto. Subscritas las notas, se considerarán definitivamente aprobadas.

XVIII. El delegado convocará a los consejeros electos a reunirse para constituir el consejo directivo de la Facultad inmediatamente después de la celebración de la asamblea.

Derecho del voto a profesores titulares jubilados en la Facultad de Ciencias Médicas

Buenos Aires, 15 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

El señor profesor titular de Clínica Ginecológica, Doctor Enrique Bazterrica, se ha dirigido a este decanato manifestando que, encontrándose comprendido dentro de las disposiciones transitorias del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de septiembre próximo pasado, y sin perjuicio de los derechos que le acuerda la ley 4349, da por terminada su actuación en el cargo que venía desempeñando.

Como consecuencia, he declarado vacante la mencionada cátedra, designando interinamente para dictar el curso oficial y hacerse cargo del servicio respectivo, en el Hospital de Clínicas, al señor profesor suplente Doctor Carlos A. Castaño.

Reitero al señor Rector mi mayor consideración.

JOSÉ ARCE

Jorge V. Miller
Secretario

Contestación de la Universidad a la Facultad de Ciencias Médicas sobre el derecho del voto a profesores titulares jubilados

Buenos Aires, 15 de octubre de 1918.

Señor Delegado a cargo del Decanato de la Facultad de Ciencias Médicas, Doctor José Arce.

En contestación a la nota del señor Delegado de fecha 14 del corriente, en la que me comunica que varios estudiantes se han presentado a ese Decanato negando derecho para votar en la próxima asamblea a profesores titulares que denuncian como comprendidos dentro de la disposición del Decreto del P. E. de 11 de septiembre ppdo. aplicable a los jubilados o en condiciones de jubilarse; cumpíeme manifestar al señor Delegado que se debe hacer efectiva la disposición de dicho decreto, previas las investigaciones que comprueben los requisitos legales a que ellos se refiere.

Me es grato con este motivo saludar al señor Delegado con mi consideración distinguida

EUFEMIO UBALLES

R. Colon

Facultad de Ciencias Médicas.—Tachas de profesores titulares jubilados

Buenos Aires. 18 de octubre 1918.

Vistas las tachas formuladas respecto de algunos profesores titulares, a quienes se denuncia como indebidamente incluidos en la lista de profesores con derecho a formar parte de la Asamblea creada por el artículo 26 de los Estatutos, que debe celebrarse el 28 del mes en curso y,

CONSIDERANDO:

1.º Que los recurrentes, en su inmensa mayoría, son estudiantes inscriptos en la facultad y con derecho a votar en las asambleas primarias que deben celebrarse los días 21, 22 y 23 del corriente mes (véase el informe de la Secretaría a fojas 17).

2.º Que se han presentado dentro del plazo establecido por el artículo 2.º de la resolución de octubre 9 y justifican su actitud, afirmando que dichos profesores se encuentran comprendidos en la disposición del inciso L, artículo 1.º del decreto del P. E. fecha 11 de septiembre próximo pasado, sobre reforma de los estatutos de la Universidad de Buenos Aires.

3.º Que a fojas 5 se han presentado otros estudiantes pidiendo se aplique la disposición de referencia, en términos generales, y sin determinar expresamente cuáles son a su juicio los profesores indebidamente incluidos.

4.º Que consultado el señor Rector de la Universidad sobre el particular (véase resolución de fojas 1 vuelta) ha resuelto, (véase nota de fojas 16) que debe darse cumplimiento estricto a lo dispuesto por el P. E. en el decreto de referencia cuyo artículo 1.º inciso L,

dice así: «Decláranse vacantes las cátedras desempeñadas por profesores que hayan obtenido o se encuentren en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional. Los Consejos Directivos inmediatamente de constituidos con sujeción a lo dispuesto en este decreto procederá a formular las ternas correspondientes para la designación de los nuevos profesores».

5.º Que la referida disposición comprende dos conceptos distintos: a) el de los profesores que se hayan jubilado y b) el de los que se encuentran en condición de obtener jubilación ordinaria nacional. Respecto del primero, parece indudable, a estar a lo dispuesto por el artículo 3.º de la ley 6007, que se refiere únicamente a los profesores que se hayan jubilado en *ese carácter* y no por otros servicios prestados en la magistratura con la administración. Respecto al segundo, se encuentran en condiciones de obtener jubilación ordinaria nacional los profesores que hayan prestado servicios a la Nación, por lo menos durante veintinueve años y seis meses, aun cuando no fueren continuos (Leyes 4349, artículo 33 y 6007, artículo 1.º).

6.º Que no obstante la excepción establecida en el considerando anterior, no cabe duda que el decreto del P. E. comprende también aquellos profesores que, jubilados por otros servicios a la administración, hayan alcanzado además, en el desempeño de sus funciones docentes el número de años establecidos para obtener jubilación ordinaria nacional, puesto que si el decreto comprende, y sobre esto nadie duda, a los que hayan prestado veintinueve años y seis meses de servicios nacionales, es evidente que también debe comprender a los que hayan prestado veintinueve años y seis meses de servicios docentes, aun cuando gocen de jubilación por otros motivos.

7.º Que antes de sustanciar cada una de las tachas producidas conviene determinar con toda precisión los principios que han de regir su examen.

Por estas consideraciones, el Delegado del señor Rec-

tor de la Universidad en el ejercicio del gobierno de la Facultad de Ciencias Médicas:

RESUELVE:

Artículo 1º. — Admitir las tachas formuladas siempre que los profesores tachados se encuentren en una cualquiera de las siguientes circunstancias:

1º. Disfrutar de jubilación ordinaria como profesor universitario.

2º. Disfrutar de jubilación ordinaria por otro motivo y haber prestado además veintinueve años y seis meses de servicios a la Universidad.

3º. No siendo jubilado haber prestado veintinueve años y seis meses de servicios a la Nación.

Art. 2º. — Por separado se dictarán las respectivas resoluciones que juntamente con esta, serán agregadas al expediente sobre tachas.

Art. 3º. — Comuníquese al señor Rector de la Universidad y publíquese.

JOSÉ ARCE

Jorge V. Miller

Secretario

Buenos Aires, 18 de octubre 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector adjuntándole copia de la resolución dictada en la fecha, con motivo de las tachas formuladas respecto de algunos profesores titulares a quienes se denuncia como comprendidos en la disposición del inciso L. artículo 1º. del decreto del P. E. de fecha 11 de septiembre proximo pasado.

Con tal motivo, reitero al señor Rector mi mayor consideración.

JOSÉ ARCE

Jorge V. Miller

Secretario

Facultad de Ciencias Médicas.— Vacancia de cátedras

Buenos Aires, 19 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector, adjuntándole copia de las resoluciones dictadas en la fecha, con motivo de las tachas formuladas contra los profesores Dres. Antonio C. Gandolfo y Justiniano Ledesma, quienes se encuentran comprendidos en las disposiciones transitorias del decreto del P. E. de fecha 11 de septiembre próximo pasado.

Como podrá ver el señor Rector por esas resoluciones, he declarado vacantes las cátedras de Clínica Quirúrgica y Materia Médica y Terapia y he designado, para desempeñarlas interinamente y hacerse cargo del servicio clínico de la primera, a los señores profesores suplentes Doctores Roberto Solé y José Moreno, respectivamente.

Reitero al señor Rector mi mayor consideración

JOSÉ ARCE

Jorge V. Miller

Secretario

Buenos Aires, 19 de octubre 1918.

Vista la tacha formulada respecto de la indebida inclusión del señor Profesor titular Dr. Justiniano Ledesma, en el padrón respectivo, por encontrarse comprendido en lo dispuesto en el art. 1.º inc. 1, del decreto del P. E. fecha 11 de septiembre próximo pasado.

De acuerdo con lo resuelto por el suscripto con fecha de ayer respecto del criterio general con que deben ser apreciadas las tachas deducidas y teniendo en cuenta que el citado profesor *es jubilado*, ha prestado (29-6-0) veintinueve años y seis meses de servicios a la Universidad (véase planilla a fojas 39) así como también que por resolución del Superior Gobierno de 30 de junio de 1911 (véase informe de la Caja Nacional de Jubilaciones Civiles a fojas 18-33 y 34 v.) fué jubilado como Profesor de la Universidad con un cómputo de 36 años de servicios, beneficio que renunció para solicitar jubilación como Médico de la Dirección General de Inmigración.

SE RESUELVE:

Artículo 1.º.—Declárase vacante la cátedra de Materia Médica y Terapia desempeñada por el Dr. Justiniano Ledesma, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Nómbrase en su reemplazo hasta la terminación del curso escolar al profesor suplente Dr. José Moreno.

Art. 3.º.—Practíquese las correcciones que corresponda en el padrón de profesores; comuníquese al señor Rector de la Universidad; tómese razón en Secretaría y Contaduría. dése al libro de resoluciones y fecho agréguese al expediente sobre tachas.

JOSÉ ARCE

J. V. Miller
Secretario

Buenos Aires, 19 de octubre de 1918.

Vista la tacha formulada respecto de la indebida inclusión del señor profesor titular Dr. Antonio C. Gandolfo, en el padrón respectivo, por encontrarse comprendido en lo dispuesto por el artículo 1.º, inciso 1, del Decreto del P. E. fecha 11 de septiembre próximo pasado.

De acuerdo con lo resuelto por el suscripto con fecha de ayer respecto del criterio general con que deben ser apreciadas las tachas deducidas y teniendo en cuenta que el citado profesor *no es jubilado* y ha prestado (32-8-27) treinta y dos años, ocho meses, veintisiete días de servicios a la Nación (véase planilla a fojas 30).

SE RESUELVE:

Artículo 1.º—Declárase vacante la cátedra de Clínica Quirúrgica desempeñada por el Dr. Antonio C. Gandolfo, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º—Nómbrase en su reemplazo hasta la terminación del curso al Profesor suplente Dr. Roberto Solé.

Art. 3.º—Practíquese las correcciones que corresponda en el padrón de profesores; comuníquese al señor Rector de la Universidad, tómese razón en Secretaría y Contaduría, dése al libro de resoluciones y fecho agréguese al expediente sobre tachas.

JOSÉ ARCE

Jorge V. Miller
Secretario

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.—Asamblea primaria
de estudiantes

Buenos Aires, 17 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de avisar al señor Rector que hoy a las diez de la mañana en punto tuvo lugar la Asamblea primaria de estudiantes, ordenada por el estatuto universitario en el art. 26.

Concurrieron doscientos ochenta y dos alumnos, habiéndose celebrado el acto con el mayor orden y con el resultado de que instruye la copia auténtica del acta que acompaño.

Los estudiantes han dado pruebas de una compostura y tolerancia recíprocas que les hace honor, no obstante la natural división en toda lucha electoral.

Tengo el honor de reiterar al señor Rector la seguridad de mi consideración más distinguida.

E. S. ZEBALLOS

José A. Quirno Costa

ACTA

En Buenos Aires a diez y siete de octubre del año mil novecientos diez y ocho, reunidos en Asamblea primaria los alumnos de cuarto y quinto año de abogacía, de segundo y tercero del notariado y los de primero y segundo año de diplomacia, en virtud de la convocatoria a elecciones decretada por el señor Delegado del rectorado y bajo su presidencia, a objeto de elegir los estudiantes delegados a la Asamblea Constituyente a que se refiere la «reglamentación» sobre el procedimiento para la reorganización de las autoridades de la Facultad del siete de octubre corriente, con asistencia de doscientos ochenta y dos alumnos, declaróse abierto el acto, transcurrida la media hora que determina el art. 26 inciso 3, procedióse a depositar los votos en las mesas escrutadoras formadas por el doctor Enrique Ruiz Guiñazú, secretario doctor José A. Quirno Costa y estudiante señor Sixto Terán y la segunda por el doctor Juan P. Ramos, secretario doctor César de Tezanos Pinto y estudiante señor Ismael Rey y verificado el escrutinio de acuerdo con lo estatuido por el art. 11 del referido reglamento el señor Delegado proclamó electos a los señores: Rafael Gramajo Machado, Ricardo Etcheverry Boneo, Manuel Miranda Naón, Vicente Digiorgio, Enrique Mihura, Erasmo Goti, Abraham Rosenvasser, Elvio P. Rossi Montero, Guillermo Remis, Vicente Rodríguez Rivas, Adán Quiroga, Julio A. Sojo, Raúl de Labougle, José A. Madariaga, Ramón F. Vázquez, Carlos Lerner Colman, Carlos Mansilla Godoy, Arturo Mendilaharzu, José F. L. Castiglioni, Tirso Rodríguez Loredo, Martín Lanz, Manuel Orús, Luis A. Pintos, Horacio Ortiz Rosquellas, Jorge F. Arias, Patricio A. Ham,

Pablo Conde Diana, Florencio Mazzini, Juan Antonio Mendoza, Wellington Zerda, José Cantarell, que obtuvieron mayoría de votos y designó a los señores estudiantes Sixto Terán e Ismael Rey para que conjuntamente con él y los secretarios suscriban la presente acta conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la citada reglamentación. Con lo que terminó el acto. Se hace constar además, que sufragaron en la primera mesa ciento veintiocho y en la segunda ciento cincuenta y cuatro, practicado el escrutinio por los presidentes de las mesas respectivas dió el siguiente resultado: en la primera mesa, lista encabezada candidatura Zeballos ochenta y siete votos; lista encabezada Carlos Iburguren cuarenta y dos votos; en la segunda mesa lista encabezada con la candidatura Zeballos noventa y cinco votos; lista encabezada Carlos Iburguren cincuenta y nueve votos. Este cómputo arroja el siguiente resultado: total, para el doctor Zeballos ciento ochenta y un votos; para el doctor Iburguren ciento un votos; o sea en conjunto doscientos ochenta y dos sufragantes. Con lo que terminó el acto siendo las once y cuarto a. m. Entre líneas Montero vale.

E. S. ZEBALLOS

Por delegación del rectorado:

Enrique Ruiz Guñazú.—Juan P. Ramos.—Sixto Terán (hijo).—Ismael Rey.—César Tezanos Pinto.—José A. Quirno Costa.

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.—Actos eleccionarios para la renovación de las autoridades

Buenos Aires, 28 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Me cabe la honra de contestar a la nota del Rectorado fecha 25 de octubre relativa al cumplimiento de las formalidades con que se han efectuado los actos eleccionarios para la renovación de las autoridades de esta Facultad.

El decreto de 11 de septiembre de 1918, artículo 26, *in fine*, dispone que la Asamblea primaria será convocada con ocho días de anticipación; y así lo dispone también el artículo 80, del procedimiento para la reorganización de las autoridades de las Facultades que el rectorado se sirvió comunicar a las delegaciones con fecha 7 de octubre.

En esta Facultad dicho procedimiento fué leído en el acto de tomar posesión el suscrito del cargo de Delegado ante una asamblea de la gran mayoría de profesores y estudiantes de la casa.

En el mismo acto público se leyó a los estudiantes la convocatoria para reunirse en Asamblea primaria el jueves 17 de octubre a la 10 de la mañana.

La convocatoria consta en la página 7, párrafo XV de la Ordenanza de esta Facultad que impresa se acompaña.

Fué hecha por consiguiente con diez días de anticipación en vez de ocho exigidos por el Estatuto. El mismo día 7 fué comunicada al rectorado en copia auténtica.

En seguida se publicaron avisos del Delegado en los diarios «La Nación», «La Prensa» y «La Razón» convocando la Asamblea Primaria, ya convocada antes, con los ocho días de anticipación prescriptos en las disposiciones citadas.

Se acompaña un ejemplar de cada uno de dichos diarios y obran en el archivo de esta Facultad los recibos de pago de dicha convocatoria durante ocho días.

Las listas de estudiantes con derechos a sufragar fueron publicadas en los claustros de la Facultad desde el día ocho de octubre, fijadas en diversos tableros y dos ejemplares permanecieron en el decanato y en la secretaría a la disposición de los interesados.

Durante el tiempo transcurrido desde el día 8 hasta el día de la celebración de la asamblea ninguna reclamación se produjo, durante el plazo de ocho días fijado por el artículo 6.º por el procedimiento del rectorado.

En el 9.º día y en el momento de abrir la Asamblea primaria recibí la única reclamación presentada fuera del término del artículo 6.º, que fué la del señor Diego Luis Molinari, de la que se tiene suficiente informe en ese rectorado.

Renuevo al señor Rector las seguridades de mi consideración más distinguida.

E. S. ZEBALLOS
Ex-Delegado

José A. Quirno Costa

Facultad de Ciencias Médicas. — Asamblea primaria de estudiantes

Buenos Aires, 21 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector para comunicarle que en la fecha, se han reunido los estudiantes de cuarto y quinto, sexto y séptimo años de Medicina, en número de doscientos cincuenta y seis, habiéndose resuelto por doscientos cincuenta y cuatro votos contra dos, y con arreglo a lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 26 del Estatuto, que los alumnos del séptimo año elegirán once representantes, los de sexto once, los de quinto diez y los de cuarto diez.

Acto continuo y de acuerdo con la convocatoria efectuada con la debida anterioridad, se han reunido los estudiantes de cuarto y séptimo año de Medicina en número de ciento diez y siete y cuarenta y nueve, respectivamente, habiendo elegido por mayoría absoluta de votos, representantes del séptimo año a los señores: Ubaldo Isnardi, Héctor Gattini, Félix Machiavello, Juan M. Amestoy, Manuel Arámburu, Prudencio B. Santillán, Dalmiro Lorenzo, Andrés Sein, Modesto Ferrer, Alfredo Guirey y Pedro Ferreira, y de cuarto año de Medicina a los señores: Carlos Pinedo, Isauro Robles Gorriti, Enrique B. del Castillo, Hernán D. González, Oscar Bonfiglio, Vicente Depascuale, Emilio Boyé, Leandro Sabastano, Roque J. Piret, y Enrique H. Rosenzweig.

Las actas respectivas han sido subscriptas por cuatro estudiantes cada una.

Todos estos actos, señor Rector, se han realizado con el mayor orden y con la absoluta conformidad de los señores estudiantes.

Saludo al señor Rector con toda mi consideración.

JOSÉ ARCE.

Jorge V. Miller

Facultad de Ciencias Médicas.—Elección de representantes para la
Asamblea

Buenos Aires, 28 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Rector para comunicarle que, en la fecha, se han reunido los estudiantes de 5.º y 6.º años de Medicina, de acuerdo con la convocatoria efectuada, habiendo elegido por mayoría absoluta de votos, representantes para la Asamblea creada por el art. 26 del Estatuto a los siguientes señores: por el 5.º año Julio Diez, José Belbey, Julio Dellepiane Rawson, Virgilio Barbalatto, Raúl Parodi, Julio Savón, Martín L. Becerra, Simón Rubinstein, Bernardo Schiffrin y Pedro Botinelli, y por el 6.º año los señores: Rogelio Lahitte, Francisco Albornoz, Lorenzo Armani, Marcelo Fitte, Pedro Ivancich, José Puente, Leónidas Silva, Mario F. Massa, Mario Pozzo, Atilio Lasala, y José Ruíz.

La Asamblea de la fecha, es la última de las primarias que se han venido realizando para la designación de representantes de los alumnos.

Con tal motivo, reitero al señor Rector mi mayor consideración.

JOSÉ ARCE

Jorge V. Miller

**Facultad de Ciencias Médicas. — Representación de los estudiantes. —
Elección de delegados**

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1918.

Al Señor Pro-Secretario General de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Pro-Secretario General, informándole respecto a los datos solicitados en su nota de la fecha.

El padrón de profesores titulares y suplentes fué expuesto durante seis días; con fecha 9 de octubre fueron convocados para elegir sus delegados los estudiantes de 4.º y 7.º años de medicina para el día 21 a la 1 y 30 p. m. y los de 5.º y 6.º, con el mismo objeto para el día 23 a la misma hora de 2.º, 3.º y 4.º de farmacia, de 1.º y 2.º del doctorado en farmacia, de 2.º y 3.º de odontología y 2.º y 3.º de parteras, para el día 22 con el mismo objeto a las 4 y 30 p. m., el padrón fué expuesto durante 6 días (desde el 10 al 15 inclusive) y con fecha 12 de octubre fueron convocados, para celebrar la Asamblea Constituyente el día 28 del mismo a la 1 y 30 p. m., los profesores titulares, los profesores suplentes y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

JORGE V. MILLER
Secretario

Elección de estudiantes de obstetricia y odontología para la Asamblea

Buenos Aires, 22 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector para comunicarle que, en la fecha se han reunido los estudiantes de Obstetricia, de acuerdo con la convocatoria efectuada, habiendo elegido por mayoría absoluta de votos, para la Asamblea creada por el art. 26, representante por el 2.º año a la señorita Fernanda Beltrano y por 3.º a la Sra. Leontina P. de Upery.

Los estudiantes de Odontología se han reunido así mismo y, previamente de acuerdo con el inciso 3.º del artículo 26, resolvieron que, el 2.º año eligiera tres representantes y el 3.º cuatro representantes, respectivamente, para la Asamblea constitutiva, resultando designados por el 2.º año los señores José O. Fresse, José J. B. Bracco y Jorge Becheli; y por el 3.º los señores Héctor Burgos, Raúl C. Caffarello, Juan C. Osoro y Juan A. Jons.

Igualmente, los estudiantes de Farmacia se reunieron y determinaron por unanimidad que el 2.º año eligiera tres representantes y el 4.º dos representantes respectivamente, para la Asamblea constitutiva, resultando designados por el 2.º año los Sres. Orlando Quetgles, Tito F. Carro-

ssino y Enrique Martínez Juárez: por el 3.º año los Sres. Vicente Colobraró y Carlos Jensen.

No se presentó alumno alguno de los cursos del Doctorado en Farmacia.

Las actas respectivas han sido subscriptas por representantes de todos los cursos.

Saludo al señor Rector con toda consideración

JOSÉ ARCE
Jorge V. Miller

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Acta de la
Asamblea Primaria

En la ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de octubre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en el local designado al efecto; el señor Delegado del Rector de la Universidad, Doctor Marcial R. Candiotti, con asistencia del Secretario y Pro-Secretario de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ingenieros Pedro J. Coni y José J. Sarhy y de la mayoría de los señores estudiantes de las diferentes escuelas de la misma así como aquellos que habían sido convocados a este acto, y estaban debidamente autorizados con cédulas firmadas por el señor Delegado; y siendo las tres y cuarenta minutos pasado meridiano declara abierta la presente Asamblea Primaria y manifiesta que, de acuerdo con la convocatoria publicada en los diarios «La Nación», «La Prensa» y «La Razón», los avisos colocados en los tableros de la Facultad, las comunicaciones pasadas a los Centros de estudiantes y llenadas por tanto así todas las formalidades prescriptas en la reglamentación publicada correspondía que los estudiantes eligieran por mayoría de votos de los presentes y habilitados: *cuarenta y cinco* electores: que estos electores con igual número de Profesores titulares e igual número de profesores suplentes, formarían la Asamblea Constituyente convocada para el día veinticuatro del corriente, a objeto de elegir las autoridades de la Facultad.

El estudiante señor Héctor Benavidez pidió le fuera concedido el uso de la palabra para manifestar que: teniendo en cuenta que la lista de delegados de los estudiantes lleva la representación unánime de los mismos, a objeto de sostener en la elección de autoridades de la Facultad

los candidatos de la lista sancionada por ellos, mociona en el sentido de que: 1.º se sancione la lista y 2.º que se vote la lista de los delegados que han de sostenerla por mandato imperativo de la Asamblea de Estudiantes.

El estudiante, señor Salomón D' Agnillo, hace indicación en el sentido de excluir la consideración de la misma que acaba de formularse por no conformarse ella al objeto de la convocatoria a la Asamblea Primaria, si bien es exacto que en ese sentido se hizo el pronunciamiento de los estudiantes de Ingeniería, de Arquitectura y de las demás carreras en sus anteriores asambleas parciales.

La asamblea resuelve hacer constar en la presente acta las manifestaciones de los señores estudiantes Benavidez y D' Agnillo.

Acto continuo y de acuerdo con las formalidades establecidas por la presente Asamblea, el Secretario llamó sucesivamente a los estudiantes por las listas depuradas, los cuales presentando en debida forma sus cédulas de volantes, depositaron sus votos en la urna *ad hoc*. Recorrida nuevamente la lista, se procedió a verificar el escrutinio por dos comisiones formadas, la primera por el secretario Ingeniero Pedro J. Coni y los estudiantes Salomón D' Agnillo y Luis Lissarrague y la segunda por el Pro-Secretario Ingeniero José J. Sarhy y los estudiantes Leopoldo Schwarz y Juan Pelisch, y terminando el escrutinio resultaron con mayoría absoluta de votos y fueron proclamados electores para la Asamblea Constituyente del día veinticuatro los siguientes alumnos:

- | | |
|----------------------------|----------------------------|
| 1. Osvaldo A. Digiorgio | 8. Juan A. Cameirone |
| 2. Renato Carmagnini | 9. Julio A. Noble |
| 3. Emiliano F. Laredo | 10. Francisco de la Puente |
| 4. Luis V. Migone | 11. Alberto Dumas |
| 5. Aldo Ciufici | 12. Elías N. Bustamante |
| 6. Alberto de las Carreras | 13. Jorge Klinger |
| 7. Salomón D' Agnillo | 14. Pedro Longhini |

- | | |
|--------------------------|------------------------|
| 15. Emilio Pujals | 31. Carlos Ancell |
| 16. José Babini | 32. Héctor Gamboa |
| 17. Bernardo Joselevich | 33. Raúl Lissarrague |
| 18. Manuel Jordán | 34. José Micheletti |
| 19. Roberto Castello | 35. Alberto Perazzo |
| 20. Arturo F. Barzi | 36. Ventura Morera |
| 21. Víctor A. Galli | 37. Manuel Warnes |
| 22. Eduardo Ordóñez | 38. Pablo Chanussot |
| 23. Antonio Sánchez | 39. Pedro Mariategui |
| 24. Pedro Mendiondo | 40. Américo de Michino |
| 25. Rafael Herrera Vegas | 41. Julio Pizarro |
| 26. Eduardo Bottaro | 42. Daniel González |
| 27. Carlos A. Burzaco | 43. Mario Broggin |
| 28. José A. Peralta | 44. Miguel A. Segovia |
| 29. Lorenzo J. Bruzzone | 45. Ricardo Olivera |
| 30. Fernando Rosas | |

La Asamblea autorizó en seguida al Delegado a designar dos estudiantes para subscribir el acta, y en consecuencia éste designó para ese efecto a los señores Salomón D' Agnillo y Leopoldo Schwarz.

El Delegado dirigió después la palabra a la Asamblea agradeciendo el concurso eficiente y la forma correcta y culta con que en todo momento los estudiantes habian secundado su gestión.

Se levantó la Asamblea a las seis pasado meridiano.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Actos eleccionarios
para la renovación de las autoridades

Buenos Aires, 31 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del señor Rector de fecha 25 del corriente, recibida por mí con algunos atraso, y en su respuesta hago presente que los antecedentes solicitados en ella constan en el informe detallado que con fecha 29 elevé al Rectorado dando cuenta del desempeño de mi misión de Delegado en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

No obstante ratificando y ampliando esas informaciones agrego: que los estudiantes fueron convocados para la Asamblea primaria del 19 de octubre desde el día 9 hasta el 18 inclusive, siéndolo por avisos publicados en los diarios «La Nación», «La Prensa» y «La Razón», por carteles pegados en los tableros de la Facultad y notas pasadas a los Presidentes de los centros de estudiantes de ingeniería y de arquitectura; y que los electores de la Asamblea constituyente del 24 de octubre fueron convocados desde el día 11 hasta el 19 inclusive, siéndolo por avisos publicados en los tres diarios citados, por carteles pegados en los tableros de la Facultad y por citaciones personales dirigidas a los mismos con posterioridad a la fecha de celebración de la Asamblea Primaria.

Saludo al señor Rector con mi consideración distinguida.

MARCIAL R. CANDIOTTI
Delegado

Pedro J. Coni

Facultad de Filosofía y Letras.—Acta de la Primera Asamblea de Alumnos

ALUMNOS PRESENTES:

- | | |
|--------------------------|-----------------------------|
| 1. Emma L. Paulsen | 26. Héctor Listar |
| 2. Ema Aubone | 27. Amelia Lagorio |
| 3. Romualdo Ardissonne | 28. Rogelia Lozano |
| 4. Demetrio Acosta | 29. M. Inés M. de Rodríguez |
| 5. Amalia Antinori Silva | 30. Joaquín Malmierca |
| 6. Pedro Almeida | 31. Elena Mouríño |
| 7. Carlos Bogliolo | 32. Dominga Meletta |
| 8. Dolores Bergara | 33. Gaspar Martín |
| 9. Beatriz Blanco | 34. Santiago Peralta |
| 10. Soledad Benítez | 35. B. Ventura Pessolano |
| 11. Herminia Blengino | 36. Jorge Rohde |
| 12. Narciso Binayán | 37. María P. Rojas |
| 13. Ida S. Courtade | 38. Victoria Rinaldini |
| 14. Sandalio Cornejo | 39. Eleazar Roldán Sánchez |
| 15. Juan Cassinelli | 40. Agustín Sáenz Samaniego |
| 16. Teresa Consiglieri | 41. Ernestina Saint Martín |
| 17. Dolinda Cassani | 42. Elena Suárez |
| 18. Juana L. Cosa | 43. Emilia Soubié |
| 19. Francisco Camaño | 44. Francisco Villaflor |
| 20. Emilia Deseo | 45. Lidia Villar |
| 21. M. Ester Figueredo | 46. Broni Wien |
| 22. Luis Falcón | 47. Isabel Yarcho |
| 23. José García de Diego | 48. Juan Prost |
| 24. Gregorio Halperin | 49. Matilde Brugnoli |
| 25. Manuel Lapiso | 50. Odilla Bregante. |

En Buenos Aires, a diez y seis días del mes de octubre de 1918, reunidos bajo la presidencia del señor Delegado, del Rector, doctor Juan Agustín García, los alumnos anotados al margen, abierta la asamblea, se procedió a elegir veintiún electores para formar parte de la Asamblea Constituyente, de acuerdo con el artículo 26 de los Esta-

tutos de la Universidad, aprobados por el Poder Ejecutivo el dos de octubre presente.

Practicado el escrutinio por las dos Comisiones nombradas al efecto por el señor Delegado, y formadas por los señores Dr. Héctor Juliáñez, Juan Cassinelli y Gregorio Halperin, y Dr. Agustín N. Matienzo, Francisco Camaño y Héctor Listar, dió el siguiente resultado: Buenaventura Pessolano, 42 votos; Santiago Peralta, 50; Jorge Rohde, 44; Inés M. de Rodríguez, 44; Juan Probst, 48; Ida Courtade, 44; Agustín Sáenz Samaniego, 43; Lidia Villar, 44; Demetrio Acosta, 50; Beatriz Blanco, 44; Carlos Bogliolo, 49; Emma Luisa Paulsen, 45; Carlos Suárez Anzorena, 44; Isabel Yarcho, 43; Herminia Blengino, 44; Francisco Villaflor, 44; Juana Luisa Cosa, 50; Joaquín Malmierca, 43; Dolores Bergara, 44; Amalia Antinori Silva, 38; Luis Falcón, 43; Amelia Lagorio, 6; Gaspar Martín, 1; Gregorio Halperin Suárez, 4; Jacinto Cuccaroda, 1; Ana Bossi, 1; Odilia Bregante, 4; Elena Suárez, 1; Pedro Almeida, 5; Josefina Coda, 6; Narciso Binayan, 6; Broni Wien, 5; Haydée Yantorno, 5; Amelia Carbone, 5; Matilde Brugnoli, 3; y Francisco Camaño, 4.

Por haber obtenido mayoría absoluta de sufragios, el señor Delegado proclamó electores para formar parte de la Asamblea Constituyente, a los siguientes alumnos: B. Ventura Pessolano, Santiago M. Peralta, Jorge M. Rohde, Inés M. de Rodríguez, Juan Probst, Ida Courtade, Agustín Sáenz Samaniego, Lidia Villar, Demetrio Acosta, Beatriz Blanco, Carlos Bogliolo, Emma Luisa Paulsen, Carlos Suárez Anzorena, Isabel Yarcho, Herminia Blengino, Francisco Villaflor, Juana Luisa Cosa, Joaquín Malmierca, Dolores Bergara, Amalia Antinori Silva y Luis Falcón.

En seguida se designó a los alumnos Manuel Lapidó y B. Ventura Pessolano para subscribir el acta, con lo que terminó el acto.

JUAN A. GARCIA

Agustín Matienzo
Pro-Secretario

Hector Juliáñez
Secretario

Facultad de Filosofía y Letras. — Actos eleccionarios para la renovación de las autoridades

Buenos Aires, 28 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

En contestación a su nota del 25 del corriente mes, cúmpleme informar al señor Rector lo siguiente:

Que las listas de estudiantes electores para la Asamblea primaria, estuvieron a disposición de los interesados durante los días 10, 11, 12 y 14, habiéndose publicado las noticias pertinentes en los diarios y en la Facultad, sin que se hiciera observación alguna sobre aquella lista cuyo número de electores alcanzó a 83.

Que de acuerdo con el Centro de estudiantes de filosofía y letras, se citó la asamblea primaria para el día 16 a las 6 p. m., notificándose a los electores por carta certificada, edictos en los diarios y en la Facultad.

Que la lista de los 21 profesores titulares y 20 suplentes estuvo expuesta a disposición de los interesados durante los días 10, 11, 12, 14, 15 y 16, sin que se le hiciera observación alguna.

Que los miembros de la Asamblea Constituyente, es decir, los 21 profesores titulares, 20 profesores suplentes y 21 alumnos, fueron citados con ocho días de anticipación y vueltos a citar con 24 horas, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos vigentes.

Que las elecciones y procedimientos de ambas asambleas se realizaron sin observación ni protesta alguna.

Saludo al Sr. Rector con mi mayor consideración.

JUAN A. GARCÍA

Facultad de Ciencias Económicas.—Designación de alumnos para
integrar asamblea

Buenos Aires, 11 de octubre de 1918

Señor Delegado de la Universidad en la Facultad de Ciencias Económicas, Doctor Eleodoro Lobos.

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicar a Vd. que los alumnos cuyos nombres se indican a continuación han sido destinados para integrar la Asamblea establecida por el art. 26 de los Estatutos de la Universidad, por el cuerpo de estudiantes calificados para nombrarlos según resulta de la lista aprobada por el señor Delegado, reunidos bajo presidencia de este Centro, todo ello de conformidad a lo prescripto por el inc. 3.º del mencionado artículo: Celio del Valle: Emilio B. Bottini, Mario R. Natta, Juan M. Tainoira, Enrique A. Conde, Angel R. Mase, Oreste Frattini, Pascual Chianelli, Luis Rigo, Rafael Sánchez, Lorenzo A. Invernizzi, J. Alberto Lautaret, Juan B Courbet, José H. Porto, Dívico A. Furnkorn, Juan B. Rapetto, Antonio Mollo, Máximo P. Ezcurra, Guillermo J. Watson, Santiago Zambra, Emilio P. Giacchino, Rómulo Bogliogo, José P. Podestá y Vicente Lamesa. Con este motivo, saludo al señor Delegado con toda atención.

GUILLERMO J. WATSON

Presidente

Mario R. Natta

Secretario

Facultad de Ciencias Económicas.—Asamblea primaria

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1918.

Señor Pro-Secretario de la Universidad Nacional

En contestación a su nota de fecha 7 del corriente, cúmpleme informarle en nombre del señor decano, que la asamblea primaria de alumnos de la Facultad, realizada conforme a la prescripción del último apartado del artículo 26 de los nuevos Estatutos, se llevó a cabo por cursos, teniendo lugar, la de tercer año el 10 de octubre a las 6 y 45 p. m., y el día 11, la de 2.º 4.º y 5.º años, a las 8,40 a. m., y 6,45 p. m. bajo la presidencia del Centro de Estudiantes y previa determinación por el señor Delegado de la Universidad de la lista de los alumnos que constituyen dicha asamblea.

El centro de Estudiantes pasó al señor Delegado la comunicación, cuya copia adjunto a la presente, dando cuenta de la nómina de estudiantes, electos delegados a la asamblea Constituyente.

Saluda al señor Pro-Secretario muy atentamente.

RICARDO LEVENE

Facultad de Agronomía y Veterinaria.— Acta de la asamblea primaria

En Buenos Aires a 18 días del mes de octubre de 1918, siendo las 10 a. m. el señor Delegado de la Universidad doctor Francisco P. Lavallo declaró abierta la Asamblea Primaria con la asistencia de los alumnos de 4.º año de Agronomía y Veterinaria que se indican al margen los que habían sido convocados de acuerdo con el Art. 26. Inc. 3 del Estatuto. El señor Delegado hizo presente a la asamblea, que tratándose de una Facultad que tenía dos escuelas, cada una debía elegir los delegados para la Asamblea Constituyente y que consecuente con lo dispuesto en el Inc. 3.º del pliego de instrucciones expedidos por el señor Rector de la Universidad, corresponde a la Escuela de Agronomía 20 delegados y 9 a la de Veterinaria, en razón a tener 171 alumnos la primera y 74 la segunda.

Acto seguido el Secretario Dr. Elía procedió a leer en voz alta los artículos 8, 9, 10 y 11 del pliego de instrucciones pertinente a este acto, procediendo a llamar acto continuo a los alumnos con derecho a votar, como lo establece el pliego de instrucciones citado.

Verificado el escrutinio por las comisiones designados a ese efecto el señor Delegado proclamó la siguiente lista de alumnos que resultaron electos por unanimidad para delegados a la Asamblea Constituyente.

De Agronomía: Gastón Bordelois, Julio Canessa, Carlos M. Colombo, Matías Carrizo, Enrique Clos, Mauricio Erlijman, José Garaycochea, Alejandro Gil, Alfredo Godoy, Julio Jardel, Julio Meaca, Germán Miranda, Horacio Otamendi, Isidoro E. Pastos, Lorenzo Parodi, Ernesto Quin-

tana, Raúl Salici Irigoyen, Justo P. Santa Cruz, José Tito, Luis H. Irigoyen.

De Veterinaria: Matías Astiz, Emilio Antequeda, Eleazar Barrionuevo, Alfredo Ballaratti, Mario Campodónico, Julio García, Luis V. Gutiérrez, Juan Rocca y Juan M. Torres.

El señor Delegado resuelve que esta acta sea suscripta por las comisiones escrutadoras y por los alumnos Gastón Bordelois de Agronomía y Eleazar Barrionuevo de Veterinaria.

Las nombradas comisiones están formadas como sigue:

La primera. Presidente-Delegado Dr. Francisco Lavallo; Secretario Dr. Nicanor A. de Elía; estudiante Tomás Calio.

La segunda: Presidente-Delegado Dr. Francisco P. Lavallo, secretario Lucio García Videla; estudiante Isidro Pastor.

Con lo que terminó el acto siendo las 11 a. m.

FRANCISCO P. LAVALLO

N. A. de Elía.—L. García Videla.—Tomás Calio.—Isidro Pastor.—Gastón Bordelois.—E. Barrionuevo.

ESTUDIANTES DELEGADOS.—ESCUELA DE AGRONOMÍA

- | | |
|-------------------------|--------------------------|
| 1. Gastón Bordelois | 11. Julio Meaca |
| 1. Julio Canessa | 12. Germán Miranda |
| 3. Carlos A. M. Colombo | 13. Horacio Otamendi |
| 4. Matías Carrizo | 14. Isidro Pastor |
| 5. Enrique Clos | 15. Lorenzo Parodi |
| 6. Mauricio Erlijman | 16. Ernesto Quintana |
| 7. José Garaycochea | 17. Raúl Salice Irigoyen |
| 8. Alejandro Gil | 18. Justo P. Santa Cruz |
| 9. Alfredo Godoy | 19. José Tito |
| 10. Julio Jardel | 20. Luis H. Irigoyen |

ESCUELA DE VETERINARIA

- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| 21. Matías Astiz | 26. Julio García |
| 22. Emilio Antequeda | 27. Luis B. Gutiérrez |
| 23. Eleazar Barrionuevo | 28. Juan Rocca |
| 24. Alfredo Ballaratti | 29. Juan M. Torres |
| 25. Mario Campodónico | |

PROFESORES TITULARES

- | | |
|---------------------------|--------------------------|
| 1. Dr. Tito Arata | 16. Dr. Felipe A. Justo |
| 2. Ing. Tomás Amadeo | 17. Ing. Julio Krause |
| 3. Dr. Virginio Bossi | 18. Dr. José Lignieres |
| 4. » Ramón Bidart | 19. » Fernando Lahille |
| 5. Ing. Aureliano Bosch | 20. » Moldo Montanari |
| 6. Dr. Pedro Berges | 21. » Cayetano Martinoli |
| 7. » Godofredo Cassai | 22. Federico Reichert |
| 8. » Hugo Cullen | 23. Ing. Domingo Selva |
| 9. » Nicanor A. de Elía | 24. Cte. Sandalio Sosa |
| 10. » Carlos A. Encina | 25. Dr. Luis Van de Pas |
| 11. » Emilio Flores | 26. Joaquín Zabala |
| 12. Lucien Haman | 27. Dr. Gualterio Davis |
| 13. Ing. José M. Huergo | 28. Ing. Enrique Joffin |
| 14. Dr. Bernardo Houssay | 29. Dr. Félix Cinotti |
| 15. Ing. Enrique Hermitte | |

PROFESORES SUPLENTE

- | | |
|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Ing. Ricardo Silveira | 14. Dr. José M. Quevedo |
| 2. » José M. Bustillo | 15. » Raul Wernicke |
| 3. Dr. Manuel Benavidez | 16. » Daniel Inchausti |
| 4. » Pablo Arata | 17. » Ernesto Dankert |
| 5. » José M. de la Rúa | 18. » Héctor Fernández |
| 6. » Alfredo Sordelli | 19. » Abel Sánchez Díaz |
| 7. Ing. Pedro Marotta | 20. » Francisco Mazza |
| 8. Dr. Camilo Trefogli | 21. » Italo Nicola |
| 9. » Francisco Rosenbuch | 22. » Osman Moyano |
| 10. Ing. Agr. Carlos Girola | 23. Sr. Jorge Wiggin |
| 11. Dr. Leopoldo Giusti | 24. Dr. Marcelo Conti |
| 12. » Carlos Larena | 25. Ing. Enrique Buty |
| 13. » José M. Páez Carrillo | |

Facultad de Agronomía y Veterinaria. — Actos eleccionarios para la renovación de las autoridades

Buenos Aires, 31 de octubre de 1918.

Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Rector comunicándole que, en cumplimiento del decreto 11 de Septiembre e instrucciones del señor Rector que me fueron transmitidas por nota, convoqué con fecha 11 del corriente la Asamblea primaria, la que se efectuó el día 18, habiendo previamente expuesto las listas, indicando cuales eran los alumnos que estaban capacitados para votar, así como también, la representación que correspondía a las carreras de Agronomía y Veterinaria, que era, de 20 para la primera y 9 para la segunda.

Esta Asamblea se llevó a cabo sin inconvenientes de ninguna clase, y, en ella fueron elegidos los alumnos que debían intervenir conjuntamente con los señores profesores titulares y suplentes en la elección definitiva de las autoridades.

Convocada la Asamblea Constituyente para el día 28 de octubre a las 10 a. m., con la publicación de las listas reglamentarias se reunió en el local de esta Facultad procediéndose a la votación que dió por resultado el que he tenido el honor de comunicar al señor Rector en mi nota de fecha 28 del corriente.

Acompaño a la presente copia legalizada de las actas de ambas Asambleas como también la nómina de los señores profesores titulares, suplentes y estudiantes de-

gados, que estuvieron expuestas en el local de la Facultad por el término reglamentario a fin de que pudieran observarse.

En la fecha he procedido a poner en posesión de sus respectivos cargos al señor Decano doctor Joaquín S. de Anchorena, y Consejeros que resultaron electos por la Asamblea Constituyente a que me he referido.

Dando así por terminada la gestión con que el señor Rector tuvo a bien de honrarme, me es altamente satisfactorio dejar completamente reorganizada esta Institución de acuerdo con los nuevos Estatutos Universitarios.

Saludo al señor Rector con mi consideración más distinguida.

GARCÍA VIDELA
Presidente

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. — Asamblea constituyente

Buenos Aires, 29 de octubre de 1918.

«.....El día 8 del corriente recibí por intermedio de la Secretaría del Rectorado las instrucciones pertinentes a la organización y funcionamiento de las asambleas, y el mismo día dicté las disposiciones cuya copia se agrega con dos pequeñas modificaciones relativas a la composición de las mesas escrutadoras de la asamblea primaria que debía ser formada por estudiantes y otra sobre la manera de computar los votos de la mayoría (anexo 5).

Simultáneamente se colocaron en el local las listas de los profesores Titulares y Suplentes que debían formar parte de la Asamblea Constituyente, así como la de los Estudiantes de los últimos años de sus respectivas carreras que debían formar la Asamblea Primaria para designar sus electores en aquella.

Estas listas podían ser observadas y tachadas durante ocho días.

Todos los demás requisitos exigidos para cada Asamblea constan en las mismas disposiciones agregadas.

La Asamblea Primaria fué fijada para el 19 del corriente a las 3 p. m., y la Constituyente para el día 24 a las 4 p. m.

En Buenos Aires a 22 de octubre del año 1918, reunidos en Asamblea Constituyente los señores profesores titulares doctores: Estanislao S. Zeballos, Eduardo Prayones, Jesús H. Paz, Alfredo Colmo, Héctor Lafaille, Ernesto Weigel Muñoz, Juan Carlos Cruz, Ramón S. Castillo, Antonio Dellepiane, Tomás R. Cullen, Francisco J. Oliver, Carlos F. Melo, Esteban Lamadrid, Félix Martín y

Herrera, Francisco I. Oribe, José S. Oderigo, Jaime F. de Nevares, Enrique Ruiz Guiñazú; suplentes, doctores: Carlos M. Vico, Mario Sáenz, Lindey R. S. Holway, Enrique B. Prack, Alfredo L. Palacios, Horacio C. Rivarola, Alejandro Ruzo, Ramón M. Alsina, Guillermo E. Leguizamón, Isidoro Ruiz Moreno, Ricardo Levene, Juan Ramón Mantilla, Aurelio S. Acuña, Uladislao F. Padilla, Vicente C. Gallo, Alcides Calandrelli, Héctor Juliáñez, Máximo Castro, Tomás Jofré; titular, doctor Leopoldo Melo y los alumnos delegados señores: Rafael Gramajo Machado, Ricardo Etcheverry Boneo, Manuel Miranda Naón, Vicente Digiorgio, Enrique Mihura, Erasmo Coti, Abraham Rosenvasser, Elvio P. Rossio Montero, Guillermo Remis, Vicente Rodríguez Rivas, Julio A. Sojo, Raúl de Labougle, José A. Madariaga, Ramón F. Vázquez, Carlos Lerner Colman, Carlos Mansilla Godoy, Arturo Mendilaharzu, José F. L. Castiglione, Martín Lanz, Manuel Orús, Luis A. Pintos, Horacio Ortiz Rosquellas, Jorge F. Arias, Florencio Mazzini, Juan Antonio Mendoza, Wellington Zerda, José Cantarell, Adán Quiroga, Tirso Rodríguez Loredó, Patricio A. Ham, y los profesores titulares: Maximiliano Aguilar y Osvaldo M. Piñero, bajo la presidencia del señor delegado del Rectorado doctor Estanislao S. Zeballos con el objeto de elegir Consejero-Decano, Consejeros y Delegados al Consejo Superior de acuerdo con lo prescripto por el artículo 12 de la reglamentación para la reorganización de las autoridades de la Facultad de fecha 7 del corriente, se abrió el acto a las 10 a. m. procediéndose por el secretario a llamar de viva voz a los votantes quienes depositaron sus votos para decano en la mesa formada por los doctores Jesús H. Paz, Juan Ramón Mantilla y señor Manuel Miranda Naón, para consejeros en la constituida por los doctores Eduardo Prayones, José A. Quirno Costa y señor Julio A. Sojo y para delegados al Consejo Superior los doctores Juan Carlos Cruz, Máximo Castro y señor Juan Antonio Mendoza, dando el escrutinio como resultado en la primera mesa, obtuvieron para decano el doctor Estanis-

lao S. Zeballos, sesenta votos; Carlos Iburguren, cuatro votos; Alfredo F. Orma, dos votos; Leopoldo Melo, dos votos; y en blanco tres votos. Para delegados al Consejo Superior, votaron sesenta y ocho y un voto en (blanco) sin firma, obteniendo para delegados titulares el doctor David de Tezanos Pinto, sesenta y cinco votos; el doctor Carlos Alfredo Becú, cincuenta y cinco votos, obtuvieron además votos los doctores Antonio Bermejo, Adolfo F. Orma, Eduardo L. Bidau, Leopoldo Melo, Juan José Díaz Arana, Francisco I. Oribe, Carlos F. Melo, M. A. Montes de Oca, y Nicolás Matienzo; para delegados suplentes obtuvieron el doctor Jaime F. de Nevares, cincuenta y ocho votos; el doctor Raymundo Salvat, cincuenta y cinco votos, obtuvieron también votos los doctores Enrique Ruiz Guiñazú, Juan José Díaz Arana, Vicente C. Gallo Carlos A. Becú, Jesús H. Paz, Francisco I. Oribe, Ernesto Padilla, Leopoldo Melo, Mario Sáenz, Juan P. Ramos, Francisco Oliver, Ernesto Weigel Muñoz, Eduardo L. Bidau, Juan Agustín García, Juan José Britos y Tomás Jofré. Para consejeros votaron sesenta y nueve electores Hecho el escrutinio por la mesa resultaron con mayoría absoluta de votos los siguientes: doctor Leopoldo Melo sesenta y tres; Tomás Jofré, sesenta; Alfredo L. Palacios, cincuenta y cinco; Alfredo Colmo, cincuenta y nueve; Vicente C. Gallo, sesenta y tres; Ramón S. Castillo, sesenta y dos; Carlos F. Melo, sesenta; Eduardo Prayones, cincuenta y ocho; Tomás R. Cullen, sesenta y dos; Enrique Ruiz Guiñazú, cincuenta y nueve; Honorio Pueyrredón, cincuenta y dos; Esteban Lamadrid, cincuenta y ocho; Félix Martín y Herrera, sesenta; José S. Oderigo, cincuenta y cuatro; además obtuvieron votos, los doctores: Jesús H. Paz, Carlos Iburguren, Ernesto Weigel Muñoz, Héctor Lafaille, Horacio C. Rivarola, Antonio Dellepiane, Antonio Bermejo, Juan A. Bibiloni, Luis María Drago, Ramón Méndez, Carlos A. Becú, Raymundo Salvat, Matías C. Sánchez Sorondo, Ricardo Seeber, Eduardo L. Bidau, Manuel A. Montes de Oca, Juan P. Ramos,

Juan E. Solá, Juan A. Figueroa, Máximo Castro, Osvaldo Magnasco, Juan Agustín García, Horacio Beccar Varela, Isidoro Ruiz Moreno, Eduardo J. Bullrich, Osvaldo M. Piñero, Carlos M. Vico, Jorge de la Torre, Adolfo F. Orma, Maximiliano Aguilar, Mario Sáenz, Rafael Herrera Vegas, Ricardo E. Cranwell, Juan José Díaz Arana, Juan Carlos Cruz, Francisco I. Oribe, Ernesto Padilla, Estanislao S. Zeballos, Francisco J. Oliver, Jaime F. de Nevares, Agustín Pestalardo, Guillermo E. Leguizamón y Alcides Calandrelli. Fueron proclamados en consecuencia Consejero-Decano doctor Estanislao S. Zeballos, Delegados Titulares al Consejo Superior, los doctores David de Tezanos Pinto y Carlos Alfredo Becú. Suplentes doctores Jaime F. de Nevares y Raymundo Salvat respectivamente; Consejeros doctores: Leopoldo Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, Alfredo Colmo, Vicente C. Gallo, Ramón S. Castillo, Carlos F. Melo, Eduardo Prayones Tomás R. Cullen, Enrique Ruiz Guñazú, Honorio Pueyrredón, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera y José S. Oderigo. Además se hace constar que los doctores Veyga y Bidau no concurren por estar jubilados, los doctores Becú, Suárez y Cranwell por razones personales y por estar con licencia los doctores Pueyrredón y Orma.

Firman esta acta los escrutadores de las mesas respectivas entre los que están comprendidos los dos alumnos a que se refiere el artículo 16 de la reglamentación para la reorganización de las autoridades. Con lo que terminó el acto siendo las 11 a. m. — Juan C. Cruz. — Máximo Castro. — Eduardo Prayones, — Juan R. Mantilla. — Jesús H. Paz. — Julio A. Soto. — M. Miranda Naón. — Juan A. Mendoza.

E. S. ZEBALLCS

Delegado

José A. Quirno Costa

Secretario

Facultad de Ciencias Médicas. — Asamblea constituyente

En Buenos Aires, a 28 de octubre de 1918, siendo las 2 p.m., el Delegado del Rector de la Universidad en ejercicio del gobierno de la Facultad de Ciencias Médicas, constituido en el Salón de Grados de la Facultad y con asistencia de los Secretarios interinos que suscriben, llamó a sesión a los señores profesores y estudiantes con derecho a votar en la Asamblea creada por el artículo 26 del Estatuto y que había sido convocada especialmente el 12 de octubre a fin de elegir un Consejero-Decano, cuatro Delegados, dos titulares y dos Suplentes, al Consejo Superior y catorce Consejeros.

Abierta la sesión con asistencia de los señores presentes doctores: Lacavera, Durañona, Galli, S. Laspiur L. Figueroa, Belou, Lanari, Piñero, Pando, Schatz, Gutiérrez, Llambías, Moreno, Cranwell, Valle, Aberastury, Benedict, Señorans, Penna, Demaria, Güemes, Agote, Allende, Castex, Decoud, Solé, Viñas, Esteves, Zárate, Enriquez, A. Santas, Cavia, Castaño, Gatti, señor Mésigos, doctor Irizar, Lavalle, señor Domínguez, doctor Sánchez, Erausquin, Pereira, Etchepareborda, señor Guardo, doctor Fernández U., O' Farrell, Velarde, Molinari, Solari, Segura, Colón, Piñero A. F. Llobet, Delfino, y Fernández J. G. se leyó y aprobó el acta de la última Asamblea de Profesores y por indicación de la Presidencia la Asamblea se puso de pie en homenaje a la memoria del Profesor titular de Anatomía descriptiva, doctor Ricardo S. Gómez.

La presidencia hace notar:

1.º—Que una tercera parte como minimum de los miembros del Consejo Directivo deberán ser profesores

titulares y que además las cuatro escuelas que componen la Facultad deberán estar representadas en el seno del Consejo por uno de sus respectivos profesores, como *minimum*.

2.º—Que los votos para ser considerados válidos deberán estar firmados por los votantes, sin cuyo requisito se los considerará nulos y como no emitidos.

3.º—Que terminado el escrutinio, además de la constancia expresa que quedará en el acta, se publicará el nombre de cada uno de los electores y de las personas por quienes hayan votado.

4.º—Que la primera votación será conjunta para Decano, Delegados y Consejeros y que los candidatos que no alcanzaren mayoría absoluta de sufragios, motivarán una segunda y si fuese necesario una tercera y última votación, en la forma establecida por el decreto de convocatoria; llegado el caso de segunda o tercera votación se votará separadamente para Decano, Delegados y Consejeros.

5.º—Que ha designado tres comisiones de escrutinio, compuestas: la primera por el Profesor titular doctor Alfredo Lanari, el estudiante señor Ubaldo Isnardi y el Secretario interino señor Jorge V. Miller, para escrutar los votos emitidos por los profesores titulares; la segunda por el Profesor suplente doctor Carlos R. Cirio, el estudiante señor José Ruiz y el Secretario interino señor Fernando C. Ramos, para escrutar los votos emitidos por los profesores suplentes, y la tercera por el Profesor titular doctor Mariano R. Castex, el Profesor suplente doctor Alberto Peralta Ramos y el estudiante señor Martín Becerra, para escrutar los votos emitidos por los Delegados de los Estudiantes.

Efectuada la primera votación, votaron para Consejero decano: por el doctor Julio Méndez los profesores titulares Sarmiento Laspiur, Speroni, Llambías, Señorans, Castaño, Mujica, Domínguez, Sánchez y O'Farrell, los Profesores suplentes Trongé, Bottaro, Corti, Rocatagliata y

y Labaqui y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (72) setenta y dos votos; por el doctor Pascual Palma: los Profesores titulares Lacavera, Durañona, Galli, López Figueroa, Belou, Lanari, Piñero, Pando, Schatz, Gutierrez, Moreno, Cranwell, Valle Aberastury, Benedict, Demaria, Güemes, Agote, Allende, Castex, Decoud, Solé, Viñas, Estevez, Zárate, Enriquez, Santas, Cavia, Gatti, Mésigos, Irizar, Lavalle, Erausquin, Pereira, Etchepareborda, Guardo, Llames Massini, Fernández y Velarde y los Profesores suplentes: Molinari, Vitón Robertson Lavalle, Tamini, Enriquez, Peralta Ramos, Solari, Escudero, Llobet, Colón, Sabatini, Piccardo, García, Bullrich, Salvador, Cirio, Rumi, Jorge, Grecco, Delfino, Bonorino Udaondo, Imaz, Elizalde, Cabanne, Carbonell, Acuña, Gneco, Segura, Sisto, Soler, Nin Posadas, Arce, Marotta, González, Fernández, Maraini y Piñero lo que hace un total de (76) setenta y seis votos; por el doctor José Penna: los doctores Palma, Justo y Morsalino, lo que hace un total de tres votos; por el doctor Señorans el doctor Penna y por el doctor Molinari, el doctor Herrera Vegas.

Siendo la mayoría absoluta de (77) setenta y siete votos sobre los (153) ciento cincuenta y tres votos válidamente emitidos y no habiéndola obtenido ninguno de los candidatos el Presidente manifestó que la votación deberá repetirse.

Votaron para Delegados titulares al Consejo Superior: por el señor *Juan A. Domínguez*, el profesor titular Sarmiento Laspiur, los profesores suplentes: Enriquez, Justo y Rumi y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (62) sesenta y dos votos; por el doctor *Luis A. Tamini*, los profesores titulares: Galli, Sarmiento Laspiur, Lanari y Erausquin, los profesores suplentes Cirio y Justo y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (64) sesenta y cuatro votos; por el doctor *José Penna*: los profesores titulares Durañona, López Figueroa, Lana-

ri, Piñero, Pando, Schatz, Speroni, Gutiérrez, Cranwell, Valle, Aberastury, Benedit, Demaría, Güemes, Agote, Allende, Castex, Palma, Decoud, Solé, Esteves, Enríquez, Mésigos, Irizar, Lavalle, Sánchez, Etchepareborda, Guardo, Fernández, O. Farrell y Velarde y los profesores suplentes: Fernández, Imaz, González, Nin Posadas, Soler, Sisto, Segura, Enríquez, Tamini, Vitón, Grecco, Carbonell, Labaqui, Peralta Ramos, Cabanne, Rocatagliata, Elizalde, Bonorino Udaondo, Delfino, Llobet, Herrera Vegas, Jorge, Solari, Robertson, Cirio, Salvador, Bullrich, García, Escudero, Corti, Maraini, Piccardo, Colón, Grecco, Molinari, Acuña y Arce, lo que hace un total de sesenta y ocho votos (68); por el doctor *Horacio G. Piñero*, los profesores titulares: Lacavera, Durañona, López Figueroa, Belou, Pando, Schatz, Gutiérrez, Moreno, Cranwell, Aberastury, Demaría, Güemes, Agote, Allende, Castex, Palma, Decoud, Solé, Esteves, Zárate, Enríquez, Santos, Castaño, Gatti, Mésigos, Irizar, Lavalle, Pereira, Etchepareborda, Guardo y Velarde, y los profesores suplentes: Marotta, Sabatini, Bottaro, Morsaline, Grecco, Colón, Maraini, Corti, García, Robertson, Solari, Llobet, Delfino, Bonorino, Elizalde, Rocatagliata, Cabanne, Peralta Ramos, Labaqui, Carbonell, Tamini, Sisto, Soler, Nin Posadas, González, Imaz y Arce, lo que hace un total de cincuenta y nueve votos (59); por el doctor *Domingo S. Cavia*, los profesores titulares: Speroni, Santos, Mujica, Domínguez, Sánchez, Erausquin y O'Farrell y los profesores suplentes: Grecco, Marotta, Bottaro, Acuña, Trongé y Rumi, lo que hace un total de trece votos (13); por el doctor *Ricardo Schatz*, los profesores titulares: Piñero, Penna, Zárate, Cavia y Pereira, y los profesores suplentes: Herrera Vegas y Molinari, lo que hace un total de siete votos (7); por el doctor *Francisco Llobet*: el profesor titular Viñas y los profesores suplentes: Segura, Vitón, Salvador y Escudero, lo que hace un total de cinco votos (5); por el doctor *Antonio C. Gandolfo*, los profesores titulares: Lacavera, Viñas, Cavia y Castaño y el profesor suplente Sabatini,

lo que hace un total de cinco votos (5); por el doctor *Enrique Zárate*: los doctores: Moreno y Trongé; por el doctor *José Badia*, los doctores: Llames Massini, Fernández y Piccardo; por el doctor *José A. Esteves*, los doctores: Penna y J. G. Fernández; por el doctor *Joaquín Llambías*: el doctor Mujica; por el doctor *Enrique B. Demaría*: el doctor Mujica; por el doctor *Jaime Salvador*: el doctor Llames Massini; por el doctor *Domingo Cabred*: el doctor Valle; por el doctor *Luis Güemes*: el doctor Bullrich; por el doctor *Armando R. Marotta*: el doctor Jorge; por el doctor *Pascual Palma*: el doctor Morsaline.

Siendo la mayoría absoluta de setenta y siete (77) votos y no habiéndola obtenido ninguno de los candidatos, el Presidente manifestó que la votación deberá repetirse.

Votaron para Delegados suplentes al Consejo Superior: por el doctor *Leónidas J. Facio*, los profesores titulares: Sarmiento, Laspiur y Moreno y los profesores suplentes: Justo y Rumi y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de sesenta y dos votos (62); por el doctor *Enrique Zárate*, los doctores: Lanari y Justo, los cincuenta y ocho (58) delegados de los estudiantes, lo que hace un total de sesenta votos; por el doctor *Francisco Llobet*, los profesores titulares: Lacavera, Durañona, López Figueroa, Belou, Piñero, Pando, Schatz, Speroni, Gutiérrez, Llambías, Cranwell, Aberastury, Benedit, Penna, Demaría, Güemes, Agote, Allende, Castex, Palma, Decoud, Solé, Enríquez, Santos, Cavia, Castaño, Gatti, Mésigos, Irizar, Lavalle, Domínguez, Sánchez, Erausquin, Pereira, Etchepareborda, Guardo, Fernández, O. Farrell y Velarde y los profesores suplentes: Fernández, Imaz, González, Nin Posadas, Soler, Sisto, Tamini, Enríquez, Grecco, Carbonell, Peralta Ramos, Cabanne, Rocatagliata, Elizalde, Jorge, Bonorino Udaondo, Delfino, Herrera Vegas, Solari, Cirio, Bullrich, García, Corti, Maraini, Piccardo, Colón, Grecco, Marotta, Molinari, Bottaro, Acuña, Trongé, Morsalino, Rumi, y Arce, lo que hace un total de (74) setenta y cuatro votos; por el doctor *Ricardo*

Schatz: los mismos profesores titulares que por el doctor Llobet, menos los doctores: Belou, Piñero, Schatz, Llambías, Penna, Cavia, Erausquin y Pereira, más los doctores Moreno, Valle, Viñas y Esteves, y los mismos profesores suplentes que votaron por el doctor Llobet, menos los doctores: Imaz, Herrera Vegas, Molinari, Trongé y Rumi, más los doctores: Segura, Vitón, Labaqui, Llobet, Robertson, Salvador y Escudero, lo que hace un total de setenta y dos (72) votos; por el doctor *Domingo S. Cavia*, los doctores: Schatz, Esteves, Pereira, Imaz, Llobet y Robertson, lo que hace un total de seis (6) votos; por el doctor *Horacio G. Piñero*: Valle, Penna, Viñas y Segura, lo que hace un total de cuatro votos; por el doctor *José Penna*, los doctores: Cavia, y Sabatini; por el doctor *Daniel J. Cranwell*: los doctores Vitón y Escudero; por el doctor *Oswaldo Loudet*: los doctores Herrera Vegas y Molinari; por el doctor *José F. Molinari*: el doctor Zárate; por el doctor *José A. Esteves*: el doctor Piñero; por el doctor *Genaro Sisto*: el doctor Zárate; por el doctor *Alfredo Lanari*: el doctor Sabatini; por el doctor *Juan Carlos Delfino*: el doctor Salvador; por el doctor *Luis A. Tamini*: el doctor Labaqui; por el doctor *Benjamin T. Solari*: el doctor Trongé y por el doctor *José Arce*: el doctor Lanari.

Siendo la mayoría absoluta de setenta y siete (77) votos y no habiéndola obtenido ninguno de los candidatos, el Presidente manifestó que la votación deberá repetirse.

Votaron para Consejeros de la Facultad: por el doctor *José Destéfano*, los profesores titulares: Lacavera, Durañona, Galli, Sarmiento, Laspiur, Lanari, Piñero, Pando, Schatz, Gutiérrez, Llambías, Moreno, Cranwell, Aberastury, Señorans, Penna, Güemes, Allende, Castex, Palma, Decoud, Solé, Zárate, Enríquez, Santas, Cavia, Castaño, Gatti, Irizar, Lavalle, Domínguez, Sánchez, Erausquin, Etchepareborda, Guardo, Fernández, O. Farrell y Velarde, los profesores suplentes: Molinari, Segura, Colón, Llobet, Herrera Vegas, Maraini, Robertson, Acuña, Arce, Justo, Enríquez, Salvador, Labaqui, Vitón, Nin Posadas, Trongé, Cirio,

Piccardo, Carbonell, Morsaline, Elizalde, Corti, Roccatagliata, Imaz, Soler, Escudero, Tamini, Bottaro, Bonorino, Udaondo, Grecco, Corti, García y Cabanne y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de ciento veintinueve (129) votos; por el doctor *Julio Iribarne*: los mismos profesores titulares que para el doctor Destéfano menos el doctor Señorans y el doctor Castaño, más el doctor Speroni y el doctor Bedit, el doctor Viñas el doctor Esteves, el señor Mésigos, los mismos profesores suplentes que votaron por el doctor Destéfano, más los doctores Peralta Ramos, Sisto, Trongé, Morsaline, Grecco, Corti, Rumi, Sabatini y González, menos los doctores: Labaqui, Roccatagliata y Soler y los cincuenta y ocho (58) delegados de los estudiantes, lo que hace un total de ciento treinta y seis (136) votos; por el doctor *Alfredo Lanari*: los mismos profesores titulares que votaron por el doctor Destéfano, menos los doctores: Lanari, Llambías y Señorans, más los doctores: Belou, Speroni, Bedit, Demaria, Agote, Viñas, Esteves, Mésigos, Pereira y Llamas Massini, los mismos profesores suplentes que votaron por el doctor Destéfano, menos los doctores: Salvador, Nin Posadas, Trongé, Morsaline y Cabanne, más los doctores: Solari, Delfino, Peralta Ramos, Sisto, Marotta, Bullrich, Grecco, Rumi y González y los cincuenta y ocho (58) delegados de los estudiantes, lo que hace un total de ciento cuarenta (140) votos; por el doctor *Juan B. Señorans*, los mismos profesores titulares que por el doctor Destéfano, menos los doctores: Durañona, Señorans, Decoud, Zárate, Enríquez y O'Farrell, más los doctores: López Figueroa, Belou, Speroni, Valle, Bedit, Viñas, Esteves, Mésigos, Pereira y Llamas Massini, los mismos profesores suplentes que votaron por el doctor Destéfano, menos los doctores: Salvador, Morsaline, Robertson, Jorge, Bonorino Udaondo y Acuña, más los doctores: Peralta Ramos, Marotta, González, Delfino, Rumi, Sabatini y Grecco y los cincuenta y ocho (58) delegados de los estudiantes

lo que hace un total de ciento treinta y tres votos; por el doctor *Gregorio Aráoz Alfaro*: los mismos profesores titulares que por el doctor Destéfano, menos los doctores: Galli, Llambías, Decoud y Cavia, más los doctores López Figueroa, Belou, Speroni, Valle, Benedit, Demaría, Agote, Viñas, Mujica, Mésigos, Pereira y Llames Massini, los mismos profesores suplentes que por el doctor Destéfano, menos los doctores: Robertson, Justo, Salvador, Labaqui, Sisto, Nin Posadas, Trongé, Morsaline, Bottaro y Cabanne, más los doctores: Solari, Delfino, Peralta Ramos, Marotta, Bullrich, Greco, Rumi, Sabatini y González y los delegados de los estudiantes, excepto el señor José Puente, lo que hace un total de ciento treinta y seis votos; por el doctor *J. Manuel Irizar*, los mismos profesores titulares que votaron por el doctor Destéfano, menos los doctores: Llambías, Moreno, Santas, Castaño, Irizar, Domínguez, Sánchez y Fernández, más los doctores, López Figueroa, Belou, Demaría, Agote, Viñas, Esteves, Mujica, Mésigos y Pereira, los mismos profesores suplentes que votaron por el doctor Destéfano, menos los doctores: Acuña, Salvador, Labaqui, Morsaline, Piccardo, Bottaro y Jorge, más los doctores: Solari, Delfino, Fernández, Peralta Ramos, Sisto, Bullrich, Grecco, Rumi, Sabatini y González, y los delegados por los estudiantes excepto el señor Lorenzo Armani, lo que hace un total de ciento treinta y un (131) votos; por el doctor *Ubaldo Fernández*, los mismos profesores titulares que votaron por el doctor Destéfano, menos los doctores: Lacavera, Moreno, Esteves, Zárate, Cavia, Irizar, Domínguez, Sánchez, Fernández, O'Farrell, más los doctores: Belou, Valle, Benedit, Demaría, Viñas, Mésigos, Pereyra y Llames Massini, los mismos profesores suplentes que votaron por el doctor Destéfano, menos los doctores: Robertson, Justo y Labaqui, más los doctores: Marotta, Sisto, Peralta Ramos, González, Delfino, Sabatini, Grecco y Solari y los delegados de los estudiantes señores: Gattina, Machiavelo, Amestoy, Aramburu, Santillan, Sein, Guiroy, Ferreira,

Lahite, Albornoz, Fitte, Puente, Silva, Massa, Pozzo, Lalsala, Belbey, Barbalato, Savon, Becerra, Schiffrin, Bottinelli, Pinedo, Robles, Gorriti, del Castillo, Bonfiglio, Boyé, Piro, Serra, Quetgles, Carosini, Martínez Juárez, Osoro y Leontina D. de Upery, lo que hace un total de ciento nueve (109) votos; por el doctor *José Badia*: los profesores titulares doctores: Durañona, Gatti, Belou, Lanari, Piñero, Gutiérrez, Moreno, Señorans: Demaría, Viñas, Esteves, Zárate, Enríquez, Cavia, Mujica, Erausquin y Velarde, los profesores suplentes doctores: Molinari, Delfino, Herrera Vegas, Fernández, Robertson, Justo, Salvador, Vitón, Trongé, Sabatini y Bottaro y los cincuenta y ocho (58) delegados de los estudiantes, lo que hace un total de ochenta y seis votos; por el doctor *Enrique B. Demaría*, los profesores titulares doctores: Lanari, Solé, Durañona, Sarmiento Laspiur, Piñero, Gutiérrez, Lavalle, Santas, Decoud, Palma, Castaño, Güemes, Castex, Etchepareborda, Allende, Gatti, Guardo y Llambías, Cranwell, Schatz, Aberastury, Penna, Pando, Velarde, Enríquez, Speroni, López Figueroa, Moreno, Lacavera, Zárate, Sánchez, O'Farrell, Irizar, Fernández, Domínguez, Cavia, Mésigos, Pereira, Benedit, Valle, Llames Massini y Viñas y los profesores suplentes doctores: Bottaro, Salvador, Jorge, Acuña, Piccardo, Nin Posadas, Bonorino Udaondo, Vitón, Cirio, Colón, Arce, Grecco, Mairaini, Escudero, García, Herrera Vegas, Llobet, Elizalde, Carbonell, Segura, Molinari, Tamini, Enríquez, Soler, Imaz, Corti, Cabanne, Marotta, Sisto, Peralta Ramos, González, Delfino, Grecco, Solari, Bullrich, Rumi, Robertson, Justo, Labaqui, Fernández, lo que hace un total de (84) ochenta y cuatro votos; por el doctor *Marcelo Viñas*, los profesores titulares doctores: Moreno, Cranwell, Señorans, Demaría, Zárate, Enríquez, Cavia, Mujica, Llames Massini, Fernández, los profesores suplentes doctores: Solari, Fernández, Acuña, Justo, Enríquez, Nin Posadas, Trongé, Piccardo, Bullrich, Rocattagliata, Imaz y Sabatini y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (80)

ochenta votos; por el doctor *Rodolfo Erausquin*, los profesores titulares doctores: Durañona, Sarmiento Laspiur, Gutiérrez, Santas, Decoud, Castaño, Llambias, Cranwell, Velarde, Enríquez, Speroni, Agote, Esteves, Moreno, Sanchez, Fernández, Domínguez, Cavia, Pereira y Viñas, los profesores suplentes doctores: Sabbattini, Rocatagliata, Trongé, Bottaro, Acuña, Piccardo, Nin Posadas, Cirio, Escudero, Molinari, Enríquez, Soler, Imaz, Corti, Marotta, Sisto, González, Solari y Labaqui, y los delegados de los estudiantes menos los señores: Isnardi, Maquiavello, Guiroy, Armani, Fitte, Lasala, Ruiz, Bolboy, Parodi, Becerra, Schiffrin, Burgos, Caffarello, Osoro, Yons, Leontina D. de Upery y Barbalatto, lo que hace un total de (80) ochenta votos; por el doctor *Oswaldo Loudet*, los profesores titulares doctores: Galli, Speroni, Moreno, Cranwell, Santas, Gatti, Domínguez, Sánchez, Erausquin, Pereira, y O'Farrell, los profesores suplentes doctores: Arce, Justo, Sisto, Marotta, Morsaline, Imaz y Sabatini, y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (76) setenta y seis votos; por el doctor *José Arce*, los profesores titulares doctores: Lanari, Solé, Durañona, Sarmiento Laspiur, Piñero, Lavalle, Santas, Decoud, Palma, Castaño, Güemes, Castex, Etchepareborta, Allende, Gatti, Guardo, Schatz, Aberastury, Penna, Pando, Enríquez, Speroni, López Figueroa, Agote, Esteves, Moreno, Lacavera, Zárate, Sánchez, O'Farrell, Irizar, Fernández, Domínguez, Mésigos, Pereira, Benedit, Llamas Massini, Demaría, Erausquin, Galli, y Belou y los profesores suplentes doctores: Sabbattini, Rocatagliata, Acuña, Piccardo, Nin Posadas, Cirio, Escudero, Enríquez, Soler, Imaz, Corti, Sisto, González, Solari, Morsaline, Salvador, Bonorino Udaondo, Vitón, Colón; Gnecco, Marañi, García, Llobet, Elizalde, Carbonell, Segura, Tamini, Cabanne, Peralta Ramos, Delfino, Grecco, Bullrich, Rumi, Robertson y Justo, lo que hace un total de (76) setenta y seis votos; por el doctor *José A. Viale*, los profesores titulares doctores: Gutiérrez, Señorans, Solé, Castaño, Erausquin, Llamas Massini y Fernández, los pro-

fesores suplentes doctores: Acuña, Sisto, Nin Posadas, Piccardo, Rumi y Sabatini, y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes lo que hace un total de (71) setenta y un votos; por el doctor *José Penna*, los profesores titulares: Lanari, Moreno, Señorans, Viñas, Castaño y Mujica el profesor suplente doctor Justo, y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes lo que hace un total de (65) de sesenta y cinco votos; por el doctor *Enrique J. Corbellini*, los profesores titulares doctores: Señorans, Demaría y Castaño, los profesores suplentes doctores: Delfino, Salvador, Labaqui y Marotta y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (65) sesenta y cinco votos; por el señor *Antonio J. Guardo*, los profesores titulares doctores: Lacavera, Galli, López Figueroa, Belou, Lanari, Pando, Schatz, Valle, Aberastury, Benedit, Señorans, Penna, Demaría, Güemes, Agote, Allende, Castex, Palma, Solé, Zárate, Gatti, Mujica, Mésigos, Irizar, Lavalle, Etchepareborta, Llamas Massini, y O'Farrell, los profesores suplentes doctores: Segura, Colón, Llobet, Delfino, Herrera Vegas, Marañi, Robertson, Arce, Justo, Peralta Ramos, Salvador, Sisto, Vitón, Carbonell, Bullrich, Morsaline, Grecco, Elizalde, Rumi, Escudero, Tamini, Bonorino Udaondo, Gnecco, Jorge, García y Cabanne y los delegados de los estudiantes señores: Isnardi, Maquiavello, Guiroy, Lasala, Barbalatto, Parodi, Becerra, Schiffrin, Colobrarro, Jensen, Burgos, Caffarello, Osoro, Yons y L. D. de Upery, lo que hace un total de (69) sesenta y nueve votos; por el doctor *Miguel Z. O'Farrell*, los profesores titulares doctores: Lacavera, López Figueroa, Speroni, Esteves, Zárate, Irizar, Domínguez, y Sánchez, los profesores suplentes doctores: Solari, Robertson, Justo, Labaqui, Trongé, Bullrich y Rumi y los delegados de los estudiantes señores: Isnardi, Santillán, Ferrer, Ivancich, Ruiz Diez, Dellepiani, Rawson, Parodi, Rubinstein, González, Depascuale, Sabastano, Rosensweig, Sarlenga, Caffarello, Fresse, Bracco, Becheli, y F. Beltramo, lo que hace un total de (34) treinta y cuatro votos; por el doctor *Maximiliano*

Aberastury, los profesores titulares doctores: Lacavera, Durañona, Belou, Lanari, Piñero, Pando, Schatz, Gutiérrez, Cranwell, Valle, Benedit, Penna, Demaría, Güemes, Agote, Allende, Castex, Palma, Decoud, Enriquez, Cavia, Gatti, Mésigos, Irizar, Lavalle, Pereira, Etchepareborda, Guardo, Llamas Massini, Fernández y Velarde y los profesores suplentes doctores: Molinari, Segura, Colón, Llobet, Delfino, Herrera Vegas, Maraini, Acuña, Arce, Peralta Ramos, Enriquez, Sisto, Nin Posadas, Cirio, Marotta, Carbonell, Bullrich, Morsalino, Grecco, Elizalde, Corti, Roccatagliata, Soler, Tamini, Bottaro, Bonorino Udaondo, Gnecco, Jorge, García, Cabanne y González, lo que hace un total de (62) sesenta y dos votos; por el doctor *Mariano Alurralde*, los profesores titulares doctores: Durañona, Belou, Lanari, Piñero, Pando, Schatz, Gutiérrez, Llambías, Moreno, Aberastury, Benedit, Penna, Demaría, Güemes, Allende, Castex, Palma, Viñas, Enriquez, Santas, Cavia, Lavalle, Pereira, Guardo, Llamas Massini, Fernández y Velarde y los profesores suplentes doctores: Molinari, Segura, Colón, Llobet, Delfino, Maraini, Peralta Ramos, Enriquez, Salvador, Vitón, Nin Posadas, Cirio, Marotta, Piccardo, Carbonell, Elizalde, Roccatagliata, Imaz, Soler, Escudero, Tamini, Bottaro, Bonorino Udaondo, Gnecco, Jorge, García, Cabanne y González, lo que hace un total de (55) cincuenta y cinco votos; por el doctor *Peralta Ramos*, los profesores titulares doctores: Lacavera, Durañona, Galli, Sarmiento Laspiur, López Figueroa, Belou, Lanari, Piñero, Pando, Schatz, Gutiérrez, Llambías, Moreno, Valle, Aberastury, Benedit, Señorans, Penna, Güemes, Agote, Allende, Castex, Palma, Decoud, Solé, Esteves, Santas, Castaño, Gatti, Mujica, Mésigos, Irizar, Lavalle, Pereira, Etchepareborda y Guardo, y los profesores suplentes doctores: Segura, Colón, Llobet, Delfino, Maraini, Robertson, Acuña, Arce, Labaqui, Vitón, Cirio, Piccardo, Carbonell, Bullrich, Grecco, Elizalde, Corti, Roccatagliata, Rumi, Soler, Escudero, Tamini, Sabatini, Bonorino Udaondo, Gnecco, García, Cabanne y González, lo que hace

un total de (64) sesenta y cuatro votos; por el doctor *Juan José Vitón*, los profesores titulares doctores: Lacavera, Durañona, Belou, Piñero, Pando, Schatz, Aberastury, Benedit, Penna, Güemes, Allende, Palma, Decoud, Solé, Santas, Gatti, Lavalle, Erausquin, Etchepareborda, Guardo, Llamas Massini, Velarde y Castex, y los profesores suplentes doctores: Molinari, Segura, Colón, Llobet, Delfino, Herrera Vegas, Maraini, Arce, Peralta Ramos, Labaqui, Trongé, Marotta, Cirio, Carbonell, Morsalino, Elizalde, Corti, Rumi, Soler, Escudero, Tamini, Bottaro, Bonorino Udaondo, Gnecco, Jorge, García, Cabanne y González, lo que hace un total de (51) cincuenta y un votos por el doctor *Julio Méndez*, los doctores: Erausquin, Fernández y Morsalino, lo que hace un total de (3) tres votos; por el doctor *Domingo S. Cavia*, los profesores titulares doctores: Señorans, Viñas, Enriquez, Llamas Massini, Fernández y Velarde y los profesores suplentes doctores: Enriquez, Roccatagliata, Molinari, Herrera Vegas y Piccardo, lo que hace un total de (11) once votos; por el doctor *Eliseo Cantón*: el doctor Mujica; por el doctor *Molinari*: los doctores Valle y Mujica; por el doctor *Pascual Palma*: los doctores Llambías y Mujica; por el doctor *Luis Güemes*, los doctores Mujica y Fernández; por el doctor *Castex Mariano*: el doctor Mujica; y por el doctor *Francisco Sicardi*: el doctor Mujica; por el doctor *Pedro Belou*: los doctores Galli, López Figueroa y Mujica; por el doctor *Toribio J. Piccardo*: los doctores Viñas, Llamas Massini, Fernández y Salvador; por el doctor *Daniel J. Cranwell* los doctores: Belou, Viñas, Herrera Vegas, Fernández, Nin Posadas, y Sabatini; por el doctor *Adolfo Mujica* el doctor J. Manuel Irizar; por el doctor *Carlos Robertson Lavalle*, los profesores titulares doctores: Sarmiento, Laspiur, López Figueroa, Speroni, Llambías, Aberastury, Agote, Esteves, Zárate, Mésigos, Irizar y O'Farrell y los profesores suplentes doctores: Solari, Arce, Peralta Ramos, Sisto, Labaqui, Trongé, Bullrich, Grecco, Corti y Soler, lo que hace un total de (21) veintiún votos; por el doctor *Rafael Bullrich*; los profesores titulares doc-

tores: Galli, López Figueroa, Agote, Mésigos, Irizar y O'Farrell y los profesores suplentes doctores: Solari, Robertson y Morsaline, lo que hace un total de (9) nueve votos; por el doctor *J. C. Llamas Masini*: los doctores: Cavia, Fernández U., Fernández J. G. y Salvador; por el doctor *Marcelino Herrera Vegas*, los profesores titulares doctores: Speroni Cranwell, Valle, Cavia, Castaño y Pereira y los profesores suplentes doctores: Justo, Labaqui, Marotta, Morsaline, Grecco, Imaz, Rumi, Bottaro y Jorge, lo que hace un total de quince votos; por el doctor *Eliseo V. Segura*, los doctores: Valle y Nin Posadas; por el señor *Juan A. Domínguez*, los profesores titulares doctores: Lacavera, Belou, Speroni, Valle, Santas, Castaños y Sánchez y los profesores suplentes doctores: Salvador, Labaqui, Marotta, Morsaline, Rumi, Bottaro y Jorge, lo que hace un total de (14) catorce votos; por el doctor *Avelino Gutiérrez*, los doctores: Sarmiento Laspiur y Valle; por el doctor *Francisco Llobet*, el doctor Valle; por el doctor *David Speroni*, los profesores titulares doctores: Sarmiento Laspiur, Speroni, Valle, Benedit, Solé, Estévez, Zárate, Cavia, Domínguez y Sánchez y los profesores suplentes doctores: Solari, Robertson, Acuña, Sisto, Labaqui y Trongé, lo que hace un total de (16) diez y seis votos; por el doctor *Domingo Cabred* los doctores Demaría y Decoud; por el doctor *Enrique Zárate* los doctores: López Figueroa, Speroni, Agote, Mésigos, Domínguez, Sanchez, Etchepareborda, O'Farrell, Solari, Sisto, Bullrich y Greco, lo que hace un total de (12) doce votos: por el doctor *Genaro Sisto*, los doctores: López Figueroa, O'Farrell, Solari y Agote; por el doctor *Fanor Velarde*, los doctores: O'Farrell y Fernández; por el doctor *Nicasio Etchepareborda*, los doctores: Señorans, Zárate, Guardo y Fernández; por el doctor *Luis Agoté*: el doctor Decoud; por el doctor *Ricardo Sarmiento Laspiur*: el doctor Decoud; por el doctor *Ricardo Schatz*, los doctores: Llambías y Bullrich; por el doctor *Francisco P. Lavalle* los doctores: Llambías, Acuña y Roccatagliata; por el doctor *Pedro L. Balña*: el doctor Llambías; por el

doctor *Fernando Schweizer*: el doctor Llambías; por el doctor *Pedro Escudero*: el doctor Cranwell; por el doctor *Adolfo Mujica*: el doctor Irizar; por el doctor *Luis A. Tamini*, los doctores: Gatti, Sabatini y Cabanne; por el doctor *Ignacio Allende*, los doctores: Belou y Trongé; por el doctor *Carlos R. Cirio*: el doctor Salvador; por el doctor *Lucio Durañona*: el doctor Salvador; por el doctor *Frank L. Soler*: el doctor Jorge; por el doctor *Ignacio Imaz*: el doctor Trongé; por el doctor *Cárlos Malbrán*: el doctor Fernández; por el doctor *José A. Esteves*: el doctor Fernández; por el doctor *Antonio C. Gandolfo*, los doctores: Fernández y Morsaline; por el doctor *Joaquín Llambías*, los doctores: Bullrich, Morsaline y Jorge; por el doctor *Faustino J. Trongé*: el doctor Bottaro; por el doctor *León Pereira*: el doctor Erausquin.

Siendo la mayoría absoluta de (77) setenta y siete votos sobre los (153) ciento cincuenta y tres válidamente emitidos, el presidente proclamó electos Consejeros de la Facultad a los doctores: Alfredo Lanari, Gregorio Aráoz Alfaro, Julio Iribarne, Juan B. Señorans, J. Manuel Irizar, José Destéfano, Ubaldo Fernández, José Badía, Enrique B. Demaría, Rodolfo Erausquin y Marcelo T. Viñas, debiendo repetirse la votación para llenar los tres puestos restantes.

Realizada acto continuo la segunda votación, para elegir Consejero-Decano, votaron por el doctor *Julio Méndez*, los profesores titulares doctores: Sarmiento Laspiur, Llambías, Valle, Señorans, Castaño, Irizar, Domínguez, Sánchez y O. Farrell, los profesores suplentes doctores: Trongé, Bottaro, Labaqui, Robertson y Justo y los delegados de los estudiantes, excepto el señor Massa, que no obstante haber votado por el doctor Julio Méndez no suscribió su voto y en consecuencia fué anulado, lo que hace un total de (71) setenta y un votos; por el doctor *Pascual Palma*, los mismos profesores titulares que en la primera votación, menos los doctores Valle e Irizar, que votaron por el doctor Méndez y el doctor Llamas Massini,

que no votó, más el doctor Penna; los mismos profesores suplentes que en la primera votación, menos los doctores Piñero, que no votó y Robertson, que votó por el doctor Méndez, más los doctores Corti y Roccatagliata: el doctor Peralta Ramos votó por el doctor Pascual Palma, pero no subscribió su voto y en consecuencia fué anulado lo que hace un total de (73) setenta y tres votos.

Emitidos validamente (144) ciento cuarenta y cuatro votos, y habiendo obtenido el doctor Pascual Palma (73) setenta y tres o sea la mayoría absoluta, el Presidente lo proclamó electo Consejero-Decano de la Facultad.

El Delegado de los estudiantes doctor Ubaldo Isnardi protestó esta elección por entender 1.º El doctor Penna no podía votar por ser jubilado, a lo que rectificó el Presidente que podía hacerlo por cuanto de acuerdo con la resolución de carácter general de 18 de octubre, debidamente publicada, el doctor Penna no estaba comprendido en lo dispuesto por el artículo 80 de los Estatutos; 2.º Que el doctor Galli había votado sin que su inclusión en el padrón hubiera sido conocida por los estudiantes antes de la elección a lo que el Presidente observó que estaba en su derecho de hacerlo por haber quedado vacante la cátedra de Anatomía Descriptiva, con motivo del fallecimiento del doctor Gómez; 3.º que en cambio no había votado ningún profesor en reemplazo del doctor Cabred, por cuanto éste había solicitado dictar su conferencia de clausura y despedida del curso el sábado 26 por la tarde y en consecuencia no se había creído autorizado a nombrarle un reemplazante al solo efecto de la elección; 4.º que los (73) setenta y tres votos obtenidos por el doctor Palma no constituyen mayoría absoluta, sobre los (146) ciento cuarenta y seis... electores presentes puesto que debía computarse la presencia de los dos electores cuyos votos habían sido anulados, a lo que el presidente observó que no computándose los votos anulados para el resultado del escrutinio, no podían computarse para fijar el número de electores presentes.

Después de un cambio de ideas en el que intervinieron los doctores: Agote, Aberastury, Sarmiento Laspiur, y el señor Isnardi, el presidente, no pudiendo impedir el desorden producido en la asamblea por las manifestaciones de la barra invitó a los electores a pasar a cuarto intermedio hasta el martes 29 a las 4 y 30 p. m.

Siendo las 5 p. m. del día 29, el Delegado del Rector presente en su despacho resolvió no continuar la asamblea en vista de que no obstante haber resuelto que tuviese lugar sin barra, un numeroso grupo de estudiantes había penetrado al edificio de la Facultad y al local de sesiones.

Siendo las 3 y 30 p. m., del día 1.º de noviembre y de acuerdo por el Delegado del Rector con fecha 31 de octubre, continúa la sesión de asamblea con los electores presentes, doctores: Pedro Lacavera, Eugenio A. Galli, Ricardo Sarmiento Laspiur, David Speroni, José Moreno, Juan B. Señorans, Carlos A. Castaño, Angel Gallardo, señor Pedro J. Mésigos, Juan A. Domínguez, Dr. Juan A. Sánchez, Rodolfo Erausquin, señor Antonio J. Guardo, doctor Miguel Z. O'Farrell, Patricio Fleming, Eliseo B. Segura, José Arce, Felipe A. Justo, Pedro Labaqui, señor Pascual Corti, Ricardo Roccatagliata, doctor Luis A. Tamini, Angel Sabatini, Osvaldo Bottaro, Jorge L. Facio, Enrique Zárate, señores: Ubaldo Isnardi, Héctor Gattini, Félix Maquiavello, Juan M. Amestoy, Manuel Arámburu, Prudencio B. Santillán, Dalmiro Lorenzo, Andrés Sein, Modesto Ferrer, Alfredo Guiroy, Pedro Ferreira, Rogelio Lahitte, Francisco Albornoz, Lorenzo Armani, Marcelo Fitte, Pedro Ivancich, José Puente, Leónidas Silva, Mario E. Massa.

Por Secretaría se lee la resolución recaída en la nota dirigida al Interventor por el doctor Pascual Palma haciendo renuncia de la designación de Decano recaída en su persona.

Importando dicha resolución la aceptación de la renuncia y después de integrar las comisiones de escrutinio

nio, de profesores titulares con el doctor Carlos A. Castaño, de profesores suplentes Felipe A. Justo y de estudiantes por los doctores: Sarmiento Laspiur y Tamini, se procede a elegir Consejero-decano con el siguiente resultado: votaron por el doctor *Julio Méndez*, los profesores titulares, doctores: Lacavera, Galli, Sarmiento Laspiur, Speroni, Llambías, Moreno, Señorans, Castaño, Gallardo, Mésigos, Domínguez, Sánchez, Guardo, O'Farrell y Zárate, los profesores suplentes, doctores: Fleming, Segura, Arce: Justo, Labaqui, Corti, Roccatagliata, Tamini, Bottaro y Facio y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, el doctor Sabatini votó por el doctor Julio Méndez, pero no habiendo subscripto su voto fué anulado, lo que hace un total de (83) ochenta y tres votos; por el doctor *Gregorio Araoz Aljaro*, el profesor titular doctor Erausquin.

Habiendo obtenido el doctor Julio Méndez (83) ochenta y tres votos sobre (84) ochenta y cuatro válidamente emitidos, el Presidente lo proclamó Consejero-Decano por tres años.

Acto continuo se procedió a votar a delegados al Consejo Superior. Votaron para delegados titulares por el señor *Juan A. Domínguez*, los profesores titulares doctores: Lacavera, Galli, Sarmiento Laspiur, Speroni, Moreno, Señorans, Zárate, Castaño, Gallardo, Sánchez, Erausquin, Guardo y O'Farrell, los profesores suplentes: doctores: Arce, Justo, Labaqui, Bottaro, y Facio y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (76) setenta y seis votos; por el doctor *Leónidas Jorge Facio*, los profesores titulares, doctores: Galli, Sarmiento Laspiur, Moreno, Mésigos, Domínguez, Sánchez, Erausquin, Guardo, y O'Farrell y los profesores suplentes, doctores: Justo, Labaqui, Corti, Sabatini y Bottaro y los 58 delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (72) setenta y dos votos; por el doctor *Enrique Zárate*, los doctores: Speroni, Llambías y Arce; por el doctor *Antonio C. Gandolfo*, los doctores: Mésigos y Fleming; por el doctor *Ricardo Sarmiento Laspiur*, los doctores: Zárate y Tamini; por el señor *Antonio J. Guar-*

do, los doctores: Mésigos y Sabatini; por el doctor *Pascual Palma*, el doctor Fleming; por el doctor *Alberto Peralta Ramos*, el señor Corti; por el doctor *Oswaldo Loudet*, el doctor Tamini; por el doctor *David Speroni*, el señor Domínguez; por el doctor *Domingo S. Cavia*, el doctor Gallardo; por el doctor *Marcelino Herrera Vegas*, el doctor Llambías; por el doctor *José Arce*, el doctor Señorans y por el *Horacio G. Piñero*, el doctor Lacavera. El señor Roccatagliata votó en blanco.

Siendo (43) cuarenta y tres la mayoría absoluta sobre los (84) ochenta y cuatro votos emitidos, el Presidente proclamó electos delegados titulares al Consejo Superior al señor Juan A. Domínguez y doctor Leónidas Jorge Facio. El señor Mésigos protestó la elección del señor Domínguez por entender que siendo empleado a sueldo de la Facultad, lo alcanza lo dispuesto por el art. 78 del Estatuto que se leyó. El Presidente declaró que la cuestión debería ser resuelta en oportunidad por el Consejo Superior.

Votaron para delegados suplentes: por el doctor *Luis A. Tamini*, los doctores: Galli, Sarmiento Laspiur, Speroni, Moreno, Señorans, Castaño, Domínguez, Sánchez, Erausquin, Guardo y O'Farrell, los profesores suplentes, doctores: Arce, Justo, Labaqui, Corti, Sabatini, Bottaro y Facio y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (76) setenta y seis votos; por el doctor *David Speroni*, los doctores: Sarmiento Laspiur, Castaño, Sánchez, Justo y Tamini, y los delegados de los estudiantes, señores: Santillán, Sein, Albornoz, Massa, Savón, Pinedo, Robles Gorriti, del Castillo, González, De Pasquale, Savastano, Piro, y Rosenwaig, lo que hace un total de (18) diez y ocho votos; por el doctor *Miguel Z. O'Farrell*, los doctores: Zárate, Sabatini, y los delegados de los estudiantes, señores: Fitti, Ivancich, Fuente, Silva, Ruiz y Bottinelli, lo que hace un total de (8) ocho votos; por el doctor *Alejandro Ceballos*, el doctor Bottaro y el delegado de los estudiantes señor Amestoy; por el doctor *Antonio C. Gandolfo*, el dele-

gado de los estudiantes señor Ferreyra; por el señor *Antonio J. Guardo*, los doctores: Moreno, Zárate, Erausquin O'Farrell, Labaqui y Corti y los demás delegados de los estudiantes, (33) que no votaron por los doctores: Speroni O'Farrell, Ceballos y Gandolfo, excepto los señores: Guiroy, Diez, Rubinstein y Schiffrin que no votaron sino un solo candidato a delegado suplente; por el doctor *Carlos A. Castaño*, el doctor Arce; por el doctor *Marcelino Herrera Vegas*, los doctores: Gallardo y Fleming; por el doctor *Benjamín T. Solari*, el doctor Fleming; por el doctor *Domingo S. Cavia*: el doctor Facio; por el doctor *Leónidas J. Facio*: el doctor Señorans; por el doctor *Juan B. Señorans*: el doctor Gallardo; por el doctor *Ricardo Sarmiento Laspiur*: el doctor Speroni; por el doctor *Ricardo Schatz*, los doctores: Lacavera, Galli y Mésigos; por el doctor *Francisco Llobet*, los doctores: Lacavera y Mésigos; por el doctor *Angel Gallardo*: el señor Domínguez; por el doctor *Fernando Schweizer*: el doctor Llambías y por el *José M. Jorge*: el doctor Llambías; el señor Roccatagliata votó en blanco.

Siendo la mayoría absoluta (43) cuarenta y tres votos sobre los (84) ochenta y cuatro votos válidamente emitidos, el Presidente proclamó electo delegado suplente al Consejo superior al doctor Luis A. Tamini, y anunció que debía realizarse una tercera y última votación para designar un delegado suplente, restringida a los candidatos doctor David Speroni y señor Antonio J. Guardo, que habían obtenido las dos primeras mayorías relativas en la segunda votación.

Realizado el escrutinio, votaron por el doctor *David Speroni*: los doctores: Lacavera, Galli, Sarmiento Laspiur, Llambías, Moreno, Señorans, Zárate, Castaño, Domínguez, Sánchez, O'Farrell, Fleming, Arce, Justo, Tamini y Facio y los delegados de los estudiantes señores: Lahitte, Piró, Bottinelle, L. D. Upery, Massa, Albornoz, Rubinstein, Pinedo, Ruiz, Amestoy, Pozzo, Santillán, Quiroy, Díez Puente, Gattini, Beltramo, Fitte, Robles Gorratti, González,

Bonfiglio, De Pasquale, Del Castillo, Rosenzwaig, Sabastano, Lorenzo, Ferrer, Schiffrin, lo que hace un total de (45) cuarenta y cinco votos; por el señor *Antonio J. Guardo*, los doctores: Gallardo, Mésigos, Erausquin, Labaqui, Corti, Roccatagliata y Sabatini y los otros (29) veintinueve delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (36) treinta y seis votos.

Siendo (41) cuarenta y uno la mayoría absoluta sobre los (81) ochenta y un votos válidamente emitidos, el Presidente proclamó electo delegado suplente al Consejo Superior al doctor David Speroni.

Acto continuo se procedió a elegir los Consejeros de la Facultad. Votaron por el doctor *Oswaldo Loudet*, los doctores: Galli, Sarmiento Laspiur, Llambías, Moreno, Señorans, Gallardo, Mésigos, Domínguez, Sánchez, Erausquin, O'Farrell, Arce, Justo, Sabatini y Facio, y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (73) setenta y tres votos; por el doctor *José A. Viale*, los doctores: Lacavera, Sarmiento Laspiur, Speroni, Llambías, Moreno, Señorans, Castaño, Gallardo, Mésigos, Domínguez, Sánchez, Erausquin, O'Farrell, Arce, Justo, Corti, Roccatagliata y Sabatini, y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes, lo que hace un total de (76) setenta y seis votos; por el doctor *Enrique J. Corbellini*, los doctores: Galli, Sarmiento Laspiur, Llambías, Moreno, Castaño, Gallardo, Mésigos, Sánchez, Justo, Corti, Roccatagliata y Sabatini, y los cincuenta y ocho delegados de los estudiantes lo que hace un total de (70) setenta votos; por el doctor *José Arce*, los doctores: Lacavera, Zárate, Castaño, Corti y Roccatagliata; por el doctor *Alberto Peralta Ramos*, los doctores: Lacavera y Tamini; por el doctor *Ricardo Sarmiento Laspiur*, los doctores: Speroni, Arce, Tamini y Facio; por el doctor *José Ingenieros*: el doctor Speroni; por el doctor *Enrique Zárate*: el doctor O'Farrell; por el doctor *Juan José Sánchez*: el señor Domínguez; por el doctor *Juan José Vitón*, los doctores: Galli y Labaqui; por el doctor *Miguel Z. O'Farrell*: el doctor Zárate; por el doctor *Carlos Robert-*

son, los doctores: Zárate y Labaqui; por el señor *Antonio J. Guardo*: el doctor Señorans; por el doctor *Eliseo V. Segura*: el doctor Erausquin; por el doctor *Pedro de Elizalde*: el doctor Tamini; por el doctor *Maximiliano Aberastury*: el doctor Labaqui; por el doctor *Luis Güemes*: el doctor Fleming; por el doctor *Julio G. Fernández*: el doctor Fleming; por el doctor *Eliseo Cantón*: el doctor Fleming; y por el doctor *José Moreno*: el doctor Facio.

Siendo (42) cuarenta y dos la mayoría absoluta, sobre los (82) ochenta y dos válidamente emitidos, el Presidente proclamó electos Consejeros a los doctores: Osvaldo Loudet, José A. Viale y Enrique J. Corbellini, y habiendo terminado el objeto para el cual había sido convocada, declaró terminada la sesión de asamblea, siendo las 5 p. m.

Los estudiantes que subscriben, al firmar la presente acta, manifiestan no atestiguar que el Presidente de la Asamblea manifestara que los votos anulados por falta de firma serían computados como «no emitidos». Firmado: José Arce.—Alf. Lanari.—U. G. Isnardi.—J. G. Ruiz.—M. L. Becerra.—C. R. Cirio.—Felipe A. Justo.—A. Peralta Ramos.—Luis A. Tamini.—Mariano R. Castex.—C. A. Castaño.—R. Sarmiento Laspiur.

Jorge V. Miller.—F. G. Ramos
Secretarios

Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales. — Asamblea
Constituyente

En la ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de octubre mil novecientos diez y ocho, reunidos en el local designado al efecto: el señor delegado del Rector de la Universidad, Doctor Marcial R. Candiotti, acompañado del Secretario y Pro-secretario de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Ingenieros Pedro J. Coni y José J. Sarhy, y con la asistencia de ciento diez y ocho de los ciento treinta y cinco electores que componen la Asamblea Constituyente, y de los numerosos profesores y estudiantes y siendo las cuatro y cuarenta minutos pasado meridiano, el señor Delegado declara abierta la presente Asamblea y manifiesta que: de acuerdo con la convocatoria publicada en los diarios «La Nación», «La Prensa» y «La Razón», los avisos colocados en los tableros de la Facultad y las invitaciones personales enviadas a cada uno de los señores electores, y llenadas por tanto, todas las formalidades prescriptas en la reglamentación relativa a este acto, corresponde proceder a verificar sucesiva y separadamente las votaciones necesarias para designar en primer término el Decano de la Facultad, en segundo término catorce miembros del Consejo Directivo, dos Delegados titulares y dos Delegados suplentes al Consejo Superior Universitario.

El señor Delegado hace una exposición detallada de las reglas de procedimiento que, de acuerdo con las disposiciones de los nuevos Estatutos Universitarios vigentes, deberán observarse en las elecciones que va a realizar

la Asamblea, especialmente en los casos en que cada designación no quedase resuelta por mayoría absoluta de votos en una primera votación; la Asamblea aprueba las indicaciones de detalle hechas, que el señor Delegado acaba de mencionar.

El señor Delegado anuncia que, de acuerdo con las formalidades establecidas, va a procederse en primer término a la elección del Decano de la Facultad, a cuyo efecto pone en posesión de su cargo a la primera mesa receptora y escrutadora de votos, formada por el Profesor Titular Ingeniero Eugenio Sarrabayrouse, el Secretario Ingeniero Pedro J. Coni y el estudiante señor Salomón D'Agnillo, y llamados sucesivamente por orden de lista, los señores electores, previa presentación al señor Delegado de las cédulas que les acreditan en ese carácter, depositan sus votos en una urna *ad hoc*.

Antes de proceder a practicar el escrutinio, el señor Delegado somete a la consideración de la Asamblea si corresponde o no computar los votos de cuatro electores que no han presentado sus cédulas; en atención a ser notoria la identidad de esos señores electores, la Asamblea resuelve computar sus votos.

Verificado el escrutinio de la elección de Decano de la Facultad, el señor Delegado da cuenta a la Asamblea de haberse computado ciento diez y siete votos a favor del Ingeniero Agustín Mercau y un voto a favor del señor General Ingeniero Luis J. Dellepiane, y por tanto proclama electo por unanimidad de votos Decano al Ingeniero Agustín Mercau.

La Asamblea recibió con unánime aplauso esta designación y el señor Ingeniero Agustín Mercau se pone de pie y manifiesta su efusivo agradecimiento por la prueba honrosa y de alta confianza que la Asamblea Constituyente acaba de tributarle, agregando que para corresponder cumplidamente a ella, desde el momento presente se considera aun más que antes obligado a dedicar al elevado cargo de Decano todas sus aptitudes y energías.

El señor Delegado anuncia que va a procederse a la elección de catorce miembros del Consejo Directivo, a cuyo efecto toma posesión de su cargo la segunda mesa receptora y escrutadora de votos, formada por el profesor titular Doctor Cristóbal M. Hicken, nombrado por renuncia fundada del señor Ingeniero Pablo Hary, el secretario Ingeniero Pedro J. Coni y el estudiante señor Fernando Rosas.

Llamados sucesivamente por orden de lista los ciento diez y ocho electores presentes, depositan sus votos en la urna *ad hoc*, y verificado el escrutinio respectivo, arroja el resultado consignado en el siguiente cuadro a que da lectura el señor Delegado.

1. Ing. Pablo Hary.....	113	Votos
2. » Luis J. Dellepiane.....	110	»
3. Dr. Horacio Damianovich.....	107	»
4. Ing. Emilio Candiani.....	74	»
5. Arq. Alberto Coni Molina.....	73	»
6. Dr. Enrique Herrero Ducloux.....	69	»
7. Ing. Humberto Canale.....	67	»
8. » Enrique Butty.....	67	»
9. » Jorge Duclout.....	66	»
10. » Otto Krause.....	65	»
11. » Ricardo J. Gutiérrez.....	61	»
12. » Julio R. Castiñeiras.....	61	»
13. » Benno J. Schnack.....	60	»
14. » Emilio Mallol.....	60	»
15. Dr. Ignacio Azriria.....	50	»
16. Ing. Octavio S. Pico.....	50	»
17. » Alberto Schneidewich.....	49	»
18. » Iberio San Román.....	49	»
19. » Mauricio Durrieu.....	49	»
20. Dr. Julio J. Gatti.....	48	»
21. Ing. Sebastián Ghigliazza.....	47	»
22. » Eugenio Sarrabayrouse.....	44	»
23. » Pablo Nogues.....	43	»
24. Dr. Claro C. Dassen.....	42	»
25. Ing. Arturo Prins.....	36	»
26. Dr. Cristóbal M. Hicken..	11	»
27. » Angel Gallardo.....	11	»
28. Ing. José A. Medina.....	9	»

29. Ing. Eduardo Latzina.....	8	Votos
30. » Julián Romero.....	7	»
31. » Juan P. Sarhy.....	6	»
32. » Domingo Selva.....	5	»
33. » Eduardo Aguirre.....	4	»
34. » Lorenzo Amespil.....	2	»
35. » Antonio Babuglia.....	2	»
36. » Alejandro Foster.....	1	Voto
37. » Antonio Rebuelto.....	1	»
38. » Eduardo Huergo.....	1	»
39. » Germán Niebuhr.....	1	»
40. Arq. Luis P. Esteves.....	1	»
41. Ing. Carlos Wantes.....	1	»
42. » Fernando Segovia.....»	1	»
43. » Carlos Posadas.....	1	»
44. Dr. Guillermo F. Schaefer.....	1	»
45. Ing. Nicolás Besio Moreno.....	1	»
46. » Alfredo Galtero.....	1	»
47. » Guillermo E. Cock.....	1	»
48. Dr. Marcial R. Candiotti.....	1	»
49. Ing. Carlos D. Duncan..	1	»
50. » Alfredo Orfila.....	1	»

De acuerdo con este resultado el señor Delegado proclama electos miembros del Consejo Directivo de la Facultad a los señores Ingenieros: Pablo Hary, General Ingeniero Luis J. Dellepiane, Doctor Horacio Damianovich, Ingeniero Emilio Candiani, Arquitecto Alberto Coni Molina, Doctor Enrique Herrero Ducloux, Ingeniero Humberto Canale, Ingeniero Enrique Butti, Ingeniero Jorge Duclout, Ingeniero Otto Krause, Ingeniero Ricardo J. Gutiérrez, Ingeniero Julio R. Castiñeiras, Ingeniero Benno J. Schnack e Ingeniero Benito Mallol.

El señor Delegado comunica que va a procederse a la elección de dos Delegados Titulares y dos Delegados Suplentes al Consejo Superior Universitario, y hace presente que por haberse retirado algunos señores electores, para la presente elección el número de estos ha quedado reducido a ciento diez y que por tanto el mínimo de la mayoría absoluta correspondiente es de cincuenta y seis votos.

Ocupando su puesto los señores que componen la tercera Mesa receptora y escrutadora de votos: Profesor titular doctor Horacio Damianovich, Profesor suplente ingeniero Jorge N. Dobranich y estudiante señor Pablo Chanussot, y llamados sucesivamente por orden de lista los señores Electores presentes, depositan sus votos en la urna *ad hoc*, y verificado el escrutinio resultaron electos por mayoría absoluta de votos y fueron proclamados para Delegados titulares al Consejo Superior Universitario: el doctor Carlos María Morales e ingeniero Carlos D. Duncan y para Suplentes, el ingeniero Julián Romero y doctor Marcial R. Candiotti.

El doctor Candiotti presentó en seguida su renuncia indeclinable de este cargo como lo hubiera hecho de cualquier otro, agradeciendo profundamente a la Asamblea la distinción de que había sido objeto, y manifestando que fué y es su propósito no figurar en ninguno de los puestos a cuya elección estaba convocada la Asamblea.

El señor D'Agnillo, Vice-Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería, pidió en nombre de los cuarenta y cinco electores representantes de los estudiantes de todas las escuelas de la Facultad que el doctor Candiotti retirara su renuncia. La Asamblea por aclamación resolvió rechazar la renuncia.

Por autorización de la misma Asamblea el Delegado designó a los estudiantes Salomón D'Agnillo y Fernando Rosas para que suscriban el acta de la presente Asamblea.

Después de dirigir la palabra el Delegado haciendo resaltar la trascendencia del acto que acababa de realizarse, y de felicitar a los electos por tan selecta Asamblea. ésta se levantó siendo las siete y cuarenta y cinco pasado meridiano.

MARCIAL R. CANDIOTTI

Delegado del Rector

Pedro I. Coni

Secretario de la Facultad

Salomón D'Agnillo.—Fernando Rosas

Estudiantes

ACTA

En la ciudad de Buenos Aires a veintiocho de octubre del mil novecientos diez y ocho reunidos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, el señor Delegado del Rector de la Universidad doctor Marcial R. Candiotti, y los señores Decano y Consejeros electos, en la Asamblea Constituyente de las autoridades de la Facultad del día 24 del corriente, el señor Delegado manifestó: que habiéndose llenado todas las formalidades y requisitos prescriptos en el decreto del P. E. de fecha 11 de septiembre del año en curso, y disposiciones que por delegación del Rectorado había dictado para la constitución de esas autoridades, correspondía poner en posesión de sus cargos respectivos y así lo hizo quedando en posesión de los mismos el señor Decano ingeniero don Agustín Mercau y los señores Consejeros ingeniero Pablo Hary, ingeniero General Luis J. Dellepiane, doctor Horacio Damianovich, ingeniero Emilio Candiani, arquitecto Alberto Coni Molina, doctor Enrique Herrero Ducloux, ingeniero Humberto Canale, ingeniero Enrique Butty, ingeniero Jorge Duclout, ingeniero Otto Krause, ingeniero Ricardo J. Gutiérrez, ingeniero Julio R. Castiñeiras, ingeniero Benno J. Schnak e ingeniero Emilio Mallol. Y para constancia firman dos ejemplares de un mismo tenor fecha *ut supra*.— (Firmado). Marcial R. Candiotti.—Agustín Mercau.—E. Butty.—E. Candiani.—E. Prayones—E. Herrero Ducloux.—Humberto Canale.—Ignacio Aztiria.—Benno J. Schnak.—Julián Romero.—Fernando Rosas.—E. Mallol.—H. Damianovich.—R. J. Gutiérrez.—S. D'Agnillo.—G. E. Cook.

PEDRO I. CONI
Secretario

Facultad de Filosofía y Letras. — Asamblea constituyente

En Buenos Aires, a 24 días del mes de octubre de 1918, bajo la presidencia del señor Delegado del Rector de la Universidad, doctor Juan Agustín García, se reunió la Asamblea Constituyente con asistencia de los profesores y alumnos siguientes: doctor Samuel Lafone Quevedo, doctor Juan A. García, doctor Camilo Morel, doctor R. Lehmann Nistche, doctor Alejandro Korn, Julio Lederer, doctor Ricardo Cranwell, doctor Félix F. Outes, doctor Cristofredo Jakob, doctor Teófilo Wechsler, doctor Anibal Moliné; suplentes; doctor Leopoldo Maupas, doctor Enrique del Valle Iberlucea, doctor Pablo Cárdenas, doctor Mauricio Nirenstein, doctor Salvador Debenedetti, doctor Juan Chiabra, doctor Arturo Jiménez Pastor, Rodolfo Senet, Miguel de Toro y Gómez, doctor José Ingenieros, doctor Horacio C. Rivarola; alumnos: Ventura Pessolano, Santiago Peralta, Jorge M. Rohde, Inés M. de Rodríguez, Juan Probst, Ida Courtade, Agustín Sáenz Samaniego, Lidia Villar, Beatriz Blanco, Carlos Bogliolo, Ema Paulsen, Carlos Suárez Anzorena, Isabel Yarcho, Herminia Blengino, Francisco Villafior, Juana Luisa Cosa, Dolores Bergara, Amalia Antinori Silva, Luis Falcón.

Abierto el acto por el señor Delegado, se procedió a la elección de Decano, quince miembros del Consejo Directivo y dos delegados titulares y dos suplentes al Consejo Superior de la Universidad.

Practicado el escrutinio de los votos para Decano, por la Comisión formada por los doctores Jakob, Juliá-

nez y el alumno Rohde, dió el siguiente resultado: por el Dr. Korn votaron los señores: Toro y Gómez, Moliné, del Valle Iberluca, Senet, Ingenieros, Cárdenas, Nirenstein, Lederer, García, Jakob, Horacio Rivarola, Morel, Lehmann Nitsche, Cranwell, Wechsler, Maupas, Debenedetti, Jiménez Pastor, Chiabra, y los alumnos: Pessolano, Peralta, Rohde, Rodriguez, Probst, Courtade, Sáenz Samaniego, Villar, Blanco, Bogiolo, Paulsen, Suárez Anzorena, Yarcho, Blengino, Villafior, Cosa, Bergara Antinori, Silva y Falcón, total: 38 votos.

Por el doctor Noberto Piñero, votan los doctores: Outes y Lafone Quevedo; total: dos votos.

Por el doctor Ingenieros vota el doctor Korn; total: un voto.

Practicado el escrutinio para Delegados al Consejo Superior, por la Comisión compuesta por los doctores Morel, Debenedetti y el alumno Pessolano, dió el siguiente resultado:

Por el doctor Juan Agustín García, para delegado titular, votan todos los presentes; total: 39 votos, menos el doctor H. Rivarola.

Por el doctor José Nicolás Matienzo para delegado titular votan las mismas personas, con excepción de los señores Toro y Gómez y Lafone Quevedo; total: 38 votos.

Por el doctor Ricardo Cranwell vota el señor Toro y Gómez.

Y por el doctor Ernesto Quesada vota el doctor Lafone Quevedo.

Para delegado suplente votan por el doctor Horacio G. Piñero todos los presentes, menos los doctores Cranwell, Rivarola y Outes; total: 38 votos.

Por el doctor Corti votaron los señores: Jiménez Pastor, Chiabra, Morel, Debenedetti, García, Senet, Lederer, Korn, Ingenieros, Nirestein, Cárdenas, Del Valle Iberlucea y los 19 alumnos; total: 31 votos.

Por el doctor Calixto Oyuela votan los doctores Moliné Cranwell y Maupas; total: 3 votos.

Por el doctor Outes vota el doctor Cranwell.

Por los doctores Lorenzo Anadón e Indalecio Gómez, vota el doctor Outes.

Por el doctor Martini, vota el señor Toro y Gómez.

Por el doctor Korn, vota el doctor Lafone Quevedo.

Por el doctor Rafael Castillo, vota el doctor Jakob.

Por el doctor Rodriguez Etchart, vota el doctor Wechsler.

Por el doctor Carlos Iburguren vota el doctor Lehmann Nitsche.

Practicado el escrutinio de los votos para Consejeros por la comisión compuesta por los doctores: Outes, Matienzo y el alumno Probs, dió el siguiente resultado:

Por el doctor Ernesto Quesada, votan todos los miembros presentes; total: 41 votos.

Por el doctor Alejandro Korn, votan todos los miembros presentes, menos el doctor Korn; total: 40 votos.

Por el doctor José Ingenieros votan todos los presentes, con excepción del doctor Lehmann Nitsche; total: 40 votos.

Por el doctor Norberto Piñero, votan todos los presentes, menos los doctores: Rivarola y Cárdenas; total: 39 votos.

Por el doctor Camilo Morel, votan todos los presentes, menos los doctores Outes y Morel; total: 39 votos.

Por el doctor Christofredo Jakob, votan todos los presentes, menos los doctores: Lafone Quevedo, Jakob y Outes; total: 38 votos.

Por el doctor Rodolfo Rivarola, votan todos los presentes, con excepción de los doctores: Rivarola, Outes y Moliné; total: 38 votos.

Por el señor Ricardo Rojas, votan todos los presentes con excepción de los doctores: Lafone Quevedo, Lehmann Nitsche y Jakob; total: 38 votos.

Por el doctor Rómulo Martini, votan todos los presentes, con excepción de los doctores: Lafone Quevedo, Wechsler, Cranwell y Toro y Gómez; total: 37 votos.

Por el señor Manuel Lapidó, votan todos los presentes, menos los doctores Lafone Quevedo, Rivarola, Chiabra, Cranwell y Maupas; total: 36 votos.

Por la doctora Ernestina López de Nelson votan los doctores: García, Ingenieros, Lafone Quevedo, Lehmann, Nitsche, Lederer, Senet, Giménez Pastor, Korn, Toro y Gómez, Moliné, Morel, Cárdenas, Nirenstein, del Valle, Jacob, y los 19 alumnos; total: 33 votos.

Por el doctor Angel de Estrada votan los doctores: García, Ingenieros, Jakob, del Valle, Nirenstein, Morel, Moliné, Toro y Gómez, Korn, Giménez Pastor, Chiabra, Cranwell, Lederer, Lafone Quevedo y los 19 alumnos; total: 31 votos.

Por el doctor Enrique del Valle Iberlucea votan los doctores: García, Ingenieros, Senet, Lederer, Wechsler, Chiabra, Korn, Toro y Gómez, Morel, Cárdenas, Nirenstein y Maupas, y los 19 alumnos; total: 31 votos.

Por el doctor Enrique Rodríguez Larreta votan los doctores: García, Ingenieros, Korn, Lafone Quevedo, Cranwell, Chiabra, Toro y Gómez, Morel, del Valle Iberlucea, Cárdenas y Moliné, y los 19 alumnos; total: 30 votos.

Por el doctor Ricardo E. Cranwell votan los doctores: Moliné, Morel, Cárdenas, Nirenstein, del Valle Iberlucea, Maupas, Korn, Debenedetti, Giménez Pastor, Chiabra, Horacio Rivarola, Wechsler, Lehmann Nitsche, Lederer, Senet, Outes y Jakob; total: 17 votos.

Por el señor Jorge Guasch Leguizamón votan los doctores: García, Ingenieros, Lafone Quevedo, Senet, Lederer, Chiabra, Giménez Pastor, Korn, del Valle Iberlucea, Nirenstein, Morel, Jakob y los 19 alumnos; total: 31 votos.

Por el doctor Leopoldo Maupas votan los doctores: Outes, Lafone Quevedo, Lehmann Nitsche, Wechsler, Rivarola, Moliné, Debenedetti y Cranwell; total: 8 votos.

Por el doctor Carlos Ibarguren, votan los doctores: Cranwell, Chiabra, Maupas, Cárdenas, Rivarola, Toro y Gómez, Lafone Quevedo y Wechsler; total: 8 votos.

Por el doctor Calixto Oyuela votan los doctores: Lehmann Nitsche, Jakob, Rivarola, Cárdenas, Giménez Pastor, Senet; total: 6 votos.

Por el doctor Horacio G. Piñero votan los doctores:

Cranwell, Horacio Rivarola y Lafone Quevedo; total: 3 votos.

Por el doctor Samuel Lafone Quevedo votan los doctores: Rivarola, Cárdenas y Maupas; total: 3 votos.

Por el doctor Juan P. Ramos votan los doctores: Lehmann Nitsche y Jakob; total: 2 votos.

Por el doctor Ricardo Levene votan los doctores: Outes y Cranwell; total: 2 votos.

Por el señor Aníbal Moliné votan los doctores: Cranwell y Outes.

Por el doctor Ramón J. Cárcano votan los doctores: Debenedetti y Outes; total: 2 votos.

Por el doctor Jorge Cabral votan los doctores: Outes y Moliné; total: 2 votos.

Por el doctor Pablo Cárdenas votan los doctores: Wechsler y Lafone Quevedo; total: 2 votos.

Por el doctor Carlos Rodríguez Etchart votan los doctores: Horacio Rivarola y Outes; total: 2 votos.

Por el doctor Francisco Capello vota el doctor Lehmann Nitsche; total: 1 voto.

Por el doctor Juan Chiabra: vota el doctor Lehmann Nitsche; total: 1 voto.

Por el doctor Francisco de Andrea: vota el doctor Debenedetti; total: 1 voto.

Por el doctor Lorenzo Anadón: vota el doctor Debenedetti; total: 1 voto.

Por el doctor Horacio Rivarola: vota el doctor Maupas; total: 1 voto.

Por el doctor Nicolás Matienzo: vota el doctor Lafone Quevedo; total: 1 voto.

Por el señor Toro y Gómez: vota el doctor Wechsler; total: 1 voto.

Por el doctor Outes: vota el doctor Jakob; total: 1 voto.

Por el doctor David Peña: vota el doctor Rivarola; total: 1 voto.

Y por el doctor Arturo Vázquez Gey: vota el doctor Outes; total: 1 voto.

Y por el señor Buenaventura Pessolano: el señor Toro y Gómez; total: 1 voto.

En seguida el señor Delegado proclamó electos, por haber obtenido la mayoría absoluta de sufragios, al doctor Alejandro Korn como Decano de la Facultad, a los doctores: José Nicolás Matienzo y Juan Agustín García como delegados titulares al Consejo Superior de la Universidad; a los doctores: Horacio G. Piñero y Alfonso Corti como delegados suplentes al mismo Consejo, y a los doctores: Ernesto Quesada, Alejandro Korn, José Ingenieros, Christofredo Jakob, Rodolfo Rivarola, Norberto Piñero, Ricardo Rojas, Camilo Morel, Rómulo Martini, Enrique del Valle Iberlucea, Enrique Rodríguez Larreta, Angel de Estrada, Ernestina López de Nelson, Jorge Guasch Leguizamón y Manuel Lapido, como miembros del Consejo Directivo de la Facultad.

Designados por la Asamblea los profesores doctores Jakob y Outes y los alumnos Rohde y Probst para firmar la presente acta terminó la reunión. Firmados.—Juan A. García.— Félix F. Outes.— Christofredo Jacob.— Juan Probst.— Jorge M. Rohde.

Héctor Juliáñez.— Agustín N. Matienzo.
Secretarios

Facultad de Ciencias Económicas. — Asamblea constituyente

Buenos Aires, 29 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de dirigirme a Vd. y en contestación a su nota del 28 del corriente, le envío adjunto copia del acta de la asamblea de la Facultad de Ciencias Económicas, por cuya virtud se han constituido las nuevas autoridades.

Con respecto al pedido de informes de la nota del 25 del corriente recibida en la fecha, cumplo informarle al señor Rector lo siguiente:

Desde el día 8 del actual se exhibieron las listas de los alumnos que forman parte de la asamblea primaria; el día 9, el Centro de Estudiantes expresó su conformidad, no habiéndose formulado ninguna tacha; los días 10, 11 y 12, tuvieron lugar las asambleas primarias de 2.º, 3.º, 4.º y 5.º años, a los efectos de designar los delegados de los estudiantes.

Desde el 8 del que rige se exhibió también la nómina de los profesores titulares y suplentes que integran la asamblea, según lo prescribe el artículo 26 de los nuevos estatutos universitarios. El día 14, el suscrito dictó el decreto conforme al cual se determinaba la constitución de la asamblea y se citaba a sus miembros a la reunión que tuvo lugar el 25 del corriente a las 5 y 30 p. m. para elegir Consejeros, Decano y Delegados al Consejo Superior.

Me complazco, asimismo, en remitir al señor Rector, copia de las palabras pronunciadas por el suscrito al

hacerse cargo del Decanato de la Facultad, en el acto público de la instalación de sus nuevas autoridades.

Saludo al señor Rector con toda mi consideración.

E. Lobos

Ricardo Levene

ACTA

En Buenos Aires a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos diez y ocho, reunida la Asamblea Constituyente según lo prescribe el artículo 26 de los nuevos Estatutos de la Universidad, con asistencia de los (59) cincuenta y nueve miembros presentes, señores: Broggi Hugo, Casariego Orfilio, Davel Ricardo J., González Galé José, López Vicente Fidel, Marcó del Pont Augusto, Maresca Antonio J., Nirenstein Mauricio, Piñero Sergio M., Rivarola Mario A., Seeber Arturo, Suárez José León, Urdapilleta Wenceslao, Vallini Tranquilino, Vedia y Mitre Mariano de, Weigel Muñoz Ernesto J., Palacios Alfredo L., Ramallo Carlos M., Sáenz Mario, Sarmiento Laspiur Eduardo, Urien Enrique César, Bayetto Juan, Bunge Alejanddo E., Cabral Jorge, González Gowland Dimas, Garmendia Miguel A., Labougle Alfredo, Leguizamón Pondal Martiniano, Oliveira César Filiberto de, Oria Salvador, Padilla José Miguel, Pascali Justo, Ruiz Guiñazú Enrique, Rossi Santiago G., Solá Juan E., Bogliolo Rómulo, Bottini Emilio B., Conde Enrique A., Courbet Juan B., Chianelli Pascual, Ezcurra Máximo P., Frattini Orestes, Fürnkorn Dívico Alberto, Giacchino Emilio P., Invernizzi Lorenzo, Lamesa Vicente, Lautaret J. Alberto, Mase Angel R., Mollo Antonio, Matta Mario R., Podestá José P., Porto José H., Repetto Juan B., Rigo Luis, Sánchez Rafael, Tanoira Juan M., Valle Cecilio del, Watson Guillermo J., Zambra Santiago, el señor Delegado de la Universidad, doctor don

Eleodoro Lobos declara abierto el acto siendo las seis p. m. El señor Delegado ha constituido las siguientes Comisiones receptoras de votos y escrutadores a saber:

a) Para recibir y contar las cédulas de votos para Consejeros, precedida por el profesor titular doctor Hugo Broggi, como presidente; el doctor Ricardo Levene como secretario, y el Delegado de los estudiantes señor Rómulo Bogliolo.

b) Para recibir y contar las cédulas de votos para Decano, formada por el profesor titular doctor Vicente Fidel López, como presidente; el profesor interino doctor Mario Sáenz como secretario, y el Delegado de los estudiantes señor Cecilio del Valle.

c) Para recibir y contar las cédulas de votos para los Delegados titulares y dos suplentes al Consejo Superior, formada por el profesor titular doctor Ernesto J. Weigel Muñoz, como presidente; el profesor suplente doctor Salvador Oria como secretario, y el Delegado de los estudiantes señor Mario R. Natta. Habiéndose votado por llamamiento de los miembros, procedióse a hacer el escrutinio resultando electos:

Para Decano, por el doctor Eleodoro Lobos (53) cincuenta y tres votos; por el doctor Carlos Rodríguez Etchart (6) seis votos, quedando electo Decano el doctor don Eleodoro Lobos. Para Consejeros, por el doctor Ricardo J. Davel (57) cincuenta y siete votos; por el doctor Hugo Broggi (58) cincuenta y ocho votos; por el señor José González Galé (54) cincuenta y cuatro votos; por el señor Sergio M. Piñeiro (58) cincuenta y ocho votos; por el doctor José León Suárez (56) cincuenta y seis votos; por el Ingeniero Alejandro E. Bunge (58) cincuenta y ocho votos; por el doctor Juan B. Justo (34) treinta y cuatro votos; por el señor Jose de Apellániz (58) cincuenta y ocho votos; por el doctor Telémaco Susini (50) cincuenta votos; por el ingeniero Alfredo Demarchi (36) treinta y seis votos; por el doctor José Barrau (56) cincuenta y seis votos; por el doctor Santiago B. Zaccheo (40) cuarenta votos; por el

señor Carlos P. Cabrini (35) treinta y cinco votos; por el señor Guillermo J. Watson (52) cincuenta y dos votos; por el doctor Santiago O'Farrell (1) un voto; por el doctor Vicente Fidel López (28) veintiocho votos; por el doctor Mariano de Vedia y Mitre (30) treinta votos; por el doctor Alfredo Labougle (23) veintitrés votos; por el doctor Juan Solá (26) veintiséis votos; por el doctor Francisco Oliver (2) dos votos; por el doctor Manuel Carlés (2) dos votos; por el doctor Luis R. Gondra (1) voto; por el doctor Mario A. Rivarola (3) tres votos; por el señor Eduardo Sarmiento Laspiur (2) dos votos; por el ingeniero Orfilio Casariago (1) un voto; por el doctor José Miguel Padilla (1) un voto; por el doctor Eleodoro Lobos (2) dos votos; por el doctor Carlos Rodríguez Etchart (6) seis votos; por el doctor Mario Sáenz (2) dos votos; por el doctor Filiberto de Oliveira César (1) un voto; por el doctor Dimas González Gowland (1) un voto; por el doctor Antonio J. Maresca (1) un voto; y por el ingeniero Justo Pascali (1) un voto, quedando electos los siguientes señores: doctor Ricardo J. Davel; doctor Hugo Broggi; señor José González Galé; señor Sergio M. Piñeiro; doctor José León Suárez; ingeniero Alejandro E. Bunge; doctor Juan B. Justo; señor doctor José de Apellániz; doctor Telémaco Susini; ingeniero Alfredo Demarchi; doctor José Barrau; doctor Santiago B. Zaccheo; señor Carlos P. Cabrini y señor Guillermo J. Watson. Para delegados al Consejo Superior: para delegados titulares, por el doctor Rafael Herrera Vegas (59) cincuenta y nueve votos; por el doctor Manuel B. Connet (58) cincuenta y ocho votos; y por el ingeniero Orfilio Casariago (1) un voto; y para delegados suplentes, por el doctor Ernesto J. Weigel Muñoz (58) cincuenta y ocho votos; por el doctor Mario Sáenz (41) cuarenta y un votos; por el doctor Arturo Sæber (17) diez y siete votos; por el doctor Francisco J. Oliver (1) un voto; por el doctor Luis R. Gondra (1) voto; quedando electos, delegados titulares, los doctores Rafael Herrera

Vegas y Manuel B. Gonnet y delegados suplentes, los doctores Ernesto J. Weigel Muñoz y Mario Sáenz.

Por disposición del señor Delegado, esta acta será firmada por el señor Delegado, por el Secretario y Pro-Secretario de la Facultad y por los estudiantes delegados, señores Rómulo Bogliolo y Mario R. Natta. Firmados: E. Lobos.—Ricardo Levene.—Raúl Gonnet.—Rómulo Bogliolo.—Mario R. Natta.

ELEODORO LOBOS

Facultad de Agronomía y Veterinaria.— Asamblea constituyente

Buenos Aires, 28 de octubre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Tengo el honor de dirigirme al señor Rector para comunicarle que en la fecha ha tenido lugar la Asamblea Constituyente de esta Facultad compuesta de profesores titulares, Profesores suplentes y estudiantes delegados.

Declarado abierto el acto a las 10 a. m. la Asamblea Procedió a elegir las autoridades de la Facultad con el siguiente resultado:

Para Decano, resultó electo por unanimidad el doctor Joaquín S. de Anchorena, Delegados al Consejo Superior, doctor Joaquín Zabala e ingeniero agrónomo Tomás Amadeo, Delegados suplentes, ingeniero agrónomo José M. Huergo y doctor Daniel Inchausti, del ingeniero agrónomo Tomás Amadeo y doctor Joaquín Zabala respectivamente.

Para Consejeros fueron proclamados las siguientes personas que obtuvieron el número de votos reglamentarios: doctor Felipe A. Justo, ingeniero Domingo Selva, ingeniero agrónomo Miguel Casares, ingeniero agrónomo Pedro Marotta, doctor Francisco Rosembuch, doctor Virginio Bossi, doctor Emilio Solanet, ingeniero agrónomo Julián Frers, ingeniero agrónomo Benito Carrasco, Luciano Hauman Merck, doctor José M. Quevedo, doctor Camilo Trefogli, doctor Ramón Bidart, e ingeniero agrónomo Carlos Girola.

Aprovecho esta oportunidad para saludar al señor Rector con mi consideración mas distinguida.

FRANCISCO P. LAVALLE

ACTA

En Buenos Aires a los 28 días del mes de octubre de 1918, reunidos en el local de la Facultad de Agronomía y Veterinaria a las 10 a. m. los señores profesores titulares, suplentes y delegados de los estudiantes a la Asamblea Constituyente, señores: T. Amadeo, V. Bossi, A. Bosch, G. Cassay, H. Cullen, N. A. de Elía, C. A. Encina, E. Flores, L. Hauman, J. M. Huergo, B. Houssay, E. Hermitte, F. A. Justo, J. Krause, F. Lahille, M. Montanari, C. Martinoli, E. Reichert, D. Selva, S. Sosa, L. Van de Pas, J. Zabala, R. Silveyra, M. Benavidez, J. M. de la Rúa, P. Marotta, C. Trefogli, F. Rosembusch, C. Girola, L. Giusti, C. Lerena, J. M. Páez Carrillo, J. M. Quevedo, R. Vernick, D. Inchausti, E. Danckert, H. Fernández, A. S. Díaz, F. Mazza, I. Nicola, O. Moyano, J. Wiggins, M. Conti, E. Butty, G. Bordelois, J. Canessa, V. M. Colombo, I. Carrizo, J. Clos, M. Erlijman, J. Caraicochea, A. Gil, A. Godoy, J. Jardel, J. Meaca, H. Otamendi, I. Pastor, L. Parodi, E. Quintana, L. Salice Irigoyen, J. P. S. Cruz, J. Tito, L. H. Irigoyen, M. Astiz, M. Antequeda, E. Barrionuevo, A. Ballarati, M. Campodónico, J. García, A. B. Gutiérrez, J. Rocca, J. M. Torres, el señor Delegado del Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Francisco P. Lavalle, declaró abierta la sesión de la Asamblea Constituyente, para designar autoridades a la Facultad de acuerdo con el decreto del 11 de septiembre del corriente año, expedido por el P. E. Nacional reformando los estatutos universitarios.

El Delegado doctor Lavalle hizo leer por el Secreta-

ria las disposiciones pertinentes al acto electoral que iba a verificarse, después de lo cual manifestó que siendo 72 los presentes la mayoría estaría constituida por 37 votos.

Acto continuo se procedió a la votación y escrutinio de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de referencia, resultando electo para Consejero Decano por el período de 1918 a 1921 el doctor Joaquín S. de Anchorena quien obtuvo la unanimidad de votos. Para Delegados al Consejo Superior obtuvieron para titulares, 70 votos el doctor Joaquín Zabala, 67 el ingeniero agrónomo Tomás Amadeo, uno el ingeniero Aureliano Bosch, uno el doctor Ramón Bidart, uno el ingeniero José M. Huergo, uno el ingeniero agrónomo Pedro Marotta. Para suplentes de los mismos obtuvieron 35 votos el doctor Hugo Cullen, 34 el doctor Daniel Inchausti, 59 el ingeniero José M. Huergo, 6 el ingeniero José M. Bustillo, 1 el doctor Luis Van de Pas, 1 el ingeniero Julián Frers, 2 el ingeniero Tomás Amadeo, 1 el ingeniero Julio Krause, 1 el doctor Pedro Benedit. En virtud de este resultado el Delegado doctor Lavalle manifestó que habían obtenido el número de votos suficientes para delegados al Honorable Consejo Superior, como titulares el doctor Joaquín Zabala y el ingeniero agrónomo Tomás Amadeo y como suplentes el ingeniero agrónomo José M. Huergo; por lo cual era necesario proceder a la votación de un delegado suplente por no haber alcanzado ninguno el número de votos reglamentarios para designar al primero de los suplentes o sea el doctor Joaquín Zabala por cuanto quedaba como suplente del ingeniero Amadeo el ingeniero Huergo. En este acto los doctores Cullen e Inchausti que eran los mayormentes votados renunciaron a su candidatura para la segunda votación, pero en virtud de las manifestaciones hechas por los profesores Silveyra y Marotta y la opinión del señor Delegado se resolvió verificar la segunda votación por no ser el momento para apreciar las resoluciones de los doctores Cullen e Inchausti. Verificado el escrutinio de la segunda votación resultaron con 54

votos el doctor Daniel Inchausti y 13 el doctor Hugo Cullen siendo declarado nulo un voto por falta de firma y otro en blanco. El Delegado doctor Lavalle hizo presente que habiendo sufragado 69 constituyentes la mayoría estaba constituida por 36 por lo cual quedaba electo el doctor Daniel Inchausti delegado suplente al Consejo Superior del doctor Joaquín Zabala. El escrutinio para Consejero arrojó el siguientes número de sufragios: Benito Carrasco 43; Miguel F. Casares 68; Carlos Girola 39; Lucien Hauman 43; Pedro Marotta 68; Domingo Selva 69; Virginio Bossi 65; J. M. Murtagh 34; J. M. Quevedo 65; Francisco Rosembusch 68. Emilio Solanet 65; Ramón Bidart 39; Camilo Trefogli 41; Moldo Montanari 1; Marcelo Conti 1; Felipe A. Justo 69; Julián Frers 45; Pedro Benedit 33; Bernardo Houssay 35; Ricardo Silveyra 31; José M. Bustillo 27; Martín J. Ledesma 21 Daniel Inchausti 3; Enrique Hermitte 4; Fernando Lahille 4; Ortiz de Rosas 1; Carlos Lerena 1; Julio Krause 1; Hugo Cullen 1; Cayetano Martinoli 1; Aureliano Bosch 1; Luis M. del Carril 1; Emilio Frers 1; Francisco Lavalle 1; José M. Huergo 1. Acto continuo el señor delegado doctor Lavalle proclamó electos Consejeros a las siguientes señores: en virtud del resultado del escrutinio, Felipe A. Justo, Domingo Selva, Miguel Casares, Pedro Marotta, Francisco Rasembusch, Virginio Bossi, Emilio Solanet, Julián Frers, Benito Carrasco, Lucien Hauman, José M. Quevedo, Camilo Trefogli, Ramón Bidart, y Carlos Girola. El profesor ingeniero agrónomo Amadeo pidió hacer uso de la palabra a fin de solicitar un voto de aplauso de la Asamblea a favor del doctor Francisco P. Lavalle que interpretara el pensamiento de todos los presentes por la forma ecuaníme y justa como el señor Delegado había adaptado sus procedimientos en el ejercicio de su cargo. La Asamblea de pie ovacionó al doctor Lavalle quien agradeció en breves pero conceptuosas palabras a la Asamblea por la deferencia de que había sido objeto y especialmente por la forma correcta como ella se había

desenvuelto. El delegado doctor Lavalle designó a los profesores Felipe A. Justo, e ingeniero agrónomo Tomás Amadeo y al estudiante Isidro Pastor para suscribir la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión las 12 m.—Firmados: Francisco P. Lavalle.—Felipe A. Justo.—Tomás Amadeo.—Isidro Pastor.

FRANCISCO P. LALLALLE

Comunicación del Rectorado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
sobre la renovación de las autoridades de la Universidad

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1918.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación, Dr. José S. Salinas

Tengo el honor de comunicar a V. E. que en el día de la fecha han terminado los actos en cuya virtud han sido renovados el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las seis Facultades de esta Universidad, con arreglo a las disposiciones contenidas en el decreto del P. E. de 11 de septiembre próximo pasado.

1.º La nota del P. E. en que se servía remitirme copia legalizada del referido decreto fué recibida en este rectorado el día 2 de octubre próximo pasado.

2.º Con fecha 5 de octubre designé las personas que debían tomar a su cargo el gobierno de las Facultades y fueron éstas los doctores: Estanislao S. Zeballos para la de Derecho y Ciencias Sociales; José Arce para la de Ciencias Médicas; Marcial R. Candiotti para la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Juan Agustín García para la de Filosofía y Letras; Francisco P. Lavalle para la de Agronomía y Veterinaria y Eleodoro Lobos para la de Ciencias Económicas.

Acompañó como anexos A y B copias de la resolución aludida y de las notas en que los referidos señores aceptaron sus respectivos cargos.

3.º Los delegados asumieron el gobierno de las Facultades entre los días 7 y 9 de octubre; todos, menos los de las Facultades de Ciencias Médicas y Agronomía y Ve-

terinaria el 7, el de aquella, el 8 y el de la última, el 9.

Como anexo C, acompañó copia de los documentos correspondientes.

4.º El día 7 dicté una resolución, estableciendo las bases generales a que debían ajustarse los procedimientos electorales. V. E. se informará de ellas en la copia que se adjunta como anexo D.

5.º Los estudiantes se reunieron en Asambleas, que llamaré primarias, dentro de los términos prescriptos, después de haber vencido el período durante el cual se podía hacer observaciones a las listas de los electores.

De ello instruyen las copias que corren agregadas como anexo E.

6.º Durante el período de tachas, fueron observados los nombres de ciertos profesores por considerarse que los alcanzaba la disposición del inciso L. del decreto del P. E., lo que motivó una consulta del señor delegado, a cargo del gobierno de la Facultad de Ciencias Médicas, que fué evacuada en la forma de que da cuenta la nota del rectorado cuya copia constituye el anexo F. y que ha servido de pauta a los señores delegados, que tomaron noticia de la misma en una reunión celebrada oportunamente bajo mi presidencia.

En tal virtud y según comunicaciones del delegado doctor Arce, fueron declaradas vacantes las cátedras de Clínica Quirúrgica desempeñada por el doctor Antonio C. Gandolfo; Clínica Psiquiátrica desempeñada por el doctor Domingo Cabred y Terapéutica desempeñada por el doctor Justiniano Ledesma, (anexo G.)

El profesor de Clínica Ginecológica, doctor Enrique Bazterrica se había retirado espontáneamente de la cátedra, por considerar que lo alcanzaba la referida disposición.

Debo advertir a V. E. que el caso de la vacante de la cátedra de Psiquiatría fué observado por su profesor doctor Cabred, apelando ante este rectorado de la resolución del Delegado de la Universidad a cargo del gobier-

no de la Facultad de Ciencias Médicas; y que sustanciado el asunto con los antecedentes remitidos por la Facultad y nuevas informaciones obtenidas en la Contaduría General de la Nación, el rectorado resolvió confirmar la resolución del delegado doctor Arce.

7.º Las asambleas constituyentes se han celebrado en el siguiente orden: octubre 22, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; octubre 24, Facultad de Filosofía y Letras; octubre 24, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; octubre 25, Facultad de Ciencias Económicas; octubre 28, Facultad de Agronomía y Veterinaria; octubre 28 y 29 y 1.º del presente mes la Facultad de Ciencias Médicas.

8.º Como anexo H. acompaño copia de las actas de estas Asambleas en cuya virtud las autoridades universitarias han quedado constituidas en la forma siguiente:

CONSEJO SUPERIOR

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Decano: Doctor Estanislao S. Zeballos.
Delegado titular: Doctor David de Tezanos Pinto.
» » » Carlos Alfredo Becú.
» suplente: Doctor Jaime F. de Nevares.
» » » Raimundo M. Salvat.

Facultad de Ciencias Médicas

Decano: Doctor Julio Méndez.
Delegado titular: Doctor Leónidas Jorge Facio.
» » Profesor Juan A. Domínguez.
» suplente: Doctor Luis A. Tamini.
» » » David Speroni.

Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales

Decano: Ingeniero Agustín Mercau.
Delegado titular: Doctor Carlos María Morales.
» » Ingeniero Carlos D. Duncan.
» suplente: Ingeniero Julián Romero.
» » Doctor Marcial R. Candiotti.

Facultad de Filosofía y Letras

Decano: Doctor Alejandro Korn.
Delegado titular: Doctor Juan Agustín García.
» » » José Nicolás Matienzo.
» suplente: Doctor Horacio G. Piñero.
» » » Alfonso Corti.

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Decano: Doctor Joaquín S. de Anchorena.
Delegado titular: Doctor Joaquín Zabala.
» » Ingeniero Agrónomo Tomás Amadeo.
» suplente: Doctor Daniel Inchausti.
» » Ingeniero Agrón. José M. Huergo.

Facultad de Ciencias Económicas

Decano: Doctor Eleodoro Lobos.
Delegado titular: Doctor Manuel B. Gonnet.
» » » Rafael Herrera Vegas.
» suplente: Doctor Mario Sáenz.
» » » Ernesto Weigel Muñoz.

CONSEJOS DIRECTIVOS

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Doctores: Leopoldo Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, Alfredo Colmo, Vicente C. Gallo, Ramón S. Castillo, Carlos F. Melo, Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Enrique Ruíz Guñazú, Honorio Pueyrredón, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera, José S. Oderigo.

Facultad de Ciencias Médicas

Doctores: Juan B. Señorans, Alfredo Lanari, Gregorio, Araoz Alfaro, Enrique B. Demaría, Marcelo Viñas, José Badía, J. Manuel Irizar, Rodolfo Erasquin, Julio Iribarne, José Destéfano, Ubaldo Fernández, José A. Viale, Osvaldo Loudet, Enrique J. Corbellini.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Ingenieros: Pablo Hary, Luis J. Dellepiane.

Doctor: Horacio Damianovich.

Ingeniero: Emilio Candiani.

Arquitecto: Alberto Coni Molina.

Doctor: Enrique Herrero Ducloux.

Ingenieros: Humberto Canale, Enrique Butty, Jorge Duclout, Otto Krause, Ricardo J. Gutiérrez, Julio R. Castifeiras, Benno J. Schnack, Emilio Mallol.

Facultad de Filosofía y Letras

Doctores: Ernesto Quesada, José Ingenieros, Cristofredo Jakob, Rodolfo Rivarola, Norberto Piñero, Ricardo Rojas, Camilo Morel, Rómulo Martini, Enrique del Valle Iberlucea, Enrique Rodríguez Larreta, Angel de Estrada, Ernestina López de Nelson, Jorge Guasch Leguizamón, Manuel Lapido.

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Doctor: Felipe A. Justo.

Ingeniero: Domingo Selva.

Ingenieros agrónomos: Miguel Casares, Pedro Marotta.

Doctores: Francisco Rosembuch, Virginio Bossi, Emilio Solanet.

Ingenieros agrónomos: Julián Frers, Benito Carrasco, Luciano Hauman Merck.

Doctores: José M. Quevedo, Camilo Trefogli, Ramón Bidart.

Ingeniero agrónomo: Carlos Girola.

Facultad de Ciencias Económicas

Doctores: José de Apellaniz, José Barrau, Hugo Broggi.

Ingeniero: Alejandro E. Bunge.

Sr. Carlos P. Cabrini.

Doctor Ricardo J. Davel.

Ingeniero; Alfredo Demarchi.

Sr. José González Galé.

Doctor Juan B. Justo.

Sr. Sergio M. Piñero.

Doctores: José León Suárez, Telémaco Susini.

Sr. Guillermo J. Watson.

Doctor Santiago B. Zaccheo.

9. Los delegados del Rector han dado posesión de sus cargos a los Decanos y Consejeros electos, en actos públicos que se han celebrado en el siguiente orden:

El 24 de octubre en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

El 26 de octubre en la Facultad de Filosofía y Letras.

El 28 de octubre en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

El 28 de octubre en la Facultad de Ciencias Económicas.

El 31 de octubre en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

El 6 del corriente en la Facultad de Ciencias Médicas.

Próximamente se reunirá el Consejo Superior universitario.

Quedan así cumplidas las disposiciones del Decreto de 11 de setiembre ppdo. en lo que se refiere a la renovación del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades, y adaptada la Universidad de Buenos Aires por la reforma de sus estatutos, como lo fué en 1906, a las necesidades surgidas como una consecuencia de su propio desarrollo y de la cultura general.

Saludo a V. E. con mi consideración distinguida.

EUFEMIO UBALLES

Ricardo Colon
Secretario General

Nota del Ministerio

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1918.

*Señor Rector de la Universidad Nacional de Buenos Aires,
Doctor Don Eufemio Uballes.*

Cúpleme acusar recibo de su nota del 12 del corriente, por la que se sirve comunicar a este Ministerio que, de acuerdo con las disposiciones del decreto de fecha 11 de septiembre próximo pasado, se han realizado todos los actos conducentes a la renovación del Consejo Superior y de los consejos directivos de las distintas Facultades de esa Universidad, quedando así constituidas sus autoridades de conformidad con lo establecido en los nuevos estatutos.

Saludo al señor Rector con mi más distinguida consideración.

J. S. SALINAS

CRÓNICAS Y JUICIOS DE LA PRENSA DE LA REPÚBLICA

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

El Ministro de Instrucción Pública, designado interventor

(*La Razón*, Capital Federal, 23 de agosto de 1918)

En la reunión de ministros de esta tarde se trató la cuestión relacionada con el conflicto universitario de Córdoba, resolviéndose encomendar al doctor Salinas la misión de regularizar la situación anormal porque atraviesa la Universidad de aquel punto.

Como anticipamos en nuestra edición de ayer, el doctor Susini, a quien se le había ofrecido ese cargo, insinuó desde el primer momento que sólo lo desempeñaría siempre que no se opusieran reparos capaces de desvirtuar la acción conciliatoria a cargo del gobierno nacional, cuyas órdenes aceptaría complacido en cualquier momento.

Teniendo, pues, en cuenta los deseos expresados por el doctor Susini y obedeciendo a las necesidades del conflicto universitario cordobés, el P. E. resolvió esta tarde nombrar interventor nacional en la Universidad de Córdoba al ministro doctor Salinas.

El decreto ha sido refrendado por el Ministro de Hacienda.

Por otro documento, el P. E. aprueba, en todas sus partes, los procedimientos del ex-interventor en Córdoba, doctor José Nicolás Matienzo, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al país en el desempeño de esa misión.

CONFLICTO UNIVERSITARIO EN CÓRDOBA

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública, con quien hemos conversado esta tarde, se manifiesta sumamente optimista con respecto a los resultados que obtendrá en la Universidad de Córdoba, donde actuará como interventor federal, de acuerdo con el decreto aparecido esta tarde, insertado en la edición anterior.

Espera el Ministro resolver rápidamente los principales inconvenientes reabriendo de inmediato las clases, a fin de no perjudicar a los estudiantes.

El doctor Salinas no ha resuelto aún la fecha de su partida, pero nos informa que lo hará a la brevedad posible.

Tampoco ha decidido quienes lo acompañarán en la misión que se le confía, pero ello quedará resuelto probablemente mañana.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Alrededor de la intervención.— Se anuncia para hoy una resolución a respecto.— Continúa la agitación

(*La Nación*, Capital Federal, 23 de agosto de 1918)

Las noticias recibidas de Córdoba permiten afirmar que el conflicto universitario ha llegado a su grado máximo. Aunque las tropas nacionales que llenaban la casa fueron retiradas después de presentada su renuncia al rector, doctor Nores, la universidad sigue clausurada, con sus cátedras mudas y sus aulas vacías. La desorganización de los cuerpos directivos surgidos de la reforma realizada por el doctor Matienzo, ha llegado a tal extremo que en uno de sus consejos, el de la Facultad de derecho, de quince miembros, inclusive el decano y el vicedecano, han quedado sin renunciar sólo cuatro de ellos. Y para colmo de males, la agitación popular producida a favor de la anarquía universitaria se intensifica ya en forma acentuadamente apreciable.

Reconocida y demostrada la imposibilidad de volver las cosas a su quicio dentro de los propios recursos de que disponen las autoridades universitarias, el gobierno resolvió, a petición de los estudiantes, intervenir el establecimiento, y designar al doctor Telémaco Susini para desempeñar el cargo de interventor.

El presidente de la república llamó a su despacho al doctor Susini para ofrecerle el cargo, que fué aceptado, y recibió complacido innúmeras felicitaciones por el nombramiento, que los estudiantes cordobeses, dada la posición definida del interventor, acogieron con entusiasmo, considerando su designación misma como un fallo favorable en el conflicto.

Mientras el nombrado esperaba que se le fijase fecha para su partida insistentemente requerida de Córdoba, y sin que se sepa a ciencia cierta por qué motivos, aparece descartado el doctor Susini como interventor y para no extremar el desaire, el gobierno, explicando su cambio de actitud por la gravedad indiscutible de la situación, piensa en que debe intervenir directamente en la universidad el propio ministro de instrucción pública.

Entrevistado anteayer por el representante de los universitarios cordobeses, el presidente de la república afirmó que está ya amplia-

mente demostrada la necesidad de la intervención, que ella se haría efectiva en esta semana. Por otros conductos se hizo saber que el interventor debía partir ayer.

He aquí ahora las informaciones que nos telegrafía nuestro corresponsal en Córdoba relacionadas con los sucesos que se desarrollan en aquella ciudad motivados por el conflicto universitario.

Córdoba, 22.— Ha presentado su renuncia de vicedecano y consejero de la facultad de derecho y ciencias sociales de la universidad, D. Félix Sarriá. La renuncia ha sido dirigida al consejo directivo por encontrarse vacante también el decanato, a raíz de la dimisión del Dr. Julio B. Echeagaray, que lo desempeñaba.

Con el retiro del Sr. Sarriá queda el consejo directivo de derecho sin quórum para funcionar. Se habla de nuevas renunciaciones de los consejeros de esta facultad.

Córdoba 22.— Prosiguen las renunciaciones de los consejeros de la Facultad de derecho y ciencias sociales. Hoy presentaron las suyas los doctores Luis E. Rodríguez, Fernando García Montaña y Lisandro Novillo Saravia.

Con la separación de estos consejeros sólo quedan en la Facultad los Dres. Carlos Ernesto Deheza, Andrés G. Posse, Pastor Achaval y Luis J. Posse.

Córdoba, 22.— Para mañana está citado el consejo directivo de la Facultad de medicina con el objeto de tratar la renuncia del Dr. Antonio Nores como catedrático de medicina operatoria.

Regresaron de Paraná, Santa Fe y Rosario, los delegados de la Federación universitaria, señores Ismael C. Bordabehere, Carlos Suárez Pintos y Núñez, quienes se demuestran altamente satisfechos del entusiasmo reinante en aquellas ciudades con motivo de los actos de solidaridad celebrados en homenaje a los estudiantes de Córdoba

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

El Presidente resuelve intervenir directamente. — Se envía como interventor al ministro de justicia e instrucción pública doctor Salinas. — Decreto designándolo y aprobando lo hecho por el doctor Matienzo. — El doctor Telémaco Susini.

(La Epoca, Capital Federal, 23 de agosto de 1918)

Ante el desarrollo que el conflicto universitario de Córdoba ha alcanzado, el presidente de la república ha resuelto que parta a esa ciudad el ministro de justicia e instrucción pública, doctor Salinas, para que en nombre y representación del gobierno de la nación, lo solucione dentro de la más alta imparcialidad y justicia.

El conflicto de Córdoba, que ha tomado un carácter social y que amenaza convertirse en una lucha de escenas, tan peligrosas como inoportunas, tiene que ser estudiado con ánimo sereno, y la resolución del poder ejecutivo de intervenir el mismo, enviando al ministro de instrucción pública para que actúe directamente, la consideramos digna de la más absoluta aprobación.

Nada, sino un pensamiento de reparación de los errores y extravíos del pasado, puede inspirar esta medida de gobierno, que ha de ser apreciada con un elevado espíritu de justicia. El presidente sólo aspira a que la gran institución educativa, que fué siempre timbre de orgullo de la cultura de Córdoba, recobre sus perdidos prestigios y sea lo que debe ser, campo pacífico y neutral, donde la juventud recoja las enseñanzas que preparen sus mentalidades para las luchas de la vida y sean coeficientes ilustrados en bien de la grandeza nacional.

El ministro de instrucción pública haciendo honor a la confianza que deposita en él el primer mandatario e interpretando sus nobles anhelos, ha de hallar en el teatro mismo de los sucesos, los medios de terminar con esa perturbación de los espíritus, realizando obra sana y buena para la institución universitaria y será obra imparcial, como su mandante lo desea. No habrá consideración o influencia que no sea legítima que pueda pesar en sus decisiones y si hubiera descontentos sobre las soluciones a que se llegue, tendrán que cargar con las consecuencias de su propia obcecación.

Debemos dejar constancia que el doctor Telémaco Susini, en quien pensó el gobierno para enviar como interventor a Córdoba, y que había aceptado la delicada misión, una vez que se apercibió de las observaciones que se hacían a su probable designación por parte de algunos elementos mezclados en conflicto, se apresuró a visitar al ministro de instrucción pública y manifestarle que a pesar de que se sentía compenetrado de los propósitos del gobierno al ofrecerle esa misión de confianza, no trepidaba en declararle que renunciaba a ella, si su persona podía ser obstáculo a la realización de aquellos, lo que quería tuviese presente para obrar con entera libertad y de acuerdo con lo que más conviniese al fin que se perseguía.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Nombramiento de un nuevo interventor. — Es designado el Ministro de Instrucción Pública. — Su próxima partida. — Continúa la agitación

(La Nación, Capital Federal, 21 de agosto 1918)

El gobierno nacional ha designado ayer al ministro de justicia e instrucción pública para desempeñar las funciones de interventor en la universidad de Córdoba.

Probablemente, el nuevo interventor partirá a mediados de la semana entrante a iniciar las gestiones que acaban de serle encomendadas.

DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL

Como lo anticipamos, ayer fué dictado el decreto designando interventor en la universidad de Córdoba, al ministro de justicia e instrucción pública.

El ministro, con quien nos entrevistamos ayer, nos manifestó que hoy, en una conferencia que celebrará con el presidente de la república, quedará resuelto el nombramiento del personal que ha de acompañarlo en su misión, así como la fecha de partida.

—Por otro decreto aparecido también ayer, se aprueban todos los procedimientos del ex-interventor de la misma universidad, Dr. José Nicolás Matienzo, y se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cometido.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

El nuevo Interventor. — Designación del Ministro de Justicia e Instrucción Pública. — Asambleas de propaganda. — Partida de Delegaciones

(La Prensa, Capital Federal, 24 de agosto de 1918)

El Poder Ejecutivo nombró ayer para proseguir la intervención en la Universidad de Córdoba al Ministro de Instrucción Pública.

El doctor Salinas, a quien interrogamos acerca de fecha de su partida y del nombramiento de secretario para la intervención, nos manifestó que uno y otro punto serán decididos hoy en conversación que tendrá con el Presidente de la República.

Por otro decreto, el Poder Ejecutivo aprueba los procedimientos del doctor José Nicolás Matienzo en su intervención en la Universidad, y le da las gracias por el desempeño de la misión.

Esta tarde, a la 6, partirán para Córdoba, a fin de asistir al «meeting» de solidaridad con los estudiantes cordobeses que se realizará en aquella ciudad el presidente de la Cámara de Diputados de la provincia, señor José A. Lencinas; el diputado nacional doctor Ricardo Davel; el presidente de la Federación Universitaria de Córdoba, señor Enrique Barros; el presidente y el vicepresidente de la Liga Nacional de Maestros, señores Luis Sixto Clara y Pedro E. Franco, respectivamente; el presidente de la Federación de Asociaciones Culturales, señor Gregorio Bergmann y los señores Pedro Loustau Bidaut, Carlos R. Muñoz, Ceferino Male Roxlo y N. Domínguez Errepeto.

La Federación Universitaria de Córdoba y el comité «Pro-Córdoba Libre» han telegrafiado requiriendo la presencia del doctor Telémaco Susini en el «meeting» de mañana.

LA ASAMBLEA DE ANOCHE

Se realizó anoche la reunión auspiciada por la Liga Nacional de Maestros, acto público organizado como protesta por lo posterior a la designación del envío de interventor a Córdoba y como desagrado por la desestimación del doctor Susini, como interventor.

Una concurrencia bastante numerosa y entusiasta llenaba el salón; veíanse muchas señoras y niñas.

Abrió el acto el señor Pedro B. Blanco, presidente de la Liga Nacional de Maestros, a quien le siguió en el uso de la palabra el señor L. S. Laura, que estudió el movimiento general en el país, teniendo frecuentes recuerdos para Sarmiento y Alberdi, y terminó haciendo un llamamiento a los maestros y a la juventud para incorporarse a este movimiento de reacción.

Inmediatamente ocupó la tribuna el señor Barros, presidente de la Federación Universitaria de Córdoba, que concurrió al acto y le fué solicitada con insistencia su palabra. Historió a grandes rasgos el conflicto y analizó la situación actual de la cuestión. Hizo alusión a los últimos sucesos de aquella ciudad y, a propósito de ellos dijo, al subrayar un concepto de su discurso «que aun no se había hallado, sin embargo, el bronce necesario para fundir la inmortal figura de Bernardino Rivadavia».

El discurso del señor Barros fué calurosamente saludado con repetidos vítores a «Córdoba libre».

Luego habló el señor J. F. Grosso, de la Liga nacional de Maestros, señalando de paso algunos defectos de las leyes de instrucción pública e hizo el elogio de la juventud de Córdoba, cuyo espíritu ha podido penetrar de cerca durante su permanencia en dicha ciudad como delegado de la Liga.

Córdoba agosto 23. — La junta ejecutiva del comité «Córdoba Libre» dirigió al presidente de la República el siguiente telegrama:

«Córdoba Libre», asociación en torno de cuyo nombre se han congregado todos los hombres de buena voluntad, que, sin distinción ni banderías, sin reservas ni prevenciones, anhelan el afianzamiento definitivo de nuestras grandes conquistas espirituales, en conocimiento de que la casta reaccionaria realiza esfuerzos desesperados para conseguir que V. E. revoque las resoluciones dictadas respecto de esta Universidad, singularmente el nombramiento de interventor una vez más declara y afirma:

»Que la tiranía objetiva y subjetiva que hasta el presente ha determinado los institutos culturales, explotándolos en nombre de la divinidad y en beneficio de los intereses menguados y subalternos es incompatible con el ideal político de la democracia.

»Que, en consecuencia, la enérgica rectificación de tal orden de cosas, contenida en las últimas resoluciones dictadas por V. E., de una medida de alta política, aceptada, ratificada y consagrada irrevocablemente por el juicio unánime del país.

»Que las maniobras encubiertas y tortuosas que las camarillas parasitarias desalojadas de los institutos de cultura ensayan desde los comités electorales, no conseguirán nunca detener este movimiento espiritual, propiciado por todo el pueblo, porque los intereses

que prohijan son íntimos y deleznable frente al superior designio y la fe idealista que los guía y empuja de manera incontrastable.

»Que todos los móviles transitorios que intenten detenerlo, vengan de donde vengan, no tendrán más eficacia que la inercia del estorbo, y que, sean quienes sean los que manejan en su contra las artimañas de los que se resisten a reconocer el repudio del momento histórico, serán aplastados por la verdad en marcha y caerán con la pena infamante que corresponda a los que intentan traicionar los destinos de un pueblo.»

Córdoba, agosto 23. — La agitación estudiantil que se ha extendido a los gremios obreros y entre los elementos actuantes en los diversos bandos políticos que secundan la causa universitaria o la adversa, ha abierto un paréntesis a la cuestión política relacionada con las elecciones de gobernador.

La preocupación pública está por el momento reconcentrada en los sucesos universitarios.

Córdoba, agosto 23. — Se reunió el Consejo Superior de la Universidad, bajo la presidencia del ingeniero Caraffa y con asistencia de los consejeros señores Eliseo Soaje, Enrique Martínez, Luis M. Allende, Vicente Vásquez de Novoa y Luis Achával, y adoptó las siguientes resoluciones de orden interno:

Pasar a estudio de la respectiva comisión una solicitud de reformas presentada por los estudiantes del colegio nacional, y a dictamen de la comisión especial designada para proyectar algunas reformas, el reglamento del hospital de Clínicas.

Incluir, en el proyecto de presupuesto para el año entrante, cinco cátedras en el colegio nacional y el cargo de inspector técnico del mismo establecimiento, que hasta hoy se pagaban con una partida extraordinaria.

Autorizar un gasto de 2.000 pesos para adquirir materiales e instrumentos para los gabinetes.

Córdoba, agosto 23. — Respondiendo a una invitación hecha por elementos adversos a la Federación Universitaria, hoy se congregó en el paseo Sobremonte un núcleo de pueblo, con el fin de escuchar a los oradores que lo convocaban a fin de hablar sobre asuntos de actualidad.

Constituidos en columna y acompañados por numerosas fuerzas policiales del arma montada, los concurrentes a este acto recorrieron varias calles y llegaron hasta el local del diario «Los Principios».

Un núcleo de estudiantes adheridos a la Federación, que se hallaba en el Club Social, presenció el desfile desde la acera del mismo, lo que ocasionó una serie de incidentes tumultuosos, aunque sin ninguna consecuencia.

La policía contuvo a una columna constituida por elementos

hostiles a los manifestantes la que se dirigía por la calle 9 de julio con el propósito de encontrarse con sus adversarios.

Esta incidencia no tuvo, tampoco, mayores ulterioridades.

El comité «Pro Córdoba Libre» realizó esta noche, en el pueblo de San Vicente, una nueva conferencia preliminar del «meeting» que se organiza para el domingo próximo, con objeto de secundar los anhelos sustentados por la Federación Universitaria.

La excitación de los ánimos, por una y otra parte, aumenta, y es probable que de un momento a otro se produzcan choques.

Córdoba, agosto 23. — La Federación Universitaria ha recibido satisfactoriamente la designación de interventor en la Universidad de Córdoba, recaída en la persona del Ministro de Instrucción Pública de la Nación.

La junta ejecutiva de la misma, reunida hoy para conversar sobre el asunto, había llegado a la conclusión de que el único candidato que, sin perjuicio para la causa estudiantil, podía designar el Presidente de la República en defecto del doctor Susini, era precisamente el ahora designado.

Le satisface, asimismo, la designación desde que la Federación desea que el propio Poder Ejecutivo nacional venga a Córdoba para comprobar la justicia de su campaña, y entiende que en este concepto el Ministro de Instrucción Pública es quien está mejor indicado para ello.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO CORDOBÉS

El nuevo interventor

(La Epoca, Capital Federal, 24 de agosto de 1918)

La situación creada en la Universidad de Córdoba por la actitud asumida por los estudiantes es de gravedad notoria. Esta gravedad se acentúa con la prolongación del conflicto. En vista de los incalculables perjuicios que ocasiona a la enseñanza superior, es indispensable que tal estado de cosas cese a la mayor brevedad posible. Así lo ha entendido el Poder Ejecutivo nacional al enviar uno de sus propios miembros para que dé al problema una solución rápida y equánime. La designación del interventor recaída en el Ministro de Instrucción Pública implica la resolución del gobierno de resolver directamente el conflicto.

Este nombramiento pone de relieve la importancia que el Presidente de la República da al asunto, revelando, además, el anhelo de alto magistrado de que la situación sea tratada de acuerdo exactamente con el elevado criterio que lo inspira. No es sólo la investidura del designado lo que da singular significación al nombramiento. Hay que tener en cuenta las condiciones personales del interventor. En la Universidad de Córdoba se hace necesario un hombre de espíritu sereno, fiel intérprete del propósito ejecutivo, que no levante resistencia ni provoque entusiasmos y apasionamientos banderizos. En su decisión debe primar la imparcialidad y la justicia. El doctor Salinas, nuevo interventor, es precisamente el hombre para el cargo. A su reconocida competencia en cuestiones educacionales, une el don de la ecuanimidad y el no menos loable de la serenidad.

Por otra parte debido a sus funciones en el gobierno, el doctor Salinas está mejor enterado que nadie de los nobles propósitos que inspiran la conducta de los altos poderes del Estado. Podrá, por lo tanto, amoldar a ellos con exactitud sus procedimientos.

CONFLICTO UNIVERSITARIO EN CÓRDOBA

(*La Razón*, Capital Federal, 24 de agosto de 1918)

Córdoba, agosto 24. — Frente a los últimos acontecimientos y decretos que son del dominio público, la Federación Universitaria de Córdoba, ha resuelto adoptar una actitud de prudente expectativa con respecto a los primeros actos del nuevo interventor en esta Universidad, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, lamentando, sin embargo, no venga a esta el doctor Telémaco Susini.

Córdoba, agosto 24. — La Federación Universitaria ha recibido el nombramiento del Ministro Salinas, con visible satisfacción. No sucede lo mismo en el campo católico, donde se considera al nuevo interventor como un decidido partidario de la enseñanza con orientaciones liberales. Renunció el consejero de la Universidad, doctor Soaje.

Las prudentes medidas adoptadas por la policía local evitaron graves incidentes durante el mitin de anoche, en que sólo ocurrieron pequeñas escenas de pugilato.

El mitin organizado para mañana por la Federación Universitaria, promete asumir grandes proporciones. Asistirán todos los elementos liberales de Córdoba y algunas delegaciones de otras ciudades.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

(*La Noticia*, Córdoba, 26 de agosto de 1918)

El pleito estudiantil, tan complejo y revuelto como todos aquellos asuntos en que calla la razón y hablan las pasiones, ha tenido una solución acertada con la designación del doctor José S. Salinas, para interventor de la Universidad.

Ya no cabe duda de la importancia que el doctor Irigoyen, concede a esta contienda desde que más que un delegado es el mismo gobierno nacional, en la persona de uno de sus miembros prestigiosos, el que viene a resolverla.

Amenguar esta resolución con distingos de mala ley sería una aberración y ensamblar con objeciones que sólo puede sugerir la suspicacia, la personalidad del designado, una villanía.

Es el doctor José S. Salinas uno de los hombres más preparados en asuntos educacionales con que cuenta el país, pudiendo figurar su nombre con toda desenvoltura al lado de los grandes maestros. Liberal sin sectarismo vive el espíritu de la época, atento a todas las manifestaciones de su evolución; estudioso y tolerante, desprecia la diatriba y ama todas las manifestaciones del progreso; ciudadano de convicciones definidas, que ha vivido la vida en la integridad de todas sus vicisitudes, conoce lo que puede la tolerancia, esa santa tolerancia que extirpa el odio y arroja la simiente del amor en los corazones.

En el doctor Salinas los estudiantes tendrán un amigo y los profesores un hombre de gobierno. Córdoba ha de hacer revivir en él los recuerdos de aquellos hombres de sobriedad espartana que cuidaban lo mismo el dogma que la disciplina, en el equilibrio armónico de una vida de perfecta unilateralidad, y su sociedad ha de recibir con agrado a quien viene en nombre de la más alta autoridad de la Nación a resolver una contienda educacional que en nada ha de afectar sus creencias.

Celebramos la solución que se le ha dado a este asunto y por adelantado enviamos nuestro saludo al doctor Salinas.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Continúa la expectativa. — Ecos de la pasada intervención

(*La Nación*, Capital Federal, 27 de agosto de 1919)

El ministro de justicia e instrucción pública, nombrado, como se sabe, interventor nacional en la universidad de Córdoba, no ha fijado aún la fecha de su partida.

Nada se ha resuelto tampoco sobre el personal que secundará las tareas del nuevo interventor.

Con motivo del reciente decreto del poder ejecutivo, por el cual se aprueban los actos del interventor Dr. Matienzo y se le dan las gracias por los servicios prestados, don Julio Navarro Monzó, que desempeñó el puesto del secretario de aquella intervención con expresa renuncia a toda renumeración, ha pasado al Ministro de justicia e instrucción pública la siguiente nota:

«Por decreto, fecha 17 de abril del corriente año tuve la honra de ser designado para acompañar al señor interventor en la universidad de Córdoba, Dr. José Nicolás Matienzo, en calidad de secretario.

»Por decreto fecha 23 del corriente han sido aprobados los actos de dicho señor interventor y se da por terminada su misión, de acuerdo con los términos de la nota pasada a V. E. el 3 de junio último.

»Concluida la misión del señor interventor Dr. Matienzo, considero terminada también la mía, que le era conexas, expresando a V. E. mi reconocimiento por el honor que se me hizo al confiármela.

»Cumplido este deber, complázcome igualmente en ofrecer a V. E. la expresión de mi respeto».

Como se recordará, el Sr. Navarro Monzó, que ocupó desde el primer momento la secretaría general de la universidad intervenida, quedó encargado de la gestión administrativa del rectorado de dicha universidad y del decanato de cada una de sus tres facultades durante gran parte del tiempo que duró la mencionada intervención, mientras el Dr. Matienzo traía a la aprobación del poder ejecutivo el proyecto de reformas sancionado bajo su dirección por el consejo superior de la universidad de Córdoba, y luego cuando se preparaba la elección de sus consejos directivos.

VIAJE DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA A CÓRDOBA Y LA RIOJA

(*La Razón*, Capital Federal, 30 de agosto de 1919)

En las esferas oficiales se anuncia que el Ministro de Instrucción Pública celebrará esta tarde una conferencia con el Presidente de la República con el propósito de convenir diversos detalles relacionados con el desempeño de su misión oficial en la Universidad de Córdoba. Interrogado el señor Salinas respecto de las causas que vienen determinando la demora de su partida, ha manifestado que antes de hacerlo desea dejar resueltos varios asuntos de urgencia que tienen relación con su cartera. Agrega que debido a este motivo, no ha fijado todavía la fecha de su partida, pero que posiblemente será a fines de la semana entrante.

Por lo pronto se anuncia que el señor Salinas espera dar término a su misión en Córdoba en pocos días y que tiene el propósito de trasladarse desde allí a La Rioja, a fin de inaugurar la escuela de preceptores en el departamento de Olta. Agrégase que el señor Salinas, después de realizado dicho acto, regresará nuevamente a Córdoba, para observar el funcionamiento de la Universidad y enterarse del resultado que hayan dado las disposiciones que adopte para resolver el conflicto pendiente.

Como hemos dicho, posiblemente hoy quedará resuelta la fecha de la partida del señor Salinas, así como las misiones que ha de desempeñar en Córdoba y La Rioja, mientras inaugura la escuela de Olta. Igualmente quedará designado el personal que acompañará al Ministro de Instrucción Pública.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Reagravación de los acontecimientos. — Los estudiantes se apoderan de la Universidad. — Manifiesto de los alumnos. — Partida del Interventor

(*La Prensa*, Capital Federal, 8 de septiembre de 1918)

La situación irregular en que desde hace varios meses se halla la Universidad de Córdoba, se complicó ayer con un nuevo desorden, del que informan las comunicaciones que insertamos a continuación. Estudiantes de la tradicional casa de enseñanza la tomaron por asalto, se instalaron en ella y se constituyeron en autoridades provisionales, repartiéndose el gobierno de las escuelas de medicina, derecho e ingeniería.

Con respecto a los hechos ocurridos ayer, publicamos el siguiente telegrama dirigido al Ministro de Instrucción Pública por el Vicerector de la Universidad Doctor Belisario Caraffa.

(*Sigue la comunicación, cuyo texto se publica en las páginas números 145 y 146 de este libro.*)

Por su parte, los estudiantes Horacio Valdez, Ismael C. Bordabehere y Enrique F. Barros, dirigieron al Ministro de Instrucción Pública, el despacho publicado en la página n.º 148.

A última hora el vicerector de la universidad envió al Ministro de Instrucción Pública el telegrama que aparece en la página n.º 147.

De todos estos despachos telegráficos fué impuesto el Presidente de la República por el titular de la cartera correspondiente.

Cuando el Ministro del Interior fué enterado de estos sucesos, se comunicó con el gobernador de Córdoba, para solicitarle informes precisos sobre el particular. El doctor Borda telegrafió a su vez a aquel Ministro para enterarle de lo ocurrido.

Con todos estos elementos de juicio, se conversó en la Presidencia de la República acerca de la solución que mejor cuadrara a este conflicto, resolviéndose fijar para mañana, a las 6 de la tarde, la partida a Córdoba del interventor doctor Salinas. Este Ministro llevará tres secretarios que le secundarán en su tarea, y cada uno de ellos tendrá a su cargo una Facultad.

Aunque ayer se nos dijo que no podía darse todavía a la publicidad los nombres de aquellos secretarios, se cree que serán designados un médico, un ingeniero y un abogado, para que se hagan

cargo, respectivamente, de las Facultades de medicina, ingeniería y derecho, de acuerdo con el pedido de los mismos estudiantes.

Córdoba, setiembre 8 (por correo). — En la sesión que celebró esta tarde la Federación Universitaria, ésta resolvió apoderarse mañana a las 8 a. m. del edificio de la Universidad. Los estudiantes invadirán a esa hora el establecimiento, aprovechando la circunstancia de que no existe vigilancia y de que tendrán únicamente que contrarrestar la resistencia de algunos ordenanzas.

Una vez en el interior, constituirán un gobierno provisional de la casa, designando una junta ejecutiva, la que estará formada por los tres presidentes de la Federación, señores Barros, Valdez y Bordabehere.

Designarán secretarios generales a los estudiantes Ruiz y Gómez, y nombrarán decanos de las tres facultades a igual número de compañeros.

Al constituir el gobierno de la casa, dirigirán al Presidente de la República un telegrama, imponiéndolo de su actitud, en vista de la demora en enviar la intervención decretada.

Les acompañará un escribano público, para sellar la caja de la tesorería, a fin de que no se pretenda culparles de haberla violentado.

Al apoderarse de la casa, clausurarán las puertas y esperarán la fuerza pública, la que indudablemente, irá a recuperar el establecimiento.

Si esta se presenta esperarán a que derribe las puertas y entonces se entregarán sin resistencia alguna, pues su único propósito es producir el efecto moral que del suceso se puede desprender.

A las 8 p. m. se hallaban concentrados en el local de la Federación, situado frente a la Universidad, los estudiantes que deben realizar el acto, y los que pasarán ahí la noche, a la espera de la hora convenida.

Córdoba, septiembre 9.— La Federación Universitaria se ha apoderado de la Universidad. Fuerzas nacionales y provinciales rodean el local de esta.

Córdoba, septiembre 9.— Tropas nacionales recuperaron la Universidad sin resistencia. Intervino el juez federal doctor Echeagaray.

Los estudiantes están presos en el cuartel de artillería.

Los estudiantes informaron telegráficamente de su actitud al doctor Salinas, diciéndole que esperan entregar a él la Universidad, porque es el único que les ofrece garantías.

El Ministro del Interior comunicó que el doctor Salinas sale mañana para esa.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Partida del interventor

(La Prensa, Capital Federal 11 de septiembre de 1918)

En el tren que saldrá esta tarde a las 6, de la estación Retiro, partirá para Córdoba el interventor en la Universidad de esta ciudad, doctor José S. Salinas.

Acompañarán al Ministro de Instrucción Pública, en calidad de secretarios, los doctores R. M. Salvat y Juan J. Capurro, y el ingeniero Julio Gorbea, quienes actuarán al frente de las Facultades de derecho, medicina e ingeniería respectivamente.

También viajarán con el interventor el director de instrucción pública en el departamento de este nombre, señor Ramón J. Gené, y el señor Atilio Benna.

Con respecto a los tumultos ocasionados anteayer por los estudiantes cordobeses, en los Ministerios de Instrucción Pública y del Interior no se recibieron ayer nuevas informaciones.

Córdoba, septiembre 10.—Los universitarios que fueron presos ayer, con motivo de los sucesos ocurridos en la Universidad continuaban detenidos.

Córdoba, septiembre 10.—Los estudiantes universitarios detenidos con motivo de los sucesos de ayer, son procesados por sedición y en la cabeza del proceso se expresa que éste se inicia por denuncia del Ministro de Gobierno de la provincia.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Partida del doctor Salinas.— Personal de la intervención

(La Época, Capital Federal 11 de septiembre de 1918)

Hoy parte para Córdoba el ministro de instrucción pública doctor Salinas, a cumplir la misión universitaria que le ha encomendado el poder ejecutivo.

El doctor Salinas compartirá sus difíciles tareas con colaboradores de valía, que fueron designados ayer.

Lo acompaña, pues, en carácter de secretario para actuar en la facultad de medicina, el doctor Juan J. Capurro, distinguido facultativo, hombre ilustrado, bien conocido en los círculos universitarios por su carácter enérgico y sereno y sus cualidades de hombre de ciencia. Estudioso y tolerante, la facultad de medicina de Córdoba contará con el doctor Capurro un hombre de acción y pensamiento, un colaborador eficaz para las soluciones que persigue el establecimiento educativo que se confía su dirección mientras dure el conflicto.

Para las facultades de derecho e ingeniería, han sido designados los señores doctor Raymundo M. Salvat e ingeniero Julio Gorbea, respectivamente.

Ambos se han destacado por su larga e inteligente actuación universitaria y como profesores en las facultades respectivas.

El doctor Salvat es un juriconsulto distinguido, autor de un importante estudio sobre el código civil, y por sus antecedentes no es difícil descontar el éxito de sus tareas.

Acompañarán también al ministro en su labor los señores Ramón J. Gené, director general de instrucción pública, y don Atilio Benna.

El hecho de actuar como interventor en el conflicto un miembro del poder ejecutivo, y el acierto que significa la elección de sus colaboradores, anticipan una garantía para todos los intereses que han chocado tan violentamente en la universidad cordobesa y su vuelta a la normalidad, bajo una reorganización moderna y depurada de causas y efectos que durante largo tiempo mantuvieron latente la inquietud en aquella institución histórica, hasta hacerla estallar finalmente en los sucesos conocidos. El poder ejecutivo nacional se ha abocado, pues, ante el problema, y para bien de la universidad va a resolverlo de acuerdo con las necesidades y aspiraciones de la institución, prescindiendo por completo de tendencias y pasiones.

INTERVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Partida del Doctor Salinas

(*La Razón*, Capital Federal 11 de septiembre de 1918)

Esta tarde partió rumbo a Córdoba el interventor en la Universidad de aquella ciudad, doctor José S. Salinas, a quien acompañan, en calidad de secretarios, los doctores Raimundo Salvat y Juan J. Capurro y el ingeniero Julio Gorbea.

El doctor Salvat ocupará el cargo de secretario general de la intervención, en reemplazo del doctor Alfredo Cclmo, quien, por inconvenientes de última hora, no ha podido aceptar ese cargo.

Asimismo, van con el Ministro el director de Instrucción Pública, señor Ramón J. Gené, y don Atilio Benna.

El doctor Gómez será designado Ministro interino de Justicia e Instrucción Pública.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Partida del Ministro de Instrucción Pública. — Ecos de los últimos sucesos

(*La Nación*, Capital Federal 12 de septiembre de 1918)

Por el tren de las 6 de la tarde, se ausentó ayer para Córdoba el ministro de instrucción pública, nombrado interventor en la universidad de aquella ciudad, acompañado del ingeniero Julio Gorbea y de los doctores Raimundo Salvat y Juan J. Capurro que actuarán como secretarios al frente de las facultades respectivas.

Acompañan además al interventor los funcionarios del ministerio de instrucción pública señores Gené y Benna.

A propósito de la detención de los estudiantes que días pasados se apoderaron del local de la universidad, nuestro corresponsal en Córdoba nos telegrafía lo siguiente:

Córdoba, septiembre 11.—La Federación de estudiantes cordobeses dirigió una nota a la Federación argentina de estudiantes denunciándole las persecuciones de que son objeto por parte del ministro de gobierno todos sus adherentes.

El juez federal interino, doctor García Montaña, se inhibió de seguir interviniendo en el proceso contra los estudiantes.

Siete de éstos fueron puestos en libertad ayer; cuatro por no encontrarse méritos para su detención y tres bajo fianza.

En las primeras horas de esta noche se libertó a 69 estudiantes, quedando detenidos únicamente los tres presidentes de la Federación señores Barros, Valdez, Bordabehere y los adherentes Luis Ruiz y Gómez.

Los doctores Saúl Alejandro Taborda, Benjamín Palacios, Deodoro Roca y Carlos D. Courel, defensores de los estudiantes procesados ante la justicia federal, acusados de sedición por el ministro de gobierno, recusaron al juez interino doctor Rafael García Montaña fundándose en que éste es hijo del doctor Rafael García cuya estatua fué derribada hace poco y los deudos de éste inculparon de ese hecho a la Federación universitaria.

Al salir en libertad los 69 estudiantes que estaban detenidos en el cuartel del 4 de artillería, se improvisó una numerosa manifestación popular que los acompañó hasta el centro de la ciudad, recorriendo varias calles entre los aplausos del público.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

(*La Razón*, Capital Federal 12 de septiembre de 1918).

Continúa en el mismo estado el conflicto universitario que es del dominio público.

El interventor, doctor Salinas, ha iniciado su labor en un ambiente de general expectativa. De un momento a otro dará a conocer algunas resoluciones relacionadas con el cumplimiento de su misión.

La junta de la Federación de las Asociaciones Culturales ha resuelto elevar al Presidente de la Nación una nota en la que se solicita su intervención a fin de obtener la libertad de los estudiantes cordobeses que aun permanecen detenidos por haber tomado parte en el asalto a la Universidad de Córdoba.

Dicha federación realizará, el lunes próximo, un acto público en el local de la calle Paso 131, donde varios oradores hablarán sobre los últimos acontecimientos ocurridos en la docta ciudad.

Mañana se ausentará a Rosario el secretario general de los Centros Católicos de Estudiantes, señor Pedro Tilli, y los señores A. Dell Oro Maini, B. Morreggi Bernard y D. Mordeglia, quienes asistirán al mitin que, con motivo de dichos acontecimientos, se efectuará el domingo próximo en esa ciudad, bajo los auspicios de la Unión Democrática Cristiana.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Partida del Interventor

(*La Prensa*, Capital Federal 12 de septiembre de 1918)

De la estación Retiro, del ferrocarril Central Argentino, salió ayer a las 6 de la tarde el tren que conducirá hasta Córdoba al interventor de la Universidad de esa capital, doctor J. S. Salinas.

El Ministro de Instrucción Pública, lleva en calidad de secretarios al doctor Juan J. Capurro y al ingeniero Julio S. Gorbea, quienes actuarán al frente de las Facultades de Medicina e Ingeniería, respectivamente.

En cuanto al doctor Alfredo Colmo, que había sido designado anteayer para actuar de secretario general y que al mismo tiempo debía ponerse al frente de la Facultad de Derecho, no puede encargarse de esa tarea por motivos de índole privada. En su reemplazo, el Presidente de la República nombró al doctor Raimundo Salvat.

A la hora anunciada para la partida del tren se hallaban reunidos en la estación numerosas personas que habían concurrido para saludar al Ministro. Entre ellas estaban un edecán del Presidente de la Nación, el subsecretario del Ministerio del Interior, varios jefes y oficiales del ejército, el presidente del Círculo Médico Argentino y Centro de Estudiantes de Medicina y muchos estudiantes.

En momentos en que el tren se ponía en marcha, el interventor fué aplaudido calurosamente.

También acompañan al doctor Salinas, el señor Ramón J. Gené, director general de Instrucción Pública, y el señor Atilio Benna.

Es probable que en el día de hoy el Poder Ejecutivo dicte un decreto, para encargar interinamente de la cartera de Justicia e Instrucción Pública, a uno de los miembros del gabinete.

Córdoba, septiembre 11. — El juez federal que entiende en el asunto de los universitarios, dictó un auto, por el cual ordena la liberación de los detenidos, con excepción de los presidentes de la Federación, señores Valdez, Barros y Bordabehere y de los secretarios señores Garzón Maceda, Cortés, Plá, Bazzante y Ruiz Gómez, quienes entablaron recurso de excarcelación, la que les será acordada.

EL INTERVENTOR A LA UNIVERSIDAD

Su llegada a Córdoba.—Hoy se hará cargo de la Universidad.— Importantes noticias

(La República, Córdoba, 12 de septiembre de 1918)

Desde hoy se encuentra entre nosotros, en misión especial, el Señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación, doctor José S. Salinas.

El distinguido huésped, en su calidad de Interventor a la Universidad, viene en la hora propicia, en que Córdoba desea que salga de su actual inacción esa casa de enseñanza superior, sobreponiéndose al actual estado de cosas, causada por la anormalidad de los sucesos.

Y precisamente, el primer magistrado de la república, con la alta circunspección que lo caracteriza, ha querido honrarnos con un exponente de cultura y preparación, que sean a la vez garantía segura de imparcialidad y competencia en la difícil tarea que ya ha emprendido.

Las eminencias científicas del país, han colmado de felicitaciones a ese ministro laborioso y lleno de prudencia, que sigue paso a paso la evolución pedagógica, y basado en los conocimientos de la materia, crea esa ley orgánica de instrucción pública, que es el paso más pronunciado de nuestro progreso.

Y si a pesar de la propaganda política efectuada contra el gran proyecto aludido, él se ha impuesto por su valer indiscutible, a todas las hostilidades de sus gratuitos detractores; y si no obstante esa guerra de intereses mal entendidos, los intelectuales de toda la república sin distinciones de banderas, han hecho llegar la voz de aliento hasta este ministro modelo de integridad, estas solas circunstancias serían suficientes para hacer su presentación, que no necesita en absoluto.

No puede, pues, pedirse mayor acierto en esta designación; quedando así comprobado que el Ejecutivo Nacional está siempre alejado de las tendencias en lucha, que han llevado a nuestra Universidad por el plano inclinado de la anarquía.

El doctor Salinas, es el fundador de la nueva tendencia orgánica de la instrucción pública, que ha venido a revolucionar la vieja escuela. El ha presentado al Congreso una magna obra, que es a no dudarlo la más grande conquista en materia educacional argentina.

La asamblea del Coliseo en la Capital Federal, celebrada ayer, y compuesta del personal de los establecimientos de instrucción secundaria, normal y especial primaria, en homenaje a Sarmiento, ha pedido al Congreso que se avoque el estudio del aludido proyecto y esto es el exponente más alto, que habla de su talento y patriotismo.

Nadie, pues, más autorizado para resolver estas cuestiones locales, de interés universitario, que el hombre que ha consagrado gran parte de su vida a discutir los problemas de la instrucción.

Ninguno más empapado en los preceptos que rigen, para dirigir esa intervención, que el actual ministro del ramo, que despierta en todo el país una manifestación unánime de criterios, respecto a la actuación directriz y a la ecuanimidad de todos sus procedimientos.

La obra del doctor Salinas tiene tales caracteres; es tan eficiente, tan patriótica y científica que ha merecido los aplausos de todos los hombres sinceros que quieren el progreso del país.

Véase un ejemplo:

«Buenos Aires, septiembre de 1918. — A S. E. el Señor Ministro de Instrucción Pública, doctor José S. Salinas. —S/D.

»Permítome hacer llegar hasta S. E. mis corazonados aplausos por su proyecto de ley de educación. Ese no es un proyecto de ley. Es mucho más grandioso. Es la base sólida del edificio educacional argentino. Es la matriz que generará el ascensionalismo nacional, gracias a la modelación óptima de los cerebros jóvenes.

»Con una sencillez de forma verdaderamente admirable, V. E. ha confeccionado un proyecto monumental, que estudia todos los factores concurrentes, que estabiliza al maestro, que crea fondos especiales y que, por la conjunción feliz de todas sus previsiones, alumbrará una institución educacional integral, capacitada, suficientemente tonificada para impregnar grandemente el espíritu de las generaciones argentinas.

»Si una escuela es un templo educacional; si la creación de un instituto de enseñanza especial es suficiente diploma de sanidad de intenciones, será difícil calcular el caudal de reconocimientos que usted y el Excmo. Señor Presidente de la nación merecerán de las generaciones presentes y de las futuras.

»Cuando, en un porvenir avecinado, robustos talentos irradian sus luces, cuando las mentes no se resientan por falta de orientaciones, cuando el alma colectiva quede plasmada por el organismo educador propiciado por usted y por el eminente y austero ciudadano que desempeña la presidencia de la nación, entonces se hará justicia plena. Entonces al deslindar el génesis de esos frutos opulentos y exquisitos, se avalorará la dosis de patriotismo y la claridad de visión panorámica que se requiere hoy para formar la columna vertebral de la educación, de lo más sagrada de las misiones de los gobiernos.

»El que signa estas líneas no ha elogiado, en sus años de labor y en sus juicios exteriorizados a diario, a un solo funcionario público: Es la primera vez que articulo un conceptuoso voto admirativo; es que frente a un proyecto tan constructivo, tan panorámico quedan desvanecidas las indiferencias y quedan disipados los escepticismos.

»Radicales, demócratas, socialistas, independientes y extranjeros, todos sentirán la tonificación cultural y no solamente la aquilatarán sino que sus hijos serán favorecidos con la compenetración augusta de los efluvios de una educación coordinada, sistematizada, conexiónada y superior.—Dr. Samuel de A. Levi, presidente de la Universidad Libre».

La escuela no es sino una precipitación del ambiente.

El viejo régimen mantuvo estacionaria la escuela, entregada a las mismas prácticas que imperaron en el coloniaje; hizo del maestro un capataz y de la niñez la caravana de los parias.

El radicalismo, recogiendo del ambiente de libertad y justicia, que él preparó, las inspiraciones de sus actos, desató el dogal del cuello esclavo, borró prejuicios y abrió de par en par la puerta de la escuela, para que penetraran en su recinto la luz de la libertad que es el principio nacional, y la sangre de la patria, el pueblo que es la democracia que sustenta aquella.

Un gobierno como el del doctor Irigoyen, que afronta los más trascendentales problemas sociales y políticos con una ecuanimidad absoluta de criterio, considerando a todos los argentinos como hermanos de una gran familia, impone respeto y arranca aplausos de todos los círculos, amigos y adversarios.

Al ministro doctor Salinas, como componente de tal gobierno, le corresponde el honor de la obra regeneradora y patriótica que nos ocupa.

A Córdoba, desde hoy, pues, cábele la satisfacción de tener en su seno a uno de los hombres de relieve nacional, que en el momento de las agitaciones de un pueblo que recién inicia la era de la verdad republicana, sabe mantenerse sereno en medio del tumulto.

Córdoba sabrá responder a la distinción de que se le hace objeto.

Por el tren directo llegado a las 12 m. arribó el señor ministro de instrucción pública de la Nación e interventor de la Universidad, doctor José S. Salinas.

Le acompañan en calidad de secretarios los señores doctores Raimundo M. Salvat, doctor Juan J. Capurro e ingeniero Julio S. Gorbea, quienes se harán cargo de las facultades de Derecho, Medicina e Ingeniería, respectivamente.

Viene acompañando al interventor el director general de instrucción pública, señor Ramón J. Gené.

Concurrieron a la estación a presentar su saludo de bienvenida al distinguido viajero, entre otros, los señores: jefe de la 4ª Región Militar coronel Carlos María Fernández, ministros de hacienda y gobierno, doctores Moreno y Martínez; jefe de estado mayor coronel Torres; tenientes coroneles Baldasarre y Molinari, señor Enrique F. Barros, señor Alberto F. Pacheco, secretario de la Universidad, doctor Ernesto S. Gavier y numerosos caballeros cuyos nombres sentimos no recordar.

El interventor se trasladó al Plaza Hotel donde recibió numerosas visitas.

Nosotros fuimos los primeros en entrevistar al doctor Salinas a quien presentamos el saludo de «La República» y quien nos recibió con la gentileza que en él es característica.

Manifestó que sus deseos eran tomar hoy mismo posesión de la Universidad e iniciar de inmediato sus tareas lo que hizo a las 4 de la tarde.

Agregó que los señores doctores Salvat y Capurro e ingeniero Gorbea se harán cargo de las diversas facultades, pues vienen con deseos de trabajar y llevar a un feliz término el actual conflicto, a la mayor brevedad posible.

Terminó manifestándonos que tiene confianza en que su obra ha de ser bien recibida por todos.

LA ASAMBLEA

Respondiendo a una invitación pasada por el señor Vice-Rector de la Universidad, desde las 5 p. m. se celebra en el gran salón de actos de la Casa de Trejo, una asamblea plena a la cual asiste el señor Ministro de Instrucción Pública de la Nación, sus secretarios, Vice-Rector de la Universidad, miembros del Consejo Superior y de los consejos directivos de las facultades, quienes cambiarán ideas sobre la situación actual y forma de iniciar la reorganización.

Asiste una numerosa barra de estudiantes.

A último momento el ministro doctor Salinas, rodeado de las autoridades de la Universidad y personal docente de la casa, ha recibido la visita de la juventud universitaria que fué a saludarlo.

El presidente de la Federación, señor Barros, usó de la palabra en ese acto, exponiendo, en forma elocuente, cuales son los anhelos de la juventud universitaria.

Contestó el ministro doctor Salinas diciendo en síntesis que tratará de ser un fiel intérprete de esas aspiraciones, cumpliendo las instrucciones del Excmo. Señor Presidente de la república, quien ha demostrado en más de una ocasión sus afectos por la juventud, que el porvenir de la patria.

Es así como el ministro interventor inicia sus tareas bajo los mejores auspicios.

NUESTRO PROFESORADO ANTE LA INTERVENCIÓN

(*La Voz del Interior*, Córdoba 13 de septiembre de 1918)

Cosas se ven en este valle de suspiros que tienen la virtud de contribuir a nuestro escepticismo, en lo que a las calidades de los hombres respecta. Acabamos de presenciar un acto que no dice bien, ni mucho menos, del cuerpo de profesores de nuestra Universidad y cuya magnitud habría hecho estremecer de coraje a los creadores del núcleo didáctico, que lo concibieron, sin duda, de una integridad absoluta, inquebrantable.

Cabe hasta en el criterio menos maduro, que cuando una incidencia cualquiera provoca la intervención del poder nacional a una institución, es elemental que quienes detentaron los altos cargos en ella, los depongan reverentemente ante el representante del susodicho poder. Es esta la forma única en que al interventor se le deja expedito el camino, condición esencial para el buen desempeño de su misión. Cualquiera otra actitud determina una situación mortificante al enviado federal, quien, al sentirse impedido para producir una reorganización ajustada a criterio, se coloca en la disyuntiva de renunciar o producir actos violentos. Casi siempre, en casos semejantes — que, felizmente no menudean — el representante hace gala de una consideración excesiva y perjudicial y acepta la traba para no desmedrar la personalidad de los detentadores. En tales circunstancias debe abandonar irremisiblemente la misión a él confiada, quedando colocado en un terreno resbaladizo que pueda conducir a la propia anulación, consecuencia de su debilidad moral.

Con esta debilidad debieron contar, a todas luces, los profesores de la Universidad de Córdoba, al no presentar al doctor Salinas su dimisión colectiva, apenas se hubo hecho cargo de su puesto. Se nos informa que los profesores interrogaron al interventor acerca de si le parecía conveniente que ellos renunciaran. Como es natural, el doctor Salinas replicó en forma evasiva, que no otra corresponde a una persona culta en la referida contingencia. Los interpelantes debieron haber tomado la evasiva como tangente y por ella escurrirse puesto que hasta la hora de cerrar esta edición no tenemos conocimiento de que hayan renunciado más que trece profesores de ingeniería, de los treinta y tres que forman ese cuerpo, amén del consejo superior y ninguno de las otras facultades. A estar a esa información, los trece aludidos habrían dimitido al sentir la presión de las circunstancias y no por espontaneidad, en una reacción decorosa.

Bueno es que procedan los profesores restantes en manera que no comprometan el buen éxito de la gestión que realiza. Si bien una dimisión colectiva no los vindicaría ante el concepto público, éste sabrá reconocer en tal actitud una atenuante lo que ya es algo.

EL HUÉSPED

(*La Voz del Interior*, Córdoba 13 de septiembre de 1918)

La mentada espera angustiosa del Mesías, debió ser algo así como una mera distracción, comparada con la del interventor universitario en Córdoba. Lástima grande para el doctor Salinas fué que en esta muy docta no fuesen profetas hebreos quienes lo aguardaron. Si tal hubiera acontecido, aquellos buenos hombres, dignísimos por su paciencia, no habrían conminado al Mesías universitario a que se constituyera en ésta su casa dentro de un término perentorio y el señor ministro habría continuado por algún tiempo más su chiqué, haciéndose desear; porque es fama que un ser que se desea con toda el alma, llega a las veces hasta pisar los umbrales del reino de la excelitud. De excelso, pues, habría podido adjetivarse a Salinas y, si no hubiera por ello ganado la gloria, por lo menos se creyera con derechos. Pero los estudiantes, ¡pobres espíritus fogosos, no comulgan con el sosiego y la paciencia profetarios y conminan en una forma tan determinante, tan cruda, que arre-draun muy de veras.

Naturalmente, esta es la manifestación de nuestro exclusivo juicio en este asunto; porque nosotros no nos hacemos eco de esa capciosa versión que atribuye al señor Salinas un miedo cerval a la estudiantina cordobesa, revoltosa y monteril y cierto temor de no dar en el clavo al solucionar el asunto. Y no es para menos. La Universidad de la docta, tal como están las cosas en el presente, exige que quien la intervenga se juega por entero. Nos imaginamos que el ministro de instrucción pública no las trae todas consigo y mucho hubiera preferido la quietud bendita de su ministerio, a las turbulencias de la Córdoba actual. Pero ya está el hombre en el pantano y a cruzarlo tocan. No conviene prejuzgar, pero intuimos que este asunto habrá de marcar el pasaje más importante de la vida pública de nuestro huésped y su gestión universitaria definirá su personalidad en forma tan palmaria, que de una vez se habrán de cerrar las bocas de sus detractores o la de sus panegiristas...

Sea con el interventor la serenidad absoluta de criterio que ha menester para desarrollar su acción y sean con sus consejeros acompañantes la rectitud de juicio que el estudio de la actual conflagración estudiantil demanda.

Bienvenido.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

La llegada del Dr. Salinas. — El Consejo Superior renuncia en masa. — Declaraciones del interventor. — El Dr. Salinas en la universidad. — Actitud que corresponde asumir a los profesores del instituto. — Una visita a la federación universitaria. — Nómina de los profesores que han renunciado. — Otras noticias

(*La Voz del Interior*, Córdoba 13 de septiembre de 1918)

LLEGADA DEL INTERVENTOR

Por el tren de Buenos Aires, que entró ayer con bastante atraso, sobre medio día más o menos, arribó a esta el Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Dr. José S. Salinas, acompañado de sus secretarios, doctores Juan José Capurro, Raymundo M. Salvat e ingeniero Julio S. Gorbea.

También les acompaña el Jefe de instrucción pública, Sr. Ramón J. Gené y el Sr. Atilio Benna.

En la estación del Central Argentino, para esperar al representante del gobierno federal habían concurrido los ministros de gobierno y hacienda de la provincia, doctores Gregorio N. Martínez y Eugenio Moreno, respectivamente.

En representación de la Universidad, asistió el secretario general Dr. Ernesto Gavier.

El jefe de la cuarta región militar coronel D. Carlos M. Fernández, y muchos oficiales habían acudido igualmente.

Un grupo de cien personas, entre curiosos y jóvenes universitarios, se había colocado en un extremo del andén, observando silenciosamente el cambio de saludos que se hacían los personajes oficiales.

Sea porque los viajeros no hubieran tenido tiempo de dar a sus respetables cuerpos el descanso que la naturaleza reclama, o sea porque la seriedad protocolar de S. S. les impusiera un tanto de recelo, el hecho es que el Dr. Salinas y su reducida comitiva descendió del vagón reservado en que viajaba, en medio de un silencio casi imponente.

Los secretarios del gobernador presentaron al Dr. Salinas los saludos del P. E. y a su vez los jefes militares cambiaron con el interventor un grave saludo.

Instantes después, en compañía de los doctores Martínez y

Moreno, se trasladó hasta su alojamiento del Plaza Hotel, el Dr. Salinas.

CON EL DOCTOR SALINAS

Lo entrevistamos momentos antes de que se constituyera en la Universidad y apenas nos fué dado interrogarle acerca de las medidas inmediatas que pensaba adoptar. Nos respondió que se haría cargo a las 5 p. m. de la Universidad, designando decanos a sus tres secretarios.

— Espero — dijo — que habré de contar con la buena voluntad de todos y así me será permitido encarar el conflicto con mesura y llegar a una solución que encuadre en la más estricta justicia. Lamento el desarrollo precipitado de los acontecimientos, máxime cuando desde el sábado anterior estaba decidida mi venida a Córdoba en la fecha.

—¿.....?

—El ambiente, presumo que será propicio. La necesidad de la intervención se hacía sentir.

—¿.....?

—¿Mi plan? No lo tengo. El será determinado por el juicio que se haga la intervención, luego de estudiado el asunto sobre el terreno. Desde Buenos Aires seguí punto sobre punto las incidencias del conflicto, pero estimo que no se puede opinar en concreto sin haber, antes alcanzado la magnitud de los hechos en el campo de los mismos.

CON EL SEÑOR GENÉ

Conversamos con el señor Ramón J. Gené, acompañante del interventor en su calidad de funcionario del ministerio de instrucción pública. Recalcó el señor Gené las circunstancias de que ya se hubiera resuelto la salida para ésta, del doctor Salinas. Nos informó que la opinión en la capital federal es en un todo favorable a los estudiantes cordobeses. Cree que el conflicto cordobés, aunque de otro carácter que el de los estudiantes bonaerenses, influirá en el ánimo de éstos y puede marcar un rumbo a los universitarios de allá.

De la conversación aquí extractada, pudimos deducir cierta inclinación hacia el elemento universitario, aunque en concreto no nos haya hecho manifestaciones.

EL SALUDO DE LOS ESTUDIANTES

Una vez en su departamento del Plaza Hotel, el Dr. Salinas, recibió la visita del presidente de la Federación Universitaria, joven Barros, quien expresó al interventor la satisfacción con que miraban los estudiantes su arribo.

Después, refiriéndose al acto realizado por los jóvenes alumnos al apoderarse de la Universidad, dijo Barros que éste había tenido por objeto entregarla al Dr. Salinas, lo que no pudieron llevar a cabo por la intervención de la tropa.

EL DR. SALINAS EN LA UNIVERSIDAD

El interventor nacional se presentó ayer a las 5 de la tarde en el edificio de la Universidad, acompañado del personal que traía desde Buenos Aires.

En la Universidad le esperaban el vicerrector, ingeniero Belisario A. Caraffa (jefe de la casa); el secretario general Dr. Ernesto Gavier, numerosos profesores, consejeros, miembros del Consejo Superior, estudiantes y particulares.

Entre las presentes recordamos a los siguientes doctores:

Martínez Paz, Loza, Achával P., García Montaña, Paz, Lazcano S., Harperath, Novillo Linares, Mora L., Albarenque, Centeno Vella, Pitt, Soria, Hernazza, Achával, C., Echenique, Berrotarán Salas Oroño, Bustos Fierro, señores Larrauri, Ferrer y otros.

EN EL RECTORADO

Una vez en la sala rectoral, el Dr. Salinas, dirigió la palabra a los presentes, después de que le fueron presentados numerosos caballeros, para manifestar que tenía plena confianza, en mérito a los antecedentes de cultura de este pueblo, que los profesores y los consejeros del instituto contribuirían a zanjar las dificultades que pudieran presentarse para dar una solución patriótica al conflicto planteado en la Universidad.

Las palabras del Dr. Salinas fueron acogidas con viva muestra de satisfacción por parte de los circunstantes.

LA SITUACIÓN DE LOS PROFESORES

Tenemos del mejor origen la versión de que el representante nacional ha tratado de hacer comprender, con las palabras más delicadas, que los profesores y demás personas que invistan cargos dentro de la plana mayor de la Universidad, le evitarían una violencia si se apresuraran a eliminarse decorosamente.

Fúndase esta especie, bastante aceptable por cierto, en el hecho de que cuando algunos profesores le insinuaron que renunciarían se limitó a hablarles de la necesidad de sacrificarse por las imperiosas e ineludibles necesidades que la patria impone a todos y cada uno de sus hijos en los momentos actuales, que son de renovación y de reparación.

¿Más categórico?

RENUNCIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Ayer mismo presentaron sus renunciaciones todos los miembros del Consejo Superior de la Universidad con el objeto de facilitar la misión del interventor.

EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA

En la misma tarde de ayer presentaron su renuncia varios profesores y consejeros de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

EN LA FACULTAD DE DERECHO

En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales presentó ayer su renuncia el profesor titular de sociología Dr. Enrique Martínez Paz.

EN EL SALÓN DE GRADOS

Después de departir extensamente con el vicerrector ingeniero Caraffa, el Dr. Salinas y todos los presentes se dirigieron al salón de grados, en donde el presidente de la Federación Universitaria, Enrique F. Barros, dirigió el siguiente saludo al interventor:

«Señor Ministro: La Federación Universitaria engalana para recibiros la casa de los estudiantes con los colores patrios.

»Si me fué posible, señor Ministro, expresaros en el propio claustro universitario la complacencia con que mis compañeros han visto vuestro arribo e intervención en los asuntos universitarios, con mayor derecho puedo manifestaros el júbilo que sentimos al recibir vuestra visita, después de haber exteriorizado en forma tan franca y expresiva cual lo lucistéis, vuestra simpatía por la juventud varonil de Córdoba y por su fervoroso idealismo.

»Alentados por vuestra palabra, la juventud de Córdoba seguirá sin vacilación su ruta, dispuesta como siempre a todos los sacrificios, cual lo hiciera hasta el presente, sin trepidar en comprometer en la contienda la libertad corporal y la misma vida.

»Estáis, desde hoy en vuestra casa, señor Ministro, y en nombre de la Federación Universitaria comprometo al alto representante del gobierno nacional su más decidida cooperación para el mayor éxito de vuestras tareas».

El Dr. Salinas, estrechando la mano al señor Barros le dijo: «saludo en usted a la Federación Universitaria».

Acto continuo, el Dr. Salinas y sus acompañantes, como una deferencia a los dueños de casa y como testimonio de la visita, firmaron el libro de la Federación.

El Dr. Salinas, a su vez, pronunció el discurso que aparece en las páginas n.ºs 150 y 151

VISITANDO LA CASA

Acallados los aplausos con que se aprobaron las declaraciones del Dr. Salinas, este en compañía del vicerrector siguió visitando la casa.

En la biblioteca fueron recibidos por el director de la misma Dr. Manuel E. Paz.

Pocos momentos después se reintegró al salón rectoral, en donde el interventor suscribió varias resoluciones.

EN LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA

Invitado por las autoridades de la Federación Universitaria, el Dr. Salinas, visitó el local de ésta, sito frente a la casa de Trejo.

La entrada del Ministro de Instrucción Pública al local de los estudiantes fué recibida con enérgicos ¡hurra! que se repitieron con calurosa insistencia.

En nombre de la Federación, le saludó el presidente Barros con estas palabras:

«Os expreso, señor Ministro, la complacencia con que la juventud de Córdoba, por intermedio de la Federación Universitaria que congrega a la casi totalidad de los alumnos, recibe vuestra venida e intervención en la Universidad.

»Atraviesa este instituto por una hora crítica de su vida y para salvarle con decoro y provecho en bien de la cultura nacional, la juventud de Córdoba despliega su viril esfuerzo con abnegación, fe y patriotismo.

»Señor Ministro: Está abierta ante vos una página en blanco de la dilatada historia de esta casa. La Federación Universitaria confía en que el digno representante del poder federal ha de inundarla de luz imperecedera reorganizando la Universidad con espíritu justiciero e inspirado en el sano idealismo de la juventud.

»La Federación Universitaria os presenta, señor Ministro, como a vuestros colaboradores, su respetuoso saludo.»

MANIFESTACIÓN EN HONOR DEL INTERVENTOR

Al salir de la Federación Universitaria, el Dr. Salinas y sus acompañantes fueron objeto de una cariñosa manifestación.

Una fuerte columna de estudiantes acompañó al interventor, entre vítores y cantos, hasta su alojamiento del Plaza hotel.

En este punto, los manifestantes aclamaron entusiastamente al Dr. Martínez Paz y al vicerrector ingeniero Caraffa que se retiraban juntos.

LA UNIVERSIDAD EN PODER DE LA INTERVENCIÓN

Hoy, a las 8 de la mañana, se harán cargo de sus respectivos puestos los secretarios de la intervención que han sido designados para desempeñar el decanato de las facultades de la casa.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

El nuevo interventor nacional. — Llegada del ministro doctor José S. Salinas. — Recepción en la universidad. — Renuncias de profesores. — El primer decreto.

(Los Principios, Córdoba 13 de septiembre de 1918).

Como lo anunció este diario en edición anterior, llegó ayer procedente de la Capital Federal el nuevo interventor a la Universidad doctor José S. Salinas, ministro de instrucción pública de la nación.

El convoy que lo condujo hasta ésta llegó pocos minutos después de las 12 de la mañana. Acompañan al doctor Salinas los señores doctor Raimundo C. Salvat, doctor Juan J. Capurro, ingeniero Julio Gorbea, que actuarán como decanos de las facultades de Derecho, Medicina y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, respectivamente. Acompañaba también al funcionario, el jefe de la división coronel Carlos Fernández que se incorporó a la comitiva en la estación Ferreyra.

En el andén de la estación del Central Argentino esperaban al doctor Salinas el secretario general de la Universidad doctor Ernesto Gavier, el ministro de gobierno doctor Gregorio N. Martínez, el de hacienda doctor Eugenio Moreno, el jefe de policía señor Alberto F. Pacheco, coronel Daniel Fernández, señor Reyna y varias otras personas. Estaban también algunos estudiantes. El doctor Gavier saludó al funcionario en nombre del vicerrector en ejercicio. Después de las demás presentaciones de estilo, el viajero acompañado del coronel Carlos Fernández y ministros de gobierno y hacienda se trasladó en automóvil a su residencia del Plaza Hotel donde se aloja con sus secretarios.

RECEPCIÓN DEL DOCTOR SALINAS EN LA UNIVERSIDAD

Al conocerse el arribo del doctor Salinas, el rectorado de la Universidad invitó a los profesores de las tres facultades a concurrir a las 4,30 de la tarde con el objeto de recibir oficialmente al nuevo interventor.

Desde momentos antes de la hora fijada, principiaron a llegar a la Universidad los profesores, reuniéndose en los salones del rectorado donde la recepción tendría lugar.

Mientras tanto llegaban también al local de la Federación Universitaria numerosos estudiantes, ostentando en las solapas de sus sacos cintillas rojas. Los que participaron de los últimos sucesos a causa de lo cual fueron detenidos, llevaban además del anterior distintivo, trozos de papel numerados con lo cual se distinguían de sus demás compañeros.

Los estudiantes colocaron luego en las paredes de su local grandes carteles con las inscripciones de: «Acabaremos con la Universidad sectaria», «A verdaderos estudiantes verdaderos maestros», «Abajo los mistificadores», etc. y un affiche ridiculizando a los sacerdotes. Colocaron además en los balcones altos cinco banderas argentinas.

Recién a las 5 llegó el doctor Salinas, a quien acompañaban sus secretarios, doctores Capurro, Salvat y Gené e ingeniero Gorbea.

La llegada del interventor fué saludada con aplausos y vivas a la Federación Universitaria que partieron de los estudiantes afiliados a esta agrupación. El ministro respondió saludando con el sombrero.

En los salones del rectorado esperábanlo los profesores y autoridades de la casa, ante quienes se efectuaron las presentaciones de costumbre, pasando luego el doctor Salinas a la pieza que sirve de despacho al rector, a donde fué seguido por profesores y estudiantes que habían hecho irrupción a los salones.

El doctor Salinas tomó la palabra y entre la mayor expectativa, dirigiéndose a los presentes dijo: «El Poder Ejecutivo de la Nación me ha confiado una misión patriótica, la cual pienso realizar contando con la cooperación de los señores consejeros y profesores. Será necesario a ese fin adoptar medidas grandes y someterse a sacrificios. El Poder Ejecutivo de la Nación, concluyó, está también dispuesto a coadyuvar por su parte, al logro de esa alta finalidad».

El interventor, concluido su discurso, que fué brevísimo como puede verse, departió durante largo rato con las autoridades de la casa. Después se dirigió hacia el salón de actos de la Facultad de Derecho, hasta donde lo siguieron los estudiantes y algunos profesores. Llegados al recinto uno de los cabecillas de la Federación le dirigió la palabra, diciendo que la agrupación estudiantil que presidía veía en él una garantía suficiente para el progreso de la Universidad.

El doctor Salinas contestó con el discurso que se publica en las páginas n.º 150 y 151.

La improvisación del ministro fué aplaudida por los estudiantes presentes.

Una vez concluido este acto, prosiguió la inspección del edificio

visitando la biblioteca y algunos gabinetes de la Facultad de Medicina. Después se dirigió a la de Ingeniería que también visitó rápidamente, regresando luego a su despacho.

Durante largo rato el ministro estuvo redactando en compañía de sus secretarios varias notas, cuyo texto no pudimos conocer por el momento.

A las 7.15 poco más o menos, el doctor Salinas se retiró de la Universidad pasando al local de la Federación Universitaria. Fué recibido en medio de aplausos y vítores. Acompañábanlo sus secretarios y el vicerrector en ejercicio de la Universidad ingeniero Carafía.

Al retirarse el ministro fué acompañado por los estudiantes hasta su alojamiento.

RENUNCIAS DE PROFESORES

En la tarde de ayer presentaron sus renuncias varios profesores.

Todas las renuncias estriban en el deseo de dejar al interventor en plena libertad de acción, facilitándole su programa de reformas.

El doctor Eufasio S. Loza renunció su delegación al Consejo Superior por medio de la siguiente nota:

«A S. E. el señor ministro de justicia e instrucción pública de la nación, interventor a la Universidad Nacional de Córdoba, doctor José S. Salinas.— Con el fin de facilitar la alta misión encomendada a S. E. tengo el agrado de presentarle mi renuncia del cargo de delegado al H. Consejo Superior con que fui honrado por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias, en sesión del 29 de Mayo próximo pasado.

«Saludo a S. E. con mi mayor consideración».

RETIRO DE LAS FUERZAS

La primera disposición que ayer tomó el doctor Salinas en la Universidad fué el ordenar que se retirasen las fuerzas militares que hacían vigilancia en dicho centro docente.

HABLANDO CON EL INTERVENTOR

Hablamos ayer, en sus habitaciones del Plaza Hotel, con el señor ministro e interventor a nuestra Universidad, doctor Salinas.

A preguntas que el representante de este diario le hiciera relacionadas con su intervención, nos manifestó que aun no había formado su plan, el cual depende de la rotación de los hechos, en gran parte, tal y como ellos se vayan produciendo.

Estuvieron en el Plaza Hotel a saludar al doctor Salinas numerosas personas particulares y otras de carácter oficial, como el gobernador y sus ministros, intendente municipal, presidente del superior tribunal doctor González, y demás autoridades de la provincia y del orden nacional.

Con el vicerrector señor Caraffa estuvo conferenciando también el doctor Salinas poco tiempo después de la llegada a esta ciudad, y en esa conferencia se acordó citar a las autoridades y profesores universitarios para las 5 de la tarde, hora en que el señor interventor dispuso hacer su visita oficial a la casa de Trejo.

El doctor Loza en la visita personal de saludo y bienvenida que hizo al doctor Salinas, le entregó la nota-renuncia publicada arriba.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

El nuevo interventor en funciones.— La detención de los estudiantes

(*La Prensa*, Capital Federal, 13 de septiembre, de 1918).

La Federación de Asociaciones Culturales presentará una nota en la Secretaría de la Presidencia de la República para solicitar la intervención del primer magistrado en lo que respecta a los estudiantes cordobeses que aun no han podido recuperar la libertad y que fueron detenidos por haberse apoderado de la Universidad.

En dicha nota se hacen consideraciones diversas y se expresa que los estudiantes realizaron con ese acto un gesto hermoso, y que la detención de los mismos no implica sino el propósito de obstaculizar la eficaz participación de los alumnos en el restablecimiento del orden y su contribución para fijar las nuevas orientaciones que deberán imprimirse a las Universidades.

Aquella Federación remitió un telegrama al juez federal de Córdoba para pedirle la inmediata liberación de los detenidos.

—Relacionada con estos acontecimientos, la Federación de Asociaciones Culturales dará una conferencia el lunes próximo en el local Paso 131, donde harán uso de la palabra varios oradores.

Córdoba, septiembre 12.—Llegó a ésta el Ministro de Instrucción Pública de la Nación, acompañado por sus secretarios doctores Salvat y Capurro e ingeniero Gorbea, y demás personal de la intervención en la Universidad de esta capital.

En la estación del ferrocarril lo esperaba una delegación de la Federación Universitaria local, los Ministros de Gobierno y de Hacienda de la provincia, las autoridades militares y numeroso público, compuesto en su mayoría por estudiantes.

Córdoba, septiembre 12.— El Ministro Salinas se hizo cargo de la Universidad, en donde fué recibido por el vicerrector y un grupo de profesores, a quienes dirigió la palabra para señalar la necesidad de que todos pongan su buena voluntad al servicio de la reconstrucción de la Universidad. Después, en el salón de grados recibió los saludos de los estudiantes. Al contestar al Presidente de la Federación, dijo que venía a llenar anhelos culturales y que su obra sería de satisfacción y de patrióticos propósitos.

El interventor nombró decanos de las tres Facultades a sus tres secretarios.

Al salir de la Universidad, el doctor Salinas visitó el local de la Federación Universitaria, en donde fué aplaudido.

Córdoba, septiembre 10. —(Por correo)— Amplió la información que envié en su oportunidad respecto del conflicto universitario.

El día 9, las autoridades de la Federación Universitaria, acompañadas por cerca de ochenta estudiantes, pasaron la noche en el local de la Asociación, ubicado frente a la Universidad.

A las 8 de la mañana, un grupo de estudiantes se dirigió a la Universidad, cuya puerta principal se hallaba abierta e hizo irrupción en la casa, entre ruidosas aclamaciones.

En ese instante sólo se encontraba en la Universidad el mayordomo del establecimiento, señor José Heredia, quien no opuso resistencia.

Los estudiantes clausuraron las puertas y se dieron a la tarea de dictar una serie de resoluciones, desde el despacho del rectorado del que habían tomado posesión.

Como las autoridades de la Federación tenían prevista la necesidad de hacer conocer pública e inmediatamente su actitud y propósitos que la inspiraban, dieron el manifiesto que publicó en su oportunidad ese diario.

Una de las primeras medidas adoptadas por los estudiantes, fué izar la bandera del Centro Estudiantes de Derecho, que es la que usa en sus actos oficiales la Federación. La bandera tiene los colores de la argentina y lleva la leyenda de « Centro de Estudiantes de Derecho ».

Los estudiantes labraron luego la siguiente acta:

« En la ciudad de Córdoba, a los 9 días del mes de septiembre, y cumpliendo con la resolución adoptada el 7 del corriente por la Federación Universitaria, los que suscribimos tomamos posesión de la Universidad. »

Firman esta acta los señores H. Valdez, E. F. Barros, I. C. Bordabehere, y L. Ruiz Gómez, secretario general.

Las autoridades respectivas nombraron secretario de la Facultad de Ingeniería al estudiante Cortés Plá, y de la de Derecho a J. A. Ruiz Palacios.

Después de ésto dirigieron el telegrama que ya es conocido al Ministro de Instrucción Pública

En conocimiento de lo ocurrido, el vicerrector de la Universidad, ingeniero Belisario A. Caraffa, dirigió, por su parte, al Ministro de Instrucción Pública, el despacho que también ha sido ya publicado.

En seguida, el vicerrector y los conciliarios celebraron una reunión en la casa del primero, y resolvieron pasar el siguiente comunicado al juez federal de sección:

« Pongo en conocimiento de V. S. que a las 8 de la mañana

del día de la fecha un grupo numeroso de estudiantes de la Federación Universitaria ocupó el edificio de la Universidad, lanzando el manifiesto que adjunto.

« Lo que llevo a conocimiento de V. S. a los fines de que tome la participación que corresponde. »

Firman esta comunicación los señores Belisario A. Caraffa y Ernesto Gavier, secretario general.

Otra comunicación pasada por las mismas personas al jefe de la cuarta región militar dice así:

« Cumplido comunicar a V. S. que el día de la fecha, a las 8 a. m. un grupo de estudiantes ha tomado posesión de la Universidad asumiendo las funciones directivas.

« En consecuencia, pido a V. S. en nombre del consejo superior y propio, se sirva disponer lo que fuere necesario a fin de que sea desalojada la Universidad y puesta a disposición del suscripto. »

Hecho esto, el vicerrector dirigió un nuevo telegrama al Ministro de Instrucción Pública, dándole cuenta de las medidas adoptadas.

Al llamamiento del juez federal y de las autoridades de la casa, concurrió la fuerza nacional y un fuerte contingente de tropas provinciales, que rodearon el edificio.

Un enorme gentío, instalados en los alrededores de la Universidad, asistía a todos los pormenores de la escena, con gran curiosidad.

Una compañía del 13 de infantería, al mando del mayor señor Ferrari, intimó desde la puerta principal, en nombre del juez federal. Los estudiantes no contestaron al insistente pedido, y entonces se procedió a violentar las puertas, con barretas. Una vez abiertas, se encontraron en el zaguán algunos pupitres y bancos del jardín.

Los estudiantes, en las galerías, escuchaban una conferencia que daba uno de ellos. A la intimación de entregarse arrestados, acataron la orden, sin resistencia.

Acto continuo fueron conducidos al cuartel del 4 de artillería, previa declaración de algunos de ellos ante el juez federal.

Los estudiantes pasaron ahí la noche, esperando instrucciones para saber si serían puestos en libertad, permanecerían en el cuartel o se les trasladaría a la penitenciaría.

Los estudiantes que quedaron en libertad constituyeron las autoridades provisionales de la Federación, y dieron el siguiente manifiesto:

« Que esta Federación asumió en el día de hoy la dirección superior de la Universidad a objeto de encauzarla en su normalidad que las fuerzas del ejército nacional interrumpieron sus propósitos

al ocupar militarmente el instituto, suspendiendo así la ceremonia oficial de la inauguración de los cursos, que esta Federación había decretado, y las clases que en la mañana de hoy empezaron a dictarse; que en tales circunstancias fueron encarcelados y puestos a disposición de la justicia federal 83 compañeros estudiantes, y entre ellos casi todos los delegados a esta Federación; que los hechos mencionados crean una nueva situación de fuerza que se debe considerar; en tal virtud y de conformidad a sus estatutos, decreta:

» Revocar el artículo 4.º del decreto de la fecha, dejando en vigor el sancionado por la asamblea general de estudiantes el 1.º de junio, por el que se resolvió la huelga general por tiempo indeterminado.»

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Llegada del nuevo Interventor. — Sus primeras declaraciones. — Ecos de los últimos sucesos

(La Nación, Capital Federal 13 de septiembre de 1918)

Nuestro corresponsal en Córdoba nos telegrafía las siguientes informaciones referentes a la llegada del ministro de justicia e instrucción pública, designado, como se sabe, interventor en la universidad de aquella ciudad.

Córdoba, 12. — A mediodía llegó el ministro de instrucción pública y sus secretarios, señores Capurro, Salvat, Gorbea y Gené y auxiliar Bena. Lo recibieron en la estación central las autoridades provinciales y nacionales, jefes del ejército y miembros de la Federación universitaria.

A las 5 de la tarde llegó el ministro y su personal a la Universidad, donde lo esperaban el vicerrector, ingeniero Caraffa y los profesores.

Simultáneamente se presentaron los estudiantes adheridos a la Federación universitaria, vitoreando al interventor. Este, en compañía de las autoridades de la casa, penetró en el salón rectoral, pronunciando breves palabras sobre su misión.

El ministro recorrió luego las dependencias de la universidad. Al llegar al salón de grados, las autoridades de la Federación le pidieron que les permitiera expresar públicamente la complacencia con que veían su venida, accediendo el interventor y llenándose en seguida la sala.

Dirigió la palabra al ministro el presidente de la Federación D. Enrique Barros, quien expresó la confianza de los estudiantes en la acción del gobierno nacional. Se refirió a la hora de crisis por que atraviesa la universidad, diciendo al ministro que tenía la página abierta de sus anales y si llenaba como los estudiantes lo esperaban, con espíritu justiciero e inspirado, las necesidades de la cultura nacional, constituiría ella una intensa luz.

Contestó el ministro manifestando la satisfacción con que veía la actitud de la juventud, reiterándole su simpatía y prometiendo una obra reparadora de la Universidad.

Poco después, por invitación de las autoridades de la Federación universitaria, visitaron el local de ésta el ministro, el vice-

rector en ejercicio del rectorado y los secretarios de la intervención.

Córdoba, 12. — El ministro de instrucción pública dictó un decreto por el cual toma posesión de la Universidad en presencia de las autoridades, cuerpo de profesores y estudiantes y designa secretario de la facultad de derecho al Dr. Salvat, de la de medicina al Dr. Capurro y de la de ingeniería al ingeniero Gorbea.

Anoche a las 10, fueron libertados, bajo fianza, los presidentes de la Federación universitaria, Sres. Bordabehere, Valdez y Barros; los secretarios, Sres. Cortés Pla, Bajauter y Garzón Maceda y el estudiante Ruiz Gómez, contra los cuales el juez federal dictó auto de prisión preventiva en la denuncia del ministro de gobierno por tentativa de sedición. Los acompañaron numerosos estudiantes dando vítores a Córdoba libre.

Se comenta que el Dr. Nores no asistiera a la recepción del interventor. Igualmente se retiraron los profesores clericales después de su discurso ante los estudiantes, en el salón de grados, contestando al presidente de la Federación.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CORDOBA

Primeros actos del Dr. Salinas. — Palabras dirigidas a los estudiantes. — Las nuevas autoridades

(La Época, Capital Federal 13 de septiembre de 1918).

Córdoba, septiembre 13. — Después de recibir la visita de las autoridades provinciales, según ya telegrafíé, el Dr. Salinas se trasladó al local de la Universidad. Allí fué recibido por el vicerrector del establecimiento, ingeniero Caraffa, y un numeroso núcleo de profesores.

Momentos después llegaron los estudiantes afiliados a Federación Universitaria que ovacionaron calurosamente al ministro.

El doctor Salinas, al que acompañaban también sus secretarios, recorrió las dependencias internas de la Universidad y penetró en el salón rectoral donde fué nuevamente vitoreado.

Allí tomó la palabra y pronunció su primer discurso alusivo a la misión que le llevaba a Córdoba.

Sigue el discurso que aparece en páginas anteriores.

La breve alocución del ministro fué acogida con entusiastas aplausos.

A continuación las autoridades de la Federación Universitaria hicieron conocer al doctor Salinas su deseo de expresar públicamente la impresión que había producido en los centros universitarios con la llegada de un ministro del ejecutivo en calidad de interventor.

Concedida la petición, tomó la palabra el señor Enrique Barros, en nombre de la institución de referencia.

En párrafos que fueron muy bien acogidos, el señor Barros puso de relieve la excelente impresión causada por la llegada del doctor Salinas, en quien los estudiantes, según manifestó, tenían una plena confianza. Terminó expresando la grande y perdurable obra que debe realizar el ministro para poner término al período crítico por que viene atravesando la Universidad. Al final volvió a insistir sobre la esperanza unánime que reina en torno de la persona del interventor y de la labor que le está encomendada.

El ministro volvió a ratificar en breves palabras los conceptos anteriormente emitidos y acto continuo, invitado por las autorida-

des respectivas, visitó el local de la Federación, siendo objeto de múltiples manifestaciones de confianza y simpatía.

Córdoba, septiembre 13. — El doctor Salinas dictó su primer decreto asumiendo su cargo de interventor de la universidad de Córdoba. Estaban presentes las autoridades de la universidad y numerosos profesores y estudiantes.

Por el mismo decreto se designó secretario de la Facultad de derecho al doctor Salvat, de la facultad de Medicina al doctor Capurro y de la de Ingeniería al ingeniero Gorbea, quedando, por lo tanto, constituidas las autoridades que secundarán la obra del interventor.

En los centros estudiantiles se nota un ambiente inmejorable de confianza y entusiasmo provocados por la presencia del doctor Salinas.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(*La Época*, Capital Federal, 14 de septiembre de 1913).

Córdoba, septiembre 14. — Reina gran animación en los círculos universitarios, con motivo de haber resuelto el interventor, doctor Salinas, no aceptar las renunciaciones de numerosos profesores de la Universidad de esta capital.

Se espera que se ordene, de un momento a otro, reanudar las clases, noticia que ha producido también general entusiasmo en los círculos universitarios.

Los católicos han organizado varias reuniones públicas que se celebran esta noche y durante el día de mañana.

La Federación Universitaria, por su parte, se encuentra satisfecha.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Labor de la intervención. — Los profesores renunciantes

(*La Época*, Capital Federal, 14 de septiembre de 1918).

Córdoba, 14. — El doctor Salinas, con los secretarios que le acompañan, ha desplegado ayer y hoy una labor activa en la organización de la Universidad.

En la tarde de ayer se hicieron cargo de sus puestos respectivos el doctor Salvat, decano de la Facultad de Derecho, el doctor Capurro, decano de la Facultad de Medicina y el ingeniero Gorbea que ocupa idéntico puesto en la de ingeniería.

Córdoba, septiembre 14. — El doctor Salinas ha celebrado prolongadas conferencias relacionadas con la misión que le ha traído a Córdoba, con el presidente de la Federación Universitaria, señor Barros y el ingeniero Caraffa.

Como resultado de la primera de dichas entrevistas se anuncia que en breve será entregado al ministro un extenso memorial conteniendo todas las reclamaciones de los estudiantes y puntualizando aquellas aspiraciones centrales que en su concepto deben presidir a la reforma universitaria que se anuncia.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La misión del Interventor Federal. — Renuncia de catedráticos

(*La Nación*, Capital Federal, 14 de septiembre de 1918).

Nuestro corresponsal en Córdoba nos envía las siguientes informaciones relacionadas con el conflicto universitario de aquella ciudad.

Córdoba, 13. — Esta mañana se constituyó el ministro de instrucción pública en el local de la Universidad, con el personal que le acompaña.

Se hicieron cargo de los decanatos de las facultades de derecho, medicina e ingeniería, los Dres. Salvat y Capurro, e ingeniero Corbea, respectivamente.

El ministro conferenció extensamente con el vicerrector, ingeniero Caraffa, y con el presidente de la Federación universitaria, quien le anunció un memorial conteniendo las opiniones y pedidos de los estudiantes sobre la reforma y reorganización universitaria.

Para facilitar la tarea del interventor renunciaron sus cargos y cátedras varios profesores.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CORDOBA

La intervención Ministerial.—Renuncia de profesores.— Propaganda en Rosario

(La Prensa, Capital Federal, 14 de septiembre de 1918).

Esta tarde se ausentarán a Rosario el secretario general de los Centros católicos de estudiantes de la República, señor Pedro Tilli; los señores Atilio Dell'Oro Maini, miembro también del secretariado y el señor Tirso Rodríguez Loredó, en representación del Centro Católico de Buenos Aires, con objeto de dirigir la palabra a los estudiantes católicos de Rosario, acerca del conflicto universitario cordobés.

Por la tarde del domingo participarán también en el mitin que se realizará bajo los auspicios de la Unión Democrática Cristiana.

Córdoba, septiembre 12.—Amplió la información que trasmití en su oportunidad respecto de los últimos sucesos universitarios ocurridos en ésta.

El abogado patrocinante del señor Enrique F. Barros, miembro dirigente de la Federación Universitaria, recusó al juez federal interino, doctor García Montaña, por la enemistad existente entre el mencionado señor Barros y la familia del magistrado, y porque éste está embanderado en una tendencia reaccionaria.

El doctor García Montaña, en seguida de recibir el escrito de recusación, dictó el siguiente auto:

«A mérito de la acusación de fojas, no obstante desconocer en absoluto las causales invocadas por cuanto la relación personal del proveyente en ningún momento ha sido interrumpida, ni la ecuanimidad de su espíritu se ha conmovido tampoco con motivo de los hechos que el prevenido menciona en su exposición, por considerar que la justicia, que los magistrados deben distribuir corresponde «al orden superior», y atento lo dispuesto en el artículo 82 del Código de Procedimiento en lo criminal, resuelve: apartarse del conocimiento de esta causa mientras se tramita el incidente y ordenar pasen los autos al procurador fiscal, en ejercicio, a quien corresponde entender según la ley de integración.»

En consecuencia, la instrucción del sumario quedó a cargo del doctor Pastor Achával, y la fiscalía fué encomendada al doctor Angel Carranza Yofre, quienes continuaron la labor sumarial.

El doctor Achával resolvió poco después la libertad de los detenidos, con excepción de los cabecillas señores Ismael C. Bordadehere, Horacio Valdez y Enrique F. Barros, cuya detención fué con vertida en prisión preventiva.

Conocida la resolución del fiscal doctor Achával, los abogados de los detenidos preventivamente presentaron un escrito, en el que pedían la libertad bajo fianza de sus defendidos.

El doctor Achával resolvió de conformidad el pedido, y poco después los detenidos eran puestos en libertad provisional.

Santa Fe, septiembre 13.—La Federación Universitaria de ésta dirigió a los estudiantes cordobeses un telegrama concebido en los siguientes términos:

«Ustedes quieren estudiar, tener buenos profesores e inaugurar la nueva Universidad.

»Su actitud significa una gran enseñanza, y un bello ejemplo, y no comprendemos exactamente la demora en reabrir esa Universidad y regularizar su funcionamiento, estorbado y desnaturalizado por maniobras, inspiradas en el espíritu de algunas camarillas, generalizadas en forma harto peligrosas en el sistema universitario argentino.

»Hay razones poderosas para que ustedes sean los legítimos, más dignos y primeros representantes de la Universidad nueva de Córdoba, pues ustedes representan la verdadera voluntad de la República universitaria, de la sociedad de los hombres libres.»

Córdoba, septiembre 13.—El interventor nacional en la Universidad ha recibido durante el día de hoy numerosas renunciaciones de profesores, las que se cree que comprenderán a todo el personal técnico de la casa.

Nada se ha resuelto aún sobre la reapertura de las clases.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

El Dr. Salinas en la Universidad — Renuncias de Consejeros y Profesores

(Los Principios, Córdoba, 14 de septiembre de 1918).

Con la llegada del nuevo interventor de la Universidad doctor Salinas, la grave cuestión docente que viene agitando la vida del instituto desde principios de año, entra en una nueva faz que es hoy objeto de la atención pública que anhela una solución equitativa y perentoria, dados los grandes intereses comprometidos.

Aun cuando el interventor no ha tomado medida alguna que indique o haga entrever cuál será el camino a seguir en el desarrollo de su gestión, muchos son los propósitos que el comentario le atribuye, por cuya causa las especies y versiones echadas a la calle son numerosas e incongruentes en no pocas ocasiones.

Los círculos estudiantiles han revivido y los claustros universitarios vense concurridos diariamente por numerosos alumnos.

El movimiento administrativo en la Universidad es en estos días activísimo sobre todo en las dependencias del rectorado donde el doctor Salinas tiene su despacho.

EL NUEVO INTERVENTOR SE HACE CARGO DE LA UNIVERSIDAD

A las 9 poco más o menos de la mañana de ayer el doctor Salinas llegó a la Universidad haciéndose cargo de la misma de acuerdo al decreto cuyo texto hicimos conocer oportunamente, acompañándolo sus secretarios doctores Raimundo M. Salvat, Juan José Capurro, ingeniero Julio S. Gorbea y señor Ramón J. Gené. Los tres primeros se hicieron cargo de las facultades de Derecho, Ciencias Médicas e Ingeniería, respectivamente, y el último de la secretaría de la intervención.

El interventor y secretarios estuvieron en su despacho durante toda la mañana interiorizándose de documentos y antecedentes relacionados con el conflicto. El doctor Salinas recibió también a varios profesores con los cuales conferenció.

El secretario general doctor Ernesto Gavier y demás personal del rectorado, el de la Facultad de Derecho señor Guillermo Reyna, el de la de Ingeniería señor García y el de la de Ciencias Médicas doctor Morra, facilitaron a los nuevos funcionarios toda la documentación e informaciones que les fueron requeridas.

El doctor Salinas y secretarios se retiraron a las 12 m. a su alojamiento.

Por la tarde a las 2 reanudaron su labor que continuó hasta entrada la noche.

En breve la Federación Universitaria elevará ante el interventor un memorial, conteniendo una relación retrospectiva de los sucesos universitarios e ideas sobre cuestiones de docencia superior.

RENUNCIAS DE PROFESORES Y CONSEJEROS

A las renuncias de consejeros y profesores de ayer deben sumarse otras muchas presentadas en el día el interventor. El espíritu general que las informa es el de facilitar la labor de éste en las gestiones que en lo sucesivo puede realizar.

El secretario de la intervención actuante en la Facultad de Medicina invitó a los consejeros a una reunión que se efectuó a las 5 de la tarde.

Resultado de ella ha sido la renuncia que varios consejeros presentaron al interventor.

Muchas son las versiones que, con motivo de todas esas renuncias, se han hecho circular.

Personas que se dicen conocedoras de la situación por razones especiales, aseguran que no serán aceptadas por el doctor Salinas, quien decretará la apertura de las clases e invitará a los profesores a ellas.

LOS ASUNTOS UNIVERSITARIOS DE CÓRDOBA

Buenos Aires 13. —La junta de la federación universitaria y las asociaciones culturales elevaron una nota al doctor Irigoyen, pidiéndole la libertad de los estudiantes cordobeses aun detenidos por el asalto a la Universidad.

La Federación realizará el lunes un acto público, en el que los oradores hablarán sobre los acontecimientos ocurridos en Córdoba.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

La Federación ante el Sr. Salinas. — Labor del personal de la intervención durante el día de ayer. — Observaciones formuladas por los estudiantes. — A la espera de un memorial. — Otras informaciones.

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 14 de septiembre de 1918).

LA TOMA DE POSESIÓN

El interés despertado entre el público por nuestra noticia, anunciando que ayer el representante federal se haría cargo de la Universidad, iniciando las tareas pertinentes al fin que le ha traído, llevó hasta el instituto a numerosas personas más o menos vinculadas a la casa.

El Dr. Salinas, que parece estar empeñado en la tarea, se presentó temprano en la Universidad, encontrando a cada uno en su puesto.

Después de conversar breves momentos con el vice-rector ingeniero Caraffa, se dedicó a leer las numerosas renunciaciones de los profesores y consejeros que por «facilitar la tarea del interventor» han presentado la renuncia de sus respectivos cargos.

CONTRIBUYENDO A LA INVESTIGACIÓN

Algunos profesores que han conversado ayer con el Ministro de Instrucción Pública, le informaron detenidamente acerca de las prácticas que habían sido norma de conducta entre lo que se ha dado en llamar «el viejo régimen» universitario.

El Dr. Salinas inquirió datos concretos, obteniéndolos amplios, especialmente de algunos relacionados con la vieja academia de medicina, donde imperó un hermetismo perjudicial para todos.

Con los antecedentes recogidos y las observaciones que cada uno de los encargados de las Facultades vaya recogiendo, puede el interventor formarse un juicio en concordancia con el saneamiento que se aspira para el mejoramiento de la institución afectada.

LA LABOR DE AYER EN LA UNIVERSIDAD

En el día de ayer por la mañana y la tarde, los señores decanos de cada Facultad, procedieron a efectuar prolijas inspecciones en las dependencias de las mismas, compenetrándose de su funcionamiento y enterándose en detalle en las diversas atenciones que les competen.

La labor que desarrollaron lo mismo que la del señor interventor doctor Salinas, fué intensísima, pues desean en el menor tiempo posible, adquirir un concepto claro y definido de la situación actual de la Universidad.

LAS RENUNCIAS PRESENTADAS

El número de renunciaciones elevadas al señor interventor, aumenta considerablemente.

UNA ENTREVISTA CON EL DR. SALINAS

En su carácter de presidente de la Federación Universitaria, visitó ayer al interventor de la universidad, el Sr. Barros.

La conversación versó sobre asuntos de actualidad, tocando a Barros la misión de informar al Dr. Salinas sobre diversos puntos relacionados con la misión que ha traído el representante del gobierno federal.

Esbozó a grandes rasgos las vistas de los estudiantes sobre planes de estudio reorganización del profesorado, saneamiento financiero de la Universidad, renovación de las autoridades del instituto, reformas que se estiman de urgencia en el estatuto de la casa, necesidad de implantar la docencia libre como medio eficaz para depurar y consolidar el magisterio; deber de consentir, por resolución expresa la asistencia libre a clase y otras importantes y fundamentales apreciaciones que la Federación se propone concretar en un extenso memorial que entre hoy y el lunes será sometido a la consideración del Sr. interventor.

Por espacio de una hora visitante y visitado cambiaron ideas respecto de estos tópicos, resultando en conclusión que el ministro aguardaría la recepción del anunciado memorial para dictar algunas resoluciones relacionadas con su cometido.

POR LA UNIVERSIDAD

Siguen las renunciaciones

(*La Opinión*, Córdoba, 14 de septiembre de 1918).

Esta mañana han presentado sus renunciaciones a la secretaría de la intervención cinco profesores de la universidad.

DELEGACIÓN ANTE EL INTERVENTOR

Entrevistóse esta mañana con el interventor una delegación del comité pro defensa universitaria para hacer llegar al doctor Salinas su conformidad con la misión que desempeña, congratulándose los asociados de dicha institución de que el interventor haya llegado a la universidad para establecer el orden en la misma.

Tendrá, no lo dudamos, derecho dicho comité para realizar cualquier acto menos el de esta mañana, pues ellos han sido los primeros en sostener la legalidad de las anteriores autoridades y por lo tanto, no puede felicitar al enviado del ejecutivo: únicamente que varíen de frente.

Nos extraña esta entrevista después de la declaración hecha anoche a los señores Barros y Valdez por el presidente del comité pro defensa de la universidad, en la cual les manifestaba que el comité que él presidía hacía ocho días que oficialmente se había disuelto.

Hace bien el señor Rodríguez en decirlo oficialmente, porque a nuestro modo de ver desde hace tiempo que dicho comité ha dejado de existir por no haber dado signo alguno de vida.

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Labor de la intervención. — Renunciaciones aceptadas

(*La Época*, Capital Federal, 15 de septiembre de 1918).

Córdoba, septiembre 15. — El ministro e interventor de la Universidad, doctor Salinas, acompañados por sus secretarios y los decanos de las distintas facultades, continúa activamente sus labores de reorganización de aquel establecimiento.

El ministro aceptó las renunciaciones presentadas.

Todas estas renunciaciones han sido presentadas con el exclusivo objeto de dejar que la obra reorganizadora se desenvuelva en la universidad con plena libertad de acción.

Córdoba, septiembre 15. — Según se había anunciado, la Federación Universitaria presentó al doctor Salinas, el memorial en que constan cuáles son las aspiraciones de los estudiantes y en que sentido, según su juicio, debe ser orientada la universidad.

En breve serán repuestas las cátedras vacantes, si bien hasta ahora nada se ha resuelto al respecto.

En los círculos estudiantiles sigue notándose un ambiente de confianza inmejorable sobre la obra que debe realizar el doctor Salinas, esperándose una feliz terminación del conflicto.

Córdoba, septiembre 15. — El interventor pasó el día en la Universidad con los encargados de las facultades, revisando los antecedentes.

El doctor Capurro visitó el hospital, y el doctor Salinas concurre por la tarde a la conferencia del doctor Oliveria Lima.

Se asegura que renunciarán casi todos los profesores para facilitar la misión del interventor. Los estudiantes entregaron al doctor Salinas un memorial, en que piden la docencia libre, exámenes el 15 de diciembre y el 15 de febrero, con programas del año pasado.

Fueron recibidos por el doctor Salinas deferentemente, y hablaron los señores Barros y Valdez.

El doctor Salinas visitó al gobernador y recibió la visita del obispo y del coronel Fernández.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

**Nuevo decreto del Interventor. — Se aceptan las renunciaciones de las autoridades
— Viaje de secretarios a Buenos Aires**

(Los Principios, Córdoba, 15 de septiembre de 1918).

Durante todo el día de ayer continuó el interventor doctor José S. Salinas y sus secretarios la labor iniciada el día anterior.

El ministro celebró algunas conferencias y recibió a algunos profesores, retirándose a medio día. Por la tarde concurrió temprano a su despacho, y poco después suscribió el decreto que va más abajo aceptando las renunciaciones que las autoridades de la casa habíanle presentado. El decreto, además de la firma del doctor Salinas lleva la de sus secretarios doctores Raimundo M. Salvat y J. J. Capurro e ingeniero J. S. Gorbea.

RENUNCIAS DE PROFESORES

Durante el día de ayer presentaron sus renunciaciones ante el interventor varios profesores, las que deben ser sumadas a las conocidas.

VIAJE DE SECRETARIOS

Portadores de una misión íntimamente vinculada con la intervención, partieron ayer para la Capital Federal los doctores Raimundo M. Salvat y J. J. Capurro. Según se nos manifestó ayer en secretaría, los dos funcionarios se hallarán de regreso en los primeros días de la semana a iniciarse.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

— La misión del Interventor Federal. — Diversas informaciones

(La Nación, Capital Federal, 15 de septiembre de 1918).

Nuestro corresponsal en Córdoba nos envía la siguiente información relacionada con el conflicto universitario de aquella ciudad:

Córdoba, 14. — Continúa sus tareas el Ministro de Instrucción Pública.

Hoy recibió a las autoridades de la Federación universitaria, quienes le entregaron un memorial, con sus opiniones y anhelos referente a la reorganización de ese instituto.

Por la tarde aceptó las renunciaciones de los cargos directivos presentadas, inclusive la del rector, Dr. Nores; del vicerrector, ingeniero Caraffa; decanos, delegados al consejo superior y consejeros de las facultades.

Respecto a las cátedras nada ha resuelto aún el interventor.

La Federación le pidió el cumplimiento de la disposición del nuevo estatuto de que se llamen a concurso para la provisión, preparándose las ternas considerando los títulos científicos de los docentes.

Esta tarde partieron para esa los secretarios, Sres. Capurro y Salvat. El primero visitó el hospital de Clínicas, enterándose de su funcionamiento.

Los alumnos del colegio nacional incorporados a la universidad pidieron al Ministro reformas en ese establecimiento.

La Federación acordó expresar su gratitud al ejército por el tratamiento acordado a los prisioneros; expresar su complacencia por la renuncia de los profesores de la universidad y aprobar la actuación de los delegados de ésta.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Labor de ayer. — Nuevas renunciaciones presentadas. — Viaje de los doctores Salvat y Capurro

(La Voz del Interior, Córdoba, 15 de septiembre de 1915).

LABOR INVESTIGADORA

Con la misma intensidad del primer momento, prosiguió ayer en todo el día, su tarea investigadora, los miembros de la intervención en el instituto universitario.

Vióse animada la vieja casa con el ir y venir por los claustros, de los maestros que se van, acaso para siempre, y los jóvenes alumnos que vuelven llenos de esperanzas a reconstituir y mejorar el hogar perdido.

La labor a cumplir es pesada; el polvo sobre muchos documentos que es menester revisar, y el doctor Salinas y sus secretarios se encorvan sobre ellos indagando el pasado tristemente famoso de la universidad.

Sin embargo, creemos que no ha de ser muy larga la duración de este trabajo, por cuanto han desaparecido las trabas que hacían imposible el manejo de la casa.

Y si hemos de dar fe al empeño que se toma el interventor por solucionar el conflicto, y el celo demostrado por sus colaboradores, sin duda se aproxima la hora de las resoluciones ejecutivas, que no deben dilatarse, porque las reclaman los intereses estudiantiles.

ACEPTANDO RENUNCIAS

Los miembros de la intervención procedieron ayer por la mañana a la consideración de las renunciaciones presentadas en los días anteriores.

VIAJE DE LOS DOCTORES SALVAT Y CAPURRO

Los secretarios del interventor doctores Salvat y Capurro, a cargo respectivamente de los decanatos de derecho y medicina, partieron ayer por la tarde a Buenos Aires.

Su estada en la capital federal será muy breve, pues se hace indispensable su presencia en el instituto.

MEMORIAL DE LA FEDERACIÓN

Concluido el despacho del día, el doctor Salinas, antes de abandonar la Universidad, recibió ayer tarde de manos de los señores Barros, Valdés, Bordabehere y otros destacados miembros de la Federación Universitaria, el memorial prometido en la entrevista anterior.

El documento, preciso y claro, marca concretamente cuales son las aspiraciones inmediatas de la juventud estudiosa.

Se pide en él, la reorganización del profesorado, a base de una medida de carácter general, exámenes para el 15 de diciembre próximo y 15 de marzo de 1919; clausura del curso en el presente año y vigencia de los mismos programas de exámenes que rigieron el año pasado.

Piden también la asistencia libre y otras muchas modificaciones en los arcaicos reglamentos de la casa, viniendo a ser, en este sentido, el memorial, como un resumen de los que fueron presentados con antelación.

El interventor en compañía de su secretario señor Gené hizo la más deferente recepción a los estudiantes, acogiendo el memorial que le fué leído, con palabras de aprobación.

Dijo que no defraudaría en ningún momento las esperanzas de reparación que la juventud había cifrado en la acción del gobierno federal, al intervenir en la casa de los estudiantes.

REUNIÓN DE LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA

Con asistencia de los señores Valdés, Barros, Bazante, Garzón Maceda, Degano, Sayago, Castellanos y bajo la presidencia del señor I. Bordabehere, actuando de secretario el señor C. Plá, reunióse ayer tarde la Federación Universitaria.

Se da entrada a la siguiente resolución de la J. D.:

«Considerando: Que los asuntos universitarios de orden exclusivamente técnico y administrativo deben ser considerados por los centros respectivos, la F. U. resuelve:

»Encargar a las delegaciones el estudio de las medidas y reformas que crean necesarias para ser elevadas por intermedio de la Federación.

»Se acuerda designar la sesión del sábado próximo para estudiar los informes de las delegaciones».

Se da lectura al memorial presentado al señor Ministro de instrucción pública, siendo aprobado por unanimidad.

A moción del señor Barros se toman las siguientes resoluciones:

Manifiestar pública complacencia por las renunciaciones de los señores profesores, como forma de contribuir a la reorganización docente del instituto.

Pasar notas de agradecimiento a los jefes de los regimientos 4 de artillería y 4 de ingenieros por las atenciones que dispensaron a los famosos «83».

El señor Barros mociona en sentido de que la Federación exprese en documento público su simpatía por los empleados postales, formulando votos por la solución favorable de su pleito.

La asamblea aprueba por unanimidad todas las cuestiones realizadas en Buenos Aires por el presidente de la Federación señor Barros, como asimismo todos sus últimos actos oficiales o particulares, en defensa de la juventud que representa y preside.

MANIFIESTO DE LA F. U.

De acuerdo con la resolución tomada en la sesión de ayer, se ha dado a la publicidad la siguiente comunicación:

«La Federación Universitaria, teniendo presente los elevados ideales que originara su actitud, observa con profunda satisfacción la presentación de sus renunciaciones por parte de los profesores y académicos.

»Entiende que ello es un deber elemental de decoro y dignidad personal, pues tal proceder facilita la acción del profesorado, juzgando además que tal actitud debe ser imitada por todos los señores profesores, a objeto de dar una solución definitiva al conflicto que desde hace meses mantiene en situación anormal nuestra Universidad».

ECOS DE LOS SUCESOS DEL LUNES

El doctor Carlos M. Caminos, cuya manifiesta adhesión a la juventud universitaria local se ha exteriorizado en forma tan elocuentemente simpática, ha dirigido el telegrama que reproducimos, a propósito de los sucesos del lunes pasado.

Dice el doctor Caminos:

«Presidente Federación Universitaria.—Córdoba.

»Acaban de realizar ustedes el acto más elocuente de la revolución. Aquí son contadas las personas que pueden valorar la trascendencia del movimiento y los que piensan más alto miran los sucesos con «criterio universitario». Yo he creído siempre que las fuerzas creadoras han de tener sus raíces en el «interior», pues Buenos Aires es una ciudad de personajes decorativos....

»Están Vds. gobernando espiritualmente el país. Abran la Universidad, rehagan los programas, e inicien las cátedras libres.

»Adelante siempre. Suyo afectísimo.— Carlos M. Caminos.»

EL COLEGIO NACIONAL ANTE LA INTERVENCIÓN

Dos jóvenes universitarios, de motu-propio se han presentado ayer ante el doctor Salinas, según nos lo hicieron saber, para informarle sobre una serie de anomalías que ellos se proponen denunciar relativas a la dirección y parte administrativa del Colegio Nacional.

El representante federal escuchó deferentemente a sus jóvenes visitantes y les manifestó que no tendría inconvenientes para recibir el memorial de cargos que éstos le anunciaron que le presentarían, concretando las deficiencias que dicen poder ofrecer a la consideración del interventor.

POR LA UNIVERSIDAD

Nuevas renunciadas

(*La República*, Córdoba, 16 de septiembre de 1918).

En la mañana de hoy han elevado sus renunciadas varios profesores.

El señor Alejandro Cabanillas en representación del Comité Pro-Defensa Universitaria, se ha apersonado al señor interventor para manifestarle que la agrupación que representa, espera que la intervención solucionará el actual conflicto de una manera ecuánime y de acuerdo con los buenos sentimientos y rectitud que esperan de él.

Agregó que el Comité Pro-defensa acataría complacido el fallo final, cualesquiera que éste sea,

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

(*La Razón*, Capital Federal, 16 de septiembre de 1918).

El secretario de la Universidad de Córdoba, doctor Juan J. Capurro, llegado hoy a esta capital, fué recibido esta tarde por el presidente de la República, a quien informó acerca de diversos asuntos relacionados con la misión que se ha encomendado al ministro doctor Salinas, con motivo del conflicto estudiantil en aquella Universidad.

Acompañado por uno de los empleados de la presidencia, el doctor Capurro pasó al ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Según manifestaciones del doctor Capurro, la intervención ha encontrado todo género de facilidades en el desempeño de sus delicadas tareas.

El cuerpo de profesores, por una parte, y los estudiantes, por otra, se hallan sumamente satisfechos de las primeras providencias que ha tomado el doctor Salinas, razón por la que se espera la organización definitiva de la labor para muy en breve, que es el desiderátum del doctor Salinas y de los estudiantes.

El doctor Capurro regresará esta tarde, en el rápido de las 6, a Córdoba.

LA CRISIS UNIVERSITARIA

(*La Época*, Capital Federal, 16 de septiembre de 1918).

El conflicto universitario de Córdoba, como otros actos de inusitada actividad en las esferas de la enseñanza superior, resultan ser signos elocuentes para quienes saben que los fenómenos externos sólo son manifestaciones de cambiantes estados interiores. Estamos, evidentemente, en presencia de una crisis de la enseñanza que asume formas particularmente agudas en aquellos organismos que por una razón u otra han permanecido invariables dentro del proceso evolutivo que transforma las instituciones culturales.

Inútil parece decir que esta crisis no señala otra cosa que una disparidad entre las exigencias de ciertas necesidades de cultura adelantada y moderna y las deficiencias de institutos cuyos procedimientos y programas han quedado a la zaga de los progresos pedagógicos y científicos modernos. Ello explica, entonces, que la crisis se haga sentir con mayor intensidad en el organismo de los estudios superiores que en el ciclo secundario y que la educación primaria sea la menos agitada por anhelos de renovación, gracias, precisamente, a que ha seguido bastante de cerca, cuando no en la misma línea, la evolución sufrida por la instrucción pública en los países más adelantados del mundo.

De modo que no conviene engañarse cuando se asiste al espectáculo agitado de una lucha por la renovación de la estructura universitaria argentina. Bajo los actos más o menos tumultuosos, no es difícil descubrir, visible, esa necesidad de transformación que aqueja a ciertas organizaciones cuando no responden a las exigencias del ambiente. En el caso de Córdoba se trata, al parecer, de atraso en el sistema orgánico, en los procedimientos y en el plan general de estudios. Es decir, que existe un desacuerdo general y particular entre los anhelos de la población estudiantil y la institución encargada de satisfacerla. Es posible, y aun probable, que las reclamaciones de los estudiantes alcancen cierto grado de exageración, muy explicable en jóvenes conducidos por nobles apasionamientos; pero sería negar la evidencia pretender que en el fondo del conflicto cordobés no hay mucho más que una simple revuelta de estudiantes descontentos. Sin incurrir en apriorismos se puede afirmar que el régimen universitario cordobés, quizá su enseñanza

en algunas asignaturas, ha quedado gradualmente rezagado, cristalizándose en ciertas formas que si cuentan en su apoyo con la fuerza de la tradición, no responden al espíritu autónomo y liberal que impera en todos los centros modernos de enseñanza superior.

Por otra parte, no podrían dejar de ser advertidos determinados signos de inquietud exteriorizados en la misma universidad de Buenos Aires. Se coordinan ellas con el conflicto de Córdoba para delatar un estado general de malestar que urge corregir. Es necesario adaptar la enseñanza universitaria argentina a los adelantos de la ciencia pedagógica, modificando su organización en forma que la población estudiantil que es, al fin, la razón de ser de los institutos de enseñanza, pueda intervenir en su dirección en manera y medida razonable.

A tal objeto tiende, precisamente, el proyecto de ley orgánica de la instrucción pública presentada al congreso. Con admirable previsión, el plan ministerial sale al encuentro de ciertos anhelos, proponiendo modificaciones a la organización universitaria. Pero, entretanto, es menester fijar el concepto de esas reformas, que no implican negación de la utilidad de lo existente, ni desconocimiento de los positivos servicios prestados al país por los institutos de enseñanza superior tal como funcionan actualmente. Pero dentro de los organismos sociales, como en la naturaleza, lo que no se transforma deja de servir los fines para que ha sido creado. De ahí, entonces, la conveniencia de encauzar esa transformación, guiando la crisis para conducirla sin tropiezos hasta las formas nuevas que debe asumir para responder a las necesidades que son su razón de ser.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

(*La Prensa*, Capital Federal, 17 de septiembre de 1918).

Ayer por la tarde se entrevistó con el Presidente de la República el secretario «ad hoc» de la Universidad de Córdoba, doctor Juan J. Capurro, y le informó de los asuntos relacionados con la misión del doctor Salinas.

La intervención, según las manifestaciones del doctor Capurro, ha encontrado toda clase de facilidades.

Ayer, en el rápido de las 6; el doctor Capurro regresó a Córdoba.

Córdoba, septiembre 16.—El comité Pro-defensa de la Universidad ha hecho saber oficialmente al Ministro de Instrucción Pública que tiene plena confianza en su gestión y que acatará cualquier resolución que adopte, por considerar que ella determinará la normalización del funcionamiento de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La labor del interventor. — Informes al presidente

(*La Nación*, Capital Federal, 17 de septiembre de 1918).

Se entrevistó ayer con el presidente de la república el secretario de la intervención universitaria en Córdoba, Dr. Capurro, quien le transmitió las impresiones recogidas en aquella ciudad por la intervención federal respecto al conflicto, motivo del viaje del ministro de instrucción pública.

Explicó el Dr. Capurro al primer magistrado la situación actual del pleito y le informó de las providencias adoptadas por el interventor.

Por su parte, nuestro corresponsal en Córdoba nos remite las siguientes informaciones:

Córdoba 16.— El interventor, doctor Salinas continúa con el estudio de los antecedentes del conflicto universitario y de las soluciones propuestas.

En el día de hoy recibió nuevas renunciaciones de catedráticos, con lo cual casi todos ellos se han eliminado espontáneamente para dar libertad de acción al ministro.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

(La Razón, Capital Federal, 17 de septiembre de 1918)

El doctor Raimundo M. Salvat, secretario de la intervención en la Universidad de Córdoba, se encuentra en ésta desde ayer en uso de licencia.

Refiriéndose a los resultados que alcanzará el interventor, doctor Salinas, en aquella provincia, se manifiesta sumamente optimista.

Dice que, independientemente del acierto con que ha procedido desde el primer momento el doctor Salinas, ha logrado atraerse la buena voluntad de todos los interesados.

Los profesores, por su parte, han presentado de inmediato sus renuncias en los cargos de profesores y consejeros.

El interventor ha aprovechado esta oportunidad para aceptar las renuncias de los consejeros.

En esta forma podrán iniciarse las clases a la brevedad posible como es el deseo del doctor Salinas, convocándose luego para las elecciones generales.

Córdoba septiembre 17. — El doctor Salinas se ocupa actualmente en la revisión de los documentos con que acompañan sus renuncias los profesores de la Universidad de esta capital. Han reanudado sus tareas los secretarios de la intervención, señores Capurro y Salvat. Se espera alguna resolución acerca del memorial elevado por la Federación Universitaria al interventor.

«La Voz del Interior» dice hoy que para que los consejeros directivos y las academias estén integrados por elementos sanos, debe efectuarse una depuración, dictar sabias medidas y evitar la influencia de las camarillas, todo lo cual impediría, al mismo tiempo ruidosas y desagradables incidencias.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

(La Voz del Interior, Córdoba, 17 de septiembre de 1918).

EN LA UNIVERSIDAD

El doctor Salinas concurre ayer a la hora de costumbre a su despacho de la Universidad prosiguiendo la labor investigadora secundada por su secretario señor Gené.

Ninguna resolución se produjo durante el día. Casi toda la actividad se redujo a la revisión de documentos y elevación de renuncias.

NUEVAS RENUNCIAS

Fueron recibidas en el día de ayer, las renuncias que hacen de sus cargos varios profesores.

«LA PRO-DEFENSA» Y EL INTERVENTOR

Ayer por la mañana entrevistó con el doctor Salinas, en nombre del grupo de jóvenes que componen la «Pro-Defensa de la Universidad» el señor Alejandro Cabanillas, manifestándole que tienen plena confianza en su gestión interventora y que aceptarán cualquier resolución que adopte, porque entienden que con ella se ha de normalizar la marcha del instituto.

La misión del doctor Salinas ha de ser de renovación. Ha venido para hacer efectiva y permanente las aspiraciones de la juventud que veía encastillarse en el viejo claustro, los intereses de camarillas y prejuicios de secta, que aletargaron su vida intelectual.

Esta aspiración fué prègonada por la Federación Universitaria, repercutiendo sus ecos en todo el país.

Ya podrá el doctor Salinas hacer justicia sin cuidarse de los interesados en que no lo hiciera, por cuanto declaran estos que aceptarán cualquier resolución que adopte.

REGRESO DE LOS DOCTORES CAPURRO Y SALVAT

El doctor Salinas espera hoy el regreso de sus secretarios doctores Capurro y Salvat, quienes se ausentaron el sábado para la Capital Federal.

Posiblemente ha de producirse alguna resolución en estos días, relacionada al último memorial de los estudiantes.

La reanudación de sus tareas por parte de los dos decanos ausentes, activará sin duda el despacho de los asuntos que como aquel reclaman una pronta solución.

REGRESO DEL SECRETARIO SEÑOR CAPURRO

Hoy debe llegar de regreso a esta, el secretario de la intervención universitaria señor Capurro, que fuera a la capital en procura de pareceres del ejecutivo nacional para resolver la cuestión universitaria.

Después de conferenciar al respecto con el presidente de la República y recoger del ministerio algunos antecedentes, se trasladó para ésta donde, como decimos, llegará hoy.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

Nuevas renunciaciones de profesores

(Los Principios, Córdoba 17 de septiembre de 1918).

Ninguna novedad se ha registrado en las esferas universitarias en estos últimos días. El viaje de los secretarios doctores Salvat y Capurro a la Capital Federal ha dado ocasión a que vuelvan a circular rumores y versiones numerosas. Por lo demás la incógnita ha de despejarse pronto con la llegada que se anuncia para hoy de los secretarios, que seguramente han de ser portadores de la palabra presidencial respecto al primer paso formal que hacia la solución del conflicto dará el señor interventor.

En el día de ayer el doctor Salinas recibió la visita de varios profesores universitarios, con quienes departió amablemente. No tomó resolución alguna, retirándose a su alojamiento por la mañana pasado medio día y por la tarde en las últimas horas de la misma.

A las numerosas renunciaciones de consejeros y profesores conocidas ya deben agregarse las varias más presentadas ayer.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 19 de septiembre de 1918).

El Dr. Salinas prosiguió su tarea en todo el día de ayer, estudiando diversos informes relacionados a la actuación de profesores en las tres facultades, y al manejo administrativo de la casa.

FACULTAD DE MEDICINA

En las primeras horas de la mañana el Dr. Capurro, que regresó de Buenos Aires, asumió el decanato de la Facultad de Medicina, elevando al interventor los datos requeridos como elemento de juicio.

SALUDOS DE CORTESÍA

El Dr. Salinas recibió ayer la visita del cuerpo de profesores del Colegio Nacional encabezados por el Sr. Bazán, vice rector del establecimiento, en ejercicio de la rectoría.

Recibió también a los miembros que forman el cuerpo directivo de la Escuela Normal Nacional de Maestras.

Ambas corporaciones presentáronle su saludo de cortesía.

EL DR. SALVAT

El Dr. Salvat, a quien se esperaba ayer, no ha llegado aún de Buenos Aires; su regreso ha de producirse probablemente hoy o mañana; hasta tanto por secretaría la Facultad de Derecho prosigue ordenando los datos que el decano ha de elevar a estudio del interventor.

ENTREVISTA DE BARROS CON EL DOCTOR SALINAS

El presidente de la Federación Universitaria Sr. Enrique F. Barros, de acuerdo a la resolución tomada por la J. E. se apersonó ayer tarde ante el señor ministro de instrucción pública, expresándole cual era el criterio que anhelaba la juventud primase en las resoluciones de la intervención.

El Dr. Salinas le respondió que su gestión satisfacería las aspiraciones de los estudiantes, porque estaba inspirada en un espíritu de justicia, y porque sería aplicada con verdadero criterio científico.

Barros ratificó entonces al ministro su adhesión y confinza en él depositada.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

Nuevas renunciaciones de profesores. — Se anuncia la recepción de exámenes

(*Los Principios*, Córdoba, 18 de septiembre de 1918).

Ayer regresó de la Capital Federal el doctor Juan J. Capurro, uno de los secretarios del interventor doctor Salinas y a cuyo cargo está la Facultad de Medicina. Como es natural, el comercio público ha relacionado íntimamente ese viaje con la solución que piensa darse al conflicto universitario, atribuyéndoles proyecciones de trascendencia a ese respecto.

Con el objeto de obtener información fidedigna, entrevistámonos ayer con el doctor Capurro requiriéndoles informes relacionados con los asuntos que motivaron su viaje.

Díjonos el interrogado, que el viaje había sido provocado en gran parte por asuntos personales que reclamaban su presencia en la Capital Federal. Durante los breves momentos que duró su estada en esa ciudad, celebró una conferencia con el presidente de la república señor Irigoyen.

Agregó, finalmente, el doctor Capurro, que él por su parte y en lo que respecta a la facultad de medicina, continuaba aún enterándose de antecedentes y documentos relacionados con el conflicto.

Continúan llegando hasta el interventor, renunciaciones de profesores.

Extraoficialmente nos hemos informado que el interventor doctor Salinas, autorizará exámenes de iniciación de cursos en la segunda quincena de los meses de diciembre y marzo próximos. Igualmente se autorizará la apertura de los gabinetes a los fines de realizar los trabajos prácticos que los programas exigen para la integración de los cursos. Esta apertura será temporaria.

Anúnciase para hoy el regreso del doctor Raymundo M. Salvat que como se recordará partiera el sábado de ésta para Buenos Aires en compañía del doctor Capurro.

El rector del Colegio Nacional y un grupo de profesores pasaron ayer tarde a la Universidad para ofrecer sus respetos al doctor Salinas, haciéndole presente al señor interventor las necesidades del Colegio que son de urgente remedio.

El doctor Salinas los atendió con toda deferencia, prometiendo satisfacer los anhelos del señor rector.

INTERVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Los exámenes

(*La Razón*, Capital Federal, 18 de septiembre de 1918).

Córdoba, septiembre 18.—El interventor en la Universidad, doctor Salinas, ha reiterado que en diciembre y marzo se efectuarán los exámenes.

El presidente de la Federación Universitaria ha manifestado al doctor Salinas su satisfacción con ese motivo.

EL ASUNTO UNIVERSITARIO

Aceptación de una renuncia.— La asociación de Monserrat y el Interventor.
— Reunión de la F. Universitaria

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 19 de septiembre de 1918).

INVITACIÓN A UNA CONFERENCIA

El señor Gené, miembro de la intervención a cargo de la secretaría general del instituto dió para la publicación el siguiente aviso:
«18 de setiembre de 1918.— Se hace saber a los señores profesores de las facultades de Ingeniería, Derecho y Medicina de esta Universidad, que han sido invitados por el Centro Estudiantil Pro-Homenaje a Ameghino, a la conferencia que dará su presidente don Alfredo Castellanos a las 9 p. m. del día 19 del corriente, sobre «Ameghino y el hombre terciario sud americano», en el salón de actos de la Facultad de Ciencias Naturales.— El secretario general.»

LA ASOCIACIÓN DE MONSERRAT Y EL INTERVENTOR

Cuatro delegados del Centro Estudiantil de Monserrat, se entrevistaron ayer con el ministro de instrucción pública, pidiéndole se interesara por el Colegio Nacional, extendiendo a ese establecimiento los beneficios de su gestión interventora.

El doctor Salinas acogió a los estudiantes con la mayor deferencia escuchando el relato que le hicieron sobre la marcha y condiciones docentes de su casa de estudios.

Ofreció efectuar una visita al colegio para apreciar de cerca su funcionamiento a fin de mejorarlo con las medidas que considere pertinentes.

Los delegados se retiraron sumamente satisfechos prometiendo presentar al ministro un memorial en que han de concretar cual es la aspiración de sus compañeros.

VISITAS DE CORTESÍA

El señor interventor recibió ayer la visita de los ministros de gobierno y hacienda doctores Martínez y Moreno y del señor Corvalán Mendilaharsu ministro del P. E de Mendoza.

LA INTERVENCIÓN CONCURRE A DOS ACTOS PÚBLICOS

El doctor Salinas, acompañado de los decanos doctor Capurro e ingeniero Gorbea, del secretario general Gené y del señor Benna, integrante del personal de la intervención, abandonó ayer momentáneamente su despacho para concurrir a dos actos públicos a que fueron especialmente invitados.

El primero en la escuela normal por la mañana con motivo del homenaje a O'Higgins y el segundo en la Facultad de Ingeniería consistente en la lectura de comunicaciones científicas por miembros de la sociedad de Ciencias Naturales de Córdoba.

De ambos actos damos cuenta en otro lugar.

ESPERANDO AL DOCTOR SALVAT

Todo hace creer que con el arribo del doctor Salvat, que debe producirse hoy, ha de dictarse alguna resolución de carácter general.

Parece que el doctor Salinas espera a su secretario para tomar una determinación en presencia y de acuerdo con sus tres colaboradores.

BORDABEHERE ENTREVISTA AL INTERVENTOR

El presidente de la Federación Bordabehere, visitó ayer al Interventor y a su secretario doctor Capurro, conversando sobre los asuntos de la intervención.

Tanto el doctor Salinas, como el doctor Capurro le renovaron su promesa de proceder con entera justicia introduciendo mejoras permanentes en el gobierno, docencia y reglamento de la casa.

El señor Bordabehere ha manifestado su satisfacción a raíz de esta conferencia, declarando que espera con toda confianza las resoluciones de la intervención.

POR LA UNIVERSIDAD

Se anuncia un importante decreto

(*La Opinión*, Córdoba 19 de septiembre de 1918).

De un momento a otro es esperado un importante decreto del interventor doctor Salinas, que ya ha sido anunciado por el delegado federal.

Según parece, se trata de la reapertura de las clases, el establecimiento de la docencia libre y la supresión de la obligación de asistir a las clases, exigencias todas estas que han sido sostenidas por los estudiantes, los que, según parece, van a ver satisfechos sus anhelos.

Anoche se decía que este decreto sería dado hoy y según parece, así lo había anunciado el doctor Salinas a un grupo de estudiantes, por lo que se notaba entre estos un marcado entusiasmo.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

El doctor Salinas dará hoy un importante decreto. — Una carta sobre la pretendida disidencia de la federación. — Resoluciones del C. Estudiantes de Ingeniería. — Varias noticias

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 20 de septiembre de 1918).

EXPECTATIVA EN LA UNIVERSIDAD

Desde muy temprano reanudó ayer su tarea diaria el señor ministro de instrucción pública, acompañado de todo el personal de la intervención.

Una expectativa creciente observábase en los círculos universitarios, por conocer las primeras resoluciones de carácter general, que habían de producirse en el transcurso del día.

Muchas personas, vimos, merodeando por los alrededores de la casa o introduciéndose sigilosamente por los claustros y salones, a la pesca de noticias.

La espera de acontecimientos se prolongó hasta las primeras horas de la noche. El señor interventor se retiró muy tarde.

Antes que abandonara su despacho resolvimos entrevistarle.

EL INTERVENTOR ANUNCIA UNA INMEDIATA RESOLUCIÓN

El doctor Salinas nos recibió gentilmente, satisfaciendo, con mesura, nuestra curiosidad.

La expectativa es explicable, aunque exagerado el alcance atribuido a la resolución que se espera.

Esta ha de producirse hoy, probablemente, y ha de ser el primer paso de la intervención en el largo camino a recorrer.

ACTOS DE CORTESÍA

El señor interventor, en compañía de sus secretarios ingeniero Gorbea y doctores Capurro y Salvat, visitó ayer al gobernador, de la provincia y al obispo diocesano, en retribución al saludo que personalmente, ambos, le llevaron a su alojamiento del Plaza Hotel.

En su despacho de la Universidad recibió el doctor Salinas, la visita del diputado nacional Enrique Martínez y del diputado provincial Félix González.

También le visitaron el doctor Salas Oroño y el personal directivo de la Escuela Profesional de Mujeres.

LA SOLUCIÓN DEL CONFLICTO UNIVERSITARIO

Ayer, al tener conocimiento del regreso del doctor Salvat, ocurrimos a su despacho de la Facultad de Derecho, deseosos de escuchar su palabra sobre los asuntos de la Universidad.

El señor decano respondió sin reservas a nuestro interrogatorio, abundando en apreciaciones interesantes que intentaremos resumir fielmente en pocas líneas.

Nos dijo que la solución del conflicto se aproximaba, pero que tal solución sería dada por una serie de meditadas resoluciones, que irán produciéndose gradualmente, a medida que las reclamen los intereses bien entendidos del instituto.

«No podemos resolver de golpe — agregó — la reorganización total y definitiva.

»El fallo de la intervención en este pleito sometido a la última instancia, no debe precipitarse, precisamente por la responsabilidad que comporta su carácter inapelable.

»El ministro de instrucción pública, estudia, no ya los antecedentes del conflicto sino la aplicación imparcial de las medidas con que ha de normalizarse y perfeccionar el funcionamiento de la vieja casa de estudios, sin lesionar los legítimos derechos del profesorado ni defraudar en ningún sentido los nobles anhelos de la juventud.

»Las resoluciones han de surgir de acuerdos celebrados entre el interventor y sus secretarios a fin de consultar y armonizar los intereses de las tres facultades cuyo estudio nos está encomendado.

Respecto a su viaje, y al del doctor Capurro, a la capital federal, nos dijo el doctor Salvat que habrán de repetirse por cuanto tanto uno como otro, tienen asuntos pendientes en Buenos Aires de carácter privado y profesional, que no pueden desatender, sin que por esto descuiden su misión interventora, a la que prestan su más decidida voluntad.

Terminó declarando que el ministro no tiene interés en ocultar su gestión, que por el contrario, está animado de un buen deseo de consulta, esperando que el comentario inteligente y honrado, de sus actos, aporte una ayuda a la realización de la obra indicada, orientando las resoluciones ulteriores.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

A la espera de un nuevo decreto.—Regreso del doctor Salvat

(Los Principios, Córdoba, 20 de septiembre de 1918).

Ha entrado ya el conflicto que agita a la Universidad en una faz nueva, en la cual probablemente se producirán hechos de trascendencia para los futuros destinos de la casa de Trejo. Esta es la impresión que sacamos ayer de las esferas en que actúa la intervención; todo hacía prever que los funcionarios a quienes ha sido confiada la delicada misión de reorganización docente, estaban ultimando la labor para tomar resoluciones de importancia. Y dábanos pie para reafirmar nuestras inducciones, el regreso de la capital federal de uno de los secretarios que actúan con el doctor Salinas. Nos referimos al doctor Raimundo M. Salvat. Además, los otros secretarios cuya labor de investigación en las facultades respectivas ha sido constante y activa desde un principio, presumíamos se hallaban ya con datos necesarios para fundamentar una resolución. Sin embargo, transcurrieron las horas de la mañana y de la tarde y la ansiada resolución no apareció a pesar de las frecuentes conferencias que el doctor Salinas celebró con sus secretarios.

Según parece, el ministro esperaba para dar su primer paso alguna noticia procedente de la capital federal. Por la tarde recibió una comunicación telegráfica de esa procedencia, y en las primeras horas de la noche se trasladó en compañía de un empleado de correos y telégrafos a esta repartición pública.

El doctor Salinas según presumimos celebró una conferencia telegráfica con el Presidente de la Nación Señor Irigoyen. Hasta aquí las novedades ocurridas durante el día; dado el movimiento habido y la actividad demostrada por el ministro creíamos desde un primer momento que estábamos al margen de un decreto importante cuya aparición era cuestión de breves instantes, pero sin embargo no sucedió así.

CON EL DOCTOR SALVAT

En conocimiento del regreso del doctor Salvat que el sábado último en compañía del doctor Capurro se ausentó a Buenos Aires,

entrevistámoslo ayer requiriéndole novedades respecto al conflicto universitario local.

El doctor Salvat nos recibió amablemente y a nuestras preguntas solicitándole nos manifestase cuáles fueron las causas que motivaron su viaje, dijónos que eran de carácter personal, íntimamente relacionadas con el ejercicio de su profesión de abogado y con la atención correlativa de su estudio. Esas eran las causas únicas que ocasionaron su viaje y en manera alguna atingentes con la intervención a la Universidad, prueba de ello es el hecho de no haber celebrado ninguna conferencia con el Presidente Señor Irigoyen. Por lo demás, esas mismas necesidades que el ejercicio profesional trae aparejadas, no sería extraño, añadió el doctor Salvat, que en el futuro me obligasen a realizar un viaje semejante.

A una nueva interrogación nuestra relacionada con la solución que se daría al conflicto, el doctor Salvat nos respondió que hasta ese momento ninguna resolución se había adoptado, pero probablemente esa misma noche o al día siguiente a más tardar el doctor Salinas tomaría alguna, excusándose de manifestarnos, por razones fáciles de suponer, cual era la actitud que la intervención asumiría respecto a la reorganización del profesorado, apertura de clases, planes de estudio, etc.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

**Importante decreto de la Intervención.—Declárase en comisión al personal.—
Memoriales de los estudiantes.**

(La Voz del Interior, Córdoba, 21 de septiembre de 1918).

DECRETO DE LA INTERVENCIÓN

El señor ministro de instrucción pública, después de un prolongado acuerdo con sus secretarios: doctores Capurro y Salvat e ingeniero Gorbea, produjo ayer, en las primeras horas de la noche, el decreto que transcribimos más abajo.

Esta primera resolución abre un ancho campo a las actividades de la intervención, que podrá realizar sin trabas, sus vastos planes de reforma institucional.

MEMORIALES DE LOS ESTUDIANTES

Los presidentes de la Federación Universitaria, y de los centros de estudiantes de Medicina, Derecho e Ingeniería, presentaron ayer al señor ministro, memoriales de petición de las respectivas asociaciones que representan.

El doctor Salinas, en presencia de sus secretarios, escuchó la lectura de los memoriales prometiendo dedicarles la mayor atención.

En los de los centros, aunque se refieren cada uno, a la marcha exclusiva de la Facultad que incumbe a sus estudios, los tres armonizan en un mismo criterio, al señalar las deficiencias de la enseñanza, calificándola de teórica y desorientada y pidiendo al interventor que dicte resoluciones en sentido de hacerla más intensiva y práctica.

Piden asimismo, la supresión de cátedras que consideran superfluas y creación de otras muy necesarias; una reorganización completa: asistencia y docencia libre y periodicidad en la cátedra.

La Federación por su parte, ratifica las conclusiones a que arribó en su reciente celebración el congreso de estudiantes en lo que respecta a los puntos señalados por los memoriales.

Se pide finalmente, que la provisión de cargos docentes se haga por concurso, teniéndose en cuenta los títulos que acrediten trabajos científicos hechos por los postulantes sobre la materia.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

El personal declarado en comisión

(*La Nación*, Capital Federal, 21 de septiembre de 1918).

Nuestro corresponsal en Córdoba nos envía la siguiente información sobre el conflicto universitario de aquella ciudad:

Córdoba 20.—Los estudiantes presentaron hoy un nuevo memorial a la intervención, concretando nuevos cargos contra las autoridades superiores y administrativas.

EN LA SOCIEDAD DE CIENCIAS NATURALES

Discurso del doctor Rohtlín

(*La Época*, Capital Federal, 21 de septiembre de 1918.)

Córdoba, septiembre 21. — En la sesión recientemente celebrada por la sociedad de Ciencias Naturales, el doctor Ewin Rohtlín, pronunció el siguiente discurso:

«Señor Ministro: Señores: La sociedad de Ciencias Naturales de Córdoba se ha reunido para su segunda sesión científica de este año bajo los auspicios más felices.

»Tenemos el honor de saludar con nuestro profundo respeto al reformador de la enseñanza del país, Vuestra Excelencia.

»En nombre de nuestra sociedad agradezco vuestra atención a nuestra joven corporación inspirada en los ideales de Sarmiento.

»Ella tiene el propósito de promover el cultivo de las ciencias naturales, estimulando su estudio.

»No tiene vínculos con la Universidad Nacional de Córdoba, pero está formada en su mayor parte por sus egresados y alumnos y quiere constituir el centro particular de iniciación científica de todos los jóvenes estudiosos.

»Excelencia; La sociedad para propender a esos fines os pide la creación de la escuela de Ciencias Naturales, de acuerdo con vuestro sabio proyecto de instrucción pública, así volverá aquella vida de ciencia y de verdad, iniciada en éste por mandato del gran Sarmiento.

»Os pido en esta hora excepcionalmente histórica porque atraviesa la universidad, para llenar las aspiraciones de la nueva era cultural, con nuevos métodos y nuevos procedimientos».

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO

Devolución de renuncias.— Profesores y empleados en comisión

(*La Prensa*, Capital Federal, 21 de septiembre de 1918)

Córdoba, septiembre 20.— El Ministro doctor Salinas dictó un decreto, en su carácter de interventor en la Universidad, devolviendo a los profesores sus renuncias y declarando en comisión a todo el personal docente y administrativo de aquella.

CONFLICTO EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Con el Interventor doctor Salinas

(*La Razón*, Capital Federal, 21 de septiembre de 1918)

Córdoba, septiembre 21.— Varios periodistas se han entrevistado con el doctor Salinas a fin de conocer cuando se reanudarían las clases, si éste presidiría las elecciones de los cuerpos directivos y si la reorganización que actualmente se efectúa en las diversas facultades tiene carácter transitorio o efectivo.

El interventor recibió, amablemente, a los miembros de la prensa, pero se negó a hacer declaraciones de aquella índole, ofreciéndose, no obstante, a poner a la disposición de los mismos informaciones sobre las medidas que en lo sucesivo tome.

Sin embargo, declaró que no terminará su misión hasta que deje totalmente terminada la obra de reparación que dice haber iniciado.

Cuando salieron los periodistas del secular despacho, donde se encontraba el interventor, numerosos profesores lo rodearon creyendo que habían logrado obtener declaraciones de importancia; más, al tener conocimiento de la realidad, se retiraron, haciendo diversos comentarios.

Entre los miembros del profesorado, ha causado sorpresa el decreto del ministro Salinas, por el que se declara en comisión al personal de la Universidad. Dicen que debió dar ese decreto inmediatamente que llegó a ésta, para impedir la renuncia casi colectiva del profesorado. Asegúrase que ésta resolución la ha determinado el hecho de que varios profesores demócratas no renunciaron.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Acción del Interventor.— El ambiente en aquella ciudad.— Decreto del doctor Salinas.— El personal en comisión

(*La Época*, Capital Federal, 21 de septiembre de 1918)

Por la amplia información telegráfica que diariamente venimos publicando sobre los sucesos de la Universidad de Córdoba y sobre la actuación del interventor doctor Salinas, como representante del P. E. nacional, podrá verse que los asuntos que allí se dilucidan están próximos a tener solución.

La intervención del P. E. se ha hecho sentir desde el primer momento entre ambos bandos en lucha, pues puede decirse que se han depuesto las armas al sentir los efectos de las primeras medidas adoptadas.

La Federación Universitaria, representante de la mayoría de los estudiantes y el comité pro defensa universitaria, de la minoría, por un lado los consejos directivos y el cuerpo de profesores, por el otro, han facilitado la obra del interventor, concretando la cuestión exclusivamente a anhelos de mejoramientos universitarios los primeros y presentando, casi en su totalidad, sus renunciaciones los segundos, al notar que el P. E. iba a proceder con toda ecuanimidad, firmeza e independencia, al resolver todos los asuntos relacionados con el funcionamiento de la universidad.

Desde el primer momento, el doctor Salinas, con verdadera clarividencia, se dió perfecta cuenta que había de proceder con rapidez y así sus palabras dirigidas al cuerpo de profesores y consejos directivos, como las que tuvo oportunidad de pronunciar en el salón de actos cuando fué solicitado por los estudiantes, pusieron de relieve el pensamiento superior de reorganizar en forma estable y permanente ese alto instituto de cultura.

Los jóvenes estudiantes, sin distinción, han manifestado su complacencia por las medidas adoptadas hasta la fecha y los profesores se prestan a la reorganización presentando sus renunciaciones.

Con tal motivo el interventor doctor Salinas, dictó una resolución, declarando en comisión al personal docente y administrativo de la universidad de Córdoba.

En cuanto los miembros del consejo superior y de los consejos directivos, se les han aceptado las renunciaciones, por ser indispensable la renovación de los mismos.

El interventor, lo mismo que sus secretarios doctores Salvat y Capurro e ingeniero Gorbea, está revisando antecedentes para poder dar su fallo definitivo en forma tal que responda ampliamente a la resonancia que han tenido los acontecimientos de Córdoba.

Esperamos las medidas anunciadas de reapertura de los cursos, reorganización del profesorado y de los consejos directivos y superior, para comentarlos como se merecen.

EN LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Se declara en comisión al personal

(*La Época*, Capital Federal, 21 de septiembre de 1918)

En otra parte de *La Época* encontrará el lector el decreto del ministro, doctor Salinas, interventor en la universidad de Córdoba, declarando en comisión al personal.

Como se afirma en los fundamentos del decreto, la intervención debe producir una reorganización total que elimine por completo las causas y factores que han mediado hasta llegar a la crisis del conflicto. No cabe la posibilidad de hacerlo en forma definitiva sin empezar por remover los cimientos. De ahí que, contemplando el interventor el conflicto con alta imparcialidad comprometida por el alto poder ejecutivo nacional que representa que haya rechazado las renunciaciones presentadas hasta la fecha y declarado el personal en comisión.

Se inicia, pues, con esta medida, el principio de la depuración exigido por las circunstancias. El acierto que ella implica ha provocado comentarios favorables en el espíritu público y aun en los círculos directamente efectuados por el decreto.

LA OBRA UNIVERSITARIA

(*La Republica*, Córdoba, 21 de septiembre de 1918).

Cuando el señor Interventor de la Universidad, Dr. Salinas llegó a ésta y se hizo cargo inmediatamente de la histórica casa, hubo en todos los círculos un evidente movimiento de expectativa y desasosiego.

Las viejas y recias camarillas que usufructaron por tantos años del subsidio universitario, repartiendo dignidades y prebendas sólo a sus allegados, y cerrando con círculos de hierro la ciencia, el carácter y la moral, había dejado de reinar.

La gallarda juventud universitaria, entusiasta y viril, recibió al ilustre huésped, que venía en nombre del Excmo. señor Presidente a hacer según lo dijo, «obra de verdadera reparación», recibíolo como decimos con los brazos abiertos,

Indudablemente era ya un anhelo colectivo el dar cima a este conflicto universitario que tomó en su hora todos los contornos de grave problema social.

Consecuente con ello y a fin de facilitar la tarea de la intervención, la mayoría de los profesores de las tres facultades se apresuraron a presentar las renunciaciones de sus respectivos cargos pero otros, afortunadamente los menos aferrados a la prebenda que significa la cátedra en nuestra Universidad, hicieron caso omiso de lo que significaba la imposición de un deber.

El primer decreto del Dr. Salinas, devolviendo las renunciaciones presentadas y declarando en comisión al personal técnico y administrativo de la Universidad, tiene todo el significado de un acto justiciero de reivindicación.

Recién empezará la tarea, ardua y difícil de selección del profesorado.

Cabe a la Intervención llevar una escrupulosa compulsa de los actos de las facultades y C. Superior de estos diez últimos años, donde podrán encontrarse datos curiosos sobre la forma de nombramientos y formación de ternas, y donde se hallará que en muchas cosas no se han guardado ni las apariencias, siquiera de un hecho legal, y donde se han violado abiertamente reglamentos y estatutos de la Universidad.

Con un rumbo definido, con energía y resolución de doctrina patriótica y alta, nadie más capacitado para hacer de la Universidad cordobesa una palanca de progreso, que su actual interventor el Dr. Salinas.

Porque lo conocemos, porque el país entero ha podido apreciar su obra de estadista concienzudo y recto, por eso esperamos que la obra sea digna de su autor y responda al espíritu renovador de la época.

EL INTERVENTOR ANTE LA UNIVERSIDAD

Su primer decreto

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 22 de septiembre de 1918).

La complejidad del conflicto universitario que por su carácter de interventor tócale resolver al doctor Salinas, reclamaba el estudio detenido e inteligente de los causales del mismo, para dictar la primera resolución en concordancia con la aspiración de los universitarios, que es la aspiración de todos, y enunciara una orientación de los propósitos que les inspiran.

Las circunstancias que han mediado en ese conflicto, las influencias que se pusieron en juego para que la obra regeneradora y reconstructiva de la Universidad no se llevara a cabo, sugirieron dudas que aun no se han disipado pero tienen a borrarse en la confianza del fallo definitivo.

El primer decreto del doctor Salinas, devolviendo las renunciaciones que le fueron presentadas por algunos profesores y declarando en comisión a todo el personal docente y administrativo de la Universidad, encierra al parecer un propósito de justicia que esperamos quede confirmado con las resoluciones posteriores.

Toda la dificultad que involucra este conflicto, reside precisamente en el cuerpo docente del instituto; ahí está el mal que debe ser extirpado, pero como presenta sus complicaciones, no se puede precipitar la curación para que ella resulte eficaz.

Después de las funestas malas inteligencias que han reinado en la Universidad a las cuales hemos tenido que llamarla crisis social, después de los sufrimientos y las luchas que tienen por castigo la reprobación del consenso público para quienes las originan y el estímulo de la adhesión colectiva para quienes las experimentan y sostienen, la verdad absoluta debe unir las voluntades para volver a la calma y a la tranquilidad.

Si el decreto de referencia va a orientar los demás actos del interventor, es posible que la rehabilitación de la Universidad deje de ser una promesa para definirse en una simpática y justiciera realidad.

Este sería el éxito de una obra sana que será productiva y su finalidad tal cual se la desea, importaría para el actual interventor, una justificación de su inteligencia y acierto al par que demostraría su independencia y autoridad.

Todos queremos en este asunto el bien y no es posible que se defrauden los esperanzas con el mal.

El decreto que nos ocupa tiene su importancia, pero la cuestión está aun íntegra y habremos de seguir examinándola para ser sinceros en el aplauso y justos en la censura, declarando una vez más que deseáramos emplear lo primero en vez de lo segundo.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Auscultando la opinión

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 22 de septiembre de 1918).

IMPRESIÓN CAUSADA POR EL DECRETO

El decreto producido el viernes a última hora por la intervención nacional de la Universidad, ha sido el hecho en torno del cual giraban ayer los comentarios de los altos círculos de Córdoba.

La expectativa que suscitara el anunciado decreto no ha sido defraudada. El alcance de la resolución gravita con fuerza en los espíritus alertas, dando tonalidades diversas al comentario según el carácter o posición de quienes lo hacen.

Cumpliendo fielmente nuestra misión de reflejar la opinión pública, auscultamos y ésta hemos creído percibir el consenso unánime de las gentes que opinan con sinceridad, porque no arriesgan intereses ni ambiciones en las jornadas.

En cuanto a los estudiantes y al personal de la casa, partes interesadas, en el pleito, los primeros consideran la resolución como el primer paso en la gran reforma que anhelan alcanzar, y los segundos, difieren entre sí su parecer.

Los buenos maestros, los buenos empleados, esperan confiadamente, pero hay otros que tiemblan al solo pensar que un criterio de selección les arrebatara la prebenda reemplazándoles de los cargos que detentan por la exclusiva razón del privilegio.

EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDORA

La acción del Ministro Salinas.—Propósito del interventor

(*La Época*, Capital Federal, 23 de septiembre de 1918).

Se ha dado a conocer oficialmente a los interesados la resolución del interventor en la Universidad nacional de Córdoba, por la que se dispone devolver las renunciaciones a los profesores titulares y suplentes que las presentaran en momento oportuno, para facilitar la reconstrucción institucional de aquel alto centro de cultura, declarándose, en cambio, en comisión al personal docente y administrativo.

Los fundamentos de la resolución citada, ampliamente expresados en los considerandos de la misma, que también hemos publicado, nos relevaban del comentario, pero es necesario acentuar marcadamente los propósitos de alta justicia que han guiado al interventor al adoptarla.

Es sabido que en la mencionada Universidad hay un núcleo de profesores que en su hora, llenaron la misión que les estaba confiada y que, en el momento actual, no responden, como sería de desear, a los adelantos científicos de la época, ni a los deseos y aspiraciones de los estudiantes.

La citada resolución permitirá, además, sin violencias de ningún género, la renovación del personal, dando lugar a que entren a formar parte del profesorado, los elementos jóvenes, preparados y que estén al corriente de todos los adelantos y progresos de las distintas ciencias y del arte de enseñar.

En la Universidad de Córdoba hace falta, pero mucha falta, que se dé a la enseñanza en general un verdadero carácter práctico y experimental. Se necesita para ello no sólo proveerla del personal idóneo indispensable, sino del material e instrumental necesario para impartir en forma eficaz toda clase de conocimientos.

La obra a realizarse todavía es ardua, pero el interventor doctor Salinas, bien penetrado de la misión de alta confianza que le ha conferido el poder ejecutivo, estudia en sus menores detalles la marcha de la Universidad y, con medidas como la dictada el día 20, ha de encauzarla, fuera de duda, por la verdadera senda, a fin de que dicha Universidad sea lo que debe ser y ha sido: el gran centro cultural de las provincias mediterráneas.

Córdoba setiembre 23.—Fué bien recibido en esta ciudad el decreto del interventor en el conflicto Universitario, declarando en comisión el personal docente y administrativo de las facultades.

Existe, así, el propósito fundamental de estudiar detenidamente las causas que originaron el conflicto y llegar a una solución ampliamente satisfactoria.

Del resultado de la investigación que realizan en cada una de las facultades los secretarios de la investigación, doctores Salvat y Capurro e ingeniero Gorbea, depende, por el momento, el fallo definitivo de la cuestión que viene preocupando al elemento intelectual de Córdoba.

Según versiones corrientes en esta ciudad, el pueblo está convencido de la justicia del proceder del ministro de instrucción pública, doctor Salinas, y espera la reorganización del profesorado como una de las bases esenciales sobre las que funcionarán mejor orientadas las diversas secciones de la Universidad.

Posiblemente, dentro de breves días se inaugurarán los cursos con el personal correspondiente, iniciándose entonces las medidas que dejarán satisfactoriamente solucionado el conflicto.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Estudiando la reforma. — Exámenes en diciembre y marzo

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 24 de septiembre de 1918).

Después de producido el decreto del viernes, cuyo alcance apreciamos en su justo valor, la intervención se apresta a tomar nuevas resoluciones de carácter constructivo.

Dado ya el primer paso, al desembarazar el campo de acción en que le toca al señor ministro la difícil tarea de resolver muchos problemas e introducir múltiples innovaciones, cuádrale ahora la necesaria tranquilidad para madurar concienzudamente la serie de disposiciones que determinarán la realización total de la obra.

Mientras estudia y prepara la reforma de estatutos, planes de enseñanza y demás asuntos de orden fundamental, el doctor Salinas resolverá dentro de algunos días la situación anormal de los estudiantes con respecto a la prosecución de sus carreras.

Podemos asegurar que habrá exámenes en diciembre y en marzo, de suerte que la gestión interventora, no se verá forzada al apresuramiento, casi siempre funesto, y la juventud podrá reanudar sus estudios sin sufrir los perjuicios que les ocasionaría una prolongada espera.

UNA VISITA DEL INTERVENTOR

El doctor Salinas efectuó ayer tarde una visita a la cámara y al juzgado federal.

De vuelta a su despacho, donde hubo permanecido toda la mañana, recibió numerosas visitas, entregándose después a sus tareas que prolongó hasta muy tarde.

VIAJES DE LOS DOCTORES CAPURRO Y SALVAT

Los secretarios de la intervención a cargo de las facultades de Medicina y Derecho, doctores Capurro y Salvat, se hallan en Buenos Aires desde el domingo. Su regreso se anuncia para hoy o mañana.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

Marcha de la intervención. — Nuevo viaje de secretarios

(*Los Principios*, Córdoba, 24 de septiembre de 1918).

Después del decreto dado por el interventor a la Universidad declarando en comisión al personal docente y administrativo de la misma, su gestión ha sufrido un detenimiento nuevo, que probablemente, a estar a datos que poseemos, perdurará hasta fines de la semana corriente.

De incógnito casi puede decirse, han partido a la capital federal los secretarios del doctor Salinas, doctores Salvat y Capurro. En cuanto a las causas que motivan este nuevo viaje de esos funcionarios, permanecen desconocidos; como recordarán nuestros lectores, con ocasión de su anterior viaje entrevistamos al doctor Salvat el cual nos anunció la posibilidad de uno nuevo, pero por causas meramente personales. Sin embargo, presumimos que el presente no es extraño a la intervención y ese es el sentir general de todos los círculos que se interesan en el desarrollo de aquella.

El regreso del doctor Capurro se anuncia para hoy, y el del doctor Salvat para el jueves próximo agregándose que este último viajará todos los sábados.

El doctor Salinas asistió a la hora de costumbre a su despacho recibiendo en las horas de la mañana y de la tarde la visita de varias personas.

El ministro por su parte visitó la cámara y juzgado federal de sección.

El ministro requirió ayer de la secretaría general y de las facultades universitarias, datos relativos a los haberes que percibe el personal administrativo de la mismas.

INTERVIEW CON EL DOCTOR SALINAS

Interrogado ayer por un periodista, el doctor Salinas hizo las declaraciones que a continuación publicamos:

Dijo el ministro que habrá exámenes en diciembre, tomándose entonces los que debieron efectuarse en julio pasado, y los finales en marzo próximo.

Desea que los estudiantes aunan los vínculos de amistad en un solo lazo, con prescindencia absoluta de ideales ajenos al objeto que ha dado origen al pedido de reforma.

Aseguró que el año no se perdería, y al interrogarle sobre el futuro, base de reorganización, el ministro desvió la conversación pasando a otro tema.

Dijo que tiene fe en su cometido y seguridad de que todos han de quedar satisfechos.

Anhela vivamente la unificación de fuerzas y quiere ver a los estudiantes estrechados en un solo abrazo.

El ministro no quiere apresurar los acontecimientos y busca temporizar, armonizando con las partes.

La impresión personal que el periodista ha sacado de la entrevista con el doctor Salinas, la resume en las líneas siguientes:

La intervención va a durar poco, es decir, dentro de breves días se reanudarán las tareas ordinarias, y el pleito se fallará en Buenos Aires; a cuyo efecto el ministro se trasladará a ese punto a fines de la semana próxima.

Sobre la apertura de las clases no se habló nada en definitiva, porque el ministro sólo recomienda a los estudiantes que estudien mucho.

CONFLICTO UNIVERSITARIO

Manifestaciones del Interventor

(*La Razón*, Capital Federal, 24 de septiembre de 1918).

Córdoba, septiembre 24. — El interventor de la Universidad, doctor Salinas, ha declarado que en diciembre se efectuarán los exámenes correspondientes a julio y que en marzo serán los finales.

Añadió que desea que los estudiantes aunen los vínculos en un solo lazo de amistad, con prescindencia de ideales ajenos a la petición de reforma, y garantizó que no se perdería el año.

Dijo también que con su misión todos quedarán satisfechos agregando que no quiere apresurar los acontecimientos, sino temporizar, armonizando los intereses de ambas partes.

Entiende el doctor Salinas que durará poco su misión y que en breve reanudaránse las tareas ordinarias.

El pleito se fallará en la metrópoli, a cuyo efecto el interventor de la Universidad se trasladará a Buenos Aires a fines de la próxima semana.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

El profesorado de las facultades. — Las medidas del Interventor. — El examen de los alumnos

(*La Época*, Capital Federal, 25 de septiembre de 1918).

Así que se reabran las clases en la Universidad de Córdoba revisados los antecedentes de cada uno de los miembros del personal enseñante, el ministro doctor Salinas procederá a solucionar definitivamente el conflicto suscitado con anterioridad a las numerosas renunciaciones presentadas.

La actitud del interventor nacional, al no expedirse sobre las renunciaciones, sino declarando en comisión al profesorado, es augurio de que la reorganización de las facultades será hecha sobre la base de un espíritu justiciero, teniendo como única norma de conducta el mejoramiento de la institución, sin consideraciones de otro orden. Es indiscutible la situación irregular de cada una de las facultades que reclamaban con urgencia la intervención a fin de sanear el medio ambiente.

Aparte de las manifestaciones estudiantiles, la necesidad de reorganización fué comprendida inmediatamente por el numeroso profesorado, quien tomó una actitud dispuesta a facilitar la tarea del interventor. Y el doctor Salinas, deseando dar una solución digna de aquellos centros de educación, procederá, seguramente después del estudio de cada una de las situaciones, con firme resolución de que la universidad de Córdoba responda a su larga y honrosa tradición.

Después de la apertura de los cursos y electos los consejeros de la universidad, vendrá la elección del decano, quedando así terminada la angustiosa situación del momento, a la espera de medidas reparadoras que aseguren para siempre el desenvolvimiento de los estudios, de acuerdo con la resolución que corresponda.

Córdoba, septiembre 25. — En la presente semana, posiblemente, el interventor doctor Salinas dictará una resolución estableciendo la época en que se tomarán exámenes a los estudiantes universitarios de las facultades de derecho, medicina e ingeniería.

Con motivo del conflicto en la universidad, quedaron por tomarse los exámenes de julio.

La resolución del ministro de instrucción pública fijará la fecha para esos exámenes y los correspondientes a la terminación del curso.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Tesorería de la Universidad

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 25 de septiembre de 1918)

Ayer, a pesar del feriado, el ministro de instrucción pública concurrió a su despacho de la Universidad acompañado del secretario general Sr. Gené y del auxiliar de la intervención Sr. Benna.

El ingeniero Gorbea reanudó sus tareas al frente de la Facultad de Ingeniería.

Los doctores Capurro y Salvat son esperados de un momento a otro en las facultades a su cargo.

TESORERÍA DE LA UNIVERSIDAD

Hoy o mañana se hará cargo de la tesorería de la Universidad un empleado de la contaduría de la nación, que viene a ponerse a las órdenes del señor interventor, a objeto de suministrar los datos necesarios sobre la marcha económica del instituto.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO

(*La Prensa*, Capital Federal, 25 de septiembre de 1918)

Córdoba, septiembre 24—Se anuncia que a fines de la corriente semana el ministro doctor Salinas dictará un decreto por el que dispondrá que se realicen exámenes regulares en diciembre y complementarios en marzo.

Córdoba, septiembre 24—El ministro doctor Salinas manifiesta que en la Universidad habrá exámenes en diciembre y que se rendirán en esa fecha los que debieron efectuarse en julio último.

En cuanto a los exámenes finales del año, se realizarán en marzo próximo.

Se cree que la permanencia del doctor Salinas en ésta será breve.

POR LA UNIVERSIDAD

(*La República*, Córdoba 25 de septiembre de 1918)

LA TESORERÍA

Mañana se hará cargo de la tesorería de la Universidad un empleado de la contaduría de la Nación, quien viene con el propósito de estudiar la situación financiera y la marcha económica del importante establecimiento.

EL DOCTOR SALVAT

Procedente de la Capital Federal donde se encuentra desde hace varios días arribará mañana a esta capital el secretario de la intervención a la Universidad señor Raimundo J. Salvat.

LA CUESTION UNIVERSITARIA

Doctorado en Ciencias Naturales. — Gestiones en pro de su creación. — Intervención a la tesorería

(*Los Principios*, Córdoba, 26 de septiembre de 1918)

Ninguna resolución adoptó ayer el interventor a la Universidad Dr. Salinas.

Recibió numerosas personas entre ellas al señor Angel D. Negro delegado de la federación universitaria de Santa Fe, el cual expresó al ministro que la asociación estudiantil que representaba vería con agrado la creación de la universidad nacional del litoral a base de la provincial existente en aquella ciudad.

Se entrevistaron también con el doctor Salinas los señores Valverde, Carranza, Centeno y Gil, estudiantes de odontología, quienes gestionaron del ministro la pronta creación del segundo año de esa carrera en la universidad local, haciendo constar que el profesor Larrauri ofreciese a dictar el curso gratuitamente por el momento a fin de que los alumnos no perdiesen el año. El ministro ofreció interesarse del asunto.

Subscrita por el doctor Edwin Rothlin presidente de la Sociedad de Ciencias Naturales de Córdoba ha sido elevada con fecha de ayer a la consideración del doctor Salinas una nota, gestionando la creación en la universidad del doctorado en ciencias naturales.

Los términos en que está concebida son los siguientes:

«Cuando el inmortal Sarmiento creara la facultad de ciencias exactas y naturales en la Universidad de Córdoba, seguía el patriótico propósito de instituir una escuela de estudios superiores, donde nuestra juventud, bajo la dirección de distinguidos profesores de reconocido valer científico, pudiera orientarse en el dominio de las ciencias biológicas y físicas-químicas. Entendía el genial maestro, que así en días no lejanos, se llegaría a formar un núcleo de investigadores laboriosos, que habrían de ser las mentalidades directivas de las generaciones venideras y, al propio tiempo que significar el exponente de las ciencias argentinas, darían a conocer la innumerables riquezas de nuestro suelo.

La Sociedad de Ciencias Naturales de Córdoba que presido, en sesión celebrada el día 18 del corriente mes, ha resuelto dirigirse a

V. E. para expresarle el sumo agrado con que vería la creación del doctorado en ciencias naturales en esta universidad, de parte del S. Gobierno de la Nación.

»Entiende esta sociedad, Excmo. señor ministro, que la organización del Doctorado en Ciencias Naturales, no representa mayor aumento de gastos para el tesoro nacional: el mismo número de cátedras comprendidas en las diferentes facultades, convenientemente distribuidas conforme a un nuevo plan general de estudios, será más que suficiente para el funcionamiento regular de los cursos correspondientes.

»Hoy más que nunca, señor ministro, se evidencia la utilidad de la institución cuya creación anhelamos, pues son numerosos los jóvenes que se esfuerzan en el cultivo de las ciencias naturales y que si no logran siempre resultados halagadores, ello es debido a la falta de elementos directivos que puedan guiarlos en las disciplinas científicas de su vocación.

»La Sociedad de Ciencias Naturales de Córdoba, siéntese orgullosa de confiar al elevado criterio de V. E. — que ya se halla empeñado en la grandiosa obra de reconstrucción educacional y científica del país — la solución del problema que motiva esta nota.»

Ayer se hicieron cargo de la tesorería de la Universidad los contadores señores Alejandro Eckart y César Lorente Solá hechos venir expresamente de Buenos Aires por el ministro doctor Salinas, a fin de investigar el estado de aquella repartición. Fueron atendidos por el personal de la misma señores Castaños, Figueroa Al-corta y Centeno.

Hoy reanudarán sus labores en las facultades a su cargo los doctores J. J. Capurro y Raymundo M. Salvat, de regreso del viaje que han efectuado a la capital federal.

POR LA UNIVERSIDAD

Viaje del Interventor.— Supresión de exámenes generales.— Habrá exámenes en diciembre y marzo.—Escuela de odontología.

(*La República*, Córdoba, 23 de septiembre de 1918)

El señor ministro de instrucción pública concurrió hoy a primera hora a su despacho recibiendo la visita del señor obispo diocesano Mons. Fray Zenón Bustos, con quien compartió largamente.

Momentos después, conversamos con el señor interventor, quien nos atendió con la gentileza que le es característica, haciéndonos algunas importantes declaraciones.

El doctor Salinas, el sábado próximo, se ausentará a Buenos Aires, debiendo estar de regreso el lunes o martes, a más tardar.

Le llevan asuntos de importancia, que requieren su rápida presencia en la Capital Federal.

El señor interventor ha dispuesto suprimir definitivamente los exámenes generales teóricos, que rendían los universitarios antes de presentar sus tesis.

Esta medida la ha tomado, por considerar que ellos no traen prácticamente ningún beneficio al estudiante.

El día 1.º de diciembre se iniciarán los exámenes de fin de año en las tres facultades de acuerdo con las prácticas establecidas.

En el mes de marzo tendrá lugar otra segunda era de exámenes.

En ambos períodos se podrán iniciar cursos y rendir exámenes complementarios.

Hoy se hicieron cargo de sus respectivas facultades los doctores Salvat y Capurro que han regresado de Buenos Aires.

Los alumnos de 2.º año de Odontología señores José Gil, Emilio Carranza Centeno y E. Valverde, se entrevistaron con el señor ministro para explicarle la situación en que se encontraban los

alumnos de dicho curso, que les impide realizar debidamente sus estudios.

El señor ministro atendió deferentemente a los estudiantes y pidió que todos los antecedentes fueron pasados al secretario doctor Capurro.

Los mismos alumnos conversaron con el doctor Capurro, quien se interesó mucho en el asunto, y les ofreció resolverlo a la mayor brevedad prometiéndoles que el año se salvaría, máxime dada la voluntad con que cuentan por parte del profesor doctor Larrauri, quien manifestó a aquellos que estaba dispuesto a ayudar a la Escuela en la forma más desinteresada.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Doctorado en Ciencias.— Petición de la Sociedad de C. Naturales.— Una información inexacta

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 26 de septiembre de 1918)

La sociedad de Ciencias Naturales acaba de ocurrir ante el ministro de instrucción pública, pidiendo la creación del doctorado en ciencias, en nuestra Universidad.

Esta petición traduce un anhelo que se exteriorizaba ya en nuestros círculos intelectuales.

El viejo instituto carecía de un orden de estudio coordinados que tendiera a formar hombres de ciencia, acreditados por títulos.

Muy oportunamente se formula la petición, cuando el doctor Salinas emprende la reforma institucional, con el alto criterio que inspiró su proyecto de ley de instrucción pública, enviado por el poder ejecutivo al congreso de la nación.

En aquel proyecto que aun no ha sido sancionado por las cámaras, pero que cuenta ya con el consenso de la opinión, se establece el otorgamiento del título de doctor en Ciencias Naturales, de acuerdo a un acertado plan de estudios.

Esta feliz circunstancia hace posible la realización del anhelo que muy bien expresan los recurrentes, en la nota solicitud que han elevado.

UNA INFORMACIÓN INEXACTA

A propósito de una información de su corresponsal en Córdoba, publicada por un importante diario de Buenos Aires, en la cual se denuncia al descontento estudiantil por la no apertura de clases en la Universidad, nos comunica la junta ejecutiva de la Federación Universitaria, que tal información es inexacta, pues no puede existir descontento, cuando los estudiantes desearan de facilitar la acción del ministro interventor, no han solicitado dicha apertura.

Por nuestra parte, hemos interrogado a varios estudiantes ajenos a la Federación, y también expresaron la extrañeza ante el anunciado descontento que no lo sienten, ni han oído que exista en ningún momento.

LOS EXÁMENES GENERALES

(*La Opinión*, Córdoba 27 de septiembre de 1918)

Ha causado excelente impresión en el elemento estudiantil de la casa de Trejo, el decreto dado en el día de la fecha por el doctor Salinas, en su carácter de ministro de instrucción pública, suprimiendo los exámenes generales en la facultad de derecho y ciencias sociales.

Aunque desde el día de ayer se lo anunciaba, no por ello disminuyó la expectativa general que existía al respecto, expectativa que llevó a nuestro primer establecimiento de enseñanza superior, una numerosa concurrencia de alumnos, ávida de conocer los considerandos de la resolución de referencia, la que, una vez que se dió a la publicidad produjo, como decíamos la mejor impresión.

Y era de esperar que así *lo fuera* dado que ello entraña un verdadero propósito de justicia a los móviles y causas que han engendrado el movimiento universitario, que es de todos conocido.

Por otra parte, el decreto que nos ocupa, breve y bien fundado, no es más que una consecuencia del criterio que el ministro puso de relieve en su proyecto de enseñanza general que ha sido presentado al Honorable Congreso de la Nación, aparte que él está en consonancia con el proyecto presentado en la fecha, al mismo respecto, por el consejero doctor Sofanor Novillo Corvalán, y que por una obstaculización tenaz e improcedente fuera malogrado.

Cabe, pues, el elogio sincero a esta medida tomada por el señor interventor universitario doctor Salinas, máxime cuando este diario, en distintos artículos, ha auspiciado en forma abierta y decidida esta misma supresión, como otros que también sustentan la Federación Universitaria, que no han de tardar en llegar.

LA CUESTION UNIVERSITARIA

Regreso de secretarios. — Homenaje al doctor Salinas. — La creación del 2.º año de Odontología

(*Los Principios*, Córdoba, 27 de septiembre de 1918)

Reanudaron ayer sus funciones en las secretarías a su cargo, los doctores J. J. Capurro y R. M. Salvat de regreso de su viaje a la capital federal, que ha durado cuatro días.

Los contadores de la intervención señores Alejandro Eckart y César Lorente Solá, realizaron el arqueo de la caja de la facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, continuando con la de medicina. Concluido éste seguirán con la de derecho, probablemente hoy.

Visitaron ayer al doctor Salinas el obispo diocesano Fray Zenón Bustos y una comisión de alumnas de la escuela normal, que hicieron entrega al ministro de un ramo de flores y un pergamino con la siguiente dedicatoria:

«Respeto y cariño sean la expresión más íntima y sincera en el homenaje afectuoso que hoy tributan las alumnas riojanas de la Escuela Normal Nacional de esta ciudad, al intachable educacionista argentino, continuador celoso de la magna obra de Sarmiento; al cruzado del ideal, vigorizador profundo y orientador de mejores rumbos en la enseñanza y educación, honra de la patria, sueño y creación de nuestros grandes antepasados».

Informamos ayer que los estudiantes de odontología señores Valverde, Carranza Centeno y Gil gestionaron del doctor Salinas la pronta creación del segundo año de esa carrera.

Ayer los mismos jóvenes obedeciendo a indicaciones del ministro se entrevistaron con el doctor Capurro a quien le hicieron conocer sus anhelos. Este les prometió ocuparse del asunto especialmente, máxime teniendo en cuenta las declaraciones hechas por el doctor Larrauri que ofrece dictar el curso en las condiciones de que ayer informamos.

Sábese que el interventor ha resuelto suprimir los exámenes generales y fijar como fecha para los de iniciación de curso, el 1.º de diciembre y la segunda quincena de marzo.

CONFLICTO UNIVERSITARIO EN CORDOBA

Supresión de los exámenes generales

(*La Razón*, Capital Federal, 27 de septiembre de 1918)

Córdoba, septiembre 24.— El ministro de Instrucción Pública, doctor Salinas, secundado por los secretarios doctores Capurro y Salvat, que han regresado ayer de esa Capital, continúa examinando todos los antecedentes que motivaron la intervención de esta Universidad por el P. E.

Asegúrese que en lo que respecta a la Facultad de Ingeniería, se llegará dentro de breve oficialmente a la concretación de las causas determinantes de los hechos acaecidos, pues el secretario señor Gorbea tiene muy adelantadas las gestiones sobre el particular.

Ha sido encargado de la tesorería de la Universidad un empleado de la contaduría general de la Nación, venido especialmente de Buenos Aires. Dicho empleado ha terminado el arqueo de caja de la Facultad de Ingeniería, iniciando el correspondiente a la de Medicina.

Los estudiantes universitarios de esta capital esperan tranquilamente el resultado de la gestión encomendada al ministro Salinas, confiados en que satisfará las aspiraciones generales.

El ministro doctor Salinas ha dictado un decreto derogando todas las ordenanzas y disposiciones que establecen y reglamentan los exámenes generales en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Fallo de la intervención.—Lo que dice el doctor Salinas.—Próximo decreto.
— Viaje del interventor a Buenos Aires.— Arqueo en las cajas de las facultades.—Otras importantes noticias.

(*La Voz del Interior*, Córdoba 27 de septiembre de 1918)

UN RUMOR EXTRAÑO

En un diario local y en diversos órganos de Buenos Aires y Rosario viene tomando cuerpo desde hace algunos días un extraño rumor con respecto a la solución del pleito universitario de Córdoba. Se afirma que el ministro de instrucción pública se trasladará a la metrópoli para fallar desde allí definitivamente en el conflicto, y se le atribuyen declaraciones, hechas en tal sentido, a un periodista.

Empeñados en dar la mayor exactitud a nuestras informaciones, fuimos ayer a recogerlas de la propia fuente oficial.

HABLA EL DOCTOR SALINAS

El doctor Salinas nos recibe sin preámbulos, respondiendo abiertamente a nuestro interrogatorio. Nos autoriza para que desmintamos la versión que le coloca en trances de trasladar a Buenos Aires el despacho de la intervención. Declara que en ningún momento tuvo el propósito de alejarse del campo natural de su acción cuyo proceso se ha iniciado y ha de finalizar en la casa de Trejo.

La declaración que se le atribuía es falsa, originada tal vez por una errónea interpretación de las noticias que publica la prensa, recogiendo al azar, fuera de los resortes exclusivos y autorizados de la intervención.

SUPRESIÓN DE EXÁMENES GENERALES

Hoy o mañana la intervención producirá un decreto suprimiendo los exámenes generales en la Universidad.

Esta medida facilitará la carrera a los estudiantes de ciencias sociales colocándolos en igual situación que a los de ingeniería y medicina.

Entendemos que la supresión anunciada, alcanzará a los estudios de farmacia que también tropieza con la traba del examen general.

EXÁMENES EN DICIEMBRE Y MARZO

Dentro de algunos días será firmado otro decreto por los miembros de la intervención, fijando fecha en diciembre y marzo para la recepción de exámenes en las tres facultades.

La noticia, que ya la dimos en números anteriores, ha causado general complacencia en los estudiantes quienes se veían expuestos a perder un año de la carrera.

CONVERSANDO CON EL DOCTOR CAPURRO

Visitamos al doctor Capurro en su despacho de decanato de medicina.

Su recepción amable suministró datos a nuestra crónica.

Recayó la conversación en torno del anunciado viaje del doctor Salinas y nos aseguró que éste se realizaba, posiblemente el sábado, que lo motivaban asuntos ministeriales cuya atención hacían necesaria la presencia del titular en la cartera de instrucción pública.

¿Retardará el proceso de la intervención la ausencia del señor ministro? — Preguntamos. — De ninguna manera — nos responde el doctor Capurro — su estadía en Buenos Aires será muy breve, debiendo estar de regreso el martes. Entretanto, proseguiremos nosotros la labor respectiva en las facultades a nuestro cargo. Yo, por mi parte, estoy completando mi trabajo cuya finalización se aproxima.

Nos declaró, por último, que la intervención ha de dar cima definitiva a su obra sin las dilaciones ni tardanzas que se susurran en el ambiente.

Agradecemos al señor decano sus deferencias y abandonamos el despacho para no prolongar la tregua de su última labor.

ARQUEO DE CAJAS EN LAS FACULTADES

Los contadores fiscales dependientes de la intervención, efectuaron ayer un arqueo en la caja de la Facultad de Ingeniería, siendo elevado al interventor por el decano ingeniero Gorbea, quien manifestó que estaba de acuerdo la operación con las constancias que figuran en los libros.

EN LA FACULTAD DE MEDICINA

Los contadores se trasladaron en seguida a la Facultad de Medicina procediendo al arqueo de la caja.

Seguramente será delicada la tarea y alguna interesante revelación se espera debido a las ingentes sumas manejadas en esa repartición y los múltiples destinos a que se les dió curso.

HOMENAJE AL DOCTOR SALINAS

Un grupo de niñas de la Escuela Normal, comprovincianas del doctor Salinas, hizo ayer entrega al interventor de un ramo de flores y un pergamino.

ACTOS DE CORTESÍA

El ministro de instrucción pública recibió ayer en su despacho de la Universidad al obispo diocesano monseñor Bustos y a varios caballeros que fueron a presentarle su saludo de cortesía.

EL DOCTOR SALVAT

El doctor Salvat de regreso de Buenos Aires reasumió ayer el decanato de Derecho dedicando todo el día a las tareas de la intervención.

FEDERACIÓN UNIVERSITARIA

La Federación Universitaria sesionó ayer con asistencia de todos los miembros.

La sesión fué secreta, por cuya causa no trascendió hasta nosotros, lo que en ella se trató a pesar de haber interrogado a varios de sus miembros.

Sin embargo, tenemos motivos para suponer, que se han adoptado importantes resoluciones, y que se discutió la actitud a seguir frente a los actos del Poder Ejecutivo contra los miembros de la asociación.

Ha pasado a cuarto intermedio hasta hoy a las 6 p. m. encarándose a los delegados concurren puntualmente.

EL PLEITO UNIVERSITARIO

(*La Nación*, Capital Federal, 27 de septiembre de 1918)

El ministro de instrucción pública declara que es incierta la versión que le atribuye el propósito de trasladarse a ésa para fallar desde allí el pleito de esta universidad. Agrega que su viaje del sábado próximo se relaciona con asuntos de su ministerio que requieren su presencia; pero que regresará el martes próximo para continuar el estudio de la intervención y dictar luego en ésta el fallo.

ARQUEO EN LAS CAJAS UNIVERSITARIAS

Los contadores de la intervención realizaron un arqueo en la caja de la facultad de ingeniería. Mañana harán otro tanto con la de medicina.

DEMOSTRACIONES

Los alumnos de la escuela normal de maestros obsequiaron con un pergamino al ministro de instrucción pública.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Diversas informaciones

(*La Época*, Capital Federal, 27 de septiembre de 1918)

Según informaciones de nuestro corresponsal, el ministro de instrucción pública, doctor Salinas, continúa en su tarea, como interventor de la universidad de Córdoba, investigando las causas que dieron motivo al conflicto suscitado entre los estudiantes y las autoridades respectivas.

—Concorre diariamente a su despacho de la universidad, acompañado del secretario, señor Gené.

—El secretario señor Gorbea, encargado de comprobar directamente las causas que motivaron el conflicto en la facultad de ingeniería, tiene bastante adelantado su trabajo, no siendo difícil se llegue a la solución esperada dentro de breves días.

—Se hizo cargo de la tesorería de la universidad un empleado de la contaduría de la nación, que fué a ponerse a las órdenes del interventor, doctor Salinas, a objeto de suministrarle los datos sobre la marcha económica de la institución.

—Los estudiantes de las tres facultades confían en la acción del interventor, quien ha prometido solucionar las distintas cuestiones en forma que satisfaga a la justicia y, posiblemente, a las aspiraciones generales.

—El interventor doctor Salinas, recibió ayer la visita del obispo de Córdoba, monseñor Bustos.

—Llegaron ayer a Córdoba los secretarios del interventor, doctores Capurro y Salvat.

—El empleado de la contaduría nacional, terminó el arqueo de caja en la Facultad de Ingeniería, comenzando el de la Facultad de Medicina.

—La comisión de alumnos riojanos que cursan el profesorado en la escuela normal nacional de Córdoba, ofrecieron al ministro de instrucción pública, un magnífico ramo de flores y un pergamino. Sigue el texto ya publicado.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

(*La República*, Capital Federal, 28 de septiembre de 1918).

Parecen definitivamente orientadas hacia una solución equitativa y ecuaníme, las gestiones del interventor nacional en la universidad de Córdoba doctor Salinas.

En la facultad de ingeniería se lleva bastante adelantada la investigación de las causas determinantes del conflicto y todo hace prever que, para en breve, quedaran completamente dilucidadas. Se ha procedido al riguroso arqueo de la caja de esta facultad y lo propio habrá de hacerse en breve con la de la facultad de medicina.

En todas partes reina la más absoluta confianza acerca del éxito de las gestiones del interventor Dr. Salinas, habiendo sido recibido con general aplauso el decreto último que ha dictado, por el cual se derogan todas las disposiciones y ordenanzas que establecen y reglamentan los exámenes generales de la facultad de derecho y ciencias sociales.

Días pasados hemos tenido ocasión de hablar con un miembro del gobierno de Córdoba, de paso en ésta, el cual es a la vez un distinguido universitario. En esa ocasión nuestro interlocutor, se manifestó entusiasta de la orientación que el interventor había sabido imprimir al conflicto, ahora ensamblado con innúmeras cuestiones de interés para la buena marcha de futura organización universitaria del país, hallándose dispuesto a secundarlo—nos dijo—numerosos profesores universitarios jóvenes, a los cuales la camarilla que detentaba los puestos de la facultad, había impedido la conquista legal de las posiciones encumbradas a que eran acreedores por su preparación, antecedentes científicos y aptitudes docentes. Así también ven la cuestión numerosos profesores de nuestras facultades, conocedores del ambiente cordobés, a los cuales hemos interrogado acerca del conflicto que trae revuelta la casa de Trejo y Sanabria. Los estudiantes, por su parte, esperan, pues, la misión confiada al Dr. Salinas, será llenada a satisfacción de todos.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

Supresión de los exámenes generales. — El reglamento del Hospital de Clínicas. — Decreto del interventor

(*Los Principios*, Córdoba, 28 de septiembre de 1918)

Como se podrá ver por el decreto respectivo el ministro de instrucción pública ha resuelto suprimir los exámenes generales en la facultad de derecho y ciencia sociales.

El doctor Salinas ha satisfecho así una aspiración repetidas veces manifestada por los jóvenes que cursan sus estudios universitarios en la facultad, de quienes no ha mucho hízose intérprete un distinguido ex consejero de derecho, el doctor Sofanor Novillo Corvalán, que presentó a la consideración del cuerpo docente a que perteneció, un proyecto formulado en el sentido de la supresión incondicional de los exámenes generales, dada que su finalidad práctica era dudosa. El examen general, decía el doctor Novillo Corvalán, no llena a mi juicio ningún fin docente. Su institución obedece a un repaso de las materias — hoy limitado a las asignaturas codificadas — o a la necesidad de un trabajo de síntesis que consistiría en la explicación razonada de los principios fundamentales de las respectivas disciplinas. En el primer concepto, agregaba me permito calificarlo de ilógico, porque no es concebible un segundo examen de la misma o parecida índole anterior, cuando éste ha sido aprobado y su existencia en todo caso importaría la confesión implícita de la deficiencia de la primera prueba. Concebido desde el segundo punto de vista, es un anhelo irrealizable, porque el esfuerzo mental convergente hacia los grandes resúmenes de las asignaturas implica un dominio de éstas superior al aprovechamiento que puede exigirse a los que acaban de llenar el ciclo de los estudios universitarios.

La resolución del ministro viene a coincidir con lo sostenido por el talentoso profesor, que contaba en el seno del consejo con la opinión favorable de la mayoría; sin embargo su proyecto no pudo ser llevado a la efectividad por las complicaciones ulteriores del conflicto universitario.

Visitó ayer al doctor Salinas el ministro de gobierno doctor Gregorio N. Martínez.

Los contadores señores Eckart y Solá concluyeron en el día de ayer el arqueo de las cajas de las facultades de medicina y derecho, siguiendo con la del colegio nacional.

Hoy partirá a Buenos Aires el ministro doctor Salinas. Probablemente lo acompañará su secretario señor Gené.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Regreso del Interventor

(*La Razón*, Capital Federal, 28 de septiembre de 1918)

Córdoba, 28. — El interventor de la Universidad Nacional de esta ciudad, doctor Salinas, se ausentará esta noche para esa metrópoli.

No se han producido resoluciones de importancia acerca de la intervención en dicha Universidad.

Los secretarios del interventor, que ocupan los decanatos de las facultades, trabajan activamente en esos establecimientos a fin de ultimar los preparativos para la reapertura de las clases.

Se espera que el doctor Salinas regresará a esta capital el martes de la semana próxima.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Decretos de la Intervención. — Supresión de exámenes generales. — Internado del H. de Clínicas. — Los contadores en el C. Nacional

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 28 de septiembre de 1919)

En víspera de ausentarse para Buenos Aires el ministro de instrucción pública intensifica su labor.

En el día de ayer la gestión interventora ha culminado en varias resoluciones de gran importancia. Los señores decanos de las tres facultades se entregaron de lleno a sus tareas, celebrando varios acuerdos con el interventor.

SUPRESIÓN DE EXÁMENES GENERALES

Antes de medio día se produjo el anunciado decreto sobre exámenes generales en la Facultad de Derecho.

INTERNADO DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS

El asunto del internado de Clínicas, una de las causas originarias y precursora del conflicto, ha sido solucionado por la intervención en forma ecuaníme, que satisface los anhelos de los estudiosos, quienes podrán optar a los cargos de practicantes por méritos probados en concurso.

La solución la da el decreto dictado ayer a última hora.

LOS CONTADORES DE LA INTERVENCIÓN

Los contadores de la intervención: señor Alejandro Eckart y doctor César Lorente Solá finalizaron ayer el arqueo de caja en la Facultad de Medicina.

En vez de trasladarse a la Facultad de Derecho para efectuar análoga tarea, como han anunciado algunos diarios, probablemente investigarán de inmediato en el Colegio Nacional hasta donde se extiende su cometido por estar ese establecimiento bajo el dominio de la intervención.

EL VIAJE DEL MINISTRO

El señor ministro de instrucción pública ha resuelto definitivamente su viaje a Buenos Aires.

Partirá esta tarde en el tren de las 5.30, debiendo hallarse de regreso en ésta a más tardar el martes próximo.

VISITAS

El doctor Salinas recibió en su despacho de la Universidad al ministro de gobierno doctor Martínez y al diputado provincial Félix González.

FEDERACIÓN UNIVERSITARIA

La Federación Universitaria continuó ayer en sesión secreta tratándose la actitud que se ha de asumir frente al gobierno provincial, con motivo de los actos hostiles ejercidos contra los miembros de la asociación.

Se pasó a cuarto intermedio hasta hoy a las 6 p. m.

CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGÍA

De acuerdo a las indicaciones que les hiciera el señor ministro en una entrevista que tuvieron con él los miembros de la comisión a cargo de este centro presentaron a la Intervención, por intermedio del doctor Capurro, la nota que transcribimos:

« La comisión a cargo del Centro Estudiantes de Odontología, y en su representación, ante S. E. expone:

» Que de acuerdo al memorial presentado por la F. U. y para hacer práctico el pedido que en él se hace referente a nuestra Escuela, solicita respetuosamente se ordene la instalación de los elementos (sillones e instrumental) con que ya cuenta la Escuela; a fin de que puedan iniciarse las tareas del segundo curso inmediatamente que lo decreta S. E. De otra manera sería imposible para los estudiantes de ese curso recuperar el tiempo perdido.

» Que en lo que se refiere a las otras disposiciones que solicita la F. U. para los alumnos de Odontología, la comisión que tiene el honor de suscribir, las cree de toda pertenencia y justicia; por lo cual, ante S. E. reitera esa solicitud que hace suya».

Firman la nota los jóvenes Elías Dicowsky, V. Decoud y R. Libediusky.

La parte del memorial de la F. U. a que se alude en la nota, solicita clases teóricas y prácticas para primero y segundo año de la Escuela de Odontología; el nombramiento interino para profesores de segundo año de los señores Larrauri y Fernández, por con-

siderar que ocupan sus cargos por legítimo concurso; que se encargue a dichos señores la confección de programas para ese año que podrá así, funcionar inmediatamente que lo decrete la intervención.

Análogo pedido al que formula el Centro de Estudiantes de Odontología ya fue presentado particularmente por los alumnos Carranza, Centeno, Gil y Valverde, siendo acogidos con la misma deferencia por el interventor y el decano doctor Capurro.

DOCTORADO EN CIENCIAS

La Academia Nacional de ciencias solicitó del ministro de instrucción pública la creación del doctorado en ciencias.

PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD

Se hicieron cargo de la contaduría y tesorería de la universidad los empleados dependientes de la intervención nacional, venida de esa capital.

FEDERACIÓN UNIVERSITARIA

La Federación universitaria desautoriza la versión publicada en un diario de esa capital, de que existe descontento entre los estudiantes porque no se reanudan las clases.

INTERVENCIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Durante el día no se produjo ninguna novedad en la intervención universitaria.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

(La Prensa, Capital Federal, 29 de septiembre de 1918)

A la una de la tarde llegó ayer de Córdoba el ministro de instrucción pública, interventor en la Universidad de aquella ciudad. Le acompañaban el director general de instrucción pública, señor Ramón J. Gené, y el secretario de la intervención, doctor Salvat.

El doctor Salinas estuvo por la tarde en la casa de gobierno, y, después del acto de despedida de la embajada chilena, conversó detenidamente con el Presidente de la República acerca de su gestión como interventor y del estado actual del conflicto universitario cordobés. Expuso al Presidente las medidas de distinto orden tomadas en la Universidad, y trató con él después de otras que serán tomadas próximamente para resolver la cuestión, entre ellas las referentes a la reapertura de las clases.

El ministro tuvo luego en su despacho una conferencia con el diputado nacional doctor Arce, como miembro de la comisión de instrucción pública de la Cámara de Diputados, con quien trató de algunos asuntos de su cartera, actualmente a estudio de esa comisión.

Las impresiones del doctor Salinas sobre la cuestión universitaria son francamente optimistas. En breve conversación que tuvimos con él, nos manifestó que el comportamiento de los estudiantes y demás elementos relacionados con la Universidad, desde el momento de su llegada a Córdoba, le había satisfecho completamente. Opina que todos ellos, y en especial los estudiantes han depositado su entera confianza en la intervención del Poder Ejecutivo, y como ejemplo de ello citó los actos estudiantiles del «entierro del viejo régimen universitario» y de la farándula del día 21, y el de la procesión católica de la Virgen de la Merced, realizados en estos últimos días, en perfecto orden.

No sabe aún ciertamente el ministro si se podrán reabrir los cursos prontamente. En estos días regresará a Córdoba, conjuntamente con los señores Salvat y Gené y continuará su misión.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resoluciones del Interventor

(La Nación, Capital Federal, 29 de septiembre de 1918)

Nuestro corresponsal en Córdoba nos envía la siguiente información relacionada con la cuestión universitaria de aquella ciudad.

Córdoba, 28.— El interventor en la universidad dió ayer un decreto en el cual se dice que considerando que los exámenes generales constituyen una prueba desprovista de finalidad práctica, puesto que por las condiciones en que ella se rinde y el tiempo en el cual debe ser preparada no agrega nuevos conocimientos a los adquiridos por el estudiante en el curso de los estudios y que, según la reglamentación actualmente en vigor, están exentos de los exámenes generales los alumnos regulares cuyos promedios de clasificaciones en los parciales alcanzase a ocho puntos, lo cual demuestra que dichos exámenes no responden a una verdadera necesidad, resuelve derogar todas las ordenanzas y disposiciones que establecen y reglamentan los exámenes generales en la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Los alumnos del colegio nacional han presentado al ministro un memorial de cargos contra las autoridades de dicho establecimiento.

Los contadores de la intervención en la universidad se ocuparon ayer en el arqueo de la caja de la Facultad de medicina.

Anoche el interventor de la universidad dió otro decreto relativo al internado del hospital nacional de Clínicas que lo restablece tal cual se lo solicitaban los estudiantes.

Dispone igualmente llamar en breve a concurso para proveer los cargos de practicantes mayores.

Parece que la investigación que realizan actualmente los contadores de la intervención en las distintas dependencias de la universidad se hará extensiva al colegio nacional.

Córdoba, 28.— Partió para ésa el ministro de instrucción pública, siendo despedido en la estación por numerosas personas.

Hán causado excelente impresión entre los elementos de la Federación universitaria los decretos del interventor, suprimiendo los exámenes generales en la Facultad de derecho y restablecimiento del internado en el hospital de Clínicas.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Viaje del ministro de instrucción pública. — Su llegada a esta capital

(*La Época*, Capital Federal, 29 de septiembre de 1918)

A mediodía llegó a esta capital, procedente de Córdoba, el ministro de instrucción pública e interventor en aquella universidad, doctor Salinas, al que acompañan sus secretarios señores Gené y Salvat.

A propósito de este viaje del doctor Salinas, nuestro corresponsal en Córdoba nos ha comunicado lo siguiente:

Córdoba, septiembre 27. — Esta tarde ha emprendido viaje a ésta el interventor a la universidad, doctor Salinas acompañado de los señores Salvat y Gené.

En esa estación congregóse, para despedir a los viajeros, un público numeroso y distinguido.

Entre los concurrentes figuraban varios delegados de la Federación Universitaria que aplaudieron entusiastamente al ministro.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

Viaje del Dr. Salinas a Buenos Aires

(*Los Principios*, Córdoba 29 de septiembre de 1918).

En el tren de las 5,30 partió ayer tarde para la capital federal el ministro de instrucción pública doctor Salinas, en compañía de su secretario privado señor Gené y del Dr. R. M. Salvat a cuyo cargo está la facultad de derecho.

Estuvieron en la estación a despedir al ministro, los señores: Dr. Arturo Pitt, doctor Pedro Vella, Arsenio Soria, Angel Radaelli, Alejandro Ocampo, coronel Daniel Fernández, Fidel Bazán, y otras personas.

El doctor Salinas estará de regreso el martes de la semana entrante en que reanudará su labor. El viaje lo motivan asuntos de índole personal, que reclaman la presencia del ministro en Buenos Aires.

Del personal que constituyen la intervención quedan en ésta el Dr. Capurro a cargo de la facultad de ciencias médicas, el ingeniero Gorbea de las ciencias exactas y el auxiliar de secretaria Sr. Benna.

Mañana llegará de Córdoba el ministro doctor Salinas.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Viaje del Ministro de Instrucción Pública. — Su llegada a esta capital

(*La Época*, Capital Federal 29 de septiembre de 1918).

A mediodía llegó a esta capital, procedente de Córdoba, el ministro de instrucción pública e interventor en aquella universidad, doctor Salinas, al que acompañaban sus secretarios señores Gené y Salvat.

A propósito de este viaje del doctor Salinas, nuestro corresponsal en Córdoba nos ha comunicado lo siguiente:

Córdoba, septiembre 28. — Esta tarde ha emprendido viaje a esa el interventor a la universidad, doctor Salinas, acompañado de los señores Salvat y Gené.

En la estación congregóse, para despedir a los viajeros, un público numeroso y distinguido.

Entre los concurrentes figuraban varios delegados de la Federación Universitaria que aplaudieron entusiastamente al ministro.

El ministro de instrucción pública llegado esta tarde de Córdoba, le dió cuenta de la marcha de la intervención en la universidad de aquella ciudad.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

El viaje del interventor. — Nuevos arqueos. — Despedida al Dr. Salinas

(*La Voz del Interior*, Córdoba 23 de septiembre de 1918).

El ministro de instrucción pública partió ayer a las 5,30 de la tarde para Buenos Aires, acompañado del decano de Derecho Dr. Salvat, y del secretario general de la intervención señor Gené.

Fueron a despedirle a la estación del Central Argentino: los decanos doctor Capurro e ingeniero Gorbea, el auxiliar de la intervención señor Benna, el secretario general de la Universidad doctor Gavier y otras numerosas personas de destacada actuación entre las que notamos la presencia del presidente de la lotería nacional señor Campos, quien se encuentra accidentalmente en ésta.

El doctor Salinas y su secretario señor Gené regresarán el martes próximo; en cuanto al doctor Salvat, su permanencia en la Capital Federal, se prolongará posiblemente hasta el jueves.

EN LA UNIVERSIDAD

Debido al viaje del ministro, los miembros de la intervención abandonaron más temprano sus tareas en el instituto. No se produjo ninguna resolución; sin embargo la labor de los decanos parece que fué intensa. En las facultades de Ingeniería y Medicina se reanuda el trabajo el lunes.

EN EL COLEGIO NACIONAL

Los contadores de la intervención señores Eckart y Lorente Solá, efectuaron ayer un arqueo en la caja del Colegio Nacional. Presenciaron la operación el vice rector señor Bazán y el contador del instituto señor Zapiola.

EN EL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Terminada la tarea en el colegio los contadores se trasladaron al internado del Hospital de Clínicas iniciando en la caja de este establecimiento análoga operación.

EL INTERVENTOR UNIVERSITARIO. — SUS RECIENTES RESOLUCIONES

Las dudas que surgieron respecto a la eficacia que pudiera tener la acción del doctor Salinas para resolver el conflicto universitario, parece que tienden a borrarse por la confianza que los universitarios empiezan a depositar en el interventor.

Las pocas resoluciones adoptadas hasta la fecha, con la morosidad que la complejidad del asunto requiere, han sido recibidas por los estudiantes con satisfacción y al juzgarla por nuestra parte hemos reconocido su importancia.

El primer decreto que dictara no aceptando las renunciaciones de los profesores y declarándoles en cambio en comisión, dió a entender que se procedería con justicia.

Nosotros menos confiados que los estudiantes, seguimos abrigando nuestras dudas que no se han de destruir totalmente hasta la solución definitiva del conflicto, pero tenemos la impresión de que, el doctor Salinas consultando los intereses afectados de los estudiantes y su ideal universitario, ha de favorecerlos procediendo con espíritu de equidad y rectitud.

Así nos lo sugiere los recientes decretos por los cuales ordena la supresión de los exámenes generales y establece en todas sus partes el capítulo 8º del reglamento del Hospital de Clínicas, ordenando se provean por concurso los cargos de practicantes.

Si todas las resoluciones que se tomen hasta la terminación total del conflicto y rehabilitación del instituto tienen la misma equidad de las que nos ocupan, el doctor Salinas habrá triunfado en su difícil misión y merecido el aplauso que corresponden a los triunfos.

Sería lamentable que la obra ya comenzada con evidente éxito, fracasara a su terminación. El doctor Salinas sin el apresuramiento con que ha procedido hasta ahora, debe continuar estudiando los antecedentes del problema confiado a su inteligencia con la idea universalmente reconocida, de que la misión de las Universidades en su carácter de entidad, están destinadas a formar el alma nacional y el ideal de la juventud.

De esta manera, los estudiantes que produjeron la más simpática de las agitaciones, tendrán el estímulo a su acción sana y fecunda. Acción que tuvo ese optimismo y serenidad helénicos que involucra gracia, sobriedad y armonía; que fué a la vez, pensamiento e idealismo hasta culminar en la realidad histórica y sociológica que Guyau llamaba el milagro griego y que la mentalidad del malogrado Rodó calificó de sonrisa de la historia.

El éxito de esta obra, está bajo la responsabilidad del interventor doctor Salinas y en la obra, la personalidad del comisionado.

SUPRESIÓN DE EXÁMENES GENERALES

(La Nación, Capital Federal, 29 de septiembre de 1914).

Para abrir juicio acerca de la resolución que suprime los exámenes generales en la Facultad de Derecho de la Universidad de Córdoba, sería necesario establecer previamente si se trata de una medida de carácter transitorio, aconsejada por la situación excepcional en que se encuentra aquella casa, o si ha sido adoptada como norma permanente que surtirá efectos aun después que los estudios se hayan normalizado en los viejos claustros.

La circunstancia de que ni en los considerandos ni en la parte dispositiva se diga nada que autorice a creer en una disposición temporaria, da base a pensar que la abrogación de la ordenanza sobre exámenes generales es definitiva y que hay, en consecuencia, que considerar eliminado para siempre ese tipo de pruebas que hasta ahora se consideró indispensable para expedir el título universitario a los estudiantes regulares, cuyos promedios no alcanzan a ocho puntos.

De ese punto de vista y atentos a la índole reglamentaria y técnica del aludido decreto, nos asalta la duda de si el interventor enviado para dirimir el conflicto de orden interno que ha perturbado el funcionamiento de la Universidad, no excede la órbita de las funciones propias de su cometido cuando empieza a expedir preceptos reglamentarios sobre sistemas de promoción, arrogándose atribuciones que parecen más propias de los consejos directivos que gobiernan cada Facultad. Así como no resultaría procedente que el ministro destacado a Córdoba revisara los estatutos de la Universidad para reformarlos, suplantando al consejo superior en prerrogativa que le pertenece exclusivamente por mandato de la ley, tampoco cabe admitir que obra regularmente si deja sin efecto ordenanzas orgánicas de la Facultad de Derecho, imponiendo «*capitis diminutio*» a las autoridades que encarnan el poder de sancionarlas, cambiarlas o anularlas.

Las instrucciones conferidas al interventor deben hallarse circunscriptas por la ley universitaria, por los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo y por otras disposiciones en vigor, emanadas de aquellos antecedentes, que se encuentren al margen del conflicto, cuya solución definitiva constituye el objetivo de la misión federal. Dentro de tales límites no puede conceptuarse comprendido

el análisis, con intento de mantenerlos o reformarlos, de todos los reglamentos existentes en las diversas secciones que forman la Universidad.

La supresión de los exámenes generales es una consecuencia, a estar a las declaraciones del ministro, de su falta de finalidad, y no la tienen—agrega el documento—porque «las condiciones en que se rinden y el tiempo para ser preparados no agregan nuevos conocimientos a los adquiridos por los estudiantes en los cursos». Desde luego, el reparo no es esencial, pues que no va contra la prueba en sí, sino contra las formalidades a que se ajusta su realización. De manera que bien podría reargüirse que variando las «condiciones» y el «tiempo» criticados, es posible que el examen general no adoleciera de la deficiencia que se le imputa.

Por lo que es, además dentro de los procedimientos en que se desenvuelven actualmente, y sin negar la ventaja que habría en sustituirlos por otros que asegurasen a las pruebas mayor valor como testimonio de saber bien adquirido, no puede aseverarse, en términos absolutos, como los que emplea la resolución ministerial, que el mencionado examen carece de finalidad práctica.

La tiene, aún cuando se lo prepare en plazos angustiosos y se lo rinda con ligereza ante tribunales poco exigentes, en cuanto ofrece al alumno la oportunidad de aclarar, ampliar y ordenar las nociones adquiridas en la asistencia diaria. Todos los que han pasado por ese trance en su vida escolar, convienen en que el interés y la correspondiente atención puestas en el estudio, logran durante la preparación del examen, una intensidad y una fuerza de penetración que no revisten cuando solamente se trata de preparar la lección diaria. Lo que se aprende para afrontar el examen se asimila mejor y se graba, con más tenacidad, en el cerebro, que lo que se confía apresuradamente a la memoria para no quedar callado ante una interpelación del profesor.

La experiencia enseña, a mayor abundamiento, que muchachos mediocres en las clases ordinarias, sorprenden por la brillantez de sus pruebas finales. Exitos de semejante naturaleza ofrecen testimonio irrecusable en favor del examen.

El tema es muy viejo y controvertido. No es esta ocasión para producir los argumentos de los sustentantes y oponentes en la reñida controversia sobre exámenes. Pero por eso mismo, porque está de por medio un problema técnico aun no resuelto, hubiese sido prudente que el ministro-interventor no lo abordara, reservándolo a la serena meditación del consejo directivo que ha de organizarse en la Facultad de Derecho, ya que por otra parte, la cuestión es extraña al conflicto que le corresponde dirimir.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resoluciones de interventor

(*La Nación*, Capital Federal, 29 de septiembre de 1918).

Nuestro corresponsal en Córdoba nos envía la siguiente información relacionada con la cuestión universitaria de aquella ciudad:

Córdoba, 28.—El interventor en la universidad dió ayer un decreto en el cual se dice que considerando que los exámenes generales constituyen una prueba desprovista de finalidad práctica, puesto que por las condiciones en que ella se rinde y el tiempo en el cual debe ser preparada no agrega nuevos conocimientos a los adquiridos por el estudiante en el curso de los estudios y que, según la reglamentación actualmente en vigor, están exentos de los exámenes generales los alumnos regulares cuyos promedios de clasificaciones en los parciales alcanzase a ocho puntos, lo cual demuestra que dichos exámenes no responden a una verdadera necesidad, resuelve derogar todas las ordenanzas y disposiciones que establecen y reglamentan los exámenes generales en la Facultad de derecho y ciencias sociales.

Los alumnos del colegio nacional han presentado al ministro un memorial de cargos contra las autoridades de dicho establecimiento.

Los contadores de la intervención en la universidad se ocuparon ayer en el arqueo de la caja de la Facultad de medicina.

Anoche el interventor de la universidad dió otro decreto relativo al internado del hospital nacional de Clínicas que lo restablece tal cual se lo solicitaban los estudiantes.

Dispone igualmente llamar en breve a concurso para proveer los cargos de practicantes mayores.

Parece que la investigación que realizan actualmente los contadores de la intervención en las distintas dependencias de la universidad se hará extensiva al colegio nacional.

Córdoba, 28.—Partió para esa el ministro de instrucción pública, siendo despedido en la estación por numerosas personas.

Han causado excelente impresión entre los elementos de la Federación universitaria los decretos del interventor, suprimiendo los exámenes generales en la Facultad de derecho y restablecimiento del internado en el hospital de Clínicas.

CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

(*La Prensa*, Capital Federal, 30 de septiembre de 1918).

A la una de la tarde llegó ayer de Córdoba el Ministro de Instrucción Pública, interventor en la Universidad de aquella ciudad. Le acompañaba el director general de instrucción pública, señor Ramón J. Gené, y el secretario de la intervención, doctor Salvat.

El doctor Salinas estuvo por la tarde en la casa de gobierno, y, después del acto de despedida de la embajada chilena, conversó detenidamente con el Presidente de la República acerca de su gestión como interventor y del estado actual del conflicto universitario cordobés. Expuso al presidente las medidas de distinto orden tomadas en la universidad, y trató con él después de otra que serán tomadas próximamente para resolver la cuestión, entre ellas las referentes a la reapertura de las clases.

El ministro tuvo luego en su despacho una conferencia con el diputado nacional doctor Arce, como miembro de la comisión de instrucción pública de la Cámara de Diputados, con quien trató de algunos asuntos de su cartera, actualmente a estudio de esa comisión.

Las impresiones del doctor Salinas, sobre la cuestión universitaria son francamente optimistas. En breve conversación que tuvimos con él, nos manifestó que el comportamiento de los estudiantes y demás elementos relacionados con la universidad, desde el momento de su llegada a Córdoba, le había satisfecho completamente. Opina que todos ellos, y en especial los estudiantes, han depositado su entera confianza en la intervención del Poder Ejecutivo, y como ejemplo de ello citó los actos estudiantiles del «entierro del viejo régimen universitario» y de la farándula del día 21 y el de la procesión católica de la Virgen de la Merced, realizados en estos últimos días, en perfecto orden.

No sabe aún ciertamente el ministro si se podrán reabrir los cursos prontamente. En estos días regresará a Córdoba, conjuntamente con los señores Salvat y Gené, y continuará su misión.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Llegada del interventor Dr. Salinas.—Comentarios sobre exámenes generales.—El intendente en el hospital de Clínicas

(*La Época*, Capital Federal, 30 de septiembre de 1918).

Como anunciamos oportunamente ayer, después del mediodía, llegó de Córdoba el ministro de justicia e instrucción pública, doctor Salinas, que, como es sabido, está desempeñando las funciones de interventor en la universidad nacional de aquella ciudad y, por la tarde, conferenció con el presidente de la nación, doctor Irigoyen, a quien dió cuenta de la marcha de los sucesos que agitaron a la masa estudiantil y de las principales medidas adoptadas para regularizar el funcionamiento de aquella institución de alta cultura nacional.

La acción desplegada por la intervención se desenvuelve dentro de la más franca aceptación por parte de todos los bandos en que se había dividido la opinión, por cuanto se ve que el gobierno nacional resuelve con toda ecuanimidad los asuntos que dieron lugar a la huelga y levantamiento de los estudiantes.

Así, por ejemplo, una de las medidas últimamente adoptadas, la supresión de los exámenes generales en la facultad de derecho y ciencias sociales, ha sido recibida con muestra de viva complacencia por los estudiantes, por cuanto veían en el examen general la mayor traba puesta para evitar que terminaran con éxito su carrera. La manifestación espontánea que los estudiantes realizaron para despedir al interventor el sábado, lo demuestra.

Por otra parte, no nos explicamos el por qué la facultad de derecho de Córdoba debía mantener todavía esa anacrónica y vetusta práctica de exigir al estudiante, una vez terminada su carrera, que diera esa prueba, llamada de exámenes generales, que nada aporta para la adquisición de nuevos conocimientos.

Los exámenes generales, suprimidos desde largo tiempo atrás en nuestra universidad de Buenos Aires y también en las facultades de medicina y de ciencias exactas de Córdoba, no tenían razón de existir en la de derecho, desde el momento que, por inútiles, innecesarios y molestos, habían merecido el repudio de todos los centros de alta cultura universitaria del país.

Sólo el afán de censura, la obra de la intervención ha podido mover algún periódico de la capital a observar, como muy mal lo ha hecho, una resolución que tiende a beneficiar a los estudiantes y que no causa perjuicio alguno a nadie.

El restablecimiento del internado del hospital de Clínicas, es otra de las buenas disposiciones de la intervención, puesto que vuelve las cosas a su quicio. Es bien sabido que, para que los futuros médicos hagan su preparación práctica, necesitan ejercitarse en los hospitales y que esta ejercitación se hace en debida forma cuando los estudiantes tienen la oportunidad de verse frecuentemente con los enfermos.

Pues, bien, en Córdoba y por disposición del consejo superior de la universidad y obedeciendo a prejuicios inexplicables, se había suprimido el internado de los practicantes.

La intervención lo restablece y resuelve llamar a concurso para proveer los cargos necesarios de practicantes mayores y menores como nos lo hizo saber nuestro corresponsal el sábado ppdo.

Esta medida, sencilla en apariencia, pero fundamental en el fondo, motivó una sincera manifestación de agradecimiento por parte de la federación Universitaria y muy especialmente del Centro de Estudiantes de Medicina, quienes han visto así que se les devuelve lo que legítimamente les pertenece y que moralmente tanto les había afectado.

Con medidas como la ya adoptadas, la intervención del doctor Salinas, se hace sentir en forma altamente recomendable y afirma una vez más, los sólidos prestigios de que ha sido rodeada.

CONFLICTO UNIVERSITARIO EN CÓRDOBA

Con el ministro doctor Salinas

(*La Razón*, Capital Federal, 30 de septiembre de 1918).

El interventor de la Universidad de Córdoba, doctor Salinas regresó ayer a esta capital, acompañado del secretario, doctor Salvat, y del director de Instrucción Pública, profesor Ramón J. Gené.

Momentos después acudía, a la reunión de ministros que efectuó el Ejecutivo. El ministro de Justicia impuso inmediatamente al primer magistrado de los acontecimientos que se han desarrollado en aquel establecimiento, informándole, asimismo, de las resoluciones que ha dictado, a fin de normalizar la marcha de aquella institución universitaria.

Tuvimos oportunidad, esta mañana de conversar con el doctor Salinas, inquiriendo informes acerca de los resultados de la misión que se le ha confiado.

«Estoy — nos dijo — sumamente satisfecho por la acogida gentil que he recibido por parte de las autoridades y del pueblo de Córdoba. Tengo, por otra parte, igual impresión por los profesores y alumnos, los cuales, todos, han contribuido a la solución de los inconvenientes que se han presentado.

»Desde luego — agrega — en esta ocasión como en todas las de la misma naturaleza, no puede evitarse que el entusiasmo facilite la exageración de algunos actos y de ahí que se hayan atribuido al interventor algunos que no han ocurrido.

»Mi entusiasmo por el giro acertado que han ido tomando los acontecimientos, jamás pudo apartarme de la línea que me trazara, juzgando las cosas desde un plano superior equidistante de los bandos.

»Uno de los últimos actos de la intervención, que consiste en la supresión de los exámenes generales, en la Facultad de Derecho, en el sentir general, fué muy bien recibido, tanto más cuanto que por anticipado e inconveniente, fuera ya suprimido en la Universidad de Buenos Aires».

Los estudiantes, contra lo que se ha informado, parecen estar más bien dispuestos a que se supriman las clases ya por este año, pues, no habría tiempo suficiente para evitar la pérdida que ha aparejado el largo período de huelga.

Sin embargo parecemos difícil que tal suceda si el interventor ha de tomar impresión directa del funcionamiento de los cursos.

En tal sentido no sería entonces difícil que la reapertura de los cursos llegara a producirse.

LLEGADA DEL MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Dr. SALINAS

(*La Gaceta Estudiantil*, Capital Federal 1.º de octubre de 1918).

Ha llegado a ésta el doctor José S. Salinas, ministro de instrucción pública, interventor de la Universidad de Córdoba. Le acompañan el director general de instrucción pública, don Ramón Gené, y el Secretario doctor Salvat.

Toda la tarde de ayer y hoy temprano estuvo en la casa de gobierno el doctor Salinas entrevistado con el presidente de la nación, dando cuenta del estado actual el conflicto universitario de Córdoba, a la vez que expuso las medidas adoptadas y a adoptarse para resolver el problema, entre otras la referente a la reapertura de clases.

Ha causado excelente impresión entre los elementos de la Federación Universitaria los decretos suprimiendo los exámenes generales en la Facultad de Derecho y el restablecimiento del internado en el hospital de Clínicas, que quedó restablecido tal cual lo solicitaban los estudiantes.

Dispuso también se llame a concurso para proveer los cargos de practicantes mayores.

Estas medidas han sido recibidas muy bien.

El doctor Salinas, trata por todos los medios posibles, de solucionar definitivamente este asunto de tanta importancia, secundado eficazmente por el señor Gené, quien tiene una enorme labor con este motivo, desempeñándose con toda actividad y competencia.

Sabemos que el ministro Salinas opina sobre la cuestión en sentido optimista, mostrándose satisfecho del comportamiento de los estudiantes de Córdoba y se congratula que estos tengan confianza en su intervención habiendo recibido ya muchas demostraciones en ese sentido.

Anúnciase para esta semana el regreso a Córdoba del interventor a los efectos de continuar su misión y disponer otras medidas que convienen a la buena marcha de la universidad aludida.

Ha sido muy visitado en la tarde de ayer el doctor Salinas y felicitado por su feliz actuación. Nuestro saludo.

LA CUESTION UNIVERSITARIA

(*Los Principios*, Córdoba, 1.º de octubre de 1918).

LA CUESTION UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA.—EL DOCTOR SALINAS EN BUENOS AIRES.—DECLARACIONES A UN PERIODISTA.—CONFERENCIA CON EL PRESIDENTE.

Buenos Aires, 30.—Ayer y hoy el ministro de instrucción pública doctor Salinas, ha conferenciado extensamente con el presidente sobre los asuntos universitarios de Córdoba, poniéndolo al corriente de todos los sucesos.

El doctor Salinas regresará el miércoles a Córdoba. Hoy concurrió a su despacho.

Buenos Aires, 30.—Entrevistado por un periodista el ministro doctor Salinas, se manifiesta sumamente satisfecho del éxito alcanzado por su misión en Córdoba.

Espera que pronto dará satisfactoriamente por terminado el conflicto allí pendiente.

Se muestra agradecido de la cooperación que para finiquitar el asunto universitario le ha prestado la federación y el comité pro-defensa.

Luego el ministro contó sonriente algunos detalles de lo que los estudiantes hicieron para enterrar el viejo régimen universitario.

Hace resaltar la cultura de los estudiantes, la que se hizo más palpable, el día de la procesión de la Virgen de las Mercedes.

Cree el doctor Salinas que en breve podrán ser reabiertos los cursos de la Universidad.

Respecto de las medidas que serán tomadas para terminar con la cuestión, el ministro las reserva, pues quiere consultar algunos detalles al respecto con el presidente señor Irigoyen.

El doctor Salinas se propone regresar a Córdoba el miércoles próximo, pero antes celebrará una conferencia con el doctor Arce, miembro de la comisión de instrucción pública de la Cámara de diputados.

LO QUE DICE EL MINISTRO SALINAS

Todo se arreglará bien.—La reapertura de los cursos.—Regreso del ministro

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 1.º de octubre de 1918).

Buenos Aires, septiembre 30.—Las impresiones del ministro Salinas con respecto a la cuestión universitaria de Córdoba, son lo más optimistas.

Elogia el comportamiento de los estudiantes y demás elementos relacionados con la universidad, exteriorizado desde el momento de su llegada lo cual le había satisfecho, opina que todos ellos y en especial los estudiantes, han depositado su entera confianza en la intervención del poder ejecutivo y como un ejemplo de ello citó los actos realizados por los estudiantes en el «Entierro del viejo régimen universitario», la Farándula del 21 y la procesión católica de la Merced.

Dice que no sabe a ciencia cierta si se podrán reabrir los cursos prontamente, pero que en estos días regresará a Córdoba, conjuntamente con los señores Salvat y [Gené, para ocuparse de ese asunto y demás relacionados con su misión.

INTERVENCION EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

(*La Razón*, Capital Federal, 1.º de octubre de 1918).

El ministro de instrucción pública, trae las mejores impresiones de la acción que desarrolla en Córdoba, considerando que, muy brevemente, quedará reorganizada aquella Universidad, a satisfacción de todos.

Ambos bandos, aceptan las medidas tomadas por el ministro, y después de ponerse de acuerdo con el primer magistrado, con cuyo objeto celebró esta tarde una conferencia, el ministro regresará a Córdoba para efectuar los nombramientos de profesores y presidir la reapertura de las clases.

LA SITUACIÓN UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA

Un millar de estudiantes.—Sin curso ni exámenes en 1918.—Regreso del doctor Salinas

(*La Razón*, Capital Federal, 2 de octubre de 1918).

Para que se conozca la importancia que asume el conflicto universitario de Córdoba y la necesidad de poner en orden, de una vez por todas, el asendereado manejo de aquella universidad damos a continuación la estadística referente al año 1917.

En 1918 la situación es aún indecisa y no pueden consignarse siquiera las estadísticas; pero, por deducción, el lector hará las observaciones pertinentes; he aquí las cifras del año anterior:

«Alumnos inscriptos — Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 253; Facultad de Ciencias Médicas, 455; Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, 132. Total: 840.

• Alumnos egresados — Abogados, 25; notarios, 4; médicos cirujanos, 21; farmacéuticos, 13; parteras, 10; ingenieros civiles, 11; id. geógrafos, 16; id. arquitectos, 4.

• Número de profesores — Facultad de Derecho: titulares, 30; suplentes, 30; Facultad de Ciencias Médicas: titulares, 38; suplentes, 17. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: titulares, 43; suplentes, 8.

Como se ve, el número de estudiantes perjudicados es grande y los intereses morales y de cultura que se hallan comprometidos con el cierre de esa universidad merecen una inmediata preocupación del poder público, para corregir el estado de anormalidad vigente allí y que va en camino de hacer perder a la juventud cordobesa y a la de otras provincias, que allí se prepara, un año de estudios, que, a esa altura de la vida universitaria, significa un grave e irremediable perjuicio.

De otro modo, parecería que los espectáculos ingratos que ha ofrecido la docta ciudad en los últimos tiempos, los excesos estudiantiles y las resistencias del rectorado, los atropellos policiales, los derroches de incultura y las dos intervenciones de los señores Matienzo y Salinas, no hubieran sido bastante para promover la pacificación y remediar la abulia de los procedimientos administrativos.

Ese millar de estudiantes, — vinculados a otros tantos hogares que experimentan la incertidumbre de esta situación universitaria — ese centenar de profesores y esa anormalidad que se observa en la vida cordobesa, merecen algo más que el eterno pero inadecuado procedimiento de «dar largas al asunto», para que se resuelva por obra del tiempo, como quien dice: por el absurdo.

En el ministerio de Instrucción Pública se nos informa que se resolverá la reanudación de los cursos en la segunda quincena de este mes, y que luego se establecerán dos turnos de exámenes del 15 al 30 de diciembre el primero, y del 15 al 30 de marzo el segundo, para que los alumnos puedan rendir las pruebas anuales, sin perder el año, que va corrido entre las incertidumbres y fracasos de 1918.

Es de desear que así sea, y pronto, para bien y preparación de la juventud universitaria de Córdoba y para el mayor prestigio del instituto, cuya conturbación ha originado la intranquilidad social y universitaria de la docta ciudad.

El interventor en la Universidad de Córdoba, doctor Salinas, regresó esta tarde con destino a aquella provincia.

Estudiados con el primer magistrado los distintos asuntos que lo trajeran a esta capital, mantuvo hoy una extensa conferencia con el doctor Irigoyen, de quien se despidió para reanudar sus interrumpidas tareas.

El Ministro de Instrucción Pública regresa en extremo satisfecho de las soluciones a que ha arribado y entiende que su aplicación, no sólo ha de beneficiar a la institución, sino también a los alumnos y profesores.

El doctor Salinas tiene, además, la convicción de que ha de poderse ganar el tiempo perdido últimamente, a cuyo efecto se realizarán exámenes de iniciación o complementarios, en la segunda quincena de diciembre y de marzo.

Según se nos informa, la tarea del interventor ha de ser más intensa y breve en este nuevo período y una vez organizados los cursos e iniciadas las clases regresará a ésta.

Una numerosa delegación de la Federación Universitaria de Buenos Aires, acudió esta tarde a la estación Retiro para despedir al doctor Salinas, a quien evidenció su satisfacción, por el decreto de reformas a los estatutos de la Universidad de Buenos Aires, que publicamos en otro lugar.

LA CUESTION UNIVERSITARIA

El regreso del Interventor.—Un rumor grave

(Los Principios, Córdoba, 2 de octubre de 1918).

Habíase anunciado para el día de ayer el regreso del doctor Salinas desde Buenos Aires, a objeto de reanudar sus tareas en la Universidad. Sin embargo, el ministro ha postergado su viaje hasta hoy, en que se embarcará de regreso a esta, acompañado por sus secretarios.

A los muchos rumores que referentes al conflicto y su solución han circulado, se viene a agregar uno nuevo que según dicese, tiene fundamentos fidedignos y reales.

El rumor asegura que el gobierno nacional tiene resuelto el traslado de la Facultad de Ciencias Médicas que funciona en esta Universidad a Rosario, a cuyo efecto se apresura la construcción del hospital Centenario en aquella ciudad santafecina, pues sería el local del funcionamiento del instituto.

Es imaginable la impresión que la trascendencia de la noticia ha causado en los círculos universitarios, que resultarían afectados seriamente si fuese efectiva esa resolución. Por nuestra parte nos resistimos a creerla, dado su carácter; de ser cierto implicaría no sólo una medida inconsulta y perjudicial para los numerosos estudiantes que en esa Facultad cursan sus estudios, sino que importaría también el desmedro para nuestra Universidad, un obstáculo creado a su desenvolvimiento y expansión hacia los horizontes científicos que aspira alcanzar.

La creación de nuevas universidades en el país puede hacerse indudablemente sin dañar a las que ya existen y en ese concepto el gobierno nacional, si es su intención, puede prestigiar la creación de la que se proyecta desde ha tiempo en Santa Fe. Pero importaría un trascendental error, desarraigar de Córdoba un instituto científico que no sólo es necesario y útil; sino que además tiene ya una tradición de muchos años.

ECOS DE LA TOMA DE LA UNIVERSIDAD.—INFORME «IN VOCE» DE LA CÁMARA FEDERAL

Ayer se produjo en la cámara federal un informe *in voce* del doctor Carlos D. Courel, abogado defensor de los estudiantes que penetraron a la universidad algunos días antes de la llegada de la intervención nacional a ese establecimiento y que fueron sometidos a prisión por las autoridades federales.

Tiene por objeto el referido informe el que la cámara se pronuncie sobre la prisión preventiva que fuera decretada contra los dirigentes de la federación universitaria.

Sobre el mérito de la prueba la cámara deberá pronunciarse de un momento a otro.

EL ASUNTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Buenos Aires, 1.º.—El presidente Irigoyen celebró hoy una larga conferencia con el ministro Salinas sobre el conflicto universitario de Córdoba.

El doctor Salinas regresará mañana a Córdoba.

EL PROFESORADO UNIVERSITARIO

Su próxima reorganización

(*La Voz del Interior, Córdoba, 2 de octubre de 1918.*)

El interventor universitario doctor Salinas que se encuentra actualmente en Buenos Aires, donde fuera a consultar algo respecto de la actitud que asumirá para con el profesorado del instituto, ha declarado que al regresar a ésta, procederá de inmediato a la reorganización del personal docente universitario.

Interrogado sobre cuáles serían las personas que compondrían ese personal, ha guardado absoluta reserva evadiendo la respuesta con la manifestación de que aun no han sido ellos fijados.

Esperaremos la llegada del interventor para saber quienes son los profesores que desempeñarán las distintas cátedras.

El ministro Salinas volvió a conferenciar con el presidente sobre los asuntos de la Universidad de Córdoba.

**EL MOMENTO UNIVERSITARIO.—PRÓXIMO REGRESO DEL INTERVENTOR.—
EL INTERNADO DEL HOSPITAL DE CLINICAS**

El movimiento administrativo en la Universidad, fué nulo ayer, por la ausencia del señor interventor doctor Salinas.

El decano de ingeniería, ingeniero Gorbea tomó algunas disposiciones de carácter interno, que no revisten mayor importancia habiendo acordado el permiso necesario para que el centro estudiantil de ingeniería coloque en el interior de la facultad, una placa en homenaje al doctor Adolfo Doering.

Cedió asimismo uno de los salones de aquélla, a fin de que el congreso de agricultura a celebrarse en esta ciudad, efectúe sus reuniones.

EL INTERVENTOR DOCTOR SALINAS

En estos últimos días, ha circulado con bastante insistencia el rumor de que el interventor, doctor Salinas, no regresaría de Buenos Aires.

En procura de una información exacta sobre ello, entrevistamos al ingeniero señor Gorbea, aseverándonos categóricamente este funcionario, ser inexacto lo mismo, pues posiblemente el jueves próximo el doctor Salinas, arribará a ésta, para continuar con su cometido hasta que el conflicto universitario sea definitivamente zanjado.

EL INTERNADO DEL H. DE CLÍNICAS

En el curso de esta semana, se llamará a concurso para proveer las vacantes de practicantes internos del Hospital de Clínicas, debiendo los interesados presentar las respectivas solicitudes en la secretaría de la F. de Medicina.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA

Viaje del Dr. Salinas.—Entrevista con el doctor Bas

(*Los Principios, Córdoba, 3 de octubre de 1918.*)

Buenos Aires, 2—Especialmente invitado por el doctor Salinas concurrió hoy al Ministerio de Instrucción Pública, el doctor Arturo M. Bas, celebrando con él una conferencia relacionada con el conflicto universitario de Córdoba.

El doctor Salinas partió para Córdoba en el tren de las seis de la tarde, acompañados de sus secretarios el doctor Salvat y profesor Gené.

Un grupo de estudiantes de la federación lo despidió en la estación.

Buenos Aires, 2—Las siguientes son informaciones oficiosas que he logrado recoger sobre los asuntos universitarios de Córdoba.

Estudiando el Ministro Salinas con el primer magistrado, los distintos asuntos que lo trajeran a esta capital, mantuvo hoy una extensa conferencia con el Sr. Irigoyen.

El Ministro de Instrucción Pública doctor Salinas, regresa en extremo satisfecho de las soluciones a que ha arribado.

Entiende él que su aplicación, no sólo ha de beneficiar a la institución cordobesa, sino también a los alumnos y profesores.

El doctor Salinas tiene además la convicción de que ha de poderse ganar el tiempo perdido inútilmente, a cuyo efecto se realizarán los exámenes de iniciación de curso o complementarios en las segundas quincenas de diciembre y en marzo.

Según se me informa, las tareas del interventor han de ser más intensas y breves en este nuevo período; debiendo una vez que estén organizados los cursos e iniciadas las clases, regresar a ésta.

Buenos Aires, 2—En el Ministerio de Instrucción Pública informan que en breve se resolverá la reanudación de los cursos durante la segunda quincena de este mes y que luego se establecerán dos turnos de exámenes: uno del 15 al 30 de diciembre el primero y del 15 al 30 de marzo el segundo, para que los alumnos puedan rendir sus pruebas anuales, sin perder el año que va corrido, entre incertidumbres y fracasos.

EN LA FEDERACIÓN UNIVERSITARIA

La reforma del estatuto.—Como la juzgan los estudiantes.—Partida del Interventor Salinas.—Despedida en Retiro

(*La Época*, Capital Federal, 3 de octubre de 1919).

En el tren ordinario de las 6 p. m. regresó ayer a Córdoba el interventor en la universidad de aquella ciudad, doctor José S. Salinas, acompañado de sus secretarios doctor Raimundo M. Salvat y señor Ramón J. Gené.

El doctor Salinas, que ha permanecido breves días en la capital, vino con el objeto de imponer al primer magistrado de las gestiones realizadas por la intervención, que, como hemos dicho anteriormente, se desenvuelve de acuerdo con un criterio de amplia justicia, el mismo que caracteriza al P. E. en todas las cuestiones en que le ha tocado intervenir.

El doctor Salinas, con motivo de su regreso a la docta ciudad, fué objeto de una entusiasta manifestación de aprecio por parte de los representantes de la Federación Universitaria y de numerosos estudiantes de las distintas facultades que acudieron a despedirlo y a exteriorizar sus simpatías por el decreto de modificaciones a los estatutos universitarios de aquella universidad, que dictó en el desempeño de su misión, cuyo texto publicamos ayer.

Después de haber sido publicado en nuestro diario el decreto del P. E. aprobando los nuevos estatutos de la universidad de Buenos Aires, con las reformas propuestas por el consejo superior y por los estudiantes, nos dirigimos a la Federación Universitaria de Buenos Aires con el fin de auscultar la opinión del ambiente universitario.

Tuvimos el grato placer de entrevistarnos con el presidente de turno de la Federación señor Alfonso von der Becke (hijo) y el secretario de la misma señor Martín Luis Becerra, quienes se hallaban en plena labor estudiando el decreto del P. E.

Después de los saludos de práctica nos manifestaron el agrado con que habían recibido la nueva reforma esperada con vivo interés, después de las múltiples conferencias habidas con las más altas autoridades universitarias con el presidente de la misma y con el señor ministro de justicia e instrucción pública.

« ¿Tiene alguna relación esta reforma con el movimiento estudiantil de Córdoba? »

» Sin duda, este fué un movimiento de la opinión universitaria, que se venía gestando en nuestra capital, desde hace varios años y que ahora, frente al brillante movimiento de la juventud cordobesa, que hechó en tierra situaciones anacrónicas, incompatibles con la evolución que debe exigirse a los institutos de altos estudios hizo traer al tapete la cuestión universitaria, movida por el entusiasmo de los actuales dirigentes de la Federación Universitaria porteña, que resolvieron dar un corte a este asunto, apresurando los acontecimientos.

» En años anteriores, la comisión universitaria de la Federación y los centros estudiantiles aisladamente, habían realizado gestiones de toda índole golpeando inútilmente las puertas de los consejos pero ahora, de cara a ese movimiento de renovación que nos vino de la más conservadora de las universidades, los miembros de la nuestra se dieron cuenta de que era indispensable e imprescindible la revisión de todos los factores que componen el complejo organismo universitario.

» ¿Y no encontraron algunos obstáculos en sus gestiones? »

» Indudablemente, señor, el espíritu reformista que parecía animar a todos los hombres que dirigen la Universidad no era sino una forma de disfrazar las ideas reaccionarias de algunos, empujado a esta reforma por la fuerza de los acontecimientos.

» Pero, felizmente, encontramos con el espíritu amplio y equánime del señor rector de la Universidad, doctor Eufemio Uballes, consejero de tendencias modernistas, quienes propiciaron con singular entusiasmo la reforma que hoy celebramos.

» ¿Y el poder ejecutivo? »

» Perfectamente dispuesto. Y lo evidencia el hecho de haber aceptado en casi todos sus puntos, las modificaciones propuestas por la Federación Universitaria de Buenos Aires. Tan así que continuamente nuestros petitorios fueron atendidos con especial interés. Prueba de ello, la resolución adoptada por el señor ministro a raíz de un pedido de nuestra institución, solicitando la postergación de las elecciones de las autoridades directivas de las distintas facultades.

» Hemos encontrado en el señor ministro un eficiente colaborador de la obra en que estaba empeñada nuestra Federación,

» ¿Cuáles consideran ser los puntos capitales de la reforma? »

» La intervención de los estudiantes en el gobierno de las universidades y la docencia libre. Secundariamente, pero sin desconocer el alto significado que tiene para los estudiantes, la libre asistencia a clase, y el último artículo transitorio de la reforma, por lo cual se deben retirar del ejercicio de las cátedras los profesores titulares jubilados, o que estén en condiciones de acogerse a los

beneficios de la jubilación nacional. Esto es la renovación del profesorado, cuestión que preocupó hondamente a la juventud estudiantil. El problema estudiantil, tanto en Córdoba, en Buenos Aires, como en La Plata,—lo demuestran los últimos acontecimientos—tiene sus raíces en la mediocridad de una parte del profesorado.

» Profesores que durante años contemplaron la deserción de sus discípulos, permanecen impasibles, constituyendo una rémora inamovible, que impedía el advenimiento de los jóvenes elementos, plenos de energía y formados en las escuelas modernas. Profesores que se ven hoy obligados, en virtud del citado artículo, a abandonar sus cátedras.

» ¿Y en el grupo que se retirará, no hay elementos de valía?

» Sí, algunos; pero la disposición inteligente del estatuto, a establecer la docencia libre, les asegura todas las prerrogativas a que se hacen acreedoras las cátedras de los buenos al inspirar la consideración y el respeto de los alumnos.

» Con este nuevo procedimiento, una falange de jóvenes maestros podrá entrar a desplegar con toda libertad y amplitud sus energías, en beneficio de la enseñanza universitaria.

» ¿Creen beneficiosa la intervención de los estudiantes en el gobierno de las facultades?

» Altamente beneficiosa: es la sangre nueva que va a remozar el viejo organismo universitario, destruyendo el efecto pernicioso de los «círculos» que entronizados en el seno de los consejos, se caracterizaron por su quietismo y su falta de iniciativa.

» Por el procedimiento de la asamblea tripartita, del artículo 26, los estudiantes tendrán, con su voto — que representará la tercera parte de la asamblea — el control de los elementos constituyentes de los consejos directivos, el nombramiento de los delegados al consejo superior y la elección del decano de cada facultad.

» ¿Y qué papel desempeñan los centros universitarios?

» De lo que se desprende del espíritu del estatuto y de las ampliaciones verbales que nos dió el señor ministro de J. e I. P., la función de los centros estudiantiles, será de capital importancia, pues entre sus asociados y bajo su control, se elegirán los estudiantes que deban participar en la asamblea del artículo 26.

» ¿Y los estudiantes no asociados?

» El P. E. muy acertadamente, consideró que aquellos estudiantes que no tienen el suficiente espíritu de asociación al mancomunar sus intereses con los de la colectividad, no pueden reclamar el derecho de participar en el gobierno de la facultad.

» Por otra parte, esto es lo que dispuso el Primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios, reunido últimamente en Córdoba.

» ¿Se cumplieron todas las aspiraciones estudiantiles con esta reforma?

» Sinceramente, no; mucho se hizo pero aun falta concluir la obra, prontamente se van a notar algunas deficiencias y algunas necesidades.

» No fué cumplida con esta reforma la aspiración que expresaron los estudiantes en el Congreso de Córdoba. Y muy en particular lo que habíamos solicitado de hacer públicas las sesiones de los Consejos Superiores y directivos de la Universidad y facultades respectivamente. La publicidad es la característica más simpática de las democracias. Y ella la deseábamos para todos los actos de la vida universitaria: la publicidad de las sesiones, la publicidad de los trabajos y méritos de los candidatos de cada terna, la intervención de los presidentes de los centros, en el seno de los consejos, para ilustrar los asuntos relacionados con la vida estudiantil, siendo todo ésto una de nuestras más empeñosas aspiraciones.

» En resumen, los estudiantes nos sentimos altamente satisfechos de este triunfo y nos disponemos con todas las responsabilidades inherentes que nos crea el estatuto, a colaborar eficazmente en el progreso constante de la que al asimilarnos tan íntimamente podremos llamarla amorosamente, nuestra Alma Mater: la Universidad.

» Dimos por terminada nuestra conversación, a la que tan gentilmente se prestaron las autoridades de la Federación Universitaria de Buenos Aires».

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Hoy llegará el interventor Dr. Salinas.—Sesión de la F. U.—Los estudiantes de odontología

(La Voz del Interior, Córdoba, 3 de octubre de 1919).

En la Universidad el movimiento administrativo fué nulo.

El doctor Capurro, a cargo de la intervención durante la ausencia del doctor Salinas, no ha adoptado ninguna resolución de importancia en espera de éste.

EL DR. SALINAS

Hoy debe llegar el doctor Salinas, acompañado del secretario general, señor Gené.

Inmediatamente, se hará cargo de la Universidad, reanudando el estudio de los asuntos a su resolución.

SESIÓN DE LA F. U.

Bajo la presidencia del señor Enrique S. Barros, sesionó ayer en el domicilio de éste, la Federación universitaria.

Se trató especialmente en sesión secreta, el problema de la próxima renovación de las autoridades de la Universidad, y después de un estudio detenido de la situación, se adoptaron resoluciones de importancia que se reservan.

Se autorizó a asumir la presidencia de la delegación del Centro Estudiantes de Derecho, al señor Ceferino Garzón Maceda, mientras dure la ausencia del titular; debiendo reemplazarlo interinamente en la secretaría del mismo, el señor José A. Ruiz Palacios.

La misma delegación fué integrado con el señor Guillermo Ahumada en lugar del señor Alfredo Brandán Caraffa, que cesó en sus funciones.

Para hoy, a las 6 p. m., ha sido citada nuevamente la Federación en casa del señor Barros, Ayacucho 86.

CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGÍA

Han sido citados para esta tarde a las dos, en el local social, Sucre N.º 327, los señores socios del Centro Estudiantes de Odontología, para una asamblea general, en la que se pondrán a consideración asuntos de especial interés a los estudiantes de esa especialidad.

La presidencia de la comisión directiva provisoria, nos pide encargarnos puntual asistencia a los aludidos.

EFFECTOS

(La Voz del Interior, Córdoba, 3 de octubre de 1919).

El ministro de instrucción pública, doctor Salinas, sufrió hondamente la influencia del ambiente. Se diría que, por primera vez, a raíz de su designación para desfacar el lío universitario cordobés, el doctor Salinas se sintió posesionado de su rol, hallándose comprensivo en todo cuanto atañe a la instrucción. De ello da fe el telegrama recibido por la federación de ésta, procedente de Buenos Aires, comunicando que el ministro, en el breve tiempo de su estadía en la capital federal, encaró el asunto universitario de aquellos lares, pendiente desde muchas semanas y de un solo plumazo lo resolvió en sentido favorable a los estudiantes.

Aun cuando el asunto de los universitarios bonaerenses toca muy de cerca a los de ésta, haremos abstracción de los beneficios que para ellos significa la actitud del ministro, para ocuparnos exclusivamente de los efectos de esta misma actitud que prevemos para los estudiantes de Córdoba. Quizá el doctor Salinas haya satisfecho en grado tan sumo cuanto inesperado los anhelos de los universitarios porteños y esto inclina necesariamente a creer que el interventor aprobará, en parte por lo menos, los planes de nuestros estudiantes, con lo que se atraería las simpatías de los sensatos, de los que ya formaron juicio favorable para aquellos, en las diversas incidencias producidas.

El ministro de instrucción pública, consciente de la magnitud de su misión, puso en juego toda su inteligencia y la encaró con un criterio serenísimo, de lo que dicen bien las resoluciones por él adoptadas hasta la fecha y que hemos elogiado sin reatos. Verdad es que en principios de su gestión en ésta pusimos en cuidado a los estudiantes y les aconsejamos fiscalización en todo lo posible, de los actos del ministro; pero es que nosotros sabemos cuales fueron los procedimientos engañosos de otros interventores federales en distintos órdenes y estamos escamados. Por pecadores, pues, pagó un justo. Ahora aconsejamos, si no abandono absoluto de los asuntos en manos del interventor, sí tranquilidad, porque la pinta es buena.

Hoy estará entre nosotros de nuevo el doctor Salinas. Esperamos que cumpla en breve plazo lo declarado por él antes de embarcar para ésta en Buenos Aires y que consigna el telegrama de referencia, que publicamos.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

Regreso del doctor Salinas y secretarios.— La reorganización del profesorado.— Doctorado en Odontología

(Los Principios, Córdoba, 4 de octubre de 1919).

Ayer regresaron de la capital federal después de una estada de cuatro días en esa ciudad, el ministro de instrucción pública doctor Salinas y sus secretarios señores Gené y doctor Salvat.

Por la tarde concurrieron a la Universidad haciéndose cargo de sus despachos respectivos y reanudando la labor de la intervención.

Entrevistamos ayer al doctor Salinas a objeto de conocer su pensamiento en lo que se relaciona con las disposiciones futuras que la intervención piensa adoptar.

Interrogamos al ministro sobre el rumor de que no ha mucho nos hicimos eco, según el cual la facultad de ciencias médicas de esta Universidad sería trasladada a Rosario, en cuyo hospital Centenario funcionaría.

Dijonos el ministro que la versión era inexacta e inverosímil, pues nunca podría creerse que entrara en las intenciones del gobierno, desarraigar un instituto que forma parte integrante e inseparable de la Universidad.

Sobre la reorganización del profesorado que se proyecta, no quiso el doctor Salinas informarnos en sus detalles, limitando su respuesta a manifestarnos que precisamente en esa labor estaban y que, con toda probabilidad, solucionarán satisfactoriamente las dificultades a vencer, nacidas de la propia naturaleza de la cuestión, ardua de por sí.

Lo que es seguro, agregó el ministro, como se lo he manifestado a los estudiantes, es que habrá exámenes, en las épocas indicadas, es decir, en la segunda quincena de los meses de diciembre y marzo próximos.

En lo que respecta a la apertura de las clases, resultará sin duda de las conclusiones a que se arribe en la presente cuestión.

Interrogamos por último al doctor Salinas, sobre la duración de su estada en Córdoba, a lo que nos respondió, que dependía de la gestión que realizaba, pero que, probablemente, no se prolongaría mucho, pues él y sus secretarios activarán la solución del conflicto y el restablecimiento de las funciones de la casa.

Aunque no se haya hecho público oficialmente, sábase que el ministro ha dado comienzo a la reorganización del profesorado, ofreciendo la jubilación a los profesores que se encuentran en condiciones para ello, y suprimiendo algunas cátedras.

Llamados especialmente por el doctor Salinas concurrieron a su despacho, varios profesores con quienes celebró conferencias a aquel respecto.

La resolución tomada ha sido comunicada ya a la mayoría de los profesores que comprende, entre los que se hallan titulares de las tres facultades universitarias.

Con motivo de la aprobación por el ejecutivo de la nación de las reformas para la Universidad de Buenos Aires, el ministro doctor Salinas ha recibido telegramas de felicitación de la federación universitaria y del círculo odontológico argentino. El primero que firman los señores doctor Osvaldo Loudet e Hiram Pozzo, dice así:

«La federación universitaria argentina felicita al señor ministro por la promulgación de los nuevos estatutos de la Universidad de Buenos Aires».

El segundo que suscriben los señores Ubaldo Correa y Gabriel Rustúa expresa lo siguiente:

«El círculo odontológico argentino felicita, aplaude y ovaciona haber refrendado el decreto de hoy sobre reformas universitarias, dictado conforme a los principios elevadísimos de justicia y equidad ejemplar y hace votos por su felicidad personal.— Juan Ubaldo Correa, presidente.— Gabriel Rustúa, secretario».

Los alumnos de odontología vienen realizando gestiones para la creación del segundo año de la escuela, a objeto de poder proseguir sus estudios.

Ayer una delegación numerosa de ellos, celebró una entrevista con el doctor Capurro, en la prosecución de las gestiones iniciadas.

Parece que se proyecta la creación del doctorado en odontología, que comprenderá cuatro años. Sin embargo, los actuales estudiantes continuarán sus estudios por el plan en vigencia actualmente.

Dícese que se ha encargado al doctor Larrauri el planeamiento del nuevo doctorado.

Solicitando la creación de la casa de maternidad, el centro estudiantil de medicina ha elevado al interventor doctor Salinas la petición que aparece en la página n.º 179.

UNIVERSITARIAS

Epocas de exámenes

(*La Opinión*, Córdoba, 4 de octubre de 1918).

Aunque aun no ha sido firmado el decreto para fijar la época de los exámenes, está definitivamente resuelto que éstos se tomen en la segunda quincena de diciembre y marzo.

Estos exámenes pueden darse sobre cualquier número de materias, como asimismo iniciar cursos en la época más conveniente para el alumno.

LOS PROGRAMAS

Extraoficialmente se nos anuncia que en los exámenes de diciembre y marzo regirán los programas de los años anteriores e inmediatamente se tomarán las bolillas que el año pasado no se alcanzaron a dar.

LOS COLEGIOS INCORPORADOS. — SOLICITUD ATENDIDA

Los alumnos del colegio incorporado Santo Tomás se han presentado hoy al interventor a la Universidad doctor Salinas solicitando se le acuerde los beneficios del decreto de fecha 10 de octubre de 1917, relativo al promedio de siete puntos en los colegios nacionales.

El ministro acogió favorablemente la solicitud, atendiendo cortésmente a los delegados que abandonaron el despacho esperanzados en una resolución favorable.

Dadas las razones que se exponen en dicha solicitud y otras que se sobreentienden, creemos que así ha de ocurrir; máxime si se tiene en cuenta la amplitud de criterio con que el doctor Salinas viene resolviendo los asuntos estudiantiles.

POR LA UNIVERSIDAD

(*La República*, Córdoba, 4 de octubre de 1918.)

Se han hecho cargo de la diversas facultades los secretarios de la intervención a la Universidad.

— De un momento a otro se espera una resolución del señor interventor, disponiendo se pueda otorgar en adelante, el título de doctor en odontología.

Esta noticia ha causado muy buena impresión.

VISITA AL MINISTRO DOCTOR SALINAS. — PETICIÓN DE ALUMNOS

Hoy por la mañana una delegación de jóvenes estudiantes del Colegio Santo Tomás de Aquino, visitó al ministro doctor Salinas, con el objeto de pedirle se hagan extensivos este año, los beneficios del decreto del ministerio de Instrucción Pública de fecha 10 de octubre de 1917 relativo al promedio de siete puntos, lo mismo que hizo el Consejo Superior Universitario el año pasado con fecha noviembre 6.

El doctor Salinas atendió con deferencia a los visitantes y les prometió ocuparse del asunto, resolviendo lo que en justicia corresponda.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Regreso del doctor Salinas. — Concurso de practicantes. — Desmintiendo un rumor. — Los exámenes. — Importantes noticias.

(La Voz del Interior, Córdoba, 4 de octubre de 1918.)

EL INTERVENTOR

El doctor Salinas ha regresado de su viaje a la Capital Federal. Llegó ayer en compañía del secretario general de la intervención Sr. Gené, reanudando de inmediato su labor en la casa intervenida.

FELICITACIONES AL MINISTRO

El ministro de Instrucción Pública al restituirse a su despacho de la intervención, después de resueltos los asuntos de su cartera que le alejaron un momento de la Universidad, recibió ayer las felicitaciones que publicamos, llegadas conjuntamente con el comentario elogioso que hacen los diarios en Buenos Aires a su decreto ministerial, aprobando las reformas del estatuto de la Universidad metropolitana.

Las felicitaciones consisten en dos despachos telegráficos, el primero es del Círculo Odontológico Argentino, está firmado por el presidente Sr. Juan Ubaldo Correa y por el secretario Sr. Gabriel Anitúa.

Dice así:

«Círculo odontológico argentino felicita, aplaude y ovaciona reafrendado decreto de hoy sobre reformas universitarias dictado conforme principios elevadísimos de justicia y equidad ejemplar hace votos por felicidad personal».

El segundo dice:

«Federación Universitaria Argentina felicita al señor Ministro por promulgación de los nuevos estatutos en la Universidad de Buenos Aires».

Firman el presidente Dr. Osvaldo Loudet y el secretario Sr. Hiram Pozzo.

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo al reciente decreto sobre el internado del Hospital de Clínicas que tan buena impresión causara en los estudiosos, la

intervención haciendo efectivos los alcances del mencionado decreto, ha dictado una resolución llamando a concurso por el término de 5 días para la provisión de 16 cargos de practicantes mayores.

UN RUMOR INCIERTO

La prensa que hace la información a base del decir callejero y al margen del reticente comentario de los círculos de claustro, guarda deliberado silencio en torno de los hechos producidos por la intervención, reduciendo la nota al carácter escueto de las resoluciones. Pero en cambio da forma y extensión a los rumores misteriosos en que se atribuye extraños designios al interventor.

Un diario local, el mismo que anunciara no hace mucho, el traslado del despacho de la intervención a Buenos Aires, atribuye al Ministro de Instrucción Pública el propósito de trasladar nuestra Facultad de Medicina al Hospital Centenario de Rosario.

Hemos interrogado al doctor Salinas y nos autoriza para desmentir este nuevo anuncio tan incierto y absurdo como el anterior.

Parece que el señor interventor, que nunca hesita para informar a los diarios sobre su gestión interventora, se siente molesto con estas insidias que perturban y desorientan al público, desnaturalizando tristemente la misión del periodismo.

DOCTORADO EN CIRUGÍA DENTAL

Hállase a estudio del decano de la Facultad de Medicina, la creación del doctorado en cirugía dental; con tal motivo y para facilitar la tarea del Dr. Capurro, el director de la Escuela de Odontología Dr. Larrauri ha puesto a su disposición un proyecto sobre la materia.

Un grupo de estudiantes de odontología visitó ayer al Dr. Capurro interesándole por la creación del doctorado.

EXÁMENES EN DICIEMBRE Y MARZO

Todavía vienen preguntándose los estudiantes habrá exámenes en diciembre y marzo. Pueden estar seguros los interesados. En las segundas quincenas de ambos meses se efectuarán los exámenes. Tal lo dispondrá un decreto de la intervención que ha de producirse sin duda cuando se haya resuelto la situación del profesorado que actuará de examinador para aquellas fechas.

A ESTUDIO DE LA INTERVENCIÓN

La intervención estudia la solución inmediata de varios problemas: apertura de clases y reorganización del profesorado.

Después vendrán otras importantes medidas generales o relativas a cada facultad, hasta que sea realizada en toda su vastedad la reforma del instituto.

FEDERACIÓN UNIVERSITARIA

Se resolvió hacer público el agrado con que la Federación ve la marcha seguida por la intervención en la Universidad hasta el presente y dejar constancia que espera confiada y sin apresuramiento los actos que aun quedan por realizar.

La juventud estudiosa de esta capital, ha recibido con júbilo la noticia referente a los nuevos estatutos que el doctor Salinas acaba de dictar para la Universidad de Buenos Aires, pues ellos responden íntegramente a los anhelos que expresó el primer congreso de estudiantes universitarios. De ahí, pues que con este alto precedente la Federación Universitaria local expresa en el voto anterior la confianza en la acción del señor ministro de instrucción pública.

En la Capital Federal reina el mismo entusiasmo y todas las corporaciones estudiantiles aplauden el estatuto sancionado y los presidentes de los distintos centros universitarios así lo han expresado al despedirlo a su regreso para esta.

El Dr. Osvaldo Loudet, con este motivo se dirige a la Federación de Córdoba, con el siguiente telegrama:

«El poder Ejecutivo promulgó los nuevos estatutos para la Universidad de Buenos Aires. Ellos consagran las aspiraciones votadas por el Congreso Universitario de Córdoba y la Federación Universitaria Argentina, que organizó dicho congreso, se hace un deber de saludar en esta hora de triunfo a los hermanos cordobeses iniciadores del movimiento. — Loudet, presidente».

La Federación Universitaria de Córdoba, dirigió a su vez los siguientes telegramas:

«Federación Universitaria de Buenos Aires. La F. U. de Córdoba envía un caluroso abrazo a los compañeros metropolitanos celebrando como propias las grandes conquistas alcanzadas. La nueva Universidad democrática y progresista está en marcha alimentada por la savia fecunda de las jóvenes y fuertes generaciones argentinas y sostenida por mandatarios conscientes de sus deberes y responsabilidades en la obra magna de la elaboración de a cultura nacional. — Barros, presidente — Degano, secretario».

INTERVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD

(*La Razón*, Capital Federal, 4 de octubre de 1918).

Córdoba, octubre 4.—El interventor en la Universidad, doctor Salinas, continúa estudiando la solución inmediata de algunos problemas sobre la apertura de las clases y reorganización del profesorado.

El interventor lamenta la circulación de ciertas versiones que considera absurdas.

Ha causado buena impresión el decreto llamando a concurso para la provisión de los cargos de practicantes del hospital de Clínicas

Los secretarios del interventor trabajan activamente con el fin de terminar cuanto antes su misión.

El doctor Salinas partirá esta tarde para la estación Juárez Celman, proponiéndose regresar esta noche a Córdoba.

REORGANIZACIÓN UNIVERSITARIA

(La Prensa, Capital Federal, 4 de octubre de 1919).

Después de una reposada deliberación, oídas las opiniones contradictorias de los círculos universitarios y el procurador general de la Nación, asumió el Poder Ejecutivo la actitud anunciada para reorganizar las facultades de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

La parte reglamentaria del decreto difiere poco del proyecto del Consejo y del dictamen del doctor Matienzo. De ambos conserva lo sustancial. Pero el Poder Ejecutivo ha dado en su decreto notas nuevas, que podríamos llamar de política universitaria.

En efecto, el proyecto de reformas de los estatutos, discutido y aprobado por el Consejo, establecía limitaciones a la reelección del rector, de suerte que, sin impedirla, la dificultaba. Era una prohibición indirecta.

El Poder Ejecutivo ha eliminado del proyecto las limitaciones, dejando la reelección reglamentada, y, por consiguiente, autorizada. Pero ha ido más lejos: el decreto encomienda al rector la reorganización de las Facultades; con atribuciones amplísimas.

De esta suerte debe interpretarse la actitud del Poder Ejecutivo, lógicamente, en el sentido de que se ha propuesto robustecer la autoridad del rector en presencia, y para la dirección de la nueva vida universitaria que se inicia. Sería una política conservadora porque mantiene al frente de la reorganización y de la marcha futura de la institución al mismo rector reelecto del pasado, como un eslabón prudente y ponderador, entre el profesorado que queda y los consejos renovados.

El rector de la Universidad de Buenos Aires fué siempre prudente y conciliador, entre los círculos y ambiciones, que naturalmente agitan a las colmenas humanas y públicas; y esta circunstancia ha sido tal vez lo que ha inspirado al Poder Ejecutivo la solución de conservarlo al frente de la reorganización universitaria, que no debe ser demoleadora, sino, al contrario, reparadora.

En efecto, la nueva vida universitaria que se inaugura, no puede tener otra orientación, si ha de ser saludable, consultando los elevados fines que la han inspirado.

Si en las facultades hubo círculos excluyentes en el pasado, fué

un error formarlos y mantenerlos; y sería error más grave sustituirlos por otros, o llevar a los nuevos consejos una política de ojerizas, de recriminaciones y de resistencias.

Es perfectamente humano que haya círculos y ambiciones; y si ellos, a las veces, han sido intemperantes y perdieron la visión de las conveniencias públicas en momentos dados, basta con haberlos desorganizado y hacer imposible su acción futura.

En la Universidad, y especialmente en una Facultad jurídica, donde se enseñan las modernas doctrinas del derecho de represión, no cabe, respecto de errores que no son delitos, otra actitud que el olvido, la concordia y la voluntad de trabajar para lo futuro con un solo ideal: el del bien común, del cual las universidades son órganos promotores y conservadores.

La elección de los decanos y de los nuevos consejos es, por eso, en todas las Facultades, una función delicadísima, el eje de la reforma.

Por primera vez se confía la reorganización universal a la acción verdaderamente democrática, de lo que podríamos llamar el «pueblo», es decir, los calificados para votar en cada Facultad.

Decimos verdaderamente democrática, porque la democracia requiere electores conscientes, de carácter y nobles intenciones; y en ninguna parte es dado hallar en mayor grado aunadas estas calificaciones del ciudadano, que en las agrupaciones universitarias!

Por consiguiente, extraordinaria es la responsabilidad que asumen los profesores titulares y los suplentes, que, elegidos por las influencias, o bajo las administraciones del pasado, son hoy los árbitros del porvenir universitario.

Ellos tienen la acción decisiva en cada Facultad; pero si se dividen, si se apasionan y extravían, un mero factor será el fiel de la balanza, que decidirá sobre aquel porvenir: el voto de los estudiantes.

Los profesores, sean cuales hayan sido sus compromisos y vínculos con el pasado, están hoy libres en todas las Facultades. Han sido respetados por el decreto del Poder Ejecutivo en su carrera universitaria, e invitados a asegurar los destinos de las instituciones a que están vinculados, la mayor parte ellos, por largos y meritorios servicios, que habría sido injusto y odioso desconocer y malograr.

Ellos, a su vez, están moralmente obligados a responder a la responsabilidad cívica con que los inviste el decreto, procediendo con la mirada alta, hacia lo futuro, y con saludable independencia de carácter.

Su misión es sencilla: elegir bien. Pero ¿qué debe entenderse por elegir bien en las Facultades?

Llevar a las altas funciones directivas a los más idóneos de su seno y fuera de ellos; constituir así, consejos de hombres superiores, serenos y animados del anhelo de elevar el concepto y la obra de las universidades argentinas, ya que la acción de la de esta capital es sugerente y contagiosa.

La elección debe ser inspirada, además, cuidadosamente por un nobilísimo espíritu de recíproca tolerancia política y de olvido de las disensiones internas pasadas, lo que quiere decir, que no debe excluirse de los consejos una razonable y prudente representación de personas idóneas y de aptitudes, que formaron en las direcciones caducas.

Ningún peligro ofrece esta regla de conducta, desde que la composición de los consejos no será ya uniforme, respondiendo a tendencias dadas; y, al contrario, claras y positivas son las ventajas.

Será una causa eficaz para eliminar o evitar estériles rivalidades; se dará representación legítima a todas las aspiraciones y matices de opinión, que nunca será posible suprimir de cuajo, en las Facultades, y se conservará en la acción directiva elementos preparados que, conociendo íntimamente el funcionamiento de las Facultades, serán elementos eficaces de reorganización y de labor.

Sería, ciertamente imprevisor e injusto, no reelegir en las Facultades algunos de dichos elementos, a la vez que se lleven al seno de sus consejos nuevas fuerzas, reclutadas entre el profesorado descolante en ellas, realizando, en algunos casos, actos de verdadera reparación.

En fin, fuera de las Facultades existen también cerebros superiores y caracteres probados, que sería hábil y benéfico incorporar a la vida universitaria, inculcándole nuevas y mayores energías.

Pero debemos dedicar una palabra al factor complementario de las asambleas universitarias, que vamos a ensayar. Nos referimos a los estudiantes.

Ellos están llamados a desempeñar un papel prominente en la reorganización de las facultades porque cuentan con un tercio de votos en dichas asambleas, tal poder electoral puede ser también decisivo en las deliberaciones constitutivas.

Será necesario, por consiguiente, usarlo con extraordinaria discreción.

En el primer momento la población estudiantil se sentirá desorientada: y no es improbable que contribuyan a ahondar sus perplejidades las ambiciones de los que cortejen sus sufragios.

Pero por lo mismo que la juventud está siempre expuesta a extravíos generosos y a menudo inadvertidos, mayor debe ser su prudencia y su aplomo para defenderse de las sugerencias interesadas para proceder.

Si bien la reorganización no ha dado a los estudiantes una representación directa en los consejos, les ha de dar los medios de obtenerla, proclamando candidatos iniciados por ellos y presentados a los otros grupos del profesorado.

Esos candidatos, elegidos con elevado criterio, serán unánimemente aceptados por los profesores votantes; y llevarán un vínculo moral poderoso con los estudiantes que equivale a su representación.

Las dificultades mayores, que pondrán a prueba en todas las facultades la eficacia de esta parte de la reforma, estarán en la conducta de las asambleas al elegir la delegación que interpretará sus anhelos, armados con el voto, para las asambleas constitucionales de las autoridades.

Como ayer lo indicaba La Prensa será necesario reglamentar el procedimiento de las reuniones generales de estudiantes, en las cuales es obvio suponer que habrá disidencias y aun exaltaciones.

Pero la cordura debe mantener la serenidad y la independencia de su acción. Los estudiantes ya no están llamados a proceder como hombres serios, desde que no pueden ser más trascendentales las funciones públicas en las cuales colaborarán.

Hay medios conciliatorios para que la elección sea acertada y tranquila en todas las facultades y a fin de moderar ambiciones personales.

En todos los cursos existen alumnos que por su talento, preparación y carácter merecen y tienen el respeto de los demás alumnos que van luchando por las medallas y premios. ¿No sería esa una base para uniformar criterios al constituir representaciones para las asambleas universitarias?

Exhortamos a los estudiantes de todas las Facultades a ponderar la gravedad de la situación y de la responsabilidad que les crea la reforma universitaria; y a proceder con honda reflexión y con acierto inspirándose en el mayor éxito de las instituciones en cuyo gobierno comienzan a participar.

Deben al país un ejemplo educativo de aptitudes para el buen gobierno, que será sugerente en nuestra vida pública; y sería desolador que fracasaran los universitarios, cuando son invitados a gobernarse a sí mismos.

EL INTERVENTOR UNIVERSITARIO

(*La Nación*, Capital Federal, 4 de octubre de 1919).

Llegó el ministro de instrucción pública, acompañado por su secretario, Sr. Gené. El ministro ha desautorizado en absoluto la versión circulante de que la Facultad de ciencias médicas iba a ser suprimida en esta universidad.

Se ha presentado al interventor en la universidad una solicitud pidiendo que se cree el doctorado de cirugía dental.

El interventor a la universidad llamó a concurso para proveer los cargos de practicantes en el hospital nacional de clínicas.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CORDOBA

Visita a una escuela nacional.— Entusiasta recepción en Juárez Celman

(*La Epoca*, Capital Federal, 5 de octubre de 1919).

Córdoba, octubre 5.—El ministro doctor Salinas, interventor de la universidad de esta ciudad, recibió en la mañana de hoy algunas visitas que pasaron a saludarlo y a informarlo sobre distintas cuestiones de carácter universitario.

Se ocupó con sus secretarios Salvat, Capurro y Gorbea, en el despacho de varios asuntos referentes a su intervención.

Más tarde visitó la escuela nacional de Juárez Celman, dirigida por la señora de Ríos, hallándola regularmente provista de útiles y con buena asistencia de alumnos, todos pertenecientes a familias muy pobres, pues se hallaban descalzos y algunos con ropa insuficiente para la temperatura reinante.

El ministro de instrucción pública donó una cantidad de dinero a fin de aliviar la mísera situación de esos pobres niños.

La población de Juárez Celman recibió al doctor Salinas con entusiasmo, encabezando la manifestación una banda de música. En el acto de recepción hizo uso de la palabra el señor Maciel, y en el almuerzo el inspector nacional de escuelas señor Barberis, el encargado escolar, y el jefe de investigaciones señor Ximeno.

El doctor Salinas pasó a una casa de campo acompañado por los secretarios Salvat, Gorbea y Gené, donde se les sirvió un almuerzo.

Por la tarde, el ministro doctor Salinas y sus acompañantes regresaron a esta ciudad, continuando sus tareas en el despacho de la univesidad.

POR LA UNIVERSIDAD

Las tareas de la Intervención

(*La República*, Córdoba, 5 de octubre de 1918.)

La intervención a la universidad que preside el doctor Salinas, tiene casi terminados sus trabajos.

El señor interventor cree, en su consecuencia, que podrá dar en breve por terminada su tarea, la que es de justicia reconocer ha desarrollado con tanta diligencia como ecuanimidad.

La causa del conflicto es conocido actualmente hasta en sus detalles más nimios por el distinguido representante del poder federal, el que posesionado de su rol se dispone a resolverlo en forma que permita para siempre el restablecimiento de la disciplina en la casa de Trejo.

La intervención administrativa aun no ha arribado a conclusiones fundamentales que permitan anticipar un juicio exacto sobre la marcha del establecimiento, juzgado desde este punto de vista.

Aun cuando es aventurado dar el pensamiento del señor Ministro de instrucción pública de la Nación, sobre el final que tenga el viejo pleito universitario, podemos anticipar que nuestra histórica casa de estudio, ha de sufrir en su composición transformaciones que la pongan a la altura de las corrientes pedagógicas actuales.

Es innegable que el doctor Salinas se ha adueñado espiritualmente del ambiente cultural de Córdoba, ganando voluntades y haciendo en poco tiempo por la causa de la enseñanza, más de lo que hubieran realizado otros en largos años de trabajo.

LA NUEVA UNIVERSIDAD. — MALA INFORMACIÓN DE «LOS PRINCIPIOS»

De fuente autorizada hemos recogido el desmentido más formal a la información que da en su número de hoy nuestro colega «Los Principios», respecto a una supuesta lista de candidatos a ocupar cargos en la Universidad.

En nuestro número del lunes haremos una manifestación expresa en el particular.

No colega; no tan calvo.....

EN OBSEQUIO DEL DR. SALINAS

Realizóse ayer la comida con que el señor Adolfo Prunotto obsequiaba a S. E. el señor ministro de Instrucción Pública Dr. Salinas, en su estancia *La Delicia*, sita en las proximidades de la estación Juárez Celman.

El Dr. Salinas fué recibido al descender del ferrocarril por un núcleo de vecinos, acompañado de los cuales se trasladó en seguida a la estancia nombrada.

Alrededor de una mesa bien servida sentáronse los comensales, transcurriendo el acto en medio de la más buena y franca compañía.

Terminado el ágape, los presentes acompañaron al ministro hasta la estación, donde éste repartió a los pobres una suma de dinero.

De paso por el pueblo aprovechó la circunstancia para hacer una visita a la escuela nacional, siendo obsequiado con una improvisada demostración que organizó la directora, señora de los Ríos. Acompañaban al Dr. Salinas numerosas personas.

FEDERACIÓN UNIVERSITARIA

(*La Nación*, Capital Federal, 5 de octubre de 1918).

La Federación Universitaria resolvió adherirse al homenaje que el Centro estudiantil de ingeniería prepara con motivo de la colocación de una placa en la Facultad de ingeniería en memoria del primer decano de esa escuela Dr. Oscar Doering.

El acto se realizará el 10 del corriente, designando para que pronuncie un discurso el estudiante Gumersindo Sayago.

La misma Federación se dirigió a los intelectuales del país solicitándoles se presenten al concurso para la provisión de cátedras.

También resolvió hacer público el agrado con que mira los actos producidos por la intervención.

VISITA MINISTERIAL

El ministro de instrucción pública visitó la escuela nacional número 20, sita en el pueblo Juárez Celman, departamento de Colón.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Visita a una escuela nacional. — Entusiasta recepción en Juárez Celman

(*La Época*, Capital Federal, 5 de octubre de 1918).

Córdoba, octubre 5.—El ministro doctor Salinas, interventor de la universidad de esta ciudad, recibió en la mañana de hoy algunas visitas que pasaron a saludarlo y a informarlo sobre distintas cuestiones de carácter universitario.

Se ocupó con sus secretarios Salvat, Caparro y Gorbea, en el despacho de varios asuntos referentes a su intervención.

Más tarde visitó la escuela nacional de Juárez Celman, dirigida por la señora de Ríos, hallándola regularmente provista de útiles y con buena asistencia de alumnos, todos pertenecientes a familias muy pobres, pues se hallaban descalzos y algunos con ropa insuficiente para la temperatura reinante.

El ministro de instrucción pública donó una cantidad de dinero a fin de aliviar la mísera situación de esos pobres niños.

La población de Juárez Celman recibió al doctor Salinas con entusiasmo, encabezando la manifestación una banda de música. En el acto de la recepción hizo uso de la palabra el señor Maciel, y en el almuerzo el inspector nacional de escuelas señor Barberis, el encargado escolar y el jefe de investigaciones señor Ximeno.

El doctor Salinas pasó a una casa de campo acompañado por los secretarios Salvat, Gorbea y Gené, donde se les sirvió un almuerzo.

Por la tarde, el ministro doctor Salinas y sus acompañantes regresaron a esta ciudad, continuando sus tareas en el despacho de la universidad.

EN HONOR DEL Dr. SALINAS

Paseo campestre

(La Voz del Interior, Córdoba, 5 de octubre de 1918.)

Ofrecido por el señor Adolfo Prunotto, propietario de la estancia «Las Delicias» del departamento Juárez Celman, se efectuó ayer en ésta una fiesta campestre en honor de S. E. el señor ministro de instrucción pública de la Nación, Dr. José S. Salinas.

En un tren especial, partieron de esta ciudad los invitados, visitando previamente la escuela Fiscal de Juárez Celman, cuyos alumnos cantaron el Himno Nacional.

Después en el establecimiento «Las Delicias», se sirvió un banquete, ofreciendo la demostración, a los postres, en oportunas frases, el señor Manuel Maciel, agradeciendo el obsequiado en conceptuosos términos.

El regreso a esta capital se efectuó a las 4 de la tarde, quedando todos los asistentes gratamente impresionados por la gentileza y fina atención de los dueños de casa.

POR LA UNIVERSIDAD

Sobre la reorganización del profesorado.—Un desmentido

(La Voz del Interior, Córdoba, 5 de octubre de 1918.)

La federación universitaria, nos pide desmintamos en absoluto la publicación aparecida en un colega de la mañana, según la cual esta institución prestigia y confecciona listas de profesores y autorilades para la universidad, después de su reorganización.

Tales listas no han existido nunca, y si solo, un llamado a todos los profesionales del país, para que se preparen a tomar parte en los concursos de provisión de cátedras, que oportunamente se hará por decreto del interventor.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

A la espera de un decreto.—Un pedido de la Federación.—Otras importantes noticias

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 5 de octubre de 1918).

EN LA UNIVERSIDAD

Los miembros de la intervención permanecieron ayer pocas horas en el instituto, debido a la visita que hicieron a la escuela Láinez de Juárez Celman de la que damos cuenta en otro lugar.

El personal administrativo de la casa se retiró también más temprano que de costumbre.

LA INTERVENCIÓN TRABAJA EN SU ALOJAMIENTO

El Dr. Salinas trabajó ayer tarde en su alojamiento del Plaza Hotel para eludir las visitas que interrumpen su tarea a cada momento en el despacho de la Universidad. Celebró acuerdos con los decanos ingeniero Gorbea y doctores Capurro y Salvat, prolongando el trabajo hasta la noche.

SE ESPERA UNA IMPORTANTE RESOLUCIÓN

Se espera de un momento a otro una importante resolución. Seguramente la reorganización del profesorado.

Es este el punto acaso más difícil y delicado a resolver. Si la intervención lo afronta con criterio científico habrá salvado los inevitables escollos que condicionan los intereses individuales y habrá dado ejemplo de moral administrativa realizando un verdadero progreso institucional.

EL DOCTOR SALINAS Y LOS NIÑOS DE JUÁREZ CELMAN

El Dr. Salinas, al visitar ayer la escuela nacional de Juárez Celman, observó que los niños que concurren a ese establecimiento no visten en condiciones higiénicas debido a su extrema pobreza.

El Sr. Ministro, conmovido del cuadro, quiso aliviar aquella miseria infantil entregando una considerable suma de dinero a la

comisión escolar, para que compre y reparta trajes entre los niños menesterosos.

HOMENAJE A DOERING

El centro Estudiantes de Ingeniería tiene ya resuelto y organizado el homenaje a la memoria del que fué su primer decano y maestro Dr. Doering. Consistirá este en una colocación de una placa de bronce en el local de la Facultad de Ciencias Exactas, y cuentan para ellos con la autorización del decano ingeniero Gorbea y con la adhesión de cuantos conocieron al viejo maestro.

El acto se realizará el 10 del corriente a las 4 y 30 de la tarde.

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA

La C. D. de este centro ha designado una comisión que se entrevistará hoy sábado con el señor Interventor a fin de resolver algunos puntos de capital importancia.

PETICIÓN DE ESTUDIANTES

Los alumnos del colegio incorporado Santo Tomás se han presentado al doctor Salinas, solicitando se les acuerde los beneficios del decreto de fecha 10 de octubre de 1917 del ministro de I. Pública de la Nación, en lo que se refiere al promedio de siete puntos para los alumnos regulares de los colegios nacionales.

CENTRO DE INGENIERÍA. — LA ASAMBLEA DE ESTA TARDE

En el local de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales tendrá lugar esta tarde, a las 6, una interesante reunión del centro estudiantes de Ingeniería, que presidirá, por ausencia del titular, el joven Julio R. Barros.

En esta asamblea se discutirán y aprobarán los estatutos, confeccionados de acuerdo con las modernas conclusiones científicas sobre la materia, al punto que colocarán al bizarro centro a la vanguardia de los más importantes del país.

Informará, a nombre de la comisión directiva, el ingeniero Pablo Astelarra.

LA CONTADURÍA DE LA UNIVERSIDAD

Han llegado hasta nosotros rumores que dan como candidato seguro para ocupar el cargo de contador general de la Universidad a un abogado de nuestro foro.

Como es sabido, dicho puesto se encuentra vacante por haber obtenido la jubilación el titular señor Castaños.

Con ese motivo el Centro de Contadores Públicos envió, hace algún tiempo, una nota al señor Rector de la Universidad, insinuándole la conveniencia que existe, para la buena marcha administrativa de esa institución, que maneja más de un millón de pesos anuales, que, para ocupar ese puesto, que demanda conocimientos técnicos y especiales de contabilidad, se nombrara un contador público diplomado.

En nuestro concepto no puede ser más razonable ni más justa la indicación, la que no requiere en su apoyo mayores argumentos. Pretender que un letrado, que puede ser un notable jurisconsulto pero que no tiene la preparación técnica del contador, desempeñe las funciones que son propias de éste, es como creer que los contadores a su vez, pretendieran mañana que las vacantes de jueces les fueran adjudicadas a ellos y no a los abogados.

No obstante los rumores de que nos hacemos eco, creemos que el señor Interventor, procediendo con toda equidad, ha de llenar la referida vacante con la designación de un profesional en la materia, llamando, en todo caso, a concurso para la adjudicación de ese puesto.

DEL CENTRO ESTUDIANTES DE MEDICINA AL INTERVENTOR

Las autoridades del centro estudiantes de ciencias médicas. — Sr. Enrique F. Barros, presidente y Alfredo P. Degano como secretario — han elevado al interventor nacional Dr. Salinas, una nota relativa a la instalación de la maternidad, anexa a la Facultad de Medicina.

Sigue el texto de la nota publicado en la página 179.

A JUBILARSE TOCAN

(La Voz del Interior, Córdoba, 6 de octubre de 1918).

La reorganización del profesorado en nuestra Universidad plantea un problema para muchos profesores y lo soluciona a la vez para otros, en lo que a jubilaciones se refiere, desde que los que se encuentran en condiciones de acogerse al retiro y dada la situación en que les coloca el decreto del doctor Salinas poniendo en comisión a todos, se han apresurado a iniciar las gestiones respectivas para ceder el puesto a los hombres que vendrán.

Entendemos que el momento es especial para los interesados, desde que ya es un secreto a voces eso que la intervención federal que actúa en la casa de Trejo se encuentra bien informada de lo que en esta acontece, presumiéndose, en consecuencia, que para dar cima a la tarea oficial se ha estado esperando que algunas personas regularizaran su situación.

Una vez solucionado este punto, que parece que es el único óbice para la reorganización del profesorado, se cree que aparecerá el decreto que desde hace varios días venimos anunciando.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

Nuevo viaje de los secretarios

(Los Principios, Córdoba, 6 de octubre de 1918).

Ayer partieron para la capital federal, los secretarios de la intervención doctores J. J. Capurro y Raymundo M. Salvat e ingeniero J. S. Gorbea.

Los tres funcionarios estarán de regreso probablemente el martes de la semana próxima.

El doctor Salinas recibió a la presidenta y secretaria de la Sociedad de Beneficencia señora Angelina Deheza de Escalera y señorita Aurora Rodríguez de la Torre, quienes invitaron al ministro a visitar el Hospital de Niños y Asilo de Alienadas. El doctor Salinas prometió hacerlo así en la semana a iniciarse.

Ninguna otra novedad hubo en el día de ayer, pero para la semana próxima, una vez que hayan regresado los secretarios, no es difícil que el interventor haga conocer una resolución nueva.

EL ASUNTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Buenos Aires, 5.— El ministro Salinas comunicó que ha reasumido el cargo de interventor en la universidad de Córdoba, anunciando que en breve llamará a exámenes complementarios de iniciación de cursos y complementarios en diciembre y mayo.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Viaje de los decanos —Exámenes generales en Farmacia — Memorial al interventor

(Los Principios, Córdoba 6 de octubre de 1918).

El ministro de instrucción pública permaneció ayer muchas horas en su despacho, activando la preparación de importantes decretos que aparecerán esta semana.

VIAJE DE LOS SECRETARIOS DE LA INTERVENCIÓN

Los secretarios del interventor a cargo de los decanatos de las facultades, doctores Salvat y Capurro e ingeniero Gorbea, partieron ayer a Buenos Aires de donde regresarán el martes próximo.

LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA SALUDA AL MINISTRO

La Sociedad de Beneficencia delegó en su presidenta doña Adelina Deheza de Escalera y en su secretaria, doña Felisa Soaje de Núñez, el encargo de saludar al Sr. ministro de instrucción pública e invitarle a que visite el Hospital de Niños y el Asilo de Alienados.

BARROS VISITA AL INTERVENTOR

El presidente de la Federación Universitaria convaleciente aun de su enfermedad visitó ayer al Dr. Salinas en su despacho, hablando sobre importantes asuntos de la intervención.

EXÁMENES GENERALES EN FARMACIA

La Federación Universitaria pedirá al interventor la supresión de los exámenes generales en Farmacia, tan innecesarios en ese orden de estudios como lo eran en la Facultad de Derecho donde acaba de suprimirlos el Dr. Salinas.

Parece que el interventor accederá al pedido de los estudiantes.

MEMORIAL AL INTERVENTOR

Ayer tarde un grupo de delegados de la Asociación Estudian-

tes de Monserrat, presentó al señor ministro, el memorial que formulan solicitando reformas y mejoras para el Colegio Nacional.

El Dr. Salinas los atendió con suma gentileza, expresándoles una vez más, las seguridades de que su acción será benéfica en ese establecimiento, prometiendo ocuparse en especial de lo referente a los 7 puntos de promedio general y parcial de materias, que era lo que consideran de mayor importancia los delegados.

Estos retiráronse muy complacidos con la actitud del interventor en cuya gestión confían.

FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y ESPECIAL

Por orden del señor presidente se cita para hoy domingo a las 10 de la mañana, a los señores delegados de la Federación, para la reunión que tendrá lugar en su local calle Rivera Indarte, a fin de tratar de asuntos importantes.

LA F. E. U. Y LA REORGANIZACIÓN DEL PROFESORADO

Se ha publicado en el día de ayer una información que atribuye a los estudiantes universitarios la composición de una nómina de candidatos para ocupar distintas cátedras en nuestra Universidad.

En el deseo de saber lo que de verídico hubiera ocurrido al respecto, nos entrevistamos con el presidente de la Federación señor Enrique F. Barros, que nos hizo las siguientes declaraciones que ponen las cosas en su debido sitio.

«Hace pocos días ese «bien informado» órgano de publicidad nos ponía en marcha rumbo a Santa Fe con nuestra Facultad de Medicina a cuestas y ahora, según informaciones de fuente autorizada — dice — sabe que la Federación Universitaria propicia listas de profesionales para llenar las vacantes que deben producirse en la Universidad. Y agrega, con toda insidia, que estas fueron presentadas por pedido del mismo interventor.

»Efectivamente, la Federación y con anterioridad el Comité Pro-Reforma Universitaria, confeccionó listas para las tres facultades y las presentó al interventor doctor Matienzo, pero con la diferencia fundamental de que estas listas negras no son de reemplazantes sino de los que deben ser reemplazados...

»En cuanto a las listas blancas para reemplazar a los aludidos y a las que parece ser que dirige su olfato estragado el diario cordista, están en la opinión pública y la Federación las ha adoptado para pedir a los candidatos se presenten en los concursos que deben realizarse para proveerse dichas vacantes.

»Si el aludido órgano lo ha hecho con la santísima intención de cooperar a la obra de reconstrucción, ya que se ocupa de dar justa ubicación a los candidatos, se lo agradecemos infinitamente, suponiendo que por primera vez en su vida ha tenido un buen propósito. Y para completar su información debe anunciar que, además de los nombrados, la Federación tuvo en cuenta para los concursos en la Facultad de Derecho, a los doctores: Raúl Orgaz, Arturo Orgaz, Telasco Castellanos, E. Baquero Lazcano, Sixto Arias Moreno, Horacio M. Oulton, Alejandrino J. Infante, Benjamín Palacios, Héctor Novillo Linares, etc. etc.»

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO

Viaje de los doctores Capurro, Salvat y Gorbea.—La labor del interventor

(*La Epoca*, Capital Federal, 6 de octubre de 1918).

Córdoba, octubre 6.—En el tren que salió ayer a la tarde para esa, partieron los secretarios del interventor, doctor José S. Salinas señores Capurro, Salvat y Gorbea. Los distinguidos viajeros regresarán el martes.

En esta semana se pondrán en ejecución importantes resoluciones, de las que la intervención se ocupó durante el día de ayer.

El doctor Salinas ha continuado siendo objeto de numerosas visitas, entre otras la de una delegación de la Sociedad de Beneficencia, compuesta por las señoras Angelina Deheza de Escalera y Felisa Soaje de Núñez, quienes le invitaron a visitar el hospital de niños y el asilo de alienadas.

El señor ministro accedió con su reconocida gentileza, prometiendo concurrir en cuanto se lo permitan sus tareas.

LA INTERVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Visitas del doctor Salinas

(*La Epoca*, Capital Federal, 7 de octubre de 1918).

Córdoba, octubre 7.—El interventor de la universidad de esta ciudad, doctor Salinas, visitó en la mañana de hoy acompañado del secretario señor Gené, la iglesia catedral, admirando el decorado y las reliquias históricas de los jesuitas. Acompañaron a los visitantes el cura y el teniente cura.

El ministro de instrucción pública visitó también la iglesia de la Compañía de Jesús, deteniéndose en la biblioteca.

El doctor Salinas almorzó en la quinta del doctor Arias Moreno y por la tarde visitó el dique San Roque.

LA CUESTIÓN UNIVERSITARIA

(*Los Principios*, Córdoba 8 de octubre de 1918).

Según informaciones oficiales recogidas ayer de boca del ministro de instrucción pública, hoy dará comienzo a la parte verdaderamente delicada y difícil de su gestión como interventor a la universidad; es ella, la reorganización del profesorado y personal administrativo que presta servicio en la casa. Y la calificamos así no sólo por la naturaleza propia de la cuestión, sino por la correlación que tiene la solución a darse a su respecto, con el futuro desarrollo de los actos, que el ministro debe llevar a cabo en la realización de la labor que se ha impuesto.

Se organiza como decimos, tanto el personal docente como el administrativo; la labor se hará por partes, empezándose probablemente por este último; anúncianse remociones y cambios de empleos, cuyos nombres conoceremos hoy definitivamente.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

(*La Voz del Interior, Córdoba, 8 de octubre de 1918.*)

La labor del señor interventor en la Universidad Nacional de Córdoba, doctor José S. Salinas, continúa desarrollándose en forma intensa y eficaz, secundado por sus secretarios; procurando siempre que el estudiante resulte beneficiado, con la adopción de medidas rápidas y fundamentales que solucionen este estado de cosas.

En el día de ayer visitó varios establecimientos educacionales dando luego un importante decreto sobre el Colegio Nacional.

EL INTERVENTOR Y EL COLEGIO NACIONAL

Noticiamos ya, la elevación al doctor Salinas, de un memorial, que la Asociación Estudiantil de Monserrat presentó al señor interventor, relacionado con el Colegio Nacional.

Ese memorial, era un trabajo meditado y sereno, un trabajo en el que habíase excluido todo aquello que pudiéramos llamar rencillas domésticas, para tratar puntos capitales, indispensables a la enseñanza y buena marcha del establecimiento.

Le ha tocado a los estudiantes, el iniciar esa transformación en la vieja casa, que como la Universidad, tiene sus horas negras, en las que la injusticia y el favoritismo, se dejaron sentir sobre los educandos, castigándolos cruelmente sin que la queja fuera oída, ni menos dado el remedio, ya que no la reparación.

El doctor Salinas, ha empezado la gran obra de renovación, que tanto anhelaron las generaciones anteriores y actuales de estudiantes del colegio y que llega al fin, dando un gigantesco impulso a esa enseñanza antojadiza y deficiente que ha constituido toda la vida, la única prescripción de los dirigentes del instituto.

En el decreto que más abajo insertamos, se tratan los tres puntos más importantes que la Asociación de Monserrat sometió al elevado criterio del señor interventor.

Téngase en cuenta, como un simple detalle, lo que se dispone referente a becas, y medítese sobre los antecedentes que tienen que haber determinado esto, antecedentes que indudablemente hablarán de estudiantes pobres y distinguidos que nunca, — entiéndase bien, — nunca fueron becados, para que gozaran de ese beneficio alumnos

cuya familia disfrutaban de buena posición social y financiera, siendo ellos, por ende, mediocres estudiantes.

Tributamos sin reparos al señor interventor una felicitación sincera por esta nueva muestra de su afán en pro de la juventud.

VISITA AL COLEGIO NACIONAL

En la misma mañana el señor interventor en compañía de su secretario señor Gené, visitó el Colegio Nacional.

Recorrió todas sus dependencias, asistiendo a las clases que se dictaban en los diferentes cursos, cuyos alumnos, por un impulso espontáneo de entusiasmo y cariño, aplaudieron delirantemente al doctor Salinas, ovacionándolo por repetidas veces.

EN EL SEMINARIO

El seminario asimismo recibió la grata visita del señor interventor, que al igual que en los otros establecimientos, no dejó detalle sin conocer.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

Visita del Dr. Salinas a varias escuelas.—En el Seminario.—Clasificaciones, exámenes y promociones.—Resolución del Interventor

(*La Época*, Capital Federal, 8 de octubre de 1918)

Nuestro corresponsal en Córdoba nos trasmite las importantes noticias que insertamos a continuación, acerca de la labor que lleva a cabo en aquella ciudad el ministro de instrucción pública, doctor Salinas, en su calidad de interventor en la universidad. La obra encomendada al mencionado secretario de Estado, realizase, pues en la forma eficaz que se ambicionaba, siendo la presencia del doctor Salinas en aquella ciudad, provechosa a los altos intereses educacionales.

He aquí los telegramas de referencia:

Córdoba, octubre 8. — El ministro de instrucción pública, doctor Salinas, empeñado en compenetrarse del funcionamiento de los establecimientos educacionales de la ciudad, ha efectuado una visita a la escuela normal de profesores, recorriendo detenidamente sus diversas dependencias.

En su visita detúvose en el curso de aplicación, presenciando las clases que se dictaban. Durante éstas pudo darse cuenta de la forma en que se desarrolla la enseñanza y se cumple el programa de la escuela.

Pasó luego el referido funcionario al colegio nacional, donde fué recibido por los directores y el cuerpo de profesores. Después de visitar las instalaciones del establecimiento, asistió a varias clases para empaparse de la manera en que ellas se efectuaban.

Los alumnos, entusiasmados por la presencia del interventor, prorrumpieron en grandes vivas a su personalidad, que eran seguidos por ruidosos aplausos.

El doctor Salinas notó múltiples deficiencias en el local así como también en el gabinete de material, deficiencias éstas de las que se prometió ocupar.

Más tarde se trasladó, en compañía del obispo diocesano, monseñor Bustos, y del padre Vera, al seminario, donde fué también entusiastamente recibido por los seminaristas, que lo hicieron objeto de una magnífica ovación.

Pudo el doctor Salinas apreciar a través de su visita, el modo cómo se efectúa la instrucción en este plantel.

En su excursión por los mencionados establecimientos educacionales, el interventor fué acompañado por el señor Gené.

TELEGRAMA AL DR. IRIGOYEN

(*La República*, Córdoba, 9 de octubre de 1918)

La Federación Universitaria remitió anche el siguiente despacho al señor Presidente de la Nación:

«La reorganización de la Universidad en la forma hecha por el P. E. de la Nación marca una hora histórica en la cultura americana.

»La Federación Universitaria, aquilatando esa obra patriótica que coloca a V. E. entre los argentinos ilustres, envía al primer magistrado de la nación su aplauso entusiasta y sincero, y se complace en invitarle en nombre de la juventud de Córdoba a inaugurar personalmente con su dignísimo ministro de Instrucción Pública Dr. José S. Salinas y sus eficaces colaboradores doctores Capurro y Salvat, ingeniero Gorbea y profesor Gené, la nueva era universitaria.

»Córdoba espera al presidente Irigoyen. Saludamos a V. E. con nuestra alta consideración. — Enrique F. Barros, Ismael C. Bordabehere, C. Garzón Maceda, presidentes. — Alfredo P. Degano, Luis Ruiz Gómez y A. Ruiz Palacios, secretarios.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

(La Voz del Interior, Córdoba 9 de octubre de 1914)

El día de ayer ha sido de labor intensa para la intervención. El señor ministro de instrucción pública celebró largos acuerdos con sus secretarios produciendo varios importantes decretos.

Desde media tarde la gente se agolpaba en la Universidad, ansiosa de conocer las anunciadas resoluciones. La expectativa se prolongó hasta la media noche, hora en que recién se conocieron en detalle los decretos del día.

La población universitaria acogió jubilosa los actos del interventor. En todos los círculos fué benévolo el comentario. Croyérase que los propios perjudicados le daban su aprobación.

La juventud considera realizada su aspiración. La mitad del camino está hecho; salvada la parte más escabrosa, poco le resta hacer a la intervención.

Si el público recibe sus decretos ulteriores, con el mismo aplauso de hoy, el doctor Salinas habrá triunfado como ministro interventor, y la vieja casa habrá perfeccionado su vida institucional.

NUÉVO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Miembro conspicuo del cuerpo médico, cuenta en su haber profesional con notas de alto relieve científico, pudiéndose afirmar, sin hipérbole, que su iniciación en la cátedra abrió un amplio horizonte en la enseñanza de la materia, desde que antes de hacerse cargo de la misma, compenetrado de la importante misión que se le confiara, pidió y obtuvo permiso para perfeccionar sus estudios en las clínicas europeas, al lado de los maestros de mayor prestigio.

A su regreso, con el valioso capital de conocimientos adquiridos, la cátedra de oto-rino-laringología que se dictaba teóricamente pasó a ser materia práctica; haciendo una verdadera escuela de su especialidad.

Es, en una palabra el doctor Soaje, una de las más destacadas cabezas directivas de nuestro profesorado que ha contribuido con tan singulares conocimientos al progreso de la escuela de medicina.

Desde la reforma que presidiera el comisionado federal Dr. José Nicolás Matienzo, el Dr. Eliseo Soaje, por el voto de los médicos, venía ejerciendo el decanato de esa Facultad.

VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD

La reforma universitaria ha constituido para este distinguido intelectual una de las más acentuadas preocupaciones, poniendo al servicio de este ideal científico fecundas iniciativas y autorizadas opiniones.

Hombre de estudio, encariñado con el progreso de la casa, no trepidó jamás en manifestar sin ambages sus ideas sobre tan fundamental materia.

Catedrático de sociología, ha hecho obra fecunda y de aliento, manteniendo en planos superiores la enseñanza de la materia, unificando en un solo propósito cultural el esfuerzo del maestro y del alumno.

Ha colaborado con acierto y clara visión en la administración universitaria, ejerciendo un honesto contralor en sus decisiones y mejoramientos.

Los estudios de carácter histórico, comentado en obras de positivo mérito, le han señalado un sitio prominente en el campo de las letras. Ajeno a las sollicitaciones de la política, ha vivido consagrado al noble dilettantismo de las letras, que le permiten hacer destacar con relieves propios en su nuevo campo de acción.

DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pertenece a la nueva generación de hombres talentosos que han culminado en la cátedra tras una brega encomiable, demostrando los quilates de su ilustración vasta y vigorosa.

Hijo de Córdoba, graduado en nuestra universidad, por cuyas aulas cruzó después de obtener estímulos que justiciaramente se merecía, se adscribió a la cátedra de Derecho Romano, que por el año 1914 dictaba el titular doctor José R. Ibáñez, tocándole en ese mismo año reemplazarlo en dos ocasiones y probar así su preparación en la materia.

En el foro local, del cual es uno de los más significados integrantes, se ha conquistado una reputación envidiable, en virtud de su dedicación al estudio y de su infatigable labor.

En 1915 fué designado para ocupar con carácter titular la cátedra de que era suplente, logrando atraer a su curso un compacto núcleo estudiantil, que escuchaban sus lecciones con verdadero interés, porque su enseñanza aprovechaba.

Consciente de sus méritos, como profesor y como miembro del consejo directivo de la Facultad de Derecho, se sustrajo a las influencias perniciosas de los círculos que provocaron las resistencias del gremio estudiantil.

La designación de que se le ha hecho objeto, estimamos que ha sido un verdadero acierto, por cuanto su preparación y su espíritu innovador han de dar opimos resultados en las funciones que entra a desempeñar bajo simpáticos auspicios.

DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

«La reorganización de la Universidad en la forma hecha por el P. E. de la Nación marca una hora histórica en la cultura americana.

»La Federación Universitaria, aquilatando esa patriótica que coloca a V. E. entre los argentinos ilustres, envía al primer magistrado de la nación su aplauso entusiasta y sincero, y se complace en invitarle en nombre de la juventud de Córdoba a inaugurar personalmente con su dignísimo ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. José S. Salinas y sus eficaces colaboradores doctores, Capurro y Salvat, ingeniero Gorbea y profesor Gené, la nueva era universitaria.

»Córdoba espera al presidente Irigoyen. Saludamos a V. E. con nuestra alta consideración. — Enrique F. Barros, Ismael C. Bordabehere, C. Garzón Maceda, presidentes. — Alfredo P. Degano, Luis Ruiz Gómez y A. Ruiz Palacios, secretarios».

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

La Facultad de Ciencias Médicas ha hecho una verdadera adquisición con el nuevo decano que ingresa merced a un veredicto de opinión que reivindica para el talento y pericia del Dr. Romagosa, un puesto directivo no exento de sacrificios y responsabilidades.

Desde la primera época de su vida profesional, este prestigioso galeno ha exteriorizado una suficiencia tal que le valió el respeto y consideración de sus colegas y alumnos.

Perfeccionados sus conocimientos técnicos en Europa, ha prestado a los establecimientos benéficos de nuestra ciudad su concurso tan valioso como desinteresado.

En la clínica ha trazado una huella honda y meritoria, computándose sus éxitos operatorios por los casos en que ha intervenido.

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

El nuevo decano de esta escuela, ingeniero Caraffa, llega al delicado cargo que le confía el poder federal, rodeado de los inconfundibles prestigios a que le da derecho su vida dedicada a la enseñanza y sus relevantes dotes de caballero.

Su paso por las cátedras de Geodesia y de Proyectos, Planos y Presupuestos, ha reseñado una labor eficiente, proba, siempre meritoria, levantada en todas sus expresiones, de una claridad tal que llegaba a sus oyentes, inculcándoles con precisión las lecciones que dictaba.

Hombre sano, de criterio despañado, hasta en los momentos álgidos de las revueltas estudiantiles, supo mantener el prestigio de su investidura de vicerrector, haciéndose oír de todos y evitando con su tacto y discreción enojosas ulteriores y todo merced a la autoridad que fluía de su palabra autoriza la y la noción exacta de su deber.

LOS ESTUDIANTES Y LA POLÍTICA

La Federación Universitaria hace la siguiente declaración:

«La F. U. de Córdoba, haciéndose eco de que el mentos estudiantiles le atribuyen móviles políticos, y considerando:

»1.º Que la conducta por ella observada, la coloca por sobre toda lucha política, persiguiendo únicamente un noble propósito de mejora universitaria.

»2.º Que es por lo tanto infundada toda versión que la sindeque al servicio de determinada tendencia política.

»Declara: Que no se solidariza con la acción política que particularmente puedan desarrollar sus miembros, quienes al pertenecer a ella no pierden su carácter de ciudadanos argentinos».

LEVANTAMIENTO DE LA HUELGA

La Federación Universitaria ha recibido con suma complacencia todas las resoluciones del Dr. Salinas y en vista de ellas, ha producido otro levantando el decreto de huelga que mantenía en la Universidad.

PROTESTA CONTRA UN TELEGRAMA

Anoche se empezó a firmar entre muchos estudiantes universitarios, adheridos a la Federación una protesta por el telegrama que publicamos en otro sitio dirigido al presidente de la república.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resolución de la Federación Universitaria. — Diversos nombramientos

(*La Nación*, Capital Federal, 10 de octubre de 1918)

Córdoba, 9. — Constituye la nota del día el decreto de reorganización del profesorado. Los estudiantes, con excepción de un grupo reducido de ellos afiliados al partido demócrata, que consideran inoportuna la invitación hecha por la Federación universitaria al presidente de la República para que inaugure personalmente las clases, han acogido con gran entusiasmo todas las resoluciones del interventor.

Las autoridades de la Federación expresaron al doctor Salinas la viva complacencia por su actitud y reiteraron la invitación al presidente de la República.

Todos los diarios dedican comentarios a las resoluciones de la intervención, sin que ninguno de ellos deje de reconocer el alto valor de la obra realizada.

Se publicó un decreto del poder ejecutivo de la Nación en el cual se aprueban las reformas proyectadas por la intervención en los estatutos de la Universidad de Córdoba.

Fué reformado totalmente el reglamento del hospital de Clínicas, de acuerdo con el proyecto del Dr. Capurro.

También se dictó una ordenanza reglamentando el concurso para la provisión de los cargos de practicantes en los hospitales dependientes de la facultad.

EL CONFLICTO UNIVERSITARIO DE CÓRDOBA

(*La Epoca*, Capital Federal, 10 de octubre de 1918)

Ha terminado el grave conflicto universitario de Córdoba en forma auspiciosa para la histórica institución de aquella provincia y para las justas aspiraciones de los estudiantes, que se manifestaron en una reivindicación de vigoroso empuje juvenil.

No sólo queda solucionado el conflicto, sino también hondamente marcada la huella que deja la intervención del poder ejecutivo en la emergencia, trasuntada en una inspiración recta e innovadora que además de saludable será histórica, como lo afirman todos los interesados en la cuestión.

Además, la actuación del ministro de instrucción pública doctor Salinas y sus colaboradores, tras de haberse ajustado a un criterio recto en todo momento, como encuadraba a la alta representación de gobierno que investían, se ha particularizado por borrar las distancias establecidas entre profesores y alumnos en el rudo choque de los primeros momentos.

Animados siempre de un alto espíritu de justicia, se esforzaron por atraer a la colaboración de la nueva universidad a todos los elementos de valía que anteriormente habían actuado. En algunos casos han conseguido el plausible propósito; en otros no; pero en todos ha quedado patente la aspiración del gobierno, dejando sentados principios de armonía que se traducirán de un modo eficaz en lo futuro.

Una cosa nos llama la atención, y es la parquedad del juicio de cierta prensa metropolitana en la solución de este grave episodio que llegó a conmover hasta en sus bases fundamentales las instituciones de cultura en la república. Está demás decir que anotamos el hecho como una nota ingrata. Antes pusieron el grito en el cielo pidiendo la intervención violenta y precipitada del gobierno nacional. Este, contemplando el problema y midiendo su verdadera transcendencia, se resolvió a actuar con su habitual serenidad, encauzando tranquilamente los acontecimientos por la vía de las soluciones legales y fecundas. Las consecuencias a que hemos arribado, dan la razón al ejecutivo, cuyos representantes regresan a la capital federal después de haber marcado una época memorable en los anales universitarios de Córdoba. Aun cuando la prensa de oposición enmudezca.

EN JUÁREZ CELMAN

Visita del Ministro de Instrucción Pública. — El Doctor Salinas en la Escuela número 20. — Donación de ropas para los alumnos

(La Epoca, Capital Federal, 10 de octubre de 1918.)

Por invitación especial de los miembros que componen la benemérita comisión protectora de la enseñanza «Domingo Faustino Sarmiento», fué nuestro huésped el Dr. José S. Salinas, interventor a la universidad de Córdoba y ministro de instrucción pública de la nación.

La empresa del F. C. C. C. a solicitud del señor C. Hipólito de los Ríos, puso a disposición del ministro de Estado, un tren especial.

En el andén de la estación, esperaban al viajero y su comitiva, los miembros de la comisión protectora y el pueblo en masa, que tributó al descender del coche el Dr. Salinas una ovación delirante en entusiasmo.

Se vivió al excelentísimo señor presidente Dr. Hipólito Irigoyen y sus dignos colaboradores.

El Dr. José S. Salinas y sus acompañantes se dirigieron a pie y en manifestación, hasta el local que ocupa la escuela nacional N.º 20, que dirige con tanto celo y contracción la meritoria educacionista señora Manuela R. de Roqué de los Ríos.

Saludó al señor ministro de estado el distinguido profesor normal y periodista conocido don Manuel Maciel, a quien la comisión protectora había encargado esa misión delicada.

De inmediato el señor ministro felicitó efusivamente a la directora a quien solicitó el libro de visita de inspección para subscribirlo.

Antes de retirarse del establecimiento de enseñanza el Dr. Salinas prometió enviar desde Buenos Aires una fuerte partida de ropa para vestir a los niños pobres que concurren a él.

Al señor Hipólito de los Ríos hizo entrega el señor ministro de una suma de dinero, a fin de que fuera invertida en especies para distribuir en nombre del señor presidente y en el suyo entre los menesterosos del pueblo.

Cuando el señor ministro se disponía regresar a Córdoba, fué gratamente sorprendido por la invitación que le hiciera el aventa-

jado estudiante de derecho señor Adolfo Prunotto, quien expresó que vería con agrado que el señor ministro y su comitiva pasase a su establecimiento de campo donde habíase preparado un modesto almuerzo.

El doctor Salinas ante tan gentil y sincero ofrecimiento desistió de regresar a Córdoba, aceptando la invitación.

Al destaparse el champagne ofreció la demostración el señor Manuel Maciel en oportunas frases que mereció el beneplácito de todos.

Contestó emocionado el señor ministro de instrucción pública doctor José S. Salinas con una improvisación felicísima.

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Un telegrama al Presidente

(*La Voz del Interior*, Córdoba 10 de octubre de 1918).

La labor del ministro de Instrucción Pública y de sus secretarios, tradújose ayer en una serie de importantes resoluciones que involucran otras tantas mejoras para la institución.

La reforma de los estatutos de la casa coloca a ésta en el mismo nivel de la más respetada del continente.

El doctor Salinas ha conseguido modernizar y perfeccionar la Universidad de Córdoba, con criterio tan ecuaníme, que su fallo tiene la virtud de realizar plenamente los anhelos de la nueva generación, sin herir ni provocar resistencias en la vieja guardia conservadora.

La revolución estudiantil ha depuesto su violencia, acatando y aplaudiendo la obra del interventor. La consecución del ideal revolucionario es un hecho y la centenaria Universidad arrancada de su obscuro letargo se pone a la cabeza de las corrientes culturales.

A raíz del laudatorio telegrama dirigido al Presidente de la República por un grupo de dirigentes de la Federación Universitaria, prodújose en el seno de la asociación un movimiento de desagrado que se ha manifestado claramente en la siguiente comunicación telegráfica que será dirigida hoy al Dr. Irigoyen:

«Los que suscriben miembros dirigentes y adherentes de la Federación Universitaria de Córdoba, en conocimiento del telegrama dirigido a V. E. por los presidentes circunstanciales de la misma, convencidos de la fuerza del derecho que encarnaba nuestra campaña por la reorganización del profesorado de esta casa de estudios, nos complacemos en reconocer que V. E. en virtud de las altas responsabilidades que le incumben como primer magistrado de la nación, ha cumplido con su deber como era de justicia y era lógico suponer en un mandatario argentino.

»En ese sentido hacemos llegar a V. E. nuestro sincero aplauso sin solidarizarnos con pedidos ni con términos que halaguen el amor propio pero amengüen la personalidad del mandatario a quien van dirigidos.

»Cuadra a nuestra altivez ciudadana reconocer el buen acto de gobierno sin comprometer nuestra adhesión con agasajos excesivos y nos declaramos ajenos a todo compromiso de orden político que haya podido influir en la solución e inspirar los términos en que ha sido aplaudida la conducta de V. E.

»Crea V. E. que este es el verdadero concepto del aplauso de la juventud universitaria de Córdoba al primer magistrado del país».

Firmarán el despacho más de doscientos estudiantes.

REFORMAS UNIVERSITARIAS

(*La Voz del Interior*, Córdoba 10 de octubre de 1918).

El decreto referente a la apertura de la Universidad y reorganización del profesorado ha concluido sin duda definitivamente el largo conflicto y no podemos menos de felicitar al Poder Ejecutivo en las personas de S. E. el Señor Presidente de la Nación, el cual desde el primer momento se interesó y apoyó la justa causa de los estudiantes y en la persona de S. E. el señor ministro que directamente, con un criterio amplio y una política desinteresada ha concluido este estado de cosas anormales.

Mi propósito al escribir estas líneas no tiene la pretensión de dar ideas luminosas para que las adoptare el señor interventor, pues no me juzgo ni suficientemente preparado ni suficientemente capaz para ello, pero como parte integrante de la juventud universitaria he tenido oportunidad de constatar que hacen falta algunas reformas capitales, además de la que hoy están resueltas.

Primero: La rotación del profesorado.

Segundo: La unificación del plan de estudios con la Universidad de Buenos Aires.

Tercero: La supresión de las trabas ociosas que existían en la antigua Universidad.

Si suponemos restablecido normalmente el funcionamiento de la universidad pregunto: ¿quedará en el mismo nivel en competencia educacional con la misma institución bonaerense ante la opinión general?

Es sabido que nuestra universidad adquirió un desprestigio, quizá, por razones muy bien fundadas y que como consecuencia de ello vino la intervención nacional; es sabido también que los diplomas emanados de las facultades bonaerenses se miraban como la representación de una preparación más sólida y completa dada al egresado por diversas causas y por lo tanto, es necesario que después de una segunda intervención se cure ese mal con la rotación del profesorado. Consistiría esta rotación (aunque empleo con cierta impropiedad esta palabra) con la formación de las ternas o mesas examinadoras con los profesores locales y uno de la metrópoli e

igualmente se formarían en Buenos Aires las mesas con dos profesores locales y uno de Córdoba; además periódicamente se alternarían por tiempos cortos los profesores con el objeto de dar conferencias cooperando así a la mayor ilustración de los alumnos. Con esta doble reforma no se podría alegar ni que hay deficiencias en las pruebas, ni que la ilustración del profesorado sea menor y así se subsanaría la eterna cuestión entre el valor «adherente» de ambos dilemas.

La unificación del plan de estudios es algo conveniente y la ocasión se presenta en la actualidad con motivo de encontrarse intervenida la Universidad de Buenos Aires. Es conveniente primero; por la mejor fiscalización que puede ejercer el gobierno nacional en instituciones de análoga organización; segundo, porque se prestaría con más facilidad al intercambio periódico de profesores de que ya he hecho mención; tercero por la facilidad del traslado de los estudiantes al lugar donde les resulte más conveniente.

Es cierto que conviene que las universidades tengan sus variantes para que se pueda de esa manera elegir según las aptitudes el instituto que por sus modalidades de enseñanza convenga más, pero este se podría alegar en los casos en que se quiere especializarse en puntos determinados, cosa que no ocurre entre nosotros en que no hay especializaciones y que por el contrario se hace un estudio extenso, general, las variantes son aparentes y en el fondo solo hay una diferencia en la distribución de las materias; de manera que no habiendo una razón bien fundada no tiene objeto de existir diferencias en los planes de estudio que solamente aportan perjuicios a los estudiantes.

Cuando por medio de artificios se trata de realizar o darle más vigor a una cosa se termina por destruirla. Tal ha ocurrido con la antigua Universidad; los artificios fueron numerosos con los cuales se pretendió realzarla, darle más gravedad e imponencia y sólo se consiguió una huelga que era la resultante de las innumerables trabas que se imponían a los alumnos; no se les permitía exámenes de iniciación sino en una sola época del año; no se podía iniciar cursos sino con un promedio de ocho puntos; las iniciaciones no se podían hacer sino con tres materias; existían los exámenes generales y otras muchas trabas que sería largo enumerar. Estas faltas de liberalidad no conducen a nada ni dan al estudiante ningún beneficio por el contrario lo desalientan y tratan de esquivarlas resultando de ella sus pruebas azarosas. Esta sería otra reforma de que el señor ministro debe ocuparse y no convendría dejarla planteada como se dejó en la anterior intervención, sino resuelta favorablemente como corresponde. — Jorge Pasquini López.

INTERVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD

Comentarios que provocan las reformas.—Reapertura de las clases

(*La Razón*, Capital Federal, 10 de octubre de 1918.)

Córdoba, octubre 10 — Con las reformas de los estatutos de la Universidad y otros decretos, puede considerarse terminada la misión del interventor.

Mañana un grupo de profesores despedirá al doctor Salinas con un banquete, y el sábado regresará definitivamente el interventor a Buenos Aires.

El órgano de los demócratas reconoce que deja algo bueno el interventor, pero también mucho malo.

«La Voz del Interior» manifiesta que la consecución del ideal revolucionario es un hecho, y la centenaria universidad, arrancada del oscuro letargo, pónese a la cabeza de las corrientes culturales.

«Los Principios» dice que difícilmente podría encontrarse un atentado más grave contra las instituciones y una violación de la ley como el decreto de reorganización.

Después el referido diario dice:

«¿Qué diferencia existe entre el hacer un rector por decreto o designar un gobernador de provincia por los mismos procedimientos?»

«Añade que ha primado el concepto sectario en los nombramientos de los cuerpos directivos y que un 95 por ciento representa la tendencia antirreligiosa más acentuada.»

«Ya veremos—dice—la estabilidad y frutos de la obra construída con la base de las pasiones y el desprestigio de la autoridad, orientada en el desprecio de todas las tradiciones de la casa de Córdoba. Quizás tendrán que arrepentirse aún bajo el aspecto de la utilidad política, cuya preocupación agrega—pareciera ser, con el odio sectario, los móviles determinantes de la actuación.»

Los federacionistas, que se hallan divididos en dos bandos desde ayer aplauden la obra del interventor.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Resolución de la Federación Universitaria.—Diversos nombramientos

(*La Nación*, Capital Federal, 10 de octubre de 1918.)

Con respecto a las novedades producidas por la intervención a la universidad de Córdoba, nuestro corresponsal nos envió los siguientes despachos:

Córdoba, 9.—La Federación universitaria teniendo en cuenta los actos producidos por la intervención a la universidad, resolvió dejar sin efecto el decreto de fecha de junio de 1918, por el cual se declaraba la huelga general por tiempo indeterminado; invitar a todos los estudiantes a concurrir al acto de la inauguración de la nueva universidad a realizarse el 10 del corriente, así como a todos los actos que se celebrarán en honor de los miembros componentes de la intervención, de acuerdo con el programa preparado.

Por otra resolución establece mantener la descalificación decretada por ella contra el profesor de la Facultad de medicina Dr. Gregorio Martínez, sin que esta actitud importe averiguar el valor de la obra realizada por la intervención.

Córdoba, 9.—Constituye la nota del día el decreto de reorganización del profesorado. Los estudiantes, con excepción de un grupo reducido de ellos afiliados al partido demócrata, que consideran inoportuna la invitación hecha por la Federación universitaria al presidente de la república para que inaugure personalmente las clases, han acogido con gran entusiasmo todas las resoluciones del interventor.

Las autoridades de la federación expresaron hoy al Dr. Salinas, la viva complacencia por su actitud y reiteraron la invitación al presidente de la república.

Todos los diarios dedican extensos comentarios y crónicas a las resoluciones de la intervención, sin que ninguno de ellos deje reconocer el alto valor de la obra realizada.

Se publicó un decreto del poder ejecutivo de la nación por el cual se aprueban las reformas proyectadas por la intervención en los estatutos de la universidad de Córdoba.

Fué reformado totalmente el reglamento del hospital de Clínicas, de acuerdo con el proyecto del Dr. Capurro.

También se dictó una ordenanza reglamentando el concurso para la provisión de los cargos de practicantes en los hospitales dependientes de la facultad.

LA NUEVA ERA UNIVERSITARIA

La Federación y los demócratas.—Insidiosas interpretaciones.—Ausencia de patriotismo

(*La República*, Córdoba, 10 de octubre de 1918.)

El P. E. de la Nación después de un meditado estudio de las causas originarias de nuestro pleito universitario, ha producido su fallo ecuaníme y justiciero, satisfaciendo así las aspiraciones generales.

La Federación Universitaria, a cuya actuación se debe el poderoso movimiento que ha culminado en la obra regeneradora, ha creído de su deber expresar al primer magistrado el agrado con que había visto la solución dada al asunto.

Esta expresión de agradecimiento se ha producido en el telegrama de todos conocido, en que sus autoridades, como en otros momentos, hablan en nombre de la juventud estudiosa de Córdoba.

Ahora bien, este pronunciamiento enérgico y preciso del P. E. le ha valido también el aplauso unánime del elemento pensante del país, hecho que molesta grandemente al doctor Núñez y a sus partidarios, quienes para provecho propio, hubieran deseado que el presidente Irigoyen procediera mal o se equivocase.

En este caso habrían tenido una poderosa arma para atacar y tratar de desprestigiar la obra radical; pero como no han visto satisfechas sus egoístas esperanzas, acuden a un procedimiento más bajo e igualmente proselitista.

Tratan de convencer a la juventud universitaria (en su fracción demócrata, a lo menos) de que el mencionado telegrama al Presidente Irigoyen encierra una velada adhesión a su política, por parte de la Federación Universitaria, cuando ésta lo invita a inaugurar personalmente la nueva era universitaria.

Tragado el anzuelo, esta es la hora en que algunos universitarios demócratas andan repitiendo los argumentos que en 4 horas de conferencia les endilgó noches pasadas el doctor Núñez, y tratando de buscar adeptos para desautorizar el telegrama en cuestión.

En esta forma creen recompensar los sacrificios que no han vacilado en afrontar los presidentes de la Federación en las horas

difíciles de dudas e incertidumbres, trabajando por desacreditar a éstos y dejarlos en la estacada, ahora que ha renacido la calma. ¡Y toda esa desconsideración nada más que por odios políticos!

No vacilamos en calificar tal actitud de indigna de la altiva juventud que, rompiendo con la tradición del ambiente y hasta con vinculaciones sociales, afrontó resueltamente situaciones de peligro, poniendo a contribución con un idealismo absoluto, todo su esfuerzo y toda su capacidad.

Creemos de nuestro deber dar la voz de alerta, aconsejando a los que todavía no han caído en el artero lazo, mediten mucho antes de asumir actitudes de que tengan que arrepentirse quizá muy pronto.

Por nuestra parte, esperamos que ésta sea la opinión de la mayoría, no hemos visto otra cosa en el telegrama en cuestión que una expresión serena de patriótico reconocimiento, un gesto de la alegría que causó en los pechos juveniles el anuncio del triunfo de sus aspiraciones, tanto tiempo perseguidas.

Y por último, si el presidente Irigoyen no ha hecho política pudiendo hacerla, ni la Federación tampoco, es incalificable se quiera arrojar una sombra, siquiera, sobre la última, con el propósito de esgrimir un arma política contra el primero.

La juventud universitaria demócrata sabe, y debe proceder en consecuencia, que hay otros medios de dar a conocer a propios y extraños su filiación propia, sin necesidad de echar mano a recursos como el que se gasta y que nos ha sugerido el presente comentario.

DESPEDIDA A LA INTERVENCIÓN

En honor del Dr. Salinas

(*La Republica*, Córdoba, 10 de octubre de 1918.)

Antes de partir definitivamente para Buenos Aires el señor interventor de la Universidad doctor José S. Salinas y sus secretarios doctores Capurro y Salvat, ingeniero Gorbea y profesor Gené, se realizará una serie de festejos en su honor, cuyo programa es el siguiente: Jueves 10: a las 8 a. m. inauguración de los cursos en la Universidad; a las 4.30 p. m. inauguración de la placa del doctor Oscar Doering en la Facultad de Ingeniería; a las 5.30 p. m. recepción en la Escuela Normal; a la noche, función de gala en el teatro Rivera Indarte.

Viernes 11: a las 5 p. m. recepción en la Escuela de Agricultura; a la noche se le obsequiará con una comida.

Sábado 12: a la mañana, entrega de la Universidad a las nuevas autoridades; a las 2 p. m., recepción de autoridades al ministro; a las 5.30 p. m., despedida de la intervención en la estación del Central Argentino.

LA DEMOSTRACIÓN DE MAÑANA

La permanencia del ministro de Instrucción Pública de la Nación, entre nosotros, ha despertado un movimiento de simpatía hacia él, que varias veces se ha exteriorizado de una manera franca y entusiasta.

En las escuelas normales; en la campaña, a donde, en sus horas de libertad, fuera a visitar escuelas para cerciorarse de las necesidades de los establecimientos educacionales; en esta ciudad misma, ha sido visitado y agasajado de una manera elocuente y sincera.

La juventud universitaria que ha mirado siempre complacida la presencia del doctor Salinas, al frente de la intervención a la Universidad, resuelve ofrecer en su honor un te, que será servido el día de mañana a las 4 de la tarde en el local de la Escuela de Agricultura.

A él, han sido invitadas las autoridades universitarias y gran número de caballeros que han prometido su asistencia.

El acto a que nos referimos promete adquirir lucidas proyecciones.

El doctor Salinas, según nos ha manifestado, piensa regresar a la Capital Federal, el sábado próximo.

POR LA UNIVERSIDAD

La palabra del Dr. Salinas — Diversas resoluciones

(*La República*, Córdoba, 11 de octubre de 1918.)

LA OBRA DEL MINISTRO SALINAS

Con la sanción puesta por el ejecutivo nacional a las resoluciones adoptadas por el interventor a la Universidad, doctor Salinas, el pleito estudiantil tan largo como laborioso y lleno de incidencias, puede darse por terminado.

Nuestra vieja casa de estudios, vieja y venerable en todas y cada una de sus piedras centenarias, recobra su normalidad habitual, después de un período de anarquía, que por lógica derivación de los acontecimientos hizo durante largos meses revivir espiritualmente toda la opinión de la República.

Ha sido ruda la brega, improba la labor, inquietantes los aspectos que ofreciera Córdoba en ocasiones, con motivo de algunos de los sucesos que hemos presenciado. Pero así y todo en medio del desconcierto reinante, sobreponiéndose al torbellino de las pasiones en eclosión, reafirmando el alto concepto del ideal que nunca se supedita al apetito estragado de las ambiciones subalternas, la ecuanimidad ha triunfado al fin sobre la destemplanza; la cordura se ha impuesto al arrebato, la reflexión al prejuicio y sobre nuevas bases reorganizada, la Universidad se dispone a entrar con paso firme en su nueva era, que ojalá sea de resultados fructíferos para todos.

Sería ingrato desconocer que el representante del poder federal ha realizado entre nosotros una labor eficiente y de concordia, que vincula su nombre a la histórica casa de Trejo, con caracteres indelebiles. El Dr. Salinas al llegar a Córdoba, se encontró con un estado de cosas difícil de resolver. Los intereses en pugna eran muchos y muy fuertes; los antagonismos personales se manifestaban agresivos, esparciendo por todas partes el virus del agravio. Su misión delicada sugirió sospechas, que de generalización en generalización, llegaron algunos a radicarlas en las regiones del fracaso.

Y ha sido en medio de tanto preconceito pesimista rodeado hasta si se quiere, de un escepticismo malsano donde el señor

ministro de instrucción pública de la nación ha dado cima a su labor ardua, poniendo punto final al conflicto ruidoso.

Ni menoscabo para nadie ni trabas para la ciencia, que aspira a ensanchar, cada día que pasa el número de los conocimientos humanos, como consecuencia de los anhelos que corroen cada vez con más ahinco el corazón del hombre.

Aquí está el lugar donde se predicán las verdades reveladas; allí la universidad donde se exponen las verdades experimentales.

Córdoba asiste conmovida al despertar de una nueva era, que parecía inmensamente remota, y pone sus fervores a la manera de un aplauso caluroso sobre la obra realizada con tanto acierto por el enviado del ejecutivo de la nación en esta universidad tres veces centenaria.

LA NUEVA UNIVERSIDAD

Ultimos actos de la intervención. — Reforma de los planes de estudio. — Otras importantes resoluciones. — Llamados a concurso. — Detallada información del día.

(La Voz del Interior, Córdoba, 12 de octubre de 1918.)

En vísperas de partir el Sr. Ministro de Instrucción Pública, da los últimos toques a su gran obra de renovación institucional. La atención pública ha de concentrarse hoy en la reforma de los planes de estudio, resuelta ayer por la intervención. Esa reforma tan anhelosamente esperada, la publicamos *in extenso*. Es un meditado trabajo que importa en sus efectos, señalado adelante para la Universidad.

Se crean los doctorados de Ciencias Naturales y Odontología, se disminuye un año en la carrera de medicina y se introducen numerosas mejoras y franquicias para los estudiantes.

La lectura del decreto, dirá, mejor que pudiéramos hacerlo, la bondad y transcendencia de esta gran reforma.

El Dr. Salinas y sus secretarios firmaron otras importantes resoluciones cuya publicación incluimos en el cuerpo de esta crónica.

En las horas de la mañana se vió ayer la Universidad muy concurrida de estudiantes.

Los profesores dictaron cátedra en las tres facultades con numerosa asistencia de alumnos.

VISITAS DEL INTERVENTOR

El señor interventor dedicó ayer las horas libres a una serie de visitas; ora despidiéndose de los personajes que le han visitado y agasajado, ora acudiendo a recibir un homenaje o bien recorriendo diversas instituciones para apreciar de cerca sus adelantos o necesidades.

EN LA ESCUELA NORMAL

En la Escuela Normal se realizó ayer de mañana una pequeña fiesta en honor del Ministro de Instrucción Pública, con motivo de su visita al establecimiento.

Acompañaron al Dr. Salinas sus secretarios ingeniero J. S. Gorbea, doctores J. J. Capurro, R. M. Salvat y señor Ramón J. Gené.

El Sr. Ministro fué obsequiado por las alumnas, con un artístico ramo de flores. Todo el personal directivo y docente de la casa le agasajó.

EN EL HOSPITAL DE CLÍNICAS

Momentos después el Dr. Salinas y sus secretarios se trasladaron al Hospital de Clínicas, recorriendo sus salas en compañía del director saliente de la institución, Dr. Pedro Vella, y del nuevo director Dr. Ernesto Gallardo.

Los visitantes observaron con atención el establecimiento, llevando la mejor impresión.

EN EL OBISPADO

El Dr. Salinas permaneció breves momentos en el palacio del obispado, retribuyendo atenciones y despidiéndose del Sr. Obispo.

Monseñor Bustos agasajó al Ministro, manifestándole la complacencia con que veía honrada su casa.

EN EL DESPACHO DEL GOBERNADOR

El Dr. Borda recibió en el despacho de la gobernación al Ministro de Instrucción Pública. Ambos mandatarios departieron un momento, despidiéndose minutos más tarde.

EN LA ESCUELA DE AGRICULTURA

En el local de la Escuela de Agricultura ofrecióse por las autoridades del internado, una brillante recepción al Dr. Salinas y sus secretarios.

El acto verificóse a las 5 de la tarde con numerosa concurrencia.

El Sr. Ministro recibió todo género de atenciones, recorriendo las dependencias de la escuela.

FELICITACIONES AL INTERVENTOR

El Dr. Salinas está recibiendo felicitaciones de todos los puntos de la república con motivo de su obra renovadora en la Universidad. Durante el día de ayer recibió los siguientes despachos:

Del conocido educacionista Dr. Honorio Leguizamón:

«Desde el retiro de mi hogar, sigo con afectuoso interés sus actos en la dirección de la instrucción pública. El reciente decreto de

reconstrucción, en oportuno momento, de la Universidad de Córdoba — venerado monumento del progreso institucional de las repúblicas sudamericanas — merece todo el aplauso y felicitaciones muy cordiales de su viejo maestro y amigo».

Del señor Roberto Vico:

«Reciba Vd. y sus dignos secretarios efusivas felicitaciones por sus brillantes gestiones en esa Universidad».

Del profesor rosarino Sr. Jerónimo M. Peralta:

«Celebramos su obra reestructiva en la vieja mansión intelectual argentina. Ella es el broche de oro con que V. E. clausura una época histórica y alumbra otra en el progreso de la cultura nacional. La posteridad no tiene sentencia que dar. El país entero ya la ha dado con aplauso justiciero. Reciba de su amigo y del profesional de la enseñanza, calurosas felicitaciones y votos por un tercer año de ministerio tan fecundo como los dos anteriores».

Del Rector del Colegio Nacional de Santa Fe, Sr. Antonio Juliá Tolrá:

«Con júbilo estudiantil esta Universidad y los padres de los alumnos de esa, recibimos la magnífica solución dada al conflicto».

Del profesor de la Escuela Normal y Colegio Nacional de Rosario Sr. Pedro S. Giménez:

«Al enviar a Vd. mis más sinceras felicitaciones por su brillante actuación, como interventor en esa Universidad, y accediendo ante numerosos colegas y estudiantes que desean saludarlo, permítome pedirle hacernos conocer día y hora de su paso por ésta».

Considerando: Que la reforma de los planes de estudios vigentes en las distintas Facultades de la Universidad, se impone como una necesidad impostergable a fin de colocarlos a la altura de las exigencias científicas de la época y en concordancia con los progresos culturales de la enseñanza universitaria moderna;

Por estos fundamentos y teniendo en cuenta los propósitos enunciados en los decretos del P. E. Nacional de fecha 23 de agosto y 20 de septiembre de esta Intervención, el Ministro de Justicia e

Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E. resuelve:

Art. 1.º desde el año próximo regirá en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el siguiente plan de estudios:

ABOGACÍA

1er. año.— Filosofía General, Introducción al Derecho y Ciencias Sociales, Derecho Romano (1er. curso), Economía Política.

2º. año.— Derecho Romano (2º. curso), Derecho Civil (1er. curso), Derecho Penal, Derecho Internacional Público, Finanzas.

3er. año.— Derecho Civil (2º. curso), Derecho Comercial (1er. curso), Derecho Constitucional, Legislación Industrial y Obrera, Legislación de Minas y Rural.

4º. año.— Derecho Civil (3er. curso), Derecho Comercial (2º. curso), Derecho Público Provincial y Municipal, Derecho Administrativo, Organización Judicial y Procedimientos en lo Civil y Comercial.

5º. año.— Derecho Civil (4º. curso), Derecho Marítimo y Legislación Aduanera, Organización Judicial y Procedimientos Penales, Instrumentos y Registros Públicos, Filosofía de las Ciencias Jurídicas y Sociales.

6º. año.— Derecho Civil Comparado, Derecho Internacional Privado, Práctica Procesal, Ética profesional y cultura forense, Historia del Derecho Argentino, Sociología.

a) Los profesores de Derecho Romano y Civil de los respectivos cursos se pondrán de acuerdo y someterán a la aprobación del Consejo Directivo, sobre la distribución de materias en cada uno de ellos.

b) El 1er. curso de Derecho Comercial comprenderá los libros 1º. y 2º. del Código de Comercio, con excepción de letras de cambio y demás efectos de comercio. El 2º. curso comprenderá dichas materias y quiebras.

NOTARIADO

1er. año.— Derecho Civil (1er. curso) Derecho Comercial (1er. curso).

2º. año.— Derecho Civil (2º. curso), Derecho Comercial (1er. curso).

3er. año.— Instrumentos y Registros Públicos, Organización Judicial y Procedimientos, Práctica Notarial.

a) Mientras no se creen las cátedras respectivas, el Consejo Directivo arbitrará en la forma que considere más conveniente la organización de los cursos de Derecho Civil y Comercial y organiza-

ción judicial y procedimientos. El de instrumentos y registros públicos será el mismo que deben seguir los alumnos de abogacía.

El de práctica notarial se organizará especialmente, a cuyo efecto se crea la respectiva cátedra.

PROCURADORES

Que se seguirá en los cursos de Notariado:

1er. año — Derecho Civil (1er. curso), Derecho Comercial (1er curso).

2º. año — Derecho Civil (2º. curso), Derecho Comercial (2º. curso), Organización Judicial y procedimientos.

Art. 2º. Desde el año próximo regirá en la Facultad de Ciencias Médicas el siguiente plan de estudios:

ESCUELA DE MEDICINA

1er. año. — Anatomía descriptiva (1ª. parte), Embriología e Histología, Física Fisiológica,

2º. año. — Anatomía descriptiva (2ª. parte), Fisiología, Bacteriología y Parasitología, Química Biológica.

3º. año. — Anatomía topográfica, Anatomía patológica, Medicina operatoria.

4º. año. — Materia médica y terapéutica, Patología médica, Patología quirúrgica, Semiología y Trabajos prácticos.

5º. año. — Clínica médica, Clínica quirúrgica, Clínica obstétrica, Medicina legal y Toxicología, Clínica dermatosifilográfica, Clínica, génito-urinaria, Clínica otorino-laringológica, Clínica ginecológica.

6º. año. — Clínica médica, Clínica quirúrgica, Clínica pediátrica, Higiene y profilaxis, Clínica epidemiológica, Clínica oftalmológica, Clínica neurológica, Clínica psiquiátrica.

a) En sus tres primeros años de estudios el alumno no debe ver absolutamente enfermos; debe dedicar toda su actividad, todo su tiempo a la vida de gabinete, laboratorio y anfiteatro, pues con ello no haría otra cosa que perder su tiempo con perjuicio del estudio práctico de materias fundamentales como la Anatomía, Fisiología, Histología, etc. Debe dedicar sus energías a conocer el hombre sano en estado estático (Anatomía e Histología), y dinámico (Fisiología), debe conocer además los fenómenos íntimos del organismo y la naturaleza de sus elementos componentes (Química bio-

lógica), los gérmenes y parásitos, origen del mayor número de las enfermedades (Bacteriología y Parasitología), y las lesiones que estas últimas producen en el organismo (Anatomía e Histología patológica). Como complemento de estos conocimientos fundamentales para un estudio fructífero de los enfermos, el alumno debe ejercitarse en operaciones en el cadáver para adquirir el hábito y reconocer las principales vías de acceso a los órganos, empleadas en Cirugía, (Medicina operatoria y Anatomía topográfica).

Así preparado el estudiante inicia el conocimiento de todas las enfermedades (Patología médica y quirúrgica), el estudio de todos los medios para investigarlas y reconocerlas (Semiología), y el de los medios empleados para curarlas (Materia médica y Terapéutica). Estos estudios los realiza el estudiante en el 4.º año con el auxilio del enfermo para objetivar mejor las enfermedades (Patología) y del gabinete y laboratorio para caracterizar mejor las lesiones correspondientes a las mismas (Piezas anatómicas); con el auxilio del enfermo para aprender a buscar en él los signos y síntomas (Semiología) y para observar en él los efectos de los medicamentos (Terapéutica); y con el auxilio del laboratorio para aprender a analizar los productos de excreción, los ex y trasudados, con lo cual descubrirá nuevos signos en muchas enfermedades (Semiología) y para estudiar en los animales de experimentación el efecto fisiológico de los medicamentos.

En esta parte el enfermo no constituye todavía una finalidad, sino un medio de estudio; se le aprovecha en Patología para caracterizar mejor la enfermedad, sin preocuparse de un enfermo determinado; en Terapéutica para observar los efectos de un medicamento, sin preocuparse del tratamiento y sanación del enfermo al cual se le ha suministrado; y en Semiología para observar los síntomas y aprender a distinguirlos, sin preocuparse del diagnóstico.

Con estos conocimientos el alumno deberá aprovechar todo su tiempo en estar con el enfermo a quien debe cuidar para curarlo; deberá analizar y discutir los síntomas para llegar a un diagnóstico, para llegar a formular un pronóstico y para aplicar un tratamiento en cada caso (clínica). Por eso, el estudiante debe hacer clínica dos años, aprendiendo a conocer los enfermos con prescindencia de las enfermedades, se trate de enfermos susceptibles de curar por medios médicos o quirúrgicos, se trate de niños o parturientas, neumonías, nefritis, fiebres tifoideas, placentas previas, etc., etc., que se ven a diario y que el médico está obligado a conocerlas y saberlas curar en cualquier parte que se encuentre y sin pérdida de tiempo, por eso la Escuela de Medicina debe enseñar por encima de todo y de una manera intensiva, clínica médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica, y los cuatro primeros años de estudio deben

servir para que el estudiante se coloque en condiciones de aprender esas asignaturas que son la medicina toda.

Estudiará además Medicina legal y Toxicología, Higiene y Profilaxis, materias indispensables, especialmente la última, para formar un médico práctico.

b) En los dos últimos años se distribuyen las ocho especialidades, a razón de cuatro por año, que deberán enseñarse con programa, y que comprenderán solamente la Semiología, diagnóstico y tratamiento de urgencia de las enfermedades más comunes de las respectivas especialidades. Porque se debe tener presente que la Facultad no está encargada de formar sabios ni especialistas. Le basta para llenar su finalidad que el alumno conozca bien las materias fundamentales, como queda expresado más arriba, y tenga los conocimientos más necesarios de las especialidades. Por eso, éstas deben ser enseñadas con sujeción a un programa, para que el profesor no incurra en la exageración.

c) Análisis del Plan de estudios:

1.º año—El estudio de la Anatomía Descriptiva (1.ª parte) debe comprender huesos, articulaciones, músculos y aponeurosis, angiología y nervios periféricos; éstos dos últimos capítulos, para aprovechar mejor los cadáveres y porque el estudio conjunto de los músculos, arterias y nervios de las extremidades, es provechoso para el estudiante. Si se quiere, el corazón y los vasos torácicos, abdominales y craneanos pueden estudiarse con la esplanología.

El estudio de la *embriología* debe ser elemental y el de la *histología*, no tan profundo, como para que resulte imposible conocer todos los sistemas y la estructura microscópica de todos los órganos. El estudio de la Anatomía e Histología debe ser *totalmente práctica*; muy pocas teorías analizadas, pero muchas cosas vistas.

La *química biológica* debe estudiarse con una orientación estrictamente biológica; conocer la composición íntima del organismo y de sus productos de excreción. Nada de química pura, nada de química analítica inorgánica, nada de investigación de tóxicos. La química biológica es un capítulo muy importante por cierto de la fisiología y lo que no tenga esta orientación será química, pero estará de más en una escuela médica.

2.º año — Se completará el estudio de la anatomía, insistiendo especialmente en la *esplanología*, porque es más importante conocer bien los órganos de funciones nobles y vitales, que el punto exacto en que se inserta el tendón o el número exacto de ramas colaterales de un nervio insignificante. Un buen conocimiento de la esplanología es indispensable para el estudio provechoso de la anatomía patológica, de la semiología y posteriormente de la clínica. Se estudiará *fisiología* dándole la capital importancia que tiene y

bacteriología-parasitología: en esta última es necesario prescindir de la zoología médica y de las especies útiles a la medicina, así como también de las especies dañosas (víboras, arañas, etc.), para estudiar únicamente los verdaderos parásitos del hombre de origen vegetal.

3.º año—Se estudiará *anatomía topográfica y medicina operatoria*. La anatomía topográfica debe tener un fin práctico, clínico, útil al diagnóstico y al tratamiento. En cuanto a la medicina operatoria, es necesario conocer toda la materia, especialmente las operaciones más usuales. Hay que abandonar las ligaduras de cada arteria (la gran mayoría de las cuales no se practica nunca ni por los cirujanos), las apuntes por tres o cuatro procedimientos para cada tercio de un segmento de miembro y las resecciones de hueso por hueso, para tratar estas materias en sus lineamientos generales, particularizándose solamente con los temas más importantes y dejando de esta manera tiempo para ocuparse de las operaciones más corrientes del tórax y del abdomen hoy día tan frecuentes. Se estudiará *anatomía patológica*, con el cadáver (autopsia); y con el microscopio (cortes histológicos), teniendo cuidado de no profundizar demasiado una o dos cuestiones por importantes que sean, para poder conocer el mayor número de lesiones en el mayor número de órganos. La autopsia es desde este punto de vista el mejor libro.

Por lo que respecta a los estudios de 4.º, 5.º y 6.º años deberá atenderse a lo anteriormente expuesto.

d) Los exámenes serán de dos clases: teóricos y prácticos. Este último será previo al teórico y de eliminación.

Para la realización de los exámenes prácticos, se seguirán las siguientes reglas generales: las de Anatomía se rendirán efectuando una disección, no como se efectúa hoy, que se reducen a la investigación de un nervio, tendón, etc. Los de topográfica con la disección de una región. Tanto en uno como en otro el examen teórico versará especialmente sobre el trabajo efectuado en el momento del examen. En histología además de las preparaciones que el alumno está obligado a llevar para el examen, éste versará especialmente sobre una preparación de la colección del laboratorio. Sistema semejante se seguirá en Anatomía Patológica, examen en el cual también se presentarán piezas de órganos enfermos frescos, siempre que sea posible y sino de la colección del museo.

El examen de Química versará sobre un análisis de interés médico o de la preparación de un cuerpo de importancia, dándosele al alumno todo el tiempo necesario para la realización de su trabajo.

En fisiología el alumno tendrá que efectuar una experiencia o demostración empleando el mismo los aparatos necesarios para ello.

En Bacteriología determinará una especie bacteriana, tomándose para ello todo el tiempo necesario.

En Higiene, Física-parasitología se procederá de manera parecida. En esos exámenes se le dará al alumno todo el tiempo necesario.

Los exámenes clínicos se darán todos con un enfermo y el examen de éste no se limitará a minutos como en la actualidad; el alumno tendrá que efectuar todos los exámenes accesorios para el estudio completo del caso. Solamente cuando haya agotado todos los recursos para llegar al diagnóstico se considerará terminado el examen del enfermo y recién entonces se le tomará el examen teórico que versará no solamente sobre el caso en estudio sino sobre todos los puntos conexos con él.

Art. 3º. Desde el próximo año escolar 1919 los estudios de Farmacia se harán en tres años con arreglo a la siguiente distribución de materias.

1er. año—Zoología general (Anatomía y Fisiología comparadas), Física Farmacéutica, Química Farmacéutica Inorgánica.

2º. año—Botánica y Micrografía vegetal, Química Farmacéutica, Técnica Farmacéutica (1.er curso), Higiene, ética y legislación.

3º. año—Química analítica general, Farmacognosia especial, Técnica farmacéutica y legislación (2º. curso).

PRUEBA FINAL

a) Los cursos de todas las materias serán anuales, teórico-prácticos, debiendo los alumnos realizar los trabajos prácticos en los laboratorios respectivos durante el año en que cursa la materia.

b) Los exámenes serán teórico-prácticos; este último se rendirá primero y será eliminatorio. El teórico versará sobre el trabajo practicado y sobre temas del programa que con él se relacione.

c) Por lo demás los exámenes serán clasificados y estarán sujetos a las disposiciones establecidas por ordenanzas de la Facultad.

d) La prueba final para los farmacéuticos se efectuará después de aprobadas todas las materias y comprenderá un examen teórico-práctico de dos fórmulas magistrales (recetas), y de dos medicamentos del Codex. La prueba teórica versará sobre las preparaciones efectuadas.

e) El profesor de Parasitología de la Escuela de Medicina dictará también la Zoología general de la Escuela de Farmacia, intensificando especialmente su enseñanza en esta parte.

Art. 4º. Desde el presente año los estudios de la Escuela de Odontología se harán en cuatro años con arreglo al siguiente plan de estudios:

1.er año—Anatomía general y dentaria. Histología general y dentaria y Embriología dental, Química biológica, Física biológica y aplicada.

2º. año. — Anatomía topográfica. Fisiología, Bacteriología, Anatomía patológica, Dentistería (1.er curso), Preparación de cavidades, Higiene bucal, Prótesis (1.er curso).

3º. año. — Patología general y Semiología, Materia médica y Terapéutica, Patología bucal y dentaria, Dentistería, (2º. curso), Prótesis (2º. curso) Ortodoncia (1.er curso).

4º. año. — Dentistería (3.er curso) Ortodoncia (2º. curso), Clínica Quirúrgica bucal y Dentistería, Jurisprudencia dental.

a) Terminado el último examen de 4º año la Universidad otorgará el título de doctor en Odontología.

b) Las materias comunes con medicina serán dictadas por los profesores de la materia de esta última con parte de sus programas y con intensificación de los puntos relacionados con la odontología, cuyos programas serán redactados por una comisión formada por los respectivos profesores de la Escuela de Medicina y los de Odontología.

c) Las materias consideradas comunes son: Anatomía descriptiva, Anatomía Topográfica, Fisiología, Histología, Bacteriología, Anatomía Patológica, Química Biológica, Física Biológica, Patología General y Semiología, Materia Médica y Terapéutica, Jurisprudencia dental (Medicina legal).

d) Las enseñanzas de todas las materias de la Escuela de Odontología serán teórico-prácticas, debiendo los alumnos realizar trabajos prácticos en los laboratorios respectivos durante el año que cursa la materia y cuyo número será fijado por el profesor con previa aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.

e) Los exámenes consistirán en pruebas teórico-prácticas que se darán a fin de cada curso.

f) Los exámenes teóricos se darán de acuerdo con los programas aprobados para los cursos respectivos y los prácticos serán reglamentados por el profesor de acuerdo con el Consejo Directivo de la Facultad.

g) El examen práctico será previo y de eliminación; todo alumno que sea declarado insuficiente en el examen práctico por la mesa examinadora no podrá rendir examen teórico.

h) Todo alumno que sea declarado insuficiente en alguna de

las pruebas ya sea teórica o práctica, al volver a presentarse a examen en las fechas ordinarias deberá sujetarse nuevamente a todas las pruebas correspondientes.

i) No se permitirá rendir examen a ningún alumno que no haya efectuado los trabajos prácticos.

j) Los exámenes serán clasificados y estarán sujetos a las disposiciones establecidas en la Facultad.

k) Las cátedras de Dentistería, Prótesis, Ortodoncia y Clínica quirúrgica que se encuentran vacantes y para su provisión se llamará a concurso nacional por un tiempo no menor de tres meses. El Consejo Directivo de la Facultad de Medicina reglamentará la forma en que se efectuará.

l) Los alumnos matriculados actualmente en primer año rendirán examen de Anatomía general y dentaria, Histología general y dentaria y Embriología dental, Física Biológica y Química Biológica, para poder matricularse en el año superior inmediato.

ll) Los alumnos a que se refiere el inciso anterior podrán rendir los exámenes de Física Biológica y Química Biológica en cualquier época regular de exámenes hasta el término de su carrera.

m) Los alumnos matriculados actualmente en 2.º año tendrán aprobadas Bacteriología, Fisiología y Dentistería (1er. curso), correspondiente al 2.º año del presente plan de estudio y Patología general que pasa a 3.er año. Para completar el año deberán rendir examen de Anatomía topográfica, Anatomía patológica y Prótesis primer curso.

Art. 5.º En la Escuela de Obstetricia regirá el plan actual.

Art. 6.º Desde el próximo curso escolar regirá en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales el siguiente plan de estudios.

INGENIERO CIVIL

1.º año. — Trigonometría e introducción al análisis, a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 horas semanales de práctica. Complementos de Algebra y Algebra Superior, 3 id. y 2 id. Geometría proyectiva y descriptiva, 3 id. y 2 id. Química tecnológica y elementos de analítica, 3 id. y 2 id. Física I (Mecánica, electricidad, óptica y acústica), 3 id. 2 id. Dibujo lineal y mano levantada (especialmente croquis), 6 horas de práctica.

2.º año. — Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal I, a razón de tres horas semanales de teorías y 1 hora semanal de práctica. Geometría descriptiva aplicada, 3 id. y 2 id. Química Analítica e Industrial especial, 3 id. y 3 id. Física II (Termodinámica,

calefacción, refrigeración y ventilación), 3 id. y 3 id. Arquitectura I (Elementos de edificios), 2 id y 3 id. Dibujo técnico y de lavado de planos, 6 horas de práctica.

3.º año. — Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal II, a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica, Estabilidad de construcciones (Estática gráfica y Resistencia Materiales), 3 id. y 2 id. Física III (Electrotécnica y electricidad industrial), 3 id. y Topografía 3 id. y 3 id. Arquitectura II (Composición y proyectos) 2 id. y 4 id. Mineralogía y Geología, 2 id. y 2 id.

4.º año. — Mecánica racional y aplicada a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica. Estabilidad de construcciones II (Resistencia materiales, elasticidad aplicada), 3 id. y 3 id. Materiales de construcción y Ensayos I, 2 id. y 3 id. Geodesia, 3 id. y 3 id. Caminos y Ferrocarriles I, 3 id. y 3 id. Legislación y Economía Política (Finanzas y Estadística), 3 id. y 1 id.

5.º año. — Mecanismos y elementos de máquinas a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica. Materiales de construcción y ensayos II, 2 id. y 3 id. Fundaciones y Construcciones Albañilería, 3 id. y 3 id. Construcciones de cemento armado, 3 id. y 2 id. Caminos y Ferrocarriles II, 3 id. y 3 id. Hidráulica general, 3 id. y 2 id.

6.º año. — Máquinas, a razón de 3 horas semanales de teoría y 3 de práctica. Ingeniería Sanitaria 3 id. y 2 id. Puertos y Canales, 3 id. y 2 id. Construcciones metálicas y de madera, 3 id. y 3 id. Proyectos, dirección de obras y valuaciones, 3 id. y 2 id. Hidráulica aplicada, 3 id. y 2 id.

INGENIERO GEÓGRAFO

1.º año. — Trigonometría e introducción al análisis, a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica. Complementos de Algebra y Algebra Superior, 3 id. y 2 id. Geometría proyectiva y descriptiva, 3 id. y 2 id. Química tecnológica y elementos de analítica, 3 id. y 3 id. Dibujo lineal y a pulso, 6 horas de práctica.

2.º año. — Geometría analítica y Cálculo infinitesimal I, a razón de 3 horas semanales de teoría y 1 de práctica. Mineralogía y Geología, 3 id. y 2 id. Topografía, 3 id. y 3 id. Botánica, 3 id. y 1 id. Dibujo topográfico y de lavado de planos I, 6 horas de práctica.

3.º año. — Geometría Analítica y Cálculo Infinitesimal II, a razón de 3 horas semanales de teoría y 2 de práctica. Geodesia, 3 id. y 3 id. Construcción de caminos, 3 id. y 3 id. Legislación (Agrimensura Legal), 3 id. y 1 id. Dibujo topográfico y de lavado de planos II, 6 horas semanales de práctica.

4.º año. — Mecánica Racional, a razón de 3 horas semanales de

teoría y 1 de práctica. Geodesia práctica y Astronomía práctica, 3 id. y 3 id. Geofísica y Meteorología, 3 id. y 1 id. Geografía Política y Económica, 3 id. y 1 id. Cartografía y Dibujo Cartográfico, 3 id. y 4 id.

AGRIMENSOR

Cursarán los tres primeros años de Ingeniero Geógrafo.

DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES

1er. año. — Matemáticas, Botánica (organografía, anatomía), Química inorgánica, Zoología (Citología, anatomía y fisiología), Dibujo Natural.

2.º año. — (Mecánica y gravedad). Botánica (Fisiología y criptogramas) Zoología (invertebrados), Química orgánica, Dibujo natural y lineal, Topografía.

3.º año. — Física (óptica, acústica y calor), Botánica (Fanerogramas), Zoología (vertebrados y embriología), Química analítica, Mineralogía y Petrografía, Dibujo topográfico.

4.º año. — Física (electricidad, magnetismo y meteorología), Antropología, Geografía física y biológica, Microbiología, Geología y Paleontología.

a) Los profesores de Química tecnológica y elementos de analítica y Química analítica e Industrial especial de Geometría analítica y Cálculo Infinitesimal I y II cursos, de materiales de construcción y ensayos I y II cursos, Estabilidad de construcciones I y II cursos, de Caminos y Ferrocarriles I y II cursos, de Mecanismos y Elementos de Máquinas y Máquinas se pondrán de acuerdo y someterán a la aprobación del Consejo Directivo, con respecto a la distribución y alcance de las materias en cada uno de ellos.

b) Los dos primeros años del presente plan, se pondrán en vigencia el 1.º de abril de 1919 para los alumnos que ingresen al primer año y para los que en los exámenes de marzo del año citado, no hayan aprobado completamente el segundo año del plan actual; el 3.º y 4.º del presente plan en 1920, para los alumnos que ingresen a tercer año y para los de 4.º que no hayan aprobado completamente el plan actual y finalmente el 5.º y 6.º años en 1922, para los alumnos que ingresen a 5.º año y para los del 6.º año que no hayan aprobado completamente el 6.º año del plan actual.

c) Los *Agrimensores* podrán obtener el título de *Ingeniero Geógrafo* aprobando el 4.º año completo de esta especialidad y para optar al de Ingeniero Civil, deberán aprobar previamente un *año especial*, compuesto de las siguientes asignaturas: Geometría Descriptiva aplicada, Arquitectura (Elementos de edificios), Arquitectura II (compo-

sición y Proyectos), Química analítica y aplicaciones industriales, Física I (Termodinámica, calefacción, refrigeración y ventilación), Economía Política (Finanzas y estadísticas) y Ferrocarriles I; y podrán en seguida ingresar a 4.º año de Ingeniero Civil, en donde se les considerará aprobada la Geodesia y Caminos (solamente) del curso de Caminos y Ferrocarriles II.

d) Los *Ingenieros Geógrafos* podrán optar al título de *Ingeniero Civil*, aprobando previamente el mismo *año especial* correspondiente al Agrimensor, y podrán en seguida ingresar a 4.º año de Ingeniero Civil, en donde se les considerará aprobada la Geodesia, Caminos (solamente) del curso de Caminos y Ferrocarriles II y Mecánica Racional (solamente) del curso de Mecánica Racional y aplicada.

e) El *Ingeniero Civil*, para optar al título de *Ingeniero Geógrafo* deberá aprobar previamente un *año especial* compuesto de las siguientes asignaturas: Botánica, Geodesia práctica y Astronomía práctica, Geofísica y Meteorología, Geografía política y Económica y Cartografía y Dibujo cartográfico y Topográfico.

Art. 7.º La enseñanza en las distintas escuelas será esencialmente práctica, que comprenda, al mismo tiempo que la exposición doctrinaria de las asignaturas, su aplicación experimental en forma de monografías, ejercicios de seminario, trabajos de laboratorio: clínicas, práctica procesal, etc. según la índole de los estudios.

Art. 8.º Los Consejos Directivos reglamentarán la forma de transición de los planes vigentes, a los que deben regir desde el año próximo. En ningún caso deberá exigirse a los alumnos examen sobre materias suprimidas.

Art. 9.º Comuníquese, agréguese copia en el libro de resoluciones y archívese.— (Firmado) J. S. Salinas. — R. M. Salvat. — J. J. Capurro. — J. S. Gorbea.

CESANTÍAS, VACANCIAS Y SUPRESIONES DE CARGOS

La intervención produjo ayer un decreto cuyo articulado dice:
«Art. 1.º Declarar vacantes los cargos de profesores suplentes de las facultades que componen esta Universidad, los que se llenarán por concurso de conformidad con las disposiciones vigentes.

»Art. 2.º Declarar cesantes a todos los jefes de clínicas, cuyos cargos serán provistos de acuerdo con la ordenanza respectiva.

»Art. 3.º Declarar vacantes todos los puestos de jefes de trabajos prácticos, ayudantes de laboratorios y practicantes de farmacia, debiendo llenarse los cargos según lo prescripto por la ordenanza que rige para la provisión de practicantes.

»Art. 4.º Declarar vacante desde el 1.º de marzo próximo, la cátedra libre de Psicología Experimental.

»Art. 5.º Suprimir los cargos de médico secretario, de sub-admi-

nistrador, de director de farmacia y de mayordomo del Hospital de Clínicas.

»Art. 6.º Fijar en doscientos pesos el sueldo del encargado de la mesa de entradas del mismo Hospital.»

DOBLE TURNO EN EL COLEGIO NACIONAL

He aquí un decreto que beneficia al Colegio Nacional:

«Comprobada la necesidad de habilitar un nuevo local para satisfacer las exigencias de la población escolar en la enseñanza secundaria, por la manifiesta insuficiencia del que ocupa el Colegio Nacional.

»El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E. resuelve:

»Art. 1.º Desde el próximo curso escolar se establecerá por la tarde en el Colegio Nacional anexo a esta Universidad, un doble turno, en el que se formarán las secciones que exija la inscripción de los alumnos que no pudieran concurrir por la mañana.

»Art. 2.º El Rectorado de la Universidad adoptará las medidas conducentes al mejor cumplimiento de esta resolución.»

CONCURSO DE TÍTULOS PARA LA PROVISIÓN DE CÁTEDRAS

La intervención ha resuelto llamar a concurso de títulos, trabajos científicos y prácticos para las cátedras de prótesis, dentistería y ortodoncia para la Escuela de Odontología, hasta el 15 de febrero próximo.

ACEPTACIÓN DE UNA RENUNCIA

Ha sido aceptada por resolución de ayer, la renuncia presentada por el doctor José J. Moyano del cargo de jefe de Clínica Neurológica.

ACEPTACIÓN Y AGRADECIMIENTO DE CARGOS

Las nuevas autoridades y profesores de la Universidad, al aceptar sus designaciones, han dirigido conceptuosas notas al doctor Salinas.

Ayer tuvimos la oportunidad de verlas en el despacho del secretario general. Recordamos las de los doctores Luis J. Posse, Enrique Martínez Paz; Arturo Capdevila, Henoch D. Aguiar, Deodoro Roca y Eufrasio Loza, y las que suscriben los ingenieros Sánchez Sarmiento, Belisario Caraffa y Vicente Vázquez de Novoa. En todas estas notas se agradece la designación en términos sumamente laudatorios para el interventor.

Publicamos los párrafos más sobresalientes de alguna de ellas.

Del doctor Eufrasio S. Loza.

«Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta nota fecha 9 del corriente en que se sirve comunicarme que la intervención presidida por V. E. me ha nombrado delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al H. Consejo Superior, por el tiempo que fija el estatuto.

»Al aceptar la honrosa designación, cúpleme agradecer debidamente la distinción de que, con tal motivo se me ha hecho objeto.»

Del doctor Martínez Paz.

«Acepto reconocido el honor que se me dispensa, disponiéndome a concurrir con todo mi esfuerzo a la realización de la obra patriótica de reconstrucción universitaria iniciada por V. E. bajo los mejores auspicios.»

Del doctor Arturo Capdevila.

«Agradezco y estimo en su alta significación la resolución de V. E. y al aceptar el honroso cargo que se ha dignado discernirme me apresto a dedicarle la más firme voluntad de ser útil.»

Del doctor Deodoro Roca.

«Acepto esta designación de V. E. que ciertamente me honra y lo hago disponiéndome en la medida de mis fuerzas a responder al compromiso de honor contraído ante el país por los hombres de la reforma universitaria y por cuyos ideales luché siempre como estudiante y como hombre libre.»

NOMBRAMIENTO ADMINISTRATIVO

Ha sido nombrado por la intervención para desempeñar el cargo de tesorero de la Universidad, el Señor Bautista Cubas.

AUMENTO DE SUELDO A LOS ORDENANZAS

El doctor Salinas, antes de abandonar la Universidad, ha querido mejorar la situación de los ordenanzas de la casa aumentándoles sus sueldos y confirmándolos a todos, en sus modestos y bien desempeñados empleos.

PROMEDIOS EXIMENTES DE EXAMEN

El profesor Gené, secretario general de la intervención, nos ha despejado una duda respecto a los promedios que eximirán de la obligación de exámenes en el Colegio Nacional. Dichos promedios tanto particulares como generales serán de 6.51 puntos.

LA ESCUELA ALBERDI Y EL DOCTOR SALINAS

En el día de ayer, renovó su visita al doctor Salinas, una delegación de alumnas de la Escuela Alberdi, formada por las señoritas María Guevara, Arminda Almada, Julia Funes y Aurora B. Narvaja, enviadas por sus compañeras, con el objeto de saludar al señor interventor y reiterarle un petitorio verbal, relacionado con el instituto a que pertenecen.

Las niñas fueron escuchadas deferentemente por el Señor Ministro quien prometió estudiar el petitorio.

Este será entregado hoy por escrito, y llevará la firma de los padres de las alumnas.

LA INTERVENCIÓN TERMINA SU COMETIDO. — POSESIÓN DE LA CASA POR LAS NUEVAS AUTORIDADES.

La intervención ha declarado clausurada su misión en la casa de Trejo, resolviendo poner en posesión de ella a sus nuevas autoridades.

El decreto final dice:

«Considerando : Que han sido ya dictadas las diversas resoluciones necesarias para la reconstrucción de la Universidad, reorganización del cuerpo de profesores, reforma de los estatutos, implantación de nuevos planes de estudios y demás disposiciones tendientes al mismo propósito:

»Que ha sido también reanudado el funcionamiento regular de las clases y restituido así el instituto a la plenitud de su vida cultural y docente;

»Que, por tanto, están ya cumplidos los altos fines que el P. E. de la Nación tuvo en vista al decretar la intervención.

»El Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en uso de las facultades conferidas por el P. E. resuelve:

»Art. 1º Poner en posesión de la Universidad a las autoridades designadas por decreto de fecha 5 de octubre último de esta intervención, aprobado por el P. E. Nacional con fecha 7 del mismo.

»Art. 2º Señalar, para efectuar la entrega de ella, el día de mañana, 12 del corriente a las 11 a. m.

»Art. 3º Invitar a los señores miembros del Consejo Superior, de los Consejos Directivos de las Facultades, profesores y alumnos, a concurrir al acto».

Firman el documento: J. S. Salinas.—R. M. Salvat.—J. J. Capurro.—J. S. Gorbea.

Por secretaría general se pasó la invitación que ordena el decreto.

HOMENAJE AL DR. SALINAS

Córdoba acaba de sancionar la obra del ministro Salinas, en un bello gesto de aplauso común.

En torno de él, se han reconciliado todas las almas, desvaneciéndose los viejos enconos.

El banquete de anoche ofrecido al interventor y sus secretarios, reunidos a los hombres más representativos de nuestra ciudad sin distinción de cultos ni de tendencias. Hubiérase creído que el pasado y el porvenir se daban la mano, pero no para un pacto transitorio, sino para acatar la ley de evolución que ennoblece la vida.

La nueva generación ha triunfado porque así tenía que ser. El Dr. Salinas se ha adelantado unas décadas, al realizar por acto espontáneo de gobierno, el ideal de la juventud cordobesa.

Enrique F. Barros, el victorioso paladín de Córdoba Libre, ofreció la demostración con esa arrebatadora elocuencia que da a su palabra inquietante fulgor.

Contestó el ministro, con visible emoción, trasuntando en el gesto y en la frase la noble alegría que le embargaba.

Paseó la mirada por el inmenso corro, y al ver allí la adhesión de todo el pueblo, debió sentir resonar en su conciencia el fallo justiciero de la posteridad.

Sinceramente, sencillamente, como cuadra al repúblico sin doblez, historió los motivos ocasionales de su misión, y al exponer la obra realizada, agradeció el concurso de los hombres que se apartaron del camino, facilitando la reforma.

El acto de anoche consagra el nombre del Dr. Salinas en los anales de nuestra vida espiritual.

Y, para que nada faltara en aquella hora grata, habló el poeta Capdevila en un lenguaje maravilloso.

LA INTERVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Diversos homenajes al Dr. Salinas. — El gran banquete en el Plaza Hotel.
— Regreso del Interventor

(*La Época*, Capital Federal, 13 de octubre de 1918).

Córdoba, octubre 13. — Realizóse anoche el banquete en el Plaza Hotel en honor del doctor Salinas, como homenaje por el éxito alcanzado en la reorganización universitaria. El local resultó estrecho para contener tanta concurrencia. Reunióse lo más representativo de nuestra ciudad. Ofreció la demostración don Enrique Barros, con su peculiar elocuencia, siendo largamente aplaudido.

Concluyó brindando por el presidente de la república, cuyo espíritu dijo, se encontraba presente en esos momentos.

Contestó el ministro doctor Salinas con visible emoción, agradeciendo el concurso de todos. Repetidas veces fué aclamado el doctor Salinas.

Luego obligóse a hablar al doctor Arturo Capdevila, quien hizo lo en forma maravillosa.

Antes de retirarse la concurrencia, se firmó un pergamino como recuerdo de esta fiesta.

Han sido muy bien recibidos los nombramientos del señor Bautista Cubas para tesorero de la Universidad, Juan Carlos Loza, secretario de la facultad de Derecho, y Eduardo S. Martín archivero general.

Córdoba, octubre 13 — El ministro y sus secretarios, visitaron la escuela normal y hospital de clínicas.

En la escuela hubo una sencilla e interesante fiesta. Las alumnas obsequiaron al ministro un ramo de flores.

Visitaron también la escuela de agricultura.

Reina gran entusiasmo y satisfacción completa por el desarrollo de la intervención.

Córdoba, octubre 13, — Resultó todo un acontecimiento la entusiasta despedida tributada por todo Córdoba, al ministro de instrucción pública doctor Salinas.

Antes de partir el tren, pronunció un elocuente discurso el doctor Deodoro Roca.

El doctor Salinas envió al ministro interino de instrucción pública, doctor Gómez, un telegrama, comunicándole haber puesto en posesión de la universidad a las nuevas autoridades.

Del presidente de la Federación Estudiantil de Santa Fe, recibió el ministro de instrucción pública; un telegrama concebido en los siguientes términos.

«Santa Fe, octubre 13. — Señor Ministro de instrucción pública, Casa de Gobierno. — Buenos Aires. — Federación Estudiantil envíale sus plácemes por la acertada solución del conflicto cordobés. — José Hurtado, secretario».

Córdoba, octubre 13. — El doctor Salinas puso en posesión de sus cargos a las nuevas autoridades de la universidad, pronunciando un elocuente discurso; fué nuevamente ovacionado. Habló el nuevo rector doctor Soaje, agradeciendo la designación; formuló votos por la nueva universidad e hizo un pedido de construcción de un nuevo edificio adecuado para ella. La ceremonia se realizó en el salón de actos, resultando pequeño éste para contener tanta concurrencia de profesores y alumnos.

Santa Fe, octubre 13. — El ministro doctor Salinas llegó acompañado de los secretarios Gorbea y Gené. Parten para Cruz del Eje a inaugurar mañana a las 8 a. m. la escuela normal dirigida por Walter Schiaffino.

LA INTERVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Ecós de la misión del Dr. Salinas

(*La Época*, Capital Federal, 14 de octubre de 1918.)

Laguna Paiva, octubre 14.— Al pasar el doctor Salinas, recibió una delegación de los maquinistas de los ferrocarriles del Estado para solicitarles les facilite la instalación de una escuela para sus hijos y para ellos mismos, dándoles material de enseñanza, pues ya tienen alquilado el local y costearán el maestro. El ministro prometió ocuparse del asunto y enviarles en las próximas vacaciones bancos y algunos elementos de enseñanza.

La Federación Universitaria de Santa Fe ha enviado al doctor Salinas la felicitación siguiente:

«Santa Fe, 12 de octubre de 1918.— Al señor interventor en la universidad de Córdoba, doctor Salinas. Por la amplia reforma universitaria llevada a cabo, que significa un alto exponente y ejemplar cumplimiento de vuestra misión, recibid el aplauso de Santa Fe. La Federación Universitaria, velando por los grandes intereses de la enseñanza y de la cultura nacional, manifiesta que así como en Buenos Aires y Córdoba, en Santa Fe, con mayor razón se precisa una substancial, pronta y eficaz reforma universitaria en la organización del gobierno y de la docencia para que en el Litoral se constituya una casa de estudios prestigiosa y prestigiada. En este día, llamado consagratóricamente de la libertad, cuando ríndese homenaje la raza y a la posteridad reverencia el descubrimiento de un nuevo mundo, prosigamos por la senda de la nueva era inaugurada en Córdoba y complétese la obra. Confirmamos plenamente los términos de las entrevistas de nuestro representante. Saludamos al señor ministro interventor con nuestra consideración distinguida.— Alejandro Grüning Rosas, presidente; Juan A. Sanz, secretario».

LA INTERVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD

(*El Escolar Argentino*, Córdoba 14 de octubre de 1918)

La presencia en Córdoba del ilustrado Ministro de Instrucción Pública de la Nación doctor José S. Salinas, ha servido para calmar muchas inquietudes, iniciándose una era de tranquilidad que ha culminado con la solución definitiva que puso término al entredicho universitario.

La calidad del interventor así lo hubo preconizado, y la propia posición encumbrada que ocupa en el orden nacional, permitió entrever la seguridad absoluta de que su fallo sería acatado so pena de que todo lo acacido tuviera un epílogo inesperado por lo grave.

Más que un delegado del poder federal, fué éste mismo en la persona de uno de sus miembros principalísimo, en que actuó en esos momentos en la casa de Trejo, cuyos prestigios tradicionales han salido indemnes después de la ruda prueba a que ha sido sometida.

Y cuando el gobierno del eminente estadista doctor Irigoyen, se dispuso a ésto, cuando pasó por el hecho de enviar a uno de sus ministros destacados, para que presidiera una intervención de esta naturaleza, cuando encaró el asunto con tal altura e hizo del pleito estudiantil un litigio nacional, que contribuyó a darle importancia con la resolución adoptada, que contribuyó a darle importancia el propósito deliberado de acabar de una vez por todas, con este estado de cosas que por lo crónico y lo movido estaba resultando irritante.

O la Universidad se clausuraba este año o lo resuelto por el doctor Salinas, con el alto espíritu de imparcialidad y justicia que le hemos reconocido, merecía el acatamiento por unos y otros, es lo que se impone en esta hora decisiva para el porvenir del histórico instituto de altos estudios.

Ya no cabía subterfugios, ni distingos, que aplazaran nuevamente la solución de este caos, en el que unos por ambición y otros por prurito de notoriedad, han contribuido todos al desquicio de nuestra Universidad legendaria.

Dado el vuelo que en ella tomaron las cosas, hubo algo más que la materialidad de los intereses temporales afectados que salvar del naufragio en aquella emergencia. Estuvieron los mismos princi-

pios básicos de la autoridad por los cuales el doctor Salinas tuvo que librar la más encarnizada batalla; y el orden público que si desde el punto de vista de la protesta inicial a nadie inquietó, dada la nobleza característica de los que provocaron semejante estado de augias, no dejó de alarmarnos por la influencia que aquellos derivaban sobre otros factores, que se creyeron facultados para cuadrarse en actitudes de intransigencia peligrosa, influidos por el mal ejemplo.

Es por esto que aplaudimos sin reservas el corte radical que se ha dado a este conflicto, cuya resolución definitiva, ha sido un sedante que ha venido a calmar muchas asperezas, vinculando su nombre el doctor Salinas a la protesta estudiantil más formidable que se registra en los anales de la república.

Nos abstenemos de emitir juicio sobre la organización del profesorado, entendiendo que es cuestión muy delicada.

Cuando se trata de satisfacer aspiraciones e intereses personales, que son los que priman en cualquier asunto que se debate, es misión muy ardua saciar los apetitos.

En este caso el doctor Salinas ha merecido la gratitud de los favorecidos y la consiguiente protesta de los que fueron de sus posiciones desalojados.

¡Es tan difícil contentar a todos!

EL MOMENTO UNIVERSITARIO

Felicitaciones al Ministro

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 14 octubre de 1918.)

El ministro de instrucción pública al restituirse a su despacho de la intervención, después de resueltos los asuntos de su cartera que le alejaron un momento de la universidad, recibió ayer las felicitaciones que publicamos, llegadas conjuntamente con el comentario elogioso que hacen los diarios de Buenos Aires a su decreto ministerial, aprobando las reformas del estatuto de la universidad metropolitana.

Las felicitaciones consisten en dos despachos telegráficos. El primero, es del Círculo Odontológico Argentino, está firmado por el presidente Sr. Juan Ubaldo Correa y por el secretario Sr. Gabriel Anitúa.

Dice así:

«Círculo Odontológico Argentino felicita, aplaude y ovaciona refrendado decreto de hoy sobre reformas universitarias, dictado conforme principios elevadísimos de justicia y equidad ejemplar y hace votos por felicidad personal».

El segundo dice:

«Federación Universitaria Argentina felicita al Sr. Ministro por promulgación de los nuevos estatutos en la Universidad de Buenos Aires.»

Firma el presidente Dr. Osvaldo Loudet y el secretario Sr. Hiram Pozzo.

LA NUEVA UNIVERSIDAD

Entrega de la casa a sus autoridades. — Palabras del doctor Salinas. —
Discurso del rector. — El pueblo ratifica su gratitud al Ministro. —
Córdoba libre despide a la intervención. — Ecos de la reforma.

(*La Voz del Interior*, Córdoba, 15 de octubre de 1918).

La monarquía universitaria ha muerto. Y esta es hora de regocijo para el país, porque la democracia triunfante, ejerce ya su mandato republicano en la Nueva Universidad.

Si la reforma en la casa de Sorbón, abrió un bello capítulo en la vida de Francia, convirtiendo el castillo del capellán de San Luis en taller científico de Europa; la reforma en la casa de Trejo — más amplia y honrosa que aquella — inicia una gran era en la vida argentina, trocando el claustro del obispo de la Asunción, en hogar de todos los hombres libres de América.

POSESIÓN DE LA NUEVA UNIVERSIDAD

El sábado a las 11 de la mañana, el ministro de instrucción pública Dr. José S. Salinas, hizo entrega de la nueva Universidad a sus autoridades.

Acompañado de los secretarios: Dr. Salvat, Ing. Gorbea, Dr. Capurro y profesor Gené, el señor interventor penetró en la casa saludado por estrepitosos aplausos que le siguieron por todo el claustro prolongándose hasta el despacho de la intervención.

Momentos después, en el salón de actos se verificaba la entrega, ante una concurrencia enorme formada por profesores, alumnos, profesionales, hombres de ciencias y artistas: lo más ponderable de nuestro mundo intelectual.

Al ponerse de pie el Dr. Salinas, para iniciar el acto, una ovación inmensa detuvo su voz.

ALOCUCIÓN DEL MINISTRO

Un profundo silencio sucedió a los aplausos, y el ministro habló, rodeado de una atención cariñosa.

Desde aquella misma tribuna donde dos años antes Ortega y Gasset nos enseñara una amarga verdad: que no teníamos maes-

tros, que no teníamos todavía Universidad, el Dr. Salinas entregó a las nuevas generaciones lo que nos faltaba.

Seguramente, de estar ahí habría sonreído con gratitud, el sincero filósofo español.

He aquí la serena y profunda alocución que pronunció el ministro:

«La altísima y delicada misión que el Excmo. Presidente de la República me encomendara en momentos difíciles para esta histórica casa y de verdadera y excepcional expectativa para la invicta Córdoba, queda ampliamente cumplimentada, queda leal, noble y patrióticamente realizada.

»Con sus cuerpos directivos compuesto por hombres de ciencia, sin tacha, sus tribunas y sus cátedras veneradas ocupadas por distinguidos educadores, por los profesionales más calificados de esta docta ciudad, sus aulas ¡ah sus aulas! exornadas, rebosantes, plélicas de esa dorada juventud, de esos jóvenes alumnos cuyos rostros iluminados, cuyas miradas brillantes demuestran los vehementes anhelos de beber con fervorosas ansias en la fuente purísima de la ciencia, los inconcusos, los inconfundibles principios de la verdad. (Vivas, hurras, grandes aplausos.)

»Vuestro viejo y legendario Instituto rehabilitado así a la plenitud de sus prestigios, de su autoridad y de sus merecidos respetos, figurará desde ahora, sin duda alguna, como un verdadero monumento del progreso institucional y científico, no sólo de la Nación Argentina sino de todo el continente Sud Americano. (Muy bien. Muy bien.)

»Esta hora en que la ilustre Universidad de Córdoba (ovaciones, grandes aplausos), resurge radiante de vida ennoblecida, engrandecida y triunfadora marcará una nueva era en los fastos de la historia cultural de la República y quedará por siempre grabada con letras de oro en el pecho de todos los argentinos amantes de las instituciones de la Patria. (Vivas y aplausos.)

»Señor Rector: Señores Consejeros: Quedáis en posesión de la nueva Universidad de Córdoba. Os la entrego en nombre de aquel patricio que laborando diariamente en el yunque de trabajo, ausculta las grandes necesidades públicas, del gran ciudadano que con clarividencia de apóstol dirige los destinos de las Provincias Unidas del Sud.

»Como magistrado, como ciudadano, hago votos fervientes porque la divina Providencia ilumine vuestros pasos y espero como maestro que sabréis cumplir dignamente con vuestro deber para culminar la magna obra que dejo en vuestras manos y que como arca santa, confío a vuestra inteligente custodia».

Un delirante entusiasmo acogió las últimas palabras del ministro, y por largo tiempo los hurras y vivas llenaron el salón.

DISCURSO DEL RECTOR

Acallados los aplausos, habló el Dr. Eliseo Soaje, y dijo:

«Tengo a mucha honra el cargo de Rector de esta Universidad conferido por decreto de V. E.

«He vacilado en aceptar tan insigne honor, pues debía aquilatar mi suficiencia y modesta actuación, de más de 25 años, en este viejo hogar universitario, de donde salieron tantos hombres eminentes y preparados para el desempeño de las funciones públicas, para fundar y hacer florecer el engrandecimiento de la patria.

»Consultando los intereses primordiales de esta Institución, y en conocimiento de los altos propósitos del gobierno, y de la obra patriótica de reforma que deseaba realizar el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, he creído, con la conciencia del deber, que debía contribuir sin egoísmos ni mezquinos sentimientos, con mis pocas fuerzas, para que se renovara la vida universitaria, dando término a una clausura indefinida con graves perjuicios para los estudiantes, que son el alma de esta casa y el principal objetivo de su existencia y mantenimiento.

»El espíritu que preside la evolución de esta Universidad, requiere la mayor unidad de acción y de actividad entre profesores y estudiantes, sostenidas por ideales democráticos del más puro republicanismo, a base de libertad, de orden, de justicia, de sano entusiasmo por la ciencia racional y positiva, velando siempre, porque no se alteren las cordiales vinculaciones que deben existir entre los componentes de este organismo universitario, ni sufran detrimento alguno sus valores morales.

»Tengo la esperanza de ver reinar aquí la mayor tolerancia y respeto por todas las ideas y por todos los talentos, vengán de donde vinieren, sin exclusivismos, prejuicios ni apasionamientos.

»El principio de este renacimiento necesita ser vigorizado por una enseñanza positiva, intensa y firme, que fije los verdaderos resortes de la disciplina por la fuerza eficiente de los talentos de sus profesores y sus prestigios morales y científicos.

»La historia de las universidades de mayor renombre mundial, hace conocer la crisis de la docencia, de la enseñanza y de la organización que las agitara en distintas épocas.

»El más antiguo centro de intelectualidad, la Universidad de París, cambió repetidas veces el espíritu y el carácter de la enseñanza superior, dando nuevas orientaciones al régimen de sus grandes destinos culturales.

»Italia, que mantuvo largo tiempo en decadencia sus institutos especiales, tuvo que ceder al impulso de renovación y adoptar el

régimen de las Universidades Alemanas; otros países adelantados y progresistas de Europa y de América, incluso el Japón, nos dan ejemplo evidente del florecimiento, de su enseñanza superior mediante una selección conveniente de los mejores talentos para el profesorado que es el que crea las cátedras con su ciencia y condiciones didácticas.

»El Excmo. Sr. Ministro ha podido notar que el recinto de esta Casa es demasiado pequeño para el mejor funcionamiento de una Universidad moderna, de acuerdo con las nuevas ideas que presiden esta clase de establecimientos.

»Invocando los anhelos de la población universitaria y con la conciencia de sus grandes destinos, formulo el pedido de la construcción de la nueva Universidad donde puedan tener amplio ambiente los trabajos experimentales y de investigación.

»Procuraremos el engrandecimiento moral y material, ordenado y racional, de esta ilustre casa de Trejo, interesando en la gestión al P. E. de la Nación, con el alto propósito de obtener un verdadero Centro de producción científica, filosófica y cultural.

»Presento al Excmo. Sr. Presidente de la República, en la persona del Excmo. Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el homenaje de mi mayor respeto, adhesión y reconocimiento, por haber dado solución definitiva al problema de salvar esta Universidad de la anarquía y descomposición, cuya intervención se ha realizado con espíritu ecuaníme y de justicia, ajeno a los intereses de orden político y religioso».

El Dr. Soaje fué interrumpido varias veces por los aplausos. Al terminar, los vivas al Dr. Salinas y sus secretarios, a las autoridades y profesores del instituto, se dejaron oír largo tiempo.

HOMENAJE A LA INTERVENCIÓN

En el salón rectoral, vimos cinco hermosos pergaminos. El primero decía:

«A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. José S. Salinas, organizador de la Nueva Universidad de Córdoba».

Los cuatro restantes dicen:

«Al eminente colaborador en la obra de la reconstrucción universitaria» y lleva cada uno el nombre del obsequiado: Doctor Juan, J. Capurro, ingeniero Julio S. Gorbea, doctor Raimundo M. Salvat, Profesor Ramón J. Gené.

OFRENDA FEMENINA

Antes de partir el Dr. Salinas y el profesor Gené recibieron be-

llísimos ramos de flores artificiales, obsequio del personal de la Escuela Profesional Nacional de Córdoba.

Cada uno de los ramos llevaba delicada y conceptuosa dedicación

UNA FIESTA EN EL PARQUE

A las tres de la tarde el Crisol Club, despidió con una lucida fiesta en los jardines del Parque Sarmiento, al Dr. Salinas y sus secretarios. El panorama de la tierra azul, y la frescura del lago y del bosque, suavizaron los rigores de la siesta. El acto reunió una selecta concurrencia; epilogando hermosamente el programa de festejos en honor de la intervención.

DESPEDIDA AL INTERVENTOR

En la hora de la partida, por movimiento espontáneo de gratitud, la sociedad de Córdoba quiso rendir su postrer tributo al Dr. Salinas.

Se renovó entonces aquel heterogéneo conjunto de hombres destacadados, que en la noche anterior le agasajara en un ágape grandioso.

Ratificado el homenaje de la ciudad al creador de su nueva casa de estudios, otorgado el aplauso por hombres de todos los partidos, patrias y religiones, diríase que nuestra pequeña cosmópolis, celebraba un advenimiento universal.

EN LA ESTACIÓN DEL CENTRAL ARGENTINO

A las 5.30 p. m. debía salir el tren.

Desde una hora antes comenzó a llenar el andén de animado público.

Cuando el ministro pareció rodeado de sus secretarios, las aclamaciones atronaron el espacio. Vivaban todos al Dr. Salinas; los estudiantes de Medicina al Dr. Capurro, los de Derecho al Dr. Salvat, los de Ciencias Exactas al ingeniero Gorbea. Cada uno de los exdecanos formaba en torno de sí un corro de afectos.

Los maestros y alumnos normales agasajaban al profesor Gené.

EL DR. ROCA DA EL ADIÓS

Desde la plataforma del coche, el interventor y los secretarios estrechaban las últimas manos amigas. Los más próximos, formulaban promesas de mantener incólume la obra realizada por la intervención.

Sonó la campana. En el momento solemne, era menester que un hijo de Córdoba, diera el adiós al Ministro. Los ojos se volvieron al Dr. Roca, y un llamado imperioso le obligó a hablar.

El joven profesor de Filosofía, arrojó al aire sus bellas palabras de adiós, traduciendo los votos de Córdoba libre.

Exalta los pasos por la casa de Trejo, del ilustre reformador. Termina un párrafo. La locomotora arranca en aquel instante, y el tren se mueve lentamente.

Deodoro Roca va levantando su voz clara a medida que los viajeros se alejan... No hay tiempo que perder, es necesario sintetizar en cuatro palabras el significado de la despedida, y el orador exclama:

«Señor Ministro: Podréis decir en Buenos Aires, que la obra que dejáis no se malogra. Despierta y vigilante la juventud, custodiará la casa, y nadie podrá arrebatarlos el precioso tesoro de la libertad».

El Dr. Salinas ha escuchado, sonríe noblemente, y sus manos se agitan despidiéndonos.

La muchedumbre aplaude, resuenan las hurras y los vítores. Muchos jóvenes corren tras del convoy, desde cuya última plataforma los cinco simpáticos viajeros nos hacen señas, hasta desaparecer en el horizonte...

REGRESO DE LA ESTACIÓN

El regreso de la Estación se verificó en un centenar de coches ocupados por personajes de todos los altos círculos de Córdoba.

La juventud desdeñó el muelle traslado, organizándose en columna. La improvisada manifestación descendió por San Jerónimo, disolviéndose en la Plaza San Martín.

El señor Atilio Benna, auxiliar de la intervención, permanecerá unos días más en Córdoba. Los contadores fiscales: señor Alejandro Eckart y doctor Lorente Solá, no han terminado aún su tarea en el instituto. Acompañaron en su viaje al Sr. Ministro, entre otros caballeros, los profesores Salinas y Trucco. En Rosario se embarcará para Santa Fe, de donde se trasladará a la Rioja para inaugurar una escuela. Los secretarios van directamente a Buenos Aires

MOMENTOS DE LA REFORMA

Momentos antes de partir el Ministro, tuvimos la oportunidad de leer numerosos telegramas y notas de felicitación, de gratitud y de aplauso: tributo que recibe al Dr. Salinas de todos puntos de la república.

La premura del viaje no nos permitió sacar copia, pero he aquí una de esas conceptuosas notas que ha llegado a nuestro poder:

DE LA SOCIEDAD DE CIENCIAS NATURALES

«La sociedad de Ciencias Naturales de Córdoba que presido aplaude respetuosa y entusiasta la magna obra de argentinidad realizada por V. E. — inspirado traductor del altísimo ideal de cultura y patriotismo que orienta al superior gobierno de la nación— organizando la nueva Universidad de Córdoba, y se siente sinceramente orgullosa de constatar la feliz coincidencia de nuestros anhelos con los propósitos del Sr. Ministro, respecto al Doctorado en Ciencias Naturales.

»La creación de esta nueva rama de estudios universitarios acrecienta nuestra gratitud, porque a la vez que completa y magnifica la labor reconstructiva de V. E. viene a expandir ampliamente las aspiraciones de nuestra juventud estudiantil.»

Firman la nota el presidente de la sociedad Dr. Edwin Rothlin y el secretario señor A. Licursi.

ÚLTIMAS RESOLUCIONES DE LA INTERVENCIÓN

He aquí las últimas resoluciones de la intervención:

Nombrar en la Facultad de Ingeniería con el sueldo mensual de doscientos pesos:

Director de aula de dibujo topográfico y lavado de planos I y II, al Ing. Alfredo Tecera Martínez.

Director de aula de geometría proyectiva y descriptiva aplicada, al Ing. Mauro A. Quinteros.

Director de aula de arquitectura I y II curso, al señor Emiliano Gómez Clara.

Director de aula de materiales y ensayos I y II curso, al ingeniero Rodolfo Frías.

Director de aula de hidráulica general y aplicada, al Ing. Rafael Bonet.

Jefe de trabajos prácticos de química tecnológica y analítica, al señor Natalio J. Saibene.

Confirmar en el cargo de jefe de trabajos prácticos de topografía y geodesia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, al Ing. Domingo Castellanos, con su sueldo actual.

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD EN BUENOS AIRES

Ha sido designado representante de la Universidad en Buenos Aires el Sr. Gregorio Bermann, destacado universitario de la metrópoli y uno de los más entusiastas sostenedores de los ideales de la juventud.

DIRECCIÓN DE LA REVISTA

El doctor Félix Garzón Maceda ha sido designado director de la Revista de la Universidad, en reemplazo del doctor Martínez Paz, quien no podrá desempeñarla por incompatibilidad con la vicerrectoría.

La importante publicación puede decirse que debe su origen a su nuevo director, por cuanto a él correspondió la iniciativa de su creación.

En el año 1907 el Dr. Garzón Maceda presentó un proyecto creando una revista periódica: dicho proyecto no se sancionó retirándolo su autor dos años después.

La revista actual apareció a raíz de un proyecto análogo presentado en 1913 por el Dr. Ignacio Garzón.

CENTRO ESTUDIANTES DE INGENIERÍA

La comisión directiva de este centro cita a sus adherentes a la asamblea general extraordinaria que se verificará el jueves próximo a las 9 de la mañana.

Por tratarse de la última citación se ha resuelto sesionar con cualquier número de concurrentes.

FELICITACIONES

DE ALEJANDRO GRÜNING ROSAS (PRESIDENTE)

Por amplia reforma universitaria llevada a cabo que significa alto exponente y ejemplar cumplimiento vuestra misión, recibid aplauso Santa Fe, Federación Universitaria, velando por grandes intereses enseñanza y cultura Nacional, manifiesta que así como en Buenos Aires y Córdoba, en Santa Fe con mayor razón, precisase substancial, pronta y eficaz reforma y docencia para que en el literal constituyese casa estudio prestigiosa y prestigiada. En este día llamado consagradoramente de la libertad, cuando ríndese homenaje raza y posteridad reverencia descubrimiento Nuevo Mundo, prosigamos por la senda nueva era inaugurada en Córdoba y complétese obra.—Confirmamos plenamente términos entrevista nuestro representante.

DE CARLOS FARFÁN

Felicita al Doctor José S. Salinas, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, por su brillante éxito como Interventor en la Universidad de Córdoba, culminado en el 2º aniversario del ejemplar gobierno de que forma parte.

DE CARMEN RUIZ

Deseo llegue hasta S. E. mis más sinceras felicitaciones por su brillante triunfo obtenido en la Universidad de la docta Córdoba.

DEL DOCTOR JOSÉ M. LÓPEZ

Saluda respetuosa y atentamente al ilustrado Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. José S. Salinas, y se permite felicitarle por su acertada actuación oficial en Córdoba.

DEL SEÑOR MATEO C. CÓRDOBA

Saluda a su distinguido amigo Doctor José S. Salinas, y se complace en felicitarlo por su digna actuación en Córdoba como fiel representante del Gobierno Nacional, a quien por su intermedio felicito por el acertado nombramiento recaído en Vd.

DEL SEÑOR SEBASTIÁN SOLER

Saluda muy atentamente al Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. José S. Salinas, y al presentarle su admiración por la forma ecuanime y elevada con que ha resuelto, en su carácter de Interventor, el conflicto planteado en la vieja Universidad de Córdoba, poniéndola a la altura de las más prestigiosas y modernas instituciones docentes del país, envíale sus más calurosas felicitaciones.

DEL SEÑOR JERÓNIMO M. PERALTA

Celebramos su obra reconstructiva en la vieja mansión intelectual argentina. Ella es el broche de oro con que V. E. clausura una época histórica y alumbró otra en el progreso de la cultura nacional. La posteridad no tiene sentencia que dar. El país entero ya la ha dado con su aplauso justiciero. Reciba de su amigo y del personal de enseñanza, calurosas felicitaciones y votos por un tercer año de ministerio tan fecundo como los dos anteriores.

DE ROBERTO VICO TORRÁ

Reciba Vd. y sus dignos secretarios efusivas felicitaciones por sus brillantes gestiones en esa Universidad.

DEL SEÑOR JULIÁ TOLRÁ

Con júbilo estudiantil esta Universidad y padres alumnos esa recibimos magnífica solución conflicto, aplausos.

DE PEDRO S. GIMÉNEZ

Envío a Vd. mis más sinceras felicitaciones por su brillante actuación como interventor de la Universidad Nacional de Córdoba.

DE H. LEGUIZAMÓN

Desde el retiro mi hogar, sigo, con afectuoso interés sus actos en dirección Instrucción Pública. El reciente de reconstrucción, en oportuno momento, de Universidad de Córdoba (venerando monumento del progreso institucional de Repúblicas Sudamericanas), merece todo el aplauso y felicitaciones muy cordiales de su viejo maestro y amigo.

ÍNDICE

EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

I

ANTECEDENTES

	Págs.
El Centro de Estudiantes de Medicina de Córdoba se dirige al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	1
Ordenanza del Consejo Superior de la Universidad de Córdoba	2
Comunicación del Rectorado de la Universidad de Córdoba acompañando el dictamen sobre la reforma del Internado en el Hospital de Clínicas.....	12
Dictamen de la comisión de Enseñanza del Consejo Superior Universitario aconsejando la reforma del capítulo 8 del reglamento del Hospital de Clínicas	13
Proyecto de reforma del Capítulo 8 del reglamento del Hospital de Clínicas.....	15
Memorial del Centro de Estudiantes de Ciencias Médicas referente a la organización y funcionamiento de la Escuela de Medicina de Córdoba.....	17
Notas cambiadas entre el Secretario General de la Universidad de Córdoba y el Jefe de Policía	47
Clausura de las aulas de la Universidad de Córdoba.....	48
Acta de la Sesión extraordinaria del Consejo Superior referente a la clausura de la Universidad.....	49
La Academia de la Universidad remite resolución relativa al proyecto de reforma de estatutos.....	52
Proyecto de reformas al Estatuto de la Universidad.....	53
Comunicación del Rectorado sobre los hechos producidos por los estudiantes en la Universidad.....	54
El Consejo Superior de la Universidad de Córdoba comunica la clausura de las clases.....	57
El Comité Estudiantil Pro-reforma universitaria pide la intervención del Poder Ejecutivo Nacional en la Universidad.....	59
Memorial del Comité Estudiantil Pro-reforma universitaria.....	62
Texto del Memorial del Comité Estudiantil Pro-reforma universitaria.....	68

II

INTERVENCIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL

Decreto del Poder Ejecutivo interviniendo la Universidad y designando Comisionado Nacional.....	81
---	----

	Págs.
Resolución del Comisionado del Poder Ejecutivo Nacional invitando a profesores y alumnos a reanudar la asistencia a las aulas	82
Reforma de los Estatutos de la Universidad.....	84
Proyecto de reforma de los Estatutos.—Sesión del Consejo Superior....	85
Proyecto de reforma de los estatutos de la Universidad.....	93
Ordenanza sobre reforma de los estatutos.....	98
El Comisionado Nacional comunica el proyecto de la reforma de los estatutos.....	103
Decreto aprobatorio de la reforma de los estatutos.....	107
Diversas resoluciones tomadas por el Comisionado Nacional	110
Vacancias de los cargos de académicos, rector, decanos y delegados al Consejo Superior de la Universidad	113
Convocatoria del Consejo Superior para la elección del Rector de la Universidad.....	116
El nuevo vicerrector se encarga del Rectorado de la Universidad.....	120
Petitorio de la Federación Universitaria.....	121
Elección de Rector de la Universidad.....	122
La Federación Universitaria solicita nuevamente la presencia del Comisionado Nacional.....	123
Comunicación del Comité Pro-defensa de la Universidad.....	124
Comunicaciones sobre el Rectorado de la Universidad.....	125
Suspensión de las clases y de los tribunales examinadores de la Universidad.....	123
Resolución del Consejo Superior sobre la suspensión de las clases y de los tribunales examinadores.....	129
Comunicación de la suspensión de las clases y de los tribunales examinadores.....	130
Comunicación del Comisionado del Poder Ejecutivo Nacional manifestando que da por concluida la misión y decreto aprobatorio.....	135
Nota agradeciendo al Secretario del Interventor en la Universidad los servicios prestados.....	137

III

INTERVENCIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA NACIÓN DR. JOSÉ S. SALINAS

La Federación Universitaria pide el regreso del Comisionado Federal a la Universidad.....	139
Comunicación sobre la renuncia del Rector de la Universidad.....	141
Petición del Centro Estudiantil de Ingeniería.....	142
Decreto designando al Ministro de Justicia e Instrucción Pública Interventor en la Universidad Nacional de Córdoba.....	143
Resolución del Consejo Superior dejando sin efecto el decreto de 19 de agosto	144
Comunicación del Vicerrector.....	145
Desalojamiento de la Universidad.....	147
Comunicación de la Federación Universitaria.....	148
Palabras dirigidas por el Dr. Salinas al Cuerpo de Profesores de la Universidad de Córdoba en la Rectoría el día 12 de septiembre de 1918.....	149
Aronga del Señor Ministro Dr. Salinas, a los estudiantes en el salón de grados de la Universidad.....	150

	Págs.
Toma de posesión de la Universidad por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública.—Designación de Secretario.....	152
Comunicación al Excmo. Señor Presidente de la República.....	153
Petitorio de la Federación Universitaria de Córdoba, referente a la reorganización de la Universidad	154
Renuncias de cargos directivos y docentes de la Universidad.....	158
Comunicación de la aceptación de las renuncias presentadas por las autoridades directivas de la Universidad.....	165
Remisión a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles de la nómina del personal de la Universidad, Hospital de Clínicas y Colegios Nacionales anexado exceptuados los del descuento del 5 %....	168
Comunicación a la Contaduría General de la Nación.....	169
Remisión al Banco de la Nación Argentina, de la resolución por la cual se tomó posesión de la Universidad.....	170
Nota al Presidente de la Comisión Protectora de la Educación «Domingo F. Sarmientos».....	171
Nota acusando recibo al nuevo Rector de la Universidad de Santa Fe....	172
Nota al Rector del Colegio Nacional pidiendo la remisión de una nómina del personal docente y administrativo de ese establecimiento.....	173
Nota al Banco de la Nación Argentina pidiendo la remisión de los saldos, de las cuentas abiertas a nombre de la Universidad, dependencias, etc.....	174
Nota al Banco de la Nación Argentina pidiéndole el detalle del importe de los depósitos pertenecientes a la Universidad	175
Supresión de los exámenes generales.....	176
Resolución restableciendo y determinando la fecha de los concursos de practicantes del Hospital de Clínicas.....	177
Sobre la construcción de la Maternidad Modelo.....	178
El Centro Estudiantes de Ciencias Médicas solicita la construcción de la Maternidad.....	179
Organización del Consejo Superior y de los Consejos Directivos de las Facultades.....	181
Memorial de la A. E. de Monserrat sobre el Colegio Nacional de Córdoba	184
Reglamento de clasificaciones, exámenes y promociones para el Colegio Nacional anexo a la Universidad.—Servicio de la Biblioteca y adjudicación de bocas en el mismo	193
Reforma de los Estatutos de la Universidad.....	195
Organización del profesorado de la Universidad y decreto aprobatorio...	201
Modificaciones al Reglamento del Hospital de Clínicas.....	208
Libre acceso al observatorio astronómico a los profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.....	222
Reapertura de las clases de la Universidad.....	223
Funcionamiento de la Contaduría y Tesorería de la Universidad	224
Alojamiento provisorio del personal de practicantes y ayudantes internos	226
Dependencia del laboratorio central del Hospital de Clínicas.....	227
Creación de una biblioteca en el Hospital de Clínicas.....	228
Nombramiento con carácter de interno de profesores en la Facultad de Ciencias Médicas.—Concurso para su provisión definitiva.....	229
Nombramiento para constituir la Comisión del Hospital de Clínicas.....	230
Nombramiento de practicantes mayores del Hospital de Clínicas.....	231
Ordenanza para el concurso de practicantes.....	232
Liquidación de haberes de profesores de la Universidad.....	234
Nombramiento de Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.....	235

	Págs.
Nombramiento de Director del Hospital de Clínicas.....	236
Aumento de sueldo a los ordenanzas de la Universidad y dependencias .	237
Reformas de los planes de estudios.....	238
Vacancia de cargos.....	238
Nombramientos de delegados de la Facultad de Ciencias Médicas	251
Nombramiento de tesorero de la Universidad.....	255
Doble turno en el Colegio Nacional anexo a la Universidad.....	256
Concurso de títulos para proveer los cargos de profesores de embriología e histología, química biológica y Clínica neurológica.....	257
Concurso para cátedras en la Escuela de Odontología.....	258
Conformaciones y nombramientos de varios cargos en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.....	257
Entrega de la Universidad a las nuevas autoridades.....	260
El acto de la toma de posesión por las nuevas autoridades en el salón de actos públicos de la Facultad de Derecho.—Alocución del Ministro...	261
Discurso del rector doctor Soaje	263
Informes de los Contadores Fiscales.....	266
Informe oficial de los Contadores Fiscales.....	268
La intervención termina su cometido.....	320
Planilla de gastos.....	321

EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Petitorio de la Federación Universitaria sobre la elección de autoridades en la Universidad Nacional de Buenos Aires.....	325
Providencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sobre el petitorio de la Federación Universitaria.....	326
Reforma de los estatutos.....	327
Designación de delegados para presidir la elección de las nuevas autoridades de las Facultades.....	356
Nota del delegado para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales agradeciendo la designación.....	358
Nota del delegado para la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales aceptando y agradeciendo la designación.....	360
Nota del delegado para la Facultad de Ciencias Económicas aceptando y agradeciendo su designación.....	361
Nota del delegado para la Facultad de Ciencias Médicas, aceptando y agradeciendo la designación.....	362
Nota del delegado para la Facultad de Filosofía y Letras, aceptando y agradeciendo su designación.....	363
Nota del delegado para la Facultad de Agronomía y Veterinaria, aceptando y agradeciendo su designación.....	364
Toma de posesión del gobierno de las facultades.....	365
Procedimiento para la elección de las nuevas autoridades de las facultades	372
Derecho del voto a profesores titulares jubilados en la Facultad de Ciencias Médicas.....	376
Contestación de la Universidad a la Facultad de Ciencias Médicas sobre el derecho del voto a profesores titulares jubilados.....	377
Facultad de Ciencias Médicas.—Tachas de profesores titulares jubilados.....	378
Facultad de Ciencias Médicas.—Vacancia de cátedras.....	381
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.—Asamblea primaria de estudiantes.....	384
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.—Actos eleccionarios para la renovación de las autoridades.....	387

	Págs.
Facultad de Ciencias Médicas.—Asamblea primaria de estudiantes.....	389
Facultad de Ciencias Médicas.—Elección de representantes para la asamblea.....	391
Facultad de Ciencias.—Representación de los estudiantes.—Elección de delegados.....	392
Elección de estudiantes de obstetricia y odontología para la Asamblea primaria.....	393
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Acta de la Asamblea primaria.....	395
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Actos eleccionarios para la renovación de las autoridades.....	398
Facultad de Filosofía y Letras.—Acta de la Primera Asamblea de alumnos	399
Facultad de Filosofía y Letras.—Actos eleccionarios para la renovación de las autoridades.....	401
Facultad de Ciencias Económicas.—Designación de alumnos para integrar la asamblea.....	402
Facultad de Ciencias Económicas.—Asamblea primaria.....	403
Facultad de Agronomía y Veterinaria.—Acta de la asamblea primaria.....	404
Facultad de Agronomía y Veterinaria.—Actos eleccionarios para la renovación de las autoridades.....	407
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.—Asamblea Constituyente.....	409
Facultad de Ciencias Médicas.—Asamblea constituyente.....	413
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Asamblea constituyente.....	435
Facultad de Filosofía y Letras.—Asamblea constituyente.....	441
Facultad de Ciencias Económicas.—Asamblea constituyente.....	447
Facultad de Agronomía y Veterinaria.—Asamblea constituyente.....	453
Comunicación del Rectorado al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública sobre la renovación de las autoridades de la Universidad.....	458
Nota del Ministerio.....	464

CRÓNICAS Y JUICIOS DE LA PRENSA DE LA REPÚBLICA

Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Razón</i> , 23 de agosto de 1918)....	467
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 23 de agosto de 1918)....	468
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 23 de agosto de 1918)....	470
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 24 de agosto de 1918)....	472
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Prensa</i> , 24 de agosto de 1918)....	473
El conflicto universitario cordobés (<i>La Época</i> , 24 de agosto de 1918)....	477
El conflicto universitario en Córdoba (<i>La Razón</i> , 24 de agosto de 1918)....	478
La cuestión universitaria (<i>La Noticia</i> , 23 de agosto de 1918)....	479
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 27 de agosto de 1918)....	480
Viaje del Ministro de Instrucción Pública a Córdoba y La Rioja (<i>La Razón</i> , 30 de agosto de 1918)....	481
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Prensa</i> , 8 de septiembre de 1918)....	482
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Prensa</i> , 11 de septiembre de 1918)....	484
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 11 de septiembre de 1918)....	485
Intervención en la Universidad de Córdoba (<i>La Razón</i> , 11 de septiembre de 1918)....	486
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 12 de septiembre de 1918)....	487
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Razón</i> , 12 de septiembre de 1918)....	488
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Prensa</i> , 12 de septiembre de 1918)....	489
El interventor a la Universidad (<i>La República</i> , 12 de septiembre de 1918)....	490
Nuestro profesorado ante la intervención (<i>La Voz del Interior</i> , 18 de septiembre de 1918)....	494
El huésped (<i>La Voz del Interior</i> , 18 de septiembre de 1918)....	495
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 18 de septiembre de 1918)....	496

	Págs.
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 13 de septiembre de 1918)	501
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Prensa</i> , 13 de septiembre de 1918)..	505
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 13 de septiembre de 1918)	503
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 13 de septiembre de 1918).	511
Universidad de Córdoba (<i>La Época</i> , 14 de septiembre de 1918).....	513
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 14 de septiembre de 1918)	514
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 14 de septiembre de 1918)	515
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Prensa</i> , 14 de septiembre de 1918)...	516
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 14 de septiembre de 1918).....	518
El momento universitario (<i>La Voz del interior</i> , 14 de septiembre de 1918)..	522
Por la Universidad (<i>La Opinión</i> , 14 de septiembre de 1918).....	522
Universidad de Córdoba (<i>La Época</i> , 15 de septiembre de 1918).....	523
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 15 de septiembre de 1918).....	524
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 15 de septiembre de 1918).....	525
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 15 de septiembre de 1918)..	526
Por la Universidad (<i>La República</i> , 16 de septiembre de 1918).....	530
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Razón</i> , 16 de septiembre 1918).....	530
La crisis universitaria (<i>La Época</i> , 16 de septiembre de 1918)	531
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Prensa</i> , 17 de septiembre de 1918)...	533
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 17 de septiembre de 1918).....	533
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Razón</i> , 17 de septiembre de 1918)..	534
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 17 de septiembre de 1918)..	535
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 17 de septiembre de 1918).....	537
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 18 de septiembre de 1918).	538
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 18 de septiembre de 1918)....	539
Intervención on la Universidad de Córdoba (<i>La Razón</i> , 18 de septiembre de 1918).	540
El asunto universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 19 de septiembre de 1918)....	541
Por la Universidad (<i>La Opinión</i> , 19 de septiembre de 1918).....	542
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 20 de septiembre de 1918).	543
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 20 de septiembre de 1918)....	545
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 21 de septiembre de 1918).	547
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 21 de septiembre de 1918).....	548
En la Sociedad de Ciencias Naturales (<i>La Época</i> , 21 de septiembre de 1918)	548
El conflicto universitario (<i>La Prensa</i> , 22 de septiembre de 1918).....	549
Conflicto en la Universidad de Córdoba (<i>La Razón</i> , 21 de septiembre de 1918).....	549
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 21 de septiembre de 1918)..	550
En la Universidad de Córdoba (<i>La Época</i> , 21 de septiembre de 1918).....	551
La obra universitaria (<i>La República</i> , 21 de septiembre de 1918).....	552
El Interventor ante la Universidad (<i>La Voz del Interior</i> , 22 de septiembre de 1918).....	553
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 22 de septiembre de 1918).	554
En la Universidad de Córdoba (<i>La Época</i> , 23 de septiembre de 1918).....	555
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 24 de septiembre de 1918)..	557
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 24 de septiembre de 1918).....	553
Conflicto universitario (<i>La Razón</i> , 24 de septiembre de 1918).....	559
El Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 25 de septiembre de 1918).....	560
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 25 de septiembre de 1918)..	561
El Conflicto universitario (<i>La Prensa</i> , 25 de septiembre de 1918).....	562
Por la Universidad (<i>La República</i> , 25 de septiembre de 1918).....	562
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 28 de septiembre de 1918).....	563
Por la Universidad (<i>La República</i> , 26 de septiembre de 1918).....	565

	Págs.
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 23 de septiembre de 1918).	567
Los exámenes generales (<i>La Opinión</i> , 27 de septiembre de 1918).....	568
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 27 de septiembre de 1918).....	569
Conflicto universitario (<i>La Razón</i> , 27 de septiembre de 1918).....	570
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 27 de septiembre de 1918).	571
El pleito universitario (<i>La Nación</i> , 27 de septiembre de 1918).....	574
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 27 de septiembre de 1918).....	575
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La República</i> , 28 de septiembre de 1918).....	576
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 28 de septiembre de 1918).....	577
Universidad de Córdoba (<i>La Razón</i> , 28 de septiembre de 1918).....	578
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 28 de septiembre de 1918).	579
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Prensa</i> , 29 de septiembre de 1918)	582
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 29 de septiembre de 1918).....	581
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La época</i> , 29 de septiembre de 1918).....	584
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 29 de septiembre de 1918).....	585
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 29 de septiembre de 1918).....	585
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 29 de septiembre de 1918).	586
Supresión de exámenes generales (<i>La Nación</i> , 29 de septiembre de 1918)..	588
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 29 de septiembre de 1918).....	590
Conflicto universitario de Córdoba (<i>La Prensa</i> , 30 de septiembre de 1918).	591
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 30 de septiembre de 1918).....	592
Conflicto universitario on Córdoba (<i>La Razón</i> , 30 de septiembre de 1918)..	591
Ilegada del Ministro de Instrucción Pública, Dr. Salinas (<i>La Gaceta Estudiantil</i> , 1.º de octubre de 1918).....	595
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 1.º de octubre de 1918).....	596
Lo que dice el Ministro Salinas (<i>La Voz del Interior</i> , 1.º de octubre de 1918).....	597
Intervención en la Universidad de Córdoba (<i>La Razón</i> , 1.º de octubre de 1918).....	597
La situación universitaria de Córdoba (<i>La Razón</i> , 2 de octubre de 1918)...	598
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 2 de octubre de 1918).....	600
El profesorado universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 2 de octubre de 1918)....	602
La cuestión universitaria de Córdoba (<i>Los Principios</i> , 3 de octubre de 1918).....	603
En la Federación Universitaria (<i>La Época</i> , 3 de octubre de 1918).....	604
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 3 de octubre de 1918).....	608
Efectos (<i>La Voz del Interior</i> , 3 de octubre de 1918).....	609
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 4 de octubre de 1918).....	610
Universitarias (<i>La Opinión</i> , 4 de octubre de 1918).....	612
Por la Universidad (<i>La República</i> , 4 de octubre de 1918).....	613
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 4 de octubre de 1918)....	614
Intervención en la Universidad (<i>La Razón</i> , 4 de octubre de 1918).....	617
Reorganización universitaria (<i>La Prensa</i> , 4 de octubre de 1918).....	618
El Interventor Universitario (<i>La Nación</i> , 4 de octubre de 1918).....	622
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 5 de octubre de 1918)...	623
Por la Universidad (<i>La República</i> , 5 de octubre de 1918).....	624
Federación Universitaria (<i>La Nación</i> , 5 de octubre de 1918).....	626
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 5 de octubre de 1918)...	627
En honor del Dr. Salinas (<i>La Voz del Interior</i> , 5 de octubre de 1918).....	628

	Págs.
Por la Universidad (<i>La Voz del Interior</i> , 5 de octubre de 1918).....	629
El momento univesitario (<i>La Voz del Interior</i> , 5 de octubre de 1918).....	630
A jubilarse tocan (<i>La Voz del Interior</i> , 6 de octubre de 1918).....	633
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 6 octubre de 1918).....	634
El momento universitario (<i>Los Principios</i> , 6 de octubre de 1918).....	635
El conflicto universitario (<i>La Época</i> , 6 de octubre de 1918).....	638
La Intervención a la universidad de Córdoba (<i>La Época</i> , 7 de octubre de 1918).....	638
La cuestión universitaria (<i>Los Principios</i> , 8 de octubre de 1918).....	639
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 8 de octubre de 1918).....	640
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La Época</i> , 8 de octubre de 1918)....	642
Telegrama al Dr. Irigoyen (<i>La República</i> , 9 de octubre de 1918).....	643
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 9 de octubre de 1918).....	644
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 10 de octubre de 1918).....	648
El conflicto universitario de Córdoba (<i>La época</i> , 10 de octubre de 1918)..	649
En Juárez Celman (<i>La Época</i> , 10 de octubre de 1918)	650
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 10 de octubre de 1918).....	652
Reformas univesitarias (<i>La Voz del Interior</i> , 10 de octubre de 1918).....	653
Intervención en la Universidad (<i>La Razón</i> , 10 de octubre de 1918).....	655
Universidad de Córdoba (<i>La Nación</i> , 10 de octubre).....	656
La nueva era Universitaria (<i>La República</i> , 10 de octubre de 1918).....	657
Despedida a la Intervención (<i>La República</i> , 10 de octubre de 1918).....	659
Por la Universidad (<i>La República</i> , 11 de octubre de 1918).....	630
La nueva Universidad (<i>La Voz del Interior</i> , 12 de octubre de 1918).....	662
La Intervención a la Universidad de Córdoba (<i>La Época</i> , 13 de octubre de 1918).....	660
La intervención a la Universidad de Córdoba (<i>La Época</i> , 14 de octubre de 1918).....	682
La Intervención a la Universidad (<i>El Escolar Argentino</i> , 14 de octubre de 1918).....	683
El momento universitario (<i>La Voz del Interior</i> , 14 de octubre de 1918).....	685
La nueva Universidad (<i>La Voz del Interior</i> , 15 de octubre de 1918).....	686
Felicitaciones.....	694